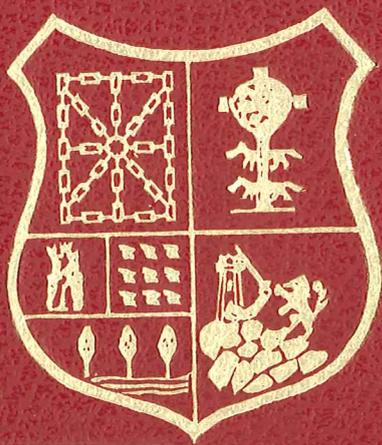


Diccionario Onomástico e Heráldico Vasco



DICCIONARIO ONOMASTICO  
Y  
HERALDICO VASCO

Más de 25.000 apellidos vascos con su significación,  
casa solar, pruebas de hidalguía y escudos de armas

TOMO VII

NOBILIARIO

DE LOS

PALACIOS, CASAS SOLARES Y LINAJES NOBLES

DE LA

M. N. y M. L. PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

FOR

D. DOMINGO DE LIZASO

EDITORIAL  
LA GRAN ENCICLOPEDIA VASCA

Bilbao, 1983

R. 13.411

# NOBILIARIO

DE LOS

## PALACIOS, CASAS SOLARES Y LINAJES NOBLES

DE LA

### M. N. y M. L. PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

POR

D. DOMINGO DE LIZASO

Alguacil Mayor del Santo Oficio  
en la M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastián, Escribano de número  
y Archivista de ella,  
con una introducción de D. Juan Carlos de Guerra,  
Abogado de los Tribunales y socio correspondiente  
de la Academia de la Historia.

---

---

**TOMO PRIMERO**

---

---



SAN SEBASTIÁN  
IMPRESA DE LA PROVINCIA

1901

Hay un sello en seco que dice: «AVUNTAMIENTO  
DE SAN SEBASTIÁN.»

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó un informe de su Comisión de Fomento, que dice así:

„La Comisión de Fomento tiene el honor de proponer á Vuecencia:

1.º Que como medio de extender el conocimiento de hechos históricos, genealogías de personajes y otros pormenores referentes á los pueblos de esta Provincia, acuerde la impresión del „Nobiliario de Lizaso,“ cuya copia adquirió V. E. y ha sido examinada y corregida por el Sr. Don Juan Carlos de Guerra.

2.º Que tratando dicho manuscrito de las casas solariegas, no sólo de esta Ciudad, sino también de otros muchos pueblos de esta Provincia, por lo cual la publicación del mismo es de interés general á toda ella, y con el fin

de evitar un gravamen oneroso al erario municipal, se dirija V. E. á la Exema. Diputación, á fin de conseguir que la impresión se verifique en la imprenta provincial, haciéndose la distribución ó venta de los ejemplares, de acuerdo con dicha Corporación.

3.º Que al efectuarse la impresión, se tengan en cuenta las correcciones hechas por D. Juan Carlos de Guerra, y que por vía de nota se consignent las observaciones que hace dicho Sr. acerca de D. Pedro Velez, de las armas de las casas de Lasarte y de Sanhegui, del nombre „Merquelin“ y la referente á las palabras „en campo de plata“ del renglón 6, folio 115 del tomo II.

4.º Que se invite á dicho señor para que redacte una breve explicación acerca del manuscrito, sus copias y demás puntos que juzgue convenientes, para que se imprima como Introducción del libro.

5.º Que se encuaderné la copia que posee V. E.“

Y lo cual tengo el gusto de  
trascribir á V. E. para su cono-  
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. mu-  
chos años. San Sebastián 8 de  
Abril de 1896.

*El Presidente,*

*Joaquín Lizasoain*

*Excmo. Diputación provincial de Guipúzcoa.*

*S. S.*

# D. Ramón de Zubeldia y Eñaya,

*Doctor en Derecho civil y canónico, y Secretario de la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa.*

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Corporación, con fecha 22 de Abril último, aparece, entre otros, un acuerdo que copiado á la letra, dice así:

„Igualmente fué aprobado por la Diputación otro dictamen de la Comisión de Fomento, cuyo tenor literal es como sigue:

„Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa.—Excellentísimo Sr.:—La Comisión de Fomento, á cuyo informe ha pasado la comunicación dirigida á V. E. por el Excellentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en súplica de que se dé á las prensas en la Imprenta de la Provincia el *Nobiliario de Lizaso*, del cual ha adquirido recientemente copia autorizada la Corporación municipal de San Sebastián, entiende que es altamente beneficioso al esclarecimiento de nuestro pasado que salga á la luz de la publicidad esa interesante colección de noticias relativas á las casas más importantes de Guipúzcoa, porque, con su difusión, sobre aclarar puntos históricos no indignos de atención, se contribuirá á popularizar lo que, en bien del país y gloria suya, hicieron no pocos hijos de esta región, los cuales no han gozado hasta ahora de la fama y nombre que supieron merecer.

Deber piadoso es el de honrar á los muertos, y á su cumplimiento se coadyuva de muy diversas maneras, siendo una de ellas la de hacer patentes y ostensibles los ejemplos más ó menos ocultos que legaron á la posteridad quienes sacrificaron en aras de su tierra nativa cuanto atesoraban, y dejaron enseñanza digna de imitación en sus hechos.

Solo por este concepto son acreedoras al favor público las obras en que se perpetúan los méritos y virtudes de hombres y linajes que llegaron á alcanzar el aplauso y la consideración de quienes tuvieron ocasión de apreciar y admirar los beneficios que hicieron á su país.

Y si bajo este aspecto parece justo procurar la propagación del conocimiento de los hechos que se refieren en el *Nobiliario de Lizaso*, y su difusión ha de redundar en honra y gloria de Guipúzcoa, también en otro concepto no menos importante debe la Diputación, en sentir de la Comisión de Fomento, favorecer la publicación de obra tan curiosa é instructiva; porque, reduciéndose en puridad la historia de Guipúzcoa á la historia de los guipuzcoanos, y no habiendo forma alguna de sociedad cuyas evoluciones entrañen mayor transcendencia que la que encierran las vicisitudes de la sociedad doméstica, interesa en alto grado á la historia de este país que se ponga en su debida luz cual

fué la manera de ser de la familia guipuzcoana en los tiempos pasados, y cuáles las preeminencias que, en medio de la universalidad de hidalguía, adquirieron, por virtud de unas ú otras causas, determinados linajes que marcaron más onda huella en los senderos por donde se encaminaron los destinos de nuestra raza y gente. Y las noticias que en este particular contiene el *Nobiliario de Lizaso*, son tanto más de apreciar cuanto es mayor el desdén con que miraron ciertas menudencias los que no concibieron otra manera de escribir la historia que la que servilmente se ajustaba á los modelos que nos dejó la clásica antigüedad: y puestos los ojos en los historiadores de Grecia y Roma, excluyeron del cuadro de sus obras las fases más interesantes de la vida vascongada, las que más singulares nos parecen hoy, y más justamente nos llenan de orgullo patriótico, porque revelan el sentido práctico de nuestros mayores, y la feliz intuición con que supieron evitar conflictos de clases, velando con celo entusiasta por mantener inmaculada la nobleza originaria de todos los nacidos en tierra guipuzcoana.

De cuantas obras se han dedicado á recordar los hechos gloriosos de la nobleza guipuzcoana, rarísimas serán las que puedan compararse con la de Lizaso, ni por la copia de noticias, ni por lo autorizado de las fuentes, ni por lo razonable de las conjeturas, mereciendo que un autor tan poco sospechoso de parcialidad en favor nuestro y tan poco inclinado á la credulidad y á la benevolencia como el infatigable Vargas Ponce, diga que la obra de que hablamos es veraz en cuanto pueda serlo un nobiliario.

Teniéndolo en cuenta, y considerando, por otra parte, que muchos de los datos que se encuentran en el citado *Nobiliario*, son de otra manera inasequibles, por haberse arrancado á documentos que la voracidad de los tiempos destruyó, la Comisión de Fomento es de parecer que procede acceder á los deseos expuestos por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, autorizándose á la Comisión provincial para que entienda en todos los detalles que ocurran, relativos á la impresión del referido *Nobiliario*.

Tal es el parecer de la Comisión. V. E., sin embargo, con mejor criterio, acordará lo que estime más conducente.

San Sebastián 22 de Abril de 1896. =Manuel Lizariturry. =Tomás Balbás. =Jesús Alzuru."

Y para hacerlo constar en la edición de la obra, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Excm. Diputación en San Sebastián á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

*Ramón de Zubelodia*

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

*Ramón M.ª de Lili*

Accediendo gustoso á la atenta invitación de ese Excelentísimo Ayuntamiento, he escrito la Memoria que, adjunta, tengo el honor de elevar á V. E., á fin de que pueda servir de prólogo á la publicación del libro „Nobiliario“ de Lizaso.

Ruego á V. E. se sirva aceptar este trabajo, así como el de corrección de erratas que antes hube de desempeñar por su encargo, como un débil testimonio de mi afecto á la ciudad en que nací y de mis respetos hacia la Corporación que V. E. tan dignamente preside.

Dios guarde á V. E. muchos años. Mondragón 21 de Noviembre de 1896.

Juan Carlos de Guerra

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

San Sebastián.

Excmo. Sr.:

Cumpliendo con el encargo que V. E. se dignó conferirme en 16 de Abril del año corriente, y ateniéndome á las facultades é instrucciones de su comunicacion fecha 8 de Mayo de este año, estipulé, por mediacion del Bibliotecario Archivero de la Real Academia de la Historia, Sr. Rodriguez Villa, con don José Monturiol, del Cuerpo de Archiveros, la copia del „Nobiliario de Lizaso“ que existe entre los documentos curiosos de la notable coleccion de Vargas Ponce.

Adjunto tengo el honor de remitir á V. E. la copia de tan preciado documento, que esclarece puntos oscuros y poco conocidos de la Historia de Guipúzcoa, esperando que V. E. apreciará lo módico del precio en que se ha llevado á cabo la copia, pues no pasa de peseta y media el pliego completo, con inclusion del papel y de la revision y compulsas con el original; esto, á pesar de tratarse de un manuscrito antiguo, de distintos caracteres de letra, borrosos algunos de ellos, y de haberse efectuado el trabajo por un Archivero, cuya certificacion, puesta al final de la obra, garantiza el esmero y cuidado con que se ha llevado á cabo.

Consta esta copia de dos tomos, que comprende el primero 90 pliegos, y 125 el segundo; en ambos he hecho copiar fielmente las notas que en el original escribió el genial Vargas Ponce, por las cuales se viene en conocimiento de que el segundo tomo está completo y conforme al original de Lizaso, que á principio de siglo se hallaba en poder del Sr. Remón, Vicario de la Parroquia de Santa María de esta ciudad. Desgraciadamente el primer tomo está incompleto, pues el mismo Vargas Ponce omitió copiar todo el libro primero, por innecesario, comenzando por el libro segundo que trata de la Casa de Laxeano, siguiendo por la de Loyola y otras no menos ilustres de la alta Guipúzcoa; pero dejando sin terminar este tomo, con lo cual faltan Casas tan importantes de conocer como la de San Millán, y otras. El que suscribe ha revisado muchos de los voluminosos tomos de la colección Vargas Ponce, esperando hallar la terminación de este primer tomo y poder llenar laguna tan sensible; pero sus gestiones han sido infructuosas, si bien no desespera en absoluto de que dicha copia no se halle entre los numerosos documentos que componen la valiosa colección tantas veces mencionada.

Pero hállese ó no el final de este primer tomo, no por eso dejaría de ser muy interesante la publicación del „Nobiliario de Lizaso“ en

la parte que ha podido salvarse: el mismo Vargas Ponce confiesa, á pesar de su excepticismo, que suministra exactas y curiosas noticias de los marinos ilustres de Guipúzcoa, en especial durante los siglos XVI y XVII, y que es tan veraz como puede ser un „Nobiliario.“ Unase á estas cualidades, la circunstancia de que habiendo sido Lizaso, además de Escribano de número de esta ciudad, Archivero del Municipio, tuvo á la vista los documentos de todo género que hacían del archivo de San Sebastián uno de los más curiosos de nuestra patria, y que por desgracia nuestra desaparecieron en el horroroso incendio de 1813. Así se comprende que en el segundo tomo del adjunto „Nobiliario,“ aparecen casi todas las Casas ilustres de esta ciudad, como la de Oquendo, Engómez, Aguirre, Blancaflor, Arámburu, &c., muchas de las cuales han desaparecido por completo.

Por eso, la publicación de este „Nobiliario“ es esperado con ansiedad, por cuantos se interesan por las glorias de este noble solar euzharo y de esta noble ciudad, cuya historia es tan poco conocida por sus hijos. Pero creo de mi deber manifestar á V. E., que si se acordára esta publicación, sería de todo punto indispensable, á mi pobre entender, que previamente fuera revisada con cuidado por algún escritor vascogodo que se hubiese dedicado en especial al estudio de las Casas solares de Guipúzcoa, de

sus blasones y emblemas, y de sus nobles linajes; escritor á quien sus ocupaciones y sus gustos permitieran dedicarse á esta ingrata labor, en absoluto durante una temporada, y que pudiera enriquecer con notas trabajo tan valioso, aclararlo en algunos puntos, y corregir las equivocaciones de copistas inhábiles, que por orden mia han sido respetadas escrupulosamente: y dicho se está que, con anterioridad á todo esto, debe encuadernarse esta copia á fin de que no sufra extravío ninguno de sus pliegos que van convenientemente numerados con lápiz.

La falta material de tiempo ha hecho que aun no se hayan comenzado á copiar las „Actas del Ayuntamiento de esta ciudad en los años 1794 y 95,“ y los demás curiosos documentos que se refieren á época tan poco estudiada en lo que atañe á nuestro país: el que suscribe ha tenido ocasión de examinarlas en uno de los tomos de la mencionada colección de Vargas Ponce; el cual confiesa que, aun en aquella época azarosa, las cuentas y documentación aparecen con gran claridad y exactitud; circunstancia que no puede menos de enorgullecer á los naturales de esta ciudad. V. E. resolverá si conviene se dé la orden de que se copien.

Tal ha sido el resultado de la misión que V. E. se dignó confiar al que suscribe, que la ha cumplido gustoso y ufano de la honra reci-

bida; sintiendo únicamente, que la premura de tiempo y el tener que atender á otros asuntos durante su última permanencia en la Corte, le hayan impedido dedicarse en exclusivo á investigar las numerosas fuentes de conocimientos históricos referentes á Guipúzcoa, que existen en el Archivo de la Real Academia de la Historia; no terminando sin consignar su agradecimiento á V. E. que le ha permitido ser útil á su país, aunque haya sido en tan modesta esfera, y á la Real Academia ya mencionada, y al Archivero-bibliotecario de la misma que tantas facilidades le han dado para el cumplimiento de su cometido.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de Julio de 1895.

Joaquín Pavía y Bermingham

Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián.

## INTRODUCCIÓN

---

**Q**UONCEDIÓ la Providencia á los euskaros, á falta de cualidades más brillantes de imaginación, cierto instinto perspicaz de conservación étnica para sortear las vicisitudes de los tiempos sin mengua de los principios tradicionales de su raza inmutable y solitaria; para mantener incólumes, á despecho de acontecimientos é influencias, aquellas peculiaridades que son el sello de su antiquísimo linaje. Raro dón el de atemperarse á las exigencias del día, sin abdicar los fundamentos de su constitución originaria; maravilloso instinto el de asimilarse frutos de ajenas civilizaciones, sin perder las señales distintivas de su propia personalidad, grabada hoy con tan enérgico relieve y tan acentuados contornos, como hace mil años, entre las naciones que pueblan uno y otro lado del Pirineo.

Así guardaron, nó obstante las turbulencias y aberraciones de la Edad-Media, el concepto de la igualdad civil, trazada por la naturaleza y predicada por la religión; y cuando más adelante fué preciso, para los menesteres de la vida, consignarlo en la legislación escrita, lo establecieron en los Códigos forales de Vizcaya y Guipúzcoa, proclamando la universalidad de la nobleza dentro de su suelo.

„Todos nobles“ fué la fórmula que en el tecnicismo jurídico de entonces escogieron nuestros mayores para significar la igual-

dad ante la ley. „Todos nobles“ es la divisa magnífica en que compendiaron las glorias del pasado de un pueblo jamás hollado por odiosas servidumbres, y cifraron los generosos alientos que reservaban para el porvenir y que habían de hacer de ese mismo pueblo uno de los más celebrados por la Historia.

Nació la distinción legal de clases en nuestra patria, como consecuencia inmediata de la reconquista, en la que constituyeron nobleza los héroes cristianos y plebe los muzárabes de las regiones reconquistadas. Consideramos vano empeño el de buscar en godos y romanos la filiación de la aristocracia española. El alfange nivelador nada preexistente respetó, estableciendo la igualdad del koran ó el tributo, dice un autor moderno al aplicar á la España de aquella época lo que de la creación del mundo escribió Ovidio:

„*Unus erat toto naturæ vultus in orbe.*“

Pero las cimitarras mahometanas no traspusieron la peña de Orduña; y ante el alto y escarpado Aizgorri se detuvo la media luna, que siglos después había de brillar en las profundidades de aquella sierra, sirviendo de escabel á la excelsa imagen de la Virgen María, aparecida en recóndito espinar como nuncio de paz, despertadora de Fé y mantenedora dulce de piedad entre la gente euskalduna.

Guipúzcoa y Vizcaya fueron poseídas siempre por sus naturales, y no pudo, por tanto, en sus montañas, tener base ni raiz la ley de castas, como la tuvo en parte de Alava, tierra más abierta á todas la invasiones.

Velaron constantemente nuestras Juntas y Diputaciones forales para que no se alterase, en ningún sentido, ese perfecto nivel de igualdad legal, poniendo, por una parte, freno á las ambiciosas pretensiones de los Parientes Mayores, y prohibiendo aun la concesión de títulos nobiliarios, que ya no significaban sino un vano honor, sobre los solares vascos; é impidiendo, por otro lado, que entráran á adquirir vecindad en el país personas de oscurecida alcurnia. He ahí por qué, convertida esta tierra en un sólo y único solar, y considerados sus habitantes como miembros de un mismo

linaje, fuéles en extremo fácil acreditar con verdad su limpieza de sangre, para disfrutar, donde quiera que fuesen, los honores y las ventajas inherentes á su ilustre condición. Acontecía lo contrario á los demás vasallos de la poderosa corona de los Carlos y los Felipes. Todos aquellos que por su genio ó por su laboriosidad se salían de la vulgaridad de un origen humilde, los ricos improvisados, y, en fin, cuántos se sentían con fuerzas, méritos ó valimiento para aspirar á los destinos públicos, tenían que arbitrar recursos que á su despierto ingenio nunca se ocultaron para forjar, por medio de fraudes y supercherías, las pruebas de una hidalguía que les negaba su nacimiento. Y como, según el derecho político vigente hasta nuestro siglo, tan sólo á los de noble linaje podía considerarse ciudadanos en aptitud de ocupar todos los puestos y categorías del Estado y aun para ingresar en Corporaciones y Hermandades, de suerte que los que no lo tuviesen declarado por ejecutoria, eran verdaderos parias, resultó de ahí que la profesión de genealogista fué en aquel entonces importantísima, lucrativa en extremo, y, no obstante el progreso de las luces, vino á constituir una verdadera industria de ennoblecimiento.

Favorecían su desarrollo la vanidad butibambesca tan característica del siglo xvii y la relajada moral del mismo que, bajo la salvaguardia del dolo pío, autorizaba mayores y más peligrosos extravíos.

Los nobiliarios respondieron en Castilla á una gran necesidad social, y son lección elocuente de que, si las instituciones públicas se obstinan en vulnerar la ley natural, ésta, tarde ó temprano, se abre paso, como lo hizo entonces, oponiendo á un artificio otro mayor. Á la injusta y vejatoria distinción legal de clases, opuso la habilidad y artimañas de los genealogistas, doctores peritísimos capaces de volver azul turquí la sangre más indisputablemente roja, rivalizando con la cirugía en el perfeccionamiento y aplicaciones de la transfusión.

El arsenal de estos especuladores fué grande y variado. Desde el libro del Conde don Pedro de Barcelos, magnate portugués del siglo xiv, á las eruditas é ingeniosas invenciones del fecundo escritor don José Pellicer, que zurció tantos embustes entretegiendo

datos históricos verdaderos y apócrifos, según convenía á los fines del momento, hay una literatura genealógica plagada de leyendas, cuyos autores sólo buscan satisfacer el orgullo de su clientes, favorecer intereses y cohonestar pretensiones, haciendo posibles entronques quiméricos que remonten la filiación de las estirpes hasta Hércules y Gerión, cabezas obligadas de mil genealogías, hasta el patriarca Tubal (que también tuvo su época de moda), y aun al mismo Adán, como hizo el Licenciado Peñafiel con las de Felipe III y del Duque de Lerma.

La Heráldica, lengua universal histórica, cuando se ajustaba á severos cánones, teniendo segura significación sometida á rigurosos preceptos, y que (según frase de Víctor Hugo) escribió en los escudos de armas con misteriosos caracteres todo el heroísmo, toda la abnegación y toda la grandeza de la Edad-Media, fué á decaer en las torpes manos de semejantes falsarios. Dedicados á interpretar la representación de sus figuras y atributos, incurrieron en los más ridículos extremos, dando por cosa cierta y corriente los disparatados ensueños de su imaginación; no de otra suerte que algunos filólogos modernos pretenden desentrañar el significado y etimología de los apellidos ó de distintos vocablos de todos los idiomas, para reducirlos al nuestro, viniendo á parar en análogas extravagancias cuando las sugerencias del amor patrio exagerado, y no los principios científicos, sirven de norma á sus estudios.

Mas todas esas ficciones y novedades nunca adquirieron carta de naturaleza en el suelo vasco, por lo mismo que jamás se había padecido en él la necesidad social que les dió cuerpo y origen.

Con el propio buen sentido con que Guipúzcoa rechazó en las Juntas de 1660 la famosa escritura de unión, forjada por Lupián Zapata y persistió honradamente en su condenación, no obstante verla admitida como auténtica por los cronistas castellanos Núñez de Castro y Marqués de Mondejar y los eruditos Cerdá y Floranes; la generalidad de los hidalgos euskaldunas hizo escaso aprecio de las leyendas genealógicas al uso. Tenían en demasiada estima la limpia y bien conocida oriundez de sus viejos solares y hallábase en ellos demasiado vivo el sentimiento de la raza, para que se amoldáran á sus hábitos y creencias las pueriles y entrete-

nidas creaciones de los reyes de armas. En campo aparte y en distinta esfera buscó siempre sus asuntos la mitología vascongada. No es esto decir que aquí, como en todas partes, no hubiera algunos ¿á qué negarlo? que se pagáran de tales invenciones. Pero fué tan contado su número que, cual casos de excepción, confirman y no invalidan la regla general de certeza y exactitud que resplandece en las pocas Memorias de linajes que, escritas en el país vasco y por autores vascongados, poseemos. Pobrisima es, en verdad, nuestra bibliografía genealógica, no obstante ser esta una región linajuda por excelencia.

Ponderaba el sabio don Pascual Gayangos la importancia de las Memorias de Garibay, recomendando su impresión á la Real Academia de la Historia, porque vendrían á suplir la escasez de datos que se advierte acerca de la nobleza de las Provincias Vascongadas en los nobiliarios de Castilla. La explicación de esa deficiencia es bien sencilla, pues consiste en que no hubo aquí necesidad alguna de puntualizarlos, ni mucho menos de inventarlos, para los fines prácticos de la vida, á los que nada afectaban, dada nuestra peculiar organización y autonomía, las distinciones y gerarquías aristocráticas. Esta circunstancia acredita al propio tiempo su veracidad, pues donde no había utilidad inmediata, no tenían objeto ni motivo las ficciones de progenies, ni aún se dió importancia á guardar minucioso recuerdo de las generaciones que realmente se sucedieron en el dominio y disfrute de la inmensa mayoría de los solares guipuzcoanos. Los solares mismos, diseminados por los estrechos valles y las altas montañas de Guipúzcoa, fueron las vivas crónicas de nuestra nobleza, escritas en sus negros muros con caracteres de piedra y no en mentirosas leyendas ni en documentos de dudosa autenticidad, cuyo defecto, lejos de redundar en desdoro de nuestra alcurnia, es una prueba más de su antiguo y sólido fundamento. „No hay cosa que más conserve y perpetúe las noblezas que la conservación y memoria de las casas solares,“ decía en pleno siglo xvii Moreno de Vargas, gran autoridad en la materia. Y en nuestros días ha repetido el ilustre Sagarminaga, tan benemérito patricio como profundo conocedor de las instituciones de su tierra, que „no había en Vizcaya libro

de oro, como en otras repúblicas; los nombres de los solares que habitaban las familias fueron sus títulos fidedignos de nobleza.“

Mas si esto bastaba á las pocas necesidades de nuestros morigerados abuelos en su patriarcal constitución, no basta á satisfacer las exigencias de la historia, que no contenta con poseer los nombres de los solares, quiere inquirir los de sus habitantes, sorprenderles en el recinto del paterno hogar y seguir sus pasos donde quiera que los dirigiesen, tomando la ruta de aquellas tres cosas que „hacen al hombre medrar: ciencia, mar y Casa real.“

Por eso han de encerrar hoy doble interés los pocos libros dedicados á referir la crónica particular de los linajes de Guipúzcoa.

Ocioso fuera traer ahora á cuento todo lo que se ha dicho y escrito con respecto á la gran utilidad que las historias particulares proporcionan á la Historia general. Huelga también la demostración de que ese particularismo apenas existe, al menos llevado al extremo de la individualización familiar, toda vez que la profusión de enlaces ocurridos en el intervalo de uno ó dos siglos, hace que puedan considerarse comunes á toda una región las glorias de linajes determinados, los que, por otra parte, nunca les fueron exclusivas en el sentido de que los grandes hechos en que se cifran, fuesen llevados á cabo por solos sus ascendientes. Trátase de verdades tan palmarias y elementales, que no necesitan el apoyo de prolijas reflexiones. Ni son de temer en la cultura de nuestros días los recelos que el mero título de Nobiliario suscitaba en otro tiempo. No es, en verdad, autoridad sospechosa en este punto la de don José de Vargas Ponce, quien, adoptando por lema la sentencia de Juvenal: „*nobilitas sola atque unica virtus*,“ dijo ya en sus mocedades con donoso desenfado:

„La nobleza aunque andaluz,  
no la estimo; pues si creo  
fueron mis padres cristianos,  
lo dudo de mis abuelos.“

Y sin que variáran en un ápice sus ideas sobre el particular cuando en años adelante, y siendo ya doctísimo académico de la Historia, se dedicaba á investigar las antigüedades guipuzcoanas,

no vaciló en incluir en su valiosa cuanto escogida colección el NOBILIARIO DE LOS PALACIOS, CASAS SOLARES Y LINAJES NOBLES DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA, " por Domingo de Lizaso.

Hallólo en su viaje de 1801 á San Sebastián, en poder del Vicario de la Parroquia de Santa María de dicha ciudad, don Miguel Antonio de Remón. Incitó su curiosidad el libro por las noticias referentes á familias de insignes marinos que contenía; fuéle interesando luego por los datos relativos á los demás linajes que leyó al paso; observó la sencillez y llaneza con que se consignan los orígenes de las casas más encumbradas de Guipúzcoa; y aficionóse al cabo á la obra hasta copiarla, sino completamente, en todo lo sustancial al menos.

Constaba este apreciable manuscrito de dos tomos; y verifiqué su transcripción desde el libro segundo del primero de ellos, suprimiendo con acierto el anterior, ó sea el primero, porque se reducía á un tratado doctrinal acerca de la nobleza, en el que es de suponer nada nuevo añadiría á las teorías, á la sazón imperantes, bien conocidas por otros autores y muy particularmente por los curiosos „Discursos de la Nobleza de España,“ de Moreno de Vargas, que alcanzaron varias ediciones.

Más sensible es el vacío que se nota al final de este tomo, por haber quedado interrumpida su copia con motivo de cierta expedición de Vargas á Tolosa; y aunque expresa que fué con ánimo de terminarlas á su regreso, no se ha logrado averiguar si cumplió ese deseo.

La del tomo segundo es íntegra y precedió en el tiempo, como en la curiosidad del coleccionista, á la del anterior.

Habla el insigne académico de otro tomo tercero, escrito de la misma letra que los dos precedentes y mucho más rico de familias y escudos, pues contaba todos ó los más de Navarra y Alava, y que á la sazón poseía el señor Cardaveraz, Alcalde de San Sebastián, como obra de un abuelo suyo; aunque el Vicario afirmaba que era robado.

Con perdón sea dicho de la buena memoria de tan venerable sacerdote, no creemos estuviese en lo cierto en esa acusación.

Recordamos haber visto trasapelada entre los enormes folios

del „Nobiliario anónimo de Guipúzcoa,“ código que perteneció á la Biblioteca de don Juan Alfonso de Guerra, y se conserva hoy en la Nacional, cierta carta dirigida á este cronista desde San Sebastián con la data de 18 de Octubre de 1734, por don Sebastián de Cardaveraz y Alcega. En ella, después de apercibirle acerca de alguna inexactitud en que había incurrido dicho don Juan Alfonso, al describir las armas de Berriarza, le decía: „Para que no padezca otra equivocación ningún escudo y certificación que V. m. me diere, estoy en ánimo de sacar la nómina de todas las casas solares que tienen las ciudades, villas, alcaldías y valles de esta Provincia.“

Es más que verosímil que este don Sebastián fuese el abuelo á quien se refería el Cardaveraz, que conoció Vargas Ponce; y obra suya el manuscrito á que alude. Prometió Vargas extraer de él lo conveniente; y sería de desear que un minucioso registro de su colección y de los estantes en que se guarda, descubriera las noticias extractadas de aquel libro por el diligente historiógrafo, así como la última parte del tomo primero de Lizaso.

No cabe, en mi sentir, que el „Nobiliario Anónimo“ fuese la obra de Cardaveraz; de ser así, su carta figuraría inserta al frente del código, en testimonio de su procedencia; y no, suelta y envuelta al acaso entre sus hojas. Además, la incorrección con que en él aparecen escritos los apellidos, revela una mano poco habituada á transcribir los vascongados y por completo ignorante del idioma euskaro.

De la obra de Lizaso sólo conocemos la copia debida á Vargas Ponce, sin la cual se hubiera probablemente perdido la noticia del Nobiliario en el horroroso incendio con que la codicia británica aprovechó la ocasión de hacer su negocio y en el que tan caro pagó San Sebastián sus relaciones mercantiles con Francia.

Examinando el manuscrito, tal como ha llegado á nosotros, obsérvase que su autor se propuso tratar en el primer tomo de las casas de los antiguos Parientes Mayores, razas pujantes de indómitos guerreros, que dieron tanta gloria al nombre vascongado, luchando por la Fé de sus padres contra la morisma, como luto y desolación sembraron en su nativo suelo, siguiendo el espíritu de

discordia y bandería que se respiraba entonces en todas las naciones.

Tan deficiente es la copia de este volumen, que sólo comprende ocho linajes, cuando, según la cuenta menor, eran veinticuatro las casas de aquella categoría que había en Guipúzcoa.

Sin embargo, como historia documental, es estimabilísimo. Merecen especial estudio el artículo consagrado á la casa de Lazcano y los comprobantes que le siguen, que lo son á la vez del constante servicio de vigilancia y custodia que los guipuzcoanos prestaban en la frontera de Francia, y de la ayuda que llevaron á donde quiera que fueran requeridos su esfuerzo y valor por los Reyes de Castilla.

El artículo relativo á la casa de Loyola, que le sigue, es igualmente de indudable interés, como cuanto se relaciona con el glorioso Patrón de Guipúzcoa.

Prestan particular valía á los anales de la casa de Olaso, las relaciones de dignidades, patronatos y demás mercedes que desde el siglo XIII vinieron concediendo los Reyes de Castilla á los poderosos Gamboas, premio debido á su lealtad y arrojo de que dieron tantas y tan relevantes muestras en todo tiempo; pero que se traducía en daño de su tierra que nunca consintió la desmedida elevación de ninguno de sus hijos, dentro de las fronteras euskaldunas.

Siguen con datos curiosísimos de la más prolija y escrupulosa investigación, el linaje de Balda, poblador de la villa de Azcoitia; el de Achega, mayorazgo el más antiguo de Guipúzcoa; y el de Amézqueta, enlazado con el de Lazcano; y los de Alcega y Yorza, de los cuales ofrece escasas noticias.

Como no poseemos íntegro este tomo, no podemos juzgar la obra de Lizaso, ni apreciar exactamente los términos de su deficiencia.

Entre los Parientes Mayores oñacinos, echamos de menos los Berásteguis, Aguirres de Gaviria, Arriaran, Unzueta, Zerain, Leizaur, Murguía, Ozaeta, Gaviria y Ugarte. Entre los gamboinos, los Zarauz, Iraeta, Zumaya, Jaolaza, Ladrón de Cegama y San Millán.

Faltan asimismo los famosos cuatro linajes del valle de Leniz, Arcaraso, Galarza, Otalora y Uribe; los dos cabos de armería de Mondragón, Báñez y Guraya; y las casas de Acelain, Emparan, Echezarreta, Yurramendi, Alzolaras, Lili, Lasao, Bedua y otras no menos calificadas.

No creemos fuese muy completo en este punto el trabajo de Lizaso. Limitado á aquellas familias cuyas noticias pudo averiguar cómodamente desde el modesto retiro de su escribanía, y mediante las facilidades que este oficio le proporcionaba, forzosamente había de adolecer su obra de grandes lagunas, dando cabida en ella á los linajes, no por su mayor ó menor importancia, sino por la circunstancia fortuita de que llegáran ó no sus blasones á conocimiento del autor. Es pecado habitual en tales tareas.

Y así, sólo reuniendo los diversos trabajos hechos en diferentes pueblos por los sujetos curiosos y eruditos que consagraron sus ocios á estos apuntamientos, podría, en algún modo, con la suma de todas esas parciales memorias, completarse la genealogía vascongada. Empresa útil y provechosa sería, á este fin, la compilación de manuscritos tan interesantes como el „Libro de las familias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava,“ por don Martín Alfonso de Sarria, que celebró con su autoridad indiscutible don Luis de Salazar, sintiendo no fuese del dominio público; el „Memorial de las casas fuertes de Parientes Mayores de Guipúzcoa,“ por don Felipe de Murguía; las „Genealogías“ y los „Tratados“ de las casas de las tres Provincias Vascongadas, por don José de Sarria, que copió el ya citado Salazar; lo mismo que las formadas por el vergarés don Juan Ignacio de Olariaga y Zabaleta. Y las de Francisco de Mendieta, Fray Juan de Coscojales, Juan Pérez de Lazárraga (de que posee un ejemplar el Conde de Villafranca de Gaytán), el Doctor Puerto de Hernani, Juan Pérez de Yarza y Fray Pedro de Murga (cuyo original existe en poder de don Francisco de Zabalburu), deberían figurar al lado de las que dejamos mencionadas, así como tantas otras, cuyo recuerdo se escapa en este momento á nuestra memoria; si bien no terminaremos esta ligera nota sin incluir en ella, como merecen, los „Anales de Fray Diego de Ayala,“ que deben de parar en la Biblioteca de Floranes.

Volviendo ahora al Nobiliario que nos ocupa, veremos que difiere enteramente del tomo primero, el segundo. Éste es el que en realidad se propuso escribir Lizaso, y el que formó con frutos de propia investigación; de modo que el anterior no fué sino un homenaje que se creyó en el deber de rendir á las casas de primera extracción de Guipúzcoa, para dar á su obra el título de Nobiliario de la Provincia, que en rigor no le cuadra. Es más bien un Nobiliario local de la ciudad de San Sebastián y su comarca; y, en esta parte, no tiene tacha. En sus páginas se halla registrada la vida de todas las familias que compusieron la culta sociedad donostiarra durante los siglos xvi y xvii, con sus famosos Capitanes y heroicos marinos, gloria y honor de las armas españolas. Y al lado de sus linajes, domiciliados dentro de los muros de la población urbana, aparecen mencionados aquellos otros que mantenían perenne la tradición de las antiguas patriarcales familias euskaras en los solares de los vecinos valles de Artiga, Ibaeta, Alza, Lugariz, Igueldo, Usúrbil y Urnieta. Si da lugar á algunas otras del resto de Guipúzcoa, se debe más bien á que sus individuos tenían á la sazón domicilio en San Sebastián.

Contratos matrimoniales, testamentos, fundaciones de vínculos y capellanías; toda clase de documentos públicos y privados compulsó con paciente y escrupulosa diligencia el autor, para la composición de este trabajo de veracidad irreprochable, y en el que sólo es de sentir que no hubiese dado espacio entre sus páginas, de descarnada y seca reseña cancelleresca, á la historia anecdótica, que les hubiera prestado amenidad y encanto y que estaba muy al alcance del autor, quien, por experiencia propia, y por el trato de personas notables de aquel siglo, en el que conocería más de una del anterior, pudo trasmitirnos un conjunto de memorias íntimas y relaciones fidedignas, que hoy serían del mayor interés. Pero era poca la importancia que entonces á tales chismeras se concedía. Y aun de la persona y vida del autor tenemos escasas noticias. Dícenos, hablando de los Achegas, de quienes descendía, que sus padres, Domingo de Lizaso y Francisca de Azcune Beriztain, casaron en Azpeitia el año 1646, y tuvieron, entre otros hijos, á Domingo de Lizaso, Alguacil Mayor del Santo Oficio de

la Inquisición, en la ciudad de San Sebastián y sus Puertos, Escribano del Número y Archivista (sic) de ella, en la que contrajo matrimonio el 19 de Marzo de 1670, con la doncella tolosana García de Orozco. Tuvieron por hijos á don Pedro Ignacio, Presbítero Beneficiado de San Salvador de Usúrbil, y á María Josefa cuyo estado no consta. Tampoco consigna el autor la fecha de su nacimiento; pero, merced á la amabilidad del digno Arzobispo de Azpeitia, don Agustín de Jáuregui, venimos á saber que tuvo lugar en aquella villa (y no en San Sebastián, de donde Gorosábel y Soraluze le hicieron natural) el día 5 de Agosto de 1649.

Podemos juzgar ventajosamente de sus condiciones personales, no sólo por su obra, que le acredita de laborioso, patriota y veraz, sino por testimonio de su coetáneo el P. Henao, á quien, según confesión propia, ayudó noblemente en sus averiguaciones sobre las antigüedades cantábricas. Califícale de sujeto muy instruido en las antigüedades guipuzcoanas y aficionado á todas letras ajenas. Hay un hecho que revela asimismo su probidad é inteligencia profesional. Fué Lizaso investido por el General don Ignacio de Soroa con plenos poderes para otorgar, en calidad de comisario, su testamento y distribuir sus cuantiosos bienes entre sus herederos, operación que hacía difícil y delicada el número y la diversa condición de éstos, y que desempeñó el autor con el esmero y rectitud de que dan brillante muestra diferentes documentos que se guardan con aprecio en el archivo de la casa de Soroa, propiedad hoy de la familia de Samaniego. De uno de ellos se extraerá para esta obra el facsímile de su firma.

El cargo de Archivero encerraba importancia suma en aquella época, en la que no habiéndose aun reglamentado el régimen municipal bajo legislación uniforme, interesaba grandemente á cada pueblo la guarda fiel y continua noticia de sus privilegios y cartas reales, que constituían un estado de derecho particular y privativo. Por eso el oficio de Archivero implicaba funciones de Consultor. En su desempeño prestó Lizaso excelentes servicios y descubrió condiciones poco vulgares en cuantas ocasiones se ofrecieron; pero muy señaladamente en el pleito sostenido entre la

ciudad y la villa de Rentería, respecto al dominio tan codiciado del puerto de Pasajes.

En los pocos fragmentos ó vestigios que nos quedan de la correspondencia que siguió con el P. Henao, se observa su buena crítica. No le bastó ésta, sin embargo, para atinar con seguridad uno de los puntos históricos que han sido objeto de más lucubraciones entre los autores que se han ocupado de las cosas de Guipúzcoa.

Nos referimos al origen y significado del blasón de esta Provincia, materia de una de sus cartas al docto jesuita y á la cual éste consagró las más minuciosas disquisiciones.

Conocido de todos el origen de las doce piezas de artillería que constituyen uno de sus cuarteles, en recuerdo de otras tantas aprehendidas por los guipuzcoanos á los franceses en su desastrosa retirada por los puertos de Belate, después del asedio intentado sin éxito sobre Pamplona en 1512, las dificultades han estribado en la interpretación de la figura del Rey, que, con espada en mano y sentado en su trono, alzado sobre tres árboles, formaba el primitivo blasón.

Una leyenda, convencida ya de apócrifa, le suponía imagen de innominado Rey de Navarra, que en cierto combate; que nunca se ha sabido en dónde ni cómo se dió, fué apresado por su enemigo Rey de Aragón, igualmente anónimo, y de cuyo cautiverio se pretende le libertaron los guipuzcoanos. Distinta versión de esa misma fábula añade que nuestros paisanos, no contentos con rescatar á su natural señor el Rey de Navarra, prendieron al aragonés, y que éste y no aquél es el representado, suposición que tendría algunas trazas de fundamento, si, cual en el escudo de Anzuola, apareciese el Monarca en el de Guipúzcoa encadenado, y no con pescuezo suelto y con la mano aun más suelta y armada de espada.

Autores ha habido que han visto en él al Emperador Augusto, y otros más graves y mesurados como don Nicolás de Soraluze, rebajando mucho su antigüedad, no se han contentado, sin embargo, sino con hacerle efigie de don Alfonso VIII.

Cosa análoga sucede con los tres arbolitos que tiene bajo sus

piés el anterior emblema. Cuando la pasión provincial, hizo punto de honra el empeño de localizar en nuestro suelo las gloriosas escenas de las guerras cantábricas, para lo cual no faltaban en verdad indicios más que tentadores, se les creyó representación de los venenosos tejos con cuyo tósigo se daban la muerte los cántabros por no ser prisioneros de los romanos, queriendo antes perder la vida que la libertad.

En vano escritores más discretos explicaron su significado como alusión á los tres partidos, valles ó certámenes en que se hallaba dividida en lo antiguo Guipúzcoa para su régimen autonómico y á los que daban nombre San Sebastián, Segura y Mondragón; pues autores de tan claro é imparcial criterio, como el ilustrado Gorosábel, desecharon esa hipótesis, estimando que esa división tripartita era posterior á la época en que el uso de dichos árboles en el escudo debió de ser conocido, para aventurar la conjetura de que serían alegoría de las tres regiones de várdulos, caristos y vascones, después con corta diferencia jurisdicciones de los obispos de Bayona, Calahorra y Pamplona, en que estuvo repartido el territorio actual de esta Provincia.

Á tales dislates conduce el deseo de atribuir antigüedad á instituciones y cosas que no necesitan de prestado la aureola de dudosas tradiciones, para brillar con fulgor propio en la historia del pueblo más viejo de España, siquiera sea, por raro capricho de la suerte, uno de los más modernos en su historia.

Buscar en la prescripción de los siglos y, cuando ésta no cuadra en la de los años, asiento firme para el propio crédito y títulos inequívocos para imponer el respeto á los extraños, ha sido y es inclinación constante de la humanidad. De ella nos dan muestra en los democráticos tiempos que corremos las clases más apartadas de pretensiones nobiliarias, al poner sobre los escaparates de sus comercios las fechas de fundación, siempre que lleven alguna ventaja en orden de prioridad á los de sus vecinos. No es, pues, de extrañar que los guipuzcoanos buscáran, y aun supusieran de buena fé, origen remotísimo á los signos representativos de su corta nacionalidad, cuyos primeros pasos en la historia aparecen envueltos en nieblas tan densas que tarde ó nunca se disiparán. Y,

sin embargo, el escudo de esta Provincia es relativamente moderno. Sabida con puntualidad la fecha de que data, no ha de ser difícil fijar de un modo indudable la representación de las figuras de que consta.

Conservo originales entre mis papeles viejos cuatro decretos expedidos por los „Procuradores de las villas é logares de la Provincia de Guipúzcoa en Junta general;“ en Azcoitia á 25 de Noviembre de 1454; en Zarauz á 8 de Septiembre de 1455; en Tolosa á 31 de Enero de 1456 y en San Sebastián á 16 de Junio de 1456, respectivamente. Fueron comunicados á un mi remoto progenitor, que no debía de mantener las mejores relaciones con la Provincia, y todos ellos se encuentran autorizados por la firma del Escribano fiel Domenjon González de Andía y sellado cada uno con el sello de la *villa* en que se expidió y en el que se hallaba reunida la Junta general. Luego es evidente que Guipúzcoa carecía á la sazón de timbre propio, pues no cabe suponer que en tan reiteradas fechas se repitiera su olvido ó su extravío al reunirse el Congreso guipuzcoano, y menos aún que éste, teniéndolo, prescindiera de estamparlo en unos documentos en los que con tanto celo velaba por sus prerogativas y reclamaba el cumplimiento de sus disposiciones.

La más antigua mención que hallamos del sello de la Provincia es una ordenanza, confirmada por don Enrique IV en 1463, disponiendo que no se cobrasen derechos por señalar con él los despachos de la Provincia. Lo supone establecido ya; de modo que entre el año 1456 y el 1463 se verificó su creación. En el breve período que media entre ambas fechas sucedieron acontecimientos trascendentales en Guipúzcoa.

Los excesos, destrucciones, devastamientos, robos, fuerzas, quemas, muertes, delitos y maleficios (palabras del Fuero) cometidos por oñacinos y gamboinos llegaron á tal extremo, que hicieron necesaria la presencia del Rey en este suelo devastado; y don Enrique IV, á pesar del carácter debil y afeminado que se le atribuye, no la rehusó; antes bien, se trasladó personalmente á la Provincia y decretó terribles ejecuciones contra los malhechores, mandando derribar y allanar las casas de los Parientes Mayores

y desterrando á Lazcanos, Olasos, Guevaras, Baldas y Loyolas á la frontera, para que dieran mejor empleo á sus bríos y los desahogaran en luchar con los alárabes. Dispuso al mismo tiempo se reuniese la Junta general para reformar y ampliar el Fuero, pues la experiencia había demostrado no ser suficientes sus preceptos, atendido el favor de que disfrutaban algunos caballeros poderosos; y, congregada, formó un nuevo Código ó Cuaderno de ciento cuarenta y siete leyes, relativas en su mayor parte á la administración de justicia y á la práctica que debía observarse en las Juntas generales, estableciéndose para su celebración alternativa la división de la Provincia en tres partidos, valles ó certámenes, como entonces se llamaron (distritos, que diríamos hoy) (1). Estos acuerdos fueron sancionados por el Rey en Vitoria el día 30 de Marzo de 1457.

Fué ésta, indudablemente, la fecha en que los guipuzcoanos adoptaron el blasón que hallamos ya, como cosa usada, seis años después; ninguna otra ocasión tan solemne y propicia se les ofreció en el intermedio; y parando atención á los sucesos coetáneos, forzoso es comprender que poco ó nada se acordarían á la sazón para elegir la enseña de su patria del Rey Alfonso VIII, y mucho menos aun del Emperador Augusto y las guerras cántabro-romanas. Preocupábales, sí, el triunfo conseguido sobre el espíritu feudal y anárquico de las divisiones de bandería, la pacificación del país y la consolidación de su derecho escrito, fundado ochenta y dos años antes sobre la base del Fuero de Albedrío, de inmemorial origen. Y con la admirable intuición del signo alegórico, propia de aquellas centurias, simbolizaron la Constitución de su diminuto estado, reproduciendo gráficamente la montuosa tierra de Guipúzcoa, bañada por las ondas del mar y coronada por los tres árboles; emblema á la vez de los tres partidos y de las Juntas generales que por tanda en ellos habían de celebrarse, cubriéndolo

---

(1) Hé aquí el orden de poblaciones por partidos:

- 1.º Segura.—Villafranca.—Tolosa.—Hernani.—Rentería.—Fuenterrabía.
- 2.º Mondragón.—Vergara.—Elgolbar.—Azcoitia.—Azpeitia.—Cestona.
- 3.º San Sebastián.—Zarauz.—Guertaria.—Zumaya.—Deva.—Motrico.

todo bajo el manto de su protección la Magestad Real, sentada en su trono y con la espada desnuda y empuñada en su diestra, en actitud de administrar justicia contra toda clase de malhechores.

No cabe materializar con más exquisito acierto la expresión de los altos ideales que entonces consiguieron realizar, para legarlos como imponderable herencia á su posteridad.

El principio de libertad foral y autonomía, que informa la reunión de las Juntas generales, tiene cabal representación en los tres árboles, toda vez que la división en tres partidos no era geográfica sino más bien política, al ejercicio de ese derecho consagrada; y el de autoridad, que tan alto acababa de poner don Enrique IV, en la figura del Rey. No creemos aludiera directa y personalmente á Monarca alguno, sino á la potestad suprema encargada de regir y hacer cumplir el Fuero, pero de existir referencia individual, ésta correspondería con plena justicia al propio don Enrique. Cualesquiera que sean las manchas que, por sus desventuras ó sus defectos, oscurecen los anales de su vergonzoso reinado, no puede negársele lo que de favorable le toca y menos desconocer las consecuencias que en buena lógica deben derivarse de hechos históricos ya comprobados.

No eran, pues, esas distintas figuras de significación independiente, ni se referían á aislados hechos; mutuamente se completaban, para formar en conjunto un timbre digno de este nobilísimo solar.

Así se mantuvo hasta 1513, en que la adición del cuartel con los doce cañones vino á perturbar la unidad del símbolo, relegando á un lado al Monarca de Castilla, que antes abarcaba bajo su manto el espacio todo de los tres árboles. Hubiérase evitado este inconveniente con poner por orla, y no en cuartel, las doce piezas, tal cuál se ven en el escudo de la villa de Lizarza que las ostenta por igual motivo. Sin embargo, librenos Dios de pretender ahora en este punto innovación alguna, ni á título de restauración. Las alteraciones sancionadas por tres siglos de observancia deben respetarse. Bien está San Pedro en Roma; y, después de todo, pasado lo pasado, mejor cuadra hoy á aquel atributo un cantón que no el centro (corazón al decir de los heraldistas) del escudo guipuzcoano.

Averiguado ya el origen y verdadera significación de éste ¿habrá quién le repute como una superchería forjada para cohonestar la falsa tradición de las guerras cantábricas en Guipúzcoa, ó la no menos aventurada de la entrega del escudo por Alfonso VIII, porque haya habido autores que han dado esa interpretación á sus insignias? En modo alguno. Pues bien; en igual error incurriría quien desechara en absoluto las recopilaciones de los reyes de armas por las patrañas inverosímiles en que abundan. Es bien cierto que ellos adulteraron la historia y desprestigiaron la heráldica con toda suerte de invenciones encaminadas á halagar la vanidad nobiliaria ó al logro de fines menos inocentes, pero prestaron á la crónica familiar, y aun á la del arte, un servicio inapreciable, preservando de los estragos del tiempo y del total olvido una de las pocas fuentes históricas y de las no menos contadas manifestaciones estéticas del pueblo vasco en la Edad-Media, cual es la heráldica. Los escudos de armas son á la vez documentos históricos que encierran recuerdos siempre interesantes para las familias y muchas veces noticias gloriosas para los pueblos, y producciones artísticas que, en la elección y orden de sus figuras y en la combinación de sus metales y esmaltes ofrecen rasgos de aquel delicado sentido emblemático tan espontáneo en la antigüedad, como hoy difícil de imitar. Resalta, por eso, su mérito, cuando se los compara con los blasones modernos, que son, por lo general, modelos del peor gusto. Un espíritu observador estudia en las antiguas enseñas las diversas formas en que se manifestaba el ingenio y la gallardía de nuestros antepasados, al idear y trazar gráficamente el símbolo de su casa y apellido. En tan preciados atributos dieron cuerpo y expresión á uno de los más nobles afectos de su ánimo: el culto del hogar, resorte eficacísimo de la moralidad privada.

Dos son los puntos en que los Armoriales merecen fé: la existencia y situación de las casas solariegas en ellos registradas, y el escudo ó blasón que á las mismas se les asigna. En la explicación de estos emblemas y en las leyendas genealógicas que les acompañan, está siempre la invención. Cómodo árbol fuera rechazar por apócrifos tales libros, sin detenerse á escudriñar los elementos verídicos que contienen mezclados entre sus fábulas, pero in-

aceptable para el criterio imparcial, de igual suerte que el de admitir con espesa y candorosa credulidad cuanto en los mencionados códices se encuentra.

La empresa del investigador consiste en separar el oro de la escoria; dado que nunca es posible hallar tan preciado metal, neto y limpio de toda impureza.

Riámonos enhorabuena del pretendido parentesco de los Narbaizas con el Emperador Nerva y ante el entusiasmo clásico que vió en los Berriz los descendientes de aquel pretor de Sicilia anatematizado tan elocuentemente por Cicerón, y descubrió en los Barrenas la sangre romana de Lucio Barreno Centurio; desechemos fábulas como la de cierto capitán Aspiazu que, según la leyenda, ganó en Roncesvalles su apellido al tender, vencido en tierra, á un caballero francés exclamando, en son de triunfo, „Aspira-zu;“ y puerilidades como la adición de la sílaba *Tu* al principio del apellido Balda, para darle origen bíblico, que en verdad no necesitaba, para ser uno de los más preclaros de Guipúzcoa y figurar dignamente en la Grandeza de España. Pero no incurramos en el opuesto extremo de rechazar sistemáticamente cuantos datos se encuentren en los libros de nobleza, que, sobre cimientos verdaderos de sólida piedra, levantaron las más de las veces sus castillos de naipes; y no estamos al cabo tan sobrados de crónicas locales y documentos históricos, para que no merezca la pena de rastrear lo que de cierto quede entre esos cimientos, después de desvanecer con un soplo las fantásticas torres que la vanidad y la estulticia sobre ellos alzáran.

La lectura de algunas de estas obras convence de que la investigación de solares fué realizada *de visu*, por reconocimiento de las casas mismas; tales son los detalles topográficos que de su situación conservan, que sólo en un viaje de inspección ocular pudieron anotarse. Esto mismo indica la disculpa de Lope de Isasti, quien al enumerar las casas armeras de Guipúzcoa, advierte que dejaría de nombrar algunas, por que, *estando en Madrid*, no pudo alcanzar más, y promete añadirlas en otra edición; oferta que sin duda cumplió al regresar á su tierra, y de la que sería probablemente fruto otro código que lleva su nombre, unido al de los cro-

nistas Aguirre y Villa, y que, bajo el título de „Linajes ilustres,“ se guarda en la Biblioteca Nacional. Y téngase en cuenta que escribía en 1625, esto es, cuando alcanzaban más favor y boga las falsificaciones.

No pueden, pues, condenarse en absoluto las obras de los reyes de armas, siquiera reduzcamos á muy cortos límites el caudal de sus noticias verídicas, ni cabe aprobar incondicionalmente la de Lizaso, por grande que sea el crédito de su autor. Perplejo habría de verse, en otro caso, el curioso lector, al observar que, de los noventa linajes que comprende el tomo segundo, las noticias de cuarenta y seis de ellos están sacadas de certificaciones expedidas por aquellos funcionarios.

Tuvo el buen acierto de limitarse, por lo común, á copiar la descripción de los blasones, punto en que merecen entera fé como primordial objeto de su regia facultad; pero no pudo resistir en algunos capítulos la trascripción de hiperbólicas alabanzas que, con estricta sujeción á conocido formulario, estampaban aquéllos para ilustración de sus diplomas; aparato decorativo muy adecuado á tales pergaminos y en los que tanto ha contribuído para henchir de viento tantas cabezas huecas; pero que en un libro que abarca la nobleza regional, no conduce sino á aumentar infructuosamente su volumen. Y, entreveradas en tales elogios, no dejaron de deslizarse al buen Lizaso algunas especies más que sospechosas.

Halla el amor propio tan fácil y agradable el aceptarlas, que tiene grandísima razón nuestro querido amigo don Carmelo de Echegaray, al advertir que toda prudencia es poca para el examen de los nobiliarios y papeles genealógicos, recomendando para entrar á su estudio, como antidoto eficaz, la previa lectura de la „Historia crítica de los falsos cronicones“ en que don José Godoy Alcántara apuró la materia, dominándola de tal modo que no dejó ni siquiera lugar á emulación.

Excelente es, en efecto, el remedio propuesto; pero no todos aquellos á cuyas manos vaya á parar este libro se hallarán en disposición, ó, aun cuando se hallen, tendrán la paciencia necesaria para armarse de ese preservativo. Requiere estudio algo detenido;

más propio para quien se propone ahondar en investigaciones históricas que para el lector curioso que, sin pretensiones de erudición, sólo desee una regla á qué atenerse con respecto á la credibilidad de las noticias que se le ponen delante, en estos viejos anales y que tan al vivo interesan (aunque se calle) cuando se tropieza en ellos con apellidos que, por uno ú otro concepto, de cerca nos tocan.

Para uso exclusivo de estas personas, me permito condensar, lo que sobre estos estudios, y con la crítica más escrupulosa, tengo observado, en las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Sólo merecen completa fé las genealogías cuyas noticias no alcancen más antigüedad que los primeros años del siglo xvi, época en que se establecieron los registros parroquiales, y de la que datan también los protocolos notariales.

2.<sup>a</sup> Para que las genealogías referentes al siglo xv y los anteriores merezcan crédito, es preciso que se hallen comprobadas en todos y cada uno de sus grados por documentos ó testimonios de intachable autenticidad. Pueden admitirse, á este efecto, las citas de testamentos, escrituras, capitulaciones matrimoniales, particularmente del siglo xv, así como las de Cartas Reales y Privilegios Rodados, etc., cuando los autores que las aducen merecen fé.

3.<sup>a</sup> El testimonio de los autores antiguos sólo puede admitirse en cuanto á las generaciones que, por propia experiencia, ó por referencia inmediata, pudieron conocer personalmente.

4.<sup>a</sup> Son sospechosas todas las genealogías referentes á épocas anteriores al siglo xv. Los documentos que se citan en su apoyo no pueden admitirse sin maduro examen. Además de analizar sus condiciones intrínsecas, conviene atender á su procedencia para no confundir los auténticos con los forjados á su imitación durante los siglos xvi al xvii.

5.<sup>a</sup> Son falsas las genealogías fundadas en documentos del archivo de Simancas, ó de otro cualquiera, á los que se alude, en general, sin mención específica y circunstanciada de los mismos.

6.<sup>a</sup> Son, por punto general, falsas todas las menciones individuales de personas que asistieron á las batallas del Salado, las Navas y Clavijo, á las tomas de Baeza, Córdoba y Sevilla, y á

cualesquiera otras empresas de la Reconquista, lo mismo que á la de Beotibar. No hubo banderín de enganche ni oficina en que se inscribieran los nombres de aquellos heroicos guerreros, como pudiera darlo á entender la frecuencia con que los cronistas los sacan á plaza. Esto no obsta á la probabilidad de que concurrieran á aquellas acciones gentes de los linajes que conservan su recuerdo en las divisas heráldicas.

Examinando con sujeción á las precedentes reglas el libro de Lizaso, no será difícil expurgar de él las noticias cuya falsedad pasó desapercibida á la perspicacia habitual del autor.

Así habremos de comenzar eliminando, del capítulo relativo al linaje de Lazcano, el primer puesto ó cabeza de dicha genealogía, en el que coloca á un Iñigo López de Lazcano, fiador de los Condes de Durango, en donación á la iglesia de San Agustín de Echebarría en 1053; y á un Diego González de Lazcano, confirmador de donación del Conde don Lope de Vizcaya en 1087. Prescindiendo de la autenticidad más que problemática de las escrituras de que están sacados ambos nombres, no tienen éstos entronque posible con la genealogía en que los incluye, mediando una solución de continuidad de tres siglos entre ellos y Lope García de Lazcano, personaje histórico desde el cual comienza la filiación con datos seguros.

Merece análogo reparo el origen que asigna á la casa de Salcedo, reproduciendo, sin observación alguna, antiguas leyendas.

Son asimismo falsas las menciones personales de Sancho de Arruti, supuesto combatiente de las Navas; Andrés de Olazábal, de Beotibar; Juan de Urdanibia, del Salado; Martín de Isasa, de Baeza; y Lorenzo de Santiago, de Clavijo; forjados todos para concretar é individualizar, según las exigencias de una curiosidad que no se satisfacía con menos, la explicación de los escudos de armas de las respectivas familias; de los cuales el último, ó sea el de Santiago, la tiene bien definida como insignia *parlante*, alusiva al apellido mismo, que bien á las claras denotan las conchas y los bordones propios de los peregrinos del Santo Apóstol.

Tampoco pueden admitirse, sino en el terreno de razonables conjeturas, la concurrencia de los Aldabaldes y Alatristas á la

batalla de las Navas, así como la de los Saroes á ésta y la del Sallado; los Mencías y Lúgariz á la de Clavijo; un Arzac á la de Valpierre; y los Espillas á la conquista de Sevilla; noticias todas que adoptó, sin previo examen, de diferentes cronistas; ni cabe aceptar la relación de la guerra cántabro-romana, que, bajo el aserto de don Juan de Mendoza, hace en el artículo del linaje de Bidasola.

Mas desvanecidos estos leves lunares, brilla en la obra la más intachable veracidad. Las genealogías de Lazcano, Loyola y Balda, en las que el autor sigue trabajos anteriores del P. Henao, Isasti y otros recopiladores, así como en las de Amezqueta, Alcega y Yarza; y la de Achega, en la que ofrece ya nuevos frutos de propia investigación, se hallan fundadas en pruebas de irrecusable autenticidad. Lo mismo puede afirmarse de las insertas en el tomo segundo, que son todas de su cosecha, recogida concienzudamente en el campo estrecho, es verdad, pero bien explotado, de sus archivos municipal y notarial.

Había pasado ya la boga de los falsos cronicones y, por una ley que se cumple con tanta exactitud como en el mundo físico en el moral, la reacción miraba con sobrada prevención cuanto se refiriese á historias particulares, para que un escritor medianamente culto y precavido no se lanzára á tratar de linajes sin pertrecharse antes de pruebas inequívocas que autorizaran sus genealogías.

Ya para entonces había escrito el docto autor de las „Averiguaciones de las Antigüedades de Cantabria“ en las advertencias que preceden al primer tomo de su obra: „Atemoriza este siglo tan crítico y tan censor de los pasados, para apadrinar algunas creencias de sucesos gloriosos, de personajes notables en proezas, de mayorías ventajosas; siendo así que apenas hay provincia ó reino, no tocado de semejantes persuasiones, que la erudición de estos tiempos no las convenza de fantásticas y envueltas en mil contrariedades, ó no las vuelva muy dudosas y por lo menos haga que en los extraños y desinteresados falte la pía afección para darles crédito.“

A este tiempo también, había iniciado el insigne Salazar y

Castro una era nueva para la crónica nobiliaria, al publicar su monumental „Historia de la casa de Lara,“ fuente riquísima de datos del mayor interés para la historia patria y en la que cabe no pequeño caudal á la particular de nuestra tierra; acompañándola de un dilatadísimo número de instrumentos fieles, que, con inmenso trabajo y estudio, sacó de muchos de los más principales archivos de Castilla y de los libros más autorizados de España y Francia; lo que le hizo decir con legítimo orgullo: „Si como esperamos, los que adelante escribieren de familias quisieren observar esta formalidad, se nos deberá también el justísimo destierro de tanto número de fábulas despreciables, y inferencias débiles, con que, por lo general, están tejidas en nuestra España las genealogías, y en esto lograremos aún mayor honor que el que pudo apetecer nuestra ambición.“

Logrólo en efecto en Guipúzcoa, donde la voz del rígido cronista halló eco y tuvo en Lizaso su intérprete más fiel. En los cortos límites que su profesión y los archivos á su alcance le permitían, imitó la obra de Salazar con acierto tal que mereció dijera de la suya Vargas Ponce: „es un libro en que se escribe verdad.“ Aparte de esa condición esencial, no cabe parangón entre ambos trabajos; y no hay duda de que pasó por las mientes del erudito marino el cotejarlos con evidente mengua y natural desventaja del nuestro, cuando, entre los motivos que le impulsaron á copiarlo, contó el de descubrir que en la antiquísima nobleza cantabraica, no es tan fiero el león como lo pintan.

Si fué este un rasgo de inofensivo humorismo ó involuntaria confesión de propósitos distintos del puro amor al esclarecimiento de la verdad histórica para gloria de la nación, no es fácil ni importa gran cosa averiguarlo.

Ha gozado nuestra tierra, entre las demás de España, fama bien conquistada de solariega. Mas en aquéllas se reputa la nobleza como condición distintiva de clases privilegiadas, que las concede supremacía social y legal sobre el resto de las gentes.

En Guipúzcoa es, por el contrario, expresión de la oriundez euskara, sinónima de ciudadanía y extensiva á todos los pobladores de un estado político constituido en régimen igualitario por

hidalgos de abolengo; y que no admitió en su seno á extraños advenedizos, sino por estrechísimo portillo, que sólo mediante pruebas de infanzonía se franqueaba.

De ahí que el buen Vargas Ponce, como todos los castellanos que vienen á Guipúzcoa ó Vizcaya, soñando encontrar recuerdos de una antigua y poderosa aristocracia, se llamára á engaño al no hallar en las costumbres, ni en las tradiciones, y menos aún en los textos y documentos de los pasados siglos, vestigio alguno de señoríos y vasallajes; al ver que los dominios de nuestros *Eche-Jaunes* rara vez excedían de los cortos predios de sus caserías, cuyos seculares linderos subsisten hoy, y que aún los más pingües y calificados mayorazgos de esta comarca no podían, sin ridículo, ponerse en comparación con los de Castilla, en cuanto á la extensión de su propiedad territorial. Nada de esto puede afectarnos poco ni mucho; antes bien todo ello realza el genio de nuestra raza, que, con un suelo tan corto como ingrato para la producción (siquiera sea el más dulcemente grato para solaz de nuestros ojos), supo convertirlo en manantial de relativa riqueza, merced al cultivo intensivo, la industria, el comercio, la navegación, y, sobre todo, la sobriedad, cuasi espartana, de sus moradores en la antigüedad. Lloviese ó nevase, ó ardiera el sol de la canícula, desnudos y descalzos fueron cuando niños á la escuela, los mismos que luego vistieron la beca de colegiales ó la cota de malla de guerreros para alcanzar las más altas dignidades de la Iglesia y del Estado.

Hay, es cierto, en nuestra nobleza provincial, algunas casas que pueden equipararse en antiguo lustre con las más encumbradas de España.

No cuento á la de Guebara, á pesar de que su estado más famoso, Oñate, en el que se alza aún hoy su erguida torre, pertenece á Guipúzcoa, y uno de sus señores, don Ladrón, aparece designado en la Crónica Rimada de Alfonso oncenno como „escudo de lipuzcanos.“ Tampoco á su filial la de Gamboa, que de igual manera pudiera considerarse ya alavesa ya vizcaina, no obstante radicar en Elgoibar su más renombrado solar. Pero prescindiendo de éstas y otras que pudieran citarse, á buen seguro que ni el actual Marqués de Valmediano cambiára por ningún otro título el

de señor de la casa de Lazcano, ni el Duque de Granada cediera á precio alguno su representación de la casa de Loyola. Pocos son los títulos de Castilla que podrán competir en antigüedad con el Condado de Alacha, ganado en 1466 por el guipuzcoano Enrique de Lili, cuyo vetusto solar erigido en el siglo XIII, ostenta aún, junto á Cestona, sus esbeltos torrejones y caladas cresterias, que han desafiado por seiscientos años los huracanes de Izarraiz, para darnos testimonio elocuente de que no fueron aquí desconocidos los primores de las Artes.

Pero la inmensa mayoría de las casas guipuzcoanas son de modesta historia; preciso es reconocerlo.

En montón anónimo acudieron sus hijos á todas las grandes batallas de la Reconquista, peleando con denuedo así en Simancas como en Calatañazor; en las Navas como en Baeza; y en el Salado como en Algeciras. No se conservan aquí iglesias que recogieran en marmóreos sarcófagos sus restos inanimados, ni hubo monjes que en prolijos anales registraran sus nombres; ni hay cartularios, tumbos ni becerros que, á vuelta de otras noticias, los contengan. En vano se pretenderá averiguarlos en los archivos municipales ni en el provincial, que, con criterio utilitario, sólo guardan las Cartas Reales y documentos relacionados con los intereses materiales del país. Toda la gloria que con tantas proezas recabaron nuestros mayores, fué entera para Guipúzcoa. Sólo un leve recuerdo se reservaron para sus casas en los escudos de armas, circunstancia que avalora más el estudio serio de la heráldica guipuzcoana.

Los nombres de Peregrín de Uranzu, que concurrió con su buque á la conquista de Sevilla; Machín de Arsu, vencedor de las huestes de Felipe el Atrevido en Cornuz el año 1280; Gil López de Oñaz, el héroe de Beotibar; así como los de Miguel Ibáñez de Irarrazábal, Fortun Sánchez de Zarauz y Pedro Ibáñez de Biain, escudero de Alfonso oncenno, que tan valiosos servicios prestaron á este Monarca, y los de los Lazcanos, de que se ocupa Lizaso, y algunos más, han sobrevivido al general naufragio para hacer aún más lamentable el absoluto olvido de sus compañeros en glorias y fatigas.

Al acercarse la Edad Moderna, empiezan ya á sonar con más frecuencia los apellidos de nuestra Provincia en las páginas de la historia.

Memorable es el de Domenjon González de Andía, á quien los cantares euskaros de su tiempo llamaron „rey de Guipúzcoa;“ y lo fué en cierto modo, consagrando su vida entera á dirigir, con patriótico celo, la gobernación de la Provincia, abatiendo el poder de los Parientes Mayores en 1457, y poniendo muy alto el de Guipúzcoa en los convenios que ajustó con Inglaterra en 1474 y 1482. De muy atrás databan las relaciones entre ambos países, pues medió ya entre ellos un tratado en 1353. Y tan frecuentes debieron de ser que, en 1430, don Juan II de Castilla tuvo en su corte de Burgos, como Embajador de Inglaterra á Juan de Amezqueta, naturalizado en aquel reino en el que llegó á heredar grandes riquezas. Sirvió al mismo Monarca, de Secretario, el caballero lenizano Lope García de Arcaraso; al paso que Pedro de Echeberri, también guipuzcoano, desempeñaba igual cargo cerca de su homónimo, el de Aragón, don Juan II, dos veces salvado por hijos de guipúzcoa: primero en la rebelión de Lérida (1464), en que Juan López de Lazcano le dió su caballo, al ver al Monarca derribado del que montaba; y siete años más tarde en Perelada, cuando cargando en su real de rebato las huestes del Duque de Anjou, se vió tan sorprendido que, sin sombrero y casi desnudo, tuvo que huir á Figueras, y si no cayó prisionero de los enemigos, fué gracias al valor y esfuerzo de un corto número de soldados con los que el caudillo motricoense, don Juan de Gamboa, contuvo á los franceses, á trueque de ver su cuerpo acribillado por once heridas. El mismo que después sirvió á los Reyes Católicos en las campañas de Burgos, Zamora y Toro, y, como Capitán General, en las fronteras de Francia y Navarra.

La pobre villa de Usúrbil dió condestable á Castilla en la persona de Miguel Lucas de Iranzo ó Uranzu; que desempeñó la más alta dignidad del reino en tiempo de Enrique IV. La no menos modesta de Gudugarreta, gran General á las Armadas reales, en Miguel de Múgica, uno de los conquistadores de Canarias. Del obscuro rincón de Anoeta salió un Pedro de Idiáquez para ofrecer al-

tas muestras de heroísmo en la toma de Málaga, y cimentar uno de los más claros linajes de España. De la noble villa de Tolosa, un Martín Ruiz de Yurramendi que rigió á los guipuzcoanos cuando el cerco y toma de Granada; y un Alberto Pérez de Régil que, cual el lenizano Iñigo de Gastañaduy, guerreó con el gran capitán en Nápoles y Sicilia, al paso que su conterráneo Diego de Arriaran se apoderaba del castillo fortísimo de Giraci en la misma Italia.

El oñatiense Juan López de Lazarraga fué contador y confidente á la vez de la más grande Reina de Castilla, quien le instituyó albacea en aquel testamento que inmortalizára el pincel de Rosales, si no fuera ya inmortal por los altos designios que revelan y las grandes enseñanzas que encierran sus cláusulas. La misma soberana tuvo por confesor otro oñatiense: don Rodrigo de Mercado, obispo de Avila; por Embajador, en Inglaterra y Portugal, al zumayano Ibáñez de Sasiola; contó en el Consejo real á don Francisco de Zuazola (hijo de Azcoitia), y elevó á la Presidencia del Supremo Tribunal de la Inquisición al azpeitiano don Martín de Zurbano, obispo de Tuy.

No fueron todos ellos sino precursores de aquella brillante pléyade de Secretarios de Estado, Consejeros, Embajadores y demás Ministros que ayudaron en la gobernación del reino, con harto lucimiento; á los Monarcas de la casa de Austria; de aquella guerra falanje de Capitanes, Sarjentos mayores, Maestres de campo y Generales que condujeron á la victoria, tantas veces, los famosos tercios españoles; de aquella serie no menos invencible de Almirantes y arriesgados Nautas que llevaron en triunfo por todos los mares conocidos el estandarte de Castilla, ganaron para él tan ricas preseas como el archipiélago filipino, y midieron los primeros la redondez del mundo; y de aquel número escogido de Cardenales, Arzobispos, Obispos, Inquisidores y Religiosos de todas las Órdenes que fueron ornamento de la Iglesia, por cuya fé dieron algunos de ellos generosamente sus vidas, padeciendo martirio, así en las regiones del extremo Oriente, como entre los feroces chiriguayos del Gran Chaco; descollando entre tantos insignes varones, como el sol entre los demás astros del firmamento, aquel soldado de genio, orgullo de su tierra y honor de España, que

aplicó los principios de la milicia á un instituto organizado maravillosamente para combatir en defensa de la Fé católica; herido por Dios como Israel y á quien Dios suscitó para que levantára un ejército más poderoso que todos los ejércitos de Carlos V contra la Reforma; personificación la más viva del espíritu español en su edad de oro, según frase del eximio historiador de los Heterodoxos.

No tan fiero, sino mucho más fiero de cual lo pintan, se mostró en los siglos XVI y XVII el león de la nobleza guipuzcoana, aún aceptando por buena y corriente la doctrina aristocrática de Castilla, consignada en este viejo aforismo:

„Las armas y las letras dan nobleza:  
Consérvala el valor y la riqueza.“

Pero no ha menester de semejantes arreos; ni del título de cantabraica que, no sólo los vascos, sino también algunos *erdaldunes* tan significados como don Diego de Carvajal, la aplicaron en ya remota fecha. Otros han sido aquí los fundamentos de la infanzonía y más profundas las raíces de que deriva.

Al espíritu de familia, con ser tan fuerte entre los euskaros, se ha sobrepuesto siempre el sentimiento de raza; y en el inmemorial y primitivo origen de ésta, así como en la posesión constante de su nativa libertad ó ingenuidad, se ha cifrado la fuente de toda hidalguía.

Y forzoso será reconocer que no andaban en ello tan descaminados nuestros mayores, cuando vemos en el día al ilustre señor de la torre de Proaño, á quien sin pleonasma podemos llamar último castellano de Castilla, recojer con fruición voces y modismos de estirpe euskara, usuales en aquellas aldeas campurrianas tan admirablemente pintadas por Pereda, para reputarse, como los vascófilos más *enragés*, por descendiente de los antochtonos pobladores del suelo español, antes de Ataulfo y Augusto y fenicios ó griegos. Señal evidente de que no estima en menos ese título que los de hijo de Lain Calvo y nieto de los heroicos cántabros del Vindio, de que puede blasonar justamente don Angel de los Rios.

El infanzón labrador de nuestras montañas se ha reputado siempre, bajo los ahumados techos de su casería, tan noble ó más

que los magnates moradores de artesonados palacios; que no pocas veces le han demandado licencia para decorarlos con los blasones de su rústico solar.

Si hubo aquí algunos contados caballeros á quienes se contagiaron extrañas modas y aprensiones postizas, desvaneciéronse sus huecas vanidades en medio de general indiferencia, cuando no de marcada reprobación. Y si el consejero de Lancre decía en 1609 que los vascos eran orgullosos, porque los más pobretones de ellos se hacían llamar señores y señoras de tal ó cual casa, aunque no fuera más que un parque de cerdos, análoga acusación oímos hoy á los castellanos que, por casualidad llegan á poseer bienes en esta tierra, al notar la altivez no exenta de respeto de sus colonos.

En los montes y sus caserías (dice el P. Larramendi) es donde están casi todos los solares y casas de nobles, y de ellas se hacen las pruebas de hidalguía.

No fué, pues, la nobleza euskalduna, aristocracia de salón, frívola y amanerada, avasallada al vicio y los placeres, con la ociosidad por alto distintivo; fué el patriciado de los campos y las cencejiles plazas, amante del trabajo y viviendo casi siempre de él; idólatra de su propia honra y severo respetador de la ajena; no fueron los dados ni el ajedrez los esparcimientos habituales de los hidalgos vascos, sino el juego de pelota ó el de la barra; ni fué el minué ni la pavana, sino el zorziko, el baile con que nuestros Padres de Provincia celebraron la apertura de sus Juntas generales, y en cuyo airoso desempeño pusieron sus conatos y lucieron su gentileza los Jefes de las más encopetadas casas de Guipúzcoa.

Sea cualquiera el prisma bajo el cual se le contemple, siempre aparece nuestro pueblo uno y el mismo; singular en sus instituciones como en sus costumbres.

Si los extraños echan de menos en su nobleza los caracteres que *por degeneración* adquirió en otras partes, la culpa será, en todo caso, de los degenerados que en su abyección, llegan á mirar como atributos esenciales de un buen nacimiento los que nunca fueron en realidad sino defectos que la preocupación humana, con inconcebible desvarío, convirtió en títulos de honor y pública estimación.

Nadie ha sentado en este particular la doctrina vascongada mejor que el ingenioso autor de la Corografía de Guipúzcoa. Merecen leerse los capítulos que dedica á la materia. El P. Fita, al anotarlo, observa con gran razón que falta uno sobre la nobleza verdadera, que es la virtud. Si el sabio epigrafista hubiese recorrido, como tantas otras, esta región del Goyerri, supliéralo con sólo copiar la inscripción que ofrece sobre su puerta uno de los más antiguos palacios de ella:

*„Solus labor parit virtutem: sola virtus parit honorem.“*

Y á buen seguro que de conocerla el docto Vargas Ponce, tampoco tuviera reparo en suscribir tal sentencia.

Durmió en su copiosa colección el sueño de los justos la obra de Lizaso, hasta que me cupo la suerte de despertarle de tan profundo letargo, cuando por los años de 1880 y 81 despolvoreaba los archivos de la corte, á caza de blasones guipuzcoanos para la formación del „Diccionario Heráldico.“ La nota bibliográfica inserta al final del tomo segundo de esta obrita, sirvió luego, según las trazas, de guía á don Carmelo de Echegaray en sus bien meditadas Investigaciones sobre este ramo de las antigüedades vascas. Sorprendióle, desde el momento, la gran ventaja que lleva el libro de Lizaso á los demás de Armería; vió con entusiasmo la riqueza de datos que encierra para conocer el estado social y político de Guipúzcoa en las pasadas centurias, y llamó la atención acerca de este manuscrito en la preciosa Memoria presentada, cual primicias de sus trabajos, á la Diputación provincial, indicando la conveniencia de que se publicára y excluyéndolo del general anátoma que lanzó sobre las demás recopilaciones genealógicas con el plausible celo y los generosos extremos propios de quien hacía, y por modo elocuente en verdad, su profesión de fé en la iglesia militante de la crítica histórica.

No pasó inadvertida la indicación para el Ayuntamiento de San Sebastián, justamente interesado en descubrir las glorias históricas de esta ciudad, objeto predilecto de las tareas de Lizaso, y, mediante la intervención discreta y diligente de su convecino don Joaquín Pavía y Bermingham, se proporcionó de la Real

Academia de la Historia una excelente copia del libro lizasoño, el que, bajo los auspicios de la Diputación, va á darse á la imprenta.

Á fuer de imparciales, no podemos decir que su publicación, según la frase vulgar, viene á llenar un vacío..... pues no le llena. Pero viene, sí, á disminuirlo, que es cuanto al presente nos es dado aspirar: motivo suficiente para que lo recibamos con sincero aplauso. Nadie se pregunte, pues, como Vargas Ponce, al leer la obra de Lizaso: ¿esto fué la nobleza guipuzcoana? — No. — Fué todo esto, que no es poco, y mucho más que esto, que escrito se halla, aunque diseminado en otros mil libros y documentos irrefragables, y aún se ha de poner más en claro, con el tiempo, para satisfacción de propios y admiración de los extraños, si cuantas Corporaciones hay en Guipúzcoa imitan el noble ejemplo del Municipio de la antigua *Izurum*; si las personas pudientes favorecen ó estimulan por su parte las averiguaciones encaminadas á desenterrar tantas Memorias perdidas; y apoya, como es de esperar, todas estas iniciativas y estos trabajos la autoridad superior de la Provincia.

Hora es ya de que, al abandono y desidia de los antiguos, supla la actividad y entusiasmo de los modernos guipuzcoanos, para enaltecer, cual merece, el nombre del que no en vano, ni sin justos títulos, ostentó en tiempos más gloriosos, por mote de su escudo; el ya olvidado lema:

„*Fidelissima Vardulia nunquam superata.*“

*Juan Carlos de Guerra*



Don Agustín de Jáuregui y Berrezueta, Pbro.,

*Cura de la Parroquial Matriz de San Sebastián de Soreasu de la villa de AZPEITIA. y Arcipreste de la misma y de su partido en la provincia de Guipúzcoa, Diócesis de Vitoria.*

Certifico: Que al folio 270 vuelto del libro 2.º de bautizados de esta dicha Parroquia, se encuentra una partida del tenor literal siguiente:

„Domingo hijo de Domingo de Lizaso y Francisca de Veriztain su legitima mujer bauticé yo Don Bartolomé de Ibarzabal en cinco de Agosto de mil y seiscientos cuarenta y nueve años siendo padrinos Bautista de Aizarnazabal y Jacinta de Oria. = D. Bartolomé de Ibarzabal. = “

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste firmo y sello la presente en Azpeitia á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

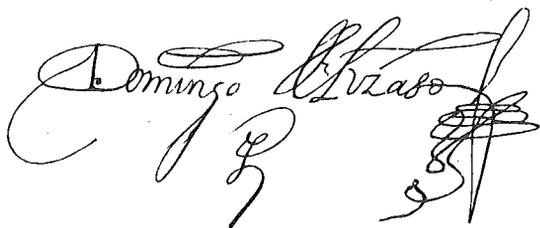
Agustín de Jáuregui

*Así bien que, al folio 163 del libro 2.º de casados la que á la letra dice así: „Yo el dicho Licenciado D. Francisco de Goitia Rector perpetuo de la*  
*Domingo de Lizasso. } Iglesia parroquial del Señor San Sebastián de Soreasu de esta Villa de Azpeitia publiqué casamiento entre Domingo de Lizasso natural de la villa de Zarus*

y Francisca de Beriztain natural de esta villa de Azeitia hoy día Domingo ocho de Abril de mil seiscientos y cuarenta y seis á la hora del ofertorio de la Misa popular y los dos domingos consecutivos á la misma hora y no pareció alguno á poner impedimento. Y habiendo precedido dicho testimonio del Vicario de la dicha Villa de Zaruz que envió en debida forma asisti á su casamiento que celebraron con palabras de presente en veinte y tres del dicho mes de Abril siendo testigos D. Bartolomé de Ibarzabal Alejo de Arzadun Fermin de Echaniz y otros muchos y por la verdad firmé. = Y este día oyeron la Misa nupcial. = Licenciado Don Fran.<sup>co</sup> de Goitia. =)

Concuera da bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste firmo y sello la presente en Azeitia á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Agustín de Jáuregui



## FACSIMIL

*de la firma de Domingo de Iizaso, sacado de un escrito presentado por él al Juez de la villa de Tolosa, el 13 de Abril de 1693, obrando como curador de los menores, hijos del Capitán Ignacio de Soroa, vecino que fué de la villa de Usúrbil: en cuyo documento pedia traslado fehaciente de la escritura de profesión y renuncia otorgada por doña Agustina de Soroa, religiosa en el convento de Santa Clara de la villa de Tolosa, el año 1672. Este documento, juntamente con otros varios, escritos de puño y letra del citado Domingo de Iizaso, obra hoy día en poder de don Daniel Samaniego y Soroa, actual heredero de la Casa de Soroa, en la villa de Usúrbil.*

---

## ADVERTENCIA <sup>(1)</sup>

---

*Empieza esta copia desde el Lib. 2.º porque en el 1.º trata en general de la nobleza. Y como se dice en la copia del 2.º tomo, ya concluida, me los facilitó el Vicario de Santa Maria de San Sebastián D. Miguel Antonio Román. Isa de este tomo queda interrumpida por mi próximo viaje á Tolosa, con ánimo de concluirla á mi vuelta por las noticias verdaderas que contiene de las familias que han tenido individuos suyos en la marina. Y por las que da de la Provincia y porque es tan veraz como puede serlo un Nobiliario.*

*Vargas Ponce.*

---

(1) Esta advertencia es la que contiene la copia manuscrita de Vargas Ponce que ha servido para esta edición.



NOBILIARIO  
DE LOS  
PALACIOS, CASAS SOLARES Y LINAJES NOBLES  
DE LA  
Provincia de Guipúzcoa.

---

LIBRO SEGUNDO

---

CAPÍTULO PRIMERO

De la Casa solar y Palacio de Lazcano en el Concejo de Lazcano  
de la Alcaldía mayor de Alería.

**L**A Casa solar y Palacio de Lazcano, cabeza del bando oñecino y cabo de linajes, está fundado en el Concejo de Lazcano, jurisdicción de la Alcaldía mayor de Alería, en la Provincia de Guipúzcoa. De su origen y principio y de los años de su fundación, por ser tan antigua, no se halla memoria; solo se averigua por historias y escrituras que há más de novecientos años que este Palacio ha tenido hombres ilustres y conocidos. Los señores de este solar emparentaron con los Reyes de Castilla y Navarra, y los de aquella Corona los trataron como á parientes, en sus cartas, como se verá en algunas que se pondrán por su orden en esta genealogía, y por esta causa ponen corona al timbre de sus escudos de armas, como acostumbra poner los que tienen sangre real.

De la misma forma están emparentados con los mayores señores y títulos de Castilla. Los señores de esta Casa han seguido siempre el camino de las armas; y así, por sus hechos heroicos, han conseguido la mayor parte de su nobleza, fama, honra y hacienda; y los naturales han sido y son á propósito para la guerra, por haber sido por la mayor parte resueltos y eficaces en todas sus acciones y empresas, juntamente con prudencia y madurez con que conseguían sus intentos. Y así

lo da á entender su mismo apellido de Lazcano que es compuesto de una dición de romance y otra de vascuence que son *Laz* y *cano*; *Laz*, en vascuence, significa áspero y resuelto, y *cano*, en romance, significa viejo y maduro de seso.

Por ser tanta la nobleza de esta Casa y tan antigua y sus servicios tan relevantes, los señores Reyes de Castilla y Navarra siempre han estimado mucho á sus dueños, y en todas las ocasiones en que los señores Reyes acostumbran escribir á los títulos y grandes señores de España, han escrito siempre á los dueños de esta Casa, como son en las ocasiones de guerras, de casamientos y muertes de Reyes y Reinas y Príncipes y nacimientos y Jura de Príncipes, para hacer las demostraciones acostumbradas en semejantes ocasiones como los demás títulos grandes y caballeros del reino cuando asisten en la Corte de los Reyes; y cuando no están presentes les envían algún caballero gentil-hombre de la Cámara ú otro de mucha autoridad, para que en sus manos hagan el juramento y pleito-homenaje que se acostumbra, como consta por las cartas reales que se pondrán en su lugar; y los dueños de esta Casa, por sus muchos servicios, han gozado de los cincuenta mil maravedises de acostamiento.

Han servido los dueños y descendientes de este Palacio á los señores Reyes en las guerras de Francia, Navarra, Italia, Nápoles, Milán, Túnez, y en las guerras contra los turcos y moros, y en las de Inglaterra y Flandes y otras partes, como se verá pormenor en este discurso. Antiguamente tenían los dueños de esta Casa siete castillos y casas fuertes y son señores de las villas de Corres y su castillo y fortaleza en la provincia de Álava, con jurisdicción civil y criminal y rentas, pechos y derechos, y de San Millán y de las haciendas y casa solar, huerta y heredamientos de Cuzcurrutilla, Haro y Briones, Aloca y jurisdicción de la villa de Haro. También son señores de la villa cercada de contrasta y sus aldeas de Uli-barri y Alda y del valle de Arana con el señorío y jurisdicción civil y criminal mero mixto imperio y todas sus rentas, pechos y derechos y todo lo anejo y perteneciente á ese señorío con el derecho de nombrar Alcaldes ordinarios y un Alcalde mayor ante quien se apela de los Alcaldes ordinarios.

Así bien por los grandes servicios hechos á toda la tierra y á las iglesias y eclesiásticos de ella, en ocasiones de guerras, por voluntad de las mismas iglesias, pueblos y eclesiásticos, y con privilegios pontificios, son los señores de esta Casa patronos únicos de las iglesias parroquiales de San Miguel del mismo Concejo de Lazcano; San Martín de la villa de Ataun; de Nuestra Señora de Santa Fé, de la villa de Zaldivia; de la iglesia de San Juan, en el Concejo de Olaverria; de la iglesia de San Miguel, de la villa de Idiazabal; de la iglesia de San Miguel de la tierra de Mutiloa; de la iglesia de Santa María, de la villa de Legazpia; y de la iglesia de Santa María, de la villa de Zumarraga; todos estos patronatos de las ocho iglesias referidas gozan con el derecho y señorío de presentar Vicarios y Beneficiados, y de percibir las tres partes de las cuatro de los frutos decimales y con las preeminencias y honores correspondientes á los patronatos.

Los señores de esta Casa son patronos del convento de Carmelitas descalzos y del convento de religiosas de Recoletas Bernardas, fundados en el mismo Concejo de Lazcano con sus preeminencias, como parece de las escrituras de sus fundaciones; como también consta el derecho de los patronatos de las iglesias referi-

das de una información recibida el año de 1624 en virtud de una Cédula Real de S. M. cometida al corregidor de esta Provincia de Guipúzcoa y presentada en el Real Consejo de la Cámara.

Las rentas de esta Casa, que son de mucha sustancia y consideración, están fundadas en los patronatos referidos, sus frutos decimales, y en muchos montes y molinos y herrerías y en las rentas de las villas y lugares y Haciendas de Álava y Rioja que van expresadas; y entre otros montes tiene esta Casa, en la sierra de Aralar, diez y ocho seles. Tiene el Palacio su huerta cercada á espaldas, y la plaza que está enfrente de él con sus árboles y amojonada en el mismo Concejo de Lazcano, y á vista suya, la torre llamada Lombarda, con el sitio y suelo de la fortaleza antigua y el molino que está junto á la plaza.

#### Armas de la Casa.

Las armas de este ilustre Palacio son diferentes, concedidas según las fueron mereciendo y alcanzando por diversas victorias y hechos famosos; y aunque hay varias opiniones en señalar los tiempos en que se ganaron estas armas y en señalar las causas y origen de ellas, lo que se halla por más verdadero es, que las primeras armas y las más antiguas de esta Casa, fueron las de los ricos hombres de Castilla que eran pendón y calderas boca arriba; y así consta por papeles y memorias, y por algunos escudos de armas muy antiguos de la Casa, las cuales merecieron por los heroicos hechos que el dueño de ella hizo en la famosa y milagrosa batalla de Clavijo, en tiempo del Rey don Ramiro de León, que sucedió por los años de 827 á en los de 835, como refieren las historias de España.

Las segundas armas no tan antiguas, son una media luna creciente de plata con una estrella de seis rayos, cuyo origen resultó de la famosa batalla de las Navas de Tolosa que consiguió el Rey nono de Castilla por los años de 1212; y la causa fué que entre otros Capitanes célebres que guardaban el palenque del Rey moro cerrado de cadenas, era uno muy nombrado y terror de los cristianos llamado Mulei hacen Maomat, y á éste mató Lope de Lazcano y le cogió sus armas que eran la media luna y estrella, que se decía por la guardia, porque aquel moro guardaba á su Rey y á su gente y sitio en que estaba fortificado, y estas armas las puso en su escudo con un mote que decía á lo antiguo de esta manera:

No es cosa poco usada  
el vencedor ser vestido  
del despojo del vencido.

Las terceras armas son una banda colorada con dos dragantes verdes echada la banda del lado derecho al izquierdo; y la causa y el origen de esto fué que Lope García de Lazcano, señor de esta Casa el año de 1335, habiendo sido elegido por los guipuzcoanos por su caudillo y Capitán general de la Provincia en defensa de don Alonso undécimo, Rey de Castilla, hizo grande destrozo en el reino de Navarra y ganó el castillo de Ansa y hizo otras cosas memorables, como refiere Garibay en el tomo tercero de su „Compendio historial,“ lib. 27, cap. 5.º, y otros autores; y por esta hazaña gloriosa el mismo Rey don Alonso que fundó la Caballería y Orden de la banda el año de 1332, le hizo Mayordomo de la Caballería de esta Orden, dándole por blasón y escudo de armas al referido Lope García

de Lazcano la misma banda que era colorada; y fué tan estimada entonces esta inclita Orden que el mismo Rey don Alonso traía como á otra los Reyes de España el tuson; y aunque algunos cronistas refieren que el autor de estas armas fué Amador de Lazcano, padecieron equivocación; porque la gracia se hizo á Lope Garcia su hermano mayor y señor de la Casa, como dice Gonzalo Argote de Molina en el lib. 2, cap. 38, de la nobleza de Andalucía. Y aunque esta Casa tiene otras armas, por haber sido ganadas las que hemos referido con tan gloriosos hechos y ser de tanta honra y estimación, los señores de esta Casa han usado en sus escudos poner en primer lugar esta banda y la estrella y media luna, y también porque es cosa usada, no sólo el mudar armas de un puesto á otro, sino tomar unas y dejar otras por varias causas como los dueños quieren; y así en el libro de Armería Real de Navarra, donde están los escudos de armas de las casas más nobles de aquel reino y de Guipúzcoa, se hallan las armas referidas de la Casa de Lazcano atravesada la banda con dos dragantes y en la parte superior de la banda la media luna de plata, y en la parte de abajo la estrella, de suerte que la banda se pone en medio y el campo es azul, y de estas armas usaron más los señores de esta Casa.

Las terceras armas de este ilustre solar se hallan en algunos escudos antiguos suyos, pero no en todos; aunque no dejan de ser de tanta estimación como las antecedentes, y son un Rey á caballo, ó según algunos autores que está poniéndose á caballo, y un hombre que le lleva con una mano al Rey con su caballo del diestro, y con la otra lleva un estandarte y pendón, y el caballo sobre la cabeza una flor de lis. El origen de estas armas fuese el Rey don Juan el segundo de Navarra por los años de 1464; habiéndosele rebelado los de Lérida fué el Rey allá en persona y los venció y ganó el castillo, aunque con muchas muertes y grandes dificultades, como refiere Zamalloa en el libro 28, cap. 34, y en esta ocasión Juan de Lazcano, señor de esta Casa, que usaba del patronímico de López, viendo á su Rey derribado del caballo y en grave peligro, se apeó del suyo y poniéndole en él, le llevó del diestro, y le libró del peligro en que se vió, y por esta causa, entre otras mercedes, el Rey don Juan le hizo la de Alcaide de Lérida y le dió las armas referidas.

Todas estas armas se ponen según sus antigüedades y conforme á los tiempos señalados en que se adquirieron y ganaron; y aunque estas armas son de tanta estimación ó de mayor que las pasadas, no se han usado tan ordinariamente en los escudos de la Casa como las antecedentes por las causas referidas, y también por negligencia y descuido, ó por ignorancia de no saber su origen tan ilustre ó por ser aquellas las primeras y más antiguas; y por el mismo descuido no han usado de las cadenas de los Reyes de Navarra, que pudieron haberlo hecho por el casamiento con doña Marcela, hija del Rey de Navarra; verdad es que la Casa solar y Palacio de Berástegui en esta Provincia, tiene en su portada las armas propias á mano derecha, y á la izquierda las de Lazcano con orla de cadenas por algún casamiento con hija de esta Casa.

Las últimas armas que usan los señores de este Palacio de Lazcano, son cinco panelas á modo de corazones con dos calderas: del origen de estas armas hay diferentes opiniones, por que unos dicen que fueron ganadas á la Casa de Balda.

en una batalla, y por esta razón están boca abajo; pero esto no tiene hechura, por que la Casa de Balda, sita en la villa de Azcoitia, que por casamiento se incorporó en la de los Condes de la Puebla del Maestre, no usa de semejantes armas, sino es de una banda dorada atravesada en campo azul, y encima de la banda dos panelas, y abajo otras dos; y así lo más cierto es, según refieren algunos Nobiliarios, que estas armas son despojos ganados en buena batalla á la Casa de Guevara, que la poseen los Condes de Oñate cuyas armas antiguas y primeras eran las cinco panelas puestas en santor; y las calderas eran armas generales de los ricos hombres de Castilla; pero después adquirieron lós de Guevara otras armas que son tres bandas con armiños en ellas. Últimamente el solar y Palacio de Lazcano observa por armas y blasón un escudo partido en val, á mano derecha la banda colorada con dragantes verdes en campo azul, y la media luna de plata y estrella de oro, y á mano izquierda cinco paneles verdes puestos en santor y dos calderas negras abajo en campo de oro.

### Sucesión de los señores del Palacio de Lazcano.

En el año de 1053, á 1.º de Febrero, reinando don García en Pamplona y en Castilla, y el Rey don Fernando en León y en Galicia, y el Rey don Ramiro en Aragón, dotaron don Nuño Sánchez, Conde de Durango, y la Condesa doña Leguncia, su mujer, á la iglesia llamada Monasterio Barria, ahora San Agustín de Echavarri, en la merindad de Durango, á una legua de la villa de Durango y á corta distancia de la de Blorrio; y para la seguridad de esta dotación fué el segundo fiador don Iñigo López de Lazcano, señor de este ilustre Palacio, como refiere el P. Moret en el libro 17, tomo 1.º, pág. 111 de los „Anales de Navarra.“ Su hijo don Diego González de Lazcano, señor del mismo Palacio, confirmó la donación que de una villa que estaba sobre la de Villoria en la Rioja, otorgó á San Millán la señora Orodulce; y por ponerse su firma inmediatamente después de la del Conde don Lope el Rubio, duodécimo señor de Vizcaya y de la Condesa doña Tiello ó Tido, su mujer, se infiere que era gran personaje y Rico home el referido don Diego López de Lazcano, como dice el P. Maestro Gabriel de Henao en el número 3 de las citas y notas al cap. 29, lib. 3.º, tomo II, pág. 318, de la „Averiguaciones de Cantabria.“ Desde este caballero don Diego López de Lazcano hasta Lope García de Lazcano, no se puede continuar con certidumbre la sucesión por falta de noticias y papeles.

#### Número 1.

Lope García de Lazcano, señor del Palacio de Lazcano, caballero de la banda, vasallo del Rey don Alonso undécimo de Castilla, título de tanta preeminencia que según Fray Jerónimo Ramón, en el lib. 4.º, cap. 16., de la segunda parte de sus „Repúblicas del mundo,“ era más honorífico que el Rico home, que corresponde á grande, aunque conforme otros y lo más cierto era casi correspondiente al Grande de España: sirvió al señor Rey don Alonso en las guerras de su rei-

nado, y especialmente en la que tuvo con el señor Rey don Felipe III de Navarra cognominado el Noble, en el año de 1335, como refiere Esteban de Garibay en el tomo III, lib. 27, cap. 5.º, pág: 274, el cual dice así: „En tanto que las cosas en el capítulo precedente escritas pasaban, las Villas y Alcaldías de la Provincia de Guipúzcoa, queriendo servir en esta guerra al Rey de Castilla su señor, creando por su Capitán General á Lope García de Lazcano, señor de la Casa de Lazcano que es en la misma Provincia, entraron por las tierras de Navarra quebrantando muchas tierras y lugares de la merindad de Pamplona, talando cuanto hallaban y al cabo cercaron el castillo de Ansa, y después de haberse defendido bien lo maron, y habiendo hecho mucho daño, tornaron á sus tierras con gran despojo. Refieren tomasen el mismo suceso la historia del señor Rey don Alonso, cap. 180 Juan de Mariana, lib. 26, cap. 4.º, y Argote de Molina, lib. 2.º, cap. 23.“

Contrajo matrimonio Lope García de Lazcano con doña Teresa Fernández de Ayala, hermana legítima de Pedro López de Ayala, adelantado mayor del reino de Murcia, cognominado Motila, que en el idioma vascongado significa mozo, señor de la Casa de Ayala, una de las antiguas y calificadas de estos reinos, como refiere Alonso López de Haro en el tomo I de su „Nobiliario,“ lib. 5.º, cap. 17, pág. 508. Casó este ilustre caballero Pedro López de Ayala, en la ciudad de Toledo con doña Sancha Fernández Barroso, hija de Fernán Pérez Barroso y de doña Mencía de Sotomayor, su mujer hermana de don Pedro González Barroso, Cardenal de España; y fué su hijo Fernán Pérez de Ayala, llamado por excelencia Barón, que fué señor de la Casa de Ayala, y adelantado mayor del reino de Murcia, que floreció en los tiempos del señor Rey don Pedro, y fué uno de sus Ricos hombres, y del señor Rey don Enrique, su hermano, con quien se halló en la batalla de Nájera, y como tal le hizo mayordomo del adelantamiento mayor del reino de Murcia, y su hermano el señor Rey don Pedro, le había hecho mayordomo de la villa de Quartango. Casó este celebrado varón con doña Elvira de Ceballos, señora del valle de Escalante, hija de Diego Gutiérrez de Ceballos y de su mujer doña Juana García Carrillo, de quien tuvo por su hijo primogénito á don Pedro López de Ayala, que sucedió á su padre en la Casa y señorío de Ayala, y vino á ser Alférez mayor del pendón de la banda y primero señor de la villa de Salvatierra, Canciller mayor de Castilla, Camarero mayor del señor Rey don Juan el primero y merino mayor de Guipúzcoa, uno de los consumados varones en letras y armas que hubo en su tiempo, como refiere el mismo Alonso López de Haro en el lugar citado. Contrajo matrimonio este caballero con doña Leonor de Guzmán, hija mayor de Pedro Suárez de Toledo, Camarero mayor del señor Rey don Pedro y de su mujer doña María Ramírez de Guzmán, de quien tuvo por sus hijos legítimos á Fernán Pérez de Ayala, hijo mayor progenitor de los Condes de Salvatierra y á Pedro López de Ayala, progenitor de los Condes de Fuen-salida y primer señor de ella, aposentador mayor del Rey.

Tuvieron los referidos Lope García de Lazcano, señor de este Palacio, y doña Teresa Fernández de Ayala, su mujer, por hijos legítimos de este consorcio, á

1. Francisco López de Lazcano, hijo mayor que sucedió en la Casa.
2. Miguel López de Lazcano, hijo segundo.
3. Juan Ruiz de Lazcano, hijo tercero, que contrajo matrimonio con doña

Navarra de Murguía, señora de la Casa solar y Palacio de Murguía, en la villa de Astigarraga, de pariente mayor de esta Provincia de Guipúzcoa, de la parcialidad oñacina, patrona de la iglesia parroquial de Santa María, de la misma villa de Astigarraga; y fué su hijo legítimo Lope García [de Lazcano y Murguía que contrajo matrimonio con doña Sancha Yáñez de Layo, la señora del ilustre solar y Palacio de Loyola, en la villa de Azpeitia, también de pariente mayor del bando oñecino, y patrono de la iglesia parroquial de San Sebastián de Soreasu, y fueron progenitores del glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola, fundador de la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús.

4. Garci López de Lazcano, cuarto hijo de los referidos Lope García de Lazcano y doña Teresa Fernández de Ayala, su mujer, contrajo matrimonio con doña Marina de Yarza, señora propietaria de la Casa solar y Palacio de Yarza, en la villa de Beasain, patrona de su iglesia parroquial, también de pariente mayor del bando oñecino.

## Número 2.

Francisco López de Lazcano, que sucedió en esta Casa solar y Palacio de Lazcano, fué vasallo del señor Rey don Enrique el segundo y gran servidor suyo como parece de este privilegio en que le hizo merced del patronato de la iglesia parroquial de la villa de Zumarraga.

„Sepan quantos esta Carta vieren como nos D. Enrrique Por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira é Señor de Molina, por facer vien y merced á vos Francisco Lopez de Lazcano nuestro Basallo por mucho servicio y bueno que nos avedes fecho y nos fazedes mas de aquí adelante, damos vos que ayades por Juro de Eredat el Monasterio de Zumárraga con todas las Rentas y dezimas que nos pertenecen y pertenecer deben en qualquier manera en el dicho Monasterio, é esto que dicho es vos damos por Juro de Eredat para siempre Jamas para vos y para vuestros erederos y para quien vos quisieredes y para vender y enagenar y dar trocar y cambiar, e para que fagades de ello y en ello todo lo que quisieredes así como de vuestra cosa propia, salvo que lo non podades vender ni enagenar á home de fuera de nuestro señorío ni de orden nin de Religion: E por esta nuestra Carta vos damos la tenencia y posesion del dicho Monasterio con todas las Rentas e derechos que anos pertenecen y pertenecer deven en cualquier manera; emandamos á los del dicho Monasterio que vos Rezivan y aian por Señor aora y de aquí adelante e que vos Recudan y fagan Recudir con todos los derechos y Rentas que anos pertenecer deven en qualquier manera vien é cumplidamente en guisa que vos non mengue en de ninguna en de ninguna cosa á vos ó al que lo hubiere de Recaudar por vos: E por esta nuestra Carta ó por el traslado de ella signado de escribano público mandamos atodos los Alcaldes Merinos y Alguaciles y otros oficiales qualquier de todas las Ciudades, Villas y Lugares de nuestros Reynos que agora son ó sean de aquí adelante e aqualquier ó qualesquier dellos que vos pongan en la tenencia y posesión del dicho Monasterio

con todos sus derechos, e puesto en la dicha tenencia que vos defiendan en esta merzet que vos facemos de quien quier que vos lo quiera contar ó embargar todo ó parte de ello, é los unos ni los otros non fagan ende al por ninguna manera sopena de la vuestra merced y de seiscientos maravedises de moneda vsual á cada uno, ede como esta nuestra Carta vos fuere mostrada, e los unos Y los otros la cumplieredes mandamos so la dicha pena aqualquier escribano publico que pare esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo por que nos sepamos como cumplen nuestro mandado, la Carta leida darsela, e de esto vos dimos nuestro albala firmado de nuestro nombre, el qual os vaste para guardar de vuestro derecho. Dada en Toledo á doze dias de Mayo hera de mil quatrocientos y quatro. Yo Pedro Martinez lo escribi por mandado del Rey. Diego Fernandez. "

No consta que Francisco López de Lazcano, á quien se hizo esta merced, se hubiese casado; sólo sí que dejó dos hijos no legítimos, llamados Diego y Lope Fernández de Lazcano. Por fallecimiento del referido Francisco López de Lazcano sucedió en esta Casa su hermano segundo Miguel López de Lazcano.

### Número 3.

Miguel López de Lazcano sucedió en este solar y Palacio de Lazcano y todos sus pertenecidos á Francisco López de Lazcano, su hermano mayor, como queda referido en el núm. 2 antecedente. Este caballero fué vasallo de los señores Reyes don Enrique el segundo y don Juan el primero y gran servidor suyo, y sucedió también en el patronato de la iglesia monasterial de la villa de Zumarraga en virtud de privilegio y merced del señor don Juan el primero, que dice así:

„Sepan quantos esta Carta vieren como nos D. Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira e Sr. de Lara y de Vizcaya e de Molina. Por facer vien e merced á vos Miguel Lopez de Lascano nuestro Vasallo, tenemos por vien e es nuestra merced que ayades agora y de aquí adelante el Monasterio de Zumarraga que havia y tenía Francisco Lopez buestro hermano que es finado, e mandamos que aiades el dicho Monasterio de aquí adelante en cada Año segun que lo havia el dicho Francisco Lopez buestro hermano e sobre esto mandamos á los del dicho Monasterio que vos reziban y aian por Señor de aquí adelante e que vos Recudan y fagan Recudir con todo lo que vos perteneze haver del dicho Monasterio segund que mas cumplidamente havian por señor al dicho vuestro hermano y le Recudian con lo que le pertenecía haver del dicho Monasterio: e por esta nuestra Carta ó por el traslado de ella signado de escribano publico sacado con autoridad del Juez ó del Alcalde mandamos alos sobre dichos del dicho Monasterio y a Pero Lopez de Ayala nuestro Merino maior en tierra de Guipuzcoa ó al Merino ó Merinos que por nos ó por el andubieren agora y de aquí adelante en tierra de Guipuzcoa e a todos los Alcaldes y Merinos y Alguaciles y Jurados y otros oficiales y aportellados qualesquier de todas las Ciudades Villas y Lugares de los nuestros Reynos que agora son ó seran de aquí adelante ó a qualquier ó qualesquier

de ellos que vean las Cartas y Privilegios que el dicho Francisco Lopez tenia en esta Razon y las cumplan a vos el dicho Miguel Lopez en todo segund que en ellas se contiene e acudiendo vos y haciendo vos Recudir con todo lo que vos perteneziere haber del dicho Monasterio segun que Recudian al dicho Francisco Lopez; E que vos amparen y defiendan esta merced que nos vos facemos en la manera que dicha es: E defendemos firmemente que ninguno nin algunos no sean osados de vos hir nin pasar contra ella nin contra parte de ella por vos la quebrantar ó menguar en algun tiempo por alguna manera que qualquier que ficiese abria nuestra hira y pecharnos ya en pena mil maravedises de la buena moneda cada vno por cada Begada. Y á vos el dicho Miguel Lopez ó a quien vuestra voz tubiese todas las costas y daños y menos cabos que por la Dicha Razon Rezeyieredes doblados y a los Cuerpos y a los que oviesen nos tornariamos Por ello é sinon por qualquier ó qualesquier por quien fincaren de lo así facer e cumplir mandamos al home que esta Carta le mostrare ó el traslado de ella signado como dicho es, que los emplaze que parezcan ante nos en la nuestra Corte del día que los emplazaren aquinze días primeros siguientes so pena de seiscientos maravedises acada vno por cada Begada adezir por qual Razon non cumpleñ nuestro mandado e de como esta nuestra Carta les fuere mostrado ó el traslado de ella signado como dicho es E los vnos y los otros la cumplieren mandamos so la dicha pena aqualquier Escribano publico que para esto fuere llamado que de ende al que se la mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos en como se cumple nuestro mandado: E de esto vos mandamos dar esta nuestra Carta escrita en pergamino de cuero y sellada con nuestro sello de Plomo pendiente, la carta leida darsela. Dada en la Ciudad de Segobia á veinte días de Julio hera de mil quatrocientos y veinte: Yo Ferrant Gomez la fiz escribir por mandado del Rey. Marcos Alfonso. Vista Alvarus de Recoro. Doctor Ferrant. Gascon Alfonsus Gonzales. Bartholome Anais. Alfonso Sanchez. Juan García.“

Confirmó este privilegio y merced al referido Miguel López de Lazcano el señor Rey don Enrique el tercero de Castilla por su Real Privilegio y confirmación expedida y escrita en pergamino, con su sello de plomo pendiente en filos de seda, en Valladolid á diez y ocho de Abril, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quatrocientos y uno; refrendada por Juan González de Peña, Escribano; y firmada por Bachalarius Legibus Gómenos Arias. Vista. Utriusque iuris Doctor Juan Martínez.

El dicho Miguel López de Lazcano, contrajo matrimonio con doña María González de Mendoza, hija de la ilustre Casa de Mendoza, en la provincia de Álava, hermana legítima de Pedro González de Mendoza, primer señor de las villas de Hita y Buitrago, como consta del mayorazgo que este gran caballero fundó, entre otros, á favor de don Fernando de Mendoza, su hijo tercero, en que después de haber expresado algunos bienes de que hace la fundación, dice así: „Salvo la donación que el dicho Pedro González había hecho á doña María González, su hermana, mujer de Miguel López de Lazcano, en la hermandad de Irarraga, que mandó la fuese guardada según se contenía en la dicha donación.“

Fué Pedro González de Mendoza mayordomo mayor del Serenísimo Rey don

Juan el primero, gran servidor y valido suyo, que siempre anduvo cerca de su real persona, y concurrió en su real nombre el año de 1375 al ajuste de las paces entre S. M. y el señor Rey don Pedro el cuarto de Aragón, como refiere Zurita en la segunda parte de los „Anales de aquel reino,“ libro 10, cap. 19, pág. 308; asistió al testamento que el señor Rey don Juan otorgó, según refiere Zamalloa en la segunda parte del „Compendio Historial de España,“ lib. 15, cap. 24, página 359. Este grande y célebre caballero fué progenitor de los Duques del Infantado, tan grandes señores en España como es notorio, y murió en servicio del Serenísimo Rey don Juan el primero, en la batalla de Aljubarrota, poniendo en salvo la persona real de este Príncipe cuyo ejército fué derrotado por los portugueses, víspera de Nuestra Señora de Agosto del año de 1385.

Estuvo casado con doña Alfonso Fernández de Ayala, hija de esta ilustre Casa de los Condes de Salvatierra, y dejó por su hijo y sucesor en su Casa á don Diego Hurtado de Mendoza, vigésimo segundo Almirante de Castilla con doña Leonor Laso de la Vega, señora propietaria de los valles y casas de la Vega, en las Asturias de Santillana, y fué su hijo y sucesor el famoso Capitán don Íñigo López de Mendoza, primer Conde del Real de Manzanares y Marqués de Santillana, como refiere Alonso López de Haro, en la primera parte de su „Nobiliario,“ lib. 4, cap. 13, pág. 240.

El referido Miguel López de Lazcano otorgó testamento en 3 de Septiembre, año de 1403, ante Martín Ibáñez y Pero López de Elorza, Escribanos públicos. Este instrumento nos descubre muchas noticias con las cuales se desvanecen los errores con que escribió en la ascendencia de esta Casa Lope García de Salazar, en el libro de sus bienandanzas y fortunas que ha ocasionado tan costosos pleitos. Manda enterrarse este caballero en su sepulcro de la iglesia de San Miguel de Lazcano, donde yace Lope García de Lazcano, su padre, que Dios perdone. Manda que envíen por el alma del mismo Miguel López de Lazcano un home á la Casa Santa de Jerusalem, y otros dos homes por su alma y de Juan López de Lazcano, su hijo, á Santiago de Galicia. Ordena también que envíen el cuerpo de doña Teresa Fernández, su madre, á la iglesia del convento de San Francisco de la ciudad de Vitoria á la capilla que en ella tiene el Palacio de Lazcano, según ella mandó por su testamento; y encarga á doña María González de Mendoza, su mujer, y á doña María López de Lazcano y Gaona, su nieta, y á Ojer de Amézqueta, marido de ella, que cumplan el testamento de la dicha doña Fernández; instituye por sucesor en su Palacio de Lazcano y demás bienes y rentas y patronatos y armas en la casa fuerte que tenía en Alegría de Álava, que después se demolió por mandado del señor Rey don Enrique el cuarto, el año de 1456, con todas sus pertenencias, y en todos los demás bienes que poseía en la misma villa de Alegría y en la provincia de Álava, á Juan López de Lazcano, su biznieto legítimo, hijo legítimo de los dichos Ojer de Amézqueta y doña María López de Lazcano y Gaona que entonces era menor de edad; deja por legado á Diego y á Lope Fernández de Lazcano, sus sobrinos, cada cien florines de oro y más las tierras de Zabala; deja también por vía de legado á Juan López de Arrieta, su escudero, las tierras y manzanales y mortuorios que tenía en Legorreta, para sí y para sus herederos por buenos servicios que le hizo.

Después de heçha la institución pone una cláusula que dice así: „E pagado y cumplido este mi testamento y estas mis mandas mando que sea mi heredera Doña Maria Lopez mi nieta y el dicho Ojer su marido, y el dicho Juan Lopez mi Vizenieto y de la dicha Doña Maria Gonzáles de Mendoza mi muger de todos mis vienes muebles y Raizes, a los quales y al que mejor derecho de ellos oviere por fuerza de legitimación del Rey nuestro Señor; e por este mi testamento ó en otra manera qualquiera establezco y fago por mis herederos y los de por herencia el Palacio y la Casa fuerte de Lazcano y todo el dicho Solar y señorío y Mayorazgo con todas sus preeminencias, y los Parientes dende segund y de la manera tan cumplidamente como los yo he y los mis antecesores los hubieron en su Bida, a los quales fago forzosos y poderosos en todos mis Vienes; nombró por testamentarios alas dichas Doña Maria Gonzáles de Mendoza su muger Doña Maria López su nieta y al dicho Ojer de Amezqueta su marido; y concluye el testamento en esta forma: á los quales do todo mi Poder cumplido é vastante y entrego y apodero en todos mis vienes para cumplir y pagar esta mi manda y este mi testamento segund yo aquí he ordenado y mandado por este mi testamento y Renuncio y desfago y do por ninguno y de ningún valor todos los testamentos y mandas de testamento y cobdizillo que yo ó otro por mi ficiere ó mandase facer en qualquier manera ó por qualquier Razón que hera por escrito ó por palabra fasta fin de este día de oi que este mi testamento es fecho todos los otros do é mando que sean ninguno Rotos y chanzelados é de ningún valor salbo este dicho mi testamento que do y lode por bueno é por firme valadero en todo segund y en la manera que en el se contiene para agora y para siempre Jamás, el cual mando que vala como testamento, é sinon valiere como testamento mando que vala como cobdizillo, é sinon valiere como cobdizillo, mando que vala como postrimera voluntad e que mejor puede valer de derecho; E por que esto es verdad y sea firme y non venga en duda Ruego y mando á vos Pero López de Elorza y Martín Ibañez de Gastañaga Escribano público por nuestro Señor el Rey en la su Corte y en todos los sus Reynos, que fagades esta Carta de testamento y las signades con vuestros signos; é de esto son testigos que estaban presentes llamados y Rogados para esto, Ochoa Martínez de Zinisquiza y Juan Sanchez Dotrimin vezinos de la Villa de Segura, Y Martín López de Arrieta y Coricoran de Ogarte y Lope de Lazcano dicho Lope Galbete, y Martín López de Echaleta y Lope de Arrieta escuderos del dicho Miguel López testigos; fecha esta Carta de testamento en el Palacio de Lazcano Lunes tres días de Septiembre Año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quatrocientos y tres Años. E yo el dicho Martín Ibañez Escribano público sobre dicho que fui presente atodo lo que dicho es en vno con los testigos y con el dicho Pero López de Elorza Escribano público sobre dicho y en vno con el dicho Escribano fiz escribir esta Carta y fiz aquí este mi signo en testimonio de verdad Martín Ibañez. E yo el dicho Pero López Escribano público sobre dicho fui presente atodo lo que dicho es en vno con los dichos testigos y con el dicho Martín Ibañez de Gastañaga Escribano público sobre dicho y en vno conel fiz escribir esta Carta y fice aquí este mi signo en testimonio de verdad Pero López.“

La cláusula última de este testamento en lo que habla por fuerza de legitimación del Rey nuestro señor; y el capítulo del libro de Lope García, dió ocasión á

los pleitos que se han litigado sobre la sucesión de esta Casa, de que se hablará con extensión en su lugar: porque aquellos ha decidido el Real Privilegio que luego se verá. En este testamento el dicho Miguel López de Lazcano llama á su nieta y la nombra doña María López de Gaona, sin expresar el nombre y apellido de su madre: pero se tiene por cierto que Juan López de Lazcano, hijo legítimo único del dicho Miguel López de Lazcano y padre de la dicha doña María López estuvo casado con hija de Ruy Diaz de Gaona, y el haber nombrado con este apellido el dicho Miguel López de Lazcano á la dicha doña María López, su nieta, omitiendo el propio de su Casa de Lazcano, que primeramente le tocaba, fué en atención á la madre de la dicha doña María López y por llamarse Gaona, cuya circunstancia no es verosímil la practicase hombre de tanto lustre como dicho Miguel López de Lazcano, no habiendo sido mujer legítima de su hijo la madre de dicha doña María López, y de Casa tan ilustre como la de Gaona.

Ruy López de Gaona, ya nombrado, fué guarda mayor del señor Rey don Enrique el segundo de Castilla, siendo de tierna edad este Príncipe. Este caballero, según refiere Garibay en el tomo III de su „Compendio Historial,“ lib. 27, cap. 5.º, pág. 275, fué electo Capitán por los que residían en el presidio de la ciudad de Logroño el año de 1335 y defendió tan heroicamente aquella plaza invadida por el señor Rey de Navarra don Felipe III, don Gastón de Bearne, Conde de Foix, que hizo ó posito á su ejército de Bearnese y Gascones en la puente de aquella ciudad, hasta rendir heroicamente la vida, cual otro heroico romano Horacio Cocles, defendiendo á los toscanos en la puente del Tiber la entrada en Roma; hazaña tan celebrada en las historias de aquel imperio. Ruy Diaz de Gaona tuvo por hijo á Juan Ruiz de Gaona, singularísimo servidor del señor Rey don Enrique II de Castilla, muy su valido y favorecido con magníficas mercedes de diferentes lugares y mucho número de vasallos; digno premio de tan leal y valeroso caballero que ponderando lo uno y otro con el encarecimiento que refiere el Cronista don Alonso Núñez de Castro, en el cap. 1.º del lib. 6.º de la „Historia de Guadalupe,“ dice así: „Juan Ruiz de Gaona, en tiempo del Rey don Enrique II, cuya parcialidad siguió contra el Rey don Pedro, su hermano, hallóse en la batalla de Nájera, donde el Rey don Pedro, con la potencia del Príncipe de Gales, desbarató los escuadrones de don Enrique, su hermano, que quedó vencido en aquel encuentro y se escapó huyendo. Los ingleses iban en su seguimiento tan cerca que casi era imposible dejar de alcanzarle y prenderle. Visto el peligro por Juan Ruiz de Gaona, dijo á don Enrique: Señor, Vuestra Alteza va de vencida: no tiene otro remedio para escapar su persona sino disfrazarse, suba en mi caballo y déme el suyo y sus insignias; pensarán los ingleses que yo soy el Rey; mátenme á mí y no á V. A. Dicho esto trocaron caballos y armas, las del Rey don Enrique se puso Juan Ruiz y tomó el caballo del Rey, y con disimulación se detuvo hasta que los ingleses se dieron sobre ellos contentísimos, prendieron el que pensaban que era Rey, y apellidando Victoria, el Rey cautivo, cautivo el Rey, lleváronle preso á la tienda del Príncipe de Gales. Reconocida la facción, remitióle al Rey don Pedro, y visto que no era su hermano don Enrique el preso, como le habían dicho sus soldados, y que traía las armas y caballo de su hermano, indignado de esto el Rey don Pedro, quiso matar á Juan Ruiz por la burla que había hecho. En esta

sazón llegó el Príncipe de Gales, y dijo el Rey don Pedro que no ejecutase en tan honrado caballero su cólera, pues había defendido á su Rey como leal vasallo. Templó la cólera el Rey don Pedro y dijo al Príncipe de Gales hiciese lo que quisiese de Juan Ruiz de Gaona: entonces volvióse el Príncipe á él, y dijo: „yo os doy libertad; podeis iros cuando quisieredes; vois lo habeis hecho como gran caballero, como valeroso soldado, y como fidelísimo vasallo á su Rey; y pluguiera á Dios que la Casa de mi padre tuviera muchos como vos.“ Gozando de su libertad Juan Ruiz de Gaona, se fué donde el Rey don Enrique estaba, agradecióle el hecho y prometió premiarle como lo hizo dándole la tierra de Arraya con sus lugares y jurisdicción civil y criminal, mero mixto imperio, luego que muerto el Rey don Pedro que quedó introducido pacíficamente en el reino don Enrique.“ Hasta aquí es de don Alonso Núñez, y tratan de este caso, entre muchos: Esteban de Garibay, en la segunda parte de su „Compendio Historial,“ lib. 14, cap. 39; y el Conde de la Roca en el „Compendio del señor Rey don Pedro,“ defendiendo no sin admiración que el señor Rey don Enrique no hubiese titulado la Casa de este caballero. Y aunque uno y otro le llaman Juan Fernández de Gaona, padecieron equivocación, constando el llamarse Juan Ruiz por diferentes instrumentos, y en especial por el privilegio de la concesión de la dicha tierra de Arraya, su fecha en la villa de Alcalá de Henares, en 12 de Mayo, era de 1407. Confirmado por los señores Reyes don Juan I, hijo de don Enrique, y su consorte doña Leonor, en la ciudad de Burgos á 20 de Agosto, era de 1417. Rodrigo de Gaona, hermano de Ruy Diaz y tío de Juan Ruiz, fué también uno de los célebres caballeros de su tiempo, y casó con hija del señor de la Casa de Zamudio, en el señorío de Vizcaya, bien conocida por su lustre y nobleza, que se incorporó en la de los Condes de Gondomar, y está emparentado por casamientos con los Condes de Orgaz y los de Arcos, los Marqueses de Montemayor y otras casas tituladas.

Lope Fernández de Lazcano, hijo de Francisco López y sobrino de Miguel López, expresado en el testamento que se ha citado, se halló el año de 1440 en la celebridad de las bodas del señor Príncipe don Enrique, después Rey de Castilla, cuarto del nombre, con doña Blanca, Infanta de Navarra, siendo uno de los diez y nueve caballeros que mantuvieron tela de lanzas, y quien tocándole el combate con Pedro Portocarrero, caballero bien conocido de la ciudad de Toro, le mató en él, según refiere Zamalloa en el lib. 28, cap. 12.

#### Número 4.

En virtud del testamento de Miguel López de Lazcano, citado en el número 3 antecedente, sucedieron en la Casa solar y Palacio de Lazcano su Mayorazgo, bienes y rentas y preeminencias, los dichos Ojer de Amézqueta y doña María López de Lazcano y Gaona, su mujer, á los cuales el señor Rey don Enrique el tercero de Castilla confirmó los Privilegios del patronato de la iglesia parroquial de Santa María, de la villa de Zumarraga, concedidos á los referidos Francisco López y Miguel López de Lazcano, como parece de Privilegio que se sigue.

**Privilegio de confirmación del señor Rey don Enrique IV  
del patronato de la iglesia de Zumarraga á favor de Ojer de Amezqueta  
y doña María López de Lazcano.**

„Sepan quantos esta Carta vieren como yo'D. Enrrique por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira é Señor de Vizcaya é de Molina: Vi vna Carta del Rey D. Enrrique mi Abuelo que Dios perdone escrita en pergamino de cuero y sellada con su sello de zera colgado; e otrosí vna mi carta escrita en pergamino de cuero y sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda; otro sí una Carta de Testamento escrita en pergamino de cuero y signada de dos Escribanos públicos fechas en esta Guisa. Estan incertos los Privilegios antecedentes y el testamento de Miguel López de Lazcano y prosigue el Privilegio de su confirmación en esta forma: E agora Oxer de Amezqueta y Doña Maria Lopez su muger, nieta legítima del dicho Miguel Lopez de Lazcano y legítimos herederos del dicho Miguel Lopez pedieronme merced que les confirmase las dichas Cartas y las mercedes en ellas contenidas eselas mandase guardar y cumplir: E yo el sobre dicho Rey D. Enrrique por facer vien y merced alos dichos Ojer y D.<sup>a</sup> Maria Lopez su mujer, y por quanto parece por el testamento del dicho Miguel Lopez de Lazcano difunto que aquí ba incorporado en como los establecio por sus legítimos herederos, tubelo por vien, y confirmoles las dichas Cartas y las mercedes en ellas contenidas e mando que les valan y sean guardadas así y segunt que valieron y fueron guardadas al dicho Miguel Lopez de Lazcano en su vida en tiempo del Rey D. Enrrique mi Abuelo y del Rey D. Juan mi Padre y mi señor que Dios perdone, y en el mio fasta aquí, é alos dichos Ojer y á Doña Maria Lopez su mujer después del finamento del dicho Miguel Lopez de Lazcano fasta aquí: é defiengo firmemente que alguno nin algunos non sean osados de les hir nin pasar contra los dichas Cartas coufirmadas en la manera que dicho es, nin contra lo en ellas contenido, nin contra parte de ello por se las quebrantar ó menegar en algun tiempo por alguna manera, ca qualquiera que lo fiziere abria la mi hira y pecharme y alas penas enlas dichas Cartas contenidas, e á los dichos Ojer y D.<sup>a</sup> Maria Lopez su muger ó á quien su vos toviese todas las costas y daños e menoscabos que por ende Receviesen doblados, ede mas mando á todas las Justicias y Oficiales de los mis Reynos do esto acaeziere así á los que agora son como á los que sera de aquí adelante y acada vno de ellos que no ge lo concientan mas que vos defiendon y amparen con la dicha merzet en la manera que dicha es, E que prendan e vienes de aquellós que contra ello fueren por las dichas penas y las guarden para faze de ellos lo que la mi merced fuere e que enmienden y fagan enmendar á los dichos Ojer y Doña Maria Lopez ó a quien su voz tubiese de todas las costas y daños y menoscabos que por ende Rezevieren doblados como dicho es, ede mas por qualquier ó qualesquier que fincare de lo así facer y cumplir mando al home que esta mi carta mostrare ó el traslado de ella autorizado en forma que faga fee, que los emplaze, que parezcan ante mí en la mi Corte del día que los emplazare aquinze dias primeros siguientes sola dicha pena adezir por

qual caso non cumplen mi mandado, é mando so la dicha pena á qualquier Escribano publico que para esto fuere llamado, de ende al que se la mostrare testimonio signado con su su signo por que yo sepa en como se cumple mi mandado, e de esto los mande dar esta mi Carta de Prevelejo escrita en Pergamino de cuero y sellada con mi sello de Plomo pendiente en filos de seda, dada en Valladolid á veinte y seis dias de febrero Año del nacimiento del nuestro Salvador Jesuchristo de mil quatrocientos y seis años. Alfonso de Segovia la escriví por mandado de nuestro Sr. el Rey."

Por este Privilegio Real de confirmación, se descubre con claridad que la palabra, „por fuerza de legitimación del Rey nuestro señor," que dijo Miguel López de Lazcano en su testamento, miraba solo á que se obtuviese confirmación real del patronato de la iglesia de Zumarraga, y no para la legitimación de la persona de la dicha doña María López de Lazcano, pues en la misma confirmación real el señor Rey don Enrique el tercero solo pasa á confirmar las mercedes antecedentes nombrando á la dicha doña María López de Lazcano por nieta legítima del dicho Miguel López de Lazcano y su legítima heredera, con vista de su testamento *que se presentó para justificar que era la dicha doña María López heredera suya forzosa y que habla sucedido en dicho patronato como tal*. Desvanécese con esta confirmación real el error manifiesto con que Lope García de Salazar, en el libro 21 de sus „Bienandanzas y fortunas," escribió que la dicha doña María López de Lazcano fué hija natural de Juan López de Lazcano habida en una criada suya de su casa, y que el dicho Miguel López de Lazcano, padre de Juan López, por no tener otro heredero la crió y la legitimó, y la hizo heredera de su solar, á pesar de Juan Ruiz y de Garci López, y la casó con Ojer de Amézqueta.

Ojer de Amézqueta, que significa Jorge, marido de la dicha doña María López de Lazcano, fué gran servidor del señor Rey don Enrique el tercero de Castilla, y caballero de la banda, como parece por la escritura de transacción y concordia que se otorgó entre este caballero, siendo señor del dicho Palacio de Lazcano y del de Amézqueta, y las Universidades de Amézqueta y Abalcizqueta y otros lugares circunvecinos y villas de Villafranca en la ermita de San Martín Goicoa de Amézqueta á 3 de Abril, año de 1410. Ante Miguel García de Elduayen, Alcalde ordinario de la villa de Tolosa, de cuya jurisdicción era entonces la Universidad de Amézqueta, que hoy es villa, y por testimonio de Martín Ibáñez de Aramburu y Lope Pérez de Lasquibar, Escribanos públicos [sobre los montes de Aralar é Inirio y sus seles, cuya conclusión dice así: „Item por razón que el dicho Concejo, y nos las dichas colaciones por ser Universidades, y el dicho Ojer de Amézqueta, por ser caballero podríamos y podrían pedir restitución, juramos, etc. Por esta escritura de transacción, y por la información en ella inserta y por otros instrumentos que he visto, consta que el dicho Ojer de Amézqueta fué hijo legítimo mayor de Pedro López de Amézqueta, señor del mismo Palacio de Amézqueta, de pariente mayor de la parcialidad oñacina, patrono de su iglesia parroquial, y de doña Juana de Semper, su mujer, señora del Palacio de Semper, uno de los ilustres y conocidos de la provincia de Labort, en el reino de Francia, y nieto legítimo de Martín López de Múrua y Lazcano, y doña Elvira Asteiz de Oñaz y

Loyola, su mujer, señores que fueron del mismo Palacio de Amézqueta, su patrón y demás bienes."

Los referidos Ojer de Amézqueta y doña María López de Lazcano y Gaona, su consorte, tuvieron por hijos legítimos á

1. Juan López de Lazcano, hijo mayor que sucedió en el Palacio de Lazcano y su mayorazgo y demás bienes de él, en virtud del llamamiento de Miguel López de Lazcano, su bisabuelo que hizo en el testamento citado en el número antecedente.

2. Miguel López de Amézqueta y Lazcano, hijo segundo de los mismos Ojer de Amézqueta y doña María López de Lazcano, su mujer, que sucedió en el referido solar y Palacio de Amézqueta, y casó con doña María López de Alzegas, señora propietaria del solar y Palacio de Alcega, en la villa de Hernani, también de pariente mayor del bando oñecino.

3. Martín López de Amézqueta y Lazcano, que no consta con quien casó, murió de tierna edad.

4. Doña María López de Amézqueta y Lazcano, hija de los mismos Ojer de Amézqueta, y doña María López de Lazcano, su mujer, contrajo matrimonio con Martín Pérez de Emparan Eztenaga y Murguía, vasallo del señor Rey don Juan II de Castilla y gran servidor suyo, hijo legítimo mayor de Pedro Sánchez de Emparan y Eztenaga y de doña Navarra de Murguía y Lazcano, su mujer, señor de las Casas solares y Palacios de Emparan y Murguía, y del solar y torre de Eztenaga.

## Número 5.

Juan López de Lazcano, segundo de este nombre, señor del solar y Palacio de Lazcano, hijo legítimo de los referidos Ojer de Amézqueta, y doña María López de Lazcano, su mujer, fué en su tiempo cabeza principal y cabo de linajes del bando oñecino en la Provincia de Guipúzcoa, y como tal y caudillo principal concurrió en todas las guerras y disensiones que hubo entre los parientes mayores de ella; varón célebre y guerrero y uno de los mejores de su linaje. Refiere Francisco de Mendieta en la cuarta parte de los „Anales de Vizcaya,“ á fol. 38, que el año de 1420, Fernando de Gamboa Ladrón de Balda, y los de Zarauz, Iraeta y Acheaga con todo el poder de los gamboinos de Guipúzcoa, salieron una noche de Navidad muy en orden de guerra, y atravesando muchos montes y valles, llegaron á la alborada á la Casa de Lazcano, donde siendo sentidos del dicho Juan López de Lazcano, señor de ella, saltó en camisa por una ventana y pasó el río á nado, y habiendo entrado los gamboinos dentro de la casa, mataron diez hombres que estaban en ella, y mataron también en los brazos de su madre á Martín López de Lazcano, mancebo de diez años, hermano del dicho Juan López, el cual hizo llamamiento de apellido de Oñez, y juntó mucha gente de aquella comarca para el socorro de Lazcano. Los gamboinos comenzaron á dar la vuelta para su casa, y al tiempo de llegar sobre la villa de Azpeitia, los alcanzó el dicho Juan López de Lazcano, y mataron muchos de los gamboinos y á Ortuño de Balda, hermano de Ladrón de Balda, y les quitaron muchas armas y acémilas y la presa

que llevaban de la Casa de Lazcano. Refiere también otros sucesos gloriosos de este caballero que consiguió en estas disputas y guerras de entre parientes mayores, que el curioso podrá leer en el mismo Mendieta y Lope García de Salazar.

El referido Juan López de Lazcano, fué vasallo de los señores Reyes don Juan II de Castilla y don Enrique IV, su hijo, gran servidor suyo y del señor Rey don Juan el segundo de Navarra y Aragón, padre del señor Rey don Fernando el católico, á quien sirvió en todas sus guerras, y en particular en allanar á los de Lérida que se habfan revelado por los años, de 1464, y el señor Rey don Juan de Navarra conociendo el mucho amor con que le sirvió, nombró por su guarda Capitán y Gobernador de Lérida al dicho Juan López de Lazcano; dícenlo Lucio Marineo; Siculo, lib. 15; Zurita, lib. 27, cap. 15; Zamalloa, 3.<sup>a</sup> parte, lib. 18, capítulo 34; y éste añade: „El Rey, dejando en Lérida por Alcaide á un caballero de la Provincia de Guipúzcoa llamado Juan de Lazcano, de quien mucho fiaba, partió contra Cervera enviando adelante á sus hijos don Alonso y don Juan, no descuidándose de los barceloneses.

Contrajo matrimonio el referido Juan López de Lazcano con hermana del señor Rey de Navarra, según refiere don Felipe de Lazcano, cuarto de este nombre, Caballero de la orden de Santiago, señor del Palacio de Lazcano, en un memorial que dió al señor Rey don Felipe IV, aunque no distingue ni especifica hermana de que Rey era con quien se celebró este matrimonio. que no consta fué cierto, porque el señor Rey don Juan III de Navarra, en diferentes cartas suyas, trató de parientes á los sucesores del dicho Juan López de Lazcano, como se verá en este discurso. En este consorcio real tuvo el dicho Juan López de Lazcano por sus hijos legítimos á

1. Juan López de Lazcano, hijo mayor que sucedió en la Casa.
2. Refieren los citados Lope García de Salazar y Francisco de Mendieta, que el dicho Juan López de Lazcano del mismo matrimonio tuvo una hija que casó con Mosen Juan de Urtubia, señor del ilustre Palacio de Urtubia, en la provincia de Labort del reino de Francia.

El dicho Juan López de Lazcano, segundo de este nombre, fué uno de los ilustres caballeros que florécieron en el reinado del señor Rey don Juan el segundo de Castilla, y que como tal concurrió con los grandes de Castilla el año de 1437 al juramento de las paces de este reino y el de Navarra entre aquel Príncipe y la señora Reina doña Blanca de Navarra, como refiere Garibay, lib. 28, cap. 9.<sup>o</sup>

## Número 6.

Juan López de Lazcano, tercero de este nombre, señor del Palacio de Lazcano, vasallo del Rey, fué uno de los célebres guerreradores de su tiempo. Hallándose este caballero en la Corte en servicio de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel al principio de su reinado por los años de 1476, el Rey cristianísimo de Francia envió á favor del señor Rey de Portugal, un ejército poderoso de cuarenta mil hombres de Caballería é Infantería contra la Provincia de Guipúzcoa, siendo su Capitán General, Aman, señor de Labrit, Rey de Navarra. Y habiendo salido el dicho Juan López de Lazcano de la Corte con solos cincuen-

ta de á caballo, entró en el presidio de Fuenterrabía en 24 del mes de Febrero del mismo año á juntarse con la gente de Guipúzcoa que estaba allí presidiada, la cual no queriendo estar solo á la defensa, saliendo en 15 de Marzo en compañía de los cincuenta de á caballo, y de su Capitán Juan López de Lazcano, y de su compañero Sancho del Campo, que con él había llegado de la Corte, y de la gente de la misma tierra, pasó al término de la Universidad de Irún donde estaba un tercio de mil franceses de la frontera de la tierra de Labort, que siendo de los de la vanguardia del ejército hacían en la tierra más daño que otros como gentes que la sabían y reconocían, siendo Capitán suyo un valiente soldado llamado Purguet, natural de la ciudad de Bayona. En este día trabándose una recia pelea, no sólo los guipuzcoanos y su caudillo Juan López de Lazcano hicieron perder la frente á los franceses; pero como muchos de ellos, huyendo, se encerrasen en la torre que en aquella Universidad de Irún tenía la Casa de Aranzate, siendo el dueño de la torre el primero en fomentar que á su hacienda propia se diese fuego, fueron quemados con la torre ciento veinte hombres en uno con su Capitán Purguet. Muchos franceses siendo atormentados del fuego saltaban sobre las picas queriendo morir más entre ellas que ser quemados de las grandes llamas del fuego, y éstos y los que en el seguimiento fueron muertos serían trescientos franceses, sin los prisioneros. El ejército francés pasó el valle de Oyárun, y de allí á la villa de Rentería donde se hallaba para su defensa el hijo del dicho Juan López de Lazcano y quedó prisionero juntamente con Martín Pérez de Alcega. Dícenlo Garibay en el tomo II de su „Compendio historial,“ lib. 18, cap. 6.º; Hernando del Pulgar en la „Historia de los Reyes Católicos,“ cap. 55; y otros autores.

Contrajo matrimonio el dicho Juan López de Lazcano, según refiere don Felipe de Lazcano en su memorial citado, con doña María Manrique de Lara, hija legítima del Duque de Nájera, uno de los grandes señores de España, de cuyo consorcio tuvo por su hijo legítimo á

1. Juan López de Lazcano, que sucedió en la Casa.

## Número 7.

Juan López de Lazcano, cuarto de este nombre, señor del solar y Palacio de Lazcano, vasallo de los señores Reyes Católicos, y gran servidor suyo, militó en su real servicio en muchas ocasiones de guerras y fué Capitán General de la Armada y gente de guerra en que pasó al reino de Nápoles el Gran Capitán Gonzalo Fernández de Córdoba, en cuya ocasión obró con grande estuerzo y valor peleando por mar y tierra con la Armada y ejército de don Fadrique, Duque de Nápoles, y rindió una nao cargada de artillería y municiones que el Príncipe de Lauria, su hijo, le enviaba para su defensa. Cercó por mar con su Armada á Tarento y peleó con la francesa y la derrotó echándole á fondo cuatro galeras, quedando dueño del mar. Peleó diversas veces con el Marqués de Vitonto y su gente y le venció junto á Berbeta, y no habiendo en la mar enemigos, echó su gente y Capitanes en tierra por ser la mejor de aquella milicia; peleó en tierra con franceses y mató doscientos de ellos é hizo prisioneros cincuenta. Llevó este caballero en salvo conducto de España para que el Duque Valentín se redujese al servi-

cio de la Corona de España, y habiendo ejecutado esta jornada quedó por defensor de lo que el Gran Capitán había ganado en Italia, y de allí pasó después al cerco de Mazalquivir, en África, y habiendo entrado en el mayor peligro de la artillería que le batía; combatió la fuerza y plaza con la que llevaba en sus bagajes; fué Capitán General de la Armada que el señor Rey don Fernando el Católico envió en favor del señor Rey de Inglaterra que por ambos hacía guerra al señor Rey cristianísimo en la Guinea; dícenlo las Historias del Gran Capitán, libro segundo, cap. 30; Juan de Mariana, libro 27; Zurita, tomo IV, lib. 5.º, cap. 15, 28, 60; lib. 6, cap. 15; lib. 10, cap. 4.º Este caballero fué como se ha visto vasallo de los Reyes y señor del Palacio de Lazcano y de las villas de Arana y Corres y uno de los parientes mayores de Guipúzcoa, que habiendo sido comparecido ante el Corregidor de Guipúzcoa, como pariente mayor de ella el año de 1512, en virtud de cédula real del señor Rey Católico don Fernando el quinto, respondió que estaba pronto de servir á Su Alteza con su persona, casa y vasallos y parientes adonde y cómo Su Alteza le ordenase.

Contrajo matrimonio el dicho Juan López de Lazcano con doña Leonor de Zúñiga y Navarra, hija legítima de Iñigo Ortiz de Estúñiga ó Zañiga, Mariscal de Castilla, señor de las Cuevas, Jerez y otros lugares, por merced del señor Rey don Juan II de Castilla, gran servidor suyo en las guerras de Antequera, y en la tala de la vega de Granada, y de su primera mujer doña Juana de Navarra, hija del señor Rey don Carlos el tercero de Navarra, como refiere Alonso López de Haro en el lib. 5.º, cap. 22, de la primera parte de su „Nobiliario.“ Fué el dicho Iñigo Ortiz de Eztuñiga, hijo de la ilustre Casa de Eztuñiga, la cual tuvo por progenitor, conforme los genealogistas más clásicos, al señor Rey don Iñigo Arista de Navarra, que recibió el cetro año de 840, según Garibay y conforme el Príncipe don Carlos de Navarra, lib. 3, cap. 1.º, el de 907 por el Infante Iñigo Diaz, cuyo valor en defensa de la villa de Estuñiga é invasiones mahometanas, motivó al señor Rey su padre á dársela en heredamiento, tomando por ella según algunos autores, el apellido de Estuñiga, que resultó á sus descendientes que hoy se llaman Zuñigai, aunque otros dicen que resultó porque al tiempo de acometer á los moros decía: Eztunigaz; que en el vascongado idioma significa cerrad, ó apretar conmigo, de que tratan Mosen Diego de Valera y el Arzobispo don Rodrigo en sus „Crónicas generales;“ Antonio de Baraona en su „Rosál de Nobleza;“ y don García de Góngora Torreblanca en su „Historia Apologética de Navarra, lib. 2.º, cap. 14, probando esta ascendencia en refutación de Garibay y otros que la traen del señor Rey don García Iñiguez, segundo de Navarra, probando también los primeros escritores aquella ascendencia con legitimidad. Duró la varonía del Infante don Iñigo Diaz de Estuñiga hasta Diego López de Estuñiga, uno de los valerosos caballeros que acompañaron, año del 805, al señor Rey don Alonso el sexto en la conquista de la imperial ciudad de Toledo, cuya hija fué doña Sancha de Zúñiga, que casó con don Alonso Ramírez, Infante de Navarra, hijo del señor Rey don García Ramírez, séptimo del nombre en aquella Corona, cuyo descendiente fué Diego López de Eztuñiga, Rico home y Justicia mayor de Castilla, muy señalado servidor de los señores Reyes don Juan I, don Enrique III y don Juan II, Embajador de Castilla á Portugal. Concurrió en la coronación del

señor Rey don Fernando de Aragón, y mereció tan entera satisfacción del señor Rey don Enrique III que por su testamento mandó que este caballero y Juan Fernández de Velasco, su Camarero mayor, cuidasen de la educación y guarda del señor Rey don Juan, su hijo, como escribe Alonso Téllez de Meneses en la genealogía de la Casa de Zúñiga. Murió este gran caballero año 1417, habiendo casado con doña Juana García de Leiba, que se unió con la de los Condes de Baños; fueron sus hijos legítimos don Pedro de Eztuñiga, primogénito, Conde de Placencia y Ledesma, progenitor de los Duques de Bejar, Marqueses de Jibraleón y Conde de Benalcázar, Conde de Miranda, Duques de Peñaranda. Don Diego López de Eztuñiga, hijo segundo progenitor de los Condes de Monterey. Y el dicho Íñigo Ortiz de Eztuñiga, hijo tercero, el cual del consorcio con doña Juana de Navarra, tuvo por su hijo primogénito á don Diego López de Zúñiga, hermano de la dicha doña Leonor de Zúñiga, primer Conde de Nieva, que casó con doña Leonor Nuño de Portugal, hija segunda de don Pedro Nuño, Conde de Avebra, y de la Condesa doña Beatriz de Portugal, como refiere Alonso López de Haro en la primera parte de su „Nobiliario,“ lib. 9.º, cap. 22, en que consta que los dichos don Diego López de Zúñiga y la Condesa doña Beatriz, su mujer, fueron sepultados en la capilla mayor de Santa María de la Fuente, en su villa de Valverde de la Vera de Placencia, como parece por sus letreros que dicen así:

**«Aquí yace el mui noble y magnífico  
Señor Don Diego Lopez de Zúñiga,  
Conde de Nieva, Señor de esta Villa  
de Valverde, Nieto del Rey Don  
Carlos de Navarra, de legítimo  
Matrimonio, y de Diego Lopez de  
Zúñiga, Justicia mayor de  
Castilla, hijo de Íñigo Ortiz de  
Zúñiga, y de la Infanta Doña  
Juana su muger.»**

**«Aquí yace la mui noble señora de  
loable memoria Doña Leonor  
Nuño, Señora de esta Villa  
de Balverde, hija de los magní-  
ficos Señores D. Pedro Nuño Conde  
de Avebra y de la Condesa Doña Be-  
atriz su muger, Vizneta de los Re-  
yes de Castilla, D. Enrique  
y D. Pedro Rey de Portugal, todo  
de legítimo Matrimonio, falleció  
á 9 dias de Enero año de  
69.»**

El dicho Juan López de Lazcano, cuarto de este nombre, que por algunos fué llamado don Juan, del matrimonio que contrajo con la dicha doña Leonor de Zúñiga tuvo por sus hijos legítimos á

1. Don Bernardino de Lazcano, hijo mayor que sucedió en la Casa y estados.
2. Amador de Lazcano, hijo segundo, caballero del señor Rey don Juan III de Navarra, y su Alférez real, á quien sirvió con mucha aceptación en todas sus ocasiones. Este caballero tuvo un desafío con don Francisco de Beautmont, hijo

de don Juan de Beaumont, Conde de Lerín, y Condestable de Navarra, cuya casa está incorporada en la de los Duques de Alba, y el dicho señor Rey don Juan el tercero en dos cartas suyas que se ponderan en su lugar, dice que le pesa mucho que siendo los dos tan parientes hubiesen venido en diferencias de tal calidad. Señalóse el campo de desaffo en la ciudad de Burdeos, reino de Francia, adonde acudió Amador de Lazcano, y esperó dos días á don Francisco de Beaumont, su contrario, el cual aunque llegó al mismo paraje no quiso dejar las armas demasadas que llevaba, y por esa causa el Gobernador de Burdeos no otorgó el campo. Contrajo matrimonio el dicho Amador de Lazcano con doña María de Rójas, hija del señor del valle de Santa Cruz de Campezo, que se incorporó en la casa de los Condes de Orgaz, y tuyo por su hijo legítimo á Julián de Lazcano, que casó en la villa de Villafranca de esta Provincia de Guipúzcoa con doña Juana Barrera, señora de este solar en aquella villa, y fué su hija legítima doña María de Lazcano, que casó en la villa de Azpeitia con Francisco de Acharan, cuyo hijo legítimo fué Amador de Acharan, que casó con doña Gracia de Sasiola, y fué su hija doña Francisca de Acharan, que casó con don Juan Antonio de Arteagas y Mendiota, y tuvieron por su hija legítima á doña Francisca Antonia Bernarda de Arteaga, que contrajo matrimonio con don Juan de Arteaga, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la misma villa de Villafranca, cuyo hijo legítimo es el Maestro de Campo don Juan Antonio de Arteaga, Caballero de la dicha Orden.

3. Doña Francisca de Lazcano, hija legítima mayor de los referidos Juan López de Lazcano y doña Leonor de Zúñiga, su mujer, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Pedro de Gaona, señor de Arraya, en la Provincia de Álava, y tuvo por sus hijos legítimos á Pedro de Gaona, señor de Arraya, y á doña Ana y doña María de Gaona. Y en segundas nupcias casó la dicha doña Francisca de Lazcano con Martín de Múgica, natural de la dicha villa de Villafranca, Comendador de Villamayor, Contador mayor del señor Emperador Carlos V y de su Consejo, hermano legítimo del Licenciado Garcí Ibáñez de Múgica, del Real y Supremo Consejo de Castilla, como consta del contrato matrimonial que se otorgó entreambos en el monasterio de Santa María de Balbanera á 17 de Octubre del año de 1509, ante Bernardino de Beroztegui, Escribano del número de la misma villa de Villafranca, y de Juan Pérez de Irigoyen, Escribano numeral de la Alcaldía de Areria; y de este segundo matrimonio tuvo la dicha doña Francisca de Lazcano por su hijo legítimo único á Martín de Múgica, que sucedió en el mayorazgo que con facultad real fundó de sus bienes el dicho Comendador Martín de Múgica, su padre, en 7 de Diciembre del año de 1515, y contrajo matrimonio con doña María de Guevara, hija legítima de Juan Velez de Guevara, continuo de la Casa del señor Emperador Carlos V, y de doña Inés de Albornoz, su mujer, vecinos de la villa de Segura, en la misma Provincia de Guipúzcoa, como parece de la escritura de contrato matrimonial que se otorgó entre ambos en aquella villa á 22 de Noviembre del año de 1534, ante García de Albisu, Escribano numeral de la de Villafranca, siendo testigos de su otorgamiento don Felipe de Lazcano, señor del Palacio de Lazcano; Juan López de Amézqueta, señor de los Palacios de Amézqueta, Alzega y Yarza; el Comendador Ochoa Álvarez de Isasaga, Caballero de la Orden de Santiago; y Juan Martínez de Berástegui, se-

ñor del Palacio de Berástegui; y de este matrimonio tuvo el dicho Martín de Múgica el segundo por su hija legítima mayor á doña Francisca de Múgica, que casó con Juan López de Isasaga, segundo de este nombre señor de la Casa solar de Isasaga, en la villa de Isasando, muy ilustre y conocida calidad con capilla propia en su Parroquia, y preeminenciado, como parece de la escritura de contrato matrimonial que se otorgó entre ambos en 13 de Enero del año de 1548, ante Ochoa de Urdañeta, Escribano del número de Villafranca.

4. Doña Elvira de Lazcano y Zúñiga, según refiere don Juan de Mendoza en el número 8 de la genealogía de la Casa solar y torre de Eztenaga, fué hija legítima de los referidos Juan López de Lazcano y doña Leonor de Zúñiga, su mujer, y contrajo matrimonio con Martín Martínez de Eztenaga y Eguizábal, señor de la dicha Casa solar y torre de Eztenaga, en la villa de Idiazábal, ilustre y de muy conocida calidad cuyo hijo legítimo mayor fué Juan Martínez de Eztenaga, señor de la misma torre, que casó con doña María López de Gaviria y Guevara, hija de Lope García de Gaviria, señor del Palacio de Gaviria de la villa de Vergara, una de las casas de pariente mayor de Guipúzcoa de la parcialidad oñacina, vasallo del señor Rey don Enrique IV, gran servidor suyo cerca de su real persona, y de doña Constanza de Guevara y Laurcain, su mujer.

### Número 8.

Don Bernardino de Lazcano, señor del Palacio de Lazcano, valle de Arana, vasallos y heredamientos, fué Gentil Hombre de Cámara del señor Rey Católico don Fernando V, y continuo de su casa, como parece de esta carta de Su Magestad escrita al Ilmo. Sr. Obispo de Bayona, que dice así:

#### **Carta del señor Rey Católico.**

„Al Reverendo en Christo Padre el Obispo de Bayona.

Nos el Rey, éla Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Zicilia, de Granada &. Enviamos mucho ásaludar avos el Reverendo en Christo Padre Obispo de Bayona como á aquel para quien todo vien é honrra deseamos: hacemos vos saver que Bernardino de Lazcano Continuo de nuestra Casa nos hizo relacion diciendo que el tiene algunas Iglesias e Monasterios en algunos Lugares de la Provincia de Guipúzcoa, é dize que algunas veces aveis echado é repartido, y echais y repartis en los tales Lugares, y en otros que son de Vuestro Obispado en la dicha Provincia de Guipúzcoa algunas quantias de maravedises y rededimas, sintener para ello causá ni razon alguna que justa sea, y que repartidos los tales maravedises rededimas sino les pagan á los Colectores que para ello nombrais, faceis poner entre dicho a cuiá causa los vecinos de los tales Lugares estan mucho tiempo sin oir Misa, ecesaran los divinos Oficios, por que los dueños de los tales Diezmos de las Iglesias é Patronos e Monasterios no quieren pagar lo que asi se reparte, y que muchos fallecen sin les ser administrados los Santos Sacramentos y sin les ser dada Eclesiastica Sepultura, de que Dios nuestro Señor es deservido y el, y los dichos nuestros subditos reciben mucho daño e fatiga. Por ende que nos suplicaba, e pedia por merced que porque lo susodicho cesase de aquí adelante Vos

escriviésemos sobre ello como la nuestra merced fuese. Por ende nos vos rogamos y encargamos que veades lo susodicho y la proveades é remedieis por manera que al dicho Bernardino de Lazcano, ni á los dichos nuestros subditos y naturales noles sea echado ni repartido cosa alguna demas, y allende delloque justamente se les deva echar, y son obligados avos dar y pagar, ni sobre ello sean favigados, ni les sea echo agravio, ni sin razon alguna; lo qual en servicio recevieremos. Escrita en Granada á 16 dias del mes de Septiembre Año de 1501. Yo el Rey, Yo la Reyna, Gaspar de Grava.“

Fué el dicho don Bernardino de Lazcano caballero tan principal y de quien hicieron tanta estimación los señores Reyes de Castilla y Navarra, que nos precisa á poner á la letra algunas de las muchas cartas que le escribieron honrándole.

**Carta del señor Principe D. Juan heredero del reino de Navarra del año de 1502.**

„El Príncipe Bernardino de Lazcano cuia es la Casa de Lazcano, recibí Vuestra carta el Cavallo que con buestro hermano me enviastes, engradezeos mucho porque me parecio buena pieza: Si alguna cosa hai que os cumpla con toda voluntad se hará de vitoria 7 de Febrero de 1502. Yo el Príncipe.“

**Carta del señor Rey D. Juan III de Navara del año 1507.**

„Al noble e vien amado el Sr. de Lazcano. El Rey de Navarra, noble claro e vien amado, por aca mucho se suena de levantamiento de gente de esas partes para en favor de nuestro Condestable. E aunque no solo podemos creer vos rogamos que en tal caso que algunos se movieren sobreello, que por buestra parte no dejéis de cumplir lo que en esto nos teneis ofrecido, de manera que vos seais tan presto y mas para con nos é anos seguir y aprovechar que los otros para nos de servir, como quiere que no es de pensar que ningunos sean osados de se atrever á ello contra la Paz y alianzas, y amistad que tenemos con la Reyna de Castilla y el Príncipe su hijo: habiendonos en esto segun la confianza que en vos tenemos, é con tanto sea Dios en vuestra guarda, de la Villa nuestra de Andosilla á 29 de Marzo de 1507. Juan Martin de Jaure guiza Protonotario.“

**Carta del señor Rey D. Juan el tercero de Navarra año 1508.**

„Al noble Pariente vien amado nuestro el señor de Lazcano. El Rey de Navarra. Noble Pariente vien amado nuestro. Vimos la Carta que escrito nos haveis, y el ofrecimiento que enella nos haceis, teniendonos por servidos os lo agradecemos, y porque nos tenemos puesto mano en estos negocios no es mas menester, salbo que si algunas cosas seofrecieren aca concernientes á vuestro honor mostraremos que nos amamos la persona buestra, y sea Dios con vos; De Pamplona á 28 de Junio de 1508 Juan Amix, Secretario.“

**Carta del señor Rey D. Juan III de Navarra del año 1510.**

„Por el Rey: Al noble e vien amado nuestro el Señor de Lazcano.

El Rey de Navarra. Noble e vien amado nuestro visto havemos una carta que al bastardo de Labrit haveis escrito, por la qual decis como estais de partida, y quereis llevar en buestra Compañia á nuestro Cavallerizo Amador Vuestro hermano; y cierto quisieramos dar lugar á ello, mas por que estamos desacompañados, y de partida para Bearne, es nuestra voluntad servirnos de el, que deotro, y por esta vez lo haveis de tener por escusado, y como le escrivimos haced que luego haia devenir sin detener sola una hora por que así cumple nuestro servicio: y en lo de vuestro hijo haced como vos ha seido dicho de parte nuestra por el dicho Amador vuestro hermano, y así vos rogamos que en uno, y en lo otro lo cumplais, por que de ello nos ternemos por mucho servidos, dada en nuestra Ciudad de Pamplona á 31 dias del mes de Enero de 1510. Juan, Juan de Boneta.“

**Carta del señor Rey D. Juan III de Navarra año de 1510.**

„Por el Rey. Al noble Pariente nuestro el Señor de Lazcano.

El Rey de Navarra. Noble Pariente vien amado nuestro: por que es razon que nos de vos y de la Casa vuestra agamos aquella cuenta que siempre hicieron los nuestros como de parientes: acausa de algunas afrentas que se esperan seguir, hemos encomendado algunas cosas á vuestro hermano Amador, Cavallerizo nuestro que os las diga: Y por que son talés que contienen nuestro honor, y estado os rogamos sea creido y se haga como nos mandariamos hacer por vos y cosas vuestras, ofreciendolo en caso. Y nuestro Señor os guarde del nuestro Castillo, de Pamplona á 26 de Julio de 1510 Años, Juan, Amix, Secretario.“

**Carta del señor Rey D. Juan III de Navarra año de 1511.**

„Por el Rey. Al noble fiel y vien amado nuestro el Señor de Lazcano.

El Rey de Navarra. Noble fiel y vien amado nuestro. Vimos la carta que escrito nos haveis sobre la contienda que ha sido movida entre Don Juan de Beaumont y Amador vuestro hermano, por la qual nos encomendais las cosas de su Honrra: cierto nos ha desplacido que á ellos siendo tan Parientes haian venido en meritos de tal calidad mas ya que así es nos tenemos vien encargar por lo que ajusticia devemos defender y mantener la honrra del dicho vuestro hermano en aquella por sernos continuo servidor como por consideracion vuestra, cuias cosas nos amamos y sea Dios con vos. Dada en Pamplona á 4 del mes de Agosto y año de 1511. Juan, Amix, Secretario.“

**Carta de la señora Reina de Navarra doña Catalina del año 1511.**

„Por el Rey. Al noble vien amado nuestro el Señor de Lazcano.

La Reyna de Navarra. Noble vien amado nuestro: Vimos la carta vuestra que sobre la contienda de Don Juan de Beaumont, y Amador vuestro hermano nos haveis escrito, por la qual nos encomendais su honrra. Desplacidosnos hacierto que ellos siendo tan parientes haian venido en pendencia de tal calidad; nos por

lo que ajusticia debemos, y por que el dicho Amador es continuo dela casa del Rey mi señor, y hermano vuestro, encuias cosas amamos, ternemos cargo que aquella lesea guardada, y sea Dios con vos. Dada en Pamplona á 4 del mes de Agosto del año de 1511. Cathalina. Amix, Secretario."

**Carta del señor Rey D. Juan III de Navarra año de 1511.**

„Por el Rey, al Noble vien amado nuestro el Señor de Lazcano.

El Rey de Navarra. Noble vien amado nuestro Amador de Lazcano hermano vuestro, criado e continuo servidor nuestro, va donde vos estais por negocios que cumplen ael, el qual havemos mandado os diga algunas cosas de nuestra parte: Rogamos vos que despues de haverle dado crédito, nodexeis de emplearos en las cosas que anuestra honrra y servicio cumplen como hasta aquí lo haveis hecho. Enla diferencia que al dicho Amador tiene acá con Don Juan de Beaumont, nos tenemos mucha gana e voluntad de Administrar Justicia y favorecer alque la tuviere. Dada en la nuestra Ciudad de Pamplona á 6 del mes de Septiembre de 1511 años. Juan. Jaime de Bergara, Secretario."

**Carta del señor Rey Católico D. Fernando el quinto de Castilla del año 1512.**

„Por el Rey. A Bernardino de Lazcano cuiu es la casa y solar de Lazcano.

El Rey. Bernardino de Lazcano cuiu es la casa y solar de Lazcano: Vi vuestra letra de tres del presente y tengo os á servicio todo lo que por ella decis y ofreceis, que es como de vos confiaba: Y aunque lo tenía así por cierto he holgado de saverlo, y por lo que de vuestra parte me abló el Comendador Mujica nuestro Contador maior de cuentas vuestro Cuñado, quando seofreciere cosa en que seguir vuestra persona, os podais emplear y vos lo haré saver, y en esto no hai mas que decir, de Burgos á 20 de Mayo de 1512. Yo el Rey, Por mandado de su Alteza Miguel Perez de Almazan."

**Carta del señor Rey D. Juan III de Navarra año de 1512.**

„Por el Rey. Al noble enuestro Caro evien amado el Sr. de Lazcano.

El Rey de Navarra. Noble e nuestro caro e vien amado. Vuestra Carta Recevimos, la qual vista, etodo lo que por ella nos haceis saver, así enlo que toca ala diferencia de Amador con Don Juan é su hijo, como tambien en vuestro mismo caso de que nos dais noticia habeis deser cierto que enlo uno, y enlo otro, y entodo loque toca á Vuestra honrra y vien, y de vuestro hermano e toda vuestra Casa, nos tenemos la Voluntad que deyemos, e siempre nos hallareis ental deliveracion para hacer todo loque en nos fuere con mui buena gana, como acerca deello hemos hablado largamente con el dicho vuestro hermano: Rogamos vos le deis eñtera fee y creencia enloque departe nuestra referirá, remitiéndonos asu relación, dada en la nuestra Ciudad de Pamplona á 22 dias de Mayo de 1512. Juan, Martin de Jaureguizar protonotario."

Aunque como en este discurso hemos dicho, escribió el señor Rey Católico don Fernando el quinto de Castilla en general á los parientes mayores de Guipúzcoa,

el año de mil quinientos doce, dirigiendo la carta á manos del Corregidor de ella para la defensa de esta frontera, mereció á Su Magestad singular honra el dicho don Bernardino de Lazcano por haberle escrito separadamente en la forma siguiente:

„El Rey. Bernardino de Lazcano cuia es la casa y solar de Lazcano. Yo escriví al Corregidor deesa Provincia lo que de el sabreis sobre el apercivimiento de los parientes maiores de Guipuzcoa, por ende Yo os encargo le deis entera fee y credito, y aquella pongais por obra como de vos confio que en ello nos servireis, de Burgos á 28 de Mayo de 1512. Yo el Rey. Por mandado de su Alteza Miguel Perez de Almazan.“

**Carta del señor Rey D. Juan III de Navarra año 1512.**

„Por el Rey al noble y vien amado nuestro el Señor. de Lazcano. El Rey de Navarra, Noble e vien amado nuestro. Recevimos Vuestra carta, y en quanto á lo de Amador Vuestro hermano ya por la postrera que os escrivimos, os ficimos saber lo que se savia de el y de la mira que tubo y cumplimiento que fizo el dia de San Juan para con Don Francisco y porque olgamos de haceros parte de las nuevas suias que despues havemos savido por relacion de un servidor de nuestro tio Miosuir de Orbal, al qual cerca de Burdeos le fue dicho por personas que dendo venian, como el sovado siguiente despues dedia de San Juan salio Amador enel Campo y estubo en el, y porque el dicho Don Francisco no quiso dejar las Armas que demasiadas llevaba, el Governador alargó el Campo al otro dia Domingo, y el dicho dia salio Vuestro hermano ala hora que era razon, y estubo esperando á su contrario Con mucha instancia dando bueltas por el campo y porque el Governador no queria otorgarlo sin que hubiere igualdad en las Armas, el dicho Don Francisco no queriendo dejar las que de mas llevaba ha parado así; edize que va el dicho Don Francisco á Flandes á buscar Campo, y que Vuestro hermano viene aquí, e como el venga sabremos la verdad del caso; por ahora no hai otra cosa que haceros saber, sino que esperamos toda buena concordia con el Rey nuestro tio, y creemos que su Alteza sera contento del cumplimiento que nos hacemos para con el, pues nuestra intención e voluntad es de servirle y no serle contrario en cosa ninguna. dada en Pamplona á 13 de Julio de 1512. Juan, Bergara Secretario.“

**Carta de la Magestad del señor Rey Católico D. Fernando el quinto de Castilla del año de 1512.**

„El Rey, Don Bernardino de Lazcano cuia es la casa e solar de Lazcano. Saved que los franceses Cismaticos ofensores de la Iglesia, no contentos por lo que han tentado ocupar el patrimonio de ella alo qual Yo é otros Reyes christianos con ajuda de nuestro Señor no les dimos Lugar, pero por la causa suia hagora nuebamente por satisfacerse de estos Reynos del daño que tan justamente recibieron en la defension de la Iglesia, han entrado con gente de apie y de á caballo por la Provincia de Guipuzcoa en estos Reynos de Castilla, y trabajan por aquella

parte en hacer todo el daño que puedan en los lugares de aquella comarca, y para los resistir y echar de aquella Provincia, yo he mandado juntar grande exercito y con parte de él va agora el Condestable de Castilla ala dicha Provincia; y por la confianza que tengo de vuestra persona y de la voluntad y gana que tienes de me servir, he acordado de vos dar cargo de la Guarda e Capitan de la Villa de Tolosa, por ende Yo os mando que luego que esta recibieredes Vos aprestéis y vaiais con la gente de Vuestra Casa e tierra de la dicha Villa de Tolosa y esteis en ella como nuestro Capitan, e pongais sobre la guarda de la dicha Villa aquel buen cuidado y diligencia que a nuestro servicio cumple como de vos lo confío, que en ello mucho me servireis, de Logroño 17 de Noviembre de 1512. Yo el Rey, Por mandado de su Alteza Miguel Perez de Almazan. "

En cumplimiento de esta Real orden don Bernardino de Lazcano con sus criados, parientes, allegados y mucha gente, pasó á la villa de Tolosa, á su defensa y guarda, donde estuvo manteniendo á su costa la gente que llevó, hasta que el señor Rey Católico le mandó volviere á su casa á descansar, como parece de sus Reales Cartas que se siguen:

**Carta de la Magestad del señor Rey Católico D. Fernando el quinto  
de Castilla del año de 1512.**

„El Rey, Don Bernardino de Lazcano, vi vuestra letra en que me haceis saver como venistes a Tolosa por mi mandado, lo qual os agradezco, y tengo en servicio porque es como de vos confiava; y en lo que decis de la necesidad que hai de guarda enesa Villa de Tolosa, Yo he mandado proveer todo lo que conviene para la guarda de ella y siempre se proveera quanto conviniere, ó se pudiere; y vos como quien sois esforzar mucho a los de esa Villa, porque me parece que tieneis alguna necesidad de ello, y haora no está el peligro tan ala mano Como vos temeis, y el Remedio está mas pronto de lo que alla pensais, y donde esta vuestra persona no se ha de sentir flaqueza pues no hai en Vos, ni la hubo en los de donde Vos venis, de Logroño á 25 de Noviembre de 1512. Yo el Rey, Por mandado de su Alteza Miguel Perez de Almazan. "

**Carta de la Magestad del señor Rey Católico D. Fernando el quinto  
de Castilla del año de 1512.**

„El Rey. Don Bernardino de Lazcano cuia es la Casa y solar de Lazcano: Yo os agradezco y tengo mucho en servicio la buena diligencia y cuidado que haveis tenido en eso que llevastes á vuestro cargo vien parece la voluntad y gana que teneis de nos servir: pues ya á Dios gracias de vuestra estada en esa Villa no hai necesidad, yo vos mando que vos vais i reposar á vuestra casa que quando se ofreciere algo acaso tendra vuestra memoria, y vos lo enviare á mandar como á servidor nuestro, de Logroño á 18 dias de Diciembre de 1512. Años. Yo el Rey, Por mandado de su Alteza Miguel Perez de Almazan. "

En tiempo de las Comunidades de Castilla sirvió don Bernardino de Lazcano al señor Emperador don Carlos V, como fiel vasallo suyo, en todo lo que se ofreció, como parece de la carta de Su Magestad Cesárea, del tenor siguiente:

„El Rey, Don Bernardino de Lazcano cuia es la Casa de Lazcano. El Condestable de Castilla Governador delos Reynos me ha escrito la voluntad y obra que haveis tenido y teneis en mi servicio, y como haveis mostrado en lo que se ha ofrecido, y aunque segun quien vos sois nolo esperaba menos, he olgado mucho de saverlo, y vos lo agradezco y tengo en servicio, y asi vos encargo y mando lo continues, y durante mi brebe ausencia de estos Reynos hagais y emplais lo que mis Bisorreys, y entre tanto que ellos se juntan loque el dicho Condestable demi parte Vos dijere como si yo mismo en persona os lo mandase, que enello me hareis mucho servicio, de Mastroque á 15 días de Octubre de 1520. años. Por mandado de su Magestad Francisco de los Covos.“

Contrajo matrimonio el referido don Bernardino de Lazcano don doña Beatriz de Cabrera, hija legítima de don Andrés de Cabrera, primer Marqués de Moya, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador de Montemolins, Mayordomo mayor del Serenísimo Rey don Enrique IV, Rico hombre de Castilla, Alcaide y Guarda mayor perpetuo de la ciudad de Alcázar de Segovia y Tesorero de la casa de la moneda de ella, y de doña Beatriz Fernández de Bobadilla, su mujer, dama de la señora Reina Católica doña Isabel, progenitores de los demás Marqueses de Moya y de los Condes de Chinchón, como refiere Alonso López de Haro en la segunda parte de su „Nobiliario,“ lib. 10, cap. 10. En este ilustre consorcio tuvo don Bernardino de Lazcano, como parece del testamento que otorgó en 2 de Septiembre del año de 1522 ante García de Isasaga, Escribano del número de la villa de Villafranca, por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Felipe de Lazcano, hijo mayor que sucedió en la Casa y vasallos.
2. El Capitán don García de Lazcano, Alcaide de Estrigoña que militó con gran valor, prendió á Pedro Pereno, caballero húngaro de sangre real, por mandado del señor Rey don Fernando de Hungría, hermano del señor Emperador don Carlos V, y habiéndose sitiado por él turco la plaza referida de Estrigoña, la defendió con gran valor mucho tiempo, aunque al último le fué preciso rendirse por no poder defenderla más: dícenlo Paulo Jovio, libro 42, cap. 7.º; y Fray Juan de Piñeda, lib. 37, cap. 10.
3. Don Juan de Lazcano, hijo tercero, Capitán de Infantería, en los estados de Flandes, que sirvió con gran crédito en muchas ocasiones, fué uno de los doce valerosos españoles que fueron á reconocer el paso para vadear el Escuzo para la jornada de Zirqueza, y con grande osadía y valor pasaron al reconocimiento por medio de la Armada flamenca que les disparaba muchos arcabucazos, y al fin le vadearon y reconocieron, y por esta causa se ganó aquella plaza cerca de los años 1575, como refiere don Bernardino de Mendoza en sus „Comentarios,“ libro 14, cap. 4.º

## Número 9.

Don Felipe de Lazcano, primero de este nombre, señor del Palacio de Lazcano, sus vasallos y demás bienes y rentas, se llamó Felipe por haber sido padrinos suyos de pila el señor Rey don Felipe I, siendo Príncipe, y la Serenísima Princesa doña Juana, su mujer, heredera propietaria de estos reinos, pasando por la Provincia de Guipúzcoa cuando vinieron de los estados de Flandes á estos reinos de Castilla por los años de 1502, habiéndose celebrado el bautismo de este caballero en la ermita de San Adrián, que está en el puerto que divide á esta Provincia de la de Álava: dícenlo así el Licenciado Pedro Cornejo en las „Guerras de los Católicos y Herejes de Francia,“ lib. 19, cap. 14; Garibay, en el lib. 19, capítulo 14, la „Historia Carolea de Lasalde,“ el año de 1502. Este caballero siendo Coronel de la dicha Provincia de Guipúzcoa el año de 1542, pasó con su gente al reino de Francia, y saqueó y quemó á San Juan de Luz, juntamente con Juan Vega, virey del reino de Navarra, y don Sancho de Leiba, Alcaide de la ciudad de Fuenterrabía y Capitán General en la dicha provincia, como refiere Garibay en el tomo III, lib. 30, cap. 13.

Fué don Felipe de Lazcano caballero tan principal, que de su persona hicieron grande estimación los señores Reyes de Castilla, como parece de las cartas siguientes:

### **Carta de la Serenísima Princesa de Portugal doña Juana Infanta de España y hermana del señor Rey Católico D. Felipe II.**

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuia diz que es la casa de Lazcano: El Emperador mi señor y las serenísimas Reynas de francia y Ungria sus hermanos han llegado y desembarcado en Laredo Lunes 28 del pasado; y vienen con salud de que hedado muchas gracias á nuestro Señor y recebido el contentamiento que es razon. héquerido haceroslo saver porque sé el que Vos como tan buen servidor de su Magestad y mio tendreis de ello. de Valladolid á 5 de Octubre de 1556. Yo la Princesa. Por mandado de su Magestad su Alteza en su nombre Juan Bazquez.“

### **Carta de la Magestad del Sr. Rey Católico de España D. Felipe II del año de 1560.**

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuias diz que son las Casas de Lazcano y Villa de Contrasta: Ya habrejs sabido como en las Cortes que por nuestro mandado se han juntado y celebran al presente en la Ciudad de Toledo el serenísimo Príncipe Don Carlos mi mui caro y mui amado hijo, ha sido jurado por la serenísima Princesa de Portugal mi hermana como Infanta de estos nuestros Reynos, y por el Ilustrísimo Don Juan de Austria ni hermano hijo natural del Emperador Don Carlos mi Señor y Padre de gloriosa memoria, y por los Prelados y grandes que se hallaron presentes y los Procuradores de Cortes de las Ciudades y Villas del Reyno que en la dicha Ciudad de Toledo eran juntos: por Príncipe heredero y lexítimo subcesor nuestro segun que se suele y acostumbra acer; y porque

vos y los otros Prelados, Grandes y Cavalleros que suelen concurrir en esto no os hallasteis presentes a ello, haveis de hacer y es razon que hagais el mismo juramento, envio á Don Rodrigo de Vïbero: para que os le tome y reciva; Por ende por la presente os encargo y mando que luego en su presencia agais el juramento y Pleito-Omenaje que debeis hacer segun y de la manera que aca le hicieron las dichas Sereníssima Princesa y el Ilmo. Don Juan de Austria mis hermanos y los dichos Prelados y grandes que se hallaron presentes conforme ala Escritura que lleva el dicho Don Rodrigo de Vïbero que es como aca se hizo que en ello nos servireis, de Aranjuez á 18 de Mayo de 1560. Años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Bazquez."

### Carta del señor Rey D. Felipe II del año 1562.

..El Rey. Don Felipe de Lazcano cuias diz que son las Casas de Lazcano y Villa de Contrasta: Por cartas de nuestro Embaxador que reside en la Corte del Christianisimo, mui alto, e mui poderoso el Rey de Francia nuestro mui caro é mui amado hermano, e por otros avisos ciertos que se tienen se entiende que la revelion de algunos de sus vasallos que el año pasado sedescubrieron elevaron contrael para que no fuesen Ereges ni se apartasen de nuestra antigua religion Christiana, ha crecido detal manera, que así los unos como los otros han venido á tomar las Armas y tienen junto buen número de gente de pié, y de Cavallo, sin la que cada dia les vá detodas las Provincias de aquel Reyno: E teniendo tanto deudo, hermandad y amistad como tenemos con el dicho Christianisimo Rey, podria ser que los desviados de su servicio que son muchos, y estan cerca de estos nuestros Reynos quisiesen venir á alguna de las fronteras de ellos á hacer el mal y daño que pudieren, y no se deja de entender que tienen este fin si hallan oportunidad; por lo qual importa mucho prevenir eapercevir estos nuestros Reynos como se haecho enlo de Aragon, e principado de Cataluña para loque se podria ofrecer: E por que entre tanto no subceda algun notable inconveniente en las fronteras de estos nuestros Reynos, habemos mandado que camine nuestra gente de Armas y Cavallos ligeros de las guardas al Reyno de Navarra, y que se levanten algunas Companias de Infanteria para reforzar las Guarniciones de Perpiñan, SanSebastian, y Fuenterravia: E por que segun lo mucho que será menester gastar ofreciendose necesidad, siendo tan grandes los que al presente tenemos ede cada dia seofrecen, esforzoso que nos aiudemos e sirvamos para ello de todos nuestros subditos, e vasallos; Confiando de vos que lo hareis con la buena voluntad, e amor que lo haveis echo hasta aquí, e que siempre lo acostumbraron hacer vuestros pasados, os havemos querido hacer saver el estado en que estan las cosas como es razon, e rrogamos y encargamos que luego como esta recevais esteis apercivido apunto de Guerra con buestros deudos e gente de Vuestra casa para lo que se podrá ofrecer e acudir con brebedad al tiempo, e donde os escriviremos que conviene, que en ello demás de hacer loque deveis e sois obligado, nos hareis mucha merced eservicio. de Aranjuez á 5 de Junio de 1562. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad Juan Bazquez de Salazar."

Contrajo matrimonio el referido don Felipe de Lazcano, primero de este nombre, con doña Elvira de Gaona, señora de la villa de Corres, su castillo y fortaleza, con jurisdicción civil y criminal, rentas, pechos y derechos y heredamientos de San Millán y haciendas de Cuzcurritilla, Haro y Briones. Esta señora fundó Mayorazgo de estos bienes el año de 1532. Y su marido don Felipe de Lazcano en virtud de poder de don Juan de Lazcano, hijo legítimo mayor de ambos, después de su muerte, otorgó escritura de fundación de Mayorazgo del Palacio de Lazcano y demás bienes, mediante facultad real concedida por el señor Emperador don Carlos V, ante Juan Martínez de Apalategui, en que declaró por sus hijos legítimos y de la dicha doña Elvira de Gaona, su mujer, los siguientes:

1. Don Juan de Lazcano que sucedió en la Casa, vasallos y rentas, que murió después de haber casado, sobreviviéndole su padre don Felipe.
2. Don Pedro de Lazcano, hijo segundo.
3. Doña María de Lazcano, hija mayor, que casó con Bernardino Pérez de Arteaga, señor de la Casa solar y torre de Arteaga, en la dicha villa de Villafraña, tercero abuelo del Maestro de Campo don Juan Antonio de Arteaga, Caballero de la Orden de Santiago, señor de la misma torre.
4. Doña Mariana de Lazcano, que casó con don Felipe de Murguía, señor del Palacio de Murguía, en la villa de Astigarraga.
5. Doña Magdalena de Lazcano, que casó con don Martín Pérez de Amézqueta, señor del Palacio de Amézqueta, que falleció sin sucesión.

Declaró el dicho don Felipe de Lazcano, primero de este nombre, en la dicha fundación de Mayorazgo que hizo por vía de testamento, por sus hijos naturales á Amador y Felipe de Lazcano, y les dejó ochocientos ducados á cada uno. Declaró también por hija bastarda del dicho don Juan de Lazcano, su hijo mayor, á Beatriz de Lazcano, dejándola dote para monja. Así bien, declaró por hijo póstumo del dicho don Juan, su hijo, á Juan López de Lazcano que nació en Atanor, y le dejó trescientos ducados. Declaró también que murieron los hermanos del dicho don Felipe, y sus nietos don Juan y don Francisco. Nombró el dicho don Felipe por herederos del dicho don Juan, su hijo y sucesor en los bienes, vasallos y rentas y lo demás, á don Felipe de Lazcano, segundo de este nombre, su nieto, hijo del dicho don Juan de Lazcano y de doña Juana Enríquez de Arellano, su mujer, para que sucediese en ellos como en bienes, Mayorazgo, y á falta del dicho don Felipe de Lazcano, hermano del dicho don Juan.

## Número 10.

Don Juan de Lazcano, señor de este Palacio de Lazcano y de las villas de Corres, Contrasta y valle de Arana, sus vasallos y rentas, sirvió, á imitación de sus pasados, á los señores Reyes de Castilla en muchas ocasiones y especialmente en las que contienen las Cartas Reales que se siguen:

**Carta de la Serenísima Princesa de Portugal doña Juana Infanta de España  
y Hermana de la Magestad del Rey Católico D. Felipe II.**

„El Rey, Don Juan de Lazcano cuias diz que son las casas de Lazcano y Villas de Contrastas: ya saveis como teniendo tregua con el Rey de francia por cinco años e guardandose aquellos por nuestra parte sin haverle dado causa justa para que dejase de hacer lo mismo con los suios, Rompio la dicha tregua antes de ser pasado el primer año de ella, enviando gente suia a los nuestros Estados de flandes a procurar tomar un lugar de la frontera deellos e hacer como hizo el mas daño que pudo en aquella tierra: por lo qual aunque Yo el Rey tenia determinado de venir a esos Reynos al principio deste presente año como deseamos hacer mas que otra ninguna cosa por el mucho amor e satisfacion que les tenemos e savemos que nos tienen, ha sido necesario suspender nuestra venida, e tenemos determinado de entrar por francia por la dicha frontera de flandes con poderoso Exército para procurar hacerle todo el año que se pudiere e por esta via reducirle á que haga una buena paz para lo qual estará brevemente junto y en orden el dicho Exército: e porque demas de los aparejos que el dicho Rey de francia hace para resistirnos y defenderse por aquella parte, y tenemos aviso que por inquietar estos Reynos e dividir nuestras fuerzas apareja gente y otras cosas necesarias para entrar en ellos por la parte de Navarra, y así para resistirle si lo hiciese como para prevenir y ofenderle, e hacer ansimismo por estas partes en sus Reynos todo el daño que se pudiere, como ala honrra e reputacion de estos Reynos conviene havemos tambien ordenado que por la parte del dicho Reyno de Navarra ó fuenteravia entre otro Ejército en francia, el qual el Emperador mi Señor hallándose como se halla en estos Reynos por hacerles merced y por la voluntad y amor que siempre los ha tenido y tiene, y ser para honrra y defensa deellos, y estorbar que los Enemigos no entren en ellos á hacer el daño que le podrian, quiere poner y emplear su persona: e porque segun lo mucho que es menester gastar en esta jornada en las necesidades conque nos hallamos, es necesario que le ayudemos e sirvamos para ello de todos nuestros subditos y Basallos; confiando de Vos que nos aiudeis e sirvais en esta presente necesidad por la primera cosa que emprendemos, e tocar tanto como toca á nuestra honrra Autoridad y Reputacion, e ala de estos Reynos e defensa de ellos, e haberse de hallar su Magestad Cesárea en ello en persona, por esta parte e Yo por la de flandes, con la voluntad y amor que haveis echo hasta aquí e como solo acostumbraron hacer vuestros pasados, havemos querido Rogaros y encargaros que luego que esta recibais hagais apercevir e tener Armada e punto de Guerra la mas gente de vuestra Casa, e deudos que pudieses, E nombrando el Capitan e oficiales deellos, e proveida la paga de ellos por seis meses para que estén prestos y en horden y puedan partir e hir con brevedad al tiempo y donde os escrivierenos que conviene hacer y cumplirlo, lo qual demas de hacer lo que deveis e defensa de estos Reynos, y lo que siempre haveis echo, y Vos esperamos nos hareis mucho placer y servicio de que siempre tendremos memoria de faboreceros y haceros merced, e gratificaroslo en lo que se ofreciere e huviere lugar como es razon e avisarnos eir luego de como poneis en orden la dicha gente y el número que será. de Valladolid á 6 de Agosto de 1557

años. Yo la Princesa. Por mandado de Su Magestad su Alteza en su nombre Francisco de Ledesma. "

En cumplimiento de esta Real orden, don Juan de Lazcano se esmeró tanto en el real servicio que con suma vigilancia y prontitud, á costa de su hacienda, ejecutó y cumplió todo lo que se le ordenó.

**Carta de la Serenísima Princesa de Portugal doña Juana Infanta de España y hermana de la Magestad del Rey Católico D. Felipe II y en su nombre.**

„El Rey, Don Juan de Lazcano cuia diz que es la Casa de Lazcano: por que habiendo mandado crecer de Navios y Gente de Guerra y mareantes la Armada de que es nuestro Capitan General Pedro Mendez que haora está en la Villa de Laredo, y combeniendo mucho á nuestro servicio que con mucha brevedad se haga, y siendo informado que hai falta de gente así marinera como de Guerra para que vaia en la buena orden que conviene confiando de Vos que como siempre vos, y Vuestros pasados lo habeis echo en nuestro servicio, nos servireis entodo loque seofreciere, havemos acordado, e vos encargamos y mandamos que por que con mas brevedad se pueda poner en orden y apunto la dicha Armada, procureis hacer y juntar de vuestros deudos y amigos para servirnos enella esta jornada que se hade hacer áflandes el mas numero de gente vtil mercante y de Guerra que pudieredes y con la brevedad que hubiere lugar y avisarnos eis del numero con que podreis servir y para que tiempo estaran prestos para que ordenemos lo que han de hacer, y con ellos podeis embiar alguno de nuestros deudos ordenandoles que obedezcan al dicho General y cumplan loque les ordenare, que mandarles hemos pagar sueldo el tiempo que sirvieren, y con brevedad podran volber á sus casas, que en ello nos hareis mucho placer y servicio. de Valladolid á seis de febrero de 1558. Años. Yola Princesa. Por mandado de su Magestad su Alteza en su nombre, Francisco de Ledesma.“

Cumplió tan liberal y prontamente don Juan de Lazcano con lo que por esta Real orden se le mandó, que sirvió á su costa la mucha gente de guerra y mar pagada á su costa para la Real Armada, que refiere el señor Rey Católico don Felipe II.

**Carta de la Serenísima Princesa de Portugal Doña Juana Infanta de España y hermana de la Magestad del Rey Catolico D, Felipe II y en su nombre.**

„El Rey. Don Juan de Lazcano cuias diz que son las casas de Lazcano y Villa de Contrasta: habiendo tenido aviso que los franceses quieren hacer entrada en esa Provincia con numero de gente de pie y de cavallo para hacer el daño que pudieren, y que lo harán con mucha brevedad; provehemos todo loque ha parecido conveniente para su resistenciay defensa pero no siendo la gente de esa dicha Provincia que se pueda juntar tanta quanta seria menester para hacerla consecuridad segun el poder que dicen traen los enemigos, y siendo el tiempo breve para poder socorrerse de otra parte que de su Comarca, ordenamos que acudiendo a ella los enemigos la socorran de Navarra con loque se puidere y es menester que así lo hagan los de esa Provincia alaquál escrivimos que luego embie con la mas

brebedad que se pudiere á Don Diego de Carbajal nuestro Capitan General de esa nuestra dicha Provincia ala parte que escriviere, y ordenare toda la gente de pie vtil y bien armada que pudiere certificandoles que les mandaremos librar y pagar el sueldo del tiempo que servieren segun y como otras veces se huviereecho e avos os encargamos y mandamos que demás del encaminar y ajudar que así lo cumplan, y hagan con la brebedad que es menester de la gente de buestra Casa, deudos y allegados enviareis para el mismo efecto y con la misma orden la que mas pudieres como de vos confiamos, y lo soleis hacer en las cosas de nuestro servicio, siendo cierto que mandaremos librarles y pagarles el sueldo que hubieren de haver como está dicho que en ello lo recibiremos de Vos mui acepto. de Valladolid á 14 de Octubre de 1558 años. Yo la Princesa. Por mandado de Su Magestad su Alteza en su nombre Francisco de Ledesma.“

Sirvió en esta ocasión á Su Magestad don Juan de Lazcano á su costa como en las demás, con mucha gente de su Casa, vasallos, criados y allegados con grande amor y celo.

Á este caballero escribieron los señores Reyes otras cartas que algunas se recibieron en vida suya, y otras después de su fallecimiento y se ponen en este lugar.

**Cartas de la Magestad del Rey Católico D. Felipe II año de 1568 y 1571.**

„El Rey. Don Juan de Lazcano. cuias diz que son las Casas de Lazcano y Villa de Contrasta: Savado que se contaron 24 de este mes, antes del día fué nuestro Señor servido de llevar para sí al serenísimo Príncipe Don Carlos mi mui caro y mui amado hijo, haviendo recebido tres dias antes los Santos Sacramentos con gran devoción: su fin fué tan Cristiano y de tan Católico Príncipe que me ha sido de mucho consuelo para el dolor y sentimiento que de su muerte tengo, pues se deve con razon esperar en Dios y en su misericordia le hallevado para gozar de el perpetuamente de que he querido advertiros como es justo para que por vuestra parte le haga en esto la demostración de sentimiento que se acostumbra, y de vos como de tan fiel Vasallo y servidor nuestro se espera. de Madrid á 27 de Julio de 1568 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Francisco de Eraso.“

„El Rey. Don Juan de Lazcano cuias diz que son las Casas de Lazcano y Villa de Contrasta: haviendo sido servido Dios de llevar para sí ala serenísima Reyna Doña Isabel mi mui cara y mui amada muger (como quiera que nos devemos en todo conformar con su Santa Voluntad) podeis vien considerar el dolor y sentimiento que de este caso amí me queda. fue su muertte Domingo alos 13. de este presente mes despues de haver recebido con gran devoción los Santos Sacramentos, y haciendo fin tan Christiano y Catolico que con mucha rrazon se deve esperar en la misericordia de Dios, la llevó para gozar deel perpetuamente que nos es y deve ser de gran consuelo en este trabajo de que os he querido adbertir como es justo para que por Vuestra parte se haga en esto la demostración y sentimiento que se acostumbra y devos como tan servidor y Vasallo nuestro se espera. de Madrid á 7 de Octubre de 1568 Años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Francisco de Eraso.“

„El Rey. Don Juan de Lazcano cujas diz que son las Casas de Lazcano y Villa de Contrasta: ya terneis entendido opor esta entendereis como alos quatro del presente entre las dos y las tres de la mañana plugó anuestro Señor de alumbrar á la serenísima Reyna mi mui cara, y mui amada muger porque le hedado y doi infinitas gracias y quedo con el contentamiento que es razon, y así de aquella y el Principe quedan buenos. Os habemos querido hacer saver como atan servidor nuestro para que como es razon lo tengais entendido por Carta nuestra. de Madrid á 5 de Diciembre de 1571 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Juan Bazquez.“

Contrajo matrimonio don Juan de Lazcano con doña Juana Enríquez de Arellano, hija legítima de Juan Ramírez de Arellano, cuarto señor de los Cameros y de las villas de Aguilar, Nalda, Yanguas y de Cervera, y de doña Isabel Enriquez, su mujer, progenitores de los Condes de Aguilar, habiéndose otorgado entre ellos escritura de capitulaciones matrimoniales á 18 de Septiembre del año de 1532, ante Francisco Ortiz de Zárate, Escribano del número de la ciudad de Logroño; por este matrimonio revalidaron los señores del Palacio de Lazcano el parentesco que tenían con la ilustre Casa y Palacio de Mendoza, porque la referida doña Isabel Enriquez, madre de doña Juana Enriquez, fué una de las nueve legítimas del Almirante de Castilla don Alonso Enriquez, hijo de don Fadrique de Castilla, Maestre de Santiago y nieto del Serenísimo Rey don Alonso, último de este nombre de Castilla y León, y de doña Juana de Mendoza, su mujer, hija legítima esta señora de Pedro González de Mendoza, progenitor de los Duques del Infantado, cuya hermana legítima doña María González de Mendoza, había casado con Miguel López de Lazcano, señor de este solar, como tenemos expresado y refiere Alonso López de Haro en los capítulos 8.º, libro 5.º, tomo I; y capítulo 5.º, lib. 6.º, tomo II de su „Nobilario.“

En este consorcio tuvo el dicho don Juan de Lazcano por sus hijos legítimos y de la dicha doña Juana Enriquez de Arellano, su esposa, los siguientes:

1. Don Felipe de Lazcano, segundo de este nombre, hijo mayor que sucedió en la Casa.
2. Don Pedro de Lazcano, hijo segundo.
3. Don Francisco de Lazcano, hijo tercero.

Tuvo el dicho don Juan de Lazcano por sus hijos bastardos á Juan López y Beatriz de Lazcano, como consta del testamento y fundación de Mayorazgo, que su padre don Felipe de Lazcano, el primero de este nombre, otorgó y queda citado en el número antecedente.

## Número 11.

Don Felipe de Lazcano, segundo de este nombre, señor del solar y Palacio de Lazcano y de las villas de Corres, Contrasta y valle de Arana, sus vasallos, bienes y rentas, sirvió á los señores Reyes de Castilla con mucho amor y celo en las ocasiones de su real servicio, que refieren sus Reales Cartas y Cédula siguientes:

**Carta de la Magestad del Rey Católico de España D. Felipe II año 1567.**

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuia es la Casa de Lazcano: Yo he mandado juntar en la Coruña una Armada para en que pase nuestra Real persona á flandes; y para que vaya proveida y con la seguridad y buen recado que conviene, havemos acordado que se levante en Guipuzcoa, y Vizcaia cierto numero de gente, y confiando de buestra persona y del celo y aficion que teneis á nuestro servicio, os havemos elegido para que hagais en esa Provincia de Guipuzcoa trescientos Infantes segun vereis por la conducta que se os envia: Rogamos y encargamos de que luego entendais en hacer y levantar los dichos soldados que sean los mas vtilés, y vien armados que ser pudiere: Y que procureis que para los quinze ó veinte de Julio primero esten a punto, y en Orden para poderles tomar la nuestra, y embarcarse en las Naos que han dehir de la dicha Provincia al Puerto de la Coruña, que yo mandare se les provea de dos pagas para levantarlos, y embarcarlos, y se embiará el dinero á su tiempo, y á Juan de Peña havemos ordenado que haga hacer las vituallas para la dicha embarcación, avisarnos e ir para quando lo terneis echo y apunto. de Madrid á 20 de Junio de 1567. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Francisco de Eraso.“

Cumplió D. Felipe de Lazcano puntualmente y con grande vigilancia y cuidado lo que por esta Real orden se le mandó, á imitación de sus pasados.

**Carta de la Magestad del Rey Católico de España D. Felipe II año de 1570.**

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuia diz que es la Casa de Lazcano: havien-dose dilattado tanto de allanarse la revelion y levantamiento de los Moriscos del Reyno de Granada, por estar las cosas deel y de todas partes en ser que de la dilación de esta podrian resultar grandes inconvenientes, acordamos devenir en persona á esta Ciudad de Cordova para desde aquí ordenar y proveher lo que combenga, y estar mas cerca y aproposito para hacer lo que mas fuere necesario Como abreis entendido: Y como quiera que el Ilmo. Don Juan de Austria nuestro mui caro y mui amado hermano, y tamvien el Duque de Sesa están en Campaña con buen número de gente apretando á los dichos Moriscos y hanecho algunos buenos Acctos, visto que por la aspereza de la tierra no se puede hacer con la brebedad que combernia y que por los avisos que se tienen se entiende aquel turco Enemigo comun de la Chistianidad hace aprestar con gran diligencia una gruesa Armada para emviarla mui temprano endañó deella, y especialmente de nuestras Costas: y así mismo se entiende que los Ereges de francia estan mui cerca de la frontera de Perpiñan, y que podrian intentar algo en ella, y que así por lo que en aquella parte se podria ofrecer como porque si la dicha Armada Turquesa viniese antes de ser acavado de allanar lodel dicho Reyno de Granada, y quisiere dar calor alos Reveldes de el, conviene y es necesario estar prevenidos y aparejados: y aunque hemos provehido y ordenado que se hagan las prevenciones que han parecido convenientes enlas fronteras, y Islas, y en las Plazas de la Marina para resistir y obrar al daño que ladicha Armada y tambien éñlos

dichos Ereges podrian hacer, todavia estando las cosas en todas partes en el ser que estan, os hemos querido avisar para que como es razon esteis advertido de ello, y Rogaros y encargaros esteis apercebido y en orden en los deudos y gente de Vuestra Casa lo mejor armados que ser pueda como en semejantes ocasiones lo haveis acostumbrado, para que en teniendo aviso nuestro podais acudir con ellos, y con Vuestra Persona con la diligencia que Yo confio, ala parte que os avisaremos, que será adonde se ofreciere necesidad, que demas de cumplir con lo que deveis y sois obligado, en ello me tendré por mui servido de vos. de Cordova á 30 de Marzo de 1570 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Bazquez.“

En cumplimiento de esta Real orden estuvo apercebido y prevenido en la forma que por ella se previene el dicho don Felipe de Lazcano, el cual gozó en su tiempo del acostamiento de cincuenta mil maravedises al año, como parece de la Real cédula expedida por el señor Rey don Felipe II en Madrid á 7 de Abril del año de 1570.

**Cartas de la Magestad del Rey Católico de España D. Felipe II  
del año de 1572.**

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuia diz que es la Casa de Lazcano: porque por algunos avisos que se han tenido, se entiende que por los Luteranos del Reyno de francia se junta y apresta gruesa Armada en ella y que brevemente saldria aunque no se save para donde ni conque designio, y podrá ser que la dicha Armada, oparte de ella acudiese a las Costas de la Provincia de Guipúzcoa confiando de vos que lo hareis con la buena Voluntad y amor conque lo haveis echo hasta aquí y que siempre lo acostumbraron hacer vuestros pasados: os havemos querido avisar de ello como es rrazon y encargaros que luego prevengais y apercevais la gente de buestra Casa, deudos y allegados de ella, dando orden que se armen, y pongan en punto para que ofreciendose necesidad en la dicha Prouincia acudais con ella al socorro de ella ala partte que Bepasiano Gonzaga Colona Duque de Traietto nuestro Bisorrey y Capitan General del Reyno de Navarra a quien asimismo hemos provehido de Capitan General de la dicha Provincia os ordenare de nuestra partte, con la brebedad que conviniere, y con la mas gente que pudieredes que en ello demás de hacer lo que deveis, y sois obligado, nos ternemos por servidos. de Madrid á 20 de Abril de 1572 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Delgado.“

„El Rey. Don Felipe de Lazcano, cuia diz que es la casa de Lazcano: por que aprestandose en francia la Armada que habeis entendido, y la novedad que ha avido en flandes Conviene entodas partes estar prevenidos, y apercevidos por lo que se podria ofrecer; confiando de vos que lo hareis con la buena Voluntad, y amor que lo habeis echo hasta aquí y que siempre lo acostumbraron hacer vuestros pasados, os encargamos que luego hagais prevenir y apercevir de la gente de Vuestra Casa deudos y allegados de ella, hasta trescientos hombres, dando orden que esten Armados, y apunto para que ofreciendose necesidad, y siendo menester

podais acudir con ellos ala parte que fuere necesario con la brevedad que conviniere, que en ello demas de hacer lo que debéis y sois obligado, nos ternemos por servidos, y enque nos aviseis de como se hiciere y para quando estará puesta, Armada y en orden la dicha gente. de Madrid á 22 de Junio de 1572 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Delgado.“

En cumplimiento de estas dos Reales órdenes, estuvo prevenido el dicho don Felipe de Lazcano con trescientos hombres de su Casa y deudos, ofreciéndose á Bespasiano Gonzaga, Capitán General en Guipúzcoa, de entrar el mismo don Felipe con ellos en el presidio de Frenterrabia para su defensa, como parece de las cartas de que Su Magestad se sirvió de darle gracias, que dicen así:

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuia diz que es la Casa de Lazcano: Vimos vuestra Carta de 10. del presente y está vien que como decis acudisteis á Bespasiano Gonzaga Colona Duque de Traietto nuestro Bisorrey y Capitan General del Reyno de Navarra y Capitan General de la Provincia de Guipuzcoa, y le ofrecisteis vuestra persona Casa y deudos, asi para esa frontera como para el dicho Reyno de Navarra, y el zelo y voluntad con que escrivis lo hicisteis, y lo empleasteis en nuestro servicio, os agradecemos que es como de vos se espera y lo haveis acostumbrado á hacer siempre. de Madrid á 27 de Agosto de 1572 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Delgado.“

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuia diz que es la Casa y solar de Lazcano: García de Arce nuestro Capitan General de la Provincia de Guipuzcoa nos hà escrito la voluntad que en las ocasiones que se han ofrecido haveis mostrado para ocuparos en nuestro servicio y la con que de nuevo os ofrecisteis de que haviendo necesidad de ello os meteriades con Vuestros deudos y amigos, en la Villa de fuenterravia para estar á la defensa y guarda de ella, que es conforme aloque vuestros pasados y Vos haveis mostrado siempre, lo qual os agradecemos y tenemos en servicio; y porque siendo aquella Plaza de la importancia conviène que demás de la gente ordinaria que hai enella haia otra que le aiude á ponerse en su defensa y guarda en qualquier imbasion ó acometimiento que haia en ella os encargamos que vos esteis muy prevenido con la gente de Vuestra Casa y los deudos y amigos de ella, y la que les pudieredes juntar para meter en ella como lo ofrecisteis al dicho García de Arce al tiempo que los avisare, que conviene en ello nós ternemos de vos por servido, y mandaremos tener cuenta de Vos en las ocasiones que se ofrecieren. de Madrid á 19 de Febrero de 1580 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Delgado.“

Escribió el señor Rey don Felipe II al dicho don Felipe de Lazcano, el segundo, para diferentes oficios de su real servicio, las cartas y Cédulas Reales del tenor siguiente:

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuia es la Casa de Lazcano y Villa de Contrasta: bien creo deveis tener entendido el nótorio derecho y accion que Yo tengo ala subcesion de los Reynos de la Corona de Portugal despues de los días del Serenisimo Rey Don Enrrique mi mui caro y mui amado tio que haia en gloria como pariente mas propinquo de Varon, y demas dias que ninguno de los otros preten-

sores: Y las diligencias y oficios que de nuestra parte se han echo para conseguir el efecto de esto por medios pacíficos, y tan justificados y razonables que se tenía por sin duda, que si el Rey vibiera algunos días más huviera acavado de declarar en mi favor como lo havia comenzado y aunque sabiendo esto como lo saven los de aquel Reyno, y siendo tan Christianos y prudentes confio de ellos que haran de suio lo que la rrazon y justicia les obligue, todavia para dar calor al negocio, y procurar la buena conclusion y asiento de el, e acordado de acudir y asistir a ello en persona y partir de aqui dentro de pocos dias para el Monasterio de nuestra Señora de Guadalupe con intencion de pasar adelante, y hacer todo lo demas que fuere necesario para que se acave y asiente como conviene al servicio de Dios nuestro señor, y al sosiego universal de toda la Christianidad, y en particular al Beneficio Union Paz y Conformidad de estos Reynos que es lo que Yo tanto he deseado y procurado, deseo, y procuro en todas mis acciones de que os he querido avisar para que como es Razon esteis adbertido de ello, y tengais entendido el fin y justa causa conque me muebo á emprender esta jornada en lo qual tenemos por cierto nos servireis con la voluntad que yo confio, y lo haveis siempre hecho entodo lo que seaofrecido. de Madrid á 15 de Febrero de 1580 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Bazquez.“

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuia diz que es la Casa de Lazcano y Villa de Contrasta: á 15 de febrero pasado os escribimos adbertiendoo de mi derecho y subcesion al Reyno de Portugal y el Estado en que quedava, y como paradar calor al negocio, y procurar la brebe conclusion y asiento deel he acordado de acudir y asistir a ello en persona y venir á nuestra señora de Guadalupe con intencion de pasar adelante y hacer todo lo demas que fuere necesario para que se acave como conviene al servicio de nuestro Señor, y al vien y sosiego de toda la Christianidad, y en particular al Beneficio, Paz y conformidad de estos Reynos que es lo que yo tanto he procurado y deseo y procuro en todas mis acciones para que tubiesedes entendido el fin y justa Causa con que me muebo á emprender esta jornada: y como quiera que para lo que se podra ofrecer he mandado que las Ciudades y Villas de las fronteras de estos Reynos con el de Portugal se aperciavan animen y pongan en orden y lo esteis, y encargado la guarda de la dicha frontera por distritos á las personas que estan mas cerca de ella en la forma que nos ha parecido convenir porque es vien estar prevenidos y apercevidos por todas partes que para lo que se podria ofrecer por la frontera de la Provincia de Guipúzcoa Reyno de Navarra y quatro Villas de la Costa de la Mar, e querido daros partte de ello y encargaros y mandaros que como hemos escrito esteis apercevido en orden con la gente de Vuestra Casa y tierra y deudos, y allegados á ella, para loque segun dicho es se podria ofrecer enla frontera dela dicha Provincia de Guipúzcoa, Reyno de Navarra y Quatro Villas de la Costa de la Mar, para acudir con la gente a la parte enque se ofreciere la necesidad, y se os avisare sin moveros por ahora, que en ello y en que nos le deis desde luego del numero de gente con que lo podeis hacer nos hareis mucho placer y servicio. de Guadalupe á 11 de Abril de 1580 años. Yo el Rey. Poí mandado de Su Magestad Juan Delgado.“

..El Rey. Don Felipe de Lazcano vimos vuestra letra de 14 del pasado en respuesta de lo que os mandamos escribir á 15 de febrero dandoos aviso del estado en que estaban las Cosas de Portugal y de la resolución que Yo havia tomado salir de Madrid adar asiento en ellas, y en lo que decis que antes de h agora os tenemos mandado que con vuestra Persona y los deudos de vuestra Casa acudais aservirnos ala parte y lugar que el Birrey de Navarra ó Garcia de Arce nuestro Capitán General de Guipúzcoa osordenare y que el dicho Garcia de Arce os tiene prevenido, y vos lo estais para ocurrir á la defensa de fuenterravía o ala parte que el os avisare, y que os mandemos avisar si seremos mas servido que acudais alo que haf se os ordena, ovengais ahacerlo en esta ocasion de Portugal, os tengo en servicio la voluntad con que ofreceis de hacerlo en la una parte, ó en la otra que Yo estoy mui cierto de ello, y así os encargo acudais con vuestra persona y deudos ala parte que el dicho Birrey de Navarra, del dicho Garcia de Arce os avisaren comfarme alo que os tenemos escrito y encargado, pues para esto estais mas cerca y aproposito que para lo de acá, que enello nos servireis. de Guadalupe á 16 de Abril de 1580 años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Bazquez."

La Magestad del señor Rey Católico don Felipe el segundo, por su Real Cédula expedida en Badajoz á 3 de Noviembre del año de 1580, dió noticia al dicho don Felipe de Lazcano de haberse llevado Dios para sí, en 26 del mes de Octubre de él, á la Serenísimá Reina doña Ana, su muy cara y muy amada mujer, de una grave enfermedad. Por otra Real Cédula despachada en Badajoz á 4 de Diciembre del mismo año, le dió noticia de haber sido jurado en las Cortes que estaban juntas, y se celebraban en Madrid, el Serenísimó Príncipe don Diego, su muy caro y muy amado hijo, por las Ilustrísimas Infantas doña Isabel y doña Catalina, sus hijas, y por los Procuradores y Grandes del Reino, por Príncipe legítimo heredero y sucesor de él, para que el dicho don Felipe, como á quien tocaba tan principalmente, hiciese el juramento y pleito-homenaje acostumbrado, en presencia de Luis Bravo de Lagunas, Comendador de la Orden de Alcántara. Por otra Real Cédula expedida en Lérida á 8 de Abril del año de 1585, refrendada de Juan Vázquez, su Secretario, fué también servido Su Magestad de dar noticia al mismo don Felipe de Lazcano de haber sido jurado en las Cortes, que se celebraban en Madrid, el Serenísimó Príncipe don Felipe, su hijo, por Príncipe y legítimo heredero y sucesor de estos Reinos; y que tocando como tocaba tan principalmente esta solemnidad al dicho don Felipe de Lazcano, había mandado á Diego López de Megía, Caballero de la Orden de Santiago, para que le recibiese el juramento y en su presencia hiciese el pleito-homenaje acostumbrado.

Contrajo matrimonio dicho don Felipe de Lazcano, segundo de este nombre, con doña María de Arrieta, hija legítima de ilustre Casa solar de este apellido en la provincia de Álava, y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Felipe de Lazcano, tercero de este nombre, hijo mayor que sucedió en la Casa y estados.
2. Don Lorenzo de Lazcano, Colegial que fué de San Bartolomé de Salamanca y Catedrático de Derecho en aquella Universidad.

3. Don Juan de Lazcano, Canónigo de la Catedral de Salamanca, que sirvió muchos años en Roma á la Corona de España, ayudando á las elecciones tan acertadas de los Santos Pontífices Pío V y Clemente VIII.
4. Don Diego de Lazcano, que murió siendo de tierna edad.
5. Doña Juana de Lazcano, que murió sin sucesión.
6. Doña María de Lazcano, que también murió sin sucesión.
7. Doña Ana María de Lazcano, que falleció sin sucesión.
8. Doña Felipa de Lazcano.
9. Doña Águeda de Lazcano.
10. Doña Mayor de Lazcano.
11. Doña Leonor de Lazcano.

### Número 12.

Don Felipe de Lazcano, tercero de este nombre, señor del solar y Palacio de Lazcano y de las villas de Corres y Contrasta, y valle de Arana y de sus vasallos, bienes y rentas, sirvió con grande amor y celo al señor Rey don Felipe II en las ocasiones que se ofrecieron de su real servicio, y Su Magestad le escribió como á los grandes títulos y señores de España la Real Cédula y carta del tenor siguiente:

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuías diz que son las casas de Lazcano y villa de Contrasta: los grandes continuos y precisos gastos que heecho de muchos años á esta parte por la defensa de nuestra santa fee Católica y conservación de mis Reynos y Señoríos, son tan notorios como se save, y lo mucho que sean acrecentado con la Guerra de Inglaterra y novedades de francia de las quales no he podido ni puedo faltar por tener tan precisa obligacion para con Dios y el mundo de acudir á ellas y tambien prevaleciendo los Ereges lo que á su divina Magestad no permita no se abriese puerta á maiores daños y peligros y atener la Guerra en casa que tantos y tan grandes trabajos y miserias suele causar como la experiencia lo muestra en los Reynos y Provincias donde se introduce á cuiá causa está tan atenuada y consumida mi Hacienda y Patrimonio Real, que por no faltar á cosa tan Unibersal y que en particular puede tocar acada uno: teniendo larga experiencia de la voluntad con que siempre nos haveis servido y servis, y por cierto que en qualquiera ocasion hareis lo que buestros pasados hicieron, me ha parecido usar del expediente que entenderéis de frai Domingo Bañoz de la Orden de Santo Domingo que esta osdara: Y os ruego y encargo mucho que dando entera fee y crédito a lo que os digere cerca de esto, hagais por vuestra parte en tan urgente necesidad lo que yo confío y me prometo asegurandoos que se cumplira todo al tiempo y en la forma y manera que con vos se concertare, en lo qual solo se pretende socorrer la necesidad presente, y escusar los intereses que tomando á cambio costaría quando se pudiese hallar, de que se duda mucho; que aunque en hacerlo así no aventurais nada, pues la paga será tan cierta, me será de mucho servicio por lo que he dicho, y tanto maior quanto lo fuere la demostración que en esta parte huvieredes como lo dirá mas particularmente el dicho Frai Domingo Bañoz. de Madrid á 22 de Febrero de 1591 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Juan Bazquez.“

En cumplimiento de esta Real Cédula y en ocasión tan urgente, sirvió á Su Magestad don Felipe de Lazcano con cuatro mil ducados, como parece de la carta de pago otorgada por el dicho Fray Domingo Bañoz, que no se han satisfecho á la Casa de Lazcano ni sus poseedores han querido solicitar la cobranza.

El señor Rey don Felipe, tercero de este nombre, por su Real Cédula expedida en Madrid á 18 de Septiembre del año 1598, refrendada de don Luis de Salazar, su Secretario, fué servido de dar noticia al dicho don Felipe de Lazcano, tercero de este nombre, de haber sido servido Nuestro Señor de llevar para sí, el día 13 del mismo mes, á las cinco horas de la mañana al señor Rey don Felipe el segundo, su padre, de una larga y muy grave enfermedad. Por otra Real Cédula despachada en Valladolid á 27 de Septiembre de 1601, refrendada del mismo don Luis de Salazar, fué servido Su Magestad de darle noticia del nacimiento de una hija Infanta. Y por otra Real Cédula expedida también en Valladolid á 13 de Abril del año de 1605, refrendada de Juan Ruiz de Velasco, su Secretario, fué servido de darle noticia del nacimiento del Principe, su hijo.

Contrajo matrimonio el dicho don Felipe de Lazcano, tercero de este nombre, con doña Elvira de Sarriá y Avecia, de las nobilísimas familias de estos apellidos en la provincia de Álava, hermana legítima de Martín Alonso de Sarriá y de Juan Bautista de Sarriá, vecinos de la ciudad de Vitoria, hijos legítimos todos tres de N. de Sarriá y de doña María Ortiz de Zárate. En este consorcio tuvo el dicho don Felipe por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Felipe de Lazcano, cuarto de este nombre, que sucedió en la Casa y estados.
2. Doña María de Lazcano, hija mayor, que casó con don Antonio de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, Almirante General de la Real Armada y ejército del mar Océano, del Consejo Supremo de Guerra de Su Magestad, Comendador de Auñón y Berlinche, vecino de la ciudad de San Sebastián.
3. Doña Elvira de Lazcano, hija segunda, que casó con don Juan de Espina en Ampuero, lugar de la montaña de Burgos, caballero de ilustre y conocida familia de quien tuvo por sus hijos legítimos á don Diego de Espina, Caballero de la Orden de Santiago, y á don Baltasar de Espina.
4. Doña Fausta Dionisia de Lazcano, hija tercera, que contrajo matrimonio en la ciudad de Burgos con don Juan Rodríguez, de Salamanca, Caballero de la Orden de Santiago, de la noble familia de los Salamancas, muy conocida y dilatada en aquella ilustre ciudad.

## Número 13.

Don Felipe de Lazcano, cuarto de este nombre, señor de este Palacio de Lazcano y de las villas de Contrasta y Corres y valle de Arana, Caballero de la Orden de Santiago, á imitación de sus antecesores sirvió á los señores Reyes don Felipe III y IV en todas las ocasiones de su real servicio, y especialmente al tiempo que la Armada inglesa llegó al puerto de Cádiz. Escribióle el señor Rey don Felipe, tercero de este nombre, la Real Cédula que se sigue:

„El Rey. Don Felipe de Lazcano cuias diz que son las Casas de Lazcano y Villa de Contrasta: habiendo sido jurado en las Cortes que por nuestro mandado estan juntas y se celebran al presente en la Villa de Madrid el Serenisimo Principe Don Felipe mi mui caro y mui amado hijo, por la Ilustre Infanta Doña Ana mi hija, por sí y en nombre de los Ilustrisimos infantes Don Carlos y Doña María sus hermanos (que por su mui tierna edad no pudieron asistir á este efecto) Y por los Prelados grandes y Cavalleros que se hallaron presentes, y por los Procuradores de Cortes de la Ciudad de Sevilla de estos Reynos que estan juntos, por Principe lexítimo heredero y subcesor de ellos segun se suele y acostumbra, el qual juramento hande hacer todos los Prelados grandes y Cavalleros que suelen concurrir en el, y estan ausntes donde quiera que se hallen: Y tocando á vos esto como os toca tan principalmente, he ordenado á Don Vizente Zapata de la Orden de Calatrava, Cavallero, hijo Dalgo le tome y reciva de vos y así luego en su presencia, hareis y prestareis al dicho serenisimo Principe el juramento y Pleito Omenage que debeis hacer segun y de la manera que lo hicieron la dicha Ilustrisima Infanta Doña Ana y los Prelados grandes y Cavallero's que se hallaron presentes conforme ala Escritura que el dicho Don Vicente Zapata lleva, y os mostrará que es como se hizo en la dicha Villa de Madrid, de Aranjuez á 30 dias de Abril de 1608. años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor Juan Ruiz de Amezqueta.“

En cumplimiento de esta Real Cédula hizo el dicho don Felipe de Lazcano el juramento y pleito-homenaje que contiene, reconociendo por Príncipe y heredero legítimo de estos reinos al señor don Felipe, cuarto de este nombre, en la forma siguiente:

**Juramento y pleito-homenaje que hizo don Felipe de Lazoano.**

„Los que estais presentes seais testigos, como en el Concejo de Lazcano dela Alcaaldia maior Areria que es enesta mui Noble, y mui Leal Provincia de Guipuzcoa á 17 dias del mes de Junio Año del nacimiento del Señor de 1608 Don Felipe de Lazcano Señor de la Casa y solar de Lazcano y de las villas de Contrasta, Corres y Valle de Arana, de su libre, agradable y expontánea voluntad, por sí, y sus subcesores, guardando y cumpliendo lo que de derecho, y leyes de estos Reynos deve y es obligado á hacer, y su Lealtad y fidelidad leobligó, y lo que antiguamente los Infantes, Prelados y grandes Cavalleros en semejante caso hicieron y acostumbraron hacer, y aquella guardando, y cumpliendo dice que reconoce, y desde h agora tiene y Recive al Serenisimo y esclarecido Señor Principe Don Felipe hijo y subcesor de la Magestad del Rey Don Felipe nuestro Soberano señor, Principe de estos Reynos de Castiella, de Leon, de Granada y de todos los demas Reynos Estados, y Señorios a ellos sugetos dados, vnidos e incorporados y pertenecientes durante los largos y prosperos dias de su Magestad, y despues de aquellos, por Rey, y Señor lexítimo, y natural heredero, y propietario de ellos; y que asi vien a su Magestad y su Alteza como á Principe heredero da y presta la ovediencia y fidelidad que por leyes e fueros de estos dichos Reynos es devida, y por fin de su Magestad la ovediencia, Reverencia, sugecion, vasallage y fidelidad, que como buen subdito y natural vasallo le deve y es obligado aledar y prestar como

á su Rey y Señor natural, y promete que vien y verdaderamente y con toda fidelidad tendrá y guardara su servicio, y cumplirá lo que deve, y es obligado á hacer, y en cumplimiento de ello, y á maior abundamiento, y para maior firmeza, y seguridad de todo lo sobre dicho, dice que Jura a Dios nuestro Señor, y a Santa Maria su Madre, y ala señal de la Cruz, y palabras de los Santos Evangelios que estan escritos en este Libro Misal que ante si tiene abierto, la qual Cruz y santos Evangelios Corporalmente con su mano derecha toca, que realmente y con efecto terna y guardará su Real poder al dicho serenísimo y esclarecido Principe Don Felipe por Principe y heredero de estos Reynos durante la vida de su Magestad y despues de ella, por su Rey, y Señor natural, y como atal le dá y presta la ovediencia y reverencia sugecion y Basallage que le deve, y hara y cumplira todo lo que deve, y es obligado á hacer y cumplir, y cada cosa, y parte de ello, y que contra el no hará ni bendra directa, ni indirecta en tiempo alguno, ni por alguna Causa ni razon que sea, Ansi Dios le aiude en este mundò al Cuerpo y en el otro al Alma donde más ha de durar, al qual lo contrario haciendo, dice que se lo demande mal y caramente, Como á quien jura su santo nombre en Vano, y demas y allende de esto dize que quiere ser avido por Infame perjuro y fementido, y tenido por Hombre de menos valer, y por ello caiga e incurra en caso de aleve y traicion, y en las otras penas por leyes y fueros de estos Reynos establecidas, y dice que asi lo jura y a la conclusion que se hace del dicho juramento, responde clara y aviertamente diciendo: Ansi lo juro amen. Ansi mismo dice que hace fee y Pleyto Omenaje una, dos y tres veces, vna dos y tres veces, una, dos y tres veces, segun fuero y costumbre de España en manos de Don Vicente Zapata, Cavallero de la Orden de Calatrava, hombre Hijo Dalgo que en nombre y en favor del dicho serenísimo y esclarecido Principe lo toma y recibe, que terna y guardará á su Alteza todo lo que dicho es, y cada cosa y parte de ello, y que no ira, ni vendra ni pasará contra ello, ni contra cosa ni parte de ello agora ni en tiempo alguno, ni por alguna causa so pena de caer, e incurrir lo contrario haciendo en las penas susodichas, y en las otras en que caen los que contravienen y quebrantan el pleito omenaje echo y prestado á su Principe durante la vida de su Padre y despues de aquella a su Rey, y Señor natural, lo qual todo el dicho Don Vicente Zapata, en nombre del dicho serenísimo y esclarecido Principe Don Felipe dijo que aceptaba y aceptó, y recibia y recibio, y pidió a mí Martin de Mugica Escrivano del Rey nuestro Señor y del numero de la Villa de Villafranca se lo dé por testimonio en pública forma, y en manera que haga fee, ó a los presentes que de ello fuesen testigos. Y porque el dicho Don Felipe de Lazcano, a quien Yo el dicho Escrivano doy fee conozco, no firmó por ser de tierna edad, a su ruego y por el firmó Doña Maria de Lazcano su hermana en uno con el dicho Don Vicente Zapata en este registro original que en mi poder queda y en el libro que el dicho Don Vicente me entregó para ello y lo otorgo así ante mi el dicho Escrivano en el dicho Concejo de Lazcano el dia mes y año dichos siendo testigos el Licenciado Don Juan Arza Vicario de la dicha Villa de Villafranca, y don Juan de Arteaga vecino de la misma Villa, y Martin Alonso de Sarria de Abecia vecino de la Ciudad de Vitoria y Don Francisco Perez de Arteaga vecino de la dicha villa de Villafranca, y Lope Martínez de Atria, y Juan Francisco Aitamarrén y Gueba

ra, vecino de la villa de Segura, los cuales firmaron así bien de sus nombres. Doña Maria de Lazcano, Don Vicente Serrano Zapata, el Licenciado Arza, Don Juan de Arteaga, Martin Alonso de Sarria, Ladron de Guebara, Lope Martinez de Astria, Don Bernardino de Arteaga, Juan Ibañez de Albisu, Juan Francisco de Aiztamarren Guebara, Pasó ante mi Martin de Mugica.“

En el archivo del Palacio de Lazcano se hallan otros instrumentos auténticos de esta calidad, juramentos ó pleitos-homenajes hechos por los señores antecesores de él.

El señor Rey don Felipe III por su Real Cédula expedida en San Lorenzo á 8 de Octubre del año 1611, refrendada por Tomás de Angulo, su Secretario, fué servido de dar noticia al dicho don Felipe de Lazcano, cuarto de este nombre, de haberse llevado Dios para sí á la Serenísima Reina doña Margarita, su muy cara y muy amada mujer, de sobreparto de un Infante.

El señor Rey don Felipe, cuarto de este nombre, por su Real Cédula, despachada en Madrid á 31 de Marzo de 1621, refrendada del mismo Tomás de Angulo, su Secretario, fue servido de avisar al dicho don Felipe de Lazcano de haber fallecido de una grave enfermedad el señor Rey don Felipe III, su padre. Por otra Real Cédula de 30 de Marzo de 1623, refrendada de Pedro de Contreras, su Secretario, le dió noticia de que el Serenísimo Príncipe de Gales, un hijo varón del Rey de la Gran Bretaña, había llegado á la Corte con deseos de estrechar con Su Magestad y con esta Corona amistad, y que siendo la ocasión tan grande había puesto á Su Magestad y á sus Reynos en suma obligación, y deseando hacer todas las demostraciones mayores de solemnidad y agradecimiento, había querido avisar al dicho don Felipe de Lazcano, como á persona de tanta cuenta para que lo tuviere entendido y supiese su real voluntad, y en la parte que pudiere, cuidase á este intento. Dióle también Su Magestad aviso de los nacimientos de dos Infantes por sus Reales Cédulas de 29 de Noviembre de 1623 y 22 de Noviembre de 1625.

Contrajo matrimonio el dicho don Felipe de Lazcano, cuarto de este nombre, con doña Mariana Manuela de Alencastre, Condesa de Bailén, habiendo precedido licencia del señor Rey don Felipe IV que concedió como Administrador perpetuo de la Orden y Cavallería de Santiago, por su Real Cédula expedida en Madrid á 13 de Diciembre del año de 1623; fué la dicha doña Mariana Manuela de Alencastre y Basconcelos hija de Ruiméndez Manuel de Basconcelos, quinto nieto del señor Rey don Pedro de Portugal, cognominado *el Cruel*, por línea de varón, y fué la dicha Condesa hija de doña Ana de Noriaña y Alencastre, hija esta señora del Conde de Faro, y nieta de los Duques de Braganza, y cuarta nieta del Infante don Juan, hijo del señor Rey don Juan, el primero de los de este nombre en Portugal, y así bien era nieta de los Duques de Camiña, cabeza de los Norieñas y descendiente del señor Rey don Fernando de Castilla. Este matrimonio se disolvió sin hijos, y falleció el dicho don Felipe de Lazcano dejando por su hija natural á doña Magdalena de Lazcano, que casó con don Juan Cambero, natural de la Rioja, y es su hijo legítimo don José Cambero; y por fallecimiento del dicho don Felipe de Lazcano, sucedió en la dicha Casa solar y Palacio de Lazcano, sus estados, bienes y rentas, doña María de Lazcano, su hermana mayor.

## Número 14.

Doña María de Lazcano, señora del Palacio de Lazcano y villas de Corres y Contrasta y valle de Arana, contrajo matrimonio, como queda referido, con don Antonio de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador de Auñón y Berlinche, Almirante General de la Real Armada y ejército del mar Océano, del Consejo Supremo de Guerra de Su Magestad, natural y vecino de la ciudad de San Sebastián, señor de las Casas solares y torres de Oquendo y Lasarte, hijo legítimo del Capitán General Miguel de Oquendo, Caballero de la misma Orden, y doña María de Zandategui, su mujer; y procrearon en este consorcio por sus hijos legítimos á don Antonio Felipe de Oquendo y Lazcano y doña Teresa de Oquendo y Lazcano, Marquesa de Doria, que fallecieron sin sucesión, sobreviviendo á ellos y á don Antonio de Oquendo, su padre, la dicha doña María de Lazcano. Esta señora, después de la muerte de su marido, fundó en el Concejo de Lazcano, el convento de religiosos Carmelitas descalzos, por escritura que otorgó con la Religión en 22 de Noviembre del año de 1640 ante Felipe de Ercilla, Escribano del número de la villa de Beasain; y así bien fundó el convento de religiosas Recoletas Bernardas, del mismo Concejo de Lazcano, con las calidades de los patronatos de ambos conventos y preeminencias para los sucesores y señores del Palacio de Lazcano, y otras circunstancias que contienen las fundaciones. Por muerte de la dicha señora doña María de Lazcano, sucedió en este Palacio y todo su pertenecido don Diego de Espina y Lazcano, hijo legítimo mayor de don Juan de Espina Velasco y de doña Elvira de Lazcano, su mujer, y esta señora hermana legítima é inmediata sucesora de la dicha doña María de Lazcano.

## Número 15.

Don Diego de Espina y Lazcano, Caballero de la Orden de Santiago, señor del Palacio de Lazcano y de las villas de Corres, Contrasta y valle de Arana, contrajo matrimonio con doña Josefa Antonia de Arriola y Larrazpuru, hija legítima de don Sebastián de Arriola, Caballero de la Orden de Alcántara, y de doña Clara Eugenia de Larrazpuru, su mujer, vecinos de la ciudad de San Sebastián y nieta del General Tomás de Larrazpuru, Caballero de la misma Orden; y se disolvió este matrimonio sin hijos por fallecimiento de don Diego, y su mujer doña Josefa Antonia entró después por religiosa en el convento de Santa Ana, Carmelitas Descalzas de la misma ciudad de San Sebastián, donde ha sido Prelada diferentes veces y ha gobernado aquella santa Comunidad con aceptación universal.

Por muerte de don Diego sucedió en el Palacio de Lazcano y sus pertenecidos don Baltasar de Espina y Lazcano, su hermano legítimo.

## Número 16.

Don Baltasar de Espina y Lazcano, señor del Palacio de Lazcano y de las villas de Corres y Contrasta y del valle de Arana, celebró matrimonio con doña María Eugenia Enriquez de Navarra y Álava, hija legítima del Conde de Ablitas, vecina de la ciudad de Pamplona; y se disolvió sin hijos por fallecimiento del di-

cho don Baltasar. Por su muerte pidió posesión del Palacio de Lazcano y todas sus pertenencias, patronatos y agregados, el Maestro de Campo don Juan Antonio de Arteaga, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la villa de Villafranca, como tercero nieto de doña María de Lazcano, hija legítima mayor de don Felipe de Lazcano, primero de este nombre, señor que fué del mismo Palacio, y de doña Elvira de Gaona, su mujer, á que se opuso don José de Cambero, vecino de la villa de Orca, en la Rioja, como hijo legítimo de don Juan de Cambero y de doña Magdalena de Lazcano, y ella hija natural de don Felipe de Lazcano, cuarto de este nombre, y se ha litigado pleito entre ambos, á que también salió don Francisco Saenz de Lazcano, vecino de la villa de Madrid, sobre la tenida y posesión del Mayorazgo antiguo del dicho Palacio de Lazcano y sus unidos y agregados. La pretensión del dicho don José de Cambero para la sucesión, se reducía á decir que doña María López de Lazcano y Gaona, mujer legítima de Ojer de Amézqueta, había sido hija natural, y descendientes de ella todos los poseedores de la Casa de Lazcano, y que esta naturaleza obstaba como á todas á la parte de don Juan Antonio de Arteaga, y que aunque don José era dos veces natural, tenía la calidad de ser pariente más cercano del último poseedor; y para comprobación de que doña María López de Lazcano, mujer de Ojer de Amézqueta, había sido hija natural, se valió don José de Cambero de la autoridad de Lope García de Salazar y del testamento de Miguel López de Lazcano y de la confirmación del señor Rey don Enrique el tercero que hemos citado en este discurso; pero nada de esto le aprovechó, porque además de hallarse la autoridad de Lope García viciada con enmiendas y falsedades se verificó la incertidumbre de las noticias de este autor por los instrumentos presentados, y que doña María López había sido hija legítima. En este pleito se han descubierto las inteligencias y mazmorras del Licenciado Cambero, Capellán que fué de doña María de Lazcano, y otras cosas cuya expresión se omite por ser notorio. Don Juan Antonio de Arteaga probó con mucho número de instrumentos su ascendencia legítima hasta entroncarse con doña María de Lazcano, su tercera abuela, hija legítima mayor de don Felipe de Lazcano, primero de este nombre; y además de este grado verificó con muchos instrumentos el que le toca en la Casa de Lazcano, porque entroncó legítimamente con Amador de Lazcano, hermano legítimo de Bernardino de Lazcano, señor de ella, justificando que Amador tuvo por su hijo legítimo y de doña María de Rojas, su mujer, á Julián de Lazcano, que casó con doña Juana Barrena, y fué su hija legítima doña María de Lazcano, que casó con don Francisco de Acharan, y su hijo legítimo Amador de Acharan, que casó con doña Gracia de Sasiola, cuya hija legítima fué doña Francisca de Acharan, que casó con don Francisco Antonio de Arteaga y Mendiola, y fué su hija legítima doña Francisca Antonia Bernarda de Arteaga, que casó con don Juan de Arteaga, cuyo hijo legítimo es el referido don Juan Antonio de Arteaga. El Real y Supremo Consejo de Castilla, donde se ha litigado este pleito, dió en él la sentencia que se sigue:

**Sentencia de tenuta que dió el Real y Supremo Consejo de Castilla  
sobre el Mayorazgo del Palacio de Lazcano.**

„En el Pleyto que es entre el Maestro de Campo Don Juan Antonio de Arteaga Cavallero de la Orden de Santiago y Juan Nuño Delgado su Procurador Don Josef

de Cambero vecino de la Villa de Orca, y Alfonso Caniego su Procurador y Don Francisco Saenz vecino de esta Corte, y Francisco Torrija su Procurador sobre la tenuta y posesion del maiorazgo antiguo de la Casa y solar de Lazcano, y sus vnidos y agregados que vacó por muerte de Don Baltasar de Lazcano y Espina su último poseedor.

Fallamos que el remedio de las Leyes de toro partida y sus declaratorias intentado por el dicho Don Juan Antonio de Arteaga, hubo ya lugar: En cuiá consecuencia mandamos se le dé la posesion Real, y actual de los vienes del dicho Maiorazgo, y los a el vnidos y agregados con los frutos y Rentas que hubieren rentado y podido rentar desde la muerte del dicho Don Baltasar de Espina y Lazcano último poseedor, y que rentaren hasta la efectiva posesion. Y en quanto ala propiedad lo remitimos a la Real Chancilleria de Valladolid á donde las dichas parttes acuan a pedir, y seguir su justicia, como y quando vieren les convenga; Y por esta nuestra sentencia asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Isidro de Camango. El Marques de Castrillo, Licenciado Don Juan Lucas Cortés, Licenciado Don Manuel de Arce y Astete, Licenciado Don Francisco de Billabeta y Ramirez, Licenciado Don Mateo de Dicastillo Licenciado Don Andres de Medrano, Doctor Don Agustin Garcia Ibañez, Licenciado Don Diego Baquerizo Pantoja. Pronuncióse esta sentencia por los Señores del Consejo de su Magestad que la firmaron en Madrid á 25 de Noviembre de 1697 años. Rafael Saenz Maza.“

En virtud de esta sentencia y de la Carta Real ejecutoria que en su cumplimiento se despachó, aprendió posesión don Juan Antonio de Arteaga del Mayorazgo antiguo de la Casa solar y Palacio de Lazcano y sus unidos y agregados, y se halla en quieta posesión.

## Número 17.

Don Juan Antonio de Arteaga, Maestre de Campo de Infantería española, Caballero de la Orden de Santiago, señor del Palacio de Lazcano y villas de Corres y Contrasta y valle de Arana, y señor de la Casa solar y torre antigua é ilustre de Arteaga, en la villa de Villafranca, hijo legítimo del Maestro de Campo don Juan de Arteaga, Caballero de la misma Orden, señor de la dicha torre y su Mayorazgo y de doña Francisca Antonia Bernarda de Arteaga y Mendiola, su mujer, ha servido con grande valor y esfuerzo á los señores Reyes de Castilla en diferentes ocasiones, y últimamente por Maestre de Campo de Infantería española en el presidio de Orán, donde ha sido Gobernador. Contrajo matrimonio este caballero con doña Isabel de Chiriboga Hurtado de Mendoza, hija legítima de don Juan Jacinto de Chiriboga y Córdoba, Caballero de la Orden de Santiago, señor de la Casa solar de Chiriboga, y de doña Maria Hurtado de Mendoza, su mujer, señora de la villa de Fresno de Torote y Valmediano, nieta por la línea paterna de don Francisco de Chiriboga y Onda y de doña Elena María de Córdoba y Aragón, segunda nieta de don Juan de Córdoba y Aragón, Gentil hombre de la boca del señor Rey don Felipe II y su Embajador en Francia, y de doña Maria de Izaguirre y Oquendo, tercera nieta de don Álvaro de Córdoba, señor de

la villa de Valenzuela, Caballero mayor del señor Rey don Felipe II, y de doña María de Aragón, su mujer, cuarta nieta de don Diego Fernández de Córdoba, tercero Conde de Cabra, y de la Condesa doña Francisca de Zúñiga y de la Cerda, su mujer. Por la línea materna fué la referida doña Isabel de Chiriboga Hurtado de Mendoza nieta legítima de don Diego Hurtado de Mendoza y de doña Isabel de Mendoza, su mujer, segunda nieta de don Álvaro de Mendoza y de doña María de Guzmán, su mujer, y tercera nieta legítima de don Diego Hurtado de Mendoza, Conde de Saldaña, hijo primogénito del cuarto Duque del Infantado y de doña María de Mendoza, Marquesa del Zenete, Condesa del Cid, su mujer.

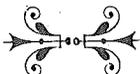
En este ilustre consorcio procreó don Juan Antonio de Arteaga por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Juan Raimundo de Vozmediano Arteaga Chiriboga Hurtado de Mendoza, primogénito que ha sucedido en el Mayorazgo que fundaron con facultad real el año de 1546 el Licenciado Juan de Vozmediano, señor de Tremeroso, de los Consejos de Estado y Guerra del señor Emperador don Carlos V y doña Juana de Barros, su mujer, sextos abuelos legítimos del dicho don Juan Raimundo, como parece con más distinción en el árbol de la Casa solar de Chiriboga.
2. Doña María Feliz de Arteaga Chiriboga Hurtado de Mendoza, hija mayor.
3. Doña Rosa de Arteaga, hija segunda.

## Número 18.

Don Juan Raimundo de Arteaga Chiriboga Hurtado de Mendoza sucedió en el Mayorazgo del Palacio de Lazcano y sus agregados, como en el Mayorazgo de Vozmediano, contrajo matrimonio con doña María Josefa de Basurto y Castaños, hija legítima y única de don Juan Antonio de Basurto, vecino de la villa de Bilbao, cuyos hijos legítimos son los que siguen:

1. Don José Joaquín de Arteaga, primogénito.
2. Don Luis, hijo segundo.
3. Don Bernardo, hijo tercero.
4. Don Juan Antonio, hijo cuarto.
5. Doña María Manuela, hija primera mayor sin sucesión.
6. Doña María Teresa, hija segunda.





## CAPÍTULO II

### De la Casas solares y Palacios de Oñaz y Loyola en jurisdicción de la villa de Azpeitia.



N jurisdicción de la villa de Azpeitia, en esta Provincia de Guipúzcoa, en una montaña llamada Oñaz, á dos tiros de mosquete de la Casa solar y Palacio de Loyola, á mano derecha, tuvo su situación y asiento la Casa solar y Palacio de Oñaz, muy antiguo, de conocida nobleza y calidad, y de pariente mayor del bando oñecino, con ermita propia en su cercanía de la advocación de San Juan de Oñaz, que persevera hoy en la misma montaña llamada Oñazmendia, que pertenece á los señores de Loyola, aunque no persevera la Casa de Oñaz. Por los años de 1180 fué señor de ella Lope de Oñaz; sucedióle, por los años de 1221, García López de Oñaz, su hijo; por los de 1271 lo fué Lope García de Oñaz, y casó con doña Inés de Loyola, señora propietaria del solar y Palacio de Loyola, de igual nobleza y calidad, y de pariente mayor de la parcialidad oñacina, en jurisdicción de la misma villa de Azpeitia, y con este matrimonio se juntaron ambas casas, teniendo la de Oñaz muy extendida jurisdicción y pertenencias.

El Palacio de Loyola es Patrono único de la iglesia parroquial de San Sebastián de Soreasu, de la villa de Azpeitia, y presenta el Rector, y siete Beneficiados, y dos Capellanes de Aercia que sirvan la iglesia, y el Organista de ella. Percibe la mitad de los diezmos, tiene asiento á la parte del Evangelio, y para la ofrenda al Preste se levanta el primero después del Alcalde el señor de esta Casa de su propio asiento, y en ausencia del señor ofrece el administrador ó persona que cuida de la Casa. Su sepulcro, con tumba sobresaliente, está á la entrada del presbiterio y capilla mayor de la iglesia. Había costumbre en lo antiguo que los eclesiásticos que decían sus Misas nuevas en aquella iglesia, fuesen en la víspera con el clero á la Casa de Loyola, donde se les daba colación. Permanece todavía en aquella parroquia, que es la matriz, la pila en que el glorioso Patriarca San Ig-

nacio de Loyola, Patrono de esta Provincia, fundador de la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús, fué bautizado, donde también mis hermanos y yo, y los demás hijos de la noble villa de Azpeitia, fuimos bautizados.

Á la iglesia parroquial de San Sebastián de Soreasu, es anexa la parroquial de Santa María de la población de Urrestilla, jurisdicción de la misma villa de Azpeitia, servida del Vicario, un Beneficiado y dos Capellanes; son también patronos de ella los señores de la Casa de Loyola y para la cóngrua sustentación de Vicario y Beneficiado dará cada año lo competente. Pero aquí son compatronos el Rector y Cabildo de la parroquial matriz de San Sebastián de Soreasu, por haber cedido la gruesa de pan y cera que pertenecía á ella. También son compatronos los parroquianos por haber erigido el templo á su costa.

En diez basílicas ó ermitas que hay en jurisdicción de la misma villa de Azpeitia, de la advocación de la Magdalena, que es la primera y está cerca del pueblo con su casa y hospital donde se recogió San Ignacio cuando volvió desde París á su Patria á convalecer, la de Nuestra Señora de Elosiaga, San Juan de Eizmendi, San Juan de Oñaz, San Pedro de Loyola, Santa Cruz, Nuestra Señora de Olas, San Pedro de Elormendi, San Miguel, San Martín de Urrestilla, los señores de Loyola, juntamente con los Alcaldes de la villa de Azpeitia, nombran señoras ó ermitaños que sirvan y cuiden de estas diez ermitas ó basílicas.

Las dos casas de Oñaz y Loyola tienen en jurisdicción de la misma villa de Azpeitia muchos caseríos, montes bravos, seles y pertenecidos y grandes haciendas y molinos, y la de Loyola tiene á la entrada del pueblo su Casa y torre fuerte nombrada Unsola, que en el idioma vascongado llaman los naturales Janciechea, porque cuando los señores de Loyola van á la parroquia de San Sebastián de Soreasu á asistir en los divinos oficios, hacen mansión en esta casa y vistiéndose con la decencia conveniente, pasan á la iglesia donde tienen capilla propia que es la primera al lado del Evangelio.

Ambas Casas de Oñaz y de Loyola son de cabo de armería, y observa por blasón y armas, la de Oñaz, siete bandas colocadas en campo de oro. El origen de ellos explicó Francisco Pérez de Yarza, vecino muy principal de la villa de Azpeitia, en un papel que escribió el año de 1569, que dice así: „Hubo otro señor en esta Casa de Loyola llamado Jaun Juane Perez de Loyola que fué desterrado por el Rey de Castilla, porque era dela Opinión de Don Diego de Aro. Este Jaun Juane Perez é su hermano Gil Lopez de Oñaz, fueron los caudillos de la gente de Guipuzcoa al tiempo de la Batalla de Botivar. Año de 1321, que con su gente desbarataron á los franceses y Navarros y á su Capitán Don Ponce de Morentain Vizconde Anay, é Gobernador de Navarra y á muchos Cavalleros de los Contrarios, prendieron é hubieron gran dessojo de Bestias é Armas en Cantidad de mas de cienmil libras. Por lá qual hazaña adicho Jaun Juane Perez é a Gil Lopez su hermano e otros cinco hermanos que por todos eran siete, hijos de Juan Perez Señor de Loyola, les dió el Rey Don Alonso el oncenno que comenzó á reynar el año de 1312 y a los veinte y un años de su Reynado, las siete vandas que la Casa de Oñaz tiene por Armas en campo dorado, y las vandas coloradas. La batalla fué cierta y celebre como refieren Geronimo de Zurita en los Anales de Aragon. Lib. 7. cap. 14. Garibay Lib. 26. Cap. 15. Mariana Lib. 15. Cap. 17. Echave. Cap.

20. de la lengua bascongada. " El bachiller Zaldivia en la compilación manuscrita de las „Antigüedades de Guipúzcoa:" „También es cierto que el caudillo principal y Coronel que tuvieron los guipuzcoanos en esta gloriosa batalla fué Gil López de Oñaz, hermano de Juan Pérez, que estaba casado con señora propietaria de la Casa solar de Larrea, sita en jurisdicción de la villa de Amasa, en la misma Provincia de Guipúzcoa, que es antiqúisima, muy ilustre y principal y de pendón y caldera, y, según refiere Garibay en el libro y capítulo citados, quedó memoria de este ilustre caballero y de la batalla, y se conservan cantares antiguos en Guipúzcoa en memoria suya, no sólo en lengua Castellana, sino también en la Vascongada, cuyo principio dice así:

„De Amasa sale Gil López de Oñaz y de Larrea  
al encuentro de franceses para lidiar en pelea."

Y se continúa de esta suerte en la Vascongada:

„Milla urte igaro ta  
Ura bere bidean,  
Gipuzkoarrak sartu dira  
Gazteluko echean,  
Nafarrakin batu dira  
Beotibarren pelean." etc.

Es tradición en Guipúzcoa haber el mismo Rey don Alonso premiado en la villa de Placencia, república de ella, con heredamientos y posesiones en jurisdicción de aquella villa, y con suelo dentro de ella á un hermano de los dichos Juan Pérez y de Gil López, por haberse esmerado mucho en los combates de las Algeciras, á cuyo prolijo cerco y trabajoso asistieron los guipuzcoanos acaudillados de don Beltrán Vélez de Guevara, Merino mayor de Guipúzcoa, según refiere Garibay, libro 14, cap. 19, y que durante el sitio, año de 1343, en agradecimiento de lo que por tierra y mar les servían animosamente, había dado Privilegio para la fundación de Placencia erigiéndola en villa, donde el hermano de Juan Pérez y de Gil López fundó á Loyola-echea, esto es, Casa de Loyola, adornándola con las armas de la de sus padres en Azpeitia, que hoy se conservan en Placencia y en otras partes de Guipúzcoa. Fué señor de esta ilustre Casa solar de Loyola-echea, de Placencia, don Sebastián de Jáuregui, Caballero de la Orden de Santiago, señor también de la Casa solar y Palacio de Unzueta, de pariente mayor del bando oñecino en la villa de Eibar por medio de una abuela suya descendiente de Loyola-echea, de la cual descendían también otras personas muy ilustres, las cuales habían pasado á levantar casa en la villa de Vergara, con apellido de Loyola de Placencia; y de ellas venía doña Francisca Ignacia de Loyola, mujer legítima de don Juan de Andicano, natural de la villa de Mondragón, Caballero de la Orden de Santiago, colegial que fué en el mayor del Arzobispo de Salamanca y Catedrático de Vísperas de sexto en aquella Universidad, de los Consejos de Su Magestad en los Supremos de Castilla y Guerra, Conde de Monterrón y señor de Villanueva, en tierra de Guadalajara.

Martín García de Oñaz y Loyola, señor de estas Casas y hermano mayor de San Ignacio, en el instrumento del nuevo Mayorazgo que fundó el año de 1536, en

compañía de su mujer doña Magdalena de Araoz, estableciendo más el antiguo, explicó las armas y blasones de ambas Casas por una cláusula que dice así: „E qualquier que este mi maiorazgo heredare sea tenido de se llamar a mi Apellido y Abolengo de Oñaz y Loyola e traer, y traia mis Armas e insignias en Campo e donde quiera que andubiere, las quales dichas Armas de la dicha mi Casa e abolengo de Oñaz son siete vandas coloradas en Campo dorado, y las de la Casa de Loyola unos llares negros y dos lovos pardos con una caldera colgada de los dichos llares: los quales dichos lovos tienen la caldera en medio y estan asidos con cada sendas manos a la asa de la dicha caldera de cada parte y anse de poner y traer en campo blanco y las unas y las otras se han de poner por sí; y las de la dicha casa de Oñaz mi Abolengo á la mano derecha segun al principio de esta escritura estan esculpidas. E que el dicho Beltran mi hijo e sus descendientes no puedan traer ni traigan otras Armas pero que pueda poner si quiere en las orladuras del escudo Armas de otro Abolengo con tanto que las dichas mis Armas se pongan siempre y traigan en medio. Y hanse de traer todas las dichas mis armas de suso nombradas en un escudo y una Raia entre las unas y las otras: las de la Casa de Oñaz mi Abolengo siempre á la mano derecha y sí por ventura el dicho Beltran de Oñaz mi hijo legitimo maior y sus descendientes no lo hicieren ansí, que qualquier pariente de las mis casas y solares de Oñaz y Loyola le pueda Requerir que lo ansí faga cumpla e principalmente le requiera e pueda hacer el dicho Requerimiento aquel que está en el grado siguiente á quien vernia el dicho Maiorazgo.“

## Sucesión de los señores de las Casas solares y Palacios de Oñaz y Loyola.

### Número 1.

Como hemos referido antes, fué señor del solar de Oñaz, por los años de 1180, Lope de Oñaz; sucedióle, por los años de 1221, García López de Oñaz, su hijo; por los años de 1271 fué señor de este solar Lope García de Oñaz, su hijo, y casó con doña Inés de Loyola, señora del solar de Loyola, cercano al de Oñaz é igualmente antiguo, los cuales, por los años de 1261, hicieron término redondo del de Loyola, con inclusión del de Oñaz; y por las heredades, montes y cotos que una doña Teresa y otras señoras, primas hermanas de doña Inés tenían allí, dieron quinientos maravedís de moneda blanca, que entonces corría. Con este matrimonio, se juntaron las dos Casas igualmente nobles; y la varonía que los sucesores traían de la de Oñaz movió á Martín García para que antepusiese sus armas á las de Loyola. En este consorcio procrearon los referidos Lope García de Oñaz y doña Inés de Loyola por su hija legitima á doña Inés de Loyola, que sucedió en las dos Casas, cuya sucesión seguiremos.

## Número 2.

Doña Inés de Loyola, que sucedió en los solares de Oñaz y Loyola y sus pertenecidos, contrajo matrimonio con Juan Pérez de Loyola, pariente suyo muy propinquo, y los dos vivían por los años de 1280. Tuvieron por su hijo legítimo mayor y heredero á

1. Juan Pérez de Loyola, que sucedió en la Casa.
2. Gil López de Oñaz, hijo segundo, que casó con la señora propietaria de Larrea, en Amasa.
3. El que fundó la Casa de Loyola-echea, en la villa de Placencia.

## Número 3.

Juan Pérez de Loyola, segundo de este nombre, señor de las dos Casas, contrajo matrimonio con doña María Pérez de Loyola, con la cual tenía estrecho vínculo de sangre, y tuvieron por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Beltrán Yáñez de Loyola, hijo mayor, que sucedió en ambas Casas.
2. Juan Martínez de Loyola, hijo segundo.

## Número 4.

Beltrán Yáñez de Loyola, señor de Oñaz y Loyola, contrajo matrimonio con doña Ochanda Martínez de Lete, hija legítima de Martín Yáñez de Lete, señor de la Casa solar muy noble de Lete, en jurisdicción de la villa de Azpeitia. El dicho Beltrán Yáñez de Loyola, se crió en Castilla con Diego López de Ezuñiga ó Zúñiga, pariente suyo y progenitor de familias de la primera magnitud de España. Fué Beltrán Yáñez de Loyola caballero muy principal y el primero á quien se hizo merced del patronato de la iglesia parroquial matriz de San Sebastián de Soreasu, de la villa de Azpeitia, por Privilegio Real despachado por el señor Rey don Juan I de Cuellar, á 10 de Mayo del año de 1387, que se confirmó por el señor Rey don Enrique III, en Madrid á 20 de Abril del año 1391. La tercera merced del patronato, se hizo por el mismo señor Rey don Enrique en el monasterio de Pelayos, cerca de San Martín de Valdeiglesias á 28 de Abril del año 1394. La cuarta por el mismo en el año 1399. La quinta por el mismo en el año 1402. Ratificóse en las cuatro. La primera fundada en los relevantes servicios de Beltrán Yáñez de Loyola, ya nombrado, y de sus antepasados á los señores Reyes de Castilla. Este caballero, en el consorcio de la dicha Ochanda Martínez de Lete, su mujer, (de quienes fué fábrica la del solar de Loyola en forma de fortaleza, que es la que ahora se conserva), tuvo por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Juan Pérez de Loyola, que murió en Castilla en casa de Diego López de Ezuñiga, su pariente, siendo mancebo y sin sucesión.
2. Doña Sancha Yáñez de Loyola, que por fallecimiento de Juan Pérez, su hermano, sucedió en las dos Casas.

compañía de su mujer doña Magdalena de Araoz, estableciendo más el antiguo, explicó las armas y blasones de ambas Casas por una cláusula que dice así: „E qualquier que este mi maiorazgo heredare sea tenido de se llamar a mi Apellido y Abolengo de Oñaz y Loyola e traer, y traia mis Armas e insignias en Campo e donde quiera que andubiere, las quales dichas Armas de la dicha mi Casa e abolengo de Oñaz son siete vandas coloradas en Campo dorado, y las de la Casa de Loyola unos llares negros y dos lovos pardos con una caldera colgada de los dichos llares: los quales dichos lovos tienen la caldera en medio y estan asidos con cada sendas manos a la asa de la dicha caldera de cada parte y anse de poner y traer en campo blanco y las unas y las otras se han de poner por si; y las de la dicha casa de Oñaz mi Abolengo á la mano derecha segun al principio de esta escritura estan esculpidas. E que el dicho Beltran mi hijo e sus descendientes no puedan traer ni traigan otras Armas pero que pueda poner si quiere en las orladuras del escudo Armas de otro Abolengo con tanto que las dichas mis Armas se pongan siempre y traigan en medio. Y hanse de traer todas las dichas mis armas de suso nombradas en un escudo y una Raia entre las unas y las otras: las de la Casa de Oñaz mi Abolengo siempre á la mano derecha y sí por ventura el dicho Beltran de Oñaz mi hijo legitimo maior y sus descendientes no lo hicieren ansí, que qualquier pariente de las mis casas y solares de Oñaz y Loyola le pueda Requerir que lo ansí faga cumpla e principalmente le requiera e pueda hacer el dicho Requerimiento aquel que está en el grado siguiente á quien vernia el dicho Maiorazgo.“

## Sucesión de los señores de las Casas solares y Palacios de Oñaz y Loyola.

### Número 1.

Como hemos referido antes, fué señor del solar de Oñaz, por los años de 1180, Lope de Oñaz; sucedióle, por los años de 1221, García López de Oñaz, su hijo; por los años de 1271 fué señor de este solar Lope García de Oñaz, su hijo, y casó con doña Inés de Loyola, señora del solar de Loyola, cercano al de Oñaz é igualmente antiguo, los cuales, por los años de 1261, hicieron término redondo del de Loyola, con inclusión del de Oñaz; y por las heredades, montes y cotos que una doña Teresa y otras señoras, primas hermanas de doña Inés tenían allí, dieron quinientos maravedís de moneda blanca, que entonces corría. Con este matrimonio, se juntaron las dos Casas igualmente nobles; y la varonía que los sucesores traían de la de Oñaz movió á Martín García para que antepusiese sus armas á las de Loyola. En este consorcio procrearon los referidos Lope García de Oñaz y doña Inés de Loyola por su hija legítima á doña Inés de Loyola, que sucedió en las dos Casas, cuya sucesión seguiremos.

## Número 2.

Doña Inés de Loyola, que sucedió en los solares de Oñaz y Loyola y sus pertenecidos, contrajo matrimonio con Juan Pérez de Loyola, pariente suyo muy propinquo, y los dos vivían por los años de 1280. Tuvieron por su hijo legítimo mayor y heredero á

1. Juan Pérez de Loyola, que sucedió en la Casa.
2. Gil López de Oñaz, hijo segundo, que casó con la señora propietaria de Larrea, en Amasa.
3. El que fundó la Casa de Loyola-echea, en la villa de Placencia.

## Número 3.

Juan Pérez de Loyola, segundo de este nombre, señor de las dos Casas, contrajo matrimonio con doña María Pérez de Loyola, con la cual tenía estrecho vínculo de sangre, y tuvieron por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Beltrán Yáñez de Loyola, hijo mayor, que sucedió en ambas Casas.
2. Juan Martínez de Loyola, hijo segundo.

## Número 4.

Beltrán Yáñez de Loyola, señor de Oñaz y Loyola, contrajo matrimonio con doña Ochanda Martínez de Lete, hija legítima de Martín Yáñez de Lete, señor de la Casa solar muy noble de Lete, en jurisdicción de la villa de Azpeitia. El dicho Beltrán Yáñez de Loyola, se crió en Castilla con Diego López de Eztuñiga ó Zúñiga, pariente suyo y progenitor de familias de la primera magnitud de España. Fué Beltrán Yáñez de Loyola caballero muy principal y el primero á quien se hizo merced del patronato de la iglesia parroquial matriz de San Sebastián de Soreasu, de la villa de Azpeitia, por Privilegio Real despachado por el señor Rey don Juan I de Cuellar, á 10 de Mayo del año de 1387, que se confirmó por el señor Rey don Enrique III, en Madrid á 20 de Abril del año 1391. La tercera merced del patronato, se hizo por el mismo señor Rey don Enrique en el monasterio de Pelayos, cerca de San Martín de Valdeiglesias á 28 de Abril del año 1394. La cuarta por el mismo en el año 1399. La quinta por el mismo en el año 1402. Ratificóse en las cuatro. La primera fundada en los relevantes servicios de Beltrán Yáñez de Loyola, ya nombrado, y de sus antepasados á los señores Reyes de Castilla. Este caballero, en el consorcio de la dicha Ochanda Martínez de Lete, su mujer, (de quienes fué fábrica la del solar de Loyola en forma de fortaleza, que es la que ahora se conserva), tuvo por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Juan Pérez de Loyola, que murió en Castilla en casa de Diego López de Eztuñiga, su pariente, siendo mancebo y sin sucesión.
2. Doña Sancha Yáñez de Loyola, que por fallecimiento de Juan Pérez, su hermano, sucedió en las dos Casas.

## Número 5.

Doña Sancha Yáñez de Loyola, señora de las Casas de Oñaz y Loyola, que sucedió en ellas por fallecimiento de su hermano Juan Pérez, sin hijos, contrajo matrimonio con Lope García de Lazcano, hijo legítimo de Juan Ruiz de Lazcano y de doña Navarra de Murguía, su mujer, señora del Palacio de Murguía, en la villa de Astigarraga, de pariente mayor de la parcialidad oñecina, patrono de la iglesia parroquial de Santa María, de ella, como parece de la escritura de capitulaciones matrimoniales que se otorgó entre ellos en la villa de Azpeitia á 4 de Marzo del año de 1413. En la ascendencia de este caballero padecieron error Lope García de Salazar en sus „Bienandanzas y Fortunas,“ y el Padre Maestro Gabriel de Henao, en las „Averiguaciones de Cantabria,“ porque sabemos que Juan Ruiz de Lazcano, padre de Lope García de Lazcano, fué hermano legítimo menor de Miguel López de Lazcano, señor del Palacio de Lazcano, hijos legítimos ambos del Coronel Lope García de Lazcano, señor del mismo Palacio, y de doña Teresa Fernández de Ayala, su mujer, por una escritura de concordia otorgada el año de 1410 sobre los montes de Aralar, entre Ojer de Amézqueta, señor de este Palacio y del de Lazcano y las villas de Amézqueta, Villafranca y otras. Consta que Juan Ruiz de Lazcano tuvo por su hijo legítimo al dicho Lope García de Lazcano, que casó en Loyola, y que éste tenía en los dichos montes de Aralar diferentes seles. El dicho Lope García de Lazcano, que fué uno de los caballeros principales y valerosos de Guipúzcoa, gran servidor de los señores Reyes de Castilla y vasallo suyo, otorgó su testamento en 11 de Enero, año de 1441, ante Martín Ruiz de Aranguren, Escribano del número de la villa de Azpeitia, y doña Sancha Yáñez de Loyola, su mujer, en la casería de Aldacaiz á 11 de Diciembre, año de 1464, y por ambos testamentos parece que los referidos Lope García de Lazcano y doña Sancha Yáñez de Loyola, su mujer, tuvieron por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Juan Pérez de Loyola, hijo mayor, que sucedió en las Casas.

## Número 6.

Juan Pérez de Loyola, cuarto de este nombre, señor de los solares de Oñaz y Loyola, entró con otros parientes mayores de Guipúzcoa, por fin del mes de Julio año de 1456, en un desafío que retaron á ocho villas de ella, por la cual causa y otras de los bandos oñecino y gambóino, el señor Rey don Enrique IV de Castilla, en Santo Domingo de la Calzada, á 21 de Abril del año siguiente, dió sentencia de destierro para la villa de Jimena, frontera de moros, contra el dicho Juan Pérez de Loyola y los demás parientes mayores, que algunos fueron á la villa de Estepona. Contrajo matrimonio el referido Juan Pérez de Loyola con doña Sancha Pérez de Iraeta, hija legítima de la Casa solar y Palacio de Iraeta, del bando gambóino, en la misma Provincia; y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Beltrán Ibáñez de Loyola, que sucedió en las Casas de Oñaz y Loyola.

## Número 7.

Beltrán Yáñez de Loyola, segundo de este nombre, señor de las Casas de Oñaz y Loyola, contrajo matrimonio con doña Marina Saenz de Licona, hija legítima de Martín García de Licona, del Consejo de Su Magestad en el Real y Supremo de Castilla, y de doña Marquesa de Balda, su mujer, señora del solar y Palacio de Balda, de pariente mayor del bando gamboino en la villa de Azcoitia, habiéndose otorgado entre ellos escritura de capitulaciones matrimoniales en la Casa de Loyola á 13 de Julio del año de 1467, ante Pedro Sánchez de Acharan y Gonzalo Martínez de Vizcargui, Escribano de Azcoitia, que empieza así: „En Loyola que es camino y jurisdicción de la Villa de Salvatierra Iraurgui a 13 días del mes de Julio año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1467 años. en presencia de nos Pedro Sanchez de Acharan, y Gonzalo Martinez de Vizcargui Escribanos de nuestro Señor el Rey y sus notarios publicos en la su Corte y en todos sus Reynos y señorfos, y de los testigos deviso Escritos: parecieron presentes Juan Perez de Loyola Señor del Solar de Loyola, y Doña Sancha Perez de Iraeta dueña y señora del dicho Solar de Loyola con licencia y autoridad del dicho su marido de la una parte: y el Señor Doctor Martin Garcia de Licona, del Consejo del Rey nuestro señor, y oidor del Consejo de su audiencia, señor de Balda de la otra, y ambas las dichas partes otorgaron haver tratado y concluido Desposorio y casamiento entre Beltran de Loyola, hijo de los dichos Juan Perez y su muger por Esposo y marido de Doña Marina Sanchez de Licona, hija del dicho Señor Doctor por Esposa y Muger del dicho Señor Beltran de la otra, e de donar e dotar ambas las dichas partes a los dichos Esposo y Esposa por pura enon revocable donación entre vivos por razon de este casamiento los vienes que se siguen, etc.“ Los referidos Beltrán Ibáñez de Loyola y doña Marina Saenz de Licona y Balda, en su consorcio, tuvieron por hijos legítimos los siguientes:

1. Juan Pérez de Loyola, hijo mayor, que falleció sin sucesión en el real servicio en las guerras de Nápoles.
2. Martín García de Oñaz y Loyola, que por muerte de su hermano mayor, sucedió en las Casas.
3. Beltrán de Loyola, hijo tercero, que también murió sin sucesión en las guerras de Nápoles.
4. Ochoa de Loyola, cuarto hijo, murió sin sucesión en Azpeitia.
5. Hernando de Loyola, quinto hijo, fallecido sin sucesión en tierra firme de las Indias habiendo pasado á su conquista.
6. Don Pedro López de Loyola, sexto hijo, fué Rector de la iglesia parroquial matriz de San Sebastián de Soreasu, de la villa de Azpeitia.
7. Iñigo de Loyola, cuyo nombre español se hizo después más fácil de pronunciar en todas naciones con el de Ignacio de Loyola, que le correspondía. Este fué el gloriosísimo Patriarca San Ignacio de Loyola, fundador de la exclarecida religión de la Compañía de Jesús y Patrono de esta Provincia de Guipúzcoa y del Señorío de Vizcaya, hijo legítimo de los referidos Beltrán Yáñez de Loyola y doña Marina Saenz de Licona y Balda, su consorte; y aunque fué el menor y último de

sus hermanos, se aventajó á todos ellos en los dotes de naturaleza y gracia. Nació el Santo en la misma Casa de Loyola, año de 1491, y pasó á gozar de la gloria celestial en 23 de Octubre, año de 1557. No me detengo en referir lo que militó el Santo en el real servicio y después en la Iglesia de Dios, porque diferentes autores han escrito con erudición su vida.

8. Doña Magdalena de Loyola, hija mayor de los referidos Beltrán Ibáñez de Loyola y doña Marina Saez de Licon y Balda, su esposa, contrajo matrimonio con Juan López de Gallaiztegui, señor de la Casa solar de Echeandía, en la villa de Anzuola, como parece de una escritura de renunciación y cesión de bienes que esta señora otorgó á favor de su hermano Martín García de Oñaz y Loyola, en 19 de Julio del año de 1535, ante Pero García, Escribano del número de la villa de Azpeitia, que comienza así: „Sepan quantos esta Carta epública instrumento de Renunciacion, Cesion y traspaso vieren como Yo doña Magdalena de Loyola muger que que fué de Juan Lopez de Gallaiztegui Difunto que gloria haia, e hija legitima de Beltran de Oñaz y de Doña Marina Saenz de Licon vecina que soi de la Villa de Bergara en Anzuola: Digo etc. E., por que no venga en duda otorgó esta presente Carta de Renunciacion, Cesion, é levacion ante Pero García Escribano público de sus Magestades del número de la Villa de Azpeitia que fué fecha e otorgada en las Casas de mi Doña Magdalena que son en la dicha Anzuola á 13 dias del mes de Julio año del nacimiento de 1535 años seiendo para ello presentes por testigos llamados errogados Beltran Lopez de Gallaiztegui, Señor de la Casa é solar de Ozaeta hijo de dicha Señora: Ladicha Doña Magdalena de Loyola en el Consorcio de Juan Lopez de Gallaiztegui, tubo por su hijo legitimo al dicho Beltran Lopez de Gallaiztegui que Contrajo matrimonio con Doña Isabel de Recalde, hija legitima del Contador Juan Lopez de Recalde, y de Doña Lorenza de Idiaquez su muger, y con facultad Real fundó maiorazgo de las dichas Casas solares de Ozaeta y Echeandia, y otros vienes en 22 de Enero del año 1553. Doña Marina de Loyola.“

## Número 8.

Martín García de Oñaz y Loyola, hijo segundo de Beltrán Ibáñez de Loyola y de doña Marina Saenz de Licon y Balda, su esposa, sucedió como hemos referido en los solares de Oñaz y Loyola, por muerte de Juan Pérez de Loyola, su hermano mayor. Este caballero fué de ardiente valor, muy conocido y estimado en Guipúzcoa. Concurrió con los demás parientes mayores de ella en presencia del Doctor Juan Fernández de la Garmá, Corregidor de la misma Provincia en cumplimiento de una Cédula Real del señor Rey don Fernando el Católico, escrita en Burgos á 28 de Mayo, año de 1512, á los parientes mayores de ella, para que se apercibiesen para la defensa de esta frontera, como lo hizo, y con sus criados asistió en la campaña para la conquista del reino de Navarra, siendo Capitán General del ejército del Rey Católico y de la Reina doña Juana, su hija, don Fadrique de Toledo, Duque de Alba, y fué uno de los principales caballeros de Guipúzcoa en ganar la artillería con que de vuelta del inútil cerco de Pamplona pasaba. por las

de Belate y Elizondo la retaguardia del ejército francés. Hubo por estos años otras ocasiones en que Guipúzcoa se puso en armas, ya para la defensa de la ciudad de San Sebastián sitiada por el Duque de Borbón, Capitán General del ejército del Rey cristianísimo, y ya para recobrar la villa de San Juan del pie del Puerto y su fortaleza en la sexta merindad de la baja Navarra y en la primera y segunda ocasión el dicho Martín García sirvió con grande valor y esfuerzo, en el año de 1521 en que el ejército del Rey cristianísimo, que constaba de veinticinco mil hombres á cargo del Almirante de Francia y Capitán General Guillermo Ganibet, puso sitio á la ciudad de Fuenterrabía, asistió á su defensa el mismo Martín García de Oñaz y Loyola con sus criados, siendo Diego de Bera Alcaide y Gobernador de esta plaza, la cual, después de tres asaltos y asedio de doce días, entregó Diego de Bera al Almirante Ganibet con capitulaciones contra la voluntad de los naturales de la plaza y de los guipuzcoanos que en ella concurrieron, como parece de la información que se recibió en San Sebastián por don Juan de Acuña en que depusieron catorce testigos, y los más de ellos uniformes dijeron que el día viernes por la mañana, que se contaron 18 de Octubre, año de 1521, el dicho Martín García de Oñaz y Loyola, Juan Ortiz de Gamboa y Juan Pérez de Leizaur, señores de las Casas solares de Loyola, Zarauz y Leizaur, y parientes mayores, habían dicho que en presencia de los testigos que depusieron y de otros muchos al dicho Diego de Bera que ellos habían entrado y cerrado en la plaza por servir á Sus Magestades y hacer lo que su merced les mandase de su servicio en defensa de la plaza, como hasta entonces lo habían hecho y trabajado; que la misma voluntad tenían de hacer adelante y morir en defensa de la plaza con su merced, y que le pedían que no diese lugar á que se hiciese ningún partido, y que los naturales de ella le dijeron lo mismo, porque con sus mujeres é hijos querían morir en servicio de Sus Magestades y defensa de su patria, poniéndose en la delantera de todos, en batería, ó donde hubiere más peligro.

Continuo Martín García hasta que murió el real servicio, y volviendo después á Guipúzcoa don Juan de Acuña, Enviado del señor Emperador Carlos V, escribió Su Magestad cesárea á Martín García la carta que se sigue:

„El Rey. Martín García de Oñaz cuia es la casa de Loyola por que yo envio á Don Juan de Acuña Continuo de nuestra Casa a lo que de el entenderan y conviene á mi servicio y al vien y defensa de esa Provincia que aquello se ponga en ejecucion con la brevedad que el caso requiere. Yo vos encargo que vos por vuestra parte aiudeis a ello como de vos lo confiamos por que en ello nos servireis como os lo dirá ó escribirá de mi parte el dicho Don Juan de Acuña a quien me remito. De Valladolid á 15 de Marzo de 1537. años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Bazquez.“

Contrajo matrimonio el dicho Martín García de Oñaz y Loyola, por escritura de capitulación otorgada en la ciudad de Ocaña en el año de 1498 á 11 de Septiembre, con doña Magdalena de Araoz, dama muy querida de la señora Reina Católica doña Isabel y ahijada suya, por haberla sacado de pila, de cuyo Palacio, en Ocaña, salió casada esta señora, en cuyo consorcio tuvo Martín García de Oñaz y Loyola, según consta de su testamento otorgado en 19 de Noviembre, año de 1538, los hijos siguientes:

1. Beltrán Ibáñez de Oñaz y Loyola, hijo mayor, que sucedió en las dos Casas y en el Mayorazgo que fundaron sus padres Martín García de Oñaz y Loyola y doña Magdalena de Aráoz, año de 1536, estableciendo más el antiguo, como antes hemos referido.

2. Juan López de Oñaz y Loyola, hijo segundo, que no se sabe si casó.

3. Martín García de Loyola, hijo tercero, contrajo matrimonio con doña María Nicolás de Oyanguren, hija legítima de la Casa solar de este apellido, en jurisdicción de la villa de Azpeitia, y tuvo por su hijo legítimo á don Martín García de Loyola, Caballero de la Orden de Calatrava, Gobernador y Capitán General del reino de Chile, donde este caballero militó esforzadamente por espacio de muchos años, y con sus proezas fué aclamado allí y en todas las Indias occidentales el nombre de los Loyolas, correspondiendo en el valor á su abuelo Martín García, á su tío San Ignacio y á los demás Loyolas más antiguos. Escribe el P. Alonso de Ovalle en la „Relación Histórica del Reino de Chile,“ lib. 6, cap. 14, pág. 254, que este caballero tuvo gran parte en la conquista del Perú y en el vencimiento y prisión del Príncipe Inga. Que el crédito de tantas hazañas le puso en la mano el bastón de Capitán General y Gobernador de Chile, al cual asombró con las añadidas en este supremo cargo militar. Fundó la ciudad de Santa Cruz de Loyola; presidio contra los Araucanos y memoria gloriosa de su ilustre apellido. Y este héroe tan grande, según refiere el mismo autor y don Flórez de Ocariz, en los „Nobiliarios del nuevo reino de Granada,“ volviendo de socorrer el fuerte de Puren y de desmantelarlo, sacados de él los españoles á quienes habia librado del cerco, estando durmiendo, una noche, con cincuenta y cinco Capitanes y soldados que llevaba en su compañía, fatigados de las marchas pasadas, fué acometido repentinamente en su tienda por aviso que dieron espías indios, y al tiempo de armarse para salir á su defensa y de su gente, traspasado de heridas por Peleuraso y sus Purenos, perdió la vida y todos los suyos. Suceso infeliz á que se siguió el del saco y destrucción de seis ciudades de españoles y el cautiverio de sus moradores; y añade Ovalle: este fué el trágico fin del gran Loyola; este el pago que el mundo dió á sus alientos; no pasó de aquí su fortuna; esta fué su triste suerte y la que dejó á Chile tan inconsolables y copiosas lágrimas, que hasta hoy no puede enjugarlas. No mereció aquella tierra gozar más á la larga de un tan gran caballero y valeroso Capitán General, que si viviera más tiempo, la hubiera sin duda prosperado con grandes aumentos de riquezas y opulencias de todas las cosas, como comenzaba ya á mostrarlo la experiencia, pero no fué Dios servido de que se lograsen sus buenos intentos, permitiendo que se desbaratasen en una hora, juntamente con lo que tanto tiempo y sangre habia costado.

Contrajo matrimonio este gran héroe, Capitán General, don Martín García de Loyola, con la Infanta doña Beatriz Claracoya, hija de don Diego Seri Tupac, Príncipe Inga, y nieta de Mango Inga Emperador del Perú; y tuvo por su hija legítima y heredera á doña Ana María de Loyola y Coya, á quien Su Magestad hizo merced del título de Marquesa de Oropesa, que es un gran lugar que el virey don Francisco de Toledo fundó en el Perú para que gozase del repartimiento que habia heredado de su padre EHINGA Seri Tupac, juntamente con las rentas de que hizo merced Su Magestad, tan debidas á la sangre y á los méritos dea quel esclarecido

ascendiente que empleó su vida hasta perderla en tantas hazañas que en aquel reino y en los del Perú hizo en su real servicio para aumento de su Corona y exaltación de la Fé, con la referida doña Ana María de Loyola y Coya, con don Juan Enrique de Borja, hijo legítimo segundo de don Álvaro de Borja y de doña Elvira Enríquez de Almansa, su mujer, cuartos Marqueses de Alcañices y nieto de don Juan Enríquez de Almansa, tercero Marqués de Alcañices, y de doña Juana de Borja y Aragón, hija legítima de San Francisco de Borja, cuarto Duque de Gandía, y de la Duquesa doña Leonor de Castro, su mujer, cuyo hijo legítimo fué también el dicho don Álvaro de Borja y Aragón. Tuvieron los dichos don Juan Enríquez de Borja y la Marquesa de Oropesa, doña Ana María de Loyola y Coya, su mujer, por su hijo legítimo á don Juan Enríquez de Loyola y Borja, que heredó el Marquesado de Alcañices y la grandeza de España por muerte de su tío paterno don Álvaro, sexto Marqués de Alcañices y primer Grande entre los demás Marqueses de Alcañices. Contrajo el referido don Juan Enríquez de Loyola y Borja dos matrimonios; uno con doña Ana de la Cueva Enríquez, hija del Duque de Alburquerque, de la cual hubo á doña Ana Enríquez, Duquesa de Híjar, que careció de sucesión; otro con doña Juana de Velasco, hija de don Bernardino de Velasco, Condestable de Castilla, y de doña Isabel de Guzmán, su mujer, hermana del Duque de Medina de las Torres. Procedió de este matrimonio doña Teresa Enríquez de Velasco y Loyola, que heredó á su padre y los Marquesados de Alcañices y Oropesa. Casó esta señora con don Luis Enríquez de Cabrera, Gentil hombre de la cámara de Su Magestad, hijo del Almirante de Castilla don Juan Gaspar Enríquez de Cabrerías y de la Duquesa de Riaseco, doña Elvira de Toledo Osorio, su mujer, hermana del Marqués de Villafranca, y sucedió la dicha Marquesa de Alcañices y Oropesa, doña Teresa Enríquez de Velasco y Loyola en el Mayorazgo y rentas de este ilustre Palacio.

4. Milián García de Loyola, cuarto hijo de los referidos Martín García de Oñaz y Loyola y de doña Magdalena de Araoz, su mujer, pasó á Roma y allí entró en la Compañía de Jesús y volvió á España. Su breve vida, que prometía una perfecta imitación de la de San Ignacio, su tío, escribió el P. Juan Eusebio de Nieremberg en los Claros varones de la Compañía de Jesús.

5. Doña Magdalena de Loyola, hija mayor de los mismos Martín García de Oñaz y Loyola y doña Magdalena de Araoz, su mujer. Contrajo matrimonio con Juan López de Amézqueta, segundo de este nombre, señor de las Casas solares y Palacios de Amézqueta, Alcega y Yarza, de parientes mayores de la parcialidad oñecina; de cuyo consorcio procedió don Martín Pérez de Amézqueta, señor de las mismas Casas, que contrajo matrimonio con doña Magdalena de Lazcano, hija legítima de don Felipe de Lazcano, señor del Palacio de Lazcano, de pariente mayor y cabeza del bando oñecino, y de doña Elvira de Gaona, su mujer, como hemos referido en el capítulo de esta Casa.

6. Doña María Vélez de Loyola, hija segunda de los referidos Martín García de Oñaz y Loyola y doña Magdalena de Araoz, su mujer. Contrajo matrimonio con Juan Martínez de Olano, caballero muy principal de la villa de Azcoitia, cognominado *el viejo*, y tuvieron por sus hijas legítimas á doña Catalina de Olano y

Loyola, que fué la mayor, y casó con Domingo Pérez de Idiáquez, Secretario del Consejo de Órdenes, hijo de la Casa solar y torre de Idiáquez, en la misma villa de Azcoitia. Carecieron de hijos, pero su memoria se conserva religiosamente en la fundación de la Casa de la Compañía de Jesús, de aquella villa, para la cual dejaron alimentos competentes, y doña Catalina mandó para habitación la torre que llaman de Olano, con otros bienes muebles. La mira del marido y mujer fué así el provecho espiritual de su patria, como el que hubiese Sacerdotes de la Compañía que acudiesen al cercano Santuario de la Capilla de Loyola, donde celebrasen y asistiessen á los peregrinos que en ella concurriesen. El año de 1509, tomó posesión de aquella fundación el P. Pedro de Soria, Rector del colegio de la villa de Vergara. Tuvieron también los dichos Juan Martínez de Olano, *el viejo*, y doña María Vélez de Loyola, su mujer, por su hija legítima segunda á doña Magdalena de Olano, que casó en la ciudad de San Sebastián con el Contador Juan Martínez de Olózaga, vecino de ella, y tuvieron por su hija legítima á doña Magdalena de Olózaga, que contrajo matrimonio con Juan de Guarnizo, Escribano del número de la dicha ciudad, hijo legítimo de Pedro de Guarnizo, Escribano del mismo número. Tuvieron así bien los dichos Juan Martínez de Olano, *el viejo*, y doña María Vélez de Loyola otra hija que casó en la villa de Azpeitia y falleció sin sucesión.

7. Doña Catalina de Loyola, hija tercera de los referidos Martín García de Oñaz y Loyola y doña Magdalena de Araoz, su mujer, contrajo matrimonio con Juan Martínez de Lasao, Secretario del Consejo Supremo de la Santa y general Inquisición, descendiente de la Casa solar de Lasao; y se disolvió sin hijos, heredando á doña Catalina su sobrina doña Catalina de Olano, hija de doña María Vélez de Loyola, su hermana.

8. Doña Marina de Loyola, cuarta hija de los mismos Martín García de Oñaz y Loyola y doña Magdalena de Araoz, su mujer, contrajo dos matrimonios: el primero con Esteban de Aguerre, y fué su hija legítima doña María de Aguerre, que contrajo matrimonio con Fortunio de Iraeta, señor del Palacio de Iraeta, y tuvieron por sus hijos legítimos á Nicolás, que murió, y á doña Catalina de Iraeta, que sucedió en este solar de Iraeta, y contrajo matrimonio con don Diego de Irarraga, en la villa de Azcoitia, cuyos hijos legítimos fueron don Juan de Irarraga, Caballero de la Orden de Alcántara, que murió en la Armada de la guardia de las Indias; dos hijas que entraron monjas; doña Margarita de Irarraga, que no casó; y doña Inés de Irarraga, que sucedió en la Casa de Iraeta y contrajo matrimonio con don Francisco de Equía, Caballero de la Orden de Santiago, cuya hija legítima es doña Luisa María de Equía, que casó con don Francisco de Idiáquez, Caballero de la misma Orden de Santiago.

9. Doña María de Loyola, quinta hija de los mismos Martín García de Oñaz y Loyola y doña Magdalena de Araoz, su mujer, no se sabe qué estado tomó. La dicha doña Marina de Loyola, cuarta hija, casó en segundas nupcias con Andrés Martínez de Mallea, y fué su hija doña Francisca de Mallea, que casó con don Miguel de Zarauz, señor del Palacio de Zarauz, y falleció sin hijos.

## Número 9.

Beltrán Ibáñez de Oñaz y Loyola, tercero de este nombre, hijo legítimo de los referidos Martín García de Oñaz y Loyola y doña Magdalena de Araoz, su mujer, sucedió en las Casas solares de Oñaz y Loyola y en el Mayorazgo que fundaron sus padres. Sirvió este caballero, á imitación de sus progenitores, al señor Emperador don Carlos V, como parece de la carta que Su Magestad Cesárea le escribió, que dice así:

„El Rey: Beltran de Loyola cuias son las Casas de Loyola, Don Sancho de Leyva nuestro Capitan General de esa Provincia nos ha escrito la voluntad con que nos haveis servido en lo que ahí se aofrecido, y el cuidado que siempre haveis tenido de acudir ael. Lo cual os tengo en mucho servicio que lo haveis fecho como de Vos confiamos. Y así podeis ser cierto dela mi voluntad para haceros merced enlo que vuestros servicios merecen, y os encargamos que en lo que el Condestablé de Castilla nuestro Capitan General, ó el dicho Don Sancho ós digeren y ordenaren de nuestra parte, fagais lo que de vos confiamos, que en ello nos servireis. de Monzon á 26 de Septiembre de 1542. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad Juan Bazquez.“

Contrajo matrimonio el dicho Beltrán Ibáñez de Loyola, en el año de 1538, con doña Juana de Recalde, hija de Juan López de Recalde, Caballero de la Orden de Santiago, Proveedor general de España, señor de las ilustres Casas de Recalde y Bizcargui, en la villa de Azcoitia, y de doña Laurencia de Idiáquez, su mujer, hija legítima de la Casa solar y torre de Idiáquez, en la misma villa, y tuvieron por sus hijas legítimas á

1. Doña Lorenza de Oñaz y Loyola, hija mayor, que sucedió en estas Casas.
2. Doña Magdalena de Oñaz y Loyola, hija segunda, contrajo matrimonio con el Comendador don Pedro de Zuazola, Caballero del hábito de Santiago, Gentil hombre de la boca de Su Magestad, y patrón de la iglesia parroquial de Santa María la Real, de la villa de Azcoitia, hijo legítimo del Comendador Pedro de Zuazola, Caballero de la misma Orden, Secretario del señor Emperador don Carlos V, su Tesorero general, y del Consejo de Guerra, y de doña María de Idiáquez, su mujer, señor de la Casa solar de Floreaga, en Azcoitia.

## Número 10.

Doña Lorenza de Oñaz y Loyola, señora de esta Casa y su Mayorazgo, contrajo matrimonio con don Juan de Borja y Aragón, hijo segundo de don Francisco de Borja y Aragón, Duque de Gandía y Marqués de Lombay, y de la Duquesa doña Leonor de Castro, su mujer. El Duque, don Francisco, su padre, tomó el hábito de la Compañía de Jesús en el colegio de la villa de Oñate, á principio del mes de Mayo del año de 1551, renunciando sus estados en su hijo primogénito don Carlos de Borja y Aragón, y dijo su primera Misa el día 1.º del mes de Agosto del año siguiente de 1552 en la capilla del Palacio de Loyola, y después fué canonizado, y se llamó San Francisco de Borja. Antes de celebrarse el matrimonio de don Juan de Borja y de doña Lorenza, habían escrito, en orden á este casamiento

á San Ignacio de Loyola, los Duques de Nájera y de Alburquerque, y la respuesta del Santo, según refiere el P. Rivadeneira, lib. y cap. 5.º de su „Vida,“ fué de esta manera: „Quanto al negocio del Casamiento de que V. S. me escribe, es el de tal calidad, y tan ageno de mi profesion minima que io tendria por cosa mui apartada de ella, entretenerme en el, y es cierto que diez y once años han pasado que Yo no he escrito á ninguno de la Casa de Loyola haciendo cuenta que aella junto con todo el mundo una vez la he dejado por Christo, y que no devo tornar atomarla por ninguna via. Con todo esto si V. S. juzga que será amaior gloria divina que se haga este ayuntamiento de estas dos Casas, y que a ellas tornará vien para el fin que todos devemos deseár, pareceme combendría escribir al Señor de Ozaeta, y á Martin Garcia de Loyola mis sobrinos para que se viesen con V. S. y personalmente se tratase deello, por que en estos dos creo que está toda la cosa de aquella parte como al Señor Don Juan de Guebara le he ablado largo sobre todo, y así no me queda otro que decir en esto sino remitirme atodo lo que vien parecerá á V. S. En el Señor nuestro aquién suplico que por su infinita y suma bondad, atodos de gracia cumplida, para que su Santisima voluntad sintamos, y aquella perfectamente cumplamos. de Roma 26 de Agosto de 1552.“

Logróse el casamiento de don Juan de Borja y Aragón y doña Lorenza de Oñaz y Loyola, habiéndose otorgado entre estos señores, á las puertas del Palacio de Loyola, éscritura de capitulaciones matrimoniales á 7 de Agosto del año de 1552, ante Francisco Pérez, Escribano, que después de exordio regular dice así: „Siendo presentes el Ilustre Señor Don Juan de Borja hijo segundo lexítimo y natural de los Ilustrísimos Señores, Don Francisco de Borja y Doña Leonor de Castro Duques de Gandía, y Marqueses de Lombai, y las mui magníficas Señoras Doña Juana de Recalde ó Doña Lorenza de Oñaz y Loyola hija lexítima y natural de Don Beltran de Oñaz y Loyola ede la dicha Doña Juana de Recalde y los mui magníficos Señores Don Andres de Loyola Rector de la Iglesia Parroquial de la dicha Villa de Azpeitia, e Beltran Lopez de Ozaeta, Señor de la Casa y solar de Ozaeta, y Martin Garcia de Oñaz y Loyola y el Bachiller Martin de Acharan Curadores testamentarios de la dicha Doña Lorenza, y otros deudos e parientes, y conclúe la Escritura diciendo. Entestimonio de lo qual otorgaron todas las dichas partes lo suso dicho en presencia de mí el sobre dicho Escrivano siendo presentes por testigos para ello llamados e rrogados Francisco de Uranga Alcalde ordinario de la Villa de Azpeitia, é Nicolas de Elola, e Nicolas Martinez de Equia, Señor de la Casa esolar de Iraeta e Juan Perez de Idiaguez Señor de Elili e Pedro Lopez de Eguiño, e Martin Perez de Izaguirre Zurbano y el Lizenciado Amado Lopez de Zubizarreta y Francisco de Villa Real todos vecinos de las Villas de Azpeitia, Bergara y Cestona. Y todos los dichos otorgamos lo firmaron de sus nombres. Doña Lorenza de Oñaz y Loyola. Don Juan de Borja etc.“

Don Juan de Borja, ya nombrado, fué Coronel de esta Provincia de Guipúzcoa el año de 1558, el cual, con don Beltrán de la Cueva, Virey del reino de Navarra y Duque de Alburquerque, y con don Diego de Carvajal, señor de Jodar, Capitán General de Guipúzcoa y Alcaide de Fuenterrria, hizo entrada en el reino de Francia, y se apoderó del pueblo de San Juan de Luz, destruyóle y taló la tierra: dícelo Garibay en su „Compendio Historial.“ Fué este caballero, no sólo

militar, sino también muy aficionado á las letras y aprovechado en ellas, como se ve en su libro de „Empresas morales“ que salió á luz con gran crédito. Ocupó el empleo de Embajador del señor Rey don Felipe II al señor Rey don Sebastián de Portugal, al señor Emperador Rodolfo II; fué Mayordomo mayor de la señora Emperatriz doña María Muget, del señor Emperador Maximiliano II, y de la señora Reina doña Margarita, esposa del señor Rey Felipe III, en cuyo tiempo tuvo la Presidencia del Consejo de Portugal, y asistencia en los Consejos de Estado y Guerra. Del matrimonio de don Juan de Borja y Aragón y doña Lorenza de Oñaz y Loyola, procedieron los hijos siguientes:

1. Doña Leonor de Oñaz y Borja, hija mayor, dama de la señora Emperatriz doña María, contrajo matrimonio con don Pedro de Centellas y Borja, Conde de Oliva, hijo de don Carlos de Borja, Duque de Gandía y hermano mayor del dicho don Juan de Borja, y se disolvió sin hijos el año de 1613.

2. Doña Magdalena de Borja, hija segunda de los dichos don Juan de Borja, que fué Conde de Mayalde y de Ficallo, y de doña Lorenza de Oñaz y Loyola, su mujer, contrajo matrimonio con don Juan Pérez de Vivero, Conde de Fuensaldaña, Vizconde de Altamira, Mayordomo mayor de la señora Emperatriz doña María. Esta señora sucedió en la Casa de Loyola, por muerte de doña Leonor, su hermana mayor; hallándose ya viuda del dicho Conde de Fuensaldaña, y sin hijos, alcanzó desde el año de 1609. Beatificado su tío, San Ignacio de Loyola, murió la dicha doña Magdalena de Borja Oñaz y Loyola en el año de 1626, habiendo procurado con sus bienes y riquezas el mayor culto de San Ignacio y de San Francisco de Borja en la dedicación del templo de la Casa profesa de la Compañía de Jesús que fundó en la ciudad de Valladolid á la religiosa memoria de su tío, y dejando para después de sus días la fundación de Noviciado ó colegio en la misma ciudad para la veneración de San Francisco de Borja, su abuelo en la iglesia de él, donde ahora, mudada la institución de casa profesa en colegio, son reverenciados los dos Santos como titulares principales. Esta señora nombró por heredero del Mayorazgo y Casa de Loyola á doña María de Loyola y Coya, ya nombrada mujer de don Juan Enríquez de Borja, Marqués de Oropesa de Indias é hija de doña Beatriz Clara Coya, Infanta Inga, casada con Martín García de Loyola, Caballero de la Orden de Calatrava, Gobernador y Capitán General del reino de Chile, cuyos padres fueron Martín García de Oñaz y Loyola, hijo tercero de Martín García, hermano mayor de San Ignacio y principal fundador del Mayorazgo de la Casa en la forma moderna, y doña María Nicolás de Oyangueren. Este nombramiento ocasionó muchos y costosos pleitos, pero, sin embargo de ellos, sucedió en la Casa y Mayorazgo de Loyola doña Magdalena de Oñaz y Loyola, hermana menor de doña Lorenza de Oñaz y Loyola, mujer de don Juan de Borja y Aragón; y el año de 1626 tomaron posesión esta señora y don Pedro de Zuazola, su marido, de la Casa y Mayorazgo de Loyola.

## Número 11.

Doña Magdalena de Oñaz y Loyola, señora de esta Casa, contrajo matrimonio, como antes hemos referido, con don Pedro de Zuazola, Caballero de la Orden de Santiago, Gentil hombre de la boca de Su Magestad y patrón de la iglesia.

parroquial de Santa María la Real de la villa de Azcoitia, y vecino de ella; hijo legítimo del Comendador Pedro de Zuazola, Caballero de la misma Orden, Secretario del señor Emperador don Carlos V, su Tesorero general y del Consejo de Guerra, y de doña María de Idiáquez, su mujer, señor de la Casa solar de Floreaga, en Azcoitia. Este caballero, según refiere Garibay en el lib. 30, capítulos 18 y 20 de su „Compendio historial,“ por su mucha prudencia fué uno de los nueve caballeros que Guipúzcoa eligió el año de 1565 para hablar en su nombre cuando pasó á Francia y volvió de ella la señora reina doña Isabel, esposa tercera del señor Rey don Felipe II. Aunque hemos dicho que doña Magdalena de Oñaz y Loyola sucedió en la Casa y Mayorazgo de Loyola, se ha padecido error porque no sucedió ella sino su nieto don Pedro de Zuazola, segundo de este nombre; pero continuaremos con la línea y sucesión de la dicha doña Magdalena de Oñaz y Loyola para dar noticia de todo. Esta señora del matrimonio del dicho don Pedro de Zuazola, tuvo por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Matías de Zuazola, hijo mayor, que sucedió en la Casa de Floreaga.
2. Don Lorenzo de Zuazola, hijo segundo, Caballero de la Orden de Santiago, no casó. Tuvo dos hijas naturales; la una llamada doña Ana, fué monja en el convento de Santa Clara, de Azcoitia; y la otra, llamada doña Agustina de Zuazola, casó en la villa de Azpeitia con Francisco de Aizpuru.
3. Doña Ana de Zuazola, hija mayor, casó en la misma villa con Domingo Pérez de Arandía, *el viejo*, y falleció sin sucesión.
4. Doña Juana de Zuazola, hija segunda, fué monja Carmelita descalza en la ciudad de Vitoria.

## Número 12.

Don Matías de Zuazola, señor de la Casa de Floreaga y su Mayorazgo, contrajo matrimonio con doña Ana de Izaguirre, y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Pedro de Zuazola Oñaz y Loyola, que sucedió en la Casa de Floreaga y en la de Loyola.
2. Doña María de Zuazola, hija única, fué monja en el convento de Santa Clara, de la villa de Azpeitia, y se llamó María de San Ignacio.

## Número 13.

Don Pedro de Zuazola Oñaz y Loyola, segundo de este nombre, sucedió en el Mayorazgo de Floreaga y en el de Loyola, por muerte de la Condesa de Fuen-saldaña, y contrajo matrimonio con doña María de Equiguren, cuyo hijo legítimo único fué don Matías Ignacio de Zuazola, que sucedió en las dos Casas. Tuvo también don Pedro por su hijo natural al P. Pedro de Zuazola, religioso de la Compañía de Jesús.

## Número 14.

Don Matías Ignacio de Zuazola Floreaga Oñaz y Loyola, sucedió en las Casas de Loyola y Floreaga, fué Caballero de la Orden de Calatrava. Contrajo matrimonio por el mes de Octubre del año de 1650 con doña Ana de Lasalde, hija legítima de Manuel López de Lasalde y de doña María de Aizaga, vecinos de la villa de Deva, señora de la Casa solar de Ipiztica, en jurisdicción de ella, con dos capillas propias; la una en su iglesia parroquial, y la otra, que es única, en la anteiglesia de Nuestra Señora de Iciar, jurisdicción de la misma villa y señora también de la Casa solar de Mancidor, en la tierra de Oiquina, jurisdicción de la villa de Zumaya, con sus grandes pertenecidos. Pedro de Aizaga, abuelo paterno de esta señora, sirvió mucho por mar y tierra á los señores Reyes de Castilla desde el año de 1569, y le premiaron en el de 1618 con puestos y sueldos muy crecidos. Don Matías Ignacio y doña Ana tuvieron en su consorcio ocho hijos; pero sino es uno, los demás se malograron en vida de sus padres, y acabó la suya don Matías en 3 de Julio, año de 1676, dejando por su hijo único á

## Número 15.

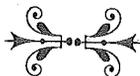
Don José Ignacio de Zuazola Floreaga Oñaz y Loyola, Caballero de la Orden de Santiago, que sucedió en estas Casas, falleció en la edad de doce años cumplidos, y por su muerte, sucedió en el Mayorazgo de Floreaga don Pedro Juan de Quesada y Toledo, Conde de Garcies, en el año de 1677. En la Casa de Loyola y su Mayorazgo sucedió doña Teresa Enríquez de Velasco y Loyola, Marquesa de Alcañizas y Oropesa, como descendiente de Martín García de Loyola, sobrino de San Ignacio. Esta señora contrajo matrimonio como queda referido con don Luis Enríquez de Cabrera, Gentil hombre de la cámara de Su Magestad, hijo del Almirante de Castilla don Juan Gaspar Enríquez de Cabrera y de la Duquesa de Rioseco doña Elvira de Toledo Osorio, su mujer. Estos señores Marqueses, como poseedores legítimos de esta ilustre Casa, dieron aquélla á la señora Reina madre doña Mariana de Austria para fundación de colegio de la Compañía de Jesús con facultad real, en la forma y condiciones que refiere la Real Cédula de facultad expedida por el señor Rey don Carlos, segundo de este nombre, en Madrid á 14 de Julio del año de 1681, que dice así:

„He sido informado que Don Luis Enríquez de Cabrera Gentil hombre de mi Cámara, y Doña Theresa Enríquez de Belasco Marqueses de Alcañizas y oropesa poseedores por derecho hereditario de la Casa y Mayorazgo de Loyola en que nació el glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola fundador de la Religion de la Compañía de Jesus, que havindoseles insinuado por la Reyna mi madre y Señora, tendria su Magestad consuelo en que se fundase un Colegio de la dicha Religion en la Casa en que nació el Santo, de que su Magestad queria ser Patrona y fundadora para que se le diese el culto y adoración devida: Y deseosos de que se cumpliese este tan Santo deseo y que su Magestad quedase servida han tratado y conferido así: Con Marco de Mora Religioso de la dicha Compañía, y confesor de

su Magestad y con Pascual de Casanova Provincial que al presente es de la Provincia de Castilla, y con otros Religiosos y ofrecido la dicha Casa y territorio necesario para el Colegio con las condiciones que contiene la Escritura que sobre ello otorgaron los dichos Marqueses en la Ciudad de Toro á 24 de Mayo de 1681. ante Antonio de Requena que son las siguientes:

„Que en atencion y obsequio de la Reyna mi Madre y Señora, Zeden y Renuncian y traspasan á su Magestad el Patronato que les pertenece de la dicha Casa de Loyola como tales poseedores de ella: Que en la fachada de la Iglesia que asu tiempo se hubiere de fabricar devajo de las Armas de su Magestad se ponga una inscripcion en marmol que contenga el que expontanea y libremente havian zedido la dicha Casa y Patronato. Que en las Paredes Maestras de la Iglesia y Claustro se pongan así mismo otros dos mármoles que contengan lo mismo. Que por que permanezca la venerable antigüedad de la Casa de Loyola, no haia la fábrica nueva de demoler pared alguna de la Casa antigua que oy está en ser permitiendose solo que se fabrique contiguamente a ella. Que se haia de fabricar un Quarto de Casa competente a los dichos Marqueses donde puedan aposentarse con la decencia Correspondiente á sus Personas, cada y quando quisieren visitar la Casa del Santo. Que se haia de fabricar en la dicha Iglesia la mejor Capilla para ellos, y los demás descendientes de su Casa donde tengan entierro, y se pongan sus armas y las inscripciones referidas, teniendo desde la Casa de su havitacion tribuna ala dicha Capilla, desde la qual cómodamente puedan ellos y sus subcesores asistir a los divinos Oficios. Que el territorio de la dicha Casa y el que huviere menester el Colegio para huerta se haia de Balnar y subrogar su valor en otra equivalencia para el maiorazgo, de manera que por la dicha Cesion y fundacion no se disminuián las Rentas. Que despues de efectuado lo sobre dicho no puedan ahora ni en tiempo alguno los Religiosos dela Compañia de Jesus pretender ni adquirir derecho alguno a los vienes y Rentas del dicho Mayorazgo. Y por quanto para conceder las dichas condiciones no les muebe el ánimo otra cosa que el maior culto del Santo, declaran y juran los dichos Marqueses enforma devida que no tienen en ello otro interés publico ni secreto, así para sus personas como para sus cosas, etc.“

La Señora Reyna Doña Mariana de Austria en el Buen Retiro á 24 de Mayo del año de 1682, otorgó instrumento público de fundacion Real de colegio de la Compañia de Jesus en la Santa Casa de Loyola con las condiciones que contiene para que su Magestad fuese Patrona de el, y despues de su fallecimiento el Señor Rey Don Carlos segundo su hijo, y los demás subcesores en la Corona de Castilla. Aceptó este Patronato el Rey nuestro Señor por Real Cédula expedida en Madrid á 23 de Marzo año 1688.“





## CAPÍTULO III

### De la Casa solar y Palacio de Olaso de la villa de Elgoibar.



En jurisdicción de la villa de Elgoibar florece la Casa solar y Palacio de Olaso, cabeza y cabo principal de los linajes y parientes mayores del bando gamboino, en la Provincia de Guipúzcoa. Es tan grande y autorizada que jura Príncipes en Castilla. Observa por armas y blasón un escudo el campo de oro y en él tres paneles azules con corona al timbre.

#### Número 1.

Juan López de Gamboa, hijo de don Sancho Pérez de Guevara y Gamboa, señor de Ulibarri Gamboa, en la Provincia de Álava, y nieto de don Pedro Ladrón ó Vélez de Guevara, señor de Oñate y de la Casa de Guevara, Rico-home de Castilla, y de doña María Sánchez de Salcedo y Ayala, su mujer, hija de don Sancho García de Salcedo, señor de Ayala y de doña María Iñíguez de Piedrola, su mujer, señora del estado de Piedrola y Valmaseda. Contrajo matrimonio con la señora propietaria de la referida Casa solar y Palacio de Olaso, por cuyo medio fué señor de ella y lo era también de la de Gamboa, y antes de pasar á referir la sucesión de este caballero hemos de dar alguna noticia del origen y grandes realces de las Casas de Guevara, Ayala y Salcedo por el lustre que de ellas resulta á la de Olaso.

Está constituida la Casa de Guevara, en origen de venerable antigüedad, en grandes dignidades y continuado lustre, probándose lo primero bastantemente con haber perdido de vista los más diligentes genealogistas su primer ascendiente, sintiendo unos haber sido el Conde don Rodrigo Bela, Rico-home del señor Rey don Alonso el sexto, por los años de 1103; otros de don Sancho Guillermo, hijo de los Duques de Bretaña; y algunos de los godos; y otros de la Casa real de Navarra; y esta es la opinión que aquí seguiremos por conformarse más que las otras,

con la preferencia, autoridad y prerrogativas de esta Casa en el reino de Navarra, y colegirse con mucha expresión de la crónica del Príncipe don Carlos, primogénito heredero de aquella Corona, el cual, tratando en el lib. 2.º, cap. 8.º, de las doce Casas de los Ricos-homes que erigió en Navarra el señor Rey don García Ramírez, tercero del nombre, año 866, dice: „que fué uno de los que colocó en tan alta dignidad don Iñigo de Guevara;“ cuyas palabras bastaban para prueba de nuestro intento, siendo las siguientes: „Don Iñigo de Guevara, descendiente de la real sangre, no dejar que dudar hera de la de Navarra;“ pues á ser de otra de las Casas reales de España hubiera explicado autor tan grave y de tan conocida erudición en asunto tan propio como su mismo estado y reino, fuera de que refuerza y corrobora esta opinión en el cap. 3.º del libro 3.º, refiriendo la remuneración que el señor Rey don Sancho Abarca de Navarra dió al caballero que le sacó de las entrañas de la señora Reina doña Urraca, su madre, muerta por los moros, preservándole de manifiestos riesgos y criándole para la posteridad. Esteban de Garibay Zamalloa, aunque no insinúa el origen de la real é inclita sangre de Guevara, nos da una de las mayores consecuencias de su realzada calidad, pues tratando en el cap. 2.º, del lib. 24, de su „Compendio Historial“ de la misma creación de las doce Casas de Ricos-homes, aunque la pone más adelantando en Navarra el señor Rey don García VII, dice que fué la primera la de Guevara, de cuyo sentir es también Gonzalo Argote de Molina, en el lib. 2.º de la „Nobleza de Andalucía,“ cap. 164, pág. 266 vuelta, por donde así bien se ve cuan antiguo es su esplendor respecto de las dignidades, siendo la de Rico-home la primera secular después de los Reyes é Infantes, como refiere el Doctor Salazar de Mendoza en las „Dignidades seglares de Castilla,“ pues desde su institución la obtuvo en Navarra con tan ventajosa singularidad, repitiéndose sucesivamente en la Casa con notorio y realzado lustre, como se manifiesta de la Carta real del señor Rey don García Ramírez de Navarra otorgada á favor de la Iglesia Catedral de Santa María de la ciudad de Pamplona por el mes de Agosto del año de 1135, que exhibió el P. José Moret en el tomo segundo de los „Anales de Navarra,“ lib. 18, cap. 2.º, concluyendo la Carta real en esta forma: „Estando presente y confirmandola su Mujer la Reyna Doña Margarita aprovandola, y Loandola el Conde Don Ladrón con sus hijos Don Bela y Don Lope;“ de que se infiere, como dice el mismo Moret, la grande autoridad del Conde Don Ladrón. Últimamente es venerable apoyo de la autoridad de la Casa de Guevara el intitularse el Conde Don Ladrón de Guevara, su dueño, Rico-home de Castilla por la gracia de Dios, Príncipe de los Navarros: (esto es el más principal caballero), en el año de 1149, como se ve en la fundación que hizo del Mayorazgo de Oñate, copiada por el mismo Gonzalo Argote de Molina en el libro y capítulo citados, y por tantos referida. Fué el Conde Don Ladrón ilustre progenitor de los Condes de Oñate, Grande de España, sus primogénitos Marqueses de Guevara y Condes de Campo Real, en que está comprendida la Casa de los de Villamedina en el oficio de Correo mayor de España, de los Condes de Escalante, Marqués de Rucandío, Vizcondes de Treceño, y otras diversas Casas tituladas, corriendo su sangre á tantas de magnitud, y participando de la real de Castilla; porque como refiere Alonso López de Haro en el tomo primero del „Nobiliario genealógico de los títulos de

España, lib. 5.º, cap. 16, folio 491, el dicho don Pedro Vélez de Guevara fué hijo del valeroso caballero don Pedro Vélez de Guevara, hijo de don Pedro Vélez de Guevara, señor del estado de Oñate y Casa de Guevara, que se halló en la famosa batalla de Aljubarrota (1) con el Serenísimos Rey don Juan el primero y de su mujer doña Isabel de Castilla, hija del Conde don Tello, hermano de los señores Reyes don Pedro y don Enrique, y nieto de don Beltrán Vélez de Guevara, señor del estado de Oñate y Casa de Guevara, Rico home de pendón y caldera, y de doña Mencia de Ayala, su mujer, hija de Hernán Pérez de Ayala y de doña Elvira de Ceballos, su mujer, señores de la Casa de Ayala y valle de Escalante y Treceño. La Casa de Guevara hace hasta hój ostentación en el lugar de Guevara, de la provincia de Álava, donde tiene su situación, con grandes señales de su mucha autoridad en la conservación de fortaleza y otros vestigios de lo mucho que tuvo la Casa de Ayala; tiene origen del Infante don Bela, hijo de señor Rey don Ramiro I de Aragón, ó del señor Rey don Sancho de aquella Corona, la de Navarra ó las dos, trayendo de cualquiera suerte su Baronía del señor Rey don Sancho, el mayor ilustre tronco de las Casas reales de Castilla, Aragón y Navarra.

La Casa de Salcedo se deduce de la Real de León por el Conde don Rubio nieto por Baronía, según algunos autores, del señor Rey don Alonso V, siendo lo cierto haber sido por hembra como hijo de la Infanta doña Jimena Alonso, hija de aquel Príncipe, y por varonía cuarto nieto del señor Rey don Ramiro el segundo de la misma Corona, siendo esta Casa además de ser tan elevada de su origen, ya por el apellido de Ayala, y ya por el de Salcedo, con la grandeza de tantas líneas reales como recaen en el señor don Ramiro II, en el señor Rey don Alonso V, y en el señor Rey don Sancho el mayor, que todas ellas corren en nuestro soberano Monarca, Rey y señor don Carlos, segundo de este nombre.

Á Juan López de Gamboa, ya nombrado, hizo merced el señor Rey don Alonso el Sabio, el año de 1267, del patronato de las iglesias parroquiales de San Bartolomé de Olaso, en la villa de Elgoibar; San Martín de la de Placencia; San Andrés, de Eibar; y San Martín, de Régil; expresando en el privilegio de la merced, que es alguna remuneración de las muchas mercedes que merecen los grandes servicios de sus Casas. Fueron hijos legítimos del dicho Juan López de Gamboa los siguientes:

1. Fernán Yáñez de Gamboa, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Lope Fernández de Gamboa, que casó en la Casa solar y Palacio de Zumaya, de pariente mayor del bando gamboino en la villa de Zumaya, donde fué preboste; y esta Casa es llamada por otro nombre la de Gamboa.

(1) Debe existir alguna omisión en las líneas que preceden á las copiadas, pues no se cita en ellas ningún don Pedro Vélez, y sí tan solo, en la página 71, á don Pedro Ladrón ó Vélez de Guevara, tronco de los Gamboas y personaje histórico de principios del siglo XIII, al que no cabe confundir con sus descendientes y homónimos: el que asistió á Aljubarrota á fines del XIV y el que incendió la villa de Mondragón á mediados del XV, que es á quien parece referirse el texto.

## Número 2.

Fernán Yáñez de Gamboa, señor de la Casa solar y Palacio de Olaso á quien el señor Rey don Sancho, por su Real privilegio despachado en Valladolid á 3 de Abril, año da 1293, hizo merced de la futura de los patronatos referidos, tuvo por sus hijos legítimos los que siguen:

1. Ruy Pérez de Gamboa, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Doña Inés de Gamboa, hija mayor, contrajo matrimonio con Miguel Ibáñez de Achega, señor de la Casa solar de Achega, de pariente mayor de la parcialidad gamboina, en la villa de Usúrbil, como parece de una sentencia que sobre el Mayorazgo de este solar y Palacio de Achega, y patronato de la iglesia monasterial de San Salvador de aquella villa, dió Ruiz Diaz de Rojas, adelantado y merino mayor que fué de la Provincia de Guipúzcoa en Santa Cruz de Campezo á 21 de Julio, era de 1416, que corresponde al año de Cristo 1378, en virtud de comisión del señor Rey don Enrique el segundo.

## Número 3.

Ruy Pérez de Gamboa, señor del solar y Palacio de Olaso, á quien el señor Rey don Alonso undécimo hizo merced de los mismos patronatos por su Real privilegio despachado en Valladolid á 29 de Septiembre, año de 1330. Contrajo matrimonio con doña Marquesa de Achega, hermana mayor del dicho Miguel Ibáñez de Achega, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan López de Gamboa, hijo mayor, que sucedió en la Casa.

## Número 4.

Juan López de Gamboa, segundo de este nombre, señor de la Casa solar y Palacio de Olaso, contrajo matrimonio con hija de Pedro Ortiz de Zarauz, señor de la Casa solar y Palacio de Zarauz, de pariente mayor del bando gamboino, en la villa de Zarauz, y fué su hija legítima y única heredera doña María López de Gamboa.

## Número 5.

Doña María López de Gamboa, señora del Palacio de Olasa, contrajo matrimonio con Martín Ruiz de Abendaño Ballesteros, mayor de los señores Reyes don Enrique III y don Juan II, señor de Villarreal de Álava y sus aldeas, y de las Ca-

sas de Abendaño y Urquizu, hijo legítimo y único heredero de Juan de San Juan de Abendaño, señor de la misma villa, balletero mayor del señor Rey don Enrique II, valido del Conde don Tello, su hermano, señor de Vizcaya, y de su mujer doña Mayor González de Tovar, hija de don Juan Sánchez de Tovar, adelantado mayor de Castilla por merced del señor Rey don Pedro y vigésimo Almirante de la misma Corona por los señores Reyes don Enrique II y don Juan I y doña Isabel de Padilla, su mujer, de la Casa de los Condes de Santa Gadea, adelantados mayores de Castilla, hermana de Juan Fernández de Tovar, también Almirante de Castilla, progenitor de los Marqueses de Berlanga, Condestables de Castilla, Duques de Frías y Condes de Haro, por donde se comunica su sangre á otras muchas cubiertas y tituladas de que tratan el Doctor Salazar de Mendoza en sus „Dignidades seglares de Castilla,“ lib. 2.º, cap. 15, y Alonso López de Haro en diferentes partes de su „Nobiliario.“ Procedió el referido Juan de San Juan de Abendaño, padre legítimo del dicho Martín Ruiz de Abendaño, de aquellos nobilísimos y antiguos caballeros que cerca de los años 1080, ó poco adelante fundaron en el valle de Arratia, del Señorío de Vizcaya, el solar de Urquizu, habiendo pasado á poblarle desde su Casa-fuerte, solar y lugar de San Martín de Abendaño, cerca de la ciudad de Vitoria, en la provincia de Álava, Juan Ortiz de Abendaño, como pariente mayor, cuyos ascendientes y los de su linaje, con ocasión de seguir la voz de la Casa de Guevara en las diferencias con la de Mendoza, siendo de la parcialidad gamboina; y que los señores Reyes de Navarra que ampararon la de Mendoza del bando oñecino, su contraria, experimentaron en la Casa de Abendaño igual, y algunas veces superior resistencia, motivándolos á particular cuidado en su vencimiento con repetidas hostilidades y daños, hasta que el señor Rey don Sancho VI de Navarra, cognominado Ramírez, que empezó á reinar el año 1076, asoló y quemó la Casa y aldea de San Martín de Abendaño, dejando precisado al linaje de Abendaño á fundar nueva Casa, y habiéndolo hecho en el valle de Arratia, aunque no con aquel esplendor primero, se portó esta con aquel séquito y autoridad que hizo cesión á la Zumelzu, grande y poderosa en aquel valle, sin tolerarla, aunque originaria y de gran poder, prelación ni precedencia alguna. Gozan estas Casas de Urquizu y Abendaño de las prerrogativas de jurar Príncipes en Castilla, siendo la de Urquizu cabeza de la parcialidad gamboina del Señorío de Vizcaya. El dicho Martín Ruiz de Abendaño murió en la conquista de Antequera, acompañando al Infante don Fernando, después Rey de Aragón, año de 1410, en una escaramuza con los moros, hiriéndole con un pasador de hierro venenoso, de que trata y hace memoria Esteban de Garibay Zamañoa, en su „Compendio historial,“ tomo 2.º, libro 16, cap. 5, folio 432. Este caballero en el consorcio de la dicha doña María López de Gamboa, su mujer, dejó por sus hijos legítimos á

1. Juan de Abendaño, que sucedió en las Casas de Urquizu y Abendaño, como refiere Francisco de Mendieta en la cuarta parte de los „Anales de Vizcaya,“ folio 19.

2. Fernando de Abendaño y Gamboa, que sucedió en el solar de Olaso.

## Número 6.

Fernando de Abendaño y Gamboa, á quien en vida de su abuelo Juan López de Gamboa, se hizo merced de los patronatos referidos el año de 1417, que después le confirmó en el de 1447. Contrajo matrimonio con doña Maria Beltrán de racta, hija del señor de la Casa solar y Palacio de Iraeta, en jurisdicción de la villa de Cestona, también de pariente mayor del mismo bando gamboino, y tuvo por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Doña María López de Gamboa, que casó con Lope García de Gaviria, señor de la Casa solar y Palacio de Gaviria, del bando oñecino, en la villa de Vergara.

## Número 7.

Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa, señor de la Casa solar y Palacio de Olaso, fué vasallo del señor Rey don Enrique IV, gran servidor suyo, cabeza del bando gamboino, y uno de los ilustres y principales caballeros y de grande valor y esfuerzo que hubo en Guipúzcoa. Confirmaron á este caballero en remuneración de sus servicios los patronatos de las iglesias de Elgoibar, Eibar, Placencia y Régil, los señores Reyes don Juan el segundo y don Enrique el cuarto, por sus Reales privilegios despachados en los años de 1434, 1444 y 1445, perpetuándoselos en su Casa. Juan López de Lazcano, señor de Lazcano; el dicho Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa; y Ladrón de Balda, señor de Balda, todos tres vasallos del Rey, fueron los caudillos principales que por sí y sus parientes y confederados desafiaron á ocho villas de Guipúzcoa á fin del mes de Julio del año de 1456. Hallóse el dicho Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa, segundo de este nombre, como cabeza del bando gamboino, con los de su parcialidad y con don Pedro Vélez de Guevara, en la sangrienta batalla de la villa de Mondragón, año de 1448, como refiere Mendieta á folio 111 de los „Anales de Vizcaya.“ El mismo autor á folio 104 refiere lo siguiente:

„Como en el discurso de esta Coronica se hamostrado, en ningun tiempo estuvo Vizcaia sin Guerras Civiles dirigidas amandar, y querer señorear los fuertes a los flacos, los quales en un tiempo andaban a los de un linage, y en otro á los de otro, demanera que toda Vizcaia estava abrasada mediante las continuas Guerras, muertes y Rovos. Y como conociesen su daño deseosos de poner remedio en lo venidero Considerando que los Capitales heran Butron, y Abendaño, buscaron un medio de hacerlos por fuerza amigos, y esto hera por matrimonio, para lo qual se trató en Junta General se pidiese á Gomez Gonzalez de Butron diese su hija Doña Juana Ibañez en Matrimonio á Martin Ruiz de Olaso, lo qual se halla en algunos manuscritos que aunque en verso grosero qual entonces se vsaba, le refiero aquí por que se vea la traza que en ello se tubo:

**Habla el Autor en nombre de Vizcaya.**

A vos el buen Gomez espejo asazclaro  
de casas tan altas y mui sublimadas  
Butron y Mugica con otras nombradas  
por el territorio del balle cantabro  
os ruega Vizcaia que seades su reparo  
de los grandes daños que en ella se han fecho  
por los vandos tan sin provecho  
que se han levantado por no haver amparo.

Esto se faga por quitar la ira  
de entre vosotros pues sois todos mios  
e para con estraños guardad buestrros brios  
Paveses, e lanzas, vallestas, e vira.  
ayudemeaesto vuestra dulce elvira  
de leiba dandome ala vuestra Juana  
que es tan discreta, hermosa y Galana  
Que atodos fará asaz buena jira.

Que quiero se case con Martin valeroso  
e que se fagan hacer recocijos  
E que sus amados E queridos hijos  
fagan mi nombre por el Orbe glorioso  
apague se el llanto en tiempo gozoso  
nos venga continuo con vuestra aiuda  
e reposa ya vuestra espada aguda  
para contra el bárbaro de mi codicioso.

Un Jueves á quince del mes de Enero  
de mil y quatrocientos y quarenta y siete años  
por quitar de entre Oñez, e Gamboa los daños  
Gomez Gonzales de Butron el Guerrero  
A Martin Ruiz de Olaso fuerte Cavallero  
ledá á Doña Juana su hija querlda  
y de Oñez asaz Guarneçida  
de todo cumplido mui por entero.

E siendo el gran Gomez de Vizcaya pogado  
e que todos á una le están persuadiendo  
Chiquos e grandes aquesto pidiendo  
con celos concordados del caso pasado  
per un belo se faga loael demandado  
aceptando los ruegos de tantos varones  
e quitandose luego diversas questiones  
e sangre conque el suelo solía ser regado.

Fortun Saenz de Villeda con sus allegados  
é berriz e Arteaga de los Gamboinos  
fueron con la nobia é de los oñecinos  
Lope de Unzueta e con sus aliados  
el de Zaldivar easí de los dos vandos  
se junta a esta boda á ser grande manada  
la qual la facen mui regocijada  
mostrándose todos amigos e blandos.

Contrajo matrimonio el dicho Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa, como contienen estas noticias y consta por escrituras, con doña Juana Ibáñez de Butrón y Múgica, hija legítima de Gómez González de Butrón Múgica y Aramayoña y de doña María de Leiba, su mujer, nieta de don Pedro Vélez de Guevara, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan López de Gamboa, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Doña María Ortiz de Gamboa y Olaso, que casó con Juan García de Balda, señor de la Casa solar y Palacio de Balda, en Azcoitia.
3. Bartolomé Ruiz de Abendaño que casó con doña Juaniza de Rezábal, en Vergara, cuya Casa aumentó en torre junto á la parroquia de San Pedro de Ariznoa, que manifiesta el ostentoso edificio el mucho poder y estimación que tuvo, y de su sucesión se da noticia al folio 142.

## Número 8.

Juan López de Gamboa, tercero de este nombre, señor de la Casa solar y Palacio de Olaso, sirvió con sus criados y allegados al señor Emperador don Carlos V en diferentes ocasiones y en especial el año de 1512 en que el ejército del Rey cristianísimo invadió las fronteras de Guipúzcoa y puso sitio á la ciudad de San Sebastián. Contrajo matrimonio este caballero en primeras nupcias con doña María Fernández de Irarrazábal, hija legítima de Juan Fernández de Irarrazábal y doña María Ibáñez de Astigarrivia, su mujer, y nieta de Fernán Ruiz de Irarrazábal, señor de la Casa solar de Irarrazábal, en la villa de Deva, y de doña Inés de Mendoza, su mujer, hija del prestamero mayor de Vizcaya. En este primer consorcio procreó el dicho Juan López de Gamboa por sus hijos legítimos á doña Juana de Gamboa é Irarrazábal, que casó con Juan López de Lazarraga, Contador mayor de Castilla, Caballero de la Orden de Santiago, testamentario de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, de quien no tuvo sucesión, y ambos marido y mujer fundaron el Monasterio de Bidaurreta, de Oñate, de religiosas Franciscas, y á doña Mariana de Gamboa é Irarrazábal, monja profesada en dicho monasterio; y á doña Teresa Ruiz de Gamboa Olaso é Irarrazábal, que sucedió en la Casa de Irarrazábal y contrajo matrimonio con Antón González de Andía, señor de la Casa solar y torre de Andía, en la villa de Tolosa, progenitor de los Marqueses de Valparaiso. El dicho Juan López de Gamboa en quien confirmaron los patronatos que tenía la Casa de Olaso los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel por su Real Privilegio despachado en Toledo á 9 de Mayo, año de 1508. Contrajo matrimonio con segundas nupcias con N, y tuvo por sus hijos legítimos á

1. Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa, tercero de este nombre, que sucedió en esta Casa al dicho Juan López de Gamboa, su padre, que murió el año de 1516, y está enterrado en la parroquial de San Bartolomé de Olaso, en Elgoibar, y después en las Casas de Urquizu y Abendaño.

## Número 9.

Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa, tercero de este nombre, señor de las Casas solares de Olaso, Urquizu y Abendaño, fué uno de los caballeros valerosos que sirvió al señor Emperador don Carlos V en las guerras de Italia y en el cerco de Roma, y porque los señores Reyes Católicos en las Cortes de Toro mandaran que todos los patronatos realengos que hubiese por patrios quedasen desposeídos, la señora Reina doña Juana, por su Real Privilegio despachado en Valladolid á 9 de Agosto, año de 1509, se los dió desposeído al dicho Martín Ruiz de Abendaño, y después se los volvió á perpetuo en su casa por juro de heredad, siendo en su Real Privilegio despachado á 28 de Agosto, año de 1514, que eran dignos los servicios de su Casa de otras mayores mercedes. Fray Prudencio de Sandoval, en la „Historia del señor Emperador don Carlos V,“ refiere que el dicho Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa, hizo grandes servicios á la Corona de

Castilla en todas las ocasiones de su tiempo y que sacaba siempre mucha gente armada de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava, á su costa, y que acompañó con ella, como su Capitán, al Duque de Alba en la jornada que hizo al reino de Navarra el año de 1512, sirviendo con gran fineza en la incorporación de aquella Corona en la de Castilla. Sirvió con quinientos hombres, pagados á su costa, en la batalla que se dió en Villalar contra los Comuneros. Fué el mismo Martín Ruiz de Abendaño dos veces en aquel tiempo con más de dos mil hombres, á su costa, á las merindades de Castilla la Vieja que estaban alteradas y las sosegó. Fué también con más de dos mil y quinientos hombres, á su costa, á Navarra cuando las armas de Francia la invadieron.

En la segunda parte de la „Historia del señor Emperador don Carlos V,“ folio 310, refiere Sandoval que en una Junta que hizo el señor Emperador entre los grandes señores que entraron en ella, fué uno el referido Martín Ruiz de Abendaño, y en tiempo de las Comunidades de Castilla ejerció este caballero el empleo de Capitán General, habiendo sido nombrado por los Gobernadores del reino contra el Conde de Salvatierra, á quien derrotó su ejército porque andaba en deservicio del señor Emperador, como refiere Sandoval en la misma Historia, libro 8.º, párrafo 25, año 1512, y consta del privilegio siguiente:

#### **Privilegio del señor Emperador.**

„Don Carlos por la divina Clemencia Rey de Romanos Emperador siempre Augusto, Doña Juana su Madre y el mismo Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de la Indias, Islas y tierra firme del Mar Oceano, Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, Duque de Atenas y de Neopatria, Conde de Rosellon y de Cerdeña, Marques de Oristan y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y de Brabante, Conde de Flandes y de Tiro, etc: por quanto por parte de vos Martín Ruiz de Gamboa, y Abendaño, cuias son las Casas de Urquizu y Olaso me haveis fecho Relacion que el viernes á 9, dias del mes de Abril próximo pasado de este presente año de 521. hiendo vos por nuestro Capitan General de la Provincia de Alava y frontera de Vizcaya contra Don Pedro de Ayala Conde que hera de Salbatierra que ala sazón andava revelado contra mi servicio; peleasteis con el, y con su Ejército entre Gamarra y Retana que son cerca de la Ciudad de Vitoria y los desbaratasteis y tomasteis sus Banderas, y prendisteis sus Capitanes y mucha parte de su gente; y que el dicho Conde perdió el Campo y se escapo huyendo; y me suplicasteis y pedisteis por merced que acatando lo suso dicho, y como la Orden de Cavalleria os pertenecen por armas las insignias y armas y Banderas del dicho Conde, os las mandaremos dar por Privilegio para que las pudieseis traer con las vuestras vos y vuestros herederos y subcesores para siempre jamas en vuestras armas, Escudos y Reposteros en las partes que quisierais poner las dichas Armas, é como la nuestra merced fuese y nos por que nos consta ser verdad todo lo suso dicho, turbismolo por vien, por ende por el presente os damos licencia y facultad, y a los

dichos vuestros herederos y subcesores para que en uno con vuestras armas podais poner en vuestros Reposteros y escudos, y en las otras partes que por videntuvieredes las Armas e insignias del dicho Conde Don Pedro de Ayala, en señal y memoria que vá como nuestro Capitan General y andando él contra nuestro servicio le venceréis en Batalla, las cuales dichas armas es nuestra merced y voluntad que dó quiera que la hubieredes de traer sea de la manera que está en este escudo: y por esta nuestra Carta de Privilegio, ó por su traslado signado de Escrivano público mandamos á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos homes, Maestres de las Órdenes, y a los del nuestro Consejo, y Oidores de las vuestras Audiencias Alcaldes, Alguaciles de la nuestra Corte, y Chancillerias y a los Priores, Comendadores Alcaldes de los Castillos y Casa fuertes y llanos, y a todos los Concejos, Gobernadores, Corregidores, Merinos y Prebostes y otras Justicias y oficiales qualesquiera de todas las dichas Villas y Ciudades de estos nuestros Reynos y Señoríos, y á nuestros Reyes de Armas de ellos que os guarden y hagan guardar esta nuestra Carta de Privilegio en todo y por todo segun que en el se contiene y que en ello ni en parte de ello no pongan embargo, ni contradicion alguna ni consientan poner á Vos el dicho Martin Ruiz, ni a los vuestros dichos herederos y subcesores so pena dela nuestra merced y de diez mil mavedis para la nuestra Cámara á cada uno que lo contrario hiciere; y además mandamos a los que esta dicha nuestra Carta de Privilegio mostrare que los emplace aque parezcan ante nos en la nuestra Corte y do quier que noseamos del día que los emplazare hasta Quince dias primeros siguientes so la dicha pena sola qual mandamos a qualquier Escrivano público que para esto fuere llamado, que de todo ello dé testimonio signado con su signo por que nos sepamos como se cumple nuestro mandato: Y si vos el dicho Martin Ruiz de Gamboa y Abendaño, o los dichos vuestros herederos y subcesores quisieréis ó quisieren otra nuestra Carta de Privilegio con sello de plomo pendiente mandamos a los nuestros concertadores y confirmadores y a los otros oficiales que estan ala tabla de los nuestros sellos que vos las den, libren y pasen sin embargo ni contradicion alguna. Dada en la Ciudad de Segovia á veinte dias del mes de Mayo año del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo 1521 años. El Cardenal de Otuso. El Almirante. El Condestable General. Yo Pedro de Zavala Secretario de su Magestad lo fice escribir por su mandado, los Gobernadores en su nombre."

En virtud de este privilegio se añadieron al escudo de la Casa de Olaso, las armas del Conde don Pedro de Ayala, que como refiere Alonso López de Haro en el tomo segundo de su „Nobiliarío,“ lib. 6.º, cap. 17, folio 126, son dos lobos gritados de oro, y en ellos dé su color en campo de plata, con orla de ocho aspas de oro en campo colorado, mediante lo cual el escudo del solar de Olaso se ha de disponer dividido en tres partes: en el primer cuartel, á mano derecha, los tres paneles azules en santor como al principio se dijo, ó los tres en renglera y debajo de ellas un lobo andante entre escaques; y en el segundo cuartel, á mano izquierda, una banda colorada en campo de oro; porque este privilegio refiere que al dicho Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa, le pertenecía la Orden de la Caballería de la Banda, y en punta del escudo las armas de Ayala, y cercado todo de escudo con las banderas que ganó Martín Ruiz.

En pergaminos antiguos de la Casa de Olaso, se hallan los versos siguientes:

„Vi la gente mui guerrera  
 Con tres Celestes Panelas  
 Conque toda la Costera  
 pintan sus Naos y Velas,  
 Con un hielmo no escaso,  
 Lobo, y Lebrel de paso  
 Y de esta suerte seloa  
 Lacaveza de Gamboa  
 que es el Señor de Olaso.“

El señor Emperador se daba por tan bien servido del dicho Martín Ruiz de Abendaño, que le escribió dándole cuenta en todas las ocasiones que se ofrecieron de su real servicio, y en especial en la que refieren la Cédula Real que se sigue:

„El Rey. Martin Ruiz de Abendaño y Gamboa cuías son las Casas de Abendaño, Gamboa, Olaso y Vrqizu: Ala Emperatriz y Reyna mi mui Cara y mui amada muger havemos hecho saver continuamente el estado de las cosas de acá, para que allá os mandase dar parte de lo que conviniese, lo que al presente hai, y escrivimos es que mi venida á esta Ciudad fué para tener Cortes con los Estados del Imperio y dar Orden y asiento en las casas de la fee que a causa de las Eregias que han levantado estan en mucho peligro, y en las de justicia y Governacion de él, y en acavando esto hirme a esos Reynos como lo tenia escrito que es la cosa que mas deseo, para lo qual luego que aquí llegue havia mandado facer Armada en Génova: ha sucedido que el turco Comun Enemigo de la Cristiandad viene contra ella por estas partes de Vngria con mui gran Ejército e intencion de hacer el mal y daño que pudiere, y asimismo embia Armada del Mar para el mismo efecto á los mares de Italia y Costas de nuestros Reynos de Napoles, Sicilia y Zerdeña; por lo qual visto el peligro que anuestras tierras y Reynos generalmente a toda la Cristiandad se sigue de la venida de este Comun enemigo, y que no cumpliremos con lo que debemos á Dios nuestro Señor, y ala dignidad en que estamos puestos hallándonos aquí, pues si allá estubieramos, obligacion de venir aello, tendríamos, y hicieramos todo lo que pudiesemos: mandando que se dé prisa en facer nuestra Armada para Resistir y buscar la suia la qual placiendo á Dios saldrá mui presto. Y para lo dela Resistencia que se ha de facer por tierra faciendo y tomando esta Causa por propia nuestra como en la verdad lo es: mando juntar un buen Ejército así de la gente de a pie y de a caballo Como del Imperio y Principes del que ayuden y lo que io por mi parte mando facer Alemana, Española y Italiana en que entra el Ejército que estava en Italia con buen número de gente de a cavallo que viene de allí y de mis Señorios de flandes y de Borgoña y demás dela que Yo aquí tengo; y asimismo la gente que el serenísimo Rey de Romanos mi hermano tiene, con el ajuda que el Reyno de Boemia ha echo es buena cantidad, y con esto, y con la Artilleria y Municiones que son menester juntamente con el ajuda y socorro que esperamos de nuestro mui Santo Padre y de la Iglesia, Confiamos que nuestro Señor nos dará Vitoria y se hará la Resisten-

cia que conviene para que se estorven los malos fines, y propósitos de este Enemigo y esto se acabará brevemente de manera que podrá hlr a esos Reynos á estar y Reposar en ellos como lo deseo. Entretanto Yo vos ruego y encargo que obedeciendo ala Emperatriz mi mui cara y mui amada muger, hagais y cumplais lo que os escriviere y enviare amandar de nuestra parte Como de buestra persona y fidelidad, y del amor que nos tenéis lo confío, y lo deveis a la voluntad que Yo os tengo que en ello nos hareis, mucho placer. De Ratisbona á 4 de Julio de 1530 años. Yo el Rey. Por mandadado de su Magestad Cobos Comendador maior.“

Contrajo matrimonio el dicho Martín Ruiz de Abendaño y Gamboa con doña Isabel de Velasco, hija de don Bernardino Fernández de Velasco, tercer Conde de Haro, segundo Condestable de Castilla y primer Duque de Frfas, y de doña Clara de Orense, como refiere Alonso López de Haro en su „Nobiliario,“ tomo primero, en el título de la Casa de Haro, lib. 4.º cap. 5.º, fol. 185, y tuvo por sus hijos legítimos á

1. Don Prudencio de Abendaño y Velasco, que sucedió en las Casas.
2. Doña Ana de Abendaño y Velasco, quo casó con el Mariscal don Alonso de Albarado, y fundó ella el Mayorazgo y Condado de Villamor, llamando después de su línea á la de su hermano don Prudencio.

## Número 10.

Don Prudencio de Abendaño y Velasco, que sucedió al dicho Martín Ruiz de Abendaño, su padre, en sus Casas y ballestería mayor y patronatos, sirvió á Su Magestad con mucha aprobación en las ocasiones que hubo en su tiempo, y en particular en la jornada de Túnez y en el año de 1542, cuando el Rey cristianísimo publicó la guerra con España, hizo juntar en Guipúzcoa, Vizcaya y Álava, más de quinientos hombres de sus parientes, amigos, criados y vasallos, y los mantuvo á su costa para que si llegare el ejército á invadir alguna plaza, hiciese la defensa conveniente, como refiere Sandoval en el tomo segundo de la „Historia del señor Emperador don Carlos V,“ lib. 25, cap. 21, fol 317. Sirvió también en otras muchas ocasiones con el valor correspondiente á su grande calidad, á imitación de sus grandes progenitores.

Contrajo matrimonio el dicho don Prudencio de Abendaño con doña Luisa de Beaumont, hija legítima de don Francés de Beaumont, señor de los Palacios de Arazuri, Montalban, Acotain y Esparza, todos cuatro con voto en las Cortes del reino de Navarra, y de doña Beatriz Icarte, hija de Mosen Andrés Icarte, señor de la Casa de Icarte, en Barcelona, dama de la señora Emperatriz; y antes de pasar á referir la sucesión de don Prudencio, daremos noticia de las grandes calidades de doña Luisa de Beaumont y sus ascendientes.

San Luis, Rey de Francia, murió el año de 1270; fué canonizado por Bonifacio VIII, Pontífice Máximo el de 1287; había sido casado con la Reina Margarita,

Condesa de la Provenza; fué su hijo Felipe III Rey de Francia; casó con la Reina María de Bravante, que fué su segunda mujer, y murió el año de 1285; fué su hijo Luis, Infante de Francia, Conde de Borjas, de Beaumont y de Estampes; casó con Margarita de Atais y murió el año de 1319; fué su hijo Mayor don Delgré, Conde de Ureus y de Beaumont, Rey de Navarra, por haber casado con doña Juana, Reina de aquella Corona, Infanta de Francia, hija de Luis, Rey de Francia y de Navarra, y de la Reina Margarita de Borgoña; fué su hijo tercero don Luis, Infante de Navarra, Conde de Beaumont; fué su hijo y de doña María de Lizarazu, don Carlos de Beaumont, Alférez mayor de Navarra, que casó con Madama Ana de Curton, señora de las Baronías de Curton; fué su hijo don Luis de Beaumont, Conde de Lerin y Condestable del Nasarre, que casó con doña Blanca de Navarra, hija natural del Rey don Carlos III de aquella Corona; fueron sus hijos don Luis de Beaumont; segundo de Lerin y Condestable de Navarra; casó con doña Leonor de Aragón, hermana del Rey Católico don Fernando el quinto; fueron sus hijos don Luis de Beaumont, Conde de Lerin, Condestable de Navarra y Duque de Vescar y don Juan de Beaumont y Navarre, que casó con doña Luisa de Arazuri y Monreal, hija de don Juan de Monreal y de doña María de Urtubia, señora de esta Casa y estado de Urtubia en la provincia de Labort; fué su hijo el dicho don Francés de Beaumont, casado con la dicha doña Beatriz Icarte, cuya hija legítima y sucesora en sus Casas fué la referida doña Isabel de Beaumont, que casó con el dicho don Prudencio de Abendaño, y ambos tuvieron por sus hijos legítimos á

1. Don Diego de Abendaño, que sucedió en las Casas.

2. Doña María de Abendaño, que casó con don Antonio de Guevara, Caballero de la Orden de Santiago, señor de Escalante y Treceño Baldaliga y Casa de Ceballos, Comendador de Mung, hijo legítimo de don José de Guevara, Marqués de Rucandio, Conde de Tesalú, Caballero de la misma Orden de Santiago, Capitán General que fué del reino de Navarra, y de doña María Manrique, hija del Marqués de Aguilar.

## Número 11.

Don Diego de Abendaño, señor de las Casas de Abendaño, Urquizu, Olaso y Gamboa, sirvió á Su Magestad en diferentes ocasiones; fué á la jornada de Portugal á su costa, y cuando Francisco Draque vino sobre Vizcaya fué á la defensa y sacó la artillería de su fortaleza de Villarreal de Álava y la puso en la torre de Luchana para su defensa.

Contrajo matrimonio el dicho don Diego de Abendaño con doña Luisa Sarmiento, dama de la señora Reina, y murió el año de 1612, y fué enterrada en su entierro de Villarreal de Álava, dejando por sus hijos legítimos á don Francés de Abendaño y Beaumont, que murió mozo, y á doña Isabel Ayala de Abendaño, que sucedió en las Casas.

## Número 12.

Doña Isabel Ángela de Abendaño, que sucedieron las Casas de Olaso, Abendaño, Urquizu y Gamboa, y el Señorío de Villarreal de Álava, murió sin sucesión y por su fallecimiento heredó estas Casas don Luis de Guevara, Caballero de la Orden de Alcántara, Conde de Escalante, Marqués de Rucandio, Vizconde de Treceño, señor de la Casa de Ceballos, Caviedes y Baldaliga, hijo legítimo primogénito de los dichos don Antonio de Guevara y doña María de Abendaño, con cuyo matrimonio renovó la Casa de Olaso el parentesco con la de Guevara, por que don Beltrán de Guevara, señor de Escalante y Treceño, quinto abuelo del dicho don Antonio; fué hijo cuarto de don Beltrán de Guevara, señor del estado de Oñate y Casa de Guevara, y de Mencia de Ayala; y porque al principio de esta genealogía se dijo que la referida Casa solar y Palacio de Olaso jura Príncipes en Castilla, para su comprobación pondremos aquí una Cédula Real expedida por el señor Rey don Felipe IV, que dice así:

**Cédula Real.**

„El Rey. Doña Isavel Angela de Avendaño cuias dicen que son las Casas de Avendaño, Gamboa, Olaso, y Urquizu, habiendo sido jurado en las Cortes que por mi mandado estan juntas, y se celebran en esta Villa de Madrid el Serenisimo Principe Don Baltasar Carlos mi mui caro y amado hijo por los Ilustrisimos Infantes Don Carlos y Don Fernando mis hermanos y por los Prelados Grandes y Cavalleros que se hallaron presentes y por los Procuradores de Cortes de las Ciudades y Villas de estos Reynos que estan juntos por Principe lexítimo heredero y subcesor de ellos segun que se suele y se acostumbra, el qual juramento han de hacer todos los prelados grandes y Cavalleros que suelen concurrir en el y estan ausentes do quiera que se hallen y tocandoos á vos esto como os toca principalmente, he ordenado á Don Lorenzo de Heredia, hombre hijodalgo que tome y reciva de vos: Y así luego en su presencia hareis y prestareis al serenissimo Principe el juramento y Pleito Omenaje que deveis hacer segun y de la manera que hicieron los Ilustrisimos Infantes, los Prelados y Grandes que se hallaron presentes conforme ala escritura que os mostrará el dicho Don Lorenzo de Heredia que es como se hizo en la dicha Villa. de ella á 4 de Abril de 1632. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor Don Sebastian de Contreras.“

Los patronatos que gozaba esta Casa de Olaso por ser realengos, se apartaron de ella, aunque perpetuaron, y por merced de los señores Reyes de Castilla gozan al presente el patronato de la iglesia de San Bartolomé de Olaso, en Elgoibar; la ciudad de Fuenterrabía los de Placencia y Eibar, el Duque de Ciudad Real, Conde de Aramayona, y el de San Martín de Régil la Casa solar de Ipenarrieta, de la villa de Villarreal de Guipúzcoa.

## Sucesión en la Casa de Olaso, en la Noble villa de Vergara, dependiente de la primitiva en Elgoibar.

### Número 1.

Bartolomé de Olaso, hijo segundo legítimo de Martín Ruiz de Abendaño y de su mujer doña Juana Butrón, señores de la Casa solar y Palacio de Olaso, en Elgoibar, en la Provincia de Guipúzcoa, contrajo matrimonio con doña Juaniza de Reacibal, vecina de la villa de Vergara, quienes aumentaron dicha Casa de Reacibal en forma de torre, manifestando su ostentoso edificio el poder y estimación que tuvieron, que se halla junto á la parroquia de San Pedro, y tuvieron por su hijo legítimo á Juan López de Olaso.

### Número 2.

Juan López de Olaso, primero de este nombre, que sucedió en dicha Torre de Olaso, en Vergara, y de la de Arrazola en el valle del propio nombre, en el Señorío de Vizcaya, contrajo matrimonio con doña María Martínez de Soraluze y Gaviria, señora de mucha estimación en Vergara, así por la parte paterna como de la materna, que provenía por línea legítima del Palacio de Gaviria, en Vergara, como nieta legítima del Palacio de Gaviria de Garcí López de Gaviria y doña Navarra de Emparan y Loyola, hija legítima de Pedro Martínez de Emparan, señor de la torre de Emparan, de pariente mayor, y doña Navarra de Eztenaga de Oñaz y Loyola, que tuvieron por su hija legítima única á

1. Doña Juana de Olaso, hija única.

### Número 3.

Doña Juana de Olaso, hija única, contrajo matrimonio con Martín Pérez de Achótegui, hijo segundo de la Casa solar de Achótegui, en la villa de Vergara, de acreditada nobleza, engrandecida con muchos ilustres hijos que ha tenido de inmemorial tiempo á esta parte, fundaron el Mayorazgo de la torre de Olaso de Vergara, en..... de..... componiéndole de muchos bienes raíces, juros, censos, y poniendo por expresa cláusula que todos sus poseedores se hubiesen de apellidar por primero ó segundo con el apellido de Olaso, por lo que todos los señores de la dicha Casa y torre se apellidaron en memoria de su origen del Palacio de Olaso, en Elgoibar; fundaron también memorias ó aniversarios en la parroquia de San Pedro, donde esta Casa y Torre tiene su entierro. Tuvieron por sus hijos legítimos á

1. Don Antonio de Olaso Achótegui, primogénito.
2. Doña Ana, primera hija, que contrajo matrimonio con don Juan de Gaviria, Comendador de Talavera, señor del Palacio de Gaviria, en Vergara, y fueron sus hijos, digo padres, de don Juan de Gaviria y Olaso, caballero de Su Magestad, Comendador de Salomas, que contrajo matrimonio con doña Ana de Zubizarreta, de quien proceden los señores Marqueses de la Torres, y al presente señores de esta Casa, y otros muchos señores de España, y de doña Ana de Gaviria, que casó con Diego de Jáuregui Salazar y carecieron de sucesión.

### Número 4.

Don Antonio de Olaso Achótegui, que sucedió en los Mayorazgos referidos, contrajo matrimonio con doña María de Gaviria, hermana legítima del dicho don Juan, y fué el dicho don Antonio patrono de las iglesias de San Juan de Aspe y San Miguel de Arrazola, en Vizcaya, por merced de Su Magestad y Corregidor de Trujillo y de Palencia en remuneración de haber levantado dos veces gente, á su costa, y manteniendo á sus expensas para defensa de Guipúzcoa, la una contra franceses, como más largamente consta de una información que se recibió en el mismo tiempo, cuya copia fehaciente se halla en la Casa de Olaso en Vergara; y el dicho don Antonio dejó por su hija única á

1. Doña María de Olaso y Gaviria.

### Número 5.

Doña María de Olaso Gaviria, que sucedió en la Casa, contrajo dos matrimonios; el primero, con Juan de Amézqueta, Secretario de Estado y Cámara del Rey nuestro señor, caballero de la mayor estimación de este país, por su origen de la Casa solar de Amézqueta, de pariente mayor, tuvieron un hijo pero murió sin sucesión; volvió á casar la dicha doña María segunda vez, con don Diego de Gurrpide y Achaga, biznieto y heredero sucesivamente de don Juan de Gurrpide, Canciller y Consejero del Rey don Juan de Navarra, gran privado y servidor suyo en la paz y en la guerra, como acreditan las repetidas mercedes que le hizo á él y sus herederos de los lugares de Muniain, el valle de Riezu, en Navarra, con jurisdicción alta y baja en ellos, mero y mixto imperio de varias pensiones sobre las tablas de Navarra, que aunque éstas fueron vitalicias, algunas se continuaron hasta el dicho don Diego que no las poseyó sus estados hereditarios, como ni tampoco el Palacio de Gurrpide en Tafalla; con voto y asiento de Cortes y suntuosa capilla en su parroquia que le tocaba por herencia, por cuanto su padre legítimo, el Capitán don Martín de Gurrpide que lo fué de don Juan, en ocasión de haber de servir á Su Magestad en una comisión secreta que se le comió para París, hubo de venderlas, dejando la gloria de haber sido tan querido de los Reyes Católicos que mereció en fuerza de sus muchos servicios, el que por tres veces es-

cribiese la Reina Católica al Rey cristianísimo, su hermano, empeñándole para que atendiese á su ahijado y servidor el dicho Capitán, Martín de Gurrpide, en la dependencia que se le ofrecía en aquella Corte, las cuales Cartas-mercedes, con otras muchas certificaciones de los grandes servicios de los hijos del Palacio de Gurrpide, paran fehacientes en la Casa de Olaso, en Vergara.

El referido don Antonio, del número 4, tuvo fuera de matrimonio y antes de contraerle en una muchacha honrada y conocida á Martín Pérez de Olaso, que sirvió muchos años de repetidos empleos, y murió por castellano de una fortaleza de Indias, donde contrajo matrimonio con doña María de Escobar, señora de esclarecido linaje en España; y tuvieron por sus hijos legítimos á don Juan de Olaso y don Lorenzo, que sirvió á Su Magestad en Flandes, donde fué del Consejo de Guerra Capitán y Sargento mayor, y murió de Maestre de Campo, General de la Infantería española, en Filipinas, habiendo fundado una Obra pía para pobres huérfanos, y nombró por único patrón al poseedor de la Casa de Olaso en Vergara, y aunque tuvo sucesión de su mujer, no se ha podido lograr razón ninguna.

## Número 6.

Doña María de Gaviria y don Diego de Gurrpide, señores de la Casa de Olaso, en Vergara, de la torre de Arrazola y de las Casas solares de Urieta y Zupide, también en Vergara, y Sarasqueta en Anzuola, tuvieron por su hija legítima á

1. Doña Magdalena Jacinta de Olaso y Gurrpide, hija única, que sucedió en todos los bienes referidos. Contrajo matrimonio con don Juan Bautista de Irazábal y Zavala, Caballero de la Orden de Alcántara, señor de la torre de Irazábal y su Mayorazgo en la villa de Vergara, hijo legítimo y primogénito del Contador de Su Magestad y Superintendente mayor de la escuadra, Santiago Juan Pérez de Irazábal y doña María Ángela de Zavala, señora de la Casa de Zavala, en Vergara, y del solar de Gorostola en la misma villa, y antes de pasar á la sucesión de la dicha doña Magdalena, daremos alguna noticia de la Casa de Irazábal, en Vergara.

La tradición es un caso sucedido con verdad no escrito en su principio, pero entendido y visto entonces, y sucedido así con evidencia y con la misma verdad del hecho transferido de padres á hijos, sin quitar ni añadir en las sustancias ni circunstancias, y en tanto de mayor crédito en cuanto la sinceridad de los naturales de la tierra donde se habla, pues es constante y encomendada á la prensa de más de un siglo que la parroquia de Santa María de Ogrondo, en Vergara, fué de templarios; y valiéndonos de este principio, se descubre por una ejecutoria é información auténtica que conserva la Casa de Olaso en Vergara, recibida por los años de 1600, y consta por deposiciones contestes de varios testigos que, de inmemorial tiempo á aquella parte, sin cosa en contrario, había sido reputada la Casa solar de Irazábal por uno de los solares más antiguos de Guipúzcoa, nada inferior á los de Ozaeta y Gaviria, aunque menos rico, tenida por infanzona é impartible, y que había hecho muchos servicios á los señores Reyes en todos tiempos; y que en la parroquia de Santa Marina ya citada, tenía asiento de Barón en

que nadie, sino el señor de dicha Casa, se podía sentar (lo que no se oye de otras Casas en medio de tener sepultura en ella); la de Ozaeta tiene su sepulcro de piedra, único en dicha parroquia que aun se conserva, hoy gastado de tiempo, sin que se conozca el escudo de armas que tuvo en lo antiguo, que se reduce las que tiene á una celada en él, un árbol verde con jabalí atravesado al tronco, y dos saetas atravesadas en cruz por las ramas del árbol, con ocho aspas por orla, como consta de la dicha información, á las cuales añadieron los hijos de esta Casa un castillo, lobos, banda, cadenas y el escudo de la Casa de Irazábal, la que entró la Baronía en la de Irazábal, como al núm. fol. 260, B.<sup>a</sup> de este libro donde habla de la Casa solar de Irarazábal, en Deva, el segundo hijo legítimo de Miguel Ibáñez de Irarazábal y doña Isabel de Guevara, hija legítima del Conde de Oñate, la cual, según deposición de los testigos referidos deponen que 700 años antes que la citada parroquia fuese fundada, tenía, según tradición, por Casa solar la dicha de Irazábal, ilustrada por sus hijos en servicio de los Reyes, como manifiestan la ejecutoria que se halla en la Casa de Olaso, de Vergara, y señaladamente por el Maestre de Campo, General don Miguel Pérez de Irazábal, hermano legítimo de dicho Contador, que ambos sirvieron con notoria fidelidad á su Rey y acreditan las certificaciones, y los de don Juan Bautista, que fueron muchos; y volviendo á la sucesión de la dicha doña Magdalena Jacinta de Olaso y Gurrupide y don Juan Bautista de Irazábal y Zavala tuvieron por su hijo á

1. Don Juan Jorge, que sucedió en los Mayorazgos dichos.

## Número 7.

Don Juan Jorge de Olaso é Irazábal, contrajo matrimonio con doña María Francisca de Zavala y Ascasubi, vecina de Vergara, y tuvieron por sus hijos legítimos á

1. Doña Luisa Ignacia, primera hija.
2. Doña N. N., hija segunda, que entró monja, de la referida doña María Francisca de Zavala proceden los Lili y Ozaetas en Vergara.

## Número 8.

Doña Luisa Francisca Ignacia que sucedió en los Mayorazgos referidos, contrajo matrimonio con don Miguel Vélez de Ulibarri y Larrea, Caballero de la Orden de Santiago, descendiente de los antiguos pobladores del lugar de Ulibarri Arrasua, nobilísima familia que lo acreditan el estar emparentado con las Casas de Mendoza, Gaona, Marqueses de Arabaca, Manrique y otras; fundó el dicho don Miguel Vélez, Vínculo y Mayorazgo de sus bienes, y tuvo por sus hijos legítimos á

1. Don Miguel de Olaso y Ulibarri, que sucedió.
2. Don Juan, segundo hijo, Canónigo Dignidad de la Santa iglesia de Calahorra.
3. Don Manuel, hijo tercero.

4. Doña Ana María Jacinta, hija primera, que contrajo matrimonio con don Martín de Murua Padilla, en Vergara, señor de la Casa solar de Múrua en dicha villa, hijo legítimo de Martín de Múrua, Caballero de la Orden de Santiago, y doña Leonora de Padilla, tuvieron por sus hijos legítimos á don Francisco, que sirvió en Flandes y llegó á ser Teniente Coronel, y después casó con doña Petronila Javiera de Arriola y Jáuregui, señora de la Casa de Jáuregui, en Vergara, y sus Mayorazgos que con el de Múrua las posee don Joaquín José de Múrua y Arriola, hijo legítimo de los referidos.

5. Doña María Josefa Vélez de Ulibarri, que contrajo matrimonio con don Ignacio de Unzueta Ibarra y Jaolaza y Loyola, señor de la Casa de Jaolaza, de parientes mayores; tuvieron por su hijo á don José Francisco de Unzueta, que casó con doña María Ignacia de Iturrazpe, señora de este solar y sus mayorazgos, en la villa de Lequeitio, de este matrimonio es don Pedro Megía, primogénito, que se halla sin tomar estado, y son sus hermanos don Ignacio y doña Úrsula.

### Número 9.

Don Miguel de Olaso Ulibarri Irazábal que sucedió en los Mayorazgos referidos, Caballero de la Orden de Santiago, casó con doña Leonor de Múrua y Padilla, hija legítima de los dichos don Martín y doña Leonor, su mujer, que procrearon veinte y cinco hijos, de los cuales sólo llegaron á edad de tomar estado:

1. Don Miguel, primogénito, que sucedió en la Casa.
2. Don Francisco Javier, capellán de Casa, hijo segundo.
3. Don Pedro, hijo tercero.
4. Don Sebastián, hijo cuarto.
5. Don Agustín, hijo quinto, que entró en la religión de la Compañía de Jesús.
6. Don Juan Tomás, hijo sexto, sacerdote.
7. Doña Marta Josefa, hija primera, que casó dos veces; la primera con don Bernardino de Echevarría y Lequerica, señor de este solar en la villa de Elorrio y poseedor de su Mayorazgo; tuvieron por su hijo legítimo á don José Antonio, que casó con doña María Lorenza de Berroeta Oyarvide y Eztenaga; aunque se dice primer casamiento fué segundo, porque el primer consorcio fué con don Sebastián de Unzueta, y no tuvo sucesión y volvió á casarse como se lleva dicho.
8. Doña Cecilia de Olaso, que contrajo matrimonio con don José de Zuloeta y Campos, señor de los solares de sus apellidos en Elgueta, tuvieron por sus hijos á don Miguel, don Francisco religioso Francisco, don José y doña María Magdalena de Zuloeta y Olaso.

### Número 10.

Don Miguel de Olaso y Múrua, sucedió en todos los Mayorazgos, quien contrajo matrimonio en segundas nupcias por no haber tenido sucesión del primer matrimonio con doña Tomasa Antonia de Zumalabe, en la ciudad de Vitoria, donde se halla la Casa, hija legítima de don Francisco Antonio de Zumalabe y Roca

de la Serna, Caballero de la Orden de Alcántara, señor de la torre de Zumalabe, en Vitoria, y de su mujer doña Magdalena de Plazaola é Ipañarrieta, en Villarrreal de Guipúzcoa, y la de Plazaola en Legazpi; fué doña Tomasa nieta legítima de don Tomás de Zumalabe, señor de las Casas de Zumalabe y de Sarmiento, en Álava, y de sus Mayorazgos, y de su mujer doña Francisca Teresa de Roca de la Serna, natural de la ciudad de Palencia, de la ilustre Casa de los Marqueses de Mascarel de San Juan y poseedor de muchos bienes en la provincia de Álava; tuvieron por sus hijos dichos don Miguel y doña Tomasa á

1. Don Miguel José de Olaso y Zumalabe, que sucedió en los Mayorazgos referidos.

2. Doña María Rosa, hija primera, que contrajo matrimonio con don Joaquín Manuel de Berroeta Oyarvide y Eztenaga, hijo legítimo y primogénito de don Domingo Isidro de Berroeta y su Mayorazgo y de su mujer, doña Manuela de Oyarvide y Eztenaga Oyarvide, hija legítima de los señores de la Casa de Eztenaga Oyarvide, Murguia, Abendaño, Aizpuru, Altibar y Machain, y señora por sí de la dicha Casa y torre de Aizpurua, en jurisdicción de Zumarraga, de esta Provincia.

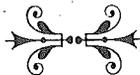
3. Doña María Josefa Manuela, hija segunda, que se halla sin tomar estado.

4. Don Francisco Antonio, también falleció de tierna edad.

5. Don Manuel Antonio, también murió de tierna edad.

## Número 11.

Don Miguel José de Olaso y Zumalabe, que sucedió en los Mayorazgos de Olaso, Ulíbarri é Irazábal, y en sus Torres, en la de Arrazola; y en las Casas solares de Olavarría, Gorostola, Sarasqueta, Zupide y Urrieta; y en los patronatos de las Capellanías y Obras pías; contrajo matrimonio con doña María Ignacia Javiera de Mendizábal y Vildósola, natural de la ciudad de San Sebastián, hija legítima de don José Jacinto de Mendizábal y Lazcamburu y de doña Agustina Brígida de Vildósola é Iriberry, y tuvieron por sus hijos legítimos á





## CAPÍTULO IV

### De la Casa solar y Palacio de Balda en jurisdicción de la villa de Azcoitia.

**A** Casa solar y Palacio de Balda, florece en jurisdicción de la villa de Azcoitia, en una eminencia que domina á la villa. Es de pariente mayor del bando gamboino, solar muy conocido y de la primera estimación y antigüedad de la Provincia de Guipúzcoa; poseyó esta Casa el patronato de la iglesia parroquial de Santa María la Real, de la misma villa de Azcoitia, que por ser realengo se apartó de ella y pasó á diferentes Casas por merced de los señores Reyes de Castilla, habiendo parado últimamente este patronato en la Casa del Duque de Ciudad Real, Conde de Aramayona que ahora posee por merced del señor Rey don Carlos, segundo de este nombre. Es Casa de cabo de armería, y observa por armas un escudo el campo azul, y en él una banda de oro y cuatro panelas verdes, dos en cada lado. Concurren en esta Casa todas las circunstancias que la constituyen en notoria y asegurada nobleza y calidad, que son antigüedad de sangre, lustre continuado y lustres casamientos y señalados servicios, sin que haya noticia ni memoria.

#### Número 1.

Ochoa López de Balda, primer señor de esta Casa, de los que tenemos noticia aunque no consta con quien casó, parece que dejó por su hijo á

#### Número 2.

Ochoa López de Balda, segundo de este nombre, señor de esta Casa, contrajo matrimonio, según refiere Lope García de Salazar en sus „Bienandanzas y Fortunas,“ con hija de don Ladrón de Guevara. La oscuridad con que este autor es-

cribió de aquel matrimonio sin explicar cuál de los Ladrones de Guevara había sido aquel con cuya hija se celebró el casamiento, y con el deseo de introducir al glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola en origen de la provincia de Álava, con dependencia de sangre en la Casa de Guevara, movió al Padre Maestro Gabriel de Henao á investigar este origen y decir en la segunda adición á la dedicatoria del primer tomo de las „Antigüedades de Cantabria,“ que la señora con quien casó el referido Ochoa López de Balda, segundo del nombre, se llamaba doña Constanza de Guevara, y que fué hija legítima de don Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate y del valle de Léniz, y de doña Mencia de Ayala, su mujer, hija de don Fernán Pérez de Ayala, señor de esta Casa, y de doña Elvira de Ceballos y Escalante, señores de la Casa y estados de Ceballos, Escalante, Treceño y Baldaliga; pero yo tengo averiguado, y consta por el „Memorial Genealógico“ de don Martín de Saavedra Ladrón de Guevara, Conde de Taalu, de su Casa y ascendencia, impreso el año de 1683, que la dicha doña Constanza de Guevara había casado con don Diego de Velasco; verdad es que esta señora pudo haber contraído matrimonio en segundas con el dicho Ochoa López de Balda, el segundo; el cual dejo por sus hijos los siguientes:

1. Ladrón de Balda, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Fortuno de Balda, hijo segundo, contrajo matrimonio con doña María de Berástegui, hija legítima de García Martínez de Berástegui, segundo de este nombre, señor del solar y Palacio de Berástegui, de pariente mayor del bando oñecino, en la villa de Berástegui, cuya hija legítima fué doña Marquesa de Balda, que casó con el Doctor Martín García de Licona.
3. Doña María Ladrón de Balda, hija del mismo Ochoa López de Balda, el segundo, contrajo matrimonio, según refiere Alonso López de Haro en su „Nobiliario,“ tomo II, lib. 9.º, fol. 252, con Roque González de Andía, vasallo del Rey, señor de la Casa solar y torre de Andía, en la villa de Tolosa, progenitor de los Marqueses de Valparaiso, que hoy son señores de ella y de la de Irarrazábal, de la villa de Deva.

### Número 3.

Ladrón de Balda, señor de esta Casa, vasallo del Rey don Enrique IV, preeminencia que correspondía en aquel tiempo á Grande de España ó á Rico-home, fué gran servidor suyo y caballero muy principal y de la primera estimación de Guipúzcoa, entre los parientes mayores del bando gamboino, y falleció juntamente con Pedro de Balda, su hijo, en la villa de Gimena, frontera de Moros, en el reino de Andalucía, en el año de 1457, estando desterrado por sentencia de dicho señor Rey don Enrique IV, por las diferencias de los bandos oñacino y gamboino. Fué este caballero patrón de la iglesia parroquial de Santa María de Balda, en Azcoitia, con el goce de sus frutos decimales, ofrendas y oblaciones, y por su muerte y de su hijo sucedió en esta Casa doña Marquesa de Balda, su sobrina hija legítima de Fortuno de Balda, su hermano segundo y de doña María de Berástegui, su mujer.

## Número 4.

Doña Marquesa de Balda, señora de esta Casa y sus pertenecidos, contrajo matrimonio con el Doctor Martín García de Licona, Oidor que fué del Real y Supremo Consejo de Castilla en los reinados de los señores Reyes don Juan el segundo, don Enrique IV y don Fernando el quinto, como parece de la sentencia que este grande y autorizado Ministro pronunció dentro del puerto de Pasajes á 23 de Abril, año de 1455, en el pleito que comprometieron en él las ciudades de San Sebastián y Fuenterrabía, la villa de Rentería y el valle de Oyárzun, por la cual declaró pertenecer á la dicha ciudad de San Sebastián la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio de todo el puerto y agua de Pasajes cuando la mar en creciente más alcanza y sube y todo ello ser término de la dicha ciudad de San Sebastián con otras circunstancias que refiere la sentencia que después se confirmó por el señor Rey don Enrique IV. El reterido Doctor don Martín García de Licona según escribe el Padre Maestro Gabriel de Henao en la primera parte de las „Antigüedades de Cantabria,“ en la primera adición á la dedicatoria, fué natural de la villa de Ondarroa, en el Señorío de Vizcaya, hijo legítimo de Juan García de Licona y doña Marina Yáñez de Aztarrica, su mujer, señores de la Casa solar y torre de Licona, en la misma villa de Ondarroa. Cuando este religioso sacó á luz su obra y dió en ella al glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola, origen del Señorío de Vizcaya, de parte de su madre doña Marina Saenz de Balda y Licona, hija legítima del dicho Doctor Martín García, causó mucha novedad en Guipúzcoa este origen y descendencia del Santo, y mucho más que en otros, en un anticuario guipuzcoano, que manteniéndose en sú incredulidad escribió al religioso sobre este punto, y para que en adelante no se dude además de las noticias que se han dado en el capítulo segundo de este libro, pondré en este lugar otra que comprueba las primeras, y es una Escritura de Concordia que el dicho Doctor Martín García de Licona, como señor de la Casa de Balda otorgó el año de 1466, con los curas y clérigos de la parroquial de la villa de Azcoitia, sobre el patronato de ella, y con el Concejo y vecinos de la misma villa, que se presentó por Juan García de Balda, su hijo, y está inserta en una ejecutoria litigada en la Real Chancillería de Valladolid en 25 de Octubre, año de 1510, por remisión del Consejo Real de Castilla donde tuvo principio el pleito entre el Concejo y vecinos de la misma villa y los Vicarios y clérigos de Santa María de Balda y Juan García de Balda y su hijo, patronos de ella, sobre pagar sacristán que sirviese la iglesia y otras cosas que con extensión constan de la ejecutoria, la cual se presentó en el pleito que don García de Berástegui, Caballero de la Orden de Santiago, señor del solar y palacio de Berástegui, litigó en el Real Consejo de Castilla con la villa de Berástegui, sobre el patronato de la parroquial de San Martín de ella, y se hace relación de aquella ejecutoria á folio 101 de este pleito, con inserción de la Cláusula de la Concordia citada, que dice así:

**Razón de la Concordia.**

„Tamvien presentó el dicho Juan García de Balda otra petición y concordia echa el año de 1476; por los Rectores y Clérigos de la dicha Iglesia de Santa Maria de Balda y el Doctor Martin Garcia de Licona Señor de Balda Padre del dicho Juan Garcia, y el Concejo y Vecinos de la dicha Villa de Azcoitia enque hicieron Relacion asu Santidad que Ladron de Balda Señor que fué de la Casa y Solar de Balda y su Padre y los otros sus predecesores Señores que fueron del dicho Solar cada uno de ellos en su tiempo por tanto que no havia memoria de hombres en contrario Continuamente hasta que murió el dicho Ladron por mercedes que hubieron de los Señores Reyes de Castilla, tubieron y poseieron, y qual si poseieron y vsaron y acostumbraron de haver y llevar para sí el Patronazgo y ofrendas de las misas maiores del Monasterio de Santa Maria de Balda, y todos los Diezmos Personales y Reales y previales así de los nobales como de todo lo otro salvo los diezmos del dicho solar y casa Principal de Balda y tierras pertenecientes a ella que eran cerca del dicho Monasterio al Rededor de el, y mas salvo los Diezmos de las Casas y Caserios de Izaguirre y otros y los derechos de los Entrantes, y Bautismos, Confesiones y otros oficios Eclesiasticos vsaron haver y llevar como anejos y pertenecientes á la Vicaria en todos los dichos tiempos para si los Vicarios que hubo en dicho Monasterio siendo instituidos á presentacion de los Patronos por los Obispos de la Diocesi de Pamplona: Y despues del dicho Ladron havia vsado llevar los dichos Diezmos Reales y prediales que los dichos Señores de Balda havian vsado de llevar, Pedro de Silva aquién de ello y de las dichas ofrendas y Patronazgo hizo merced el Señor Rey de Castilla hasta que el dicho Pedro de Silva lo Renuncio por algo que le dió el Doctor Martin Garcia de Licona: el qual por merced que el dicho Señor Rey le hizo de todo por sí y por otros lo havia poseido y llevado despues acá, siempre los dichos diezmos y ofrendas, haciendo servir, y administrar en dicha Iglesia los Divinos oficios por Vicarios y otros Clérigos, y que se lo havian hecho y llevado como el dicho Doctor Señor de la dicha Casa de Balda Patron del dicho Monasterio los otros Señores de la dicha Casa hasta agora, diciendo y pretendiendo que así lo havian llevado y poseido ellos y sus predecesores legos que pertenecio todo ala Corona Real de Castilla desde antes del Concilio Lateranense por justos y derechos titulos por autoridad Apostólica y del Privilegio del Papa Urbano, segun que era y havia sido Comun opinion y pública vos y fama del dicho Privilegio y antigüedad de dicho tiempo. Que por quanto estando ausente el dicho Ladron sin hacer Relacion de lo suso dicho Don Pedro Idiaquez Clérigo havia impetrado gracia y Bula y sentencias de su Santidad y sus Juéces sobre la dicha Rectoria, Diezmos y ofrendas y derechos pertenecientes ala dicha Iglesia y Rectoria de ella, y hubo Ejecutoria de ella contra el dicho Ladron sin que para ello fuese llamado y oido el dicho Señor Rey, y por Razon de ellas alguno en su nombre y el dicho Don Pedro con aiuda del Alcalde de la hermandad en ausencia del dicho Ladron, havian tomado y llevado las ofrendas del dicho Monasterio en algun tiempo y tamvien la mitad de los dichos Diezmos Reales el año en que havia muerto el dicho Ladron diciendo: Que tocaban a dicho Don Pedro y que el dicho Ladron havia muerto en

el Andalucía en el año de 1457. Estando desterrado por su Magestad y no embarcante que algunos Clérigos y Legos en voz del dicho Don Pedro de Idiaquez havian entrado y tomado el dicho Monasterio, y los diezmos y ofrendas de el todo enteramente por algun tiempo, y el Ejecutor que havia embiado el dicho Señor Rey para ejecutar la merced que havia echo al dicho Pedro de Silva diciendo que las dichas Bulas y gracias y sentencias y ejecutoria y Provisiones del dicho Don Pedro no se extendían a los dichos Diezmos y ofrendas Reales y Patronazgo pertenecientes a la Corona Real de Castilla: Y aunque se entendiesen y eran subrepticias y obrepticias y libradas y echas sin que el dicho Señor Rey fuese oido ni llamado para ello puso en posesion de todo al Procurador de dicho Pedro de Silva y hizo pagar a los que llevaron los dichos diezmos en voz del dicho Don Pedro de Idiaquez con todo lo que montaron y llevaron despues que murio el dicho Ladron, y los mismos Clerigos sirvieron despues la dicha Iglesia en voz del dicho Pedro de Silva en lugar del dicho Señor Rey por cierta cosa que les dava hasta que el dicho Señor Rey por Renunciacion del dicho Pedro de Silva hizo merced de todo al dicho etc., y el Ejecutor en virtud de dicha merced le puso en posesion, en lugar del dicho Señor Rey y desde entonces siempre havia poseido y llevado los dichos diezmos Reales y prediales que havia usado llevar los otros Señores del dicho Solar. Y asimismo las dichas ofrendas hasta que el de su voluntad las havia dejado a los dichos Clerigos por que mejor sirviesen la dicha Iglesia y que aora eravenido a su noticia que se decía que por su Santidad y sus predecesores en la dicha Sede Apostolica en el derecho del dicho Don Pedro Idiaquez havian sido subrogados otros Clérigos, y que por su parte havian obtenido empresas, y Comisiones y otras Comisiones contra el dicho Doctor sobre los dichos Diezmos y ofrendas y por quanto por el pleito que havia Avido entre el dicho Ladron y dicho Don Pedro, hubo discordias entre los Parroquianos y Clerigos y sus Parientes, que aun duravan reliquias, y podria ser se causasen maiores escandalos si huviese pleitos sobre ello, y su Santidad podia saver si el Señor Rey dejaria lo suso dicho puesto que el dicho Doctor lo dejase y Su Santidad si el Señor Rey de Castilla y su Corona Real hubo echa gracia y Privilegio Apostolical ó otro justo y derecho titulo, y si por ello ó por vigor de las dichas Costumbres y posesion y quasi posesión sin memoria dicho Señor Rey y los Señores del dicho Solar de Balda y sus subcesores legos si pudieron y podfan llevar para sí los dichos diezmos y ofrendas como feudales, y en otra qualquier manera segun lo havian Vsado hasta aquí haciendo servir el dicho Monasterio y Iglesia por buenos segun dicho era, por lo qual suplicamos á su Santidad que declarase y preveiese como fuese servicio de Dios y vien de las animas de los Parroquianos en la manera dicha a que eran ygalados con el dicho Doctor; o en otra manera que a su Santidad vien visto fuese á servicio de Dios sin cargo de conciencia lo que quisiese confirmar y autorizar era ygalado y concordado entrelos dichos Vicarios y Clérigos sirvientes de dicha Iglesia que al presente eran, y el dicho Doctor Señor de la dicha Casa de Balda Patron de dicha Iglesia por sí y sus subcesores, y el Concejo y vecinos y Parroquianos pidieron lo mismo que el Patron y Clérigos."

Los dichos Martín García de Liconá y doña Marquesa de Balda, su mujer, tuvieron por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Juan García de Balda, primogénito que sucedió en la Casa.
2. Martín García de Balda, hijo segundo, fué oidor de la Real Audiencia de Lima en el reino del Perú.
3. Doña Marina Saenz de Balda, hija única, contrajo matrimonio con Beltrán Ibáñez de Oñaz y Loyola, señor de las Casas solares y Palacios de Oñaz y Loyola, de pariente mayor del bando oñacino, en jurisdicción de la villa de Azpeitia, y tuvo por su hijo legítimo mayor á Juan Pérez de Oñaz y Loyola, y por su muerte sucedió en las dos Casas su hermano segundo Martín García de Oñaz y Loyola, cuyo hermano legítimo menor fué el glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola fundador de la Sagrada religión de la Compañía de Jesús, patrón de esta Provincia de Guipúzcoa y del Señorío de Vizcaya.

### Número 5.

Juan García de Balda, señor de esta Casa, contrajo matrimonio con doña María Ortiz de Gamboa y Olaso, hija legítima de Martín Ruiz de Abendaño Gamboa y Olaso, señor de estos solares y Palacios, y de doña Juana Ibáñez de Butrón y Múgica, su mujer, hija legítima esta señora de Gómez González de Butrón y Múgica, señor de estos solares y Palacios en el Señorío de Vizcaya, y de doña Elvira de Leiba, su mujer; y fueron sus hijos legítimos, como parece de una ejecutoria despachada en la real Chancillería de Valladolid el año de 1544, los siguientes:

1. Hernando de Balda, primogénito.
2. Ladrón de Balda, segundo de este nombre, á cuyo pedimento se despachó la ejecutoria referida contra Hernando, su hermano, por las legítimas de la Casa de Balda. Contrajo matrimonio con N, y fué su hija legítima doña María Ortiz de Balda, que casó con Juan Martínez de Empáran, señor de este solar, en la villa de Azpeitia.

### Número 6.

Hernando de Balda, señor de esta Casa, juntamente con Juan García de Balda, su padre, y criados, sirvió á los señores Reyes Católicos con grande valor y esfuerzo el año de 1512, en que el ejército del Rey cristianísimo invadió las fronteras de esta Provincia, siendo sus cabos principales el Duque de Borbón y Monsieur de la Utrec y puso sitio á la ciudad de San Sebastián el día miércoles 17 de Noviembre del mismo año, como parece de una Cédula Real del señor Rey Católico don Fernando el quinto, despachada para los parientes mayores de Guipúzcoa en la ciudad de Burgos á 28 de Mayo del año referido, refrendada por Miguel Pérez de Almazán, su Secretario, y de las diligencias en su virtud hechas por el Doctor don Juan Fernández de la Gama, Corregidor que al tiempo era de la dicha Provincia, por testimonio de Juan de Izaguirre, Escribano de Su Magestad; y continuaron el real servicio en el cerco y asedio de la ciudad de Pamplona del reino de Navarra en el mismo año de 1512. El dicho Hernando de Balda fundó Vínculo y Mayorazgo de la dicha Casa solar y Palacio de Balda y sus perteneci-

dos el año 1533, según refiere el Padre Maestro Gabriel de Henao en las „Antigüedades de Cantabria,“ parte primera; y habiendo contraído matrimonio con doña María López de Guevara, descendiente de esta nobilísima Casa, fué hijo legítimo de ambos:

### Número 7.

Juan de Balda, señor de esta Casa, su Mayorazgo y pertenecido, contrajo matrimonio con doña María de Recalde, hija legítima mayor de Juan López de Recalde, Caballero de la Orden de Santiago, Proveedor general de España, señor de las Casas solares de Recalde y Vizcarqui, en jurisdicción de la villa de Azcoitia, y de doña Lorenza de Idiáquez, hija legítima de esta Casa solar y Torre de la misma villa; y fueron sus hijos legítimos:

1. Doña Lorenza de Balda y Recalde, hija mayor, que sucedió en esta Casa.

2. Doña María de Balda y Recalde, hija segunda, contrajo matrimonio con don Francisco de Idiáquez, señor de la Casa solar y torre de Idiáquez, y tuvo por su hijo legítimo único á don Martín de Idiáquez, Caballero de la Orden de Santiago, Alcaide de Vélez, Secretario del Consejo de Estado, que murió sin sucesión, en vida del dicho don Francisco, su padre, que casó en segundas nupcias con doña Catalina de Aramburu y Arrazubia, hija legítima mayor de Nicolás Saez de Aramburu y doña María de Arrazubia, su mujer, vecinos de la misma villa de Azcoitia, señores de la Casa solar de Arrazubia, sus herrerías y pertenecidos en la Universidad de Aya, cuyos descendientes son don Pedro de Idiáquez, Caballero de la Orden de Santiago, y sus hermanos.

### Número 8.

Doña Lorenza de Balda y Recalde, sucedió en esta Casa como se ha referido, y después en las de Recalde y Vizcarqui y sus Mayorazgos, porque doña María de Recalde, su madre, como se ha visto, fué hija mayor de Juan López de Recalde, y los hijos de López Ibáñez de Recalde, hermano de la dicha doña María, fallecieron sin sucesión; y contrajo matrimonio la dicha doña Lorenza de Balda y Recalde con don Lorenzo Saenz de Figueroa y Cárdenas, quinto hijo de don Alonso de Cárdenas, Conde primero de la Puebla del Maestre y de la Condesa doña Elvira de Figueroa, su mujer, hija del Conde de Feria, y nieta de don García Álvarez de Toledo, Duque de Alba, como refieren Alonso López Haro, en su „Nobiliario,“ tomo segundo, folio 133; y don Antonio Suárez de Alarcón, en sus „Relaciones genealógicas,“ folio 145. Tuvieron los dichos don Alonso Suárez de Figueroa y Cárdenas y doña Lorenza de Balda y Recalde por su hijo legítimo á

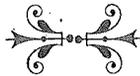
### Número 9.

Don Alonso de Cárdenas y Balda, señor de esta Casa y de las de Recalde y Vizcarqui, contrajo matrimonio con doña María de Zárate y Recalde, su tía, prima hermana de su madre, hija de Diego Ortiz de Zárate, Caballero de la Orden de Santiago, y de doña María de Recalde, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Don Lorenzo de Cárdenas y Balda, primogénito, séptimo Conde de la Puebla del Maestre, por declaración del Supremo Consejo de Castilla, de 21 de Febrero de 1618.
2. Don Diego de Cárdenas y Balda, hijo segundo, Caballero de la Orden de Santiago.
3. Don Alonso de Cárdenas y Balda, Caballero de la Orden de Alcántara, paje del señor Rey don Felipe IV.
4. Don Fernando de Cárdenas y Balda, Caballero de la Orden de Santiago, Capitán de Infantería en Flandes.
5. Doña María de Cárdenas, dama de la Princesa de España.

### Número 10.

Don Lorenzo de Cárdenas y Balda, Caballero de la Orden de Calatrava, séptimo Conde de la Puebla del Maestre, señor de las Casas solares de Balda, Recalde y Vizcarqui, del Consejo de Estado de Su Magestad, y su Presidente en el Real de las Indias. Contrajo matrimonio con doña Juana de Herrera y Padilla, como refiere Alonso López de Haro en el tomo segundo de su Nobiliario, folios 133 y 503. Y por estos casamientos tan lustrosos y de magnitud, se incorporó la Casa de Balda en la de los Condes de la Puebla del Maestre, cuyo poseedor era el año de 1683 don Lorenzo de Cárdenas Ulloa Zúñiga y Velasco, Conde de la Puebla del Maestre y de Llerena, Marqués de Baccres y de Auñón, Conde de Vilalalsonso, Marqués de la Mota, señor de las dichas Casas de Balda y Recalde, Conde de Nieva, nieto del señor Rey don Carlos de Navarra, por legitimidad, y del señor Rey don Pedro, cuyas hijas fueron doña María y doña Luisa, damas de la Reina reinante, y después se litigó pleito sobre la incompatibilidad de estos Mayorazgos entre don Alonso de Cárdenas y su hermana doña María de Cárdenas y Balda, viuda del Príncipe de Simay, Virrey y Capitán General que fué del reino de Navarra.





## CAPÍTULO V

### De la Casa solar y Palacio de Achega en la villa de Usúrbil.

N jurisdicción de la villa de Usúrbil, en la Provincia de Guipúzcoa, á poca distancia de la plaza y barrio de Elizalde, se fundó la Casa solar y Palacio de Achega, en una eminencia sobre el vado del río principal de Oria, que entra en el mar Cantábrico. Su edificio en lo primitivo fué de grande representación y autoridad por ser Casa fuerte, como se reconoce de sus vestigios que quedaron después de haberse demolido esta Casa y otras de parientes mayores de Guipúzcoa, por mandado del señor Rey don Enrique IV, por los bandos que había entre ellos, siendo este solar de Achega de pariente mayor del bando gamboino, y en cuya jurisdicción tuvieron dos batallas los oñacinos y gamboinos el año de 1370, según refiere Lope García de Salazar fortificándose los gamboinos en el solar y fortaleza de Achega á esta parte del río.

### Calidades de esta Casa.

Posee el solar y Palacio de Achega, en jurisdicción de la villa de Usúrbil, diferentes cañeríos y molinos, muchas tierras de sembrar, montes bravos y jarales, comarcas para piedras de molino, términos extendidos y otras haciendas raíces con que sus poseedores se han mantenido, acudiendo al real servicio con el lustre y esplendor correspondiente á su grande y antigua calidad y nobleza; y en lo primitivo gozaba el derecho de la barra que para la fábrica de hierro entraba en la barra de la villa de Orio, distante una legua de la de Usúrbil.

Es el dicho solar y Palacio de Achega, patrono único mere lego de la iglesia monasterial de San Salvador, de la misma villa de Usúrbil, con el goce de las tres cuartas partes de sus frutos decimales y potestad de hacer elección y nombramiento de Rector y Beneficiados, señora y sacristán de aquella parroquia á

disposición del señor de la Casa, así en extraños como en naturales, á su voluntad, como yo he visto practicar en mi tiempo y consta de dos cartas ejecutorias reales, litigadas la primera, entre Juan Beltrán de Achega, señor de esta Casa, y el Concejo y vecinos de la dicha villa de Usúrbil y Beneficiados de la parroquia de ella, en la Real Chancillería de Valladolid, en 12 de Septiembre, año de 1525; y la segunda, en el Real y Supremo Consejo de Castilla entre don Alonso de Idiáquez, señor de dicho solar de Achega y el Concejo, vecinos y feligreses de la misma villa de Usúrbil y Universidades de Aguinaga y Zubieta, de su jurisdicción en 27 de Septiembre, año de 1572, en que se puso perpetuo silencio al Concejo, Justicia y regimiento de la dicha villa de Usúrbil y á sus vecinos y Universidades y á los clérigos, curas y Beneficiados y mayordomo de la dicha iglesia monasterial de San Salvador, y consta también por una sobre carta de las dos ejecutorias citadas despachada por el Real Consejo de Castilla en 10 de Noviembre, año de 1649, á instancia de don Martín de Zavala Idiáquez, Caballero de la Orden de Santiago, señor del solar de Achega, contra la misma villa de Usúrbil, sus vecinos y Universidades y cabildo eclesiástico, para que los señores de esta Casa *gr* cen las tres partes de cuatro de los frutos decimales de dicha iglesia, quedandc otra cuarta parte para los Rectores de ella, y dos mil maravedís de renta pa congrua para los Beneficiados.

En las ejecutorias referidas consta que los señores de este solar y Palacio de Achega, habían gozado y poseído los frutos decimales de aquella iglesia monasterial por ser pertenecientes á la Casa, de tiempo inmemorial, y de antes del concilio lateranense, y que los poseían y habían poseído los señores de ella, por estar incluso en el Mayorazgo de esta Casa, y por haberlos gozado y llevado en recta conciencia, por institución eclesiástica, según la cual no había incapacidad en ellos ni en los otros parientes mayores caballeros de la Provincia de Guipúzcoa, como ellos lo eran, y por haberlos tenido y gozado antes del referido concilio y haberlos merecido por hazañas que hicieron eu defensa de la Fé y de la Iglesia Católica y tierra de España, según era público y notorio; y que el dicho Juan Beltrán de Achega y su hijo y sus antecesores, señores de esta Casa, continuaron los servicios porqué merecieron el goce de dichos frutos decimales.

En lo primitivo se servía la dicha iglesia monasterial de San Salvador de Usúrbil por solo el Rector, y éste llevaba la cuarta parte de los diezmos y la cuarta parte de las oblaciones, y pié de altar de la Iglesia, y las otras tres cuartas partes de diezmos y oblaciones de ella gozaban los señores de esta Casa, hasta que en 24 de Marzo, año de 1480, Miguel de Achega, señor de ella, crió cuatro capellanes, que hoy se llaman Beneficiados, para mejor servicio de la iglesia, y les señaló para su congrua sustentación la mitad de todo el pié de altar, oblaciones y distribuciones de la iglesia, y reservó para sí y su Casa de Achega y sucesores en ella, cuarto y medio de las oblaciones, juntamente con las tres cuartas partes de frutos decimales.

Tiene el dicho solar de Achega asiento y escaño de Barón en el presbiterio de aquella iglesia, á la parte del Evangelio, preeminente á los demás, así en el ofrecer, besar la paz y salir en procesión, y en la misma preeminencia tiene tumba y asiento para las señoras de la Casa. Es solar antiquísimo de notorios hijosdalgo

de sangre y naturaleza, y de los antiguos pobladores de la Provincia de Guipúzcoa, de cuyo principio y fundación no hay memoria, y de vínculo y Mayorazgo antiguo, y tanto que tampoco hay memoria de la fundación de su vínculo, que está reputado por Mayorazgo más antiguo y el primero de Guipúzcoa, como consta de una carta ejecutoria despachada en la Real Chancillería de Valladolid á 24 de Octubre, año de 1534, en el pleito que se litigó á pedimento de doña Domenja de San Millán, hija legítima de la Casa solar y Palacio de San Millán, en la villa de Cizúrquil, contra Martín Ruiz de San Millán, su hermano y poseedor de aquel solar por legítimas que pretendió se le debían pagar.

El dicho solar y Palacio de Achega es de cabo de armería adornado de insignias y paveses; y observa por armas y blasón con escudo dividido en Pal. á mano derecha un roble verde, y al tronco un jabalí andante, de su natural color, en campo de plata, que son las armas antiguas de este solar, y al lado izquierdo del árbol tres panelas azules, armas del Palacio de Olaso, en la villa de Elgoibar, de la misma Provincia, de pariente mayor y cabeza del bando gamboino en ella, las cuales añadió y puso en el escudo de la Casa de Achega Miguel Ibáñez de Achega, señor de ella, en demostración de la estimación que hizo del matrimonio que contrajo con doña Inés de Gamboa, hija legítima de Fernán Ibáñez de Gamboa, señor del mismo Palacio de Olaso y nieta de Juan López de Gamboa, señor de aquel solar y Palacio, el cual fué hijo de don Sancho Pérez de Guevara y Gamboa, señor de Ulibarri Gamboa, en la Provincia de Álava, y nieto de don Pedro Ladrón, hoy Vélez de Guevara, señor de Oñate y de la Casa de Guevara, Rico-home de Castilla, y de doña María Sánchez de Salcedo y Ayala, su mujer, progenitores de los Condes de Oñate. Á mano izquierda del escudo en la otra mitad de él, partido en cuatro cuarteles, observa en el primero y último cuartel, en cada uno en campo de Gules que es colorado, una torre ó castillo de plata con puertas y ventanas azules sobre ondas de agua azules y blancas, y en los otros dos cuarteles en cada uno, en campo de oro, un león rapante, como parece de los capítulos 19 y 20 del „Compendio historial“ de la dicha Provincia de Guipúzcoa, que escribió el Doctor don Lope Martínez de Isasti, natural de ella, y de una certificación dada por el rey de armas del señor Rey don Felipe IV, en Madrid á 10 de Febrero, año de 1621. Estas segundas armas añadió al escudo de la Casa de Achega, señor de ella, sobrino del dicho Miguel Ibáñez, por su escudero y dependiente de Pero Manrique, adelantado mayor de Castilla, y de doña Leonor de Castilla, su mujer, hija de don Fadrique de Castilla, Duque de Benavente, hijo del señor Rey don Enrique el segundo, progenitores de los Duques de Nájera, Grandes de España, los cuales por orla de su escudo traen las armas de la Corona de Castilla y León, de sus colores reales, y añadió las mismas al escudo de la Casa de Achega el dicho Juan Beltrán de Achega, con la diferencia de colores que era preciso practicarse, y añadiendo las ondas de agua por hallarse esta Casa como se ha dicho sobre el vado del río de Usúrbil en paraje hasta donde llega y comunica en creciente el brazo de mar de la barra de la villa de Orio, y tiene esta Casa su propio puerto y embarcadero y haza y pesquera de salmones que suben en las crecientes del mar por el río arriba.

## Sucesión de los señores del solar y Palacio de Achega.

### Número 1.

Miguel Ibáñez de Achega, señor del solar y Palacio de Achega, sirvió con sus parientes, allegados y criados como acostumbraban servir los parientes mayores de Guipúzcoa, al señor Rey don Alonso undécimo de Castilla en la santa batalla del Salado contra los moros, año de 1340, con el valor y esfuerzo correspondiente á su grande calidad y nobleza, señalándose en varios lances de esta santa guerra en que concurrieron los naturales de la Provincia de Guipúzcoa, siendo su Capitán General don Pedro Núñez de Guzmán, como refiere Esteban de Garibay Zamañalloa en su „Compendio historial de España,“ tomo II, cap. 15, lib. 14, fol. 278. Contrajo matrimonio el referido Miguel Ibáñez de Achega con doña Inés de Gamboa, hermana de Ruy Pérez de Gamboa, señor del solar y Palacio de Olaso en la villa de Elgoibar, en la misma Provincia de Guipúzcoa, de pariente mayor y cabeza del bando gamboino en ella, hijos legítimos ambos de Fernán Ibáñez de Gamboa, señor del mismo Palacio que está incorporado por casamiento en la Casa del Conde de Escalante, Marqués de Rucandio, Vizconde de Treceño, señor de la Casa de Ceballos, Caviedes y Baldaliga, como queda referido en el capítulo tercero de este libro segundo, en el título del mismo Palacio de Olaso. Por fallecimiento del dicho Miguel Ibáñez de Achega, sucedió en el solar y Palacio de Achega y su Mayorazgo, patronato y preeminencias, Juan Beltrán de Achega, hijo legítimo primogénito de Juan de Achega, hermano legítimo del dicho Miguel Ibáñez de Achega, por las razones que se expresarán en el número 2 inmediato. Doña Marquesa de Achega, hermana legítima de los mismos Miguel Ibáñez y Juan de Achega y tía de Juan Beltrán, contrajo matrimonio con el dicho Ruy Pérez de Gamboa, señor del Palacio de Olaso, y fué su nieta y sucesora en él doña María López de Gamboa, que casó con Martín Ruiz de Abendaño, ballestero mayor de los señores Reyes don Enrique III y don Juan II, señor de Villarreal de Álava y sus aldeas, y de las Gasas y Palacios de Abendaño y Urquizu, de parientes mayores en el Señorío de Vizcaya, hijo legítimo y único heredero de Juan de San Juan de Abendaño, señor de la misma villa, ballestero mayor del señor Rey don Enrique II, valido del Conde don Tello, su hermano, señor de Vizcaya, y de su mujer doña Mayor González de Tovar, hija de don Fernán Sánchez de Tovar, adelantado mayor de Castilla por merced del señor Rey don Pedro y vigésimo Almirante de la misma Corona, por los señores Reyes don Enrique II y don Juan I, y de doña Isabel de Padilla, su mujer, hija de la Casa de los Condes de Santa Gadea, adelantados mayores de Castilla, hermana de Juan Fernán de Tovar, también Almirante de Castilla, progenitor de los Marqueses de Berlanga, Condestables de Castilla, Duques de Frías y Condes de Haro, por donde se comunica su sangre á otras muchas Casas cubiertas y tituladas de que tratan el Doctor Salazar de Mendoza, en sus „Dignidades seglares de Castilla,“ libro 2.º, cap. 15, y Alonso López de Haro en diferentes partes de su „Nobiliario.“

## Número 2.

Juan Beltrán de Achega, segundo de este nombre, hijo legítimo primogénito de Juan de Achega, ya nombrado en el número antecedente, introdujo pleito ante el señor Rey don Enrique el segundo sobre la sucesion de esta Casa solar y Palacio de Achega contra Juan Ortiz de Zarauz, señor del solar y Palacio de Zarauz, del bando gamboino, en la villa de Zarauz, diciendo que el solar y Palacio de Achega y su pertenecido y patronato de su iglesia monasterial de San Salvador de la villa de Usúrbil, eran de vínculo y mayorazgo antiguo, y que pertenecían al dicho Juan Beltrán de Achega por fallecimiento de Miguel Ibañez de Achega, su tío; y que siendo esto así sin título ni derecho había entrado por fuerza en el goce de dicho Mayorazgo el dicho Juan Ortiz de Zarauz, siendo menor de edad el dicho Juan Beltrán de Achega, el segundo. El señor Rey don Enrique por su real despacho expedido en la ciudad de Sevilla á ocho de Abril, era de 1416, que corresponde al año del Señor 1378, dió comisión á Rui Díaz de Rojas, adelantado y merino mayor en la Provincia de Guipúzcoa, para que oídas las partes diese su sentencia de que no hubiese apelación, como parece del real despacho de comisión que para comprobación de lo referido se pone á la letra inmediatamente:

### **Comisión del señor Rey don Enrique el segundo á Rui Díaz de Rojas.**

„Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, y señor de Molina etc. á Vos Rui Díaz de Rojas nuestro adelantado en tierra de Guipuzcoa Salud e Gracia. Sepades que Juan Beltran de Achega Escudero de Pedro e Manrique nuestro adelantado maior en Castilla parecio ante nos en la mui noble Ciudad de Sevilla y nos trajo una pesquisa Zerrada e sellada e firmada de Garci Perez nuestro Alcalde en la nuestra Corte y Corregidor que fué por nos en la dicha tierra de Guipuzcoa y signada de Escrivano público la qual dicha Pesquisa nos mandamos hacer al dicho Garci Perez Alcalde por nuestro Albalá firmado de nuestro nombre Razon del Solar de Achega, y Monasterio de San Salvador que fueron de Miguel Ibañez de Achega su tío del dicho Juan Beltran que era finado, el qual solar de Achega y Monasterio diz que son de Maiorazgo y pertenecen al dicho Juan Beltran, y diz que perteneciendo a el de derecho el dicho Maiorazgo, que Juan Ortiz de Zarauz hierno del dicho Miguel Ibañez que se los entró y tomó y tiene entrados y tomados forzadamente sin Razon e sin derecho perteneciendo al dicho Juan Beltrán el dicho Maiorazgo, y nos visto la dicha Pesquisa que el dicho Garci Perez nuestro Alcaide hizo sobre esta rrazon, y havido nuestro Consejo y acuerdo sobre ello, fallamos que devia ser llamado el dicho Juan Hortiz hierno del dicho Miguel Ibañez para si queria decir alguna cosa de su derecho en la dicha Razon: Y savez que porque nos entendemos que Vos sedes tal que guardareis nuestro servicio y el derecho á cada una de las partes encomendamos vos este dicho Pleito en nuestro lugar e lo libredes Vos porque vos mandamos que vista esta nuestra Carta que fagades llamar e parecer ante Vos por si

esu procurador, y ver los testigos y Recaudos Cartas y Escrituras que qualesquier cada una de las dichas partes tienen en esta razon. E si fallamos que el dicho Solar de Achega y Monasterio fueron y son Mayorazgos, y pertenecen al dicho Juan Beltran que se lo mandades entregar y apoderándole y mandándole apoderar en la tenencia y posesion del dicho Solar y Monasterio, no embargante que vos muestren que el solar de Achega e Monasterio fueron Empeñados y vendidos, e que fueron mandamos a estas personas por testamento e de derecho no lo devan heredar Casa y Mayorazgo, falláredes que es el dicho Solar y Monasterio non vale de derecho el empeñamiento e vendida, e otro enagenamiento que sea echo en perjuicio de aquel á quien pertenece: y librado en esta rrazon todo lo que hallaredes por fuero y por derecho, mandamos que de la sentencia que vos en el dicho pleito dieredes entre las dichas partes que no haia alzada, ni vista, ni suplicacion, mas de que llevedes y mandes llevar con fuero y con derecho á ejecucion, ca nos vos damos nuestro poderio para ello ó no hagades endeal so pena de la, nuestra merced. Dada en la mui noble Ciudad de Sevilla á 28 dias de Abril hera de 1416. El Rey etc."

En cumplimiento de esta comisión, el dicho Ruy Díaz de Rojas, adelantado y merino mayor en Guipúzcoa, habiendo oído á las partes y sustanciado la causa pronunció su sentencia definitiva en Santa Cruz de Campezo el día miércoles 21 del mes de Julio, era de 1416, que corresponde al año de Cristo 1378; por testimonio de Martín Ibañez de Otálora, Escribano público de la villa de Mondragón, y de Pedro Martínez, Escribano público de la dicha villa de Santa Cruz de Campezo, que dice así:

#### **Sentencia de Ruy Diaz de Rojas.**

„Fallo que el dicho Juan Beltran provó vien y cumplidamente su intencion: Otro si fallo que el dicho Solar de Achega y Monasterio segun dicho es, son de Mayorazgo y pertenecen al dicho Juan Beltran segun libremente lo provó por las pruebas y testigos que presentó en esta Razon. Otro si fallo que el dicho Juan Ortiz, ni el sobre dicho su Procurador en su nombre no provó cosa alguna de lo que se alavó provar: e ansi por mi sentencia juzgandola intencion del dicho Juan Ortiz y del dicho su procurador en su nombre por no provada, y ansí Yo por el poder que me dió el dicho Señor Rey en esta Razon, segun que se contiene por la dicha su carta como Juez delegado para esto por el sentenciado juzgado, juzgando sentencia por mi sentencia definitiva prenuncio el dicho Solar y Monasterio ser Maiorazgo en todas sus pertenencias como cosa de Maiorazgo, y pertenecer y ser del dicho Juan Beltran, y por esta misma sentencia, mando al dicho Juan Ortiz y al dicho Juan Perez su Procurador en su nombre, que del día que esta mi sentencia es dada fasta nueve dias siguientes deje y desampare al dicho Solar de Achega, y al dicho Monasterio con todas sus pertenencias al dicho Juan Beltran sin contrario alguno como á natural del dicho Solar y Monasterio e home á quien pertenece. Otro si mando á Juan Ordoñez de Bañuelos mi Merino en la dicha merindad de Guipuzcoa que si fuere menester con poderosa mano entregue y apodere al dicho Juan Beltran en la tenencia y posesion del dicho Solar, y Monasterio, y todo lo

que pertenece a el. Otro sí por esta misma sentencia juzgando condeno al dicho Juan Ortiz, y al dicho su Procurador en su nombre en las Costas fechas por parte del dicho Juan Beltrán en este dicho Pleyto la tasacion de las quales con juramento de la parte Retengo en mí para pasar y albedrarse adelante y todo esto juzgando por mí sentencia definitiva, pronunciólo así."

La dicha sentencia leída el dicho Ruy Díaz dijo que daba sentencia en el dicho pleito, según que por el dicho escrito se contenía, y el dicho Juan Beltrán dijo que consentía la dicha sentencia y la recibía por sí, y pidió á nos los dichos Escribanos, y á cualquiera de nos, que le diésemos testimonio signado con nuestros signos en cualquier de nos, etc. Fueron testigos de la pronunciación de esta sentencia, entre otros, Martín Pérez de Alcega, señor de este solar en la villa de Hernani, y Ochoa de Aguirre, señor de este solar en el Concejo de Gaviria; y porque el señor Rey don Enrique en el real despacho de comisión que dió á Ruy Díaz, dice que el dicho Juan Beltrán de Achega fué escudero de Pedro Manrique, adelantado mayor en Castilla, por el lustre que resulta de progenitor tan ilustre y participación de su sangre á la dicha Casa solar y Palacio de Achega, nos ha parecido dar alguna breve noticia de la grande calidad de este ilustre caballero, antes de pasar á expresar la sucesión del referido Juan Beltrán de Achega, conformándonos con los historiadores y „Nobiliarios“ de mayor crédito.

El Conde don Manrique de Lara, señor de Molina, contrajo matrimonio, según refiere don Juan Flores de Ocariz, en el tomo segundo de su „Nobiliario,“ árbol 11, folio 196, con doña Ermesenda, hija de don Aimerique, señor de Narbona, descendiente de los Condes de Barcelona y de los señores de Narbona, parientes de la Casa Real de Francia, que fué vasallo del señor Emperador don Alonso, Rey de Castilla citado de este nombre y su Alférez mayor, Rico-home y confirmador de sus privilegios, 1134, en que se firma don Aimerico Alférez del Rey. Tuvo el dicho Conde don Manrique en su mujer doña Ermesenda, por su hijo á don Pedro Manrique de Lara, señor de Molina, y á doña Mofalda Manrique Reina de Portugal, mujer del señor don Alonso Enríquez, su primer Rey, y á doña María Manrique que casó con don Diego López de Haro, el Bueno, señor de Vizcaya. Don Pedro Manrique de Lara, ya nombrado señor de Molina, contrajo matrimonio con doña Sancha, hija del señor Rey don García de Navarra y de la Reina doña Urraca, hija del señor Emperador don Alonso de España. Los dichos don Pedro Manrique de Lara y la Infanta doña Sancha, su mujer, fueron progenitores del dicho Pedro Manrique, adelantado mayor de Castilla, señor de Treceño y Amúscio, y su tierra, Paredes de Nava y otros vasallos, el cual contrajo matrimonio como refiere Alonso López de Haro en el tomo primero de su „Nobiliario,“ lib. 4, cap. 17, con doña Leonor de Castilla, hija de don Fadrique de Castilla, Duque Benavente, hijo del Rey don Enrique el segundo, habido de doña Leonor Ponce de León, y fueron los dichos Pedro Manrique y doña Leonor de Castilla progenitores de los Duques de Nájera, Grandes de España y de otras Casas tituladas y de grandeza. Contrajo matrimonio el dicho Juan Beltrán de Achega de ese número 2, con la hija legítima de Juan Ruiz de Gaona, singularísimo servidor del señor Rey don Enrique el segundo de Castilla, muy su valido y favorecido, esti-

mándolo en el grado digno de tan leal y valeroso caballero, y ponderando uno y otro con el encarecimiento que refiere el cronista don Alonso Núñez de Castro, en el cap. 7.º del lib. 6.º, de la „Historia de Guadalajara,“ tratando de la batalla de Nájera, dice así: „Juan Ruiz de Gaona en tiempo del Rey Don Enrique segundo, cuia parcialidad siguió contra el Rey Don Pedro su hermano, hallose en la Batalla de Nájera donde el Rey Don Pedro con la Potencia del Príncipe de Gales desbarató los Esquadrones de Don Enrique su hermano, que quedó vencido en aquel Enquentro, y se escapó huyendo. Los ingleses iban en su seguimiento tan cerca que casi era imposible dejar de alcanzarle, y prenderle. Visto el peligro por Juan Ruiz de Gaona le dijo á Don Enrique: Señor, V. A. va devencida no tiene otro remedio para escapar su persona sinó disfrazarse, suba en mi Cavallo, y deme el suio y sus insignias, y pensaran los Ingleses que Yo soi el Rey, matenme a mí y no á V. A., dicho esto trocaron caballos y armas, las del Rey Don Enrique se puso Juan Ruiz, y tomó el Cavallo del Rey, y con disimulacion se detubo, y paró hasta que los Ingleses dieron sobre ellos Contentísimos, prendieron el que pensaban que era el Rey, y apellidando Vitoria, el Rey cautivo, cautivo el Rey, llevaronle preso ala Tienda del Principe de Gales. Reconocida la faccion remitiole al Rey Don Pedro, y visto que no era su hermano Don Enrique el preso como le havían dicho sus soldados; y que traía las Armas y Cavallo de su hermano: Indignado de esto el Rey Don Pedro quiso matar á Juan Ruiz por la burla que havia hecho. En esta sazón llegó el Principe de Gales y dijo al Rey Don Pedro que no ejecutase en tan honrrado Cavallero su cólera pues havia defendido á su Rey como leal Vasallo: templó la cólera el Rey Don Pedro y dijo al Principe de Gales hiciese lo que quisiese de Juan Ruiz de Gaona: Entonces volviose el Principe ael y le dijo: Yo os doy libertad podeis hiros quando quisieredes, Vos lo haveis echo como gran Cavallero, como valeroso soldado y como fidelisimo vasallo á su Rey y Pluguiera á Dios que la Casa de mí Padre tubiera muchos como Vos gozando de su libertad, Juan Ruiz de Gaona se fué donde el Don Enrique estava agradeciole el hecho, y prometió premiarle como lo hizo dándole la tierra de Arraia con sus Lugares, y mero mixto imperio, luego que muerto el Rey Don Pedro quedo introducido pacificamente en el Rey Don Enrique.“ Hasta aquí es de don Alonso Núñez; y tratan de este caso entre muchos, Esteban de Garibay, en el tomo II de su „Compendio Historial,“ lib. 14, cap. 39; y el Conde de la Roca, en el „Compendio del señor Rey don Enrique,“ dijo, don Pedro defendiendo no sin admiración de que el señor Rey don Enrique no hubiese titulado la Casa de este caballero; y aunque uno y otro le llaman Juan Fernández de Gaona, padecieron equivocación, porque consta el haberse llamado Juan Ruiz por diferentes instrumentos, y en especial por el privilegio de la concesión de dicha tierra de Arraya, su data en la villa de Alcalá de Henares en 12 de Mayo, era de 1407, que corresponde al año del Señor 1369, confirmado por los señores Reyes don Juan I, hijo de don Enrique y su consorte doña Leonor, en la ciudad de Burgos á 20 de Agosto, era de 1417, que corresponde al año de Cristo 1379.

Fué Juan Ruiz de Gaona, hijo de aquel célebre caballero Ruy Díaz de Gaona, que el año 1335 fué electo Capitán por los que residían en el presidio de Logroño y defendió tan heroicamente aquella plaza invadida por el señor Rey de Navarra

don Felipe III, don Gastón de Bearne, Conde de Fox, que hizo opósito á su ejército de bearnese y gascones en el puente de aquella ciudad hasta rendir heroicamente la vida, cual otro heroico romano, Horacio Codes, defendiendo á los toscanos en el puente del Tiber, la entrada en Roma; hazaña tan celebrada en la historia de aquel Imperio. Fué hermano de Ruy Díaz, Rodrigo de Gaona, que casó con hija del señor de la Casa de Zamudio, bien conocida en el señorío de Vizcaya por su lustre y nobleza, que hoy está en la de los Condes de Gondomar, y ambos hermanos fueron progenitores de los demás señores de Arraya y solar de Gaona, y por los casamientos de los Condes de Orgaz y los Arcos, los Marqueses de de Montemayor y otras Casas tituladas. Refiere el suceso de Ruy Díaz, Garibay en el lib. 27, cap. 5.º, de su „Compendio historial.“

El dicho Juan Beltrán de Achega, del matrimonio que contrajo con la hija del dicho Juan Ruiz de Gaona, tuvo por sus hijos legítimos á Juan Beltrán de Achega y Gaona que le sucedió en su Casa y Mayorazgo.

### Número 3.

Juan Beltrán de Achega, tercero del nombre, sucedió á Juan Beltrán de Achega, su padre en el solar y Palacio de Achega, su Mayorazgo y patronato, como parece de la escritura que este caballero otorgó sobre el molino de Lasarte, que dice así:

„Sepan quantos este instrumento público de sentencia vieren como á quinze dias del mes de Septiembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de 1402 años, este dia en la Villa Belmonte de Vsurbil ante las Casas de Martin Gonzalez de Achega siendo presentes el dicho Martin Gonzalez e Juan de la Peña de Legoiaga, e Juan Pedro de Asteasua é Ochoa Perez de Paris, Amigos arbitros puestos e esleidos por Juan Beltran de Gaona de la vna parte, e por Martin Martinez de Leizalde de la otra, en presencia de mí Juan Beltran de Amas Escrivano E notario publico por nuestro Señor el Rey entierra de Guipuzcoa e de los testigos de inso escritos, parecieron los dichos Juan Beltran e Martin Martinez edigeron á los dichos arbitros que les pedian e requerian, e pedieron e requirieron que les ficiesen sentencia é pronunciamiento en aquello que en su mano o poder havian comprometido, e luego los dichos arbitros mostraron e presentaron e hicieron leer por mí el dicho Escrivano Vn escrito de sentencia fecho en esta guisa que se sigue: En el nombre de Dios y de Santa Maria Amen: Nos Martin Gonzalez de Achega, e Juan de la Peña de Legoyaga, e Juan Ruiz de Asteasua, e Ochoa Perez de Paris Amigos arbitros arbitradores amigables compondores puestos e eslegidos por Juan Beltran de Gaona demandador e defendedor de la una parte e Martin Martinez de Leyzalde Vecino de la Villa de San Sebastian, defendedor de la otra parte: Vista la demanda puesta ante nos por el dicho Juan Beltran en que dijo que la mitad de Lasartte con todas sus pertenencias hera e es suia por justo titulo de subcesion de fixo heredero Universal de Juan Beltran de Achega defunto que Dios perdone etc. Por esta sentencia aplicaron al dicho Juan Beltran la mitad del Molino de Lasartte que edificó el dicho Martin Martinez de e Leyzalde en jurisdiccion del dicho Juan Beltran con permiso del dicho

Martin Gonzalez de Achega su Curador y Administrador de Vienes Señor que fué de la Casa Solar de Iruzubietta en la Comunidad de Zubietta y fueron testigos dela pronunciacion de esta Sentencia Juan Gonzalez de Achega hijo del dicho Martin Gonzalez, Nicolas de Aguiñiga, Miguel de Larrea, Juan de Otalora, Martin Ibañez de Loidy, Fernando de Oiangarzu y Ochoa Zarra de Vizcarra.“

Consta también la sucesión del dicho Juan Beltrán de Gaona y Achega en el solar y Palacio de Achega, por un privilegio del señor Rey don Juan el segundo en que le confirmó la sentencia que á favor de su padre pronunció sobre el solar de Achega, su Mayorazgo y patronato, que dice así:

„Sepan quantos esta Carta vieren como Yo Don Juan por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, Señor de Vizcaia y de Molina: Vi una Carta de sentencia escrita en pergamino de cuero signada de Escrivano público que dicho Rui Diaz de Rojas adelantado y Merino mayor que fué en tierra de Guipuzcoa por el Rey Don Enrique mi visabuelo que Dios perdone echa en esta Guisa, etc E Agora Juan Beltran de Gaona Señor del dicho Solar de Achega hijo del dicho Juan Beltran de Achega enbiome á pedir por merced que le confirmase la dicha Cartta de Senttencia y lo en ella contenido: e Yo el sobre dicho Rey Don Juan, por hacer vien e merced al dicho Juan Beltran tovelo por vien y confirmole la dicha Cartta de Senttencia y lo en ella contenido y mando que vala y le sea guardada segun que mejor emas cumplidamente le valió efué guardado en tiempo del Rey Don Juan mi Abuelo y del Rey Don Enrique mio Padre emi Señor que Dios de Santo Paraíso: Y defendo firmemente que alguno ni algunos no sean osados de le hir ni pasar ni pasen contra la dicha Sentencia y lo en ella contenido ni contra parte de ello por selo quebrantar, emenguar en contrarajo por alguna manera, e qualquier que lo ficiese abria la mi hira, y pecharme ia enpena de diez mil maravedis de esta moneda y al dicho Juan Beltran e á quien su voz tubiese todas las Costas y daños y menos Cavos que por ende recibiese doblados y sobre esto mando a todas las Justicias etc. E de esto le mando dar y dí mi Cartta de Privilegio escrita en Pergamino de Cuero y sellado con mi sello de Plomo pendiente en filos de seda. Dada en la Villa de Deva á 15 días del mes de Febrero, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1409. Yo Fernan Alonso de Segovia lo fice escribir por mandado de nuestro Señor el Rey de los Señores Reyna é Infantes sus tutores y Regidores de los sus Reynos Rodericus Legibus. Didacus Fernandibus. Bacalarius y Legibus. Alfonso fernandez ingelegibus Bacalarius. Ochoa Registrada.“

Contrajo matrimonio el dicho Juan Beltrán de Achega y Gaona con... y tuvo por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Miguel de Achega, que sucedió en esta Casa y Mayorazgo.

## Número 4.

Miguel de Achega, señor de este solar y Palacio, su Mayorazgo y Patronato, fué uno de los caballeros de grande valor y esfuerzo que tuvo en su tiempo en la Provincia de Guipúzcoa. Sirvió á los señores Reyes de Castilla con grande cré-

dito en todas las ocasiones que se ofrecieron de su real servicio con sus parientes y aliados y criados; hallóse con ellos y con los de su linaje en la sangrienta batalla que el año 1448 tuvieron este caballero y los demás parientes mayores oñacinos y gamboinos de Guipúzcoa y Vizcaya y Álava en la villa de Mondragón, que fué quemada en aquella ocasión, como refiere Francisco de Mendieta, folio tercero, cuarta parte de los „Anales de Vizcaya.“

Contrajo matrimonio el dicho Miguel de Achega con....., y falleció el año de 1491, dejando por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Juan Beltrán de Achega, primogénito, que sucedió en la Casa.

## Número 5.

Juan Beltrán de Achega, cuarto de este nombre, señor del solar y Palacio de Achega y su Mayorazgo, sucedió en él á su padre, Miguel de Achega, como parece por la Carta ejecutoria que obtuvo el dicho Juan Beltrán en la Real Chancillería de Valladolid á 26 de Febrero, año de 1516, en el oficio de Francisco de Vallejo, Escribano de Cámara, contra Juan González de Iruzubieta, señor de este solar, en la Comunidad de Zubieta, sobre la tercera parte de los molinos del dicho solar de Iruzubieta, que se declaró por la ejecutoria pertenecer al Mayorazgo del Palacio de Achega á los señores Reyes Católicos, con grande valor y esfuerzo á costa suya en todas las ocasiones que se ofrecieron, y en especial el año de 1512, en aquel ejército del Rey Cristianísimo invadió las fronteras de la Provincia de Guipúzcoa, siendo sus cabos principales el Duque de Borbón y Monsieur de la Utrac, y puso sitio el día miércoles 17 de Noviembre del año citado á la ciudad de San Sebastián, como consta de una Cédula Real del señor Rey Católico don Fernando el quinto, expedida para los parientes mayores de Guipúzcoa, en la ciudad de Burgos, á 28 de Mayo del mismo año, refrendada por Miguel Pérez de Almazán, su Secretario, y por las diligencias en su virtud hechas por el Doctor don Juan Fernandez de la Garma, Corregidor que al tiempo era de la dicha Provincia. El dicho Juan Beltrán de Achega confirmó la sentencia que dieron los árbitros á instancia de Juan Beltrán de Achega y Gaona, su abuelo, dieron sobre el molino de Lasarte, como parece por la escritura que otorgó, juntamente con Martín Arano de Lasarte, señor del solar y Palacio de Lasarte en 15 de Abril, año de 1509, por testimonio de Antonio de Achega, Escribano del número que fué de la villa de Usúrbil.

Contrajo matrimonio el referido Juan Beltrán de Achega, cuarto de este nombre, con doña Teresa de Arteaga, hija legítima de Martín Ibáñez de Arteaga, señor de este ilustre solar, y de doña María Ibáñez de Alzolaras, su mujer, vecinos de la villa de Zumaya, como consta de la escritura de capitulación matrimonial que entre ellos se otorgó en la villa de Orío á 28 de Diciembre, año de 1495, ante Juan Martínez de Amilibia, Escribano del número de la villa de Cestona, y tuvieron por sus hijos legítimos los siguiente:

1. Juan Beltrán de Achega, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Doña María Vélez de Achega, hija mayor, contrajo matrimonio con el Capitán Sebastián de Santander, el mayor vecino que fué de la ciudad de San Se-

bastián, que con navío propio sirvió á los señores Reyes Católicos en sus Reales Armadas de Océano muchos años, navegando él mismo como Capitán de mar y guerra de su bajel, y tuvo por sus hijos legítimos, como constá del testamento que otorgó la dicha doña María Vélez á 15 de Septiembre, año de 1561, ante Miguel de Achega, Escribano del número que fué de la misma ciudad de San Sebastián, y por el que otorgó el dicho Capitán Sebastián de Santander á 7 de Abril, año de 1515, ante Pedro de Sagastizar, Escribano del número de la dicha ciudad, á Sebastián Juan Beltrán, Ángelo y María Vélez de Santander; y el dicho Ángelo del matrimonio que contrajo en la villa de Hernani con doña Ana de Ayerdi tuvo por su hijo legítimo á Sebastián de Santander, que fué Alcalde ordinario de la dicha ciudad de San Sebastián el año de 1597, y caballero Procurador Juntero de ella en las Juntas generales que celebró la Provincia de Guipúzcoa por los años anteriores de 1584, 1586 y 1588 en las villas de Zumaya, Azpeitia y Deva. Contrajo matrimonio el dicho Sebastián de Santander con doña María Pérez de Lizarrra, vecina de la dicha ciudad de San Sebastián, hija legítima de Domingo de Lizarrra y María Pérez de Alcarraeta, su mujer; habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial en 3 de Febrero, año de 1583, ante Antonio de Luscando, Escribano del número de la misma ciudad, y tuvieron por sus hijos legítimos al Capitán Juan Martínez de Santander, que falleció en Indias, y á doña Ángela de Santander que contrajo matrimonio con Miguel de Ercilla, Mayordomo de la artillería y tenedor de bastimentos de la dicha ciudad de San Sebastián, hijo legítimo de Miguel de Ercilla y doña Beatriz de Beroiz, su mujer; y tuvo por su hijo legítimo á don Buenaventura de Ercilla, que falleció sin sucesión; la dicha doña María Vélez de Santander, hermana de Ángelo, casó en San Sebastián con el Licenciado Pedro Grez, Abogado de los Reales Consejos, y habiéndose disuelto su matrimonio sin hijos, volvió á casarse el dicho Pedro Grez. El dicho Sebastián de Santander, hijo legítimo de Ángelo, tuvo por su hija natural á Catalina de Santander, habida en María de Ugarte, vecina de la villa de Zarauz, en la misma Provincia de Guipúzcoa, siendo ambos solteros y libres de religión y matrimonio, y capaces de poder contraer entre sí, como parece por una cláusula del codicilo que la dicha doña Ángela de Santander, hermana de Catalina, otorgó en 17 de Mayo, año de 1618, ante Juan de Beogran, Escribano del número que fué de la dicha ciudad, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial ante el mismo Escribano en 9 de Junio del año citado de 1618, y la cláusula dice así: „Item digo y declaro que Yo tengo una hermana que es hija natural de mi Señor Padre que se llama Catalina de Santander que vive en la Villa de Zarauz; a esta mando se le den de mis bienes cinquenta ducados.“ Al margen de esta cláusula consta haberse pagado este legado. La dicha Catalina de Santander contrajo matrimonio en 13 de Febrero, año de 1622, en la dicha villa de Zarauz, con Jerónimo de Lizaso, residente en ella, y tuvieron por su hijo legítimo á Domingo de Lizaso, que contrajo matrimonio en 8 de Abril, año de 1646, en la villa de Azpeitia, con Francisca de Azcune Beriztain, natural y vecina de ella, descendiente de estos solares, en jurisdicción de la misma villa; y tuvieron, entre otros, por su hijo legítimo á Domingo de Lizaso, autor de esta obra, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición en la dicha ciudad de San Sebastián y sus puertos, Escribano del núme-

ro y Archivista de ella, que contrajo matrimonio en la misma ciudad en 19 de Marzo, año de 1670, con García de Orozco, natural de la villa de Tolosa, hija legítima de Domingo de Orozco y Magdalena de Barrecechea, su mujer, vecinos de ella, habiéndose otorgado escritura de contrato matrimonial ante Francisco de la Ruya Herrera, Escribano del número de la misma ciudad, y tienen por sus hijos legítimos á Pedro Ignacio de Lizaso, Beneficiado de la parroquial de San Salvador de la villa de Usúrbil, y á María Josefa de Lizaso.

3. Doña Sancha de Achega, hija legítima segunda de los dichos Juan Beltrán de Achega y doña Teresa de Arteaga, su mujer, contrajo matrimonio con Martín de Alcega, señor de la Casa solar de Oarriz, en la villa de Hernani, cuyo nieto legítimo fué Juan Pérez de Ambulodi, que casó con doña Mariana de Aguirre Blancaflor, vecina de la ciudad de San Sebastián, y fué su hijo legítimo don Ignacio de Ambulodi, por cuyo fallecimiento sin hijos sucedió en el solar de Oarriz y su Mayorazgo don José Bernardo de Aruesa, sobrino, hijo legítimo de doña Bautista de Ambulodi, su hermana legítima, y de don Agustín de Azúa, su marido, y por muerte del dicho don José Bernardo sin tomar estado y sin sucesión se acabó la línea de la dicha doña Sancha de Achega.

4. Doña María López de Achega, hija tercera de los mismos Juan Beltrán de Achega y doña Teresa de Arteaga, su mujer, contrajo matrimonio con Juan López de Alcega, vecino de la villa de Hernani, abuelo de Juane de Zuaznabar, vecino del valle de Oyárun, señor del solar de su apellido, cuyos hijos legítimos fueron Juanes de Zuaznabar, señor de este solar, que casó con doña Catalina de Alduncin; doña María Vélez de Zuaznabar; doña María Juan López de Zuaznabar, mujer legítima de Juanes de Yurrita, señor de este solar, en el mismo valle de Oyárun, y doña Magdalena de Zuaznabar, mujer legítima de Miguel Pérez de Irizar, vecino de la villa de Rentería.

5. Doña Magdalena de Achega, cuarta hija de los mismos Juan Beltrán de Achega y doña Teresa de Arteaga, su mujer. Contrajo matrimonio con Juanes de Oribar, vecino de la villa de Orío, señor de la Casa solar de Orivarzar, hijo legítimo de Juan de Ochoa de Oribar y de María Miguel de Segurola, su mujer, vecinos de la misma villa, como parece de la carta de pago y finiquito de dote que otorgaron ambos marido y mujer en 10 de Mayo, año de 1543, por testimonio de Antonio de Achega, Escribano del número de la dicha villa de Usúrbil.

## Número 6.

Juan Beltrán de Achega, quinto de este nombre, señor del solar y Palacio de Achega y su Mayorazgo, contrajo matrimonio con doña Gracia de Arana, hija legítima del Capitán Domingo de Arana y de doña Ana de Arreche, su mujer, vecinos de la villa de Cestona, habiéndose otorgado entre ellos escritura de capitulación matrimonial en la Casa solar de Alzolaras, de su uso, á 7 de Mayo, año de 1518, ante Juan Ochoa de Izaguirre, Escribano del número de la villa de Azpeitia, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan Beltrán de Achega, que sucedió en la Casa.
2. Doña María Vélez de Achega, que casó con Francisco Pérez de Idiáquez.

## Número 7.

Juan Beltrán de Achega, sexto de este nombre, señor de la Casa y solar de Achega, habiendo sucedido en ella, murió sin haber dejado descendencia legítima, y sucedió en la Casa doña María Vélez de Achega, su hermana legítima.

## Número 8.

Doña María Vélez de Achega, señora de este solar y Palacio de Achega y su Mayorazgo, contrajo matrimonio, como queda referido, con Francisco Pérez de Idiáquez, vecino de la villa de Azcoitia, Gobernador que fué de la fortaleza de Bugia, en África, hijo legítimo de Pedro de Idiáquez y de doña Marina de Loidi, su mujer; y el dicho Pedro de Idiáquez, su padre, fué repostero de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, hermano legítimo de Miguel Pérez de Idiáquez, señor del solar y torre de Idiáquez; en la misma villa de Azcoitia, hijos legítimos ambos de Pedro Martínez de Idiáquez, señor de la misma torre, y de doña María Lerdí, su mujer, progenitores de don Pedro de Idiáquez, Caballero de la Orden de Santiago, poseedor presente de aquel solar y torre, sus quintos abuelos. Otorgóse escritura de capitulación matrimonial entre los dichos Francisco Pérez de Idiáquez y doña María Vélez de Achega en 29 de Julio, año de 1542, por testimonio de Antonio de Achega, Escribano del número de la villa de Usúrbil; y fueron sus hijos legítimos:

1. Don Alonso de Idiáquez, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Don Francisco de Idiáquez, Rector de la iglesia parroquial de San Salvador de la dicha villa de Usúrbil.
3. Doña Ana María de Idiáquez, hija única, fué religiosa profesa en el convento de Vidaurreta, de la villa de Oñate.

## Número 9.

Don Alonso de Idiáquez, señor del solar y Palacio de Achega, contrajo matrimonio en la misma villa de Usúrbil en 10 de Febrero, año de 1600, con doña María de Echenagusía, señora principal, como parece de su asiento matrimonial que está á folio 224, del libro de casados de aquella parroquia; y tuvieron por su hija legítima única, según parece del testamento que otorgó el dicho don Alonso á 8 de Junio, año de 1603, por testimonio de Esteban de Jáuregui, Escribano del número de la misma villa de Usúrbil, á doña Magdalena de Idiáquez y Achega, que sucedió en esta Casa.

## Número 10.

Doña Magdalena de Idiáquez y Achega, señora del solar y Palacio de Achega, contrajo matrimonio con el Doctor don Nicolás de Plazaola, vecino de la ciudad de San Sebastián, señor de la Casa solar de Anaobidao, una de las antiguas

pobladoras de ella y descendiente por su Baronía de la Casa solar antigua é ilustre, en jurisdicción de la villa de Berástegui, en la Provincia de Guipúzcoa, y una de las originarias y antiguas pobladoras de ella, que observaba por armas y blason un escudo partido en cuatro cuárteles, en el primero y último en campo de oro, en cada uno un árbol verde, y empinado á él un lobo negro; y en los otros dos cuárteles un castillo en cada uno. Tuvieron los dichos don Nicolás de Plazaola y doña Magdalena de Idiáquez y Achega, su mujer, por hija legítima única á doña Magdalena de Achega, que sucedió en la Casa.

## Número 11.

Doña Magdalena de Achega sucedió en este solar y su Mayorazgo á su madre doña Magdalena de Idiáquez y Achega; y antes que tomase estado esta señora, en vida del dicho don Nicolás de Plazaola, su padre, introdujo pleito sobre la sucesión de este solar y su Mayorazgo para después de la vida de dicha doña Magdalena, si falleciese sin sucesión, doña María Pérez de Lizarra, viuda de Sebastián de Santander, mi bisabuelo, ante el Corregidor de esta Provincia, por testimonio de Juan López de Tapia, Escribano de aquel Juzgado, como madre legítima tutora y curadora de Juan Martínez y doña Ángela de Santander, sus hijos legítimos, y del dicho Sebastián, su marido; en el cual justificó con instrumentos y testigos plenamente el año de 1609, con curación de los dichos don Nicolás de Plazaola y doña Magdalena de Achega y demás interesados, ser el dicho Juan Martínez de Santander el inmediato sucesor del solar y Palacio de Achega y su Mayorazgo, en falta de la dicha doña Magdalena de Achega; y que doña María Vélez de Achega, bisabuela legítima del dicho Juan Martínez de Santander y de su hermana doña Ángela, fué hija legítima mayor de Juan Beltrán de Achega, señor del mismo solar, y de doña Teresa de Arteaga, su mujer; y á este pleito fueron citados como interesados Juanes de Zuaznabar, señor de este solar, del valle de Oyárzun, doña María Juan López de Zuaznabar, mujer legítima de Juanes de Yurrita, señor de este solar en el mismo valle; doña Magdalena de Zuaznabar, viuda de Miguel Pérez de Irizar, vecina de la villa de Rentería; doña María Vélez de Zuaznabar, vecina de la ciudad de San Sebastián; y á Francisco de Oribar y á Graciana de Echániz su sobrina, vecinos de la villa de Orío.

Contrajo matrimonio la dicha doña Magdalena de Achega, con don Martín de Zavala Idiáquez, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de las villas de Azpeitia y Azcoitia, señor de las Casas solares de Zavala en la dicha villa de Azcoitia, y de la de Lasao en jurisdicción de la villa de Cestona; hijo legítimo de Martín Pérez de Zavala y de doña Catalina de Idiáquez, su mujer. Tuvieron en este consorcio los dichos don Martín de Zavala Idiáquez y doña Magdalena de Achega, su mujer, por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Francisco Antonio de Zavala, que sucedió en el solar de Achega y en los de Zavala y Lasao.
2. Doña María Luisa de Zavala, hija mayor, contrajo matrimonio con don

Antonio de Aguirre, hijo legítimo mayor de don Miguel de Aguirre y de doña María Bautista Engómez de Berástegui, su mujer, vecino de la ciudad de San Sebastián, señor de la Casa solar y torre de Engómez y su Mayorazgo en ella, y del que fundó su abuelo Martín Sánchez de Aguirre, y tuvo por su hijo legítimo único á don José de Aguirre Engómez y Zavala.

3. Doña Antonia de Zavala Achega y Lasao, que se halla sin tomar estado.

## Número 12.

Don Francisco Antonio de Zavala, señor de los solares de Achega, Zavala y Lasao, contrajo matrimonio con doña María de Aguirre, hija legítima mayor de don Miguel de Aguirre y de doña María Bautista Engómez de Berástegui, su mujer, referidos en el número antecedente; y su matrimonio se disolvió sin hijos legítimos por fallecimiento del dicho don Francisco Antonio de Zavala, y sucedió en estos tres solares y sus Mayorazgos don José de Aguirre Engómez y Zavala, su sobrino, hijo legítimo único de su hermana mayor doña María Luisa de Zavala.

## Número 13.

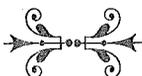
Don José de Aguirre, señor del solar y Palacio de Achega y de los solares de Engómez, Zavala y Lasao y sus Mayorazgos, contrajo matrimonio con doña Micaela de Oquendo y San Millán, Marquesa del señor Chilian, vecino de la ciudad de San Sebastián, hija legítima del General don Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, y de doña Teresa de San Millán y Oquendo, su mujer, señora del solar y Palacio de San Millán, de pariente mayor del bando oñecino en la villa de Cizúrquil, patrona única de su iglesia parroquial de San Millán, y señora también de las Casas solares de Oquendo, Lasarte y Latorre y sus Mayorazgos, y patrona así bien del colegio de la Compañía de Jesús de la dicha ciudad de San Sebastián y del convento de Santa Brígida de la población de Lasarte, nieta de don Antonio de Oquendo, Caballero de la misma Orden de Santiago, del Consejo Supremo de Guerra de S. M., y su Almirante General de la Real Armada del Occéano, y segunda nieta del Capitán General Miguel de Oquendo, Caballero de la misma Orden, y de doña María de Zandátegui, su mujer; y tuvieron por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don José de Aguirre y Oquendo, primogénito.

2. Doña Ana Josefa de Aguirre y Oquendo, hija mayor que casó con don José de Aguirre Elizalde, vecino de la villa de Azpeitia, hijo legítimo de don Juan Antonio de Aguirre y Amasa, Caballero de la Orden de Santiago, señor de la Casa solar de Ibarluce y sus pertenecidos en la misma villa, y de doña Josefa de Elizalde, su mujer, nieto de parte paterna de don Ignacio de Aguirre Ibarluce y de doña Agustina de Amasa y Santiago, su mujer, y por la materna nieto así bien legítimo del Capitán de Infantería española don Martín de Elizalde, Caballero de la Orden de Alcántara, y de doña Jacinta de Vicuña, su mujer, señora de la Casa

solar y torre de Vicuña en la misma villa de Azpeitia, y falleció la dicha doña Ana Josefa dejando una hija del referido matrimonio.

**3.** Doña María Ignacia de Aguirre y Oquendo, hija segunda de los mismos don José de Aguirre Engómez y Zavala y de la Marquesa doña Micaela de Oquendo y Zavala, su mujer, se halla sin tomar estado. Aunque contrajo matrimonio con don Manuel de Lapaza, vecino de la villa de Tolosa, falleció dicho don Manuel sin sucesión; y ella, en estado de viuda, se mantiene en el convento de Franciscas de Vidaurreta, en la villa de Oñate, á expensas de la Casa de Oquendo, según se le señaló por Abogados en vida de la señora doña Micaela de Oquendo, su madre, Marquesa de San Millán.





## CAPÍTULO VI

### De las Casas solares y Palacios de Amézqueta, Alcega y Yarza.

N jurisdicción de la villa de Amézqueta, de la Provincia de Guipúzcoa, florece con notoria antigüedad, calidad y lustre, la Casa solar y Palacio de Amézqueta, de pariente mayor de la parcialidad ofecina, en un sitio y paraje llano y delicioso, junto al río principal de la misma villa. Es Casa fuerte de fábrica antigua de piedra sillar, con vertientes á las cuatro partes.

#### Calidades del Palacio de Amézqueta.

El Palacio de Amézqueta es único patrono mere-lego de la iglesia parroquial de San Bartolomé, de la villa de Amézqueta, que se erigió en término y jurisdicción propia y amojonada del mismo Palacio. Es también patrono único de la ermita de San Martín Goicoa, de aquella villa. Nombran los señores de este Palacio, privativamente, el Rector y dos Beneficiados de la parroquia, sin dependencia de nadie, con la circunstancia de que los Beneficiados hayan de ser confesores aprobados por el Ordinario eclesiástico, y no lo siendo puedan removerlos los señores de la Casa y nombrar otros en su lugar que sean suficientes, y en quienes concurren las calidades necesarias. Nombra también serora y sacristán de la misma parroquia, y serora ó fleira de la ermita de San Martín y Goicoa. Tiene el Palacio en la dicha iglesia escaño y asiento de Barón en el presbiterio á la parte del Eván-

gello preeminente y el primero á todos los demás. También tiene tumba y asientos para las señoras del Palacio en lugar preeminente, siendo el edificio de la tumba de piedra labrada con sus rejas de hierro en la parte interior de la tumba donde se entierran los señores del Palacio, porque está en forma de bóveda y carnero. Tiene así bien la preeminencia de que hallándose la señora del Palacio en su asiento, sale en procesión y sigue á la señora después de la señora de la parroquia; y el Sacerdote al tiempo de las ofrendas va con la estola al asiento donde está la señora, y á falta de ella ó en su ausencia, á la criada ó persona que asiste en el Palacio. Gozan los señores de él de cuatro partes, las tres de los frutos decimales; y la otra cuarta parte el Rector y los dos Beneficiados para su cóngrua sustentación.

Posee el referido Palacio de Amézqueta dos molinos de moler cevera, á medias con la misma villa de Amézqueta, con la precisión de que todos los vecinos y habitantes de ella hayan de demoler sus ceveras en ambos molinos, y de que en ningún tiempo pueda fabricar la villa molino alguno; y si fabricare ha de gozar á medias con el señor del Palacio.

Así bien tiene este Palacio de Amézqueta, en jurisdicción propia suya, otros dos molinos en que han de moler sus ceveras los vecinos y habitantes de la villa de Abalcizqueta, por cuya causa el Palacio y la villa gozan á medias los arrendamientos de estos dos molinos, contribuyendo por iguales partes en sus reparos, y no pueden los de Abalcizqueta fabricar molino alguno.

También posee el Palacio de Amézqueta, en jurisdicción de la villa de Amézqueta, diferentes caseríos, heredades, términos, montes y otras haciendas de mucha sustancia con que sus poseedores se han mantenido, empleándose en el Real servicio con el lustre y esplendor correspondiente á su grande y antigua calidad y nobleza; y en la sierra de Aralar tiene propios suyos diez y siete Seles.

La plaza antigua y primitiva de la villa de Amézqueta, que hoy llaman la Plaza Vieja, es jurisdicción propia y privativa del mismo Palacio de Amézqueta, con su nojal en medio, donde en tiempos pasados hasta ahora pocos años ha celebrado la dicha villa sus fiestás públicas de toros. Y en lo antiguo tenía este Palacio la preeminencia de llevar y gozar la quinta parte de las tierras y haciendas que se vendían en la dicha tierra de Amézqueta, sobre que hay pleito pendiente; gozaba también el derecho del pasto de sesenta ganados de cerda en los montes comunes de la villa, y además como su vecino principal y mayor de ella; y tiene también la preeminencia de poder pastar en los montes de Aralar é Inirio doscientas cabezas de ganado cerdoso, en virtud de concordia y sentencia arbitraria del año de 1410.

El referido Palacio de Amézqueta, en lo antiguo, por sí, fué el de la mayor sustancia y renta que había en la dicha Provincia de Guipúzcoa, fuera del Palacio de Lazcano, con quien anduvo siempre unido y emparentado; y eran propios suyos del dicho Palacio de Amézqueta la Casa solar, fuerte y palacio; de pariente mayor del bando oñecino de la villa de Alegría en la misma Provincia, llamado Basurto ó Jáuregui, que tenía sus cubos troneras y fortaleza con todo su pertenecido y el patronato y diezmos de la iglesia parroquial de San Juan, de la misma villa de Alegría con su asiento preeminente de Barón, tumba para el entierro de

los señores de la Casa y preeminencias de paz y ofrenda, y los sitios de los molinos y herrería con su terminado de montes, tierras, prados, pastos, arboledas, manzanales y tierras sembradías, y con otros derechos, exenciones y preeminencias que pertenecían al dicho Palacio de Alegría, el cual observaba por blasón y armas que estaban fijadas en la misma iglesia de San Juan, cinco lobos de su natural color en campo de oro, puestos en santor, y orlado el escudo con ocho aspas de oro en campo azul.

Gozaba también el mismo Palacio de Amézqueta muchos bienes raíces en la villa de Icazteguieta; y el Palacio viejo principal de la villa de Legorreta; y en la de Villafranca y su jurisdicción la Casa solar antiquísima de Ubía, que se dió en casamiento á la Casa solar de Barrenechea; y así bien poseía el dicho Palacio de Amézqueta la Casa solar y Palacio nombrado Maala con sus pertenecidos en la tierra de Leaburu, jurisdicción de la villa de Tolosa y de ésta, Palacio de Maala proceden y son sus filiaciones las Casas solares de Zuazola y Floreaga, tan ilustres como se sabe, en jurisdicción de la villa de Azcoitia, como refiere el Padre Maestro Gabriel de Henao en las „Antigüedades de Cantabria,“ tomo II, en el número 2, de las citas y notas al cap. 36, al lib. 3.º Estos Palacios é ilustres solares de Amézqueta en la forma que se dirá en esta Genealogía y consta del pleito que se litigó entre Juan López de Amézqueta, su tío, vecino de la villa de Tolosa.

Es el referido Palacio de Amézqueta solar de cabo de armería, adornado de insignias y paveses, y observa por armas propias un escudo el campo de oro, y en él un árbol formal verde llamado ameza, que es roble salvaje ó silvestre, de que tomó la denominación de Amézqueta, y empinante al róble un oso de su natural color, y á la mano derecha del escudó tres clavos negros juntas las puntas para abajo que están pegantes al árbol, y dentro del escudo un letrero que dice: „Viva Amézqueta.“ Añadiéronse á estas armas por los matrimonios que los señores de este Palacio de Amézqueta, contrajeron con las señoras propietarias de los Palacios de Alcega, en la villa de Hernani, y de Yarza, en la de Beasain, como se verá en este discurso, por la estimación que hicieron de sus casamientos como en aquel tiempo se acostumbraba en Guipúzcoa, poniendo á mano derecho de las armas de Amézqueta las de Alcega, que son un escudo, el campo azul, y en él un roble verde, y colgada de su rama una caldera pendiente de una cadena, puesta la caldera que era insignia de ricos-homes sobre llamas de fuego, por haberse celebrado primero el matrimonio con la señora de esta Casa; y á la mano izquierda se pusieron las armas de la de Yarza, que son un escudo el campo azul, y en él una vaca con su becerro sobre frondoso verde, y en lo alto del escudo, á mano izquierda un mazo con braza de plata en la mano sobre la cabeza de la vaca; y en medio de estas armas se hallan las del dicho Palacio de Amézqueta puestas en su fachada.

Últimamente concurren en el Palacio de Amézqueta, de cuyo principio y fundación, por su grande antigüedad no hay memoria, todas las circunstancias que le continúen en notoría y asegurada nobleza y calidad, que son antigüedad de sangre, lustre continuado y lustres casamientos y señalados servicios.

## Calidades de la Casa solar y Palacio de Alcega en la villa de Hernani.

La Casa solar y Palacio de Alcega, de pariente mayor del bando oñecino, tuvo su fundación en la villa de Hernani, dentro del cerco de ella, antes de la fundación de la villa, que hace esquína á su plaza principal, y estaba contiguo á la iglesia parroquial de San Juan Bautista de ella; y hoy solo permanecen sus vestigios, habiéndose demolido su edificio por ser de Casa fuerte, por mandado del señor Rey don Enrique IV el año de 1457, juntamente con otras Casas de parientes mayores de Guipúzcoa oñacinos y gamboinos por las diferencias y bandos que había entre ellos.

Este Palacio de Alcega tiene en jurisdicción de la villa de Hernani muchas tierras de sembrar, manzanales, montes y pertenecidos. Para la erección y fundación de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de ella, dió Juan López de Amézqueta, el mayor primero de este nombre, señor de Amézqueta y Alcega, porción de tierra propia de dicha Casa de Alcega, en cuya jurisdicción está fundada la iglesia, en la cual por esta razón tenía el Palacio de Alcega un escaño y asiento de Barón con respaldo, dentro del presbiterio del altar mayor á la parte de la Epístola, y una sepultura con su tumba, que era la primera en la hilera primera á la parte de la Epístola. Otorgóse escritura de concordia y capitulación en 16 de Septiembre, año de 1654, por testimonio de Sebastián de Izturizaga, Escribano del número de la misma villa de Hernani, entre esta república y don Pedro de Idiáquez, Caballero de la Orden de Santiago, Gentil hombre de la boca de Su Magestad, vecino de la villa de Azcoitia, poseedor de reintegro del dicho solar y Palacio de Alcega por reversión de dote en que se ajustaron y convinieron que quedaran extinguidos para en adelante los dichos escaño, asiento y tumba, y que en recompensa de ello se le diesen, como se dieron al dicho don Pedro de Idiáquez, cuatro Seles menores, de á treinta y tres goravillas, ó zardayes de medir de ocho codos y cuarto cada una, en la jurisdicción concejil de la misma villa de Hernani, en el puesto y sitio llamado Añoa; y demás de ello se le hubiesen de trocar al dicho don Pedro de Idiáquez otros ocho Seles que tenía pertenecientes al mismo solar de Alcega, en jurisdicción privativa de la dicha villa de Hernani con tierra y sitio de otra tanta cantidad que había y se hallase en los ocho seles, en la concejil de la villa, poblada de robles, jarales, otros mochaderos de buena condición á elección del mismo don Pedro de Idiáquez.

Martín Pérez de Alcega, el viejo señor de este solar y Palacio, que floreció en los años de 1378, fué uno de los Caballeros principales de la Provincia de la Provincia de Guipúzcoa, gran servidor del señor Rey don Enrique II de Castilla, dejó por su hijo legítimo y sucesor en su Casa á Martín Pérez de Alcega, que á imitación de su padre, sirvió á los señores Reyes de Castilla con grande valor y es-

fuerzo. Este caballero, que era llamado Martín Pérez de Alcega el segundo, dejó por su hija legítima única y sucesora en su Casa á doña María López de Alcega, que contrajo matrimonio con Miguel López de Amézqueta y Lazcano, señor de la Casa solar y Palacio de Amézqueta, y por este matrimonio se incorporó la Casa de Alcega en la de Amézqueta.

## Calidades de la Casa solar y Palacio de Yarza en la villa de Beasain.

En jurisdicción de la villa de Beasain, florece con notoria antigüedad y calidad conocida de nobleza, la Casa solar y Palacio de Yarza, de pariente mayor del bando oñecino, con el patronato de la iglesia parroquial de Santa María de ella, y que de sus frutos decimales, asiento de Barón, tumba y sepultura en la misma iglesia y otras preeminencias. Pertenecen á este Palacio la herrería y molinos que están enfrente de él y la casería de Aznieta, la de Aberizqueta, la de Ubillos con su molino, y otros muchos pertenecidos.

Doña María de Yarza, señora propietaria de este solar y Palacio de Yarza, contrajo matrimonio con Garci López de Lazcano, cuarto hijo legítimo de Lope García de Lazcano, señor del ilustre solar y Palacio de Lazcano, cabeza y pariente mayor de los solares y linajes del bando oñecino, Coronel que fué de la Provincia de Guipúzcoa, y de doña Teresa Fernández de Ayala, su mujer, y tuvieron por su hijo legítimo mayor y sucesor en su Casa y Palacio de Yarza á Juan López de Yarza, el cual dejó por su hija legítima única y sucesora en su Casa á doña María de Yarza, que contrajo matrimonio con Martín Lopez de Amézqueta, señor de los Palacios de Amézqueta y Alcega, y por este consorcio se incorporó la Casa de Yarza en la de Amézqueta, cuyos señores fueron poseedores de estos tres ilustres Palacios.

Tuvieron también los mismos Garci López de Lazcano y doña Marina de Yarza, su mujer, por su hijo legítimo á Martín García de Lazcano, hijo segundo, que contrajo matrimonio con doña María Juan de Aurgazte, señora de este solar, de grande antigüedad y de renombre de Palacio, en la villa de Segura, y tuvo por su hija legítima á doña María García de Lazcano y Yarza, que casó con Lope Ochoa de Iribe, que casó con Martín Álvarez de Isasaga, señor de la Casa solar de Isasaga, en la villa de Ichasondo, y tuvieron por sus hijos legítimos á Ochoa Álvarez de Isasaga, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador en esta Orden y Secretario de la señora Reina de Portugal, doña María, hija de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, y Juez de la Casa de la contratación de Sevilla; y á Sebastián de Isasaga, que contrajo matrimonio con doña Nájera de Echezarreta, señora propietaria de la Casa solar y Palacio de Echezarreta, en la tierra de Ibarra, jurisdicción de la villa de Tolosa, Casa ilustre y de ricos-homes de pendón y caldera; y tuvo por sus hijos legítimos, entre otros, á Juan López de

Isasaga, que casó con doña María de Mengueza, señora de este solar; y á Sebastián de Isasaga, que sucedió en la Casa de Echezarreta y sus pertenecidos.

Así bien procrearon los mismos Garcí López de Lazcano y doña Marina de Yarza, señores del Palacio de Yarza, por sus hijos legítimos á doña Milia de Lazcano y á doña Teresa de Lazcano, que no se sabe si tomaron estado.

## Sucesión de los señores de la Casa solar y Palacio de Amézqueta.

### Número 1.

Por un testimonio dado por Pedro de Garibay, Escribano del número de la villa de Vergara, en virtud de mandamiento despachado por el Licenciado Jerónimo de Rivera, Corregidor que fué de la Provincia de Guipúzcoa á 22 de Mayo, año de 1621, á pedimento de doña María de Ozaeta, señora de los Palacios de Ozaeta y Alegría con inserción de diferentes instrumentos, consta y parece que Martín López de Múrua y Lazcano y doña Elvira Asteiz de Oñaz y Loyola, su mujer, señores del solar y Palacio de Amézqueta, y según refiere Lope García de Salazar en el libro de sus „Bienandanzas y Fortunas,“ en el título de las peleas y encuentros de los parientes mayores de Guipúzcoa, fué el referido Martín López de Múrua y Lazcano el pariente mayor y cabeza del bando de Oñaz, que valía mucho, y murió el año de 1370 en el vado del río de Usúrbil, en la batalla que tuvo con los gamboinos de un saetazo con que le hirieron en la cabeza.

En la escritura de concordia que se otorgó entre Ojer de Amézqueta que se nombraba caballero; señor de los Palacios de Amézqueta y Lazcano y las Universidades de Amézqueta, de Abalcizqueta y villa de Villafranca, y otros lugares en la ermita de San Martín Goicoa de Amézqueta, á 3 de Abril, año de 1410, ante Miguel García de Elduayen, Alcalde ordinario de la villa de Tolosa, de cuya jurisdicción era entonces Amézqueta, y por testimonio de Martín Ibáñez de Arámburu y López Pérez de Lazquibea, Escribanos públicos sobre los montes de Aralar é Inirio y sus seles, se halla inserta la información judicial que con citación de los interesados dió el referido Ojer de Amézqueta de los seles que pertenecían en aquellos montes al Palacio de Amézqueta, y de la descendencia y sucesión de los dichos Martín López de Múrua y Lazcano y doña Elvira Asteiz de Oñaz y Loyola, su mujer, cuyos hijos legítimos, según consta por la misma información, fueron los siguientes:

1. Miguel López de Amézqueta, hijo mayor, que sucedió en esta Casa y falleció sin sucesión.
2. Pedro López de Amézqueta, hijo legítimo segundo de los mismos Martín López de Múrua y Lazcano y de doña Elvira Asteiz de Oñaz y Loyola, sucedió en el Palacio de Amézqueta, su mayorazgo y pertenecido por fallecimiento del dicho Miguel López, su hermano mayor, como consta de la información citada.
3. Juan Pérez de Amézqueta, hijo tercero de los mismos, según consta de la misma información y del testimonio que dió Pedro de Garibay, contrajo matrimo-

nio con doña Urraca de Ozaeta, de la parcialidad oñecina, en la villa de Vergara, y á este caballero dieron en dote para aquel matrimonio los dichos Martín López de Múrua y Lazcano y doña Elvira Asteiz de Oñaz y Loyola, sus padres, la Casa solar y Palacio fuerte de Alegría con su patronato y pertenecido, el cual incorporaron en el Mayorazgo del Palacio de Ozaeta, Beltrán López de Ozaeta y Gallaguztegui, señor de él y doña Isabel de Recalde, su legítima mujer, que fundaron en virtud de facultad real por escritura de fundación que otorgaron á 22 de Enero, año de 1553, por testimonio de Sebastián López de Ozaeta y Gallaguztegui, Escribano del número que fué de la villa de Anzuola. El dicho Juan Pérez de Amézqueta, obtuvo Bula de confirmación de Su Santidad, del patronato de la iglesia de Alegría, y fué caballero muy principal y progenitor de los demás señores del Palacio de Ozaeta.

## Número 2.

Pedro López de Amézqueta, señor del Palacio de Amézqueta y del de Maala, en la tierra de Leaburu, fué uno de los caballeros principales y de grande valor y esfuerzo, que hubo en su tiempo en la Provincia de Guipúzcoa. Contrajo matrimonio este caballero, según refiere Lope García de Salazar, con doña Juana de Semper, señora propietaria del Semper en la provincia de Labort, del reino de Francia; y el mismo autor en el título de las „Enemistades“ dice así: „Belehez de Ezpeleta dijo á Pedro Lopez de Amezqueta como vos sabedes Yo soy contado aquí por el mas esforzado Home e ardiente en el hecho de las Armas en toda esta tierra e parece que los de Semper han traído á vós por mejor Lanza que hay en Guipuzcoa para vengar la muerte de vuestro Suegro que fué muerto en la pelea peleado, porque el cuidava de matarme a mí: e por ende si a vos pluviese que nos provemos vos eyo uno a otro, fasta que el uno de nos ó ambos por ventura muramos, ami placará mucho e aquí presto respondiolo Pedro Lopez que le placia, e tomando seguro de ambas partes entraron en un llano, e mató Pedro Lopez a aquel Belehez de Ezpeleta en venganza de la muerte de su suegro.“

El Palacio de Semper es uno de los ilustres y conocidos que hay en la provincia de Labort, como refiere Marcos Bulson, señor de la Columbier, Gentil-hombre Ordinario de la Casa Real de Francia, en su ciencia heroica y César de gran prez, en su „César armoreal ó libro de Blasones.“ El citado Lope García de Salazar dice que procede esta Casa de Semper de la de Labrit, tan clara en Francia que tiene por parientes mayores los Condes de Foix, Príncipes de Bearne, cuya sangre y estado recayó en los señores Reyes Cristianísimos, porque habiendo casado el señor Rey don Juan de Labrit, hijo de Aman de Labrit, señor de Labrit, con la señora Reina doña Catalina, propietaria de Navarra y reinado por espacio de trece años en aquella Corona, fueron padres de don Enrique de Labrit, Príncipe de Bearne y Conde de Fox, que casó con Madama Margarita, Infanta de Francia, y tuvieron á doña Juana de Labrit, que sucedió en los estados de Bearne y Fox, y casó con Antonio de Borbón, Duque de Bandoma, de cuyo matrimonio na-

ció el señor Rey Cristianísimo Enrique de Bórbón, cuarto del nombre, cuyos hijos fueron los señores Reyes Luis de Borbón decimotercio, que le sucedió en la Corona, y doña Isabel de Borbón, consorte del señor Rey don Felipe IV. El señor Rey Cristianísimo Luis de Borbón casó con la serenísima señora doña Ana de Austria, Infanta de España, de cuyo matrimonio nació el señor Rey Luis décimo cuarto que hoy reina. Otros corren la línea de los señores de Semper de uno de los célebres doce pares de Francia que crió el señor Emperador Carlo Magno.

Los referidos Pedro López de Amézqueta y doña Juana de Semper, su mujer, tuvieron por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Ojer de Amézqueta, que sucedió como hijo mayor en este Palacio.
2. Mosen Juan de Amézqueta y Semper, hijo segundo de los mismos, sucedió en el Palacio de Semper, fué este caballero vasallo del señor Rey don Juan el segundo y mereció mucha estimación de Su Magestad, de quien fué gran servidor, y después pasando á Inglaterra, fué Embajador del señor Rey don Enrique VI de la Gran Bretaña, al mismo señor Rey don Juan II de Castilla, año de 1430; dícelo Garibay, lib. 16, cap. 25, de su „Compendio historial de España.“ Fué también el referido Mosen Juan de Amézqueta y Semper, gran servidor del señor Rey don Enrique el tercero de Castilla, padre del señor Rey don Juan II cerca de su Real persona, y también vasallo suyo, que esta dignidad, como hemcs referido, correspondía en aquel tiempo á Grande de España ó á rico-home. Mereció del señor Rey don Enrique III el dicho Mosen Juan de Amézqueta y Semper la merced del herbage de los montes y sierra de Aralar, mediante el privilegio siguiente:

**Privilegio del señor Rey don Enrique el tercero de Castilla  
del herbage de los montes y sierra de Aralar en favor de Juan de Amézqueta  
su vasallo, señor de Semper.**

„Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, Señor de Vizcaia e de Molina, etc. Por hacer vien e merced avos Juan de Amézqueta mi Basallo de vos e fago merced de los mortuerios e Erbajes de Aralar y de Inirio que son en tierra de Guipuzcoa e esta merced os fago así de los dichos mortuerios e Erbajes que pertencen a mí para que los aiades de aquí adelante por juro de credad para siempre jamas para vos e para los que de vos venieren por linea derecha, e lo vuestro ovieren de eredar con todos los frutos e Rentas e derechos e otras qualesquiera cosas que les pertenece, e pertenecer deve: e por esta Carta e por el traslado de ella signado de Escrivano publico mando á Fernan Perez de Ayala mi Merino maior de Guipuzcoa, e al Merino ó Merinos que por mí ó por él son ó seran de aquí adelante e a los Alcaldes é jurados e Prebostes, e otros oficiales qualesquier de todas las Villas e lugares dela dicha Provincia de Guipuzcoa, é en la dicha Merindad que vos pongan en la tenencia e posesion de los dichos mortuerios e Erbajes e vos fagan recudir con los frutos e Rentas e derechos e qualesquier que les pertenezcan en qualquier manera enos fagan endeal so pena de la mi merced e diez mil maravedis a cada uno de ellos por quien fin-

care delo así facer e cumplir. Dada en Benabente á 27 de Octubre año de 1400. Yo el Rey. Yo Juan Martínez Chanciller del Rey lo fice escribir. Por su mandado. Registrada."

El dicho Mosen Juan de Amézqueta, que se intitulaba señor de Semper, por escritura que otorgó en el arrenal de la ciudad de Fuenterrabía á 10 de Noviembre año de 1409, ante Martín Ibáñez de Arámburu, Escribano del número de la villa de Villafranca, otorgó poder á favor de Juan Ruiz de Yurramendi y Juan Iñiguez de Arteaga, vecino de la villa de Tolosa, y de Martín López de Múrua y Amézqueta, cognominado Martín Gogor, escudero del dicho Mosen Juan de Amézqueta para que en su nombre otorgasen escritura de convenio y ajuste con la villa de Villafranca y sus vecindades de Bozué y sus poder habientes sobre el herbage y mortuerios de que el señor Rey don Enrique había hecho merced, y en virtud de este poder los dichos Juan Ruiz de Yurramendi, Juan Iñiguez de Arteaga y Martín López de Múrua y Amézqueta, en nombre y como poder habientes del dicho Mosen Juan de Amézqueta y Semper por escritura que otorgaron ante el mismo Martín Ibáñez de Arámburu y Lope Pérez de Lasquibar en 14 de Noviembre del año citado de 1409, vendieron y traspasaron todo el derecho y acción que el dicho Mosen Juan de Amézqueta, en virtud del privilegio referido, tenía en los montes de Inirio y sierra de Aralar á medias, la mitad á la dicha villa de Villafranca y sus vecindades, que eran los lugares de Legorreta, Ichasondo, Arama, Alzaga, Gainza, Zaldivia, Ataun, Beasain y Lazcano; y la otra mitad á las villas de Amézqueta, Abalcizqueta, Orendain, Icazteguieta y Baliarrain, por la cantidad de mil cuatrocientos florines de oro fino, y justo peso de la moneda de Aragón, que pagaron por mitad; y se confirmó esta escritura de venta por el señor Rey don Juan en Valladolid á 21 de Marzo, año de 1412, según parece del privilegio de confirmación refrendado por Fernán Alfonso de Segovia, su Secretario y refrendario, estando el señor Rey don Juan en tutela y gobierno. Esta escritura y los dos privilegios referidos están insertos en la carta ejecutoria del pleito que se litigó en el Real Consejo de Hacienda entre las villas de Amézqueta, Abalcizqueta y Villafranca sobre el ejercicio de jurisdicción en el término y tierra de Aralar é Inirio, su fecha de la ejecutoria á 15 de Septiembre, año de 1684, refrendada por don Julián de Alcázar, Escribano de Cámara del Consejo, que he visto originalmente.

Contrajo matrimonio el dicho Mosen Juan de Amézqueta y Semper, señor del Palacio de Semper, con hija legítima de Mosen Pierres de Peralta, Condestable de Navarra, Conde de San Esteban, señor de Peralta, Funes, Azagra y Andosilla, hijo del Infante don Pedro, que en Francia llamaron Mosen Pierres de Navarra ó Peralta, Conde de Mortaing en la Normandía, y nieto del señor Rey don Carlos II de aquella Corona, cognominado el malo, que comenzó á reinar el año de 1350, conforme la Historia del Príncipe don Carlos, libro 5.º, cap. 9.º, ó según Garibay en el de 49, y de la señora Reina doña Juana, su consorte, de quien proceden los demás señores de Semper en Francia; los de la Casa de Salazar en Vizcaya; y en esta y aquella Corona otras muchas ilustres; y el dicho Mosen Juan de Amézqueta llevó en dote el Palacio de Maala de la tierra de Leaburu que era perteneciente al de Amézqueta.

### Número 3.

Ojer de Amézqueta, señor de este Palacio y su Mayorazgo y patronato, fué Caballero de la Banda, fiel servidor de los señores Reyes don Enrique el tercero de Castilla y don Juan el segundo, su hijo, cerca de sus reales personas, y contra-jo matrimonio con doña María López de Lazcano y Gaona, señora propietaria de la Casa solar y Palacio de Lazcano, cabeza de la parcialidad oñacina, hija legítima de Juan López de Lazcano y nieta legítima de Miguel López de Lazcano, señor del mismo Palacio, y de doña María González de Mendoza, su mujer, hermana legítima esta señora de Pedro González de Mendoza, progenitor de los Duques del Infantado y segunda nieta de Lope García de Lazcano, Coronel que fué de la Provincia de Guipúzcoa, señor del mismo Palacio de Lazcano, y de doña Teresa Fernández de Ayala, su mujer, hija legítima esta señora de la ilustre Casa de Ayala, Condes de Salvatierra, como hemos referido en el capítulo primero de este libro 2.º. Esta Baronía que introdujo el dicho Ojer de Amézqueta en la Casa solar y Palacio de Lazcano duró en ella hasta don Felipe de Lazcano, cuarto de este nombre, Caballero de la Orden de Santiago, que casó con doña Mariana Manuela de Alencastre y Vasconcelos, Condesa de Bailén, y habiéndose disuelto el matrimonio sin sucesión legítima, sucedió en dicho Palacio de Lazcano y sus estados, vasallos y rentas, doña María de Lazcano, su hermana mayor, que contra-jo matrimonio con don Antonio de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador de Auñón y Berlinches, del Consejo Supremo de Guerra de Su Magestad, su Almirante general y Gobernador de la Real Armada del Océano, señor de las Casas solares y Torres de Oquendo, Lasarte y Zandátegui, vecino de la ciudad de San Sebastián, hijo legítimo del Capitán General Miguel de Oquendo, Caballero de la misma Orden, y de doña María de Zandátegui, su mujer.

Fué el referido Ojer de Amézqueta progenitor de tantos y tan ilustres señores y caballeros que ha habido en la Casa y Palacio de Lazcano, como se ha visto en el capítulo primero citado de este libro; y del matrimonio que contra-jo con la dicha doña María López de Lazcano y Gaona, tuvo por sus hijos legítimos á Juan López de Lazcano y Gaona, hijo mayor que sucedió en el Palacio de Lazcano, y á Miguel López de Amézqueta y Lazcano, hijo segundo, que sucedió en el Palacio de Amézqueta y su pertenecido; y á doña María López de Lazcano, que casó con Martín Pérez de Emparan Eztenaga y Murguía, señor de las Casas solares de Emparan, Eztenaga y Murguía.

### Número 4.

Miguel López de Amézqueta, señor de este Palacio, fué uno de los ilustres caballeros que en su tiempo hubo en Guipúzcoa, que floreció en el reinado del señor Rey.

# ÍNDICE

---

Página.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO I.—De la Casa solar y Palacio de Lazcano, en el Concejo de Lazcano de la Alcaldía mayor de Alería.....	3
CAPÍTULO II.—De las Casas solares y Palacios de Oñaz y Loyola, en jurisdicción de la villa de Azpeitia .....	53
CAPÍTULO III.—De la Casa solar y Palacio de Olaso de la villa de Elgoibar.....	71
CAPÍTULO IV.—De la Casa solar y Palacio de Balda, en jurisdicción de la villa de Azcoitia...	91
CAPÍTULO V.—De la Casa solar y Palacio de Achega en la villa de Usúrbil.....	99
CAPÍTULO VI.—De las Casas solares y Palacios de Amézqueta, Alcega y Yarza.....	117

---

# NOBILIARIO

DE LOS

## PALACIOS, CASAS SOLARES Y LINAJES NOBLES

DE LA

### M. N. y M. L. PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

POR

D. DOMINGO DE LIZASO

Alguacil Mayor del Santo Oficio  
en la M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastián, Escribano de número  
y Archivista de ella,  
con una introducción de D. Juan Carlos de Guerra,  
Abogado de los Tribunales y socio correspondiente  
de la Academia de la Historia.

---

---

## TOMO SEGUNDO

---

---



SAN SEBASTIÁN  
IMPRESA DE LA PROVINCIA

1901

## ADVERTENCIA <sup>(1)</sup>

---

*Este es copia íntegra del segundo tomo, que consta de 493 páginas, aunque el tomo en folio del original consta de 736, porque entre familia y familia dejó algunas en blanco. Está muy bien escrito y encuadernado en pergamino con los escudos iluminados de cada familia sobre el epígrafe de los capítulos. En esta copia se ha dejado el blanco correspondiente para si caigo (lo que Dios no permita) en la tentación de que se copie. Que si copiado he el „Nobiliario,“ es principalmente por las noticias completas que contiene de los Oquendos, Echeverris, Aguirres, Idiáquez y otros marinos; también para que en la antiquísima soidisant nobleza cantabraica se vea no es tan fiero el león como le pintan; y también porque á pesar de ser „Nobiliario“ es un libro en que se trata verdad.*

*Posee el original D. Miguel Antonio Román, Vicario de Santa María, en San Sebastián. Y de la misma letra y mucho más rico de familias y escudos, pues contiene todos ó los más de Navarra y Alava, es otro tercer tomo que tiene Cardaveraz (D. N., Alcalde con vara alta en casa del General, año 1801, en San Sebastián), que el Vicario dice es robado: y el Cardaveraz que lo refiene como obra de un abuelo suyo. De él ya extraeré lo conveniente y lo más que haya que expresar acerca de este „Nobiliario“ irá en la carpeta del tomo primero, que todavía se está copiando.*

*Vargas Ponce.*

---

(1) Esta advertencia es la que contiene la copia manuscrita de Vargas Ponce que ha servido para esta edición.

# NÓBILIARIO DE GUIPÚZCOA



NOBILIARIO  
DE LOS  
PALACIOS, CASAS SOLARES Y LINAJES NOBLES  
DE LA  
Provincia de Guipúzcoa.

---

CAPÍTULO PRIMERO

De la Casa solar y Torre de Engómez en la ciudad  
de San Sebastián.

ENTRO de los muros de la ciudad de San Sebastián permanece la Casa solar y Torre de Engómez, una de las primitivas pobladoras de ella, de cuyo principio no hay memoria. Es Torre fuerte y edificio antiquísimo, y está en la calle llamada del Preboste, cuyo nombre tomó la calle de esta Torre porque los señores de ella fueron Prebostes por el Rey, desde la ordenación del Fuero que concedió á la ciudad el señor Rey don Sancho el Sabio de Navarra, año de 1150, á continuadamente. En esta Casa solar y Torre se mantuvo la cárcel del Rey, á diferencia de la cárcel ordinaria de la ciudad, conforme al Fuero en muchos siglos. Es solar de vínculo y Mayorazgo antiquísimo y de cabo de armería, y observa por blasón un escudo y en él un brazo con un pez en la mano, sobre ondas de mar, en campo de.....; tiene muchos bienes raíces de que se componen el vínculo y la ermita de Nuestra Señora de Uba, en jurisdicción de la misma ciudad, muy devota y á donde concurre mucha gente con devoción. La Torre está inmediata á los muros antiguos de la ciudad que hace esquina y fortificación así á la calle de Narrica ó Eznategui, defendiendo por la otra parte la

entrada de la ciudad antes que se fabricasen las murallas nuevas por el señor Emperador Carlos V. Los señores de esta Torre fueron los más principales de la ciudad, como parece de las concordias y papeles antiguos de ella que se mantuvieron con muchos criados, parientes y allegados; y respecto de su grande antigüedad y de haberse perdido y quemado muchos instrumentos y papeles en los repetidos incendios que ha habido en la ciudad, no se puede formar árbol seguido de los señores de esta Torre del tiempo antiguo, y se dará principio desde el año de 1491.

## Número 1.

Miguel Martínez de Engómez, señor de esta Torre, vasallo del señor Rey don Enrique el cuarto, gran servidor suyo y Preboste de la misma ciudad de San Sebastián, fué uno de los caballeros principales de ella y se empleó siempre en el real servicio; gozó la prebostad, juntamente con el derecho de la media ballena con que contribuía á este empleo la villa de Guetaria, como parece de los instrumentos que he visto. El señor Rey don Enrique el cuarto con su real persona honró este solar y Torre, habiendo hospedado en él el año de 1459. Contrajo matrimonio el referido Preboste, Miguel Martínez de Engómez, con doña María López de Amézqueta, que se nombraba doña Mayora; hija legítima que fué de Juan López de Amézqueta, el viejo señor de los Palacios de Amézqueta, Alcega y Yarza, de parientes mayores de la Provincia de Guipúzcoa del bando onecino, y de doña Catalina de Elduayen, su mujer, nieta legítima de Martín López de Amézqueta y de doña María de Yarza, su mujer; segunda nieta de Miguel López de Amézqueta y doña María López de Alcega, su mujer; tercera nieta de Ojer de Amézqueta y doña María López de Lazcano, su mujer, señores de los Palacios de Amézqueta y Lazcano, y de este matrimonio tuvieron los dichos Preboste Miguel Martínez de Engómez y doña María López de Amézqueta por sus hijos legítimos á

1. Amado Engómez, que falleció sin sucesión.
2. Doña Gracia de Engómez, que sucedió en esta Torre, su vínculo y prebostad.

## Número 2.

Doña Gracia de Engómez, señora de esta Torre, contrajo matrimonio con Lorenzo de Montaot, hijo legítimo de Jaimot de Montaot, vasallo del señor Rey don Enrique IV, señor de la Casa solar y Torre de Montaot, sita en jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, y de doña Catalina de Olabarrieta, su mujer, vecinos de ella, como parece de la escritura de capitulación matrimonial que se otorgó en la iglesia de San Pedro del lugar de Pasajes, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián en 14 de Abril del año de 1491, ante Miguel Ochoa de Olazábal y Martín Ibáñez de la Plaza, Escribanos del número de ambas ciudades, en que concurrieron los padres de los contrayentes, y el dicho Preboste Miguel Martínez señaló á su

hija doña Gracia de Engómez, para este casamiento, el vínculo referido y la Casa solar y Torre referida de Engómez, diciendo así: „E es é ha sido esta torre de tiempo inmemorial en mucha honra y estado conservada heredando e instituyendo los Señores y dueños de ella en la herencia y Señorío de ella, á uno de sus hixos enteramente, y no faziendo particion;“ y para la seguridad de la dote dió por fiador, entre otros, el dicho Miguel Martínez de Engómez á Martín López de Amézqueta, hermano legítimo de la dicha doña María López de Amézqueta, su mujer, y el dicho Jaimot de Montaot, para este matrimonio señaló por bienes suyos al dicho Lorenzo de Montaot, su hijo, la Casa solar y Torre de Montaot y demás bienes raíces que tenía en la ciudad de Fuenterrabía y dos mil maravedises de renta perpetua, que gozaba por merced de los señores Reyes de Castilla en las Alcabalas de la ciudad de San Sebastián, y para la seguridad de la dote dió por sus fiadores el dicho Jaimot de Montaot á don Miguel de Montaot, Juez eclesiástico foraneo del Arciprestazgo de la dicha ciudad de Fuenterrabía, y á Martín de Montaot, sus hermanos; y al señor Mosen Juan de Azcue, Caballero de la banda, y á Martín de Arizmendi, yerno del dicho Jaimot; y á Miguel de Aranguren y Juan Pérez del Puerto, vecinos de la dicha ciudad de Fuenterrabía. De este matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos los dichos Lorenzo de Montaot y doña Gracia de Engómez al Bachiller

1. Amado Engómez de Montaot, que sucedió en la Casa y Mayorazgo.
2. Doña Catalina de Engómez de Montaot, hija mayor que casó con el Licenciado Berástegui, vecino de la ciudad de San Sebastián, descendiente de la Casa solar y Palacio de Berástegui, de pariente mayor del bando oñecino, en la villa de Berástegui.
3. Doña María Gómez de Montaot, hija segunda.
4. Don Jaime de Montaot.

### Número 3.

El bachiller Amado Engómez de Montaot, señor de esta Casa solar y Torre de Engómez y su Mayorazgo, contrajo matrimonio con doña Domenja de Gamboa, señora principal de este linaje del bando gamboino en Guipúzcoa, y fueron sus hijos legítimos:

1. Don Lorenzo de Montaot, Presbítero, que sucedió en la Casa como hijo mayor.
2. Miguel Martínez de Montaot, hijo segundo, cuya sucesión faltó.

### Número 4.

Don Lorenzo de Montaot, Presbítero, litigó pleito en la Real Chancillería de Valladolid, sobre la sucesión del solar y Torre de Engómez y su mayorazgo, con el dicho Licenciado Berástegui, marido legítimo de doña Catalina Engómez de Montaot, hija legítima mayor de los dichos Lorenzo de Montaot y doña Gracia de Engómez, su mujer; y por sentencias de vista y revista se declaró pertenecer este Mayorazgo, después de la muerte del dicho don Lorenzo, á los dichos Licenciado

Berástegui y su mujer, á quienes se despachó ejecutoria de ello en 24 de Diciembre del año de 1581, refrendada por Jerónimo de Santesteban. Don Lorenzo falleció el año de 1600, y por su muerte sucedió en la Casa y Mayorazgo de Engómez el Licenciado Juan Martínez de Berástegui, hijo legítimo mayor de los dichos Licenciado Berástegui y doña Catalina Engómez de Montañot, su mujer.

### Número 5.

El Licenciado Juan Martínez de Berástegui del Consejo de S. M., Senador del estado de Milán, que sucedió en la Torre de Engómez y su Mayorazgo, falleció sin dejar hijos ni descendientes legítimos, y por su muerte sucedió su hermano legítimo Martín Gómez de Berástegui. Consta lo referido de la Carta Real ejecutoria citada, en que están insertos diferentes instrumentos, y está presentada en un pleito que el dicho Juan Martínez de Berástegui litigó el año de 1604 contra Catalina de Heredia y consortes, sobre un argomal perteneciente á la Casa y ermita de Uba, por testimonio de Juan Pérez de Ambulodi, Escribano del número que fué de la misma ciudad de San Sebastián, cuyo sucesor soy.

### Número 6.

Martín Gómez de Berástegui, que como queda referido sucedió en la Casa solar y Torre de Engómez y su Mayorazgo, contrajo matrimonio con doña Magdalena de Oquendo, señora principal de la ilustre familia de Oquendo, en la misma ciudad de San Sebastián, y fueron sus hijas legítimas:

1. Doña N. de Berástegui, hija mayor.
2. Doña María Bautista Engómez de Berástegui, que se casó con don Miguel de Aguirre.

### Número 7.

Doña N. Engómez de Berástegui, señora del solar y Torre de Engómez y su Mayorazgo, contrajo matrimonio con don Gaspar Enríquez de Álava, Conde de Ablitas, vecino de la ciudad de Pamplona, en el reino de Navarra; y habiéndose disuelto el matrimonio sin hijos, sucedió en la Casa su hermana segunda doña María Bautista de Berástegui.

### Número 8.

Doña María Bautista Engómez de Berástegui, que sucedió en esta Casa y Mayorazgo, contrajo matrimonio, como queda referido, con don Miguel de Aguirre, Caballero muy principal de la misma ciudad de San Sebastián, descendiente por su Baronía paterna de la Casa solar de Aguirre, sita en jurisdicción de ella, en el partido de Artiga, una de las fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, y fueron sus hijos legítimos:

1. Don Antonio de Aguirre, que sucedió en la Casa.
2. Doña María de Aguirre, hija mayor, que casó con don Francisco Antonio de Zabala Achega y Lasao, vecino de la villa de Azpeitia, señor de la Casa solar y Palacio de Achega, en la villa de Usúrbil, de pariente mayor de la Provincia de Guipúzcoa, del bando gamboino, patrono de la iglesia parroquial de San Salvador de la dicha villa y señor de las Casas solares de Zabala y Lasao, en la misma villa de Azpeitia y en la de Azcoitia, cuyo matrimonio se disolvió sin hijos.
3. Doña Teresa de Aguirre, hija segunda, que casó en el señorío de Vizcaya con don Martín de Irusta y Aldape, caballero principal de grande calidad, de quien tiene hijos: don Felipe de Aguirre que falleció en las Indias, dejando por su hijo natural á don Felipe de Aguirre, Secretario de S. M. y de la Provincia de Guipúzcoa.

### Número 9.

Don Antonio de Aguirre, primogénito de los dichos don Miguel de Aguirre y doña María Bautista Engómez de Berástegui, su mujer, contrajo matrimonio con doña María Luisa de Zavala Achaga y Lasao, hermana del dicho don Francisco Antonio de Zavala, hija legítima mayor de don Martín de Zavala Idiáquez, Caballero de la Orden de Santiago y doña Magdalena de Plazaola y Achega, su mujer; nieta de Martín Pérez de Zavala y Lasao y doña Catalina de Idiáquez, su mujer, y fué su hijo legítimo.

### Número 10.

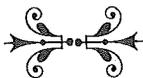
Don José de Aguirre y Zabala, que sucedió en la Casa y Mayorazgo de su padre, y por muerte del dicho don Francisco Antonio de Zavala, su tío, sucedió en los Mayorazgos de Zavala, Achega y Lesao. Contrajo matrimonio con doña Micaela de Oquendo y San Millán, Marquesa de San Millán, vecina de la dicha ciudad de San Sebastián, hija legítima del General don Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago y de doña Teresa de San Millán, su mujer, señora de la Casa solar y Palacio de San Millán, de pariente mayor de Guipúzcoa, del bando oñecino, sita en la villa de Cizúrquil, patrono único de la iglesia parroquial de ella y señora también de la Casa solar y Torre de Lasarte de Yuso, sus herrerías, molinos y demás bienes en la población de Lasarte, jurisdicción de la villa de Hernani y patrona única del convento de Santa Brígida de dicha población y del colegio de la Compañía de Jesús de la dicha ciudad de San Sebastián, nieta de don Antonio de Oquendo, Caballero de la misma Orden de Santiago, del Consejo Supremo de Guerra de S. M. y su Almirante General de la Real Armada del mar Occéano, y segunda nieta del General Miguel de Oquendo, Caballero de la dicha Orden de Santiago; y tienen por sus hijos legítimos á don José de Aguirre y Oquendo y doña María Ignacia de Aguirre y Oquendo. Tuvieron también por su hija legítima á doña Ana Josefa de Aguirre y Oquendo, que casó con don José de Aguirre Eleizalde, vecino de la villa de Azpeitia, hijo legítimo de don Juan Anto-

nio de Aguirre Amasa, Caballero de la misma Orden de Santiago, y doña Josefa de Elizalde, su mujer, hija legítima de don Martín de Eleizalde, Caballero de la Orden de Alcántara; y falleció habiendo dejando una hija del dicho matrimonio.

Consta todo lo referido en este árbol genealógico, por instrumentos auténticos que he visto.

Adviértese que se padeció equivocación en el matrimonio del Preboste Miguel Martínez de Engómez, porque doña María López de Amézqueta, su mujer, fué hija legítima de Miguel López de Amézqueta, señor del Palacio de Amézqueta, y de doña María López de Alcega, señora propietaria del Palacio de Alcega.

Se hallará que sigue la línea en la Casa de Oquendo.





## CAPÍTULO II

### De la Casa solar de Oquendo en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

**L**A tradición es un caso sucedido con verdad, no escrito en su principio; pero entendido y visto entonces y sucedido así con evidencia, y con la misma verdad del hecho, transferido de padres á hijos, sin quitar ni añadir en la sustancia ni circunstancias, y en tanto de mayor crédito en cuanto la sinceridad de los naturales de la tierra donde se habla sea mayor y menos artificiosa; y por esta razón se dice que las tradiciones de Guipúzcoa y Vizcaya son más aceptas, por que la mucha sinceridad de los corazones de sus verdaderos originarios no consienten artificio alguno, y menos en los casos de alabanza ó superioridad particular de unos á otros, por que cada uno se tiene por de notable antigüedad, no atribuyendo á su vecino más gloria que aquella que la verdadera tradición constantemente lo manifieste por el hecho sucinto y llano del caso en que en público se habla por la misma tradición, y se manifiesta por la evidencia de su efecto: por estas, pues, le conoce la mucha antigüedad y nobleza de la Casa solar de Oquendo, que está en un sitio donde solo la antigüedad, como á escoje de puesto inhabitado, pudo ofrecerlo en aquellos principios de la población de esta tierra; es junto á un rio celebrado en historias y nombrado entonces Menlaico ó Magrada, y en este tiempo Urumea, á la orilla del mar Cantábrico, á la falda de una montaña llamada Ulfa, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, en un encañado. La misma tradición y la pública voz y fama ha mostrado haber sido los dueños de esta Casa de los primeros pobladores de la dicha ciudad, donde tuvieron muchas haciendas y casas, y entre ellas una en la calle de Narrica ó Eznategui, que por haber sido de las primeras de la fundación de la ciudad, algunos de este linaje probaron de esta Casa su nobleza.

De la calidad y honor que han tenido los señores de esta Casa solar de Oquendo, se conoce entre otras cosas el haber ocupado los puestos más honrados de

dicha ciudad de San Sebastián en los tiempos pasados, que tanto se miraba á quien se daban, como consta de diferentes ejecutorias, concordias y papeles antiguos de ella que se mantienen en su archivo á mi cuidado, en los cuales se hallan nominados en diferentes actos honoríficos de Alcaldes y Regidores y otros empleos lustrosos los de esta familia de Oquendo, la cual es de los originarios antiguos de la dicha ciudad, como parece del padrón que se hizo por ella el año de 1565.

Esta Casa tiene su entierro y sepultura en la parroquial de Santa María de la misma ciudad, en el crucero de ella; y la dicha Casa solar de Oquendo es cabeza de Mayorazgo de muchas haciendas que tiene, y sus poseedores son patronos del colegio de la Compañía de Jesús, de la dicha ciudad de San Sebastián, con su entierro y preeminencias, y del convento de Religiosas Franciscas de la villa de Santander, y del convento de Santa Brígida de la población de Lasarte, jurisdicción de la villa de Hernani. Es solar de cabo de armería, como parece de una certificación auténtica que dice así: „Yo Gerónimo de villa, Rey de Armas del Rey Don Phelipe quarto nuestro Señor etc. Certifico, y hago entera fé, y crédito á todos quantos esta Carta vieren, como en los Libros y copia de Linages que estan en mi poder que Blasonan de los Linages y Armas de los Solares y Casas nobles de estos Reynos de España, parece y está Escrito en ellos el Linage y Armas de Oquendo, su thenor del qual és como se sigue. Los de este Linage y apellido de Oquendo son naturales de la Provincia de Guipuzcoa donde tienen su Casa y solar antigua de hijos dalgo y Cavalleros, sita en la Jurisdicción de la Villa de San Sebastián que se llama la Casa de Oquendo de las conocidas y nobles que hay en la dicha Provincia de Guipuzcoa; Es casa de Armería que tiene sus Escudos insignias y Pabeses, de la qual han salido mui buenos hixos dalgo que estan repartidos por diversas partes y lugares de estos Reynos donde han hecho su Asiento y morada, y de ellos hai mui noble hijos dalgo, y Cavalleros en la dicha Provincia de Guipuzcoa, de los quales ha avido hombres mui señalados en Armas que han servido mui bien á sus Reyes en ocasiones de Guerra en la Conquista del Reino, y por la mar contra los ereges enemigos de la fé Cathólica en servicio de Dios y de sus Reyes, y en sus Casas Reales en mui honrosos oficios, traen por debisa en sus escüdos de Armas los hijos dalgo y Cavalleros de esta Casa y Linage de Oquendo, un escudo partido en Pal que le divide un perfil de oro, en el primer quartel que es en el de la mano derecha en campo de Blao que es Azul dos Cavezas de Dragones de oro contramirandose, y más arriba una Zifra como esta  formada de dos oes, y una q, todo de oro, dando á entender que dice Oquendo por alusión de su apellido con un coronel de oro sobre la zifra, y en el segundo quarte el que es en el de la mano izquierda en campo de gules que és colorado una torre formal de oro orpasada de Azul que es las Puertas y Ventanas azules asentada sobre unas ondas de mar azules y blancas, y en el Omenage de la torre un Brazo armado con armas gravadas de oro con una espada desnuda en la mano, la hoja de plata, y la guarnición de oro, y estas son sus armas así como estan aquí. Y para que de ello conste de Pelimiento de Don Antonio de Oquendo Cavallero de la Orden de Santiago, Almirante de la Armada Real del mar Oceano, di esta Carta y certificación firmada de mi nombre y sellada con mi sello en Madrid á 29 de Diciembre de 1626 años. Geronimo de Villa.“

Á este escudo de armas se añadieron por orla seis banderas que el General Miguel de Oquendo, señor de esta Casa, siendo Capitán General de la Escuadra de Cantabria, ganó á la Armada del Rey Cristianísimo en la batalla que tuvo en las guerras del reino de Portugal, y al timbre del escudo se pone un coronel que llaman corona. La nobleza y lustre de este linaje de Oquendo y de ser originaria antigua de la dicha ciudad de San Sebastián, se halla justificada difusamente en el pleito de hidalguía que en contradictorio juicio litigó el Capitán Antonio de Oquendo, natural que fué de la dicha ciudad, por testimonio de Miguel de Ache-ga, escribano del número que fué de ella en el año de 1573, y por una información recibida á pedimento del General don Antonio de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo supremo de Guerra de Su Magestad, y su Almirante General de la Real Armada del Océano, ante el Corregidor de la dicha Provincia de Guipúzcoa, por testimonio de Juan de Berreyarza, Escribano, en 17 del mes de Febrero, del año de 1621; consta también que su linaje y familia de los Oquendo es antiquísima en la dicha ciudad de San Sebastián, sin que de su principio y origen haya memoria de hombres y de los pobladores de ella, y que de tiempo inmemorial su origen y descendencia es de la Casa solar de Oquendo, que está en la falda de la montaña de Ulía, á un lado de los arenales de aquella banda, y que en ella fué nacido y procreado el General Miguel de Oquendo, su padre y sus ascendientes, sucediendo en la dicha Casa el hijo al padre.

## Número 1.

Antón Bono de Oquendo, señor de este solar y Torre, contrajo matrimonio con doña Isabel de Aguinaga, hermana de Pero Ortiz de Aguinaga, señora muy principal y de grande calidad, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan Bono de Oquendo, que sucedió en la Casa.
2. Martín Pérez de Oquendo, á quien se le adjudicó la Casa antigua que al tiempo de la población de la dicha ciudad de San Sebastián edificaron los de esta familia en la calle de Narrica ó Ezategui, de ella; y contrajo matrimonio con..., y fué su hija legítima María Pérez de Oquendo, que casó con Amado de Huas, cuya hija legítima fué Pascuala de Hua, que casó con Iñigo Ortiz de Salazar, vecinos de la misma ciudad, cuyo matrimonio se disolvió sin hijos.
3. Domingo Pérez de Oquendo, que no se sabe si se casó.

## Número 2.

Juan Bono de Oquendo, segundo de este nombre, señor del solar y Torre de Oquendo, persona principal de la dicha ciudad, fué Mayordomo de la iglesia mayor matriz de Santa María, de ella, en el discurso de siete años continuados, desde el año de 1464 hasta el de 1471; que es empleo y ocupación que se da á caballeros muy principales, nobles é hijosdalgo. Contrajo matrimonio este caballero con doña Juana de Merquelín, hija legítima de Martín Pérez de Merquelín, señor de la Casa solar de Merquelín, en el partido de la Artiga, jurisdicción de la dicha

ciudad de San Sebastián y hermana legítima del Bachiller don Pedro de Merquelín, Vicario que fué de la parroquial de Santa María, de ella; y fueron sus hijos legítimos:

1. Martín Bono de Oquendo, que sucedió en la Casa.
2. Doña Catalina de Oquendo, que casó con Juan de Jaimar, persona muy conocida.
3. Doña Perona de Oquendo, que casó con Miguel de Oa, señor del solar de Oa, en la comunidad de Aguinaga, jurisdicción de la villa de Usúrbil.
4. Doña Simona de Oquendo, que en primeras nupcias casó con Martín Pérez de Oa, y en segundas con Miguel de Hernialde.
5. El Bachiller Juan Pérez de Oquendo, Juez eclesiástico foraneo del Arciprestazgo de la Provincia de Guipúzcoa.

### Número 3.

Martín Bono de Oquendo, señor de la Torre y solar de Oquendo, contrajo matrimonio con doña Catalina Pérez de Oyanguren y Latorre, hija legítima de la Casa solar de Latorre, sita dentro de los muros de la dicha ciudad de San Sebastián, señora muy principal. Este caballero sucedió al dicho Juan Bono de Oquendo, su padre, en la mayordomía de la dicha parroquial de Santa María, y ejerció este empleo nueve años consecutivos, desde 1475 hasta el de 1481; y fueron sus hijos legítimos:

1. Antonio de Oquendo, que sucedió en la Casa.
2. Doña Juana, monja profesa en el monasterio de San Bartolomé, extramuros de la dicha ciudad.
3. Doña Isabel de Oquendo, que casó con Domingo de Quejo, menor en días, natural de la dicha ciudad.
4. Doña Catalina de Oquendo, que casó con Juan Martínez de Iturrizaga, vecino de la misma ciudad, cuyo matrimonio se disolvió sin hijos.
5. Doña María Pérez.
6. Doña Gracia Pérez.
7. Doña María Juan, que no casó.

### Número 4.

Antonio de Oquendo, que sucedió en la dicha Torre y solar, fué Capitán de mar en muchos años, como en aquel tiempo se usaba, y sirvió á los señores Reyes de Castilla con grande valor y esfuerzo. Contrajo matrimonio este caballero con doña María Domínguez de Segura, natural y originaria por todos sus ascendientes paternos y maternos de la Casa solar de Segura, en la villa de Zarauz, y de otros solares muy conocidos de ella; hija legítima de Juan López de Segura y María Ortiz de Ibañeta, su mujer, y ella hija legítima de la Casa solar de Ibañeta, en la misma villa; y fueron sus hijos legítimos:

1. El Capitán Antonio de Oquendo, que casó con Catalina de Olarria, en la villa de Usúrbil.
2. El General Miguel de Oquendo, que sucedió en la Casa.
3. Doña María Ortiz, que casó con Juanes de Marcotegui, señor del solar de su apellido, en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.
4. Doña Magdalena, que casó en la dicha ciudad con Juanes de Eguzquiza, y se disolvió su matrimonio sin hijos.

## Número 5.

El General Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, señor de la Casa solar y Torre de Oquendo, donde nació y se crió, fué uno de los valerosos militares que hubo en Cantabria, y sirvió á los señores Reyes de Castilla en sus Reales Armadas y Ejércitos del mar Océano, y fué Capitán General de la Escuadra de Cantabria, como parece del título que se le despachó, cuyo tenor es el siguiente:

„D. Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Cordova, de Corzeaga, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Indias Orientales y occidentales, Islas, Indias, y Tierra firme del Mar oceano, Archiduque de Austria Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Aspurg de flandes y de Tirol de Barcelona Rosellon y Zerdeña, Señor de Vizcaya, y de Molina etc. Por quanto yo he mandado juntar y aprestar en la Provincia de Guipúzcoa algunas naves gruesas, y en ellas la gente de Guerra y mar necesaria, para que se junten con la armada que he mandado poner en orden en la ciudad de Lisbon, y con ella hacer los efectos que pareciere combenir al servicio de Dios nuestro Señor, y bien de estos mis Reinos. de que es Capitan General el Marques de Santa Cruz; y porque conviene que las dichas naos tenga, caveza y persona que tenga la platica, inteligencia, y experiencia que se requiere, y que sea Capitan General particularmente de las dichas naos que en la dicha Provincia se aprestan, y porque demas de concurrir estas partes en vos Miguel de Oquendo Cavallero de la Orden de Santiago tengo satisfacción de que en esta ocasión me servireis con el cuidado fidelidad, y diligencia que hasta aquí lo haveis hecho en las cosas que seos han encomendado. Por la presente os elijo y nombro por mi Capitan General de la dicha Armada que se apresta en la dicha Provincia y quiero y és mi voluntad que como tal mi Capitán General de ella podais husar y useis del dicho cargo en los casos y cosas a el anexas y conzernientes de la manera que le han usado y devido usar los otros mis Capitanes generales que han sido, y son de semejantes armadas, guardando y cumpliendo, y haciendo guardar y cumplir lo contenido en la instrucción que os mandamos dar, y en lo que conviniere á mi servicio, y bien, y seguridad de las costas de estos dichos mis Reinos, y que podais administrar y

administ্রেis en la dicha Armada que llevare á vuestro cargo por vos, y por vuestros Oficiales Justicia zivil y criminal todo el tiempo que la dicha Armada durare ó no se juntare con la del dicho Marques, en el qual caso seos hordenará lo que combenga, y por esta mi Carta, ó por su traslado signado de Escrivano público mando al Almirante y oficiales de la dicha Armada, y a los Capitanes y gente de Guerra y mar de ella, que se haian y tengan á vos el dicho Miguel de Oquendo por tal mi Capitan General de la dicha Armada, y os obedezcan y acatten cumplan y egecuten vuestros mandamientos, y en vuestra ausencia los del Almirante de la dicha Armada, só las penas que de mi parte les pusieredes ó mandares poner, las quales yo por la presente he por puestas, y por condenadas en ellas a los que hizieren lo contrario, y os doy Poder y facultad para las egecutar conforme á Justicia en las Personas y bienes de los que fueren remisos é inovedientes, y mando á los Conzejos, Justicias, Regidores, Cavalleros, Escuderos, oficiales y hombres buenos de todas y qualesquier ciudades, villas y Lugares de estos mis Reinos y señoríos, y á qualesquier otras personas de qualquier calidad que sean subditos y vasallos míos que os haian y tengan por tal mi Capitan General de la dicha Armada, y os guarden y hagan guardar todas las honrras, gracias, franquezas, y libertades que como a tal mi Capitan General de la dicha Armada os deven ser guardadas, y que sí para usar y egercer el dicho Cargo, y hacer y egecutar lo lo sobre dicho hubieredes menester favor y aiuda os le dén y hagan dar, que para todo lo suso dicho os doi Poder y facultad, qual se requiere; Y es mi voluntad que aiais, y lleveis de salario en el tiempo que os ocuparedes egerciendo el dicho Cargo desde el dia que para hirlle á servir salieres de esta mi Corte á razón de 3 ducados cada un año, el qual salario seos haia de dar y pagar del dinero que se proveiere para la dicha Armada, y al tiempo que se pagare su sueldo á la demás gente de ella, y mando á los dichos mis Oficiales que fueren de ella que asienten esta mi carta en los libros que tubieren, y haviendolo hecho la buelvan originalmente á vos el dicho Miguel de Oquendo, dada en Aranjuez á 23 de Mayo de 1577 años. Yo el Rey. Yo Andres de Alba Secretario del Rey Nuestro Señor, la fize escrevir por su mandado, tomo la razon.=Francisco de Arriola.“

El General Miguel de Oquendo habiendo venido á la ciudad de San Sebastián mediante las órdenes de S. M., aprestó y previno en el puerto de Pasajes, de su jurisdicción, la Armada, cuya Capitanía general se le dió, que se componía de 14 navíos de alto bordo, de vecinos particulares de la misma ciudad; y con ellos salió el año de 1582, siendo su Almirante Juan Ochoa de Arriola, vecino de la villa de Deva, á incorporarse con la Armada Real del cargo del Marqués de Santa Cruz, que estaba esperándole en la ría de Lisboa, porque en este tiempo estaba inquieto el reino de Portugal por la rebelión de don Antonio de Portugal, y habiendo llegado con felicidad á Lisboa con sus 14 bajeles, como refiere Antonio de Herrera en la „Historia de Portugal y conquista de las Islas de los Azores,“ en el libro 4º, fólío 163, núm. 12: Recelando que la Armada francesa, cuyo cabo era Felipe Estrozi, en que se embarcó el mismo don Antonio de Portugal, ocupase las islas de la Tercera, y las demás de los Azores y San Miguel, dió orden el Marqués de Santa Cruz al General Miguel de Oquendo, como á cabo principal, que enviase

cuatro bajeles de su Armada con 600 hombres, á cargo de su Almirante Arriola, á aquellas islas, como lo ejecutó prontamente, el cual salió con su navío, con el de Tomás de Alzola, vecino de Deva; y el de Martín de Arriola, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián; y el de Domingo de Adurriaga, vecino de la villa de Orío; é hizo tan buena diligencia que llegó á las islas en nueve días y desembarcó la gente y se juntó con Pedro Peijoto; en dicho tiempo llegó la Armada francesa á la isla de San Miguel, que fué á 20 de Julio de 1582; fué en su seguimiento la española, que se componía de 27 bajeles. Juntáronse ambas Armadas para batalla, siendo la francesa mucho mayor en número de bajeles y gente, el día de Santiago 25 de Julio, habiéndose puesto los primeros bajeles de la vanguardia los navios guipuzcoanos del cargo del General Miguel de Oquendo, entraron en la bata'la y á bordo del bajel de Guipúzcoa en que iban embarcados el Capitán Miguel de Benesa, natural de Pasajes, de la parte de Fuenterrabía, y Acario de Yeroa, á la Capitana francesa por un costado, y por el otro el Capitán Villaviciosa, vecino del mismo Pasajes, persona de mucha experiencia con su bajel; peleó Villaviciosa, sin embargo de tener contrario el viento, todo el tiempo que duró la batalla, sin que jamás pudiese ser socorrido de ninguno de los suyos, y obraron tan constantemente los de su bajel, que aunque murieron más de 50, y el mismo Capitán Villaviciosa fué herido, no pudieron entrar en su bajel los franceses. El General Miguel de Oquendo que con su bajel tenía aferrada y atracada por popa á la Almiranta francesa, echó gente dentro de ella y la saqueó y ganó las banderas y tomó cuatro prisioneros de los más principales de la Almiranta, habiendo salido huyendo de ella el señor de Brisac en un batel. Hallándose en esta refriega y en estado de rendirse la Almiranta francesa, llegaron á socorrerla diez navios de su Armada. Con este motivo y ser mayor la fuerza contraria, procuró apartarse el General Oquendo y remediar su bajel de la mucha agua que hacía por un cañonazo que se le dió á la lumbre del agua; por el otro costado estaba atracada y abordada la Almiranta francesa; el Capitán Garagarza, vecino de la misma ciudad de San Sebastián con su bajel, del cual se apartó también la Almiranta francesa mediante el socorro que tuvo de más de 300 hombres; el navío nombrado la „Catalina,“ uno de los de la Armada del General Oquendo, cuyo Capitán era Domingo de Olavarrieta, acometió por un costado á la Capitana francesa al tiempo que con ella peleaba el Marqués de Santa Cruz, y refiere Antonio de Herrera á folio 174, que un marinero guipuzcoano de este bajel „Catalina“ llamado Antonio de Sevilla, ganó el estandarte real de Francia, aunque le costó un brazo que le llevó una pieza de artillería, por lo cual el señor Rey don Felipe II le hizo merced de 12 escudos cada mes, pagados en su casa, y que la gente del mismo bajel guipuzcoano nombrado la „Catalina“ ganó todas las banderas que estaban en la popa de la Capitana francesa, y habiendo saltado mucha gente de la Capitana española á la Capitana francesa, fué acometida la Capitana española de dos galeones grandes franceses, pensando socorrer su Capitana, pero nó lo pudieron conseguir por la oposición que hallaron, y luego comenzó la gente de la Capitana francesa á dar voces diciendo que se rendía porque aunque muchos soldados españoles estaban dentro de ella, siempre peleaban valerosamente los franceses, y con esto se acabó la batalla quedando la victoria por la Armada española después de cinco

horas de combate, habiendo desbaratado muchos navíos franceses, los cuales considerando que en cinco bajeles de la Armada española consistía la fuerza de ella, que eran la Capitana, la Almiranta en que iba el Maestre de Campo general, don Francisco de Bobadilla, y el navío del General Miguel de Oquendo, que era Capitana de los de Guipúzcoa, y de don Cristóbal de Eraso, determinaron de acometer á cada uno de los cinco bajeles españoles con cuatro navíos escogidos de su Armada francesa, y que lo restante de ella embistiese á los demás navíos españoles, que si lo hubieran ejecutado como lo habían jurado y firmado, y como lo comenzaron algunos navíos franceses, hubiera sido más sangrienta la batalla, pero como los franceses se portaron flojamente no salieron con su intento, y no se halló en la batalla don Antonio de Portugal porque la noche antecedente se había ido á la Isla de la Tercera; echáronse á fondo algunos navíos franceses, y otros quedaron desamparados por haberse degollado la gente; hizose cuenta que en la Capitana francesa quedaron degollados 400 franceses, y en la Almiranta de la misma nación otros 500, y en un galeón francés que rindieron dos navíos guipuzcoanos, degollaron éstos toda la gente francesa del bajel, y á esta cuenta se halló que murieron en la batalla 3.300 franceses, sin los heridos, que fueron muchos de más de los que se salvaron en los navíos que hicieron, de los cuales se hubieran apresado muchos si los españoles hubieran tenido más lugar y fuesen sus bajeles más veleros.

Conseguida dicha victoria, con la cual se atajaron los designios de los émulos del señor Rey don Felipe II, fué la Armada española á la Isla de San Miguel, habiendo prendido en la batalla á Felipe Estrozi, Capitán General de la Armada francesa, que murió presto de un arcabuzazo que le dieron, y el día viernes 29 de Julio, partió el General Oquendo para la referida Isla de San Miguel del Fayal con 600 hombres que sacó de sus navíos guipuzcoanos y metió en seis barcos con los víveres necesarios para 15 días, y á su almirante Antonio de Urquiola, y con 12 galeras, 15 piñazas, nueve pataches, siete barcas y tres fragatillas, y 23 soldados españoles y 700 alemanes, y habiendo llegado á la Isla, desembarcó la gente después de haber reconocido el General Oquendo en una barquilla los desembarcaderos que había tierra adentro. Rindióse la isla y se capituló el día 4 de Agosto, y quedando en ella por Gobernador con título de Maestre de Campo don Juan de Urbina, Caballero de la Orden de Santiago, natural de la ciudad de Fuenterrabía, con 23 soldados españoles; partió el Marqués de Santa Cruz con la Armada de España el día jueves 15 de Agosto de 1583, y llegó en salvamento al puerto de Cadiz á 15 de Septiembre del mismo año. En este discurso hemos dicho que el Capitán Miguel Saenz de Beneza, era natural de Pasajes, en lo cual se padeció error, porque fué natural de la dicha ciudad de Fuenterrabía, y ascendió al grado de Almirante de la Armada Real. El General Miguel de Oquendo, habiendo obrado en esta batalla con el grande valor que refiere Antonio de Herrera en sus cinco libros, en memoria suya, añadió al escudo de armas de su Casa, Torre de Oquendo, por orla, las banderas que ganó á la Almiranta de Francia, que se conservan en su Casa con otras que también ganó en diferentes ocasiones, y las incluyó en el Mayorazgo que fundó, y continuó al Real servicio hasta que falleció con el valor que refieren las historias.

El Capitán Antonio de Oquendo, hermano del General Miguel, del matrimonio que contrajo con la dicha Catalina de Olarra, tuvo por sus hijos legítimos al Capitán Antonio de Oquendo, el menor, que casó con doña María de Iguñiz, hija legítima del Capitán Esteban de Iguñiz, y de doña María Gómez de Galarraga, su mujer, vecinos que fueron de la dicha ciudad de San Sebastián, y de su matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos á doña María de Oquendo, que casó con don Miguel de San Milián, señor del Palacio de San Milián, en la villa de Cizúrquil; á doña Catalina de Oquendo, que casó con don Fermín de Lodosa y Andueza, vecino de la ciudad de Pamplona, del Consejo de Su Magestad, y su Tesorero general del reino Navarra, y Alcalde perpetuo del valle de Araiz, señor del Palacio de Andueza, cuyas hijas legítimas fueron doña Margarita de Lodosa y Andueza que casó con don Juan José de Mutiloa, caballero muy principal de la dicha ciudad de Pamplona, y doña Teresa, y doña Antonia de Lodosa y Andueza, que murieron sin tomar estado, como parece del testamento que otorgó la dicha doña Catalina de Oquendo en 22 de Junio del año de 1664, ante Francisco de Larruya-erroza, Escribano del número que fué de la dicha ciudad de San Sebastián. Fueron también hijas legítimas del dicho Capitán Antonio de Oquendo el menor, y doña María de Iguñiz, su mujer; doña Agustina de Oquendo, que casó con don Luis de Aguirre Santa María, del Consejo de S. M. en el Real de Navarra, cuyo matrimonio se disolvió sin hijos; don Sebastián de Oquendo, doña Magdalena de Oquendo y doña Antonia de Oquendo, que fallecieron ab-intestato.

Tuvieron también los dichos Capitán Antonio de Oquendo, el mayor, y Catalina de Olarra, su mujer, por hijas legítimas á doña Marta de Oquendo, que casó con Sebastián de Urrezti, persona principal de la dicha ciudad de San Sebastián cuya hija fué doña María Pérez de Urrezti; y á doña María de Oquendo que casó con Juan Martínez de Zaldivia, vecino de la villa de Tolosa, descendiente de la Casa solar antiquísima de Zaldivia, de pariente mayor oñecino, en la misma villa cuyos hijos legítimos fueron Juan Martínez y Antonia de Zaldivia.

El dicho general Miguel de Oquendo, contrajo matrimonio don doña María de Zandategui, hija legítima del Licenciado Cristóbal López de Zandategui, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, señor de la Casa solar y Torre de Zandategui, en el Concejo de Gaviria, en la Provincia de Guipúzcoa, y de doña María López de Lasarte, su mujer, y nieta de Martín Arano de Lasarte, segundo de este nombre, señor de la Casa solar y Torre de Lasarte de Yuso, en la población de Lasarte, que es una de las antiguas Casas y principales de la primera graduación de dicha Provincia de Guipúzcoa, según refieren el Bachiller Zaldivia y don Juan Ladrón de Aguirre Guevara, en las observaciones de las antigüedades de ella, y de doña María Pérez de Oyangüren y Latorre, y segunda nieta de Martín Arano de Lasarte, primero de este nombre, señor de la misma Torre de Lasarte, y de doña María García de Berástegui, su mujer; y la dicha doña María de Zandategui, por medio de la dicha doña María García de Lasarte, su madre, sucedió en este solar y Torre de Lasarte, su herrería, molino y demás pertenecidos; y la dicha doña María de Zandategui y el General Miguel de Oquendo, su marido, sucedieron en el vínculo y Mayorazgo de la Casa solar de Latorre, que está dentro de los muros de la dicha ciudad de San Sebastián, una de las primitivas pobladoras

de ella, contigua á la torre del campanario de la parroquia de Santa Marfa y á la Basílica de Santa Ana, cuya poseedora fué doña María Pérez de Berástegui y Latorre, cuyos parientes fueron ambos marido y mujer, á los cuales dejó este Mayorazgo esta señora con la circunstancia de incompatibilidad con el de Oquendo, y que sucediesen en él siempre los hijos segundos de la Casa de Oquendo. Los dichos General Miguel de Oquendo y doña María de Zandátegui, su mujer, por escritura que otorgaron en 28 de Agosto del año de 1587, por testimonio de Pedro de Guarnizo, Escribano del número que fué de la dicha ciudad de San Sebastián, fundaron vínculo y Mayorazgo de sus bienes, y en especial de la Casa solar y torre de Oquendo, y de la casa principal de su habitación, sita en la calle de la Trinidad ó Santa Corda, de la misma ciudad, y de las banderas y armas que ganó en la batalla naval referida el dicho General Miguel de Oquendo; y después la dicha doña María de Zandátegui, su mujer, agregó á este Mayorazgo otros bienes por escritura que otorgó en 2 de Marzo del año de 1626, ante Juan de Guarnizo, Escribano del número de la dicha ciudad de San Sebastián; fueron hijos legítimos de los dichos General Miguel de Oquendo y doña María de Zandátegui, su mujer:

1. El Almirante General don Antonio de Oquendo.
2. Don Miguel de Oquendo, que murió sin sucesión.
3. Don Francisco de Oquendo, que también falleció sin sucesión.
4. Doña María de Oquendo, hija mayor que en primeras nupcias casó con el Secretario Gabriel de Oa, que lo fué del Real Consejo de las Indias, natural de la villa de Orio, como parece del contrato matrimonial que se otorgó ante Juan de Echevarría, Escribano del número que fué de la dicha ciudad de San Sebastián, en 20 de Mayo del año de 1609, cuyo matrimonio se disolvió sin hijos; y en segundas nupcias casó la dicha doña María de Oquendo con el Proveedor general don Fernando de Larruya-Herrera, Caballero de la Orden de Santiago, señor de la villa de las Cabañas, y vecino de la villa de Santander, cuyo matrimonio también se disolvió sin hijos, y la dicha doña María de Oquendo, por su último testamento, debajo de cuya disposición falleció, otorgado ante Miguel de la Portilla, Escribano del número de ella en 11 de Diciembre del año 1644, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial ante el mismo Escribano en 14 del dicho mes y año, instituyó por su heredero universal al General don Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, su sobrino, hijo natural del dicho Almirante General don Antonio de Oquendo, y le nombró por patrono del convento de Santa Cruz, Descalzas de la dicha villa de Santander, que había fundado la dicha doña María de Oquendo.

5. Doña Isabel de Oquendo, que también falleció sin sucesión.

6. Doña Juana de Oquendo, que contrajo matrimonio con don Emilián de San Milián, señor del Palacio de San Milián, en la villa de Cizúrquil, y fué su hijo legítimo y sucesor en dicho Palacio de San Milián, don Miguel de San Milián y Oquendo.

Aunque la dicha doña María de Oquendo, hermana mayor de doña Juana, contrajo otro matrimonio con el Secretario de Su Magestad, don Tomás de Ibio Calderón, se disolvió sin hijos.

## Número 6.

Don Antonio de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, Almirante General de la Real Armada y Ejército del mar Océano, del Consejo Supremo de Guerra de Su Magestad, señor de la villa de Adanero, sucedió á los dichos General Miguel de Oquendo y doña María de Zandátegui, sus padres, en las Casas solares y Torres de Oquendo y sus Mayorazgos y de Lasarte. Comenzó á servir á S. M., don Antonio, imitando á su padre y ascendientes, siendo de edad de diez y seis años, en las galeras de Nápoles por despacho de 10 de Junio de 1600; haciéndose en él memoria encargóle su General muchas ocasiones, y especialmente limpiar las costas de corsarios, y lo ejecutó apresándolos; tuvo el gobierno de la Escuadra de Vizcaya y el de la de Guipúzcoa; y después el puesto de General de la Armada de Cantabria; y el de General de flota y Armada que salió para Indias el año de 1611; y el de 1617 se le encargó el puesto de Almirante General de la Armada del Océano, en ausencia del propietario, que después la tuvo en propiedad; y en este tiempo ejerció otros puestos de General de Armadas que se aprestaron; el año de 1637 se le dió el cargo de Consejero de Guerra, y en este tiempo se empleó en el discurso de 47 años, obrando con gran valor y siendo horror á los enemigos, pues habiéndose ofrecido más de cien combates, no perdió navío en que navegase ni ocasión que emprendiere, por haberlo logrado todo con especial valor; el año de 1627, con noticia que tuvo de estar la Marmora para entregarse, partió allá con dos navíos y consiguió levantar el sitio con destrozo innumerable de enemigos, por el cual se le dieron gracias en despacho de 10 de Mayo del mismo año, en que está puesto de letra del señor Rey don Felipe IV, lo que se sigue: „Quedo tan agradecido del servicio que me haveis hecho como el lo merece, y os lo dira esta demostración.“

No se puede hablar del valor y memorables acciones de este caballero sin el riesgo de agraviarle, y con este conocimiento y de que la cortedad de mi pluma no puede referir como se debe sus proezas, me valdré de lo que dice don Juan Baños de Velasco, Cronista general de estos reinos, al folio 392, de la 6.<sup>a</sup> parte de la „Historia pontifical, general y católica,“ á quien debemos seguir con seguridad por su grande erudición y noticias ciertas. Dice, pues, este autor lo siguiente:

„Havía el año pasado de 1630 pretendido el Olandés llevarse á Pernambuco, defendiose valerosamente; Reconociose en España la necesidad que tenía de socorro aquella Costa del Brasil. Aprestose en Lisboa una Armada el año de 1631, nombrando por su general al nunca bastantemente alavado D. Antonio de Oquendo del Consexo de Guerra y Almirante de mar Océano, y por su Almirante al General Vallezilla. Salieron doce Galeones dela Corona de Castilla, una Vrca, dos Pataches, cinco navios pequeños de la Corona de Portugal y cinco Caravelas para conducir los socorros y Bastimentos, guarnecidos estos Vageles de 3 Infantes Castellanos Portugueses y Italianos zarpó de la Varra á las 5 de Maio, y en 68 días quiso Dios llegase á la vaia de todos los Santos, y como demas de socorrer aquellas costas se havian de transportar á España los Azucares previno alli el General doce Caravelas con 1200 hombres para dejar en Pernambuco, y Laparaiba

á cargo del Conde de Baiñolo. Socorriose la Ciudad de San salvador con gente, haciendose la armada á la vela la buelta de Pernambuco á 3 de Septiembre sin otros veinte navíos de particulares cargados de Azucar que se le agregaron. Estava el Olandes en aquellas costas, y teniendo aviso de Confidentes suios de la poca gente que D. Antonio llevaba por haberla dejado en San salvador, y pasado á las caravelas, quedando los Galeones con solos cuarenta hombres cada uno; el que mas con 60, y la Capitana con 200, pareciole tenfa cierta la vitoria reforzando de los mexores soldados 16 navios con escogida Artilleria y demas Pertrechos, salió de esta forma con intento de quemar los vaxeles españoles, y quedarse con la Presa de las Caravelas de los mercaderes; á los 12 del mes se descubrieron los 15 navíos, y una vrca del enemigo cuiá, Capitana, y Almiranta heran de dos endanas de Artilleria de porte de 1000 toneladas. el calibre de las piezas de 36, á 40 libras de vala, hera su General Adrían Hanspater, el que havia antes saqueado la Isla de Santa Marta, hombre de valor y Perizia militar, á cuias órdenes estavan los demas Generales de las Esquadras que navegavan por aquellos mares, tenfa ganado a los Españoles el Barlobento, disparó la Capitana Catholica una Piedra para que sus navíos se pusiesen en el puesto de Batalla que les tocava; otra mandó disparar el General al enemigo provocandole al combate y que se largase el estandarte Real en la Quadra. Respondio con otra aceptandole el Olandes, y formando una media luna conñado se llevo con su Capitana, y un Bagél de los maiores á embesbir á la Española. Su Almiranta acompañada de otros dos á la opuesta que la esperaba, y al pasar por el otro lado para cogerla en medio la dió tal carga de Cañonazos que aunque Ballecilla havia disparado toda su Artillería y mosquetería, no pudo dejar de recibir tanto daño, que abriendose por el quartel de Santa Barbara aunque otro navío pretendió socorrerla, se fué a pique inexcusablemente arrojandose al mar el General Ballecilla mal herido, y quemadas las manos del fuego. Llegó su Capitana á la Española con otros quantos navios enemigos por Barlobento, á quienes recibió y dió las cargas á todos, operando la principal Or Ans Pater que llegó á abordarla echandola el arpeo; por que ya creia el Olandés hera suia la presa, pero por que luego se arrepentiese de su vanidad, mando Oquendo que se le amarrase su Capitana con un recio Calabrote, dejando hir el timon á la vanda, para que del golpe de la Enemiga gozase de quedar unidos costado con costado, saltaron los Olandeses resueltos en la Plaza de Armas de la Española; pero ninguno quedó con vida de todos los que se arrojaron; y desengañado el enemigo de su falsa pretensión largó el arpeo y cadena pero á mal tiempo; porque faltava tubiese gusto Oquendo de dejarle desamarrarse; y hera eso en lo que menos pensaba. Peleavase furiosa y desesperadamente (tal es la Guerra del mar) arrimosele otro navío Olandés por el otro costado, y puesta entre los dos, necesitava repartir las fuerzas, quiso socorrerla un navío y llegando por las Proas enemigas le echaron á pique por haver entrado mal, salvandose sola la gente en la Capitana Española, pero más bien otro de mas Ebradi flamenco se arrimó al otro enemigo y le obligó á tratar de defenderse y dejar la Catholica pelear con la Olandesa: duró esta vatalla y la de las demas naos que escaramuceavan unas con otras, desde las ocho de la mañana hasta las quatro de la tarde sin que D. Antonio de Oquendo faltase nunca de la Plaza de Armas, sin mas defensa que un Bes-

tido de Raja sencillo y la espada en la mano; acompañole en esta refriega el Sargento maior Lázaro de Eguiguren gran Soldado que procedieron él y otros Cavalleros con notorias ventajas. Pasavase la tarde y por concluir de una vez mandó Oquendo que se quemasen la Capitania del Enemigo y el otro vagel que estáva por el otro costado aunque fuese con riesgo de la suia. Disparose una pieza de Proa á la del enemigo, y metiendole taco y fuego por una Puerta de Santa Barbara, empezó luego á arder de modo que no fué posible remediarse; por que con su mosqueteria los Españoles les embarazaban apagar el inzendio muriendo muchos á Balazos por querer evitar el otro peligro; y estando bien emprendido el fuego, dando un Calabrote á la nao de mas Ebredi, esta sacó del riesgo á la Capitana Española, que por seis ó siete partes empezaba ya á Arder. Ganosele al enemigo el estandarte de quadra, quedando el Catholico con ocho Cañonazos, y muchos mosquetazos. El General Pater viendo ya irremisiblemente se quemava desesperado se arrojó al mar á aogarse y no salvarse que pudo si quisiera. Entrada la noche y el enemigo con la pérdida de su Capitana y del otro Bagel, y otro que se quemó por arrimarse á la Almiranta, muerte de su General; apresamiento de su Estandarte y mui mal tratados los demas Vageles, largó todo el trapo y se escapó, quedó la Capitana Española y su Armada dueño del mar, pero mui maltratada; y aunque necesitava de componerse, no quiso el General, sino que se tratase de poner en socorro en el Cavo de San Agustin puesto donde el Enemigo havia de parar y tenia todo el grueso de su poder. Desembarcose la gente, víveres, y municiones, y aunque con algunas tormentas padecidas en las Terceras, dió la buelta en Salbamento esta Armada á España, llegando á 12 de Nouiembre del mismo año de 1631, á Lisboa.“

El mismo Cronista don Juan Baños de Velasco, en el tomo II de la 6.<sup>a</sup> parte de la „Historia pontifical,“ á folio 193, refiere así: „Hallavanse mui necesitados de gente los estados de flandes por la continuación de las Guerras con francia y Olanda, aquella pedia una fuerte oposicion y esta un sobrado resguardo para defender las costas de España de sus Vaxeles, tenia tambien francia una grande Armada y todo junto hacia las prevenciones mas atentas para los cuidados mas penosos. Consideravanse tambien dos empeños; desembarazar el paso y poner en aquellos estados las Provisiones y gente que combenia, para alentar las armas del Rey Catholico en aquellos Países, nombrose para faccion de tanto arrisco á D. Antonio de Oquendo, bien temido de los opuestos á esta Corona; y habiendo aviado lo mejor que pudo su esquadra, salió á esta empresa de la baia de Cadiz por el mes de Agosto del año de 1639, en demanda de las Costas de Galicia por si allase al frances en aquellos mares presentando la vatalla; pero él que por avisos de confidentes supo le hiban á buscar, anticipó la retirada á sus Puertos antes de verse obligado á una afrentosa huida donde la necesidad le precisase. Este primer embarazo ya vencido se tomó la buelta de flandes que hera el segundo objeto y último fin; mas habiendo llegado á 16 de Septiembre á la Canal de Inglaterra se descubrió una Escuadra de doce Navios de Olanda á vista del cabo de Bebezel, catorce leguas de las Dunas. Juntaronseles otros cinco mas, y habiendo salido algunos de los Españoles á cañonearlos, á poco rato se vió solo con su Capitana D. Antonio de Oquendo, los suos alejados y los del Enemigo junto á él.

Pareciores á los Olandeses que tantos contra uno aseguravan el vencimiento, y empezaron á darle las cargas de Artilleria; pero nunca el prudente guerrero quiso se disparase á ninguno hasta poder arriivar para abordar á su Capitana; pero el Olandes que lo que menos por entonces deseava hera verse estrechado con el Español fuese saliendo del duelo particular incorporandose entre los demas vageles suios, tocandole por desgracia á uno de ellos probar el impetu de las valas Españolas, hiéndose al momento á pique sin salvarse mas de dos hombres de quantos hiban dentro de él.

La Capitana de España de los Cañonazos recebidos se halló desfarciada toda, y sin velas, y con muchos muertos y heridos; al siguiente dia incorporandosele al Olandes otros diez y seis navios, bolvió á buscar á los Españoles, siendo los que sustentaron todo el Péso de la refriega la Capitana Almiranta, el navio Santa Theresa, y algunos pocos Galeones por hallarse con la Bonanza que havia Sotabentados los demás, quiso el Almirante Matheo Ulajain virar sobre el enemigo, y al llegar á bordo de un vagel, quedó sin caveza su Cuerpo de un cañonazo, y sin gobierno aquella gente, y adelantando el bordo su Bagel y otro Patache mas de lo conbeniente, vinieron á quedar en manos de sus Enemigos; mas la Capitana aunque tenia tanto en que entender y verse como estava, entró donde los Enemigos gozosos tenian la Presa, y no queriendo esperarla, dejaron el navio de Ulajain llevandose por mas ligero el Patache: hera ya llegada la tarde, y se hallaba D. Antonio de Oquendo una legua de distancia de la costa de Inglaterra sobre el parage de las dunas; y aunque su intento fué no entrar en el Puerto estando innavegables su Capitana, y el Navio Santa Theresa, hubo precisamente de ceder á lo forzoso por no obrar lo temerario. Desde este Puerto con las Embarcaciones que tuvo por mas conbenientes embió D. Antonio al Puerto de Mardique el socorro que llevaba llegando con el felizmente. La Armada de Holanda que se mirava tan superior en número, en el Buque, en la cantidad de gente y la Artilleria, entró también en las dunas. Viendo esto el Almirante de Inglaterra que se hallava por entonces allí con quarenta Vageles, zarpó de su puesto, y se puso en medio de las dos Armadas enemigas para escusar el combate, y defender el decoro de su Puerto. El Olandes que meditava en lograr algún ardid sin atender al sagrado hizo que D. Antonio de Oquendo reconociendo devia tanto recelarse de un enemigo descubierto como de un amigo dudoso, saliese la mar á fuera con veinte y un navios á presentar la vatalla al enemigo que ya tenia juntos ciento y catorce vageles. Siguiole este, dividiendose en Esquadras, para embestir con cada una de ellas á los Españoles, en que confiado llevaba segura de ellos la Vitoria, apresándolos y quemándolos con los navios de fuego de que llevaba bastante número, travose la Vatalla, haviendo sido la Capitana de D. Lope de Hozes, y la Theresa, los primeros que encontraron con su furia, pues no solo estuvieron á cañoneando mas rodeada de ocho Navios la de Hozes, y habiendo hechado algunos de ellos á pique, no pudo librarse de quatro de fuego que la aplicaron, obrando en ella toda su actividad lo boraz de aquel sobervio elemento, donde se quemó D. Lope de Hozes, echo victima de su valor en las Aras del Crédito para inmortalizar su fama. Otros seis navios Españoles, lo pasavan mui mal acosados de la fuerza, y maior parte del contrario, que hubieron de rendirse al Poder por no poder mas, en-

tre ellos la Capitana de Galicia no teniendo ya vivos en toda ella mas que trece soldados para el combate; aquí mostró bien el Almirante feijoo el Pelear y vencer viendose rendido.

Los demás de estos se hizieron algo más á la mar quedando sobre D. Antonio de Oquendo, que persuadido de algunos se retirase al Puerto, respondió: „que hasta entonces jamás el enemigo le habia visto las Espaldas, y no permitiese Dios que con una mancha tan grande menoscavase su Reputacion; que estava resuelto á arriar velas, y esperar firme al enemigo como lo egecutó.“ no dejó de causarle alguna confusion al Olandes, accion que excedia los limites de la animosidad, y se pasava atemeraria; Y así no quiso abordarle con toda su Armada á un solo navio, si no Batirle primero con la artilleria y desecho por este modo en pedazos llegar á rendirle despues. D. Antonio, echa una Prudente oración á sus Españoles, y traiéndoles á la memoria lo que el gran Carlos quinto á los suos estando sobre Argel, viendo que los Alemanes se retiravan de la multitud de los moros que los embestian: bolved haver huir los Moros, y pelead á mi lado como Alemanes por la fee, y por vuestro Emperador; los animó y esforzó de suerte que reducidos á incontrastable é invencible Escollo en la mar, resistieron intrépidos toda la furia, Ira, y arrojó de sus enemigos, pagando algunos de ellos, pues de veinte navios que perdieron en esta ocasion, la mayor parte los echó á pique la Capitana de España.

Viendo el Olandes que el dia se pasava con tanto descredito, suo, pues no conseguia convencer un navio solo se resolvió á abordarle con su Capitana, Almiranta, y otras dos escogidas Naos; apenas se hiba acercando á los Corredores del invencible y eroico Español, quando dandole una recia y espesa Carga de Balazos, le hizo al Olandes mudar de parecer bien á su pesar, pasando de largo y siguiendole los demás navios de su armada; cuio grande acierto se atribuyó al Almirante Miguel de Horna Cavallero de la Orden de Santhiago, natural de la Ciudad de Pamplona, y vecino de San Sebastián, que cobró como gran Soldado, y perdió un ojo en esta ocasion.

Este fin tuvo aquel gran aparato de Vageles Olandeses: Y habiendo despues aquellos estados echole cargo de esta que pareció cobardia, satisfizo, diciendo: que la Capitana Real de España hera imbencible con D. Antonio de Oquendo. Entró esta despues de anochezido en el Puerto de Mardique tan destrozada y desecha que llevaba solo de Artilleria 1700 balazos, y á este respecto todo lo demas.

Havia mas de quarenta dias que no se desnudava este valeroso Cavallero, y vezido del inmenso trabajo y fatiga de tan sagriento combate, y de su poca salud, le obligó una ardiente, y gran Calentura á postrarse en un lecho; y teniendo una ventana de su retrete que caia al mar viendo por ella D. Antonio de Oquendo su Capitana decia á todos los circunstantes: „ami ya no me falta mas que morir despues que haver traído aquella Nao, y aquel Estandarte á este Puerto.“

Fué esta una leccion de los grandes, valerosos, y experimentados, Capitanes, mui poco importa conservar la vida en la pérdida del honor y reputación. Poco importa también el perderla, coronandole de Eroicas hazañas y valerosas Proezas. Combaleció D. Antonio de Oquendo, y reunidos los demás vageles de la Real Armada Española, por haver entrado ya los rigores del imbierno, y necesitar de

tantos y tan forzosos reparos la Capitana se detubo, y feliz y dichosamente llegó á España el año siguiente.“

El Padre Maestro Gabriel de Henao, de la Compañía de Jesús, en las citas y notas al capítulo 29, lib. 3.<sup>o</sup>, fol. 367, tomo II de las „Antigüedades de Cantabria,“ hablando del Palacio de Lazcano, refiere así: „Alcanzé señor de Lazcano por marido de la Iltre. señora D.<sup>a</sup> Maria de Lazcano, á D. Antonio de Oquendo Cavallero de la Orden de Santhiago, y en ella Comendador de Auñon y Berlinche, del Consejo de Guerra de su Mag<sup>estad</sup> Almirante General del mar Oceano, Governador de su Armada, uno de los maiores Capitanes, mas arriesgados, valerosos, y perictos en la marinería que ha visto la monarquía de España desde sus principios hasta estos tiempos, cuias acciones y las de sus mui Nobles antepasados Guipuzcoanos, regiendo Armadas ocuparon dignamente las cronicas de los Reies D. Phelipe segundo, y tercero. Coronolas año de 1640 con christianisima muerte en la Coruña, hallándome yo á su cavezera, havia en su testamento ajustado el Patronato del Colegio de la Compañía de Jhesus de la Ciudad de San Sebastian para sufragios perpétuos por su Alma, y para sepultura de su cuerpo: havia recibido los Sacramentos de la Iglesia con religiosa devocion, y estando mui de peligro en dia del Corpus, y al tiempo que comenzaba á salir de la Iglesia la Procecion solemne de esta fiesta, vió el estruendo de la Artilleria que se disparava en la Armada Real y Esquadra de flandes surtas en el Puerto, y teniendo algo turbada la caveza por la enfermedad, apreendió que se disparava contra Enemigos que las acometian, hizo esfuerzo para incorporarse en la cama, pronunciando remisamente: Enemigos, Enemigos, dejenme hir á la Capitana para defender la Armada, y morir en ella; acudí á detenerle y sustentandole en mis brazos reconocí eran los ultimos alientos, y poniendo yo á su vista un Crucifixo, y haciendo las Exhortaciones y plegarias acostumbradas espiró: Entré en persuacion que el aincó para salir de la Cama havia apresurado la muerte, por que antes no se juzgava por los Médicos que estubiese tan cercana ni subcediese en aquel dia, ni aun en algunos siguientes; y asi su familia havia hido á la Procecion y yo con un esclavo solamente havia quedado asistiendo al doliente, y el cuerpo de Guardia de los soldados á la Puerta de la Posada, despues fué abierto el cadaver para embalsamarle, y llevado asi al templo de la Compañía en San Sebastian; y notamos como éosa particular, que el corazon hera mui grande aunque el Cuerpo pequeño, y que del corazon brotava un Pelo crecido; en heroes tan de primera magnitud, quel D. Antonio de Oquendo, todo es para reparado, y la gratitud devida á Patron de Colegio de nuestra Compañía pedia esta memoria suia; y no menos el ser Lope García de Lazcano visabuelo Paternó de San Ignacio de Loyola, requeria lo que emos hecho de los Aszendientes Lazcanos: aunque por no ser largos callamos mucho, que pudieramos decir de las mui nobles Casas de Lazcano y Oquendo.“

Contrajo matrimonio don Antonio de Oquendo, como se refiere en el capítulo precedente, con doña María de Lazcano, señora del Palacio de Lazcano, cabeza del bando oñecino, en la Provincia de Guipúzcoa, tan ilustre como se sabe que jura Príncipes en Castilla, y señora también de las villas de Corres, Contrasta y valle de Arana, en la provincia de Álava, y tuvo por sus hijos legítimos á don

Antonio Felipe y doña María Teresa de Oquendo y Lazcano, que fallecieron sin sucesión, sobreviviéndoles su madre doña María de Lazcano. Don Antonio de Oquendo, antes de su salida con la Armada para Flandes, había otorgado testamento en la ciudad de Cádiz, ante Juan Antonio Polesio, Escribano público de ella, en 29 de Julio de 1639, en el cual, entre otras cosas, hay una cláusula que por ser tan célebre se pone á la letra, y dice así: „Item declaro que de los seis-cientos ducados de Renta que su magestad que gloria haia me hizo merced, en la Arca de las tres llaves de Madrid no he cobrado un tan solo maravedí; mando que quando se cobraren sean menos quatro mil ducados los quales doi por vía de donativo á su Magestad por declaración que no se puedan pedir ni cobrar en otro genero de hacienda mia por quenta suelta lo hago graciosamente y sin tener ningun cargo ni obligacion mas que la de buen criado suio.“ En otra cláusula del mismo testamento dice así: „Item quiero y es mi voluntad que para agora y para siempre jamas queden vinculados; y no se pueden enagenar en ninguna manera, sino siempre esten permanentes en mi Casa los dos Estandartes Reales y las Vanderas que gané en la Batalla de Pernambuco, y en otras ocasiones que estan en mi casa como lo estan asimismo las vanderas que mi Padre ganó en la Batalla de Phelipe Estroci; y asimismo queden vinculadas con ellas las armas, y demas Instrumentos de Guerra que hubiese en mis Casas, asi en la de Guipuzcoa, como en la que al presente vivo en esta Ciudad, para que en ninguna manera se puedan vender ni enagenar por quanto asi es mi voluntad.“ En otra cláusula del mismo testamento refiere así: „Item quiero y es mi voluntad se le den de mis bienes á Don Miguel de Oquendo mi hixo natural cinco mil ducados de plata, y se le den y paguen de lo mejor y bien parado de mis bienes por quanto declaro poderle pertenecer la dicha Cantidad, y mando se le pongan en renta en parte segura, Y es mi voluntad se le den á su madre D.<sup>a</sup> Ana de Molina y Estrada, 1000 ducados de plata para que entre en religion ó tome estado á su voluntad.“

Doña Ana de Molina, en quien don Antonio de Oquendo tuvo por su hijo natural á don Miguel de Oquendo, fué natural de la villa de Torregimeno, en el reino de la Andalucía, hija legítima de Miguel de Molina y de doña Luisa de Estrada, su mujer, de familia muy ilustre y de conocida calidad, nobleza y limpieza, como parece de instrumentos auténticos que he visto. Doña Ana de Molina entró en religion y sucedió en sus bienes raíces y Casa principal de la familia de los Molina don Miguel Oquendo, su hijo.

Por otra cláusula del mismo testamento fundó don Antonio de Oquendo vínculo y Mayorazgo de sus bienes, y hace los llamamientos en esta forma: „Y es mi voluntad que despues de los días de mi vida subzeda en el dicho vínculo, y lo goce D. Antonio Felipe de Oquendo mi hixo y sus hixos, y herederos legítimos prefiriendo el maior al menor y el varon á la Embra y caso que falte el dicho D. Antonio Felipe mi hijo es mi voluntad subzeda en el dicho vínculo D.<sup>a</sup> Maria Theresa de Oquendo mi hija, y sus hixos, y subcesores legitimos en la conformidad dicha; y caso que las dichas subzpciones faltaren quiéro y es mi voluntad entre en su lugar la Subcesion legitima de D.<sup>a</sup> Juana de Oquendo mi hermana en la dicha conformidad; y caso que esta faltare es mi voluntad subceda en el dicho vínculo Don Miguel de Oquendo mi hixo natural, sus hixos y descendientes en la forma referi-

da en virtud de la facultad que para ello me dejó mi madre, y la que su merced tenia de mi Padre, y su marido el General Miguel de Oquendo; y á la Señora Doña Maria de Lazcano mi muger, y á mis hixos encargo este niño pues queda solo para que le recojan y amparen como á tal; y caso que falte la subcesion de todos los referidos es mi voluntad subcedan en el dicho vinculo los hijos y descendientes legitimos del Capitan Antonio de Oquendo mi Primo difunto, guardando el mismo orden que arriva queda dicho por que así es mi voluntad se guarde y cumpla todo lo susodicho despues de los dias de mi vida para siempre jamas."

Por fallecimiento del General don Antonio de Oquendo y de don Antonio Felipe y de doña María Teresa de Oquendo y Lazcano, sus hijos legítimos, sucedió en los Mayorazgos de las Casas solares y Torres de Oquendo, Lasarte y Latorre, doña Teresa de San Millián y Oquendo, hija legítima única de don Miguel de San Milián y de doña María de Oquendo, su mujer, y nieta legítima de don Emilián de San Milián y de doña Juana de Oquendo, su mujer, y ella hermana legítima del General don Antonio de Oquendo.

## Número 7.

Doña Teresa de San Milián y Oquendo sucedió, como se ha referido, en las tres Casas solares y Torres de Oquendo, Lasarte y Latorre, y sus Mayorazgos y agregados y también en el Palacio de San Milián, de pariente mayor del bando oñecino, en la Provincia de Guipúzcoa, sita en la villa de Cizúrquil, patronato de su iglesia parroquial y demás bienes de su Mayorazgo; y contrajo matrimonio con el General don Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, hijo natural de dicho General don Antonio de Oquendo, habido en la dicha doña Ana de Molina, habiendo precedido dispensación de Su Santidad del parentesco que había entre los contrayentes, y otorgado escritura de capitulación matrimonial en 28 de Diciembre del año de 1646, ante Juan Martínez de Legarra, Escribano del número de la Alcaldía de Aiztondo. Y para este matrimonio doña María de Lazcano, viuda del dicho General don Antonio de Oquendo, por escritura que otorgó en 26 de Diciembre del mismo año, por testimonio de Domingo de Ercilla, Escribano de número de la Alcaldía mayor de Arería, hizo donación al dicho General don Miguel de Oquendo de los bienes raíces, censos y otros efectos que contiene la donación con gravamen de vínculo y Mayorazgo perpetuo. El General don Miguel de Oquendo, ya nombrado, imitando á su padre y demás progenitores, sirvió á S. M. muchos años hasta que murió, y el año de 1656 hizo asiento y fabricó seis galeones y un patache, y sirvió con ellos en la escuadra de Cantabria, y tuvo el puesto de General de ella, y se le manifestó lo bien que servía por diferentes cartas que se le escribieron por Su Magestad, firmadas de su Real mano; el año de 1673 hizo otro asiento y fabricó dos navíos para la Real Armada del Océano y se despacharon patentes de Capitanes de ellos á don Miguel Carlos de Oquendo, su hijo mayor, y don José de Oquendo, su hijo segundo. Este caballero del matrimonio que contrajo con la dicha doña Teresa de San Milián, que ambos fundaron en el convento de Santa Brígida de la población de Lasarte, por escritura de funda-

ción que otorgaron en 7 de Enero del año de 1671, por testimonio de Domingo de Gainza, Escribano del número que fué de la ciudad de San Sebastián, tuvieron por sus hijos legítimos á

1. Don Miguel Carlos de Oquendo, hijo mayor, que sucedió en los Mayorazgos y patronatos.
2. Don José de Oquendo, que de vuelta de viaje de los estados de Flandes, navegando por Capitán de mar y guerra, de uno de los galeones de la Real Armada, falleció sin sucesión.
3. Don Milián de Oquendo, que también falleció sin sucesión, sirviendo á S. M. en su Real Armada del Océano.
4. Don Pedro Ignacio de Oquendo, que falleció en el colegio de Villagarcía, siendo religioso profeso de la Compañía de Jesús.
5. Doña María Teresa de la Cruz y Oquendo, que entró religiosa en el convento de Santa Brígida, de Lasarte, y habiendo sido abadesa de él muchos años, pasó por fundadora del convento de Santa Cruz de la villa de Azcoitia.
6. Doña Ana Josefa de la Concepción y Oquendo, religiosa en el mismo convento de Lasarte.
7. Doña Micaela de Oquendo.
8. Doña María Magdalena de la Encarnación y Oquendo, religiosa en el mismo convento de Lasarte.
9. Doña Agustina de Oquendo, que casó en la villa de Madrid.
10. Doña Brígida de Oquendo, religiosa en el mismo convento de Lasarte.

## Número 8.

Don Miguel Carlos de Oquendo y San Milián, hijo legítimo mayor de los referidos General don Miguel de Oquendo y doña Teresa de San Milián, sucedió á sus padres en las Casas solares y Torres de Oquendo y Lasarte y Palacio de San Milián y sus Mayorazgos, y en los patronatos de la parroquial de Cizúrquil, del Colegio de la Compañía de Jesús, de la ciudad de San Sebastián, del convento de Santa Cruz de Descalzas de la villa de Santander; y de Santa Brígida de Lasarte, y sucedió también en el vínculo y mayorazgo que fundó Juan López de Urnieta Izaguirre, vecino que fué de la dicha ciudad de San Sebastián, por el testamento que otorgó en 5 de Abril del año de 1588, ante Esteban de Escorza, Escribano de Su Magestad, vecino de la Universidad de Irún, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial á 6 de Noviembre del año 1588, por testimonio de Martín Pérez de Huaque, Escribano del número que fué de la dicha ciudad de San Sebastián.

Sirvió don Miguel Carlos de Oquendo á S. M. por Capitán de mar y guerra en uno de los galeones que fabricó su padre hasta la muerte de él, que con licencia se retiró á las disposiciones de su Casa. Contrajo matrimonio este caballero con doña Antonia María de Echeverri Garay y Otañez, natural de la misma ciudad de San Sebastián, hija legítima del General don Juan de Echeverri, Caballero de la Orden de Calatrava, Conde de Villalcazar, Marqués de Villarrubia, y de doña

Antonia María de Vega Garay y Otañez, Marquesa de Villarrubia, su mujer, y hermana legítima de doña Mariana Vicenta de Echeverri Garay y Otañez, viuda del General don Juan Domingo de Echeverri, habiéndose otorgado entre ambos por mi testimonio, escritura de capitulación matrimonial en 14 de Septiembre del año de 1682, y se disolvió el matrimonio sin hijos; y después el señor Rey don Carlos segundo de este nombre, por su Real cédula expedida en Madrid á 20 de Septiembre del año 1689, firmada de su Real mano, y refrendada de don Antonio Fernández de Somoza, su Secretario, hizo merced al dicho don Miguel Carlos de Oquendo de título de Castilla para él y sus sucesores, que eligió fuese el título de Marqués de San Milián, y se mandó por el Real despacho que este título quedase incorporado en los Mayorazgos que poseía don Miguel Carlos, como parece de la dicha Real cédula, cuya copia auténtica está incorporada al folio 332 de mi registro de escrituras públicas del año de 1689.

Por fallecimiento de don Miguel Carlos de Oquendo, sin sucesión legítima, aprendió posesión de los Mayorazgos y patronatos su hermana doña Micaela de Oquendo y San Milián, y se introdujo pleito entre ella y el convento de Santa Cruz de la villa de Azcoitia sobre la sucesión de estos Mayorazgos en el Consejo Real de Castilla, por vía de tenuta, por ser doña María Teresa de la Cruz y Oquendo fundadora y abadesa de él, hija legítima mayor de los dichos General don Miguel de Oquendo y doña Teresa de San Milián; y después de haberse litigado largamente, se ajustaron por concordia en que el convento de Santa Cruz de Azcoitia, en representación de la dicha doña María Teresa, por los días de su vida, y la dicha doña Micaela, gozasen á medias los frutos de los Mayorazgos, quedando en doña Micaela el honor de los patronatos, por no poder suceder en ellos el convento, respecto de ser contra su regla.

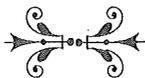
## Número 9.

Doña Micaela de Oquendo y San Milián, que sucedió en el Marquesado de San Milián y en los patronatos referidos, había contraído matrimonio, habiendo otorgado escritura de capitulación en 24 de Septiembre del año de 1671, ante Francisco de Aguirre, Escribano del número de la villa de Hernani, con don José de Aguirre Engómez y Zavala, natural y vecino de la ciudad de San Sebastián, hijo legítimo de don Antonio de Aguirre y doña María Luisa de Zavala Achega y Lasao, señor de la Casa solar y Torre de Engómez y sus Mayorazgos, y de los de Montañot y Aguirre, que después sucedió en los Mayorazgos de Zavala y Lasao y en el del Palacio de Achega y su patronato de la parroquia de la villa de Usúrbil; y tuvieron por sus hijos legítimos los dichos don José de Aguirre Engómez y Zavala Achega y Lasao y doña Micaela de Oquendo y San Milián, su mujer, á

1. Don José de Aguirre y Oquendo, que sucedió en estas casas.
2. Doña Ana Josefa de Aguirre y Oquendo, que casó con don José de Aguirre Eleizalde, natural y vecino de la villa de Azpeitia, hijo legítimo mayor de don Juan Antonio de Aguirre Amasa, Caballero de la Orden de Santiago, y de doña Josefa de Eleizalde y Vicuña, su mujer; y falleció habiendo dejado una hija de dicho matrimonio.

3. Doña María Ignacia de Aguirre y Oquendo, hija segunda, que todavía no ha tomado estado. Tuvo estado, y murió el marido sin dejar sucesión, y se halla en Oñate.

Consta todo lo referido en este discurso y genealogía por instrumentos auténticos de la Casa de Oquendo, que he visto por haber estado los más de ellos en mi poder, y hallarse otros en mi oficio, y especialmente la Contaduría y partición que se hizo de los bienes libres de los dichos General don Miguel de Oquendo y doña Teresa de San Milián, su mujer, con separación de sus Mayorazgos y sentencia arbitraria que los Licenciados don Antonio de Echenagusia y don José de Lazcaibar Balda, Abogados de los Reales Consejos, vecinos de la villa de Tolosa, pronunciaron por mi testimonio en 11 de Julio del año de 1686, que está al folio 247 del Registro de escrituras públicas, otorgadas por mi testimonio aquel año; por la cual consta que el valor de los bienes libres no alcanzó á pagar las obligaciones contraídas en servicio de S. M. y faltaron para su cumplimiento en el montamiento del cuerpo de bienes ciento sesenta y cuatro mil doscientos noventa reales y medio de vellón; y habiéndose formado en el mismo año de 86, ante la Justicia ordinaria de la misma ciudad de San Sebastián, y por mi testimonio, pleito y concurso universal de acreedores á los bienes libres referidos, y habiéndose pagado con su procedido á algunos acreedores sus créditos hipotecarios, quedaron muchos y aun los mas, sin cabimiento de las cantidades que tenían que haber. Con que los hijos de esta Casa quedaron sin bienes algunos libres por haberse consumido en la satisfacción de las obligaciones contraídas en el Real servicio, sin que los señores Reyes de Castilla hayan remunerado ni hecho merced alguna á esta Casa, habiendo sus progenitores servido con tanto valor y crédito de la Nación Española á la Corona Real de estos reinos.





### CAPÍTULO III

## De la Casa solar y Torre de Lasarte en la población de Lasarte.



N la población de Lasarte, jurisdicción de la villa de Hernani, permanece la Casa solar y Torre de Lasarte de yuso, con su herrería, molino y otros heredamientos, que según refieren el Bachiller Zaldivia, en el capítulo 21 de las „Antigüedades de la Provincia de Guipúzcoa,“ y don Juan Ladrón de Aguirre Guevara en sus „Observaciones antiguas,“ es uno de los solares antiguos y cabo de linaje de la misma Provincia, condecorado con el título y renombre de „Jaureguía,“ que en el idioma castellano significa Palacio, y que en tiempos antiguos fué de pariente mayor. Es solar de cabo de armería, y observa por blasón y armas..... (1)

### Número 1.

Petri Martínez de Lasarte, señor de esta Casa solar y Torre de Lasarte, sirvió á los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel con gran valor y crédito en reputadas ocasiones de su Real servicio; tuvo muchas competencias sobre términos y jurisdicciones con Juan Martínez de Acelain, en Soravilla, que se ajustaron especialmente sobre los montes de Zubillégui, por escritura de transacción que entre ambos se otorgó en el año de 1475, por testimonio de Juanes de Zuasti, Escribano del número de la villa de Usúrbil, cuyo sucesor fué Antonio de Ache-

---

(1) Corresponderían probablemente á esa Casa de yuso las que describe el Cronista Arévalo como de los caballeros de Lasarte: «En campo rojo un Jesús de oro en lo alto del escudo, y debajo tres panelas verdes;» pues constan en el texto y también en el libro de Arévalo las de Lasarte de suso, que son diferentes.

ga, Escribano del mismo número. Contrajo matrimonio el referido Pedro Martínez de Lasarte con doña Elvira de Ugarte, y fueron sus hijos legítimos:

1. Martín Arana de Lasarte, que sucedió en la Casa.
2. Gregorio de Lasarte, que murió sin hijos.

3. Doña Sancha de Lasarte, hija mayor, que casó con Juanes de Roncesvalles, Escribano del número de la ciudad de San Sebastián, como aparece del testamento que otorgó doña Sancha en 12 de Noviembre del año 1541, ante Nicolás de Plazaola, Escribano del número de ella, y tuvo por sus hijos legítimos á Domenja de Roncesvalles, que casó con..... de Segurrola, en San Sebastián; Catalina, hija segunda, que casó en ella con Antón de Ugalde. María Pérez, hija tercera, que fué beata; Ana, cuarta hija; y á María Juan de Roncesvalles y Lasarte, heredera mejorada, que contrajo matrimonio en primeras nupcias con Jerónimo de Leiva, que siguió á Su Magestad en compañía del Duque de Alva, en las guerras de Italia y Flandes diez y seis años continuos, y en su ausencia litigó pleito la dicha María Juan que se apellidaba doña María Juan de Lasarte, contra el Comendador mayor de Castilla sobre la sucesión del dicho Jerónimo de Leiba en sus Mayorazgos; y en segundas nupcias contrajo matrimonio la dicha doña María Juan de Roncesvalles y Lasarte con Ladrón de Mauleón.

4. María Pérez de Lasarte, que murió sin sucesión.
5. Gracia de Lasarte, que también falleció sin sucesión.

## Número 2.

Martín Arano de Lasarte, primero de este nombre, señor de la Casa solar y Torre de Lasarte, á imitación de su padre, continuó el Real servicio con gran crédito, empeñando su hacienda; y contrajo matrimonio con doña María García de Berástegui, hija legítima de la Casa solar y Palacio de Berástegui, y ambos marido y mujer para el desempeño de las deudas contraídas en servicio de Su Magestad, vendieron la mitad de la herrería de Lasarte y otros bienes á Antonio Pérez de Latorre y Oyanguren y Marota de Scarraeta, su mujer, vecinos de la dicha ciudad de San Sebastián, por escritura que otorgaron ante Juan Bono de Durango, Escribano del número de ella, en 7 de Mayo del año de 1499; fué su hijo legítimo:

## Número 3.

Martín Arano de Lasarte, segundo de este nombre, que sucedió en la Casa solar y Torre de Lasarte y su pertenecido, contrajo matrimonio con doña María Pérez de Oyanguren y Latorre, hija legítima de los ya nombrados Antón Pérez de Latorre y Marota de Scarraeta. Doña María Pérez por el testamento que otorgó en 5 de Abril del año de 1548, ante Nicolás de Plazaola, Escribano del número de San Sebastián, por sí y en virtud de poder de Martín de Arano de Lasarte, su marido, otorgado en la ciudad de Valladolid en 10 de Agosto de 1530, ante Simón de Cavazón, Escribano del número de ella, con facultad de mejora entre sus hijos,

á quien le pareciese por vía de Mayorazgo ó repartir entre ellos, hizo declaración de ellos. Esta señora doña María Pérez de Oyanguren y Latorre, como curadora de sus hijos, obtuvo ejecutoria en la Real Chancillería de Valladolid en 10 de Abril de 1554, refrendada por Miguel Osorio, Escribano de Cámara, contra Domingo de Gamboa y doña María Pérez de Asteasuain, su mujer, señora de la Casa solar de Asteasuain la mayor, sita en jurisdicción de la villa de Usúrbil, en que se manda que la dicha doña María Pérez de Asteasuain, ni sus sucesores en su tiempo ni otros en el suyo, no fabriquen en ese molino de Asteasuain ni en otra parte de sus tierras del río Oria, herrería alguna; tuvieron los dichos Martín Arano de Lasarte, el segundo, y doña María Pérez de Oyanguren y Latorre por sus hijos legítimos á

1. Pero Martínez de Lasarte, que contrajo matrimonio en el valle de Oyarzun con doña Catalina de Torres, señora de este solar.

2. Miguel Martínez de Lasarte, que sucedió en la Casa.

3. Doña Isabel de Lasarte, hija mayor, que contrajo matrimonio con Martín Ruiz de San Milián, menor en días, hijo legítimo y sucesor del Palacio de San Milián, de pariente mayor del bando Oñecino, en la villa de Cizúrquil.

4. Doña María García de Lasarte, hija segunda, que casó en San Sebastián con el Licenciado Cristóbal López de Zandátegui, señor de la Casa solar y Torre de Zandátegui, en el Concejo de Gaviria, habiéndose otorgado entre ambos escritura de capitulación matrimonial, con intervención del Secretario Alonso de Idiáquez y del Licenciado Ibarra, inquisidor del reino de Navarra y su partido, y de Antonio Ortiz de Vitoria y Leguizamon, señor de la Casa solar y Palacio de Urdayaga Jaureguia, sita en la villa de Usúrbil, en 20 de Enero del año de 1547 ante Antonio de Achega, Escribano del número de San Sebastián.

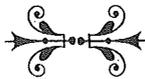
## Número 4.

Miguel Martínez de Lasarte, que sucedió en la Casa solar y Torre de Lasarte, sirvió muchos años á S. M. en los estados de Flandes y en el reino de Nápoles; y por su fallecimiento y de su hermano Pedro Martínez, sin sucesión legítima, sucedió en esta Casa su herrería y molino y demás pertenecidos doña María García de Lasarte, su hermana, mujer legítima del dicho Licenciado Cristóbal López de Zandátegui. Pedro Martínez, su hermano, renunció sus legítimas y dejó dos hijas.

## Número 5.

Doña María García de Lasarte, que sucedió en el solar y Torre de Lasarte, del matrimonio que contrajo con el referido Cristóbal López de Zandátegui, tuvo por su hija legítima única y sucesora en esta Casa y demás bienes á doña María de Zandátegui y Lasarte, que contrajo matrimonio con el General Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden Santiago, en cuyos sucesores de la Casa de Oquendo expresados en el capítulo segundo de este libro quinto, quedó esta Casa solar y Torre de Lasarte y su Mayorazgo.

Contra lo referido de la Carta Real ejecutoria que obtuvieron en la Real Cancillería de Valladolid los dichos Cristóbol López de Zandátegui y doña María García de Lasarte, su mujer, sobre las legítimas que pretendían otros interesados en este solar de Lasarte, cuya antigüedad grande está probada plenamente en esta ejecutoria, en que están insertos diferentes instrumentos,





## CAPÍTULO IV

### De la Casa solar de Latorre en la ciudad de San Sebastián.

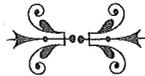
**D**ENTRO de los muros de la ciudad de San Sebastián, permanece la Casa solar de Latorre, que está contigua á la torre del campanario de la iglesia parroquial matriz de Santa María de ella y á la basílica de Santa Ana. Es Torre fuerte, antiqüísima pobladora de la ciudad y de cabo de armería, y observa por blasón y armas un castillo ó torre de oro en campo rojo sobre ondas de mar. En lo primitivo tenía en la mota del castillo muchas viñas y su casa y lagar. Sucedió en esta Casa doña María Pérez de Berástegui, hija legítima de Agustín de Berástegui y de doña Sancha de Latorre, su mujer, señora de esta Casa y sus pertenecidos. La dicha doña María Pérez de Berástegui por el testamento debajo de cuya disposición falleció, otorgado ante Martín Pérez de Arbelaz, Escribano del número que fué de la misma ciudad, donó y legó mucha porción de sus bienes raíces para después de los días de Luis de Plazaola, su marido, de quien no tuvo hijos, al Licenciado Juan Martínez de Berástegui, su primo carnal, vecino de ella, y dejó también algunos legados á Gracia Pérez de Berástegui, hermana de la dicha doña María Pérez, y al Bachiller Juan Martínez de Berástegui, que después fué el dicho Bachiller, del Consejo de Su Magestad, y su Senador en el estado de Milán; y de la dicha Casa solar de Latorre y demás bienes restantes, fundó vínculo y Mayorazgo perpetuo en la forma siguiente:

„Item, quanto á los demas mis bienes restantes que yo dejo en mi herencia y subcesion que son la dicha mi Casa y solar de la torre, y la Casa que está enfrente de ella, y las otras casas nuevas que están en la calleja que atraviesa del Campanario á la calle del Poyuelo junto á Casas de herederos de María Perez Lerchundi, y la Cavaña del Campete y suelos de junto á ella, y las Huertas que estan pegantes á la cláustra de la Iglesia de Santa Maria, y la otra Huerta de la Puerta del campanario junto á la Huerta del Embaxador D. Juan de Idiaquez, y la Casa y Casería llamada Mari Juandegui ó Zelailuce con sus Manzanales tierras é perte-

hecido, y la mitad de los Molinos de Sarranta con su Presa y Huerta y tierra Jarales y pertenencias, y el pedazo de tierra Jaral que tengo en dicho termino de Sarranta junto á tierra de Juanes de Blancaflor, y la Casa de Beloc con sus Jardines, Viñas, y pernecido, y las quatro sepulturas que tengo en la Iglesia de Santa Maria en las gradas principales, y delante del Altar de San Juan con el asiento de mugeres de junto al Pilar del Pulpito y las dos sepulturas, y un asiento de mugeres que tengo en la dicha Iglesia de San Vicente, que todos los dichos bienes están deusos en este mi testamento nombrados, deslindados é declarados, quiero y es mi voluntad determinada por ser todos ellos de Renombre antiquisimo, y de mucha calidad, que para siempre jamas sean vnidos é vinculados, é yó por la presente los vinculo y hé por vnidos y vinculados para que anden siempre juntos ó no se puedan partir ni dividir, vender, trocar, azensuar, hipotecar, ni enagenar en tiempo alguno ni por alguna manera causa, ni razon que sea ni ser pueda, en todos los quales enteramente sin parte de otro alguno siempre subzeda uno solo, y con el dicho gravamen y condiciones para despues de los dias de dicho Luis de Plazaola mi marido, deixo é nombro por mis herederos en todos los dichos bienes al Capitan Miguel de Oquendo y D.<sup>a</sup> Maria de Zandategui su legitima muger, vecinos de esta dicha villa, por ser como son deudos míos, y dependientes de la dicha mi casa de la torre, de quienes confio que procurarán la Conservacion de la dicha Casa e bienes é su renombre, para que los dichos Capitan Oquendo, y D.<sup>a</sup> Maria Zandategui ó el que de ellos al dicho tiempo fuere vivo, los haian y tengan y posean por suios y como suios con que despues de sus dias ó en ellos si quisieren los aian de dar, y dexar enteramente á uno de sus hijos Baron ó Embra, qual mejor les pareciere que no sea el que dejaren por heredero y Señor de su Casa y bienes, por que es mi voluntad que en la dicha mi Casa y torre sea Señor y dueño el que los dichos Capitan Oquendo y su muger nombraren y señalaren, y el tal hixo ó hiza que asi nombraren subzeda el hixo ó hixa legitima que nombraren y señalaren, y el tal hixo ó hixa que asi nombraren subzeda el hixo ó hixa legitimo que el nombrare y señalare, y por la misma orden vaian subzediendo adelante por nombracion de los Padres los hixos legitimos, y de legitimo Matrimonio; y si el tal hixo ó hixa que nombraren el dicho Capitan é su muger no tuviere hixos legitimos, quiero que subzeda otro hixo de los dichos Capitan, y D.<sup>a</sup> Maria su muger si lo hubieren varon y sino embra con las mis condiciones y nombracion, y por la misma orden subzedan adelante de grado en grado; y en falta de nombracion de los Padres, prefiriendo siempre el hixo maior al menor, y el varon á la embra y lo mismo sea y se entienda en los Parientes que hubieren de subzeder á falta de hixos legitimos en los dichos vienes para siempre jamas: pero bien quiero, y conxiento que los dichos Capitan Oquendo y su muger, y qualquiera de ellos pueda hacer este vinculo por la orden que mejor les pareciere alterando lo deusos referido quanto á los llamamientos y subcesion, para que sea mas perpetua y firme, con que no puedan dividir los dichos bienes ni salir de entre sus hixos y descendientes por que lo són y serán de la dicha mi Casa y Hacienda antes si por algun llamamiento subzedieren en uno las dichas sus Casas; el tal teniendo hijos legitimos aia de subzeder uno de ellos en la dicha mi Casa de la torre y bienes enteramente, y que en estos Casos no pueda haver perpetuamente mudanza ni inovacion alguna; y la dicha nombra-

zion de herederos, vínculo y llamamiento hago en los dichos Capitan Oquendo, y D.<sup>a</sup> Maria de Zandátegui su muger y subzesores, y ordeno, y quiero que valgan para agora é siempre jamas en aquella mexor forma é manera que de derecho pueda é deva valer con el cargo de lo que se gastare por mi Anima, y de todas las demas mandas pias y graciosas que dego en dinero por este mi testamento.“

Doña Sancha de Latorre, señora de esta Casa y madre de doña María Pérez de Berástegui, fundadora del vínculo, estuvo casada en primeras nupcias con Antonio de Achega, Escribano del número de la misma ciudad y natural de la villa de Usúrbil, cuyo hijo legítimo fué Miguel de Achega, Escribano del mismo número.





## CAPÍTULO V

### De la Casa solar de Aramburu en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

 N el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, está situada la Casa solar de Aramburu con término redondo y jurisdicción muy extendida que se conserva por de vínculo y Mayorazgo antiguo. Es una de las fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, que está en jurisdicción de la misma ciudad, de cuyo principio y fundación no hay memoria. Tiene este solar su asiento de varón conocido en aquella parroquia á la parte de la epístola y sepultura para el entierro. Es de cabo de armería, y observa por armas un escudo, y en él un roble, y al pié una saguesa en campo de plata.

#### Número 1.

Miqueo de Aramburu, que significa Miguel, señor de esta Casa solar de Aramburu, aunque no fué el primer fundador de ella, contrajo matrimonio con María de Alcega, hija legítima de la Casa solar y Palacio de Alcega, en la villa de Hernani, de pariente mayor de Guipúzcoa, del bando oñecino, y fueron sus hijos legítimos:

1. Lope de Aramburu, que contrajo matrimonio con Catalina de Artola, hija de la Casa solar de Artola, en la villa de Astigarraga, y tuvo por su hijo legítimo á Lope de Aramburu que casó con María de Retegui, vecina del valle de Oyarzun, y fueron sus hijos legítimos Ana de Aramburu, que casó con Domingo de Arrieta, vecino de la misma villa de Astigarraga; y María Saenz de Aramburu, que casó con Juanes, señor del solar de Oyarbide, en ella; y don Martín de Aramburu, Presbítero en la parroquial de Santa María, de la misma villa de Astigarraga.

ga; y Juanes de Aramburu que murió en la costa de Bretaña en la Armada de don Juan de Bobadilla; Domingo de Arrieta y Ana de Aramburu, ya nombrados, tuvieron por su hijo legítimo á Simón de Arrieta, que casó con María Martínez de Zapiain, hija de este solar, en la población de Alza, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián. Los dichos Juanes de Oyarbide, señor de dicho solar, y María Saenz de Aramburu, tuvieron por sus hijas legítimas á Gracia de Aramburu, natural de la misma villa de Astigarraga, que casó con Juanes de Artola, vecino de ella; y á María López de Aramburu, que casó con Miguel de Larramendi, vecino de la dicha villa de Astigarraga.

2. María de Aramburu, hija legítima de los referidos Miqueo ó Miguel de Aramburu y de María de Alzega, su mujer, sucedió en este solar de Aramburu.

## Número 2.

María de Aramburu, señora de este solar, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Martín de Miramón, de quien tuvo por sus hijos legítimos á Juango de Aramburu y á Gracia de Miramón Aramburu, que casó con Petri de Arnao Bidao, señor del solar de su apellido, en la población de Alza, jurisdicción de San Sebastián. Juango de Aramburu, su hermano, casó en primeras nupcias con Juana de Hernialde, natural de San Sebastián, y tuvo por su hijo á Juan Bono de Miramón Aramburu, que casó con Peregrina de Llanos, natural de la misma ciudad, y en segundas nupcias con Sebastiana de Aranguren, y tuvo por su hijo á Martín de Miramón Aramburu, que casó con Catalina de Trancher, señor de este solar, en jurisdicción de San Sebastián, y fueron sus hijos Juanes de Aramburu, que casó con Magdalena de Caminos, vecina de San Sebastián, Martín y Esteban de Aramburu que pasaron á las Indias. Juan Bono de Miramón, del matrimonio que contrajo con Peregrina de Llanos, tuvo por su hija á María Pérez, que casó en primeras nupcias con Miguel de Yarza, y en segundas con Martín de Hernialde, y murió sin sucesión.

María de Aramburu ya nombrada, señora del solar de Aramburu, en segundas nupcias contrajo matrimonio con Miguel de Amasorrain, hijo legítimo de la Casa solar de su apellido, en el mismo partido de Artiga, y fueron sus hijos legítimos:

1. Domingo de Aramburu, que sucedió en la Casa.
2. Sebastián de Amasorrain Aramburu, hijo segundo, que casó con María Juan de Añorga, señora de la Casa solar de Zavalaga, en el mismo partido de Artiga, en lo que es jurisdicción de la villa de Hernani.
3. Miguel de-Aramburu, hijo tercero, que casó con Catalina de Anizqueta, señora de la Casa solar de Anizqueta de yuso, en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y murió sin sucesión.
4. María Miguel de Amasorrain Aramburu, que casó con Miguel de Miranda, señor del solar de este apellido en la dicha villa de Astigarraga, y tuvo por sus hijos á María Miguel de Miranda, que sucedió en la Casa, y contrajo matrimonio con Domingo de Echeandía, natural de la misma villa; y á Juanes que casó con Catalina de Murguía; y á Francisco, que casó con Domenja de Hernialde, vecina de San Sebastián.

## Número 3.

Domingo de Aramburu, señor de este solar, contrajo matrimonio con María Juan de Garraza, hija legítima de la Casa solar de Garraza, en la villa de Urnieta, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan de Aramburu, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Catalina de Aramburu, hija mayor, casó con Juanes de Goyaz, señor de la Casa solar de Goyaz, en el mismo partido de Artiga.
3. Pascuala de Aramburu, hija segunda, que casó con Miguel de Azconobie-ta, señor de este solar en la villa de Urnieta.
4. María Domínguez de Aramburu, que casó con Juanes de Merquelín, se-ñor de este solar en el mismo partido de Artiga.
5. Domingo de Aramburu, que casó con María Juan de Alcorbe, señora de la Casa solar de Elormendi en el dicho partido de Artiga.
6. Juanes de Aramburu, que casó en primeras nupcias con María Gómez de Lesaca, y tuvo en ella por su hija á Magdalena, que murió sin tomar estado; y en segundas nupcias con Agustina de Munoa, de quien tuvo por sus hijos á Pedro de Aramburu, que casó en primeras nupcias con Catalina de Olazábal, y en segundas con Gracia de Echeverría; á Catalina Pérez y María Gómez de Arambu-ru. El dicho Domingo de Aramburu, cuyos hijos legítimos y de María Juan de Garraza son los seis que van referidos, hallándose viudo, en virtud de facultad real que obtuvo en vida de su mujer en 17 de Mayo del año de 1527, por escritura que otorgó en 18 de Septiembre del año de 1534, ante Juan Martínez de Obanos, Es-cribano del número de la villa de Hernani, fundó vínculo y Mayorazgo de la di-cha Casa solar de Aramburu y sus pertenecidos, é hizo donación de ella por vía de Mayorazgo al dicho Juan de Aramburu, su hijo legítimo mayor con cláusulas de prohibición de enagenación y otras de perpetuidad y vínculo; y á los demás hijos señaló sus legítimas y puso en la escritura de fundación las cláusulas y con-diciones siguientes:

7. „Item. Ordeno y asiento, que el dicho Juan de Aramburu y los que despues de él subzedieren en el dicho maiorazgo perpetuamente por siempre jamás pue-dan dejar y mandar los dichos bienes entre sus hixos legítimos al que mas quisie-ren, y mejor les pareciere, y por falta de hixos legítimos é hixas legítimas puedan mandar y dexar los dichos bienes á hixos naturales, y por falta de hixos natura-les á hixas naturales si quisieren escogiendo entre los tales fixos é fixas naturales á quien mas quisieren.

8. „Y si el dicho Juan de Aramburu ó los que despues de él subzedieren en el dicho Maiorazgo fallecieren sin testar, subzeda en él su hixo maior legítimo; y por falta de hixo la hixa maior legítima; y por falta de hixos é hixas legítimas el hixo natural maior, y por falta de hixos naturales la hixa natural maior.

9. „E si el dicho Juanes ó los que despues subzedieren en el dicho maioraz-go, fallecieren sin dejar hijos legítimos, ni hixas ni nietos ni descendientes legíti-

mos ni hixos ni hixas naturales, que entre sus hermanos puedan escoger y elegir al que mas quisieren, y al tal puedan mandar y dexar los dichos bienes, y por falta de hermanos entre las hermanas á la que mas quisieren.

10. „Y si el dicho Juan de Aramburu ó los que despues de él subzedieren en el dicho maiorazgo fallecieren abintestado, é sin dexar hixos ni hixas ni deendientes legítimos ni naturales, que en tal caso herede y aia el dicho maiorazgo y los dichos bienes el hermano maior legítimo del que así falleciere; y si hermanos no tubiere la hermana maior legítima: Y si los hermanos y las hermanas hubieren fallecido aia y herede el dicho Maiorazgo y los bienes en él incluso, el hixo maior legítimo del maior hermano que así falleciere; y por falta de hijos é hixa maior legítima ó nieto ó nieta; E si el hermano maior no dejare deendientes legítimos, que haia y herede los dichos bienes ó maiorazgo el hixo maior legítimo del segundo hermano; y por falta de fixos Barones, la fixa legítima maior, así de grado en grado.

11. „Porque dijo que queria, y ordenava y ordenó, y asentó que los que el dicho maiorazgo hubiesen y poseiesen, siempre tubiesen y poseiesen poder y facultad de escoger segun dicho és entre sus hixos é hixas para el dicho maiorazgo al que mas quisiesen, y á falta de legítimos entre los naturales si quisiesen; y á falta de ellos ó no queriendo nombrar entre los naturales, entre sus hermanos, y á falta de hermanos entre las hermanas, y á falta de hermanos y hermanas entre sus hixos varones de ellos; y á falta de ellos entre las hixas á quien mas quisiesen y bien les pareciese, y quando estos deudos y Parientes faltasen, entre los Parientes mas propinquos de grado en grado.

12. „Que todas las personas así hombres como mugeres que subzedieren en el dicho Maiorazgo, sean tenidos y obligados en subzediendo en el, antes que tomen la Posesion de los dichos Vienes de tomar y tomen el apellido de Aramburu, y de traer las armas de la dicha Casa, y ponerlas en un Escudo, y que no las puedan mezclar ni dejar por otras ni juntar con otras; y que por causa ni razón alguna el dicho apellido de Aramburu nó puede ser mudado ni dejado ni trocado, y lo contrario haciendo que por el mismo caso aia perdido el dicho maiorazgo y los bienes, y vengán y pasen al pariente mas propinquo hombre ó muger á quien por muerte de la persona ó personas que no guardaren los cargos y condiciones de esta Escritura perteneciere la subzesion de este maiorazgo, segun la disposicion de esta dicha Escritura como si fuese muerto por muerte natural.“

## Número 4.

Juan de Aramburu, hijo legítimo mayor de los dichos Domingo de Aramburu y María Juan de Garraza, su mujer, sucedió á sus padres en el solar de Aramburu y su Mayorazgo, y contrajo matrimonio con Francisca de Merquelin, hijo legítima de la Casa solar de Merquelin en el partido de Artiga, y fueron sus hijos legítimos:

1. Pedro de Aramburu, hijo mayor, que sucedió en la Casa y Mayorazgo.
2. Doña Catalina de Aramburu, que contrajo matrimonio con Esteban de

Argos, vecino de la ciudad de San Sebastián, y tuvo por sus hijos legítimos á Esteban de Argos y á Juan López de Argos Aramburu, que casó con doña Mariana de Arnao Bidao, vecina de ella, hija legítima de Juanes de Arnao Bidao y Beizama y de doña Margarita de Lequedano, su mujer, cuyos hijos fueron Nicolás, Ignacio, doña Ana María y doña Agustina de Argos Aramburu, y faltó su línea; y á doña Magdalena de Argos Aramburu, hermana del dicho Juan López, que contrajo matrimonio con Cristóbal de Zulaica Ayalde, vecino de la misma ciudad, cuyo hijo legítimo fué Cristóbal de Zulaica Ayalde, menor, que casó con doña Francisca de Gayangos, y tuvo por sus hijos á don Juan de Zulaica Ayalde, Presbítero Notario del Santo Oficio de la Inquisición, y á don Esteban de Zulaica Ayalde, Caballero de la Orden de Santiago, que murió abintestato, sin tomar estado y sin sucesión y á don Francisco de Zulaica Ayalde, Caballero de la misma Orden de Santiago, que casó con doña Catalina de Alíri Guarnizo, vecina de la misma ciudad, de quien tuvo por sus hijos legítimos á don Francisco, que murió sin tomar estado habiendo servido á S. M. en su Real Armada del Océano. A....., que murió religioso Carmelita descalzo, y á....., hija mayor que casó con don Tomás Fernando de Nardiz y Areilza, vecino de la villa de Lequeitio, en el señorío de Vizcaya, hijo legítimo de don Tomás de Nardiz y Areilza, Pagador que fué de los presidios de la Provincia de Guipúzcoa, y á doña Teresa de Zulaica Ayalde, que casó con don Antonio de Urdinola, Caballero de la Orden de Santiago, natural y vecino del valle de Oyarzun; y á....., que contrajo matrimonio con don Fernando de Amorena Garayoa, natural y vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, hijo legítimo de Fernando de Amorena Garayoa, Alguacil mayor y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, en ella, y de doña Mariana de Sarasti, su mujer; y á....., que casó con don Juan Bautista de Sarobe y Barrena, vecino de la villa de Tolosa.

3. Doña Magdalena de Aramburu, hija segunda de los dichos Juan de Aramburu, cuarto señor de esta Casa, y de Francisca de Merquelín, su mujer, contrajo matrimonio con Sebastián de Zaldivar, vecino de San Sebastián, y murió sin sucesión.

4. Doña María Juan de Aramburu, hija tercera de los señores de esta Casa, fué monja profesa en el Monasterio de San Sebastián el Antiguo, de la Orden de Santo Domingo, extramuros de la dicha ciudad.

## Número 5.

Pedro de Aramburu, quinto señor de esta Casa, que sucedió en ella á Juan de Aramburu y Francisca de Merquelín, sus padres, contrajo matrimonio con María de Murguía, hija legítima de la Casa solar y Palacio de Murguía, en la villa de Astigarraga del bando oñecino en Guipuzcoa; y fueron sus hijos legítimos:

1. El Licenciado don Juan de Aramburu, que murió sin sucesión.
2. Don Francisco de Aramburu, que también falleció sin sucesión.
3. Don Pedro de Aramburu, que sucedió en el Mayorazgo.
4. Juan Martínez de Aramburu, que murió sin sucesión.

5. Doña Mariana de Aramburu, hija mayor, contrajo matrimonio con Juan López de Alcega, vecino de la villa de Hernani, como parece por una carta de pago otorgada por ambos marido y mujer, á favor del dicho Pedro de Aramburu, quinto señor de dicha Casa, en 4 de Abril del año de 1585, ante Marcos de Garay, Escribano del número de la dicha ciudad de San Sebastián, que está al folio 46 de su Registro, cuyo sucesor soy; y tuvieron por su hija legítima á Magdalena de Alcega, que casó con Álvaro de Miner, vecino de la misma villa de Hernani, y fué su hijo legítimo Pedro de Miner, vecino de ella, que contrajo matrimonio con Catalina Pérez de Izturrizaga, hija legítima del solar de su apellido, en la villa de Andoain, de quien tuvo por sus hijos legítimos á don Sebastián de Miner, primogénito; á don Miguel de Miner, que reside en los reinos de Indias; y á don Domingo de Miner, Presbitero y Beneficiado de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, de la dicha villa de Hernani.

6. Doña Magdalena de Aramburu, que falleció sin sucesión.

7. Doña María Juan de Aramburu, que también murió sin sucesión.

## Número 6.

Don Pedro de Aramburu, que sucedió en esta Casa y su Mayorazgo á Pedro de Aramburu, primero de este nombre, y María de Murguía, sus padres, contrajo matrimonio con doña Mariana de Aguirre, hija legítima de Juan Pérez de Aguirre, señor de la Casa solar de Aguirre, en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y de doña Mariana de Heredia, su mujer; y tuvo por su hijo legítimo único y sucesor á don Pedro de Aramburu.

## Número 7.

Don Pedro de Aramburu, tercero de este nombre y séptimo señor del solar de Aramburu y su Mayorazgo, contrajo matrimonio con doña Polonia de Goyaz, hija legítima mayor de Juanes de Goyaz, señor de la Casa solar de Goyaz de yuso, en el partido de Artiga, y de María de Absalondegui, su mujer, y se disolvió el matrimonio sin hijos; habiendo dejado el dicho don Pedro de Aramburu por su hija natural habida en María Arano de Orue vecina de la villa de Hernani, siendo viuda de León de Bereterrechea, á doña Francisca de Aramburu.

## Número 8.

Don Sebastián de Miner, hijo legítimo de los dichos Pedro de Miner y Catalina Pérez de Izturrizaga, su mujer; y nieto de Álvaro de Miner y Magdalena de Alcega, su mujer; y segunda nieta de Juan López de Alcega y de doña Mariana de Aramburu, su mujer; y ella hija legítima de Pedro de Aramburu, quinto señor de esta Casa, y de María Murguía, su mujer, contrajo matrimonio con la dicha doña Francisca de Aramburu, hija natural del dicho don Pedro de Aramburu, último poseedor del solar de Aramburu; y habiendo litigado pleito ambos marido y mu-

jer y el dicho Pedro Miner con el dicho don Francisco de Zulaica Ayalde en la Real Chancillería de Valladolid sobre la sucesión de la dicha Casa solar de Aramburu y su Mayorazgo, se declaró pertenecer á la dicha doña Francisca de Aramburu, que entró en posesión y falleció dejando hijos legítimos del matrimonio que contrajo con el dicho don Sebastián de Miner.

Consta lo referido por los memoriales ajustados que se formaron para la determinación del dicho pleito, por el árbol genealógico de la dicha Casa solar de Aramburu, y por escrituras y papeles auténticos que he visto.

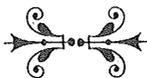
Hijos legítimos de don Sebastián Miner y doña Francisca de Aramburu, que corresponden al número nueve, tuvieron los siguientes:

1. Don Pedro Ignacio de Miner, que sucedió.
2. Doña Josefa Manuela.

### Número 10.

Don Pedro Ignacio de Miner contrajo matrimonio con doña María Josefa de Astigarraga, natural de esta ciudad de San Sebastián, hija legítima de don Joaquín de Astigarraga y doña Catalina de Tellería, y tuvieron por sus hijos legítimos á

1. Don Manuel Francisco.
2. Rito Javier, hijo segundo.
3. Doña María Francisca.





## CAPÍTULO VI

### De la Casa solar de Goyaz de yuso en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

 LA Casa solar de Goyaz de yuso, sita en el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es de las antiguas pobladoras de ella, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España, y una de las fundadoras de la antiqüísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de la dicha ciudad, donde tiene su asiento conocido de varón á la parte del Evangelio, y sepultura. Es de vínculo y Mayorazgo antiguo con término redondo y jurisdicción muy extendida. Observa por blasón y escudo de armas un chevirón colorado en campo de oro, y tres quintas ó rosas de su natural color, dos en lo alto del chevirón y una abajo.

#### Número 1.

Sancho de Goyaz, señor de esta Casa solar de Goyaz de yuso, contrajo matrimonio con María Juan de Olazábal Jauregüa, hija legítima de la Casa solar y Palacio de Olazábal, sita en el lugar de Alzo de abajo, patrona de su iglesia parroquial y uno de los ilustres solares de Guipúzcoa, y fueron sus hijos legítimos:

1. Lope de Goyaz, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Domingo de Goyaz, hijo segundo, que casó con María de Ayet, hija legítima de Juanes de Ayet y de María de Añorga, su mujer, señores de la Casa solar de Ayet, en el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián; y tuvieron por su hijo legítimo á Miguel de Goyaz y Ayet, que sucedió en la dicha Casa de Ayet por medio de su madre María de Ayet que fué señora de ella.
3. María Esteban de Goyaz, hija segunda de los dichos Sancho de Goyaz y de María Juan de Olazábal, su mujer, contrajo matrimonio con Juanes de Miramón, señor de la Casa solar de Miramón en el mismo partido de Artiga.

## Número 2.

Lope de Goyaz, segundo señor del solar de Goyaz, contrajo matrimonio con María Juan de Equezábal, hija legítima de la Casa solar de Equezábal, en la villa de Urnieta, en lo que es jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, y tuvieron por su hijo legítimo único y sucesor á Juan López de Goyaz, que sucedió en la Casa.

## Número 3.

Juan López de Goyaz, tercero señor de este solar, contrajo matrimonio con doña Catalina de Azcue Tolosa, hija legítima de la Casa solar de Azcue, una de las antiguas é ilustres de Guipúzcoa, condecorada con el título de Palacio, sita en la tierra de Ibarra, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Goyaz, que sucedió en la Casa.
2. Lope de Goyaz, hijo segundo, que casó con Catalina de Elgoibar, vecina de la villa de Hernani, y tuvo por su hija legítima única á Catalina de Goyaz, monja profesa en el Monasterio de San Agustín, de la misma villa de Hernani.
3. Urraca de Goyaz, hija mayor, que contrajo matrimonio con Martín de Roncesvalles, señor de la Casa solar de Casares, en la población de Alza, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián.
4. Catalina de Goyaz, hija segunda, que casó con Juan Martínez de Obanos, Escribano del número de la villa de Hernani; y tuvieron por su hijo á Antonio de Obanos, que casó con Gracia de Berástegui, vecina de ella, cuya hija legítima fué Juana de Obanos, que casó con Martín Pérez de Echave y murió sin sucesión.
5. Ana de Goyaz, tercera hija de los dichos Juan López de Goyaz y doña Catalina de Azcue Tolosa, contrajo matrimonio con Sebastián de Amasorrain, señor de la Casa solar de Amasorrain, en el mismo partido de Artiga.
6. María Juan de Goyaz, cuarta hija, contrajo matrimonio con Juanes de Amasorrain, vecino de la ciudad de San Sebastián, y tuvieron por sus hijos á Juanes y Catalina, que murieron sin sucesión.
7. María García de Goyaz, última hija de los dichos Juan López de Goyaz y doña Catalina de Azcue Tolosa, contrajo matrimonio con don Juan de Alcega, vecino de la villa de Hernani, y tuvieron por sus hijos á don Jerónimo de Alcega, Beneficiado de la parroquial de ella; á doña María de Alcega, monja profesa en el Monasterio de San Agustín, de la misma villa; y á Amador de Alcega, que en primeras nupcias casó con Juana de Arpide, y en segundas con María Pérez de Cale, vecina de San Sebastián, de quien descendía don Agustín de Asua, vecino que fué de ella.

## Número 4.

Juanes de Goyaz, hijo legítimo mayor de los dichos Juan López de Goyaz y doña Catalina de Azcue, su mujer, referidos en el número tercero de esta genealogía, sucedió en el solar de Goyaz y su pertenecido, y contrajo matrimonio con Catalina de Aramburu, hija legítima de Domingo de Aramburu, señor del solar de Aramburu en el partido de Artiga, fundador de su Mayorazgo, y de María Juan de Garraza, su mujer, y de este matrimonio tuvo por sus hijos legítimos á

1. Juanes de Goyaz, hijo mayor, que sucedió en la Casa.

2. María Juan de Goyaz, hija mayor, contrajo matrimonio con Petri, señor de la Casa solar de Artola, en la villa de Astigarraga.

3. Ana de Goyaz, hija segunda, contrajo matrimonio con Vicente Munoa, vecino de la ciudad de San Sebastián, y tuvo por sus hijos á María Esteban, que casó con Juanes de Iriarte, natural del lugar de Olazagutia, en el reino de Navarra, y á Catalina de Munoa.

4. María García de Goyaz, hija tercera, contrajo matrimonio con Gabriel de Izaguirre, Escribano del número de la villa de Hernani, y fueron sus hijos legítimos Esteban y Bárbara de Izaguirre.

5. María Ramuz de Goyaz, cuarta hija de los dichos Juanes de Goyaz, el primero, y Catalina de Aramburu, su mujer, contrajo matrimonio con Miguel de Berástegui, vecino de la ciudad de San Sebastián, y tuvo por sus hijos legítimos á Mariana de Berástegui, que casó con el Alférez Juan de Aramburu y murió sin sucesión; y á doña Bárbara de Berástegui que casó con Andrés de Presa; y tuvo por sus hijos á don Andrés de Presa, Presbítero; al Sargento mayor don Jerónimo de Presa, que murió sin tomar estado; á doña María Juan de Presa, que casó con Martín de Goicoa, cuyos hijos fueron Andrés de Goicoa, que casó con doña Jacinta de Olózaga, hija legítima de Martín de Olózaga, y doña Ana de Arizmendi, su mujer, y murió sin sucesión; y doña Ángela de Goicoa, que casó con Fernando Ansorena Garayoa, y murió sin sucesión; y doña Jerónima de Goicoa, monja profesa en el Monasterio de San Agustín de la villa de Hernani; tuvieron también los dichos Andrés de Presa y doña Bárbara de Berástegui, su mujer, por sus hijas legítimas á doña Bárbara de Presa, que murió sin tomar estado, y á doña Magdalena de Presa, que casó con Martín de Beinza, y tuvo por sus hijos á don Juan de Beinza, Presbítero y Beneficiado de las parroquiales de la ciudad de San Sebastián; á don José de Beinza que pasó á las Indias; á don Juan Ignacio de Beinza que murió en la ciudad de Sévilla; á doña Mariana de Beinza que casó con don Ignacio de Ambulodi, cuyo matrimonio se disolvió sin hijos por muerte de don Ignacio, y doña Mariana entró monja en el Monasterio de San Sebastián el Antiguo, donde profesó, y fué priora; y á doña Josefa de Beinza que en primeras nupcias casó con Miguel de Olózaga Arizmendi, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, cuyos hijos legítimos son don Vicente Miguel de Olózaga, Caballero de la Orden de Santiago, y doña Bernarda de Olózaga, y en segundas nupcias casó doña Josefa con Domingo de Beinza, su primo, vecino de ella, de quien hay sucesión; tuvieron también los dichos Martín de Beinza, y doña Magdalena de

Presa por su hija legítima á doña María Bautista de Beinza, monja profesa en el Monasterio de San Bartolomé, extramuros de la dicha ciudad, que murió en opinión de Santa, y se recibieron informaciones de sus virtudes por testimonio de Francisco de Larriva Herrera, Escribano del número de ella, cuyo sucesor soy. El dicho Miguel de Berástegui, progenitor de doña Bárbara de Berástegui, en primeras nupcias, estuvo casado con doña Domenja de Ibaizábal, cuyo hijo legítimo fué Martín Ibáñez de Berástegui, el cual por el testamento que otorgó en tres de Enero del año de 1573, que se autorizó por testimonio de Juan Martínez de Lizarza, Escribano del número de la dicha ciudad, dejó un legado de cincuenta ducados á la dicha Ramus de Goyaz, con quien en segundas nupcias estuvo casado el dicho Miguel de Berástegui, su padre.

6. Doña María Juan de Goyaz, quinta hija de los dichos Juanes de Goyaz y Catalina de Aramburu, su mujer, fué monja profesa en el Monasterio de San Sebastián el Antiguo.

7. Don Sebastián de Goyaz, Presbítero y Beneficiado entero de las parroquiales de la dicha ciudad.

8. Martín de Goyaz, penúltimo hijo, casó con Bárbara de Landriguer, natural de ella, y murió sin sucesión.

9. Juan López de Goyaz, último hijo de los dichos Juanes de Goyaz y Catalina de Aramburu, su mujer, murió sin sucesión en la conquista de la China.

## Número 5.

Juanes de Goyaz, segundo de este nombre, quinto señor del solar de Goyaz, contrajo matrimonio en primeras nupcias con María Juan de Quejo, y tuvo por su hija á doña Magdalena de Goyaz, que casó con Juan de Aguirre Blancaflor, vecino de ella, y murió sin sucesión; y en segundas nupcias casó el dicho Juanes de Goyaz, señor de este solar, con María Esteban de Aduriz y Miramón, hija legítima de la Casa solar de Miramón, y fueron sus hijos legítimos.

1. Juanes de Goyaz, que sucedió en la Casa.

2. Juan Martínez de Goyaz, que pasó á las Indias por Capitan de Infantería, y murió sin sucesión.

3. Sebastián de Goyaz, que también pasó á las Indias y murió sin sucesión.

4. Catalina de Goyaz, hija legítima, segunda de los dichos Juanes de Goyaz y María Esteban de Aduriz y Miramón, su mujer, contrajo matrimonio con Domingo de Aizpurua, señor de la Casa solar de Aizpurua, en la Comunidad de Zuñeta en lo que es jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián.

## Número 6.

Juan de Goyaz, tercero de este nombre, sexto señor del solar de Goyaz, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Saubada de Isascárate, vecina de la villa de Rentería, y tuvo por su hija á Magdalena, que murió sin tomar estado; y en segundas nupcias casó el dicho Juanes de Goyaz con María de Absalondegui, y fueron sus hijos legítimos:

1. El Alférez Juan de Goyaz, que sucedió en la Casa.
2. Doña Mariana de Goyaz, hija mayor, que casó con José de Mandiolaza, Escribano del número y vecino de la villa de Azpeitia.
3. Doña Polonia de Goyaz, hija segunda, contrajo matrimonio con don Pedro de Aramburu, último señor de la Casa solar de Aramburu, en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián.
4. Cristóbal de Goyaz.

### Número 7.

El Alférez Juan de Goyaz, que sucedió en la dicha Casa solar de Goyaz, contrajo matrimonio con doña Mariana de Olmos y Azcárate, y se disolvió el matrimonio sin hijos, y por su fallecimiento sucedió en este solar de Goyaz y su Mayorazgo la dicha doña Mariana de Goyaz, su hermana mayor.

### Número 8.

Doña Mariana de Goyaz, hermana mayor del dicho Alférez Juan de Goyaz por muerte de él sucedió en el solar de Goyaz y su Mayorazgo, y habiendo contraído matrimonio como queda referido con el dicho José de Mendiolaza, tuvo por sus hijos legítimos á

1. Don José de Mendiolaza, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Don Juan Bautista de Mendiolaza.
3. Doña Francisca de Mendiolaza.
4. Doña Catalina de Mendiolaza.

### Número 9.

Don José de Mendiolaza, segundo de este nombre, señor de la dicha Casa solar de Goyaz y su Mayorazgo, contrajo matrimonio con.....

El dicho Juan de Goyaz, tercero de este nombre, expresado en el número sexto de esta genealogía, en su último testamento, debajo de cuya disposición falleció, otorgado en 18 de Junio del año de 1628, ante Juan de Aramburu, Escribano del número que fué de la dicha ciudad de San Sebastián, cuyo sucesor soy, declaró por sus hijos naturales á Sebastián de Goyaz, Juan Pérez de Goyaz, Domingo de Goyaz, Juanes de Goyaz, Catalina, Gracia y Mariana de Goyaz.



## CAPÍTULO VII

### De la Casa solar de Aguirre en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

 En el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, permanece con notoria antigüedad la Casa solar de Aguirre, con jurisdicción muy extendida, una de las fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de la misma ciudad, de cuyo principio y fundación no hay memoria. Es Casa solar de notorios hijosdalgo de sangre al fuero de España, y de cabo de armería que observa por armas un escudo y en él un árbol verde con fruta dorada sobre frondoso verde en campo rojo, y al pié del roble, atravesado al tronco, un lobo de su natural color andante con lengua sanguina, mirando á la parte derecha del escudo.

#### Número 1.

Juan de Aguirre, señor de esta Casa solar de Aguirre, de quien se halla memoria en instrumentos auténticos, contrajo matrimonio con María Pérez de Berasoeta, descendiente de la Casa solar ilustre de este apellido, en la villa de Urnieta, de la Provincia de Guipúzcoa, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan de Aguirre que pasó á vivir á la dicha ciudad de San Sebastián, y contrajo matrimonio con María López de Elduayen, persona de familia antigua y conocida en ella, de cuya descendencia daremos larga noticia en el discurso siguiente á este.

2. Marota de Aguirre, que significa Marta, sucedió en el solar de Aguirre.

## Número 2.

Marota ó Marta de Aguirre, señora del dicho solar de Aguirre, contrajo matrimonio con Martie ó Martín de Artola, hijo legítimo de la Casa solar de este apellido en la villa de Astigarraga, de la misma Provincia de Guipúzcoa, y fueron sus hijos legítimos:

1. Martín de Artola de Aguirre, que casó con Margarita, señora de la Casa solar de Echeerreaga, en el partido de Artiga, de la jurisdicción de la villa de Hernani.
2. Miqueo de Artola y Aguirre, que casó con Catalina de Arizmendi, de quien tuvo algunos hijos y fallecieron siendo de tierna edad.
3. Urdina de Artola y Aguirre, que sucedió en el dicho solar de Aguirre.

## Número 3.

Urdina de Artola y Aguirre, que sucedió en el dicho solar de Aguirre, contrajo matrimonio con Peru ó Pedro de Erauso, hijo legítimo de la Casa solar de Erauso, la mayor en la villa de Urnieta, en lo que es jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan Pérez de Erauso Aguirre, hijo mayor que sucedió en la Casa.
2. Juango de Aguirre, que murió sin tomar estado y sin sucesión.
3. Domingo de Aguirre, que se ahogó navegando á Irlanda en el navío de Juan de Estirón.
4. Catalina de Aguirre, hija mayor, que casó con Petri ó Pedro, señor de la Casa solar de Bengoechea, en la población de Igueldo, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián.
5. Gracia de Artola y Aguirre, que casó con Martín de Mañadi, vecino de la misma ciudad, y tuvieron por su hijo legítimo á Sebastián de Mañadi Aguirre, que casó con María Juan de Labao, en la población de Alza, jurisdicción de la dicha ciudad, y fueron sus hijos legítimos Sebastián de Mañadi, Martín de Mañadi, María Esteban de Mañadi, María Antón de Mañadi, Bartolomé de Mañadi y María Miguel de Mañadi. Y la dicha María Esteban de Mañadi del matrimonio que contrajo con Baltasar de Aldabalde, tuvo por su hijo legítimo á Baltasar de Aldabalde, que casó con Magdalena de Zatarain.
6. María Pérez de Aguirre, hija legítima de los dichos Pedro de Erauso y Urdina de Artola y Aguirre, se casó con Domingo de Egorrola, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, y tuvo por su hija legítima á María Martín de Egorrola.
7. María López de Aguirre, hija de los mismos señores del solar de Aguirre, casó con Pedro de Goyaz, cuya hija heredera murió sin sucesión.

## Número 4.

Juan Pérez de Aguirre, cuarto señor del solar de Aguirre, contrajo matrimonio con María Esteiza de Artuya ó Celayandía, natural de la Comunidad de Zubieta, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y fueron sus hijos legítimos:

1. Cristóbal de Aguirre, que sucedió en la Casa.

2. Juanes de Aguirre que se casó con Clara de Ezcurra, vecina de la dicha ciudad de San Sebastián, y tuvo por sus hijos legítimos á Martín, que casó con Graciana de Echeverría y murió sin hijos; Juanes, que murió en Terranova; María Esteban, que casó con Juanes de Aranzalde; Bárbara, que casó con Andrés de Arizaga; María Ssenz, que casó con Domingo de Sarobe; Juana de Aguirre, Gracia de Aguirre y Juan Pérez de Aguirre.

3. Juan Pérez de Aguirre, hijo legítimo de los dichos Juan Pérez de Aguirre y María Esteiza de Artusa, contrajo matrimonio con María Juana de Miramón, señora del solar de Miramón, en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y aunque tuvo hijos, fallecieron siendo de tierna edad.

4. Domingo de Aguirre, cuarto hijo, casó con Catalina de Ibaizábal y murió sin haber dejado sucesión de ella.

5. María Pérez de Aguirre, hija legítima de los dichos Juan Pérez de Aguirre y María Esteiza de Artusa, señores del dicho solar de Aguirre, contrajo matrimonio con Juanes, señor de la Casa solar de Lasarte de suso, en jurisdicción de la villa de Urnieta.

6. Catalina de Aguirre, que murió sin tomar estado.

## Número 5.

Cristóbal de Aguirre, quinto señor del dicho solar de Aguirre, contrajo matrimonio con María Esteban de Miramón, hija legítima de la Casa solar de Miramón, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan Pérez de Aguirre, que sucedió en la Casa.

2. Tomasa de Aguirre, hija única, contrajo matrimonio con Antonio de Merquelin, señor de la Casa solar de Merquelin, en el mismo partido de Artiga, jurisdicción de San Sebastián.

## Número 6.

Juan Pérez de Aguirre, segundo de este nombre, señor de la dicha Casa solar de Aguirre, contrajo matrimonio con Graciana de Berroeta, y tuvo por su hijo legítimo único á Juan Pérez de Aguirre.

## Número 7.

Juan Pérez de Aguirre, tercero de este nombre, único heredero de sus padres, séptimo señor del dicho solar de Aguirre, que fué bautizado en la parroquial de Santa María de la dicha ciudad de San Sebastián, en 3 de Febrero del año de 1568, contrajo matrimonio con doña Mariana de Heredia, vecina de ella, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan Pérez de Aguirre, que sucedió en la Casa.
2. Doña Mariana de Aguirre, que contrajo matrimonio con don Pedro de Aramburu, señor de la Casa solar de este apellido en el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

## Número 8.

Juan Pérez de Aguirre, cuarto de este nombre, señor de la dicha Casa solar de Aguirre, contrajo matrimonio con doña Tomasa de Zuaznavar, y tuvo por sus hijos legítimos á

1. Don Francisco de Aguirre, que sucedió en la Casa.
2. Doña María Ignacia de Aguirre, que casó con don Tomás de Astigarraga, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, y tuvo por su hijo legítimo y único heredero a don Joaquín Manuel de Astigarraga y Aguirre, que contrajo matrimonio con doña Catalina de Tellería, hija legítima de Santiago de Tellería y de doña María Esteban de Aranzivia, su mujer, vecinos de la dicha ciudad, y hermana legítima de del Doctor don Agustín de Tellería, colegial mayor del colegio de Santispiritu, Presbítero y Beneficiado de las parroquiales de la dicha ciudad de San Sebastián, y del Gobernador don Miguel de Tellería, Caballero de la Orden de Santiago y del Capitán de mar y guerra, don Martín de Tellería.

## Número 9.

Don Francisco de Aguirre, señor del dicho solar de Aguirre, contrajo matrimonio en primeras nupcias con doña Beatriz de León, natural de la dicha ciudad de San Sebastián, de quien no tuvo sucesión; y en segundas nupcias con....., y tuvo por sus hijos á don Francisco de Aguirre, que murió estudiando en Valladolid, y á.....

Descendencia de Juan de Aguirre,  
hijo segundo del primer poseedor de la dicha Casa solar  
de Aguirre.

Número 1.

Juan de Aguirre, hijo segundo legítimo de Juan de Aguirre, señor primero de la Casa solar de Aguirre, y de María Pérez de Berrasoeta, su mujer, pasó á vivir desde la dicha Casa solar de Aguirre á la ciudad de San Sebastián, habiéndole donado sus padres la hacienda que tenían en ella, y contrajo matrimonio con María López de Elduayen, persona de familia antigua y conocida en la dicha ciudad, para cuyo matrimonio donaron sus padres al dicho Juan de Aguirre una casa muy antigua que tenían en la calle llamada Zurriola, á espaldas del archivo de la dicha ciudad que está en la iglesia parroquial de San Vicente de ella, contigua á las casas que fueron de Sebastián Fernández de la Piedra, y á otras que llaman de la monja de San Vicente; fué quemada la dicha casa el año de 1489 en el incendio general que padeció la ciudad, y reedificada en el de 1490, como consta por las Ordenanzas de los edificios confirmadas aquel año que están en el cuaderno de las que usa la ciudad, adonde las llama Casas de Michelco de Juan de Aguirre. El dicho Juan de Aguirre, del matrimonio que contrajo con la dicha María Pérez de Elduayen tuvo por su hijo legítimo á Miguel de Aguirre, llamado por sobrenombre Michelco de Blancaflor, porque siendo niño, era en extremo blanco y hermoso le llamaron blanca flor, y él le siguió y firmó así á diferencia de otros Aguirres que había, según la llaneza de aquellos tiempos en que eran tan usados estos cognomentos, como se justifica por la información recibida el año de 1573, á pedimento de Juan de Aguirre Blancaflor.

Número 2.

Miguel de Aguirre Blancaflor, contrajo matrimonio con Magdalena de Casanova, descendiente de la Casa solar de este apellido en la población dd Alza, jurisdicción de la dicha ciudad; y fueron sus hijos legítimos:

1. Miguel de Aguirre Blancaflor.
2. Domingo de Aguirre, que casó con María de Albíztur.
3. Don Ramos de Aguirre, Presbítero y Beneficiado de las parroquiales de la misma ciudad.

## Número 3.

Miguel de Aguirre Blancaflor, segundo de este nombre, casó en primeras nupcias con María López de Engómez, descendiente de la nobilísima y muy antigua Casa de Engómez, en la dicha ciudad de San Sebastián, y tuvo por sus hijos legítimos á Miguel de Aguirre, que también se llamó Blancaflor como su padre y abuelo, y á Marcos de Aguirre, que por otro nombre se llamó Marqués de Blancaflor; Marqués por Marcos, como entonces lo usaban, y Blancaflor por la razón referida; y en segundas nupcias casó el dicho Miguel de Aguirre Blancaflor con Sebastiana de Aguirre, natural de la villa de Azpeitia, de familia ilustre y conocida, y tuvo por su hijo legítimo único á Luis de Aguirre Blancaflor. El dicho Marqués de Aguirre Blancaflor casó en primeras nupcias con María Pérez de Villafraña, vecina de San Sebastián, tuvo por sus hijos á Miguel Juanes Marus, que fué religioso de la Orden de San Francisco; y del segundo matrimonio que contrajo con Juliana de Laguzas, vecina de la dicha ciudad, descendiente de la Casa solar de este apellido, en jurisdicción de ella, tuvo por sus hijas á Marquesa de Aguirre, que casó con..... Echezarreta, de quien tuvo por su hija legítima á Agustina, que casó con Juanes de Olaverrieta, vecino de la misma ciudad. El dicho Luis de Aguirre, hijo legítimo del dicho Miguel de Aguirre Blancaflor, habido en la dicha Sebastiana de Aguirre, su segunda mujer, casó en primeras nupcias con María Gómez de Aguirre, vecina de la dicha ciudad de San Sebastián, según consta de su testamento que otorgó ante Juan de Guarnizo, Escribano del número de ella en 17 de Enero del año de 1608, y tuvo por su hija legítima á María Pérez de Aguirre Blancaflor, que casó con Juanes de Aguirre, natural de la villa de Segura, como parece de su contrato matrimonial otorgado en 28 de Febrero del año de 1579, ante Sebastián de Balerdi, Escribano del número de la dicha ciudad, de cuyo matrimonio tuvo la dicha María Pérez de Aguirre por su hija legítima á doña María Gómez de Jáuregui, que casó con Agustín de Asúa, Escribano del número de la dicha ciudad, cuyo hijo legítimo fué don Agustín de Asúa, que casó con doña Bautista de Ambulodi, hija legítima de Juan Pérez de Ambulodi, Escribano del mismo número, poseedor que fué del Mayorazgo de la Casa solar de Ourriz, en la villa de Hernani, y de doña Mariana de Aguirre, su mujer, y tuvo por su hijo legítimo á don José Bernardo de Asúa, que murió sin sucesión; y casó don Agustín en segundas nupcias con doña Luisa de Sarobe y Barrena, natural de la villa de Tolosa, y por muerte de ella se disolvió el matrimonio sin hijos; y el dicho don Agustín de Asúa, por su último testamento, debajo de cuya disposición falleció, otorgado por mi testimonio á cuatro de Julio del año de 1689, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial ante mí en 14 de Septiembre de 1693, en virtud de cédula de legitimación expedida por el señor Rey don Carlos, segundo de este nombre en 24 de Octubre del año de 1684, firmada de su Real mano y refrendada por don Juan Terán y Monjarás, su Secretario, instituyó y nombró por su única y universal heredera, á doña María Ignacia de Asúa, su hija habida; siendo el dicho don Agustín casado, en Ángela de Zorrobiaga, natural de la villa de Tolosa, siendo ella soltera, doncella honesta y recogida, no obligada

ni sujeta á matrimonio ni religión alguna, noble hijadalgo, notoria de sangre descendiente de la Casa solar de Zorrobiaga, en el lugar de Gaztelu en la Provincia de Guipúzcoa, y contrajo matrimonio la dicha doña María Ignacia de Asúa con el Capitán de Infantería española don Agustín de Oyararte y Urquizu, natural de la dicha ciudad de San Sebastián.

El dicho don Luis de Aguirre Blancaflor en segundas nupcias, contrajo matrimonio con Domenja de Leizaur, natural de la misma ciudad, hija legítima de Juan Pérez de Leizaur, Capitán de mar y guerra del galeón nombrado „San Juan,“ y de Juana de Orendain, su mujer; y tuvo por su hijo legítimo á Juan Pérez de Aguirre Blancaflor.

## Número 4.

Miguel de Aguirre Blancaflor, tercero de este nombre, fué grande republicano y ejerció los puestos de Jurado mayor de la dicha ciudad de San Sebastián en el año de 1566, y Alcalde ordinario de ella en el de 1572; sirvió á S. M. juntamente con su hermano Marqués de Aguirre y su hijo Juan de Aguirre en la entrada que el Ejército de España hizo en Francia y quemó á San Juan de Luz. Contrajo matrimonio este Caballero con doña Catalina de Miranda, hija legítima de Marain Saenz de Miranda y doña Catalina de Arnaobidao, su mujer, vecinos de la misma ciudad, descendiente que fué el dicho Martín Saenz de Miranda de la Casa solar de Miranda, en la villa de Cizúrquil, una de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de cabo de armería, que observa por armas y blasón un escudo, y en él cinco cabezas de niñas ó mujeres tendido el pelo con una venera de Santiago en el cuello cada una, en campo de sinopla que es verde, puestas las dichas cinco cabezas en santor y rodeado todo el escudo por la parte interior por una sierpe de su natural color, juntándose la cola en la boca; y la dicha doña Catalina de Arnaobidao fué descendiente de la Casa solar de este apellido en el partido de Alza, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián. Los dichos Miguel de Aguirre Blancaflor y doña Catalina de Miranda tuvieron por sus hijos legítimos á

1. Juan de Aguirre, hijo mayor que casó con doña Magdalena de Goyaz, hija legítima de la Casa solar de Goyaz de suso, en el partido de Artiga, jurisdicción de la misma ciudad, que murió sin sucesión.

2. Martín Sánchez de Aguirre Blancaflor, hijo segundo.

3. Doña María Pérez de Aguirre, hija mayor, contrajo matrimonio con el Capitán Baltasar de Lerchundi, vecino de la villa de Zarauz, que sirvió á S. M. con su persona y navíos en muchas ocaciones de guerras, y tuvo por su hija legítima á doña Mariana de Lerchundi, monja profesa en el monasterio de San Bartolomé, extramuros de la dicha ciudad.

4. Doña Mariana de Aguirre casó con Juan López de Aguirre, vecino de ella, hijo legítimo de Martín Saenz de Aguirre y de doña María Gómez de Berástegui.

5. Doña Catalina, doña María Juana y doña Isabel de Aguirre, monjas profesas en el dicho monasterio de San Bartolomé.

## Número 5.

Martín Sánchez de Aguirre Blancaflor, hijo segundo de los dichos Miguel de Aguirre Blancaflor y doña Catalina de Miranda, su mujer, contrajo matrimonio con doña María Juana de Aguirre, vecina de la misma ciudad de San Sebastián, hija legítima de Juan López de Aguirre y de doña Marta de Alcega, su mujer, y tuvieron por sus hijos legítimos á don Miguel de Aguirre, que sucedió en la Casa como hijo mayor; á doña Magdalena de Aguirre, que casó con don Esteban de Santiago, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la misma ciudad; á doña Isabel de Aguirre, que casó en ella con don Agustín del Río falcón; y á doña Marta de Aguirre, que murió sin tomar estado. La dicha doña María Juana de Aguirre, en su último testamento, debajo de cuya disposición falleció, otorgado ante Martín de Mandiolaza, Escribano del número de la dicha ciudad á 4 de Enero del año de 1604, por sí misma y en nombre del dicho Martín Sánchez de Aguirre Blancaflor, en virtud de su poder otorgado ante Antonio de Luscando, Escribano del número de la misma ciudad en seis de Mayo del año de 1595, instituyó y fundó vínculo y mayorazgo de sus bienes, y del dicho su marido, y llamó en primer lugar á la sucesión de él al dicho don Miguel de Aguirre, su hijo mayor.

## Número 6.

Don Miguel de Aguirre, que sucedió en la Casa y Mayorazgo de sus padres, contrajo matrimonio con doña María Bautista Engómez de Berástegui y Oquendo, hija legítima de Martín Engómez de Berástegui, señor de la Casa solar y Torre antigua de Engómez y de doña Magdalena de Oquendo, su mujer, y fueron sus hijos legítimos:

1. Don Antonio de Aguirre, que sucedió en la Casa y Mayorazgo de sus padres.

2. Doña María de Aguirre, hija mayor, que casó con don Francisco Antonio de Zavala Achega y Lasao, vecino de la villa de Azpeitia, señor de la Casa solar y palacio de Achega, en la villa de Usúrbil, de pariente mayor en la Provincia de Guipúzcoa, del bando gamboino, y patrono de la iglesia parroquial de San Salvador de la misma villa, y señor también de las Casas solares de Zavala y Lasao, cuyo matrimonio se disolvió sin hijos por muerte del dicho don Francisco Antonio.

3. Doña Teresa de Aguirre, que casó con don Martín de Irusta y Aldape en el señorío de Vizcaya.

4. Doña Micaela de Aguirre, que casó con el Almirante don Jacinto Antonio de Echeverri y falleció sin sucesión.

5. Don Felipe de Aguirre, que murió en la carrera de Indias, habiendo dejado por su hijo natural á don Felipe de Aguirre, Secretario de Su Magestad y de la Provincia de Guipúzcoa, habido en Lucía de Roteta.

## Número 7.

Don Antonio de Aguirre, hijo legítimo de los dichos don Miguel de Aguirre y doña María Bautista Engómez de Berástegui, su mujer, contrajo matrimonio con doña María Luisa de Zavala Achega y Lasao, hermana legítima mayor del dicho don Francisco Antonio de Zavala, hija legítima de don Martín de Zavala é Idiáquez, Caballero de la Orden de Santiago, y doña Magdalena de Plazaola y Achega, su mujer, nieta de Martín Pérez de Zavala y Lasao y doña Catalina de Idiáquez, su mujer, y tuvieron por su hijo legítimo único á don José de Aguirre Engómez y Zavala.

## Número 8.

Don José de Aguirre Engómez y Zavala sucedió en la Casa y Mayorazgos de su padre don Antonio de Aguirre, y por muerte del dicho don Francisco Antonio de Zavala, su tío, en los Mayorazgos de Zavala Achega y Lasao, y contrajo matrimonio con doña Micaela de Oquendo y San Milián, Marquesa de San Milián, vecina de la dicha ciudad de San Sebastián, hija legítima del General don Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, y de doña Teresa de San Milián y Oquendo, su mujer, señora de la Casa solar y palacio de San Milián, de pariente mayor en Guipúzcoa, del bando oñecino, sita en la villa de Cizúrquil, patrona única de la iglesia parroquial de ella, y señora también de las Casas solares de Oquendo, Lasarte y Latorre, nieta del General don Antonio de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo Supremo de Guerra de Su Magestad y su Almirante General de la Real Armada del mar Océano, y segunda nieta del General Miguel de Oquendo, Caballero de la misma Orden, y doña María de Zandátegui, su mujer; y tuvieron por sus hijos legítimos los dichos don José de Aguirre Engómez y Zavala y doña Micaela de Oquendo y San Milián, á

1. Don José de Aguirre y Oquendo.

2. Doña Ana Josefa de Aguirre y Oquendo, que casó con don José de Aguirre Elizalde, vecino de la villa de Azpeitia, hijo legítimo de don Juan Antonio de Aguirre y Amasa, Caballero de la Orden de Santiago, y de doña Josefa de Elizalde, su mujer; nieto de parte paterna de don Ignacio de Aguirre y Barluzo y de doña Agustina de Amasa y Santiago, su mujer, y por la materna nieto así bien legítimo del Capitán de Infantería don Martín de Elizalde, Caballero de la Orden de Alcántara, y doña..... de Vicuña, señora de la Casa solar de Vicuña, en la dicha villa de Azpeitia; y falleció la dicha doña Ana Josefa dejando una hija del referido matrimonio.

3. Doña María Ignacia de Aguirre y Oquendo, hija segunda, que se halla sin tomar estado.

Consta todo lo referido en esta genealogía y en la antecedente por los árboles genealógicos de la dicha Casa solar de Aguirre, y por contratos matrimoniales, testamentos y otros instrumentos auténticos que he visto.

## Número 9.

Don José de Aguirre y Oquendo, que sucedió en los mayorazgos de su padre, contrajo matrimonio con doña Fausta de Sarría Paternina y Licques, natural de la ciudad de Vitoria, en la Provincia de Álava; y tuvieron por sus hijos legítimos á

1. Don José Francisco de Aguirre y Oquendo, que sucedió en los mayorazgos de su padre.

2. Don Joaquín, hijo segundo, que se halla en servicio de S. M. en la Armada Real por Guardia marina.

3. Doña María Conceci, hija primera, que contrajo matrimonio con don Agustín de Leizaur, señor del Palacio de Leizaur, de pariente mayor oñecino.

4. D.<sup>a</sup>....., hija segunda, que contrajo matrimonio con don Pedro de Zavala, vecino de Azpeitia.

Habiendo fallecido la dicha doña Fausta de Sarriá, en segundas nupcias contrajo matrimonio dicho don José de Aguirre y Oquendo con doña Inés de Alcega, vecina de Azpeitia, de cuyo matrimonio son:

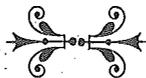
## Número 10.

Don José Francisco de Aguirre y Oquendo, que sucedió en los mayorazgos de su padre, contrajo matrimonio con doña Teresa Porcel y Manrique, hija legítima primera de don Juan Porcel y Menchaca; y doña Atanasia Bárbara de Manrique y Arana, Marquesa de Villa Alegre, de cuyo matrimonio son:

1. Don Joaquín de Aguirre, que sucedió en los mayorazgos.

2. Don Antonio, hijo segundo.

3. Don Francisco, hijo tercero.





## CAPÍTULO VIII

### De la Casa solar de Aguirre de yuso en la villa de Usúrbil



N jurisdicción de la villa de Usúrbil permanece la Casa solar de Aguirre de yuso, una de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de nobles hijosdalgos notorios de sangre al fuero de España, de cuyo principio y fundación no hay memoria.

#### Número 1.

Martín Ochoa de Aguirre, señor de esta Casa solar de Aguirre, nacido y procreado en ella, pasó á vivir á la ciudad de San Sebastián, y se casó en ella con Margarita de Irigoyen, persona de familia ilustre; y de su matrimonio tuvo por su hijo legítimo á Martín de Aguirre.

#### Número 2.

Martín de Aguirre, hijo legítimo de los dichos Martín Ochoa de Aguirre y Margarita de Irigoyen, su mujer, tuvo diferentes navíos propios suyos, y con ellos y con su persona sirvió en diferentes ocasiones á los señores Reyes de Castilla, y estando sirviendo murió el año de 1500 en el Puerto de Santa María, de vuelta de una jornada que hizo al mar de Levante, y fué enterrado en la iglesia mayor del mismo Puerto de Santa María, en la sepultura del arco de la capilla mayor. Fué Regidor de la dicha ciudad de San Sebastián el año de 1493, como consta de la escritura de concordia que se otorgó entre la ciudad y la población de Alza, de su jurisdicción, sobre la forma de la venta de las sidras. Contrajo matrimonio con doña Perona de Hernialde, persona noble y de familia antigua en la dicha ciudad, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan López de Aguirre, hijo mayor.
2. El Bachiller don Domingo de Aguirre, Presbítero y Beneficiado entero de las parroquiales de Santa María y San Vicente de la dicha ciudad de San Sebastián y Vicario de la de Santa María y Juez oficial eclesiástico foraneo del Arciprestazgo de la Provincia de Guipúzcoa, que erigió la capilla de la Soledad que está en la misma parroquia de Santa María.
3. Martín de Aguirre, hijo tercero, que casó con doña Marina de Ibaizábal, natural de la dicha ciudad y persona de familia ilustre en ella.
4. Doña Perona de Aguirre, que casó con Francisco de Lasao, dueño de la antigua Casa de Lasao, en dicha ciudad, fundador de la capilla de San Andrés en la iglesia parroquial de San Vicente, de ella.

### Número 3.

Juan López de Aguirre, hijo legítimo mayor de los dichos Martín de Aguirre y doña Perona de Hernialde, fabricó por su cuenta diferentes navíos de grande porte y sirvió con ellos y con su persona á los señores Reyes de Castilla en muchas ocasiones. Hallóse con su navío en la conquista del presidio de Bugia, y después en el socorro de los castillos del señor Emperador Carlos V, en Argel, con gente y municiones, cuando los quiso sitiar Barbarroja en compañía de los Capitanes Machino de Rentería y Miguel de Salinas, como consta de una información referida judicialmente á pedimento de Juan López de Aguirre, su hijo; hallóse también con su navío en la jornada de Guelbes, el año 1518; fué Alcalde ordinario de la dicha ciudad de San Sebastián en los años de 1534 y 1539, y Teniente de Alcalde en el de 1543; contrajo matrimonio con doña Catalina de Echave, hija legítima de Juan de Echave y doña María Juan de Tolosa, su mujer, personas ilustres y de conocida calidad y nobleza en dicha ciudad, fundadores de la capilla de Santa Marta en la parroquial de Santa María de ella; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan López de Aguirre, que sucedió en la casa y bienes de sus padres, como hijo mayor.
2. Martín Saenz de Aguirre, hijo segundo, que casó con doña María Gómez de Berástegui, y tuvo por su hijo legítimo á Juan López de Aguirre, que casó con doña Mariana de Aguirre Blancaflor, de quien tuvo por sus hijos á don Martín de Aguirre, Vicario de la parroquial de Santa María de la dicha ciudad de San Sebastián y Juez eclesiástico foraneo del Arciprestazgo de la Provincia de Guipúzcoa, que murió á 11 de Febrero del año de 1657; y á doña Mariana de Aguirre, que casó con Juan Pérez de Ambulodi, Escribano del número de la dicha ciudad, cuyos hijos legítimos fueron don Ignacio de Ambulodi, que casó con doña Mariana de Beinza; y doña Ana Bautista de Ambulodi, que casó con don Agustín de Asúa.
3. Doña María Juana de Aguirre, hija mayor, que casó con el Licenciado Juan Martínez de Berástegui, señor del Mayorazgo de Engómez, del Consejo de S. M., y su Senador en el Estado de Milán, cuyo matrimonio se disolvió sin hijos.

4. Doña Simona de Aguirre, hija segunda, que casó con Miguel de Santiago, señor de la Casa solar de Urdinsu, en jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián y patrono del hospital de San Martín, cuya tercera nieta es doña Agustina de Santiago, que está casada en la villa de Azcoitia con don Alonso Idiáquez, vecino de ella.

## Número 4.

Juan López de Aguirre, segundo de este nombre, á imitación de su padre y abuelo, sirvió á los señores Reyes de Castilla; hallóse por Capitán de un navío suyo en la conquista de Corron y Patraso, en la Morea, año de 1530, siendo General Andrea Doria, y fué de los primeros que saltaron en tierra y subió á la bataría; fué también con otro navío suyo de grande porte en campaña del General Blasco Núñez Bela á traer de las Indias el rescate del Rey Atabaliba, y después de año y medio de viaje llegó el primero á España al año de 1548, de que resultó notable consuelo por haberse creído que se había perdido la flota; habiendo entrado la gente de la Provincia de Guipúzcoa en el reino de Francia, y quemado los de San de Luz á la puente de Ciburu porque no pasase la gente, fué el dicho Juan López de Aguirre con 300 hombres por mar como Capitán de ellos en nombre de la dicha ciudad de San Sebastián, y facilitó el paso de la gente de Guipúzcoa, habiendo corrido en esta acción memorable, grande peligro de su vida como consta por la información recibida á su pedimiento en el pleito que litigó siendo Alcalde ordinario de la dicha ciudad de San Sebastián con don Juan de Acuña, Capitán General en la dicha Provincia, sobre la observancia de la jurisdicción ordinaria en competencia que tuvo con la gente militar; fué Diputado general de la dicha Provincia de Guipúzcoa, y en su nombre juntamente con el Comendador Martín de Múgica besó la mano al señor Rey don Felipe II, que pasó por la dicha Provincia de vuelta del reino de Inglaterra; fué Alcalde ordinario de la dicha ciudad de San Sebastián en los años de 1552 y 1556; Regidor en los años 1548, 1556, 1573 y 1575; Alcalde en el de 1578 y Regidor en el de 1584. Contrajo matrimonio con doña Marta de Alcega, hija legítima de Luis de Alcega Oarriz, señor de la Casa solar de Oarriz, en la villa de Hernani, y de doña María Juan de Echave, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Don Luis de Aguirre, hijo mayor, que casó con doña Juliana de Soto, sobrina de Juan de Soto, Secretario y valido del señor don Juan de Austria, debajo de cuya mano sirvió á Su Magestad el dicho don Luis con veinte escudos de entretenimiento cada mes en el reino de Nápoles y en los Estados de Flandes, habiéndose hallado en muchas ocasiones de importancia; tuvo una hija única que falleció sin tomar estado.

2. El Licenciado Juan López de Aguirre y Alcega, hijo segundo, por fallecimiento de su hermano mayor, y de su hija sin descendencia legítima, sucedió en los bienes y herencia de sus padres, y en la dicha Casa solar de Aguirre de yuso y su pertenecido.

3. Don Miguel de Aguirre, hijo tercero, que murió siendo estudiante, habiéndose

dole tocado por su legítima la hacienda de la Casa de Lasao, en que sucedió su hermana doña María Juana de Aguirre.

4. Doña María Juana de Aguirre, hija mayor, contrajo matrimonio con Martín Sánchez de Aguirre Blancaflor, cuyo hijo legítimo mayor fué don Miguel de Aguirre, casado con doña María Bautista de Engómez y Berástegui, progenitores de don José de Aguirre Engómez y Berástegui, progenitores de don José de Aguirre Engómez y Zabala Achega y Lasao.

5. Doña Luisa de Aguirre, monja profesa en el Monasterio de San Bartolomé, extramuros de la dicha ciudad de San Sebastián.

### Número 5.

El Licenciado Juan López de Aguirre y Alcega, que sucedió en la Casa y bienes de sus padres, fué docto y grande republicano en la dicha ciudad de San Sebastián, donde ocupó diferentes cargos honoríficos de paz y guerra de República, y contrajo matrimonio con doña Ana de Zavala y Lasao, hija legítima de Martín Pérez de Zavala y Lásao, señor de la Casa solar de Lasao, en jurisdicción de la villa de Cestona; y tuvo por su hijo legítimo al Licenciado don Gabriel de Aguirre.

### Número 6.

El Licenciado don Gabriel de Aguirre, Abogado de los Reales Consejos, Auditor de la escuadra Real del Norte y Notario del Santo Oficio de la Inquisición en la dicha ciudad de San Sebastián y sus puertos, señor de la dicha Casa solar de Aguirre de yuso, contrajo matrimonio con doña Catalina de Arteaga, hija legítima de don Bernardino de Arteaga, señor de la Casa solar y Torre de Arteaga, en la villa de Villafranca, y de doña Margarita de Arnaobidao y Laquedano, su mujer, hermana del Maestre de Campo don Juan de Arteaga, Caballero de la Orden de Santiago, nieta legítima de Bernardino de Arteaga y de doña María de Múgica, su mujer, y segunda nieta legítima de Bernardino Pérez de Arteaga y de doña María de Lazcano, su mujer, y ella hija legítima mayor de don Felipe de Lazcano, señor de la Casa solar y Palacio de Lazcano y de doña Elvira de Gaona, su mujer; tuvieron los dichos Licenciado don Gabriel de Aguirre y doña Catalina de Arteaga, su mujer, por sus hijos legítimos á

1. Don Antonio de Aguirre, Cáballero de la Orden de Alcántara, Almirante de la Armada de la guardia de las Indias, donde murió sin tomar estado, habiéndosele hecho merced de General de la dicha Armada.





## CAPÍTULO IX

### De la Casa solar de Santiago en el lugar del Pasage de la parte de Fuenterrabía.

**L**A Casa solar de Santiago, llamada por otro nombre Martinunche, tuvo su situación y asiento en el lugar del Pasage, de la parte de la ciudad de Fuenterrabía, hacia la parte de la marina en la cercanía de la parroquia de San Juan Bautista, de que hoy solo permanecen los vestigios por haberla quemado el francés el año de 1638. Es Casa antiquísima y noble de notorios hijosdalgo de sangre, según fuero de España, y de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de donde han salido ilustres varones á servir á sus Reyes en ocasiones de guerras por mar y tierra, y están repartidos en diferentes partes de estos reinos. Lorenzo de Santiago, descendiente de este solar y linaje, sirvió al señor Rey don Ramiro de León, primero de este nombre, en la milagrosa batalla de Clavijo, y á muchos hijosdalgo que en ella hicieron cosas memorables, les dió Su Magestad por armas, en memoria de la victoria que los católicos consiguieron, la insignia de las coquillas ó beneras azules en significación del grande amor y celo con que le sirvieron en esta batalla; descendiente de este solar y linaje fué Gómez de Santiago, colegial de Oviedo en la Universidad de Salamanca, del Consejo de los Reyes Católicos, y después de Felipe I y Carlos V; y don fray Pedro de Santiago, Vicario general de las Agustinas Recoletas descalzas, predicador del señor Rey don Felipe IV, Obispo de Lérida, en Cataluña, por los años de 1641. Este solar de Santiago es de cabo de armería, y observa por blasón y armas un escudo dividido en cuatro cearteles; en el primero y último cuartel en campo azul dos bordones de oro puestos en pal; y en los otros dos cuarteles en cada uno en campo de plata cinco coquillas ó beneras azules de Santiago puestas en santor.

Esta Casa solar de Santiago tenía sus dos bodegas y muelles y porción de montes jarales en el camino por donde se va al lugar de Lezo, y unos molinos de moler cevera nombrados Malbernet, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián en la ribera del brazo de mar que va hacia los molinos de Molinao con sus tierras de sembrar manzanales, huerta y demás pertenecidos, cuyos poseedores fueron Martín Sánchez de Villaviciosa y María Miguel de Santiago, su mujer, vecinos del mismo lugar del Pasaje, cuya hija legítima y sucesora fué Catalina de Villaviciosa, que contrajo matrimonio con Antón de Estor, y ambos marido y mujer, por escritura que otorgaron en 20 de Junio del año de 1578 ante Martín Pérez de Arbelaz, Escribano del número de la dicha ciudad de San Sebastián, cuyo sucesor fué Martín de Yartua, Escribano del mismo número, dotaron con la dicha Casa solar de Santiago y sus pertenecidos á Antón Gómez de Estor, su hijo legítimo, para el matrimonio que contrajo con Marquesa de Oyarzábal, natural de la misma ciudad.

El dicho Antón Gómez de Estor, del matrimonio que contrajo en primeras nupcias con la dicha Marquesa de Oyarzábal, tuvo por sus hijos legítimos á Antonio, Jerónimo, Juan López y Catalina de Estor, y fallecieron en vida de sus padres, excepto el dicho Jerónimo que sobrevivió al dicho Antón Gómez de Estor, su padre, el cual casó en segundas nupcias con María Domínguez de Recondo Régil, y de Graciana de Arancibia, su mujer, vecinos que fueron de la misma ciudad de San Sebastián, como consta de la escritura de contrato matrimonial que entre ellos se otorgó por testimonio de Juan de Echevarría, Escribano del número de ella, en 29 de Enero del año de 1598, y de este segundo matrimonio tuvo el dicho Antón Gómez de Estor por su hija legítima á María Gómez de Estor.

El dicho Antón Gómez de Estor, por su último testamento debajo de cuya disposición falleció, otorgado en 53 de Julio del año de 1610, por testimonio del dicho Juan de Echevarría, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial ante el dicho Escribano en 27 de Junio de 1611, declaró por sus hijos legítimos á los dichos Jerónimo y María Gómez de Estor, habidos en los dos matrimonios referidos, é instituyó por su heredera mejorada en tercio y quinto á la dicha María Gómez de Estor.

El dicho Jerónimo de Estor, contrajo matrimonio con María de Echave, y tuvo por su hijo legítimo á Martín Gómez de Estor.

Doña Agustina de Engómez, viuda de Miguel de Oyaneder Anizqueta, dueño de la casa del Perú, que está en la calle Mayor de la dicha ciudad de San Sebastián, en el testamento, debajo de cuya disposición falleció, otorgado ante Domingo de Urbizu, Escribano del número de ella, en 6 de Noviembre del año de 1603, instituyó y fundó vínculo y mayorazgo de la Casa solar de Ancieta y sus bienes y pertenecidos en jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y llamó en primer lugar á la sucesión del vínculo á Martín Gómez de Engómez, su hermano, y en falta suya y de sus hijos al dicho Antón Gómez de Estor, su sobrino, y á sus descendientes.

El dicho Martín Gómez de Estor, nieto de Antón Gómez, contrajo matrimonio con Magdalena de Zaldías, vecina de la misma ciudad, como consta de la escritura de contrato matrimonial que entre ellos se otorgó ante Juan de Hoyos Haedo,

Escribano del número de ella, en 16 de Junio del año de 1628, y tuvieron por sus hijos legítimos á Martín Gómez de Estor, que sucedió en el Mayorazgo, y doña Antonia de Estor.

El dicho Martín Gómez de Estor, segundo de este nombre, contrajo matrimonio con doña Magdalena de Sagasti, natural de la misma ciudad, y tuvieron por sus hijos legítimos á don Martín Gómez y doña Gómez de Estor, que murieron sin sucesión, y por su fallecimiento tomó posesión del mayorazgo la dicha doña Antonia de Estor, hermana de Martín Gómez el segundo, el año de 1698.

Sancho Engómez, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, estuvo casado en primeras nupcias con doña Catalina de Berrasoeta, vecina de ella, y fué su hija legítima la dicha doña Agustina de Engómez, fundadora de este Mayorazgo; y en segundas nupcias contrajo matrimonio con María Domingo de Iturralde, y tuvo por su hijo legítimo á Martín Gómez de Engómez, á quien como hermano llamó doña Agustina en primer lugar á la sucesión del Mayorazgo. Y consta que ambos fueron hermanos por el testamento que la dicha María Domingo de Iturralde otorgó en 23 de Febrero del año de 1579, ante Sebastián Balerdi, Escribano del número que fué de la dicha ciudad de San Sebastián, en que declaró que Sancho de Engómez, su marido, había otorgado su testamento ante Luis de Lizarza, Escribano del número de ella.

La familia y linage de Estor es antigua en la dicha ciudad de San Sebastián, donde siempre gozaron oficios honoríficos de paz y guerra privativos de hijosdalgo. Domingo Pérez de Estor fué hermano de Ramus de Estor y padre de Esteban y doña Catalina de Estor, que los hubo en doña Catalina de Huici, su mujer, como parece por escrituras del año 1501. El dicho Esteban de Estor contrajo matrimonio en la dicha ciudad con doña Magdalena de Elduayen, vecina de ella, y tuvo por sus hijos legítimos á Juan López y Bárbara de Estor, como consta por escrituras del año de 1523. El dicho Juan López de Estor se casó en la misma ciudad con doña Isabel de Aramburu, natural de ella, y hermana del General Marcos de Aramburu, Caballero de la Orden de Santiago, y tuvieron por sus hijos legítimos á Juan López, Miguel y doña Simona de Estor. Doña Simona casó con Pedro Martínez de Araíz, vecino de la misma ciudad, y tuvo por sus hijos legítimos al Bachiller don Pedro Martínez de Araíz, Vicario de la parroquial de Santa María de ella y Juez eclesiástico foraneo del Arciprestazgo de la Provincia de Guipúzcoa, y á Martín Sánchez de Araíz, que murió en sus estudios, y á doña Ana Pérez de Araíz, la cual contrajo matrimonio con el Capitán Martín Sánchez de Arriola, vecino de la dicha ciudad, y tuvo por su hijo legítimo al Capitán Juan López de Araíz y Arriola, Caballero de la Orden de Santiago.

## Número 1.

Miguel de Santiago, descendiente por su baronía paterna de la dicha Casa solar de Santiago, señor de la Casa solar de Urdinsu, en jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y patrono de la ermita y hospital de San Martín de ella, contrajo matrimonio con doña Simona de Aguirre, hija legítima segunda de Juan

López de Aguirre y de doña Catalina de Echave, su mujer, expresados en el número tercero del capítulo ocho de este libro, y tuvo por sus hijos legítimos á

1. Esteban de Santiago, hijo mayor, que sucedió en la Casa de Urdinsu y en el patronato de San Martín.

2. Martín de Santiago, hijo segundo, que contrajo matrimonio con Catalina de Laborda, natural de la misma ciudad, y tuvo por sus hijos legítimos á Miguel de Santiago que fué estudiante; á Francisca de Santiago; á María Pérez de Santiago, mujer legítima de Pedro de Aguirre; y á Simona de Santiago.

3. Al Licenciado don Juan López de Santiago, Vicario de la parroquia de Santa María, de la dicha ciudad, y Juez eclesiástico foraneo del Arciprestazgo de la Provincia de Guipúzcoa.

4. Catalina de Santiago que contrajo matrimonio con Miguel de Urria, natural de la misma ciudad.

## Número 2.

Esteban de Santiago, que sucedió en la Casa de Urdinsu y patronato de San Martín, contrajo matrimonio con doña María Pérez de Urnieta, natural y vecina de la dicha ciudad de San Sebastián, persona noble y de familia ilustre en ella. El dicho Esteban de Santiago otorgó su testamento ante Juan de Echavarría, Escribano del número de ella en 9 de Febrero del año de 1609, en que declaró por sus hijos legítimos á don Esteban de Santiago y á doña Agustina de Santiago, que casó con don Juan de Amasa, vecino de Rentería. En este testamento, debajo de cuya disposición falleció el dicho Esteban de Santiago, declaró también que doña Catalina de Segura, viuda, vecina que fué de la misma ciudad, le instituyó por su heredero y sucesor en el Mayorazgo que fundó, con facultad de que por testamento ó donación pudiese elegir y nombrar por sucesor de este Mayorazgo entre sus hijos ó hijas á quien quisiere, y á falta de ellos y de su legítima sucesión á los descendientes de Miguel de Santiago, su padre; y en virtud de esta facultad nombró el dicho Esteban de Santiago por sucesor primero de este Mayorazgo al dicho don Esteban de Santiago, su hijo legítimo, y á sus hijos y descendientes legítimos; y á falta de ellos á la dicha doña Agustina de Santiago, su hija legítima y mujer del dicho don Juan de Amasa, y á sus hijos y descendientes legítimos; y á falta de ellos á Francisca de Santiago y á sus hijos y descendientes legítimos; y á falta de ellos á María Pérez de Santiago, mujer de Pedro de Aguirre, y á sus hijos y descendientes legítimos; y á falta de ellos á Simona de Santiago y á sus hijos y descendientes legítimos, todos cuatro sus sobrinos, hijos legítimos de Martín de Santiago, su hermano legítimo, el cual y el dicho Esteban eran hijos legítimos de Miguel de Santiago; y en falta de todos los referidos llamo á la sucesión del referido Mayorazgo al Licenciado Juan López de Aguirre, su primo, vecino de la misma ciudad, y á sus hijos y descendientes legítimos; y falta de ellos á los hijos y descendientes de doña María Juan de Aguirre, su prima y hermana del dicho Licenciado Juan López de Aguirre. Y declaró también el dicho Esteban de Santiago que en los bienes suyos propios adquiridos por medio del dicho Miguel de Santiago, su padre, y en otra manera, sucediesen y heredasen por mitad é iguales

partes los dichos don Esteban de Santiago y doña Agustina de Santiago, sus hijos; y que en cuanto al patronato de San Martín y hospital de San Lázaro y capilla de Santa Cruz, era su voluntad sucediesen en este patronato y su pertenecido el dicho don Esteban de Santiago, su hijo legítimo, y sus hijos y descendientes legítimos. Este testamento está presentado en un pleito que el dicho don Esteban de Santiago litigó el año de 1607, ante la Justicia ordinaria de la dicha ciudad, por testimonio de Juan Pérez de Ambulodi, Escribano del número de ella, cuyo sucesor soy, contra Sebastián de Arbuola, vecino de la misma ciudad.

### Número 3.

Don Esteban de Santiago, Caballero de la Orden de Calatrava, hijo legítimo de los dichos Esteban de Santiago y doña María Pérez de Urnieta, su mujer, sucedió en el Mayorazgo referido en el número antecedente, y en la Casa solar de Ur-dinsu y en el patronato de San Martín y su hospital; y contrajo matrimonio con doña Magdalena de Aguirre, hija legítima mayor de Martín Sánchez de Aguirre Blancaflor y de doña María Juana de Aguirre, su mujer, expresados al fin del capítulo séptimo de este libro, en el número quinto de la descendencia de Juan de Aguirre; y tuvieron los dichos don Esteban de Santiago y doña Magdalena de Aguirre á don Fernando de Santiago, único heredero, y al P. Luis de Santiago, religioso de la Compañía de Jesús.

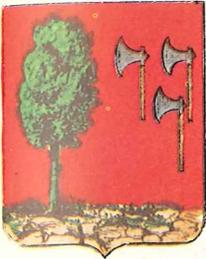
### Número 4.

Don Fernando de Santiago, que sucedió en este Mayorazgo y patronato, contrajo matrimonio con doña Magdalena de Aguirre, natural de la misma ciudad, y tuvo por su hija legítima á doña Agustina de Santiago, única heredera, que se casó en la villa de Azcoitia con don Alonso de Idiáquez, vecino de ella y no tienen hijos; y faltando la sucesión de la dicha doña Agustina, sucederán en el dicho Mayorazgo y patronato don Juan Antonio de Aguirre Amasa, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la villa de Azpeitia y sus hijos y descendientes legítimos; porque doña Agustina de Amasa, hija legítima única de los dichos don Juan de Amasa y doña Agustina de Santiago, su mujer, y hermana legítima del dicho don Esteban de Santiago, contrajo matrimonio con don Ignacio de Aguirre Ibarluce, vecino de la misma villa de Azpeitia, y es hijo legítimo único de ambos el dicho don Juan Antonio de Aguirre Amasa.





Acelain



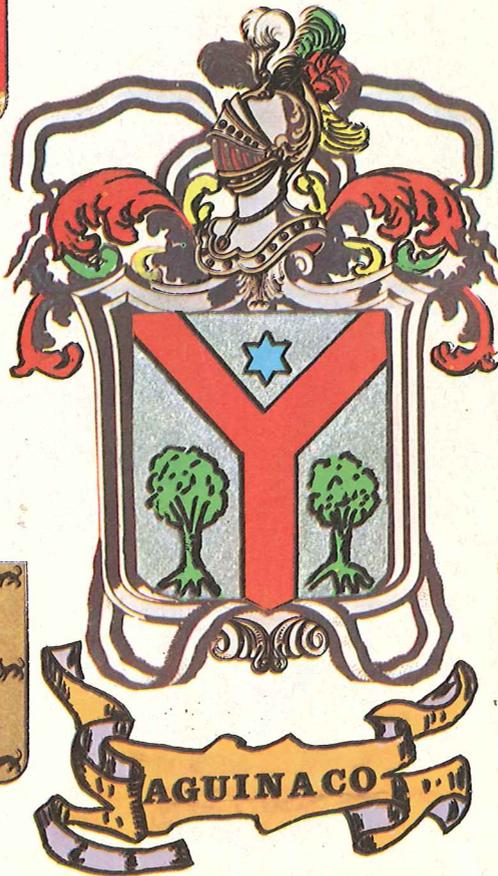
Acha de Llodio



Acha de Oquedo



Achega



Adaro



Adurza



Aedo o  
Ahedo



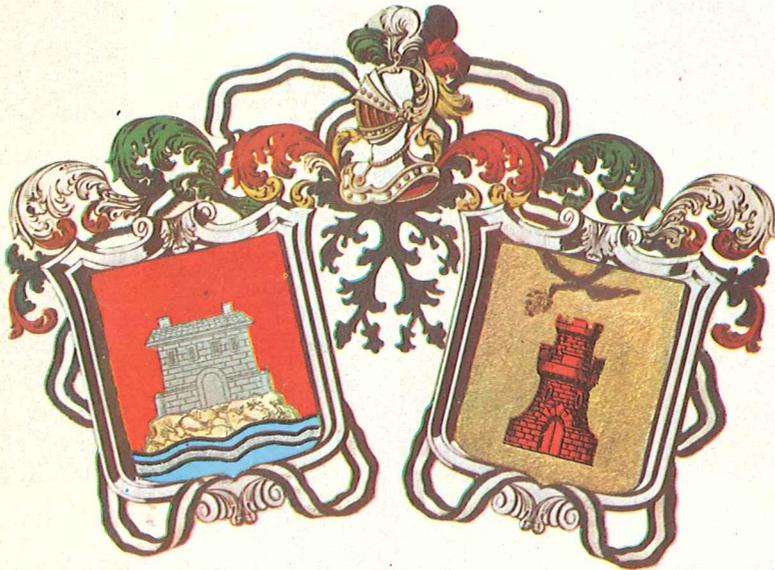
Aguinaga



Ataún



Oyarzun



Aizpurua

Aitamarren



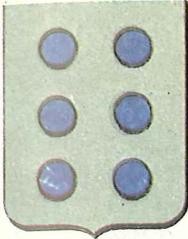
Aguirre de Gabiria



Aguirre de Placencia



Aguirrebengoa



Alagón



Alba de Vizcaya



Alba de Vitoria



Albizu



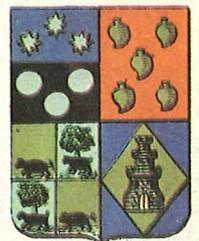
Alcalá de Vizcaya



Alceda de Vizcaya



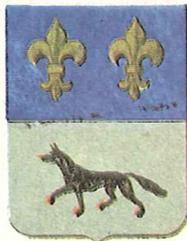
Alceda de Hernani



Algibar



Aldabe



Aldemoro



Aldama de Sornotza



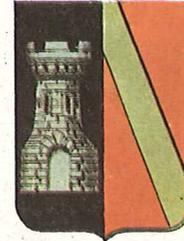
Aldama



Alegría



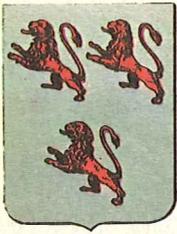
Alfaro



Almazán



Altolaguirre



Altuna



Alvircio



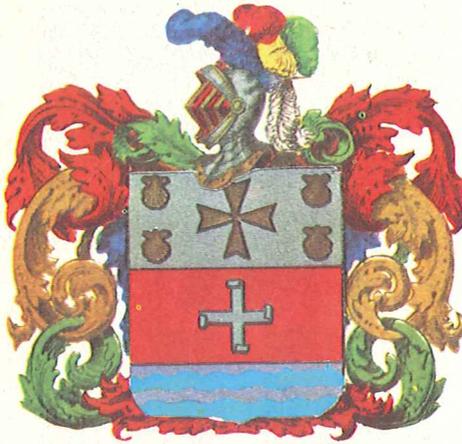
Alzola



Alzolaras



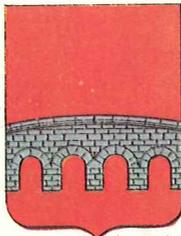
Alzúa



Alzubide



Aller



Allisi



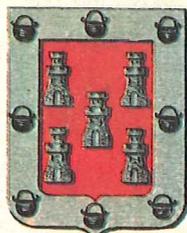
Alcober



Amaya



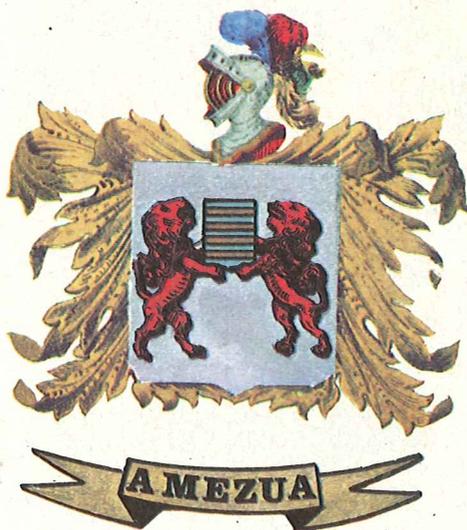
Ambulodi



Amescua



Amecueta



Anaya



Andia



Andosilla



Anduaga



Anduce de Bizcaya



62. Ansolegui



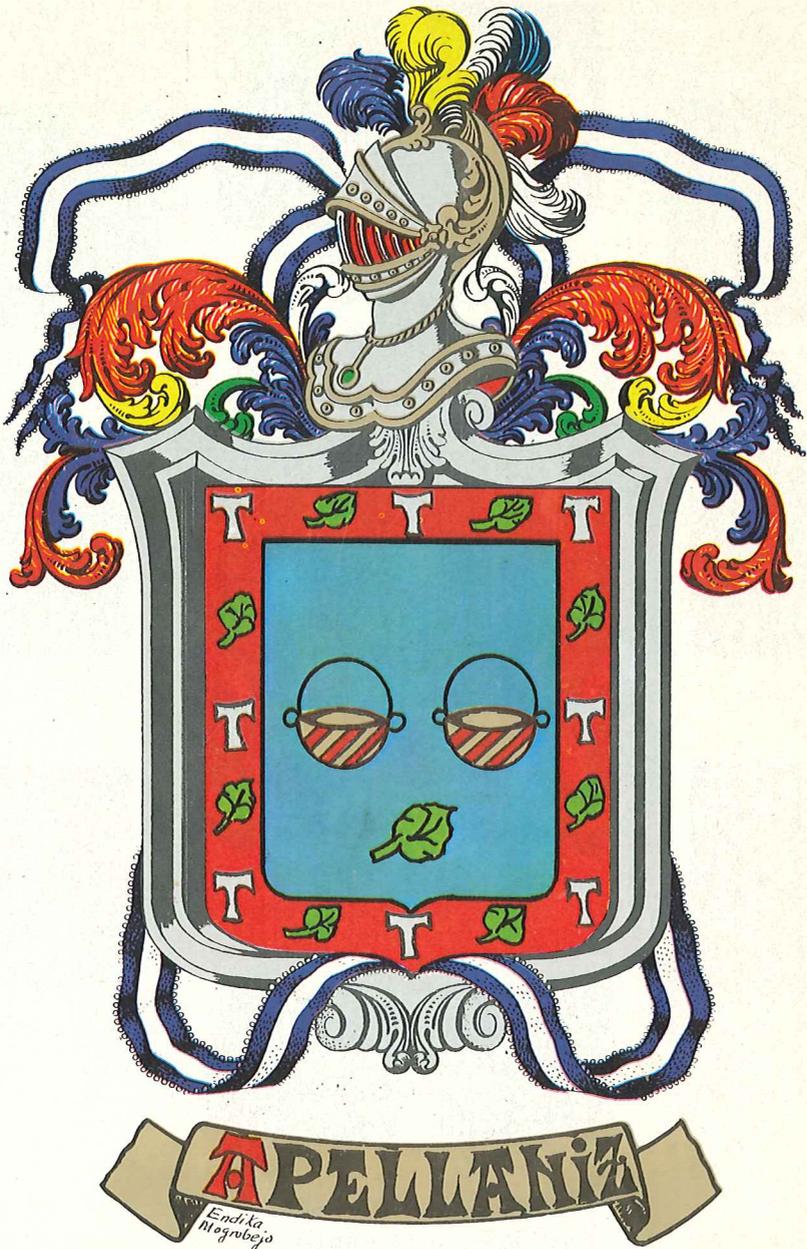
63. Apaolaga



64. Apate



Casa de Anduaga y Espinosa





Aramburu de Azkoitia



Aramburu de Irantzu



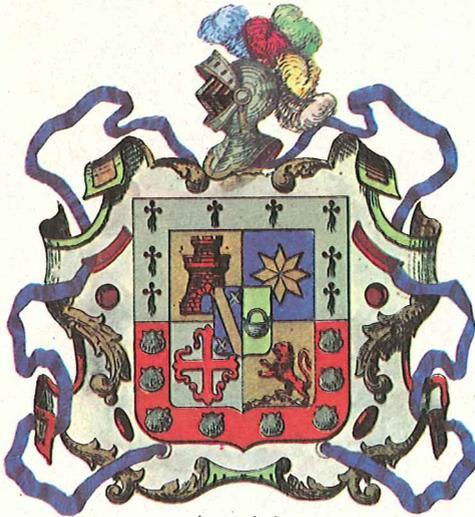
Aranaz



Aranguren



Aranibar



Aparicio



Aranzate



Araujo



Arbelaz



Arbizu



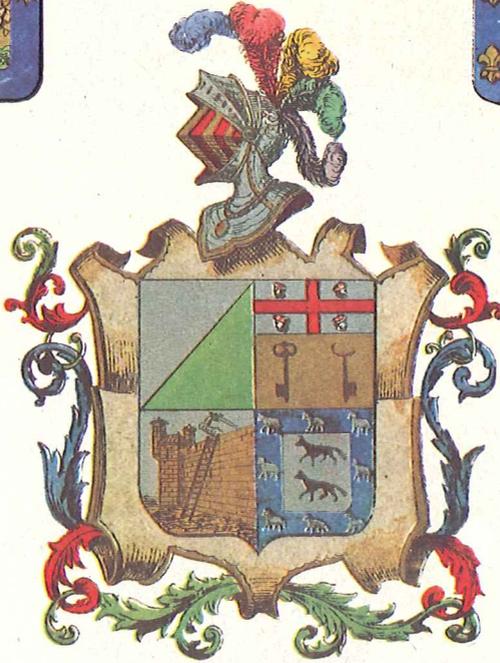
Arbolantxa



Arcilla



Arellano



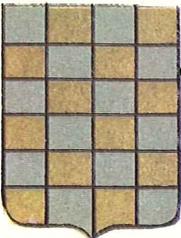
Casa de Aranaz y Alianzas



Arespakotxaga



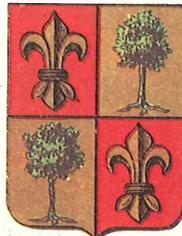
Argandoña



Ariza



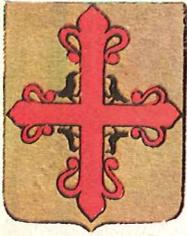
Aristarain



Aristegui



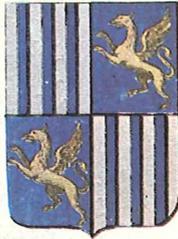
Aristi



Arizkun



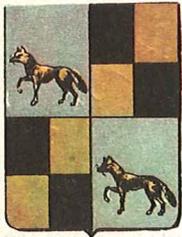
Arizmendi de Azpeitia



Arizmendi



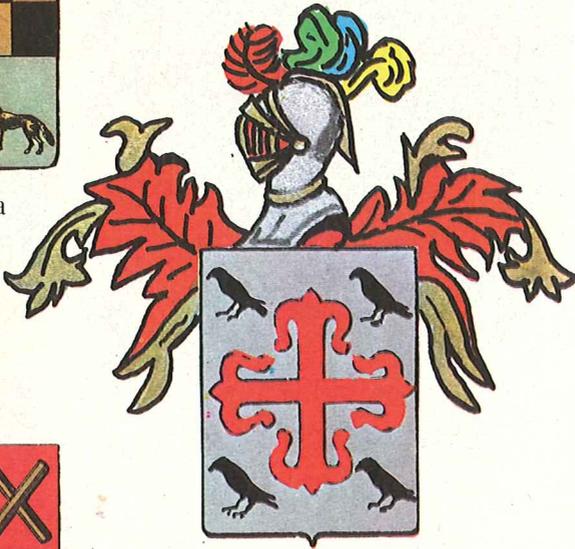
Armentia



Aroca



Arranomendi



ARIZKUN



Arrastia



Araya o Araya



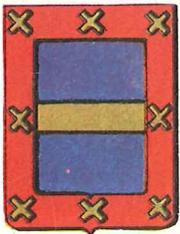
Arrese



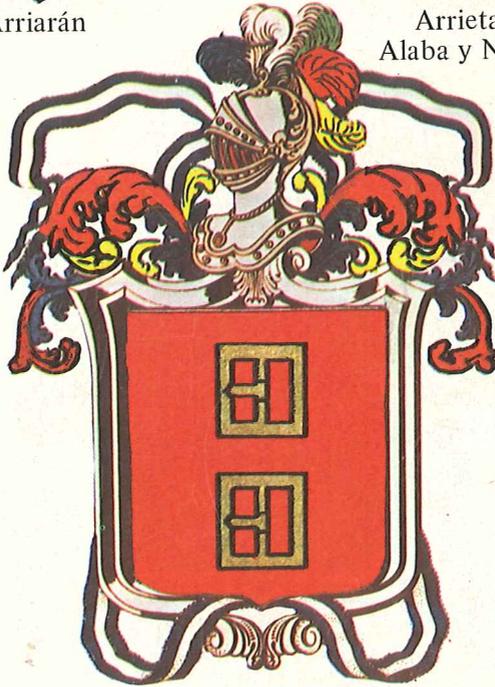
Arriarán



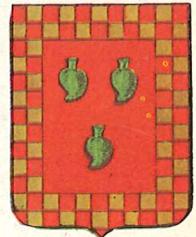
Arrieta de  
Alaba y Nabarra



Arrieta



Arrizabalaga



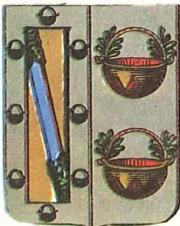
Arriola



Arrizábal



Arrona



Arroniz y  
Pacheco



Arroyo



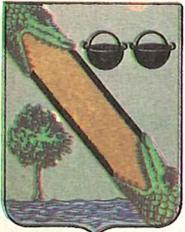
Arrue



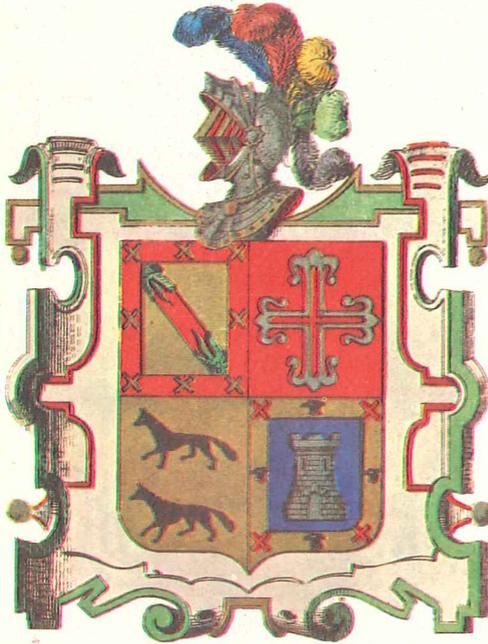
Arsu



Artacho



Arteaga



Ascaso



Arteagaetxea



Artiaga



Arzac



Astesuin



Astirias



Astobiza



Astuni



Atienza



Aumátegui



Ayala



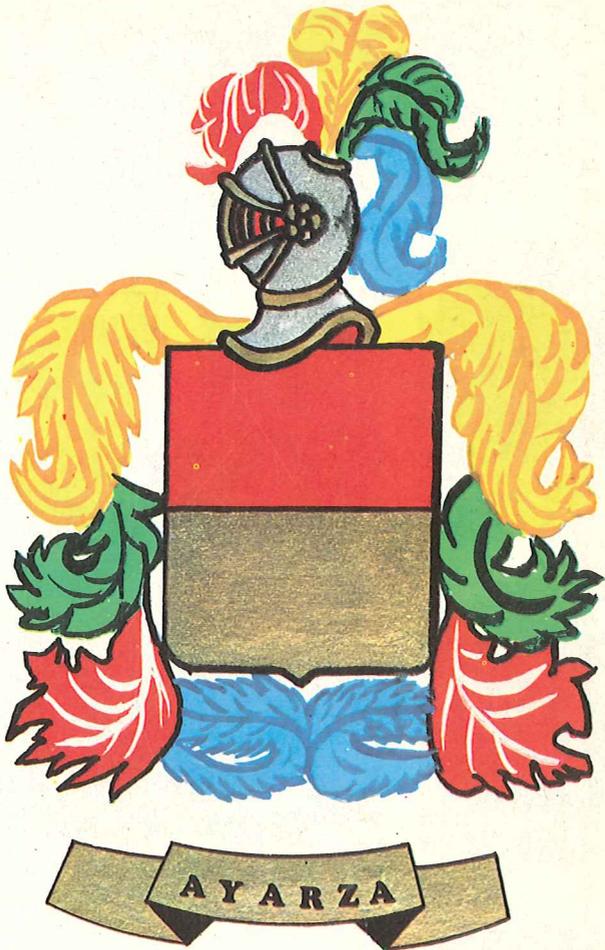
Ayerbe



Ayestaran



Ayuso

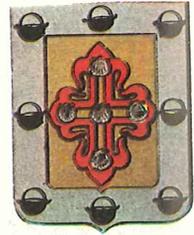




Aza de Trucios



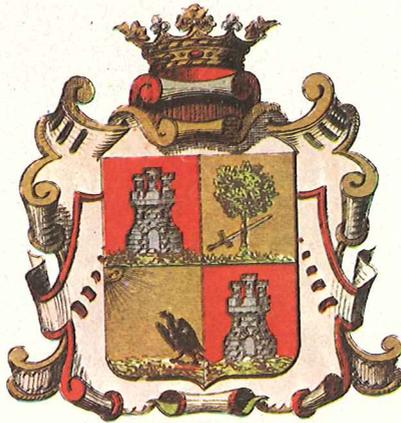
Aza o Daza



Azagra de Navarra



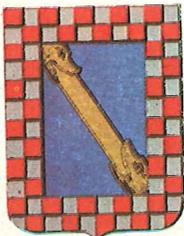
Azagra



Casa de Azara (Marqués de Nibbiano)



Azkona



Azkue



Azorero



Azpiazu



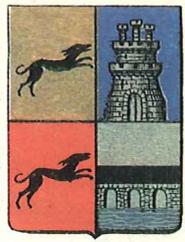
Baetola



Balda o Valda



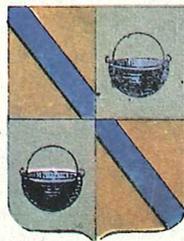
Balmaseda de las Enkارتaciones



Balmaseda de Bizcaya



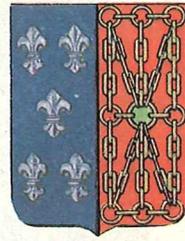
Balzola de Arrona



Bakedano



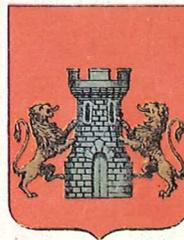
Barberia



Bariain



Barragon



Barrenetxea



Barrios



Basaburu o Basabru



Basurto



Bazan de Nabarra



Bazan



Beas



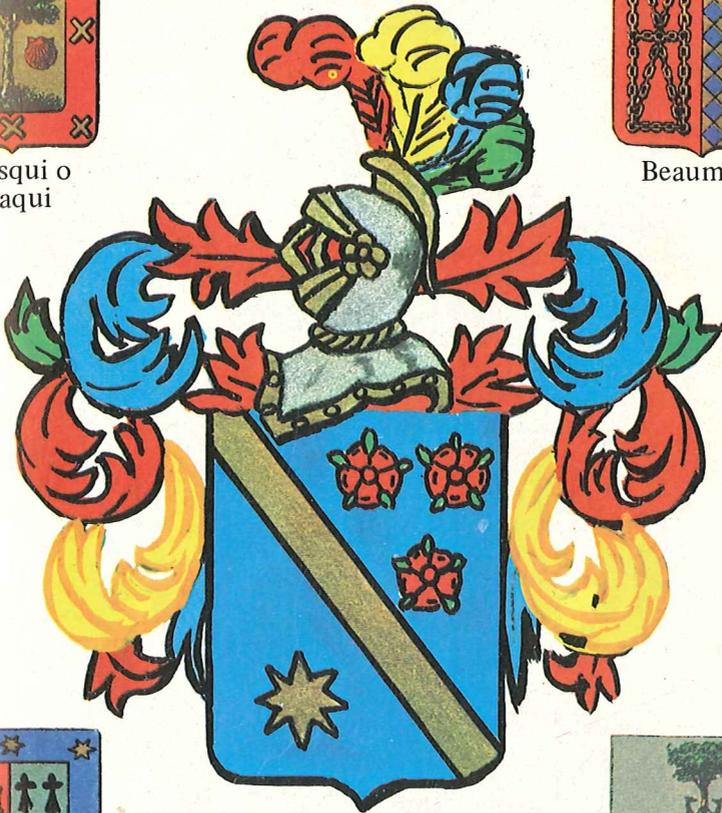
**BASAGOITI**  
*Endika  
Negrobojo*



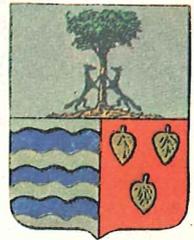
Beasqui o  
Beaqui



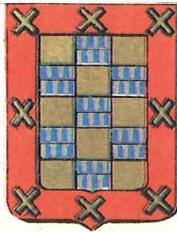
Beaumont



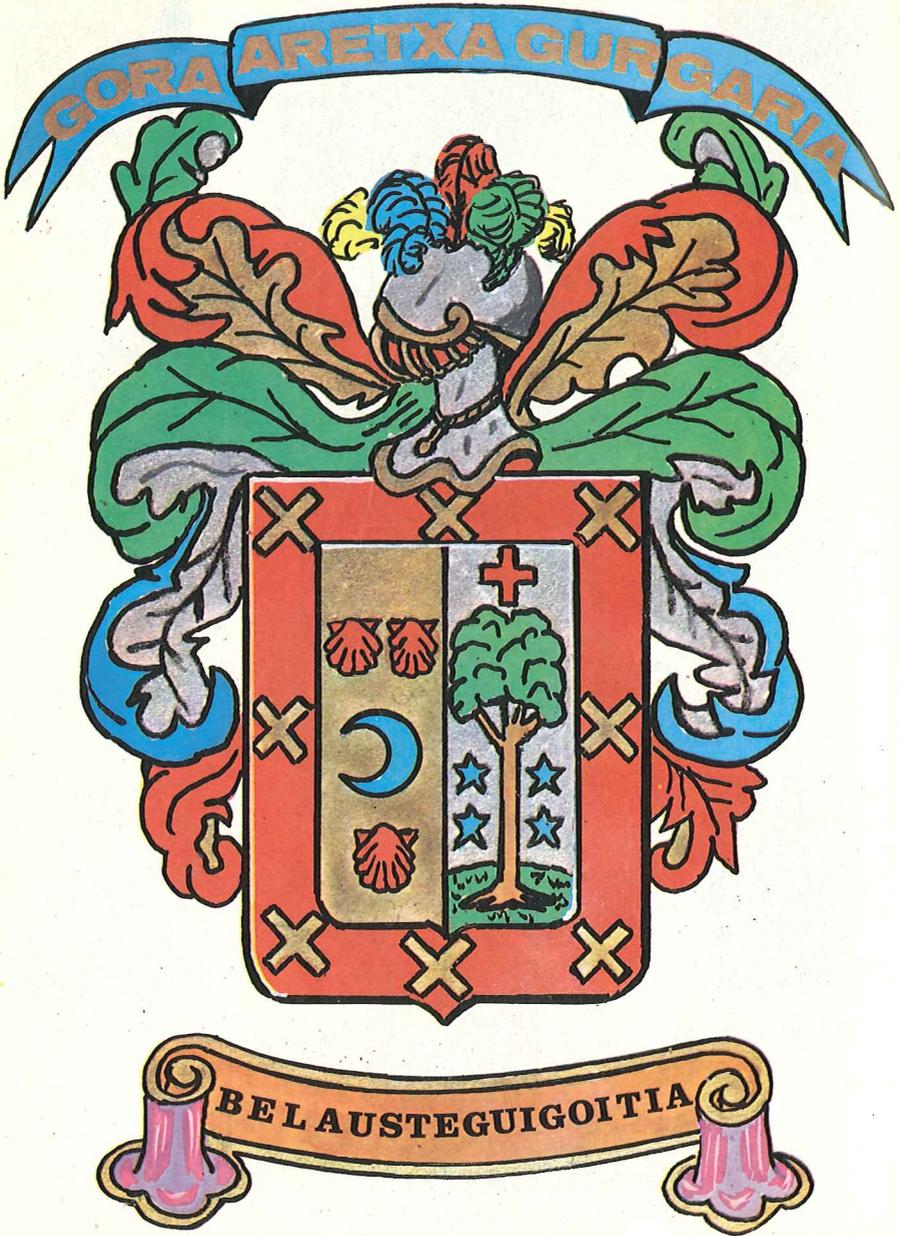
Bedia

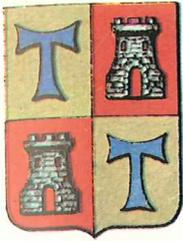


Belasko

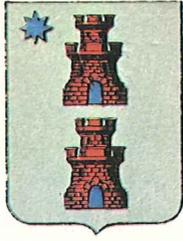


Beiztegui





Belenguer



Benegorri



Bera



Berasategui



Beraza



Beresiartu



Bergara o  
Vergara



Bernales



Berregarza



Berri



Berriz



Bertendona



Bibanco o  
Vivanco



Bicuña o  
Vicuña



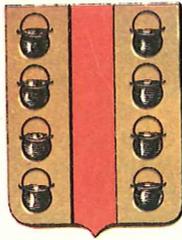
Bidarte



Bidaurre



Bidaurreta



Biezma



Bikendi



Bolea



Borda o  
Laborda



Bolea



Boulet de  
Nabarra



Bringas



Bulano



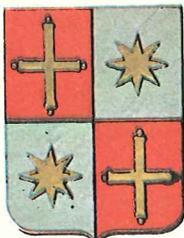
Butron



Cabez-Salcedo



Cafranga



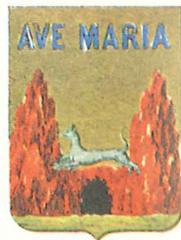
Calahorra de  
Nabarra



Camon



Campuzano



Campuzano



Campuzano



Cañete de Arratia



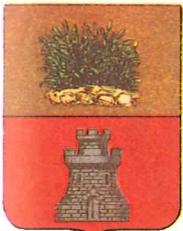
Capiain



Carcamo



Campanaga o Capanaga



Carin



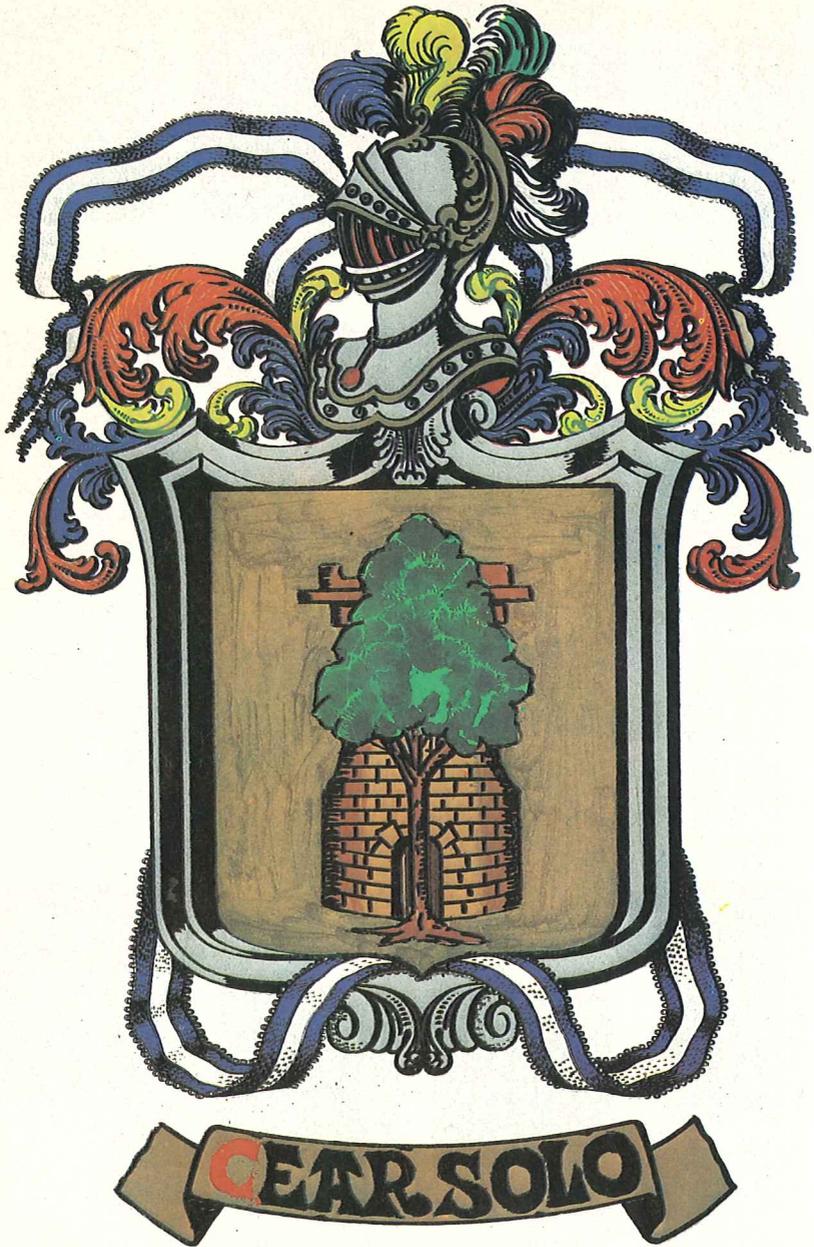
Carquizano



Carranza



Castellá





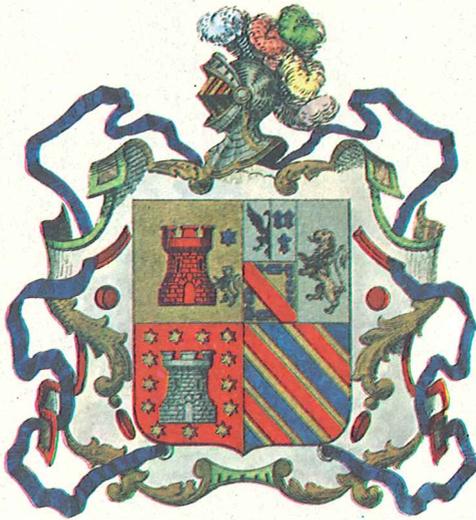
Cegama



Cerain



Cerrajería



Casa de Campo y Nabarro



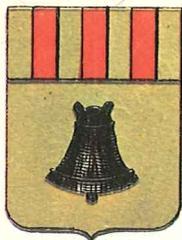
Concha



Cordoba de Guipuzkoa



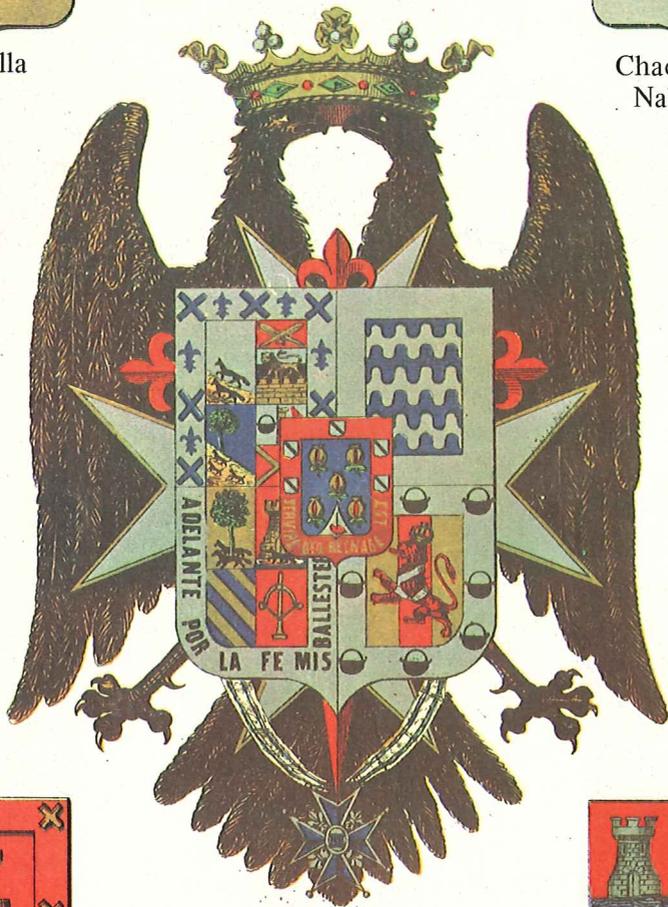
Corcuera



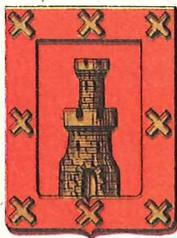
Corella



Chacon de Nabarra



Casa de Careaga de Arrigorria  
(Marqués de Torre-Alta)



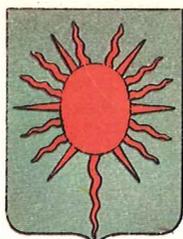
Chassarri



Chirboga



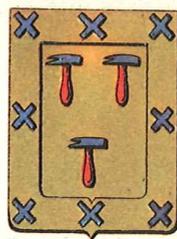
Daoiz



Diez de Aux



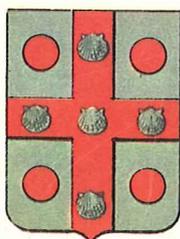
Doncel



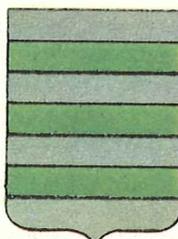
Durango



Etxebarria de Villareal



Etxagüe



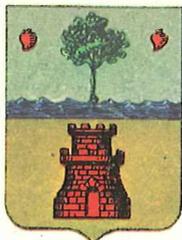
Etxaniz



Etxebeste



Etxenike



Etxezarreta



Ejea



Eguiluz



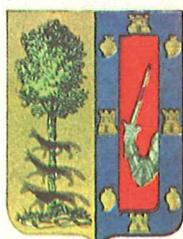
Eguino



Eguizabal



Eguzkiza



Eizaguirre



Elizalde



Elorriaga de Busturia



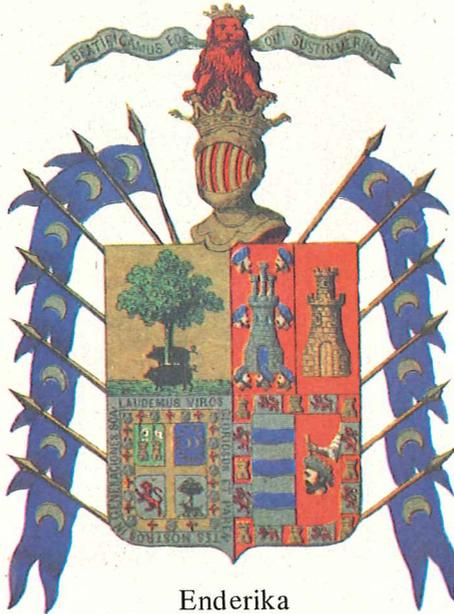
Elorriaga de Deba



Ercilla



Errea



Enderika

Gutierrez de la Barrera y Alianzas



Escalzo



Esparza



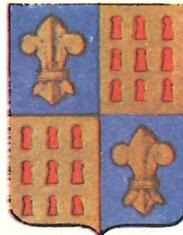
Espenin



Espes



Eskibel de Mendoza



Eskibel de Vitoria



Eskibel de Vitoria



Estenoz



Eugui de Nabarra



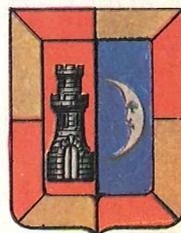
Eztangabarrena



Eztenzoro



Fagoaga



Falces de Nabarra



Falces de Nabarra



Falces de Nabarra



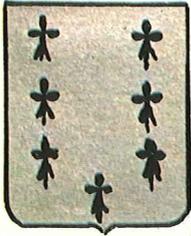
Fernández



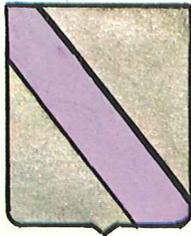
Fernández de Piérola



Franco



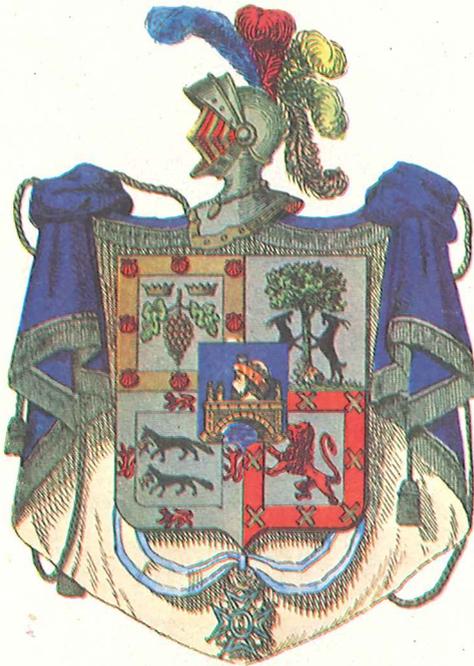
Fruniz



Fustiñana



Gabin



Gabiria



Galarza de Anzuola



Galarza de Bergara



Galarza de Bergara



Galvete



Gaston de Iriarte



Gazpio



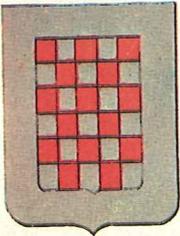
Gendulain



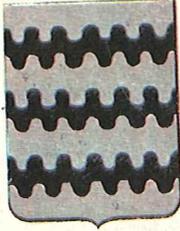
Goenetxea



Goikoetxea



Goienetxe



Gómez de Nabarra



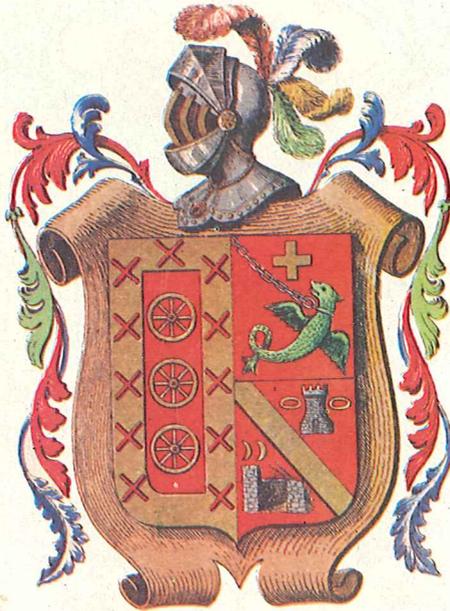
Góngora



González



González de Andia



Goñi de Nabarra  
(San Miguel de Goñi)



Gordoncillo



Gorostidi



Gorrotxategi



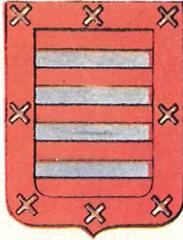
Gortari de Alaba



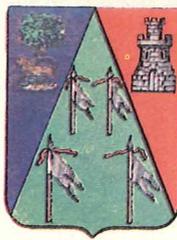
Gortari de Nabarra



Goxenchea



Guardamino



Guerra



Guezala



Guillén de Nabarra



Guillén



Gurrea



Guridi



Haro de Bizcaya



Haro de Bizcaya



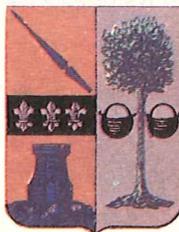
Haro y Castilla



Herdara



Hermosa de Bizcaya



Hierro de Balmaseda



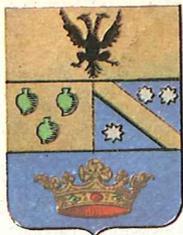
Hurtado de Mendoza



Ibarbuen



Ibarгүйen



Ibarra



Ibarrola de  
Nabarra



Ibarrola



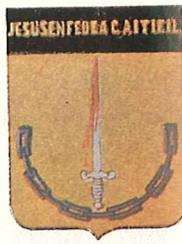
Ibiaga



Itxaso



Idiáquez



Illumbe



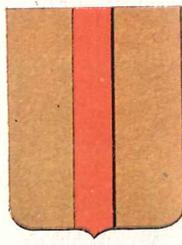
Insausti



Iñigo Arista



Iñiguez de  
Zalla y Alaba



Iñiguez de  
Nabarra



Iñiguez de Irun



Iratxeta



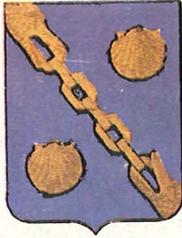
Iraeta



Iraola de  
Bizcaya



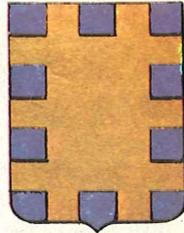
Iraola



Irazábal



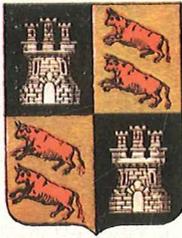
Iriarte



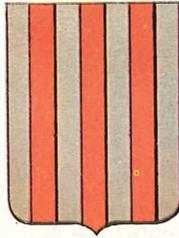
Iriberry



Irigoyen



Irisarri



Irunzki



Isarraga



Isasa



Isasaga



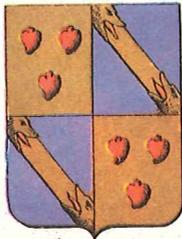
Isasti



Islaba



Isaguirre  
de Bergara



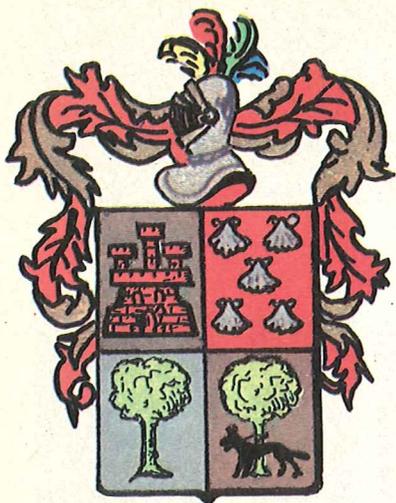
İzkariz



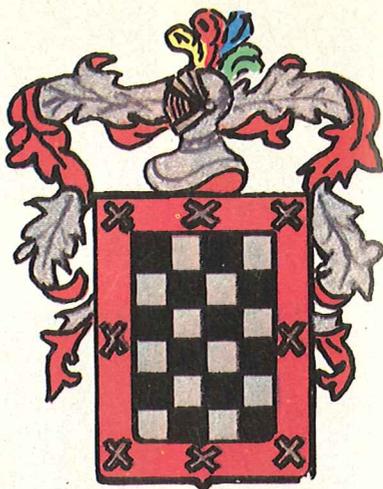
Izurieta



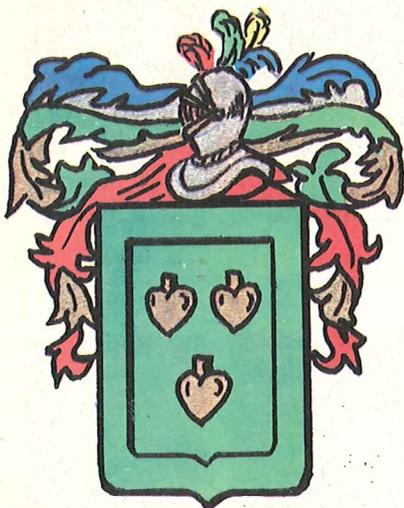
Jauregui



JARAMILLO



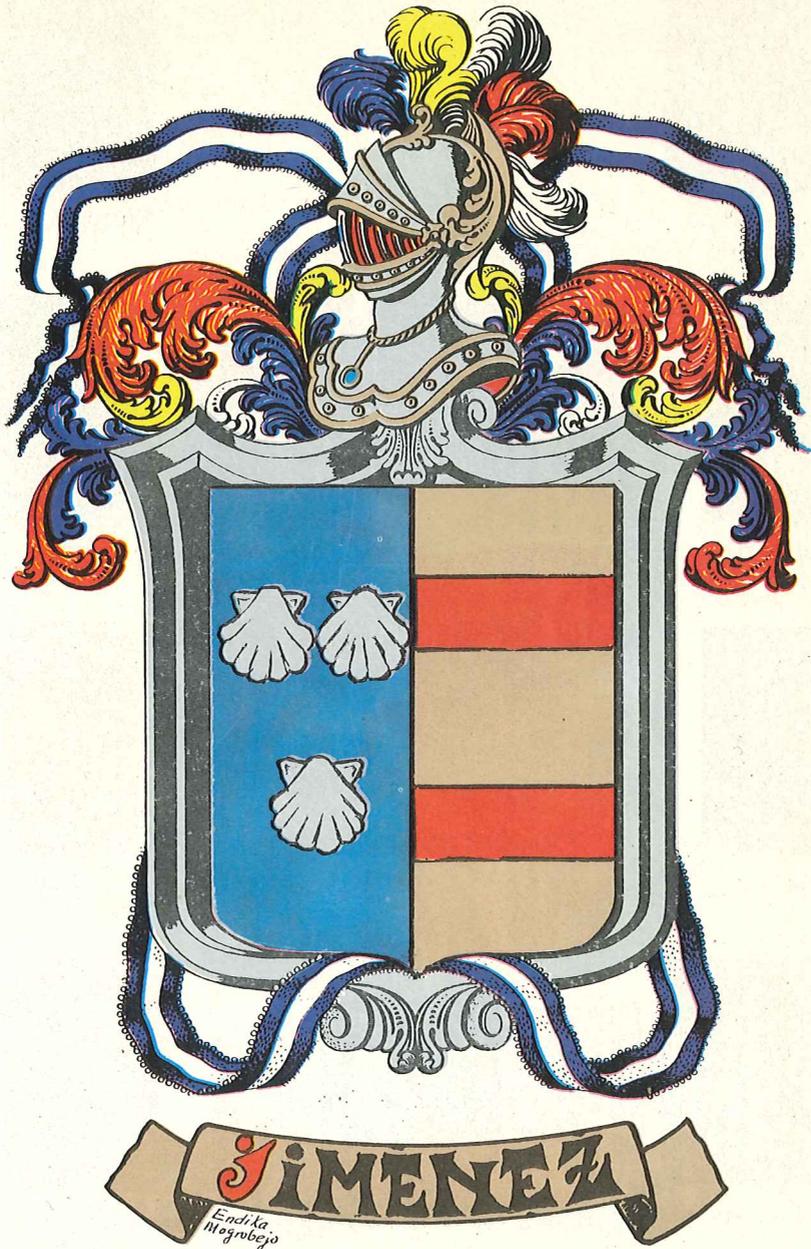
JAUREGUIZAR



JUARESTI



JAUURRIETA





Jauregui de Bergara



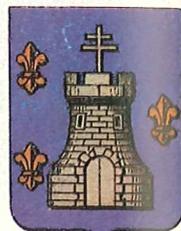
Jaureguibarria



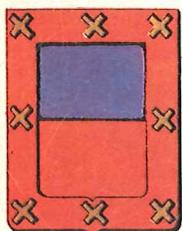
Jiménez de Bizcaya



Casa de Lagarda y Alianzas



Jiménez de Nabarra



Juara



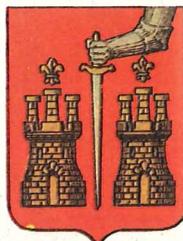
Laborde



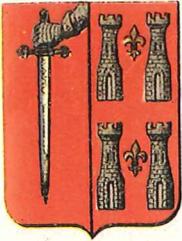
Lakarra



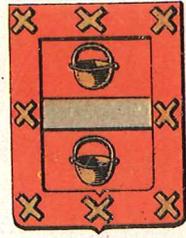
Landetxo



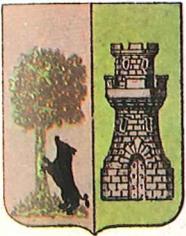
Langarika de Bizcaya



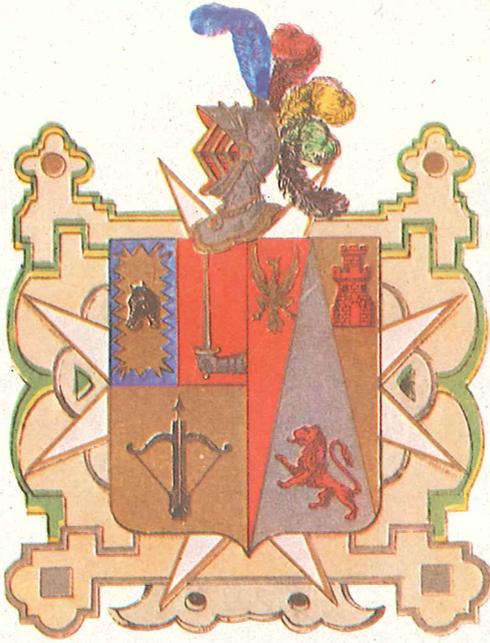
Langarika



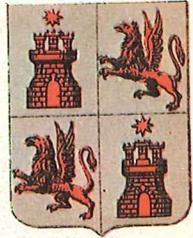
Larrain



Larrerdi



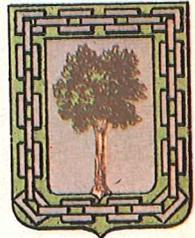
Lamarke de Novoa  
de Karranza (Bizcaya)



Larreta



Larriategui



Lagarda



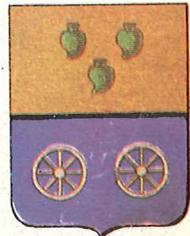
Larriguren



Larrinaga



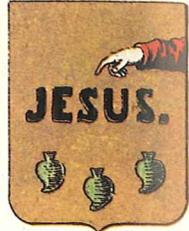
Larrumbe



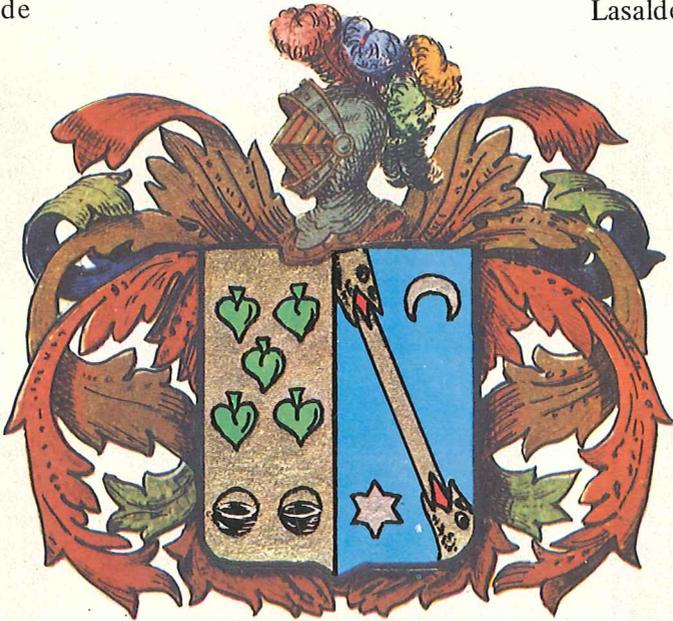
Larzanguren



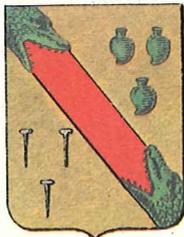
Lasalde



Lasalde-Derra



Lasarte



Lasao



Lasiola



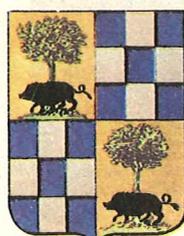
Lazkano de Guipuzkoa



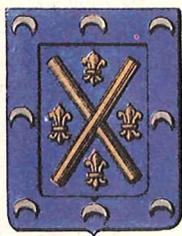
Lazkano de Bizcaya



Lecea



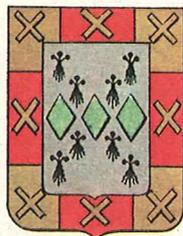
Ledagorrieta



Ledesma



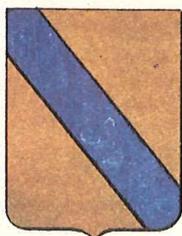
Leiba



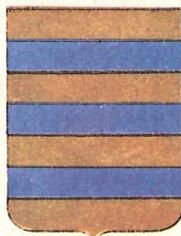
Legorreta-Zarra



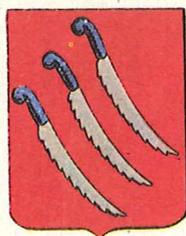
Leire



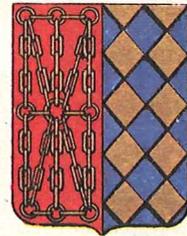
Leoz



Lepizamo de Bizcaya



Lepuzain



Lerin-Bracamonte



Lesalde



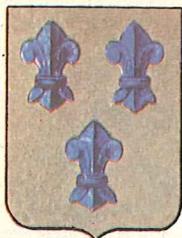
Lezama



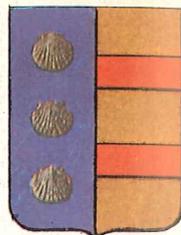
Lezo-Andia



Lili de Guipuzkoa



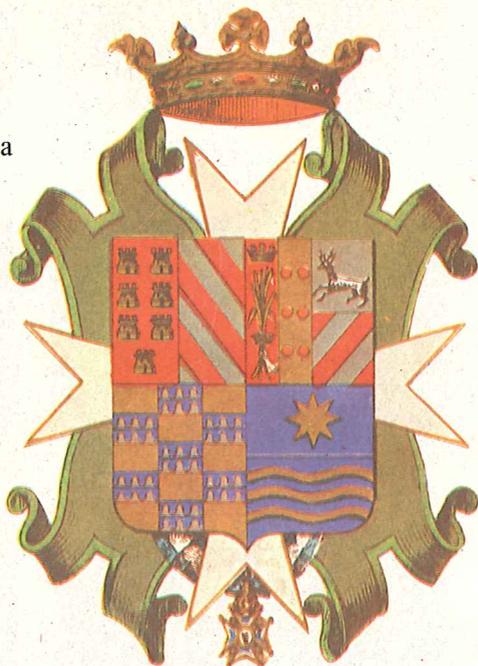
Lili de Guipuzkoa



Lizarazu



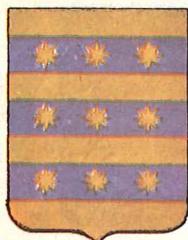
Lizarraga



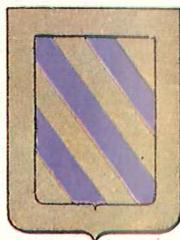
Marqués de Liédana



Lizaur



Loidi



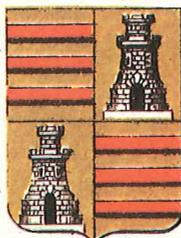
Loigorri



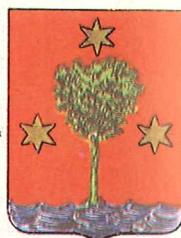
Loizaga



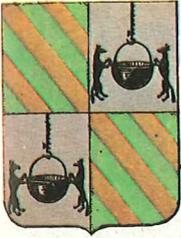
López de Ayala



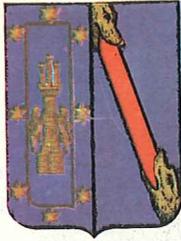
López de Escala



Loriega



Loyola



Lustiz



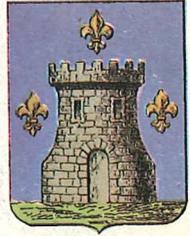
Madrazo



Maeztu



Mallea



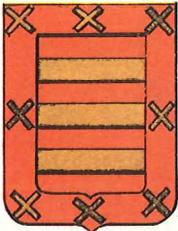
Marañón de Navarra



Maritxalar

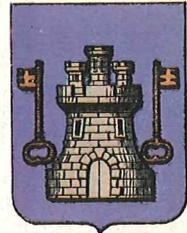


Maro

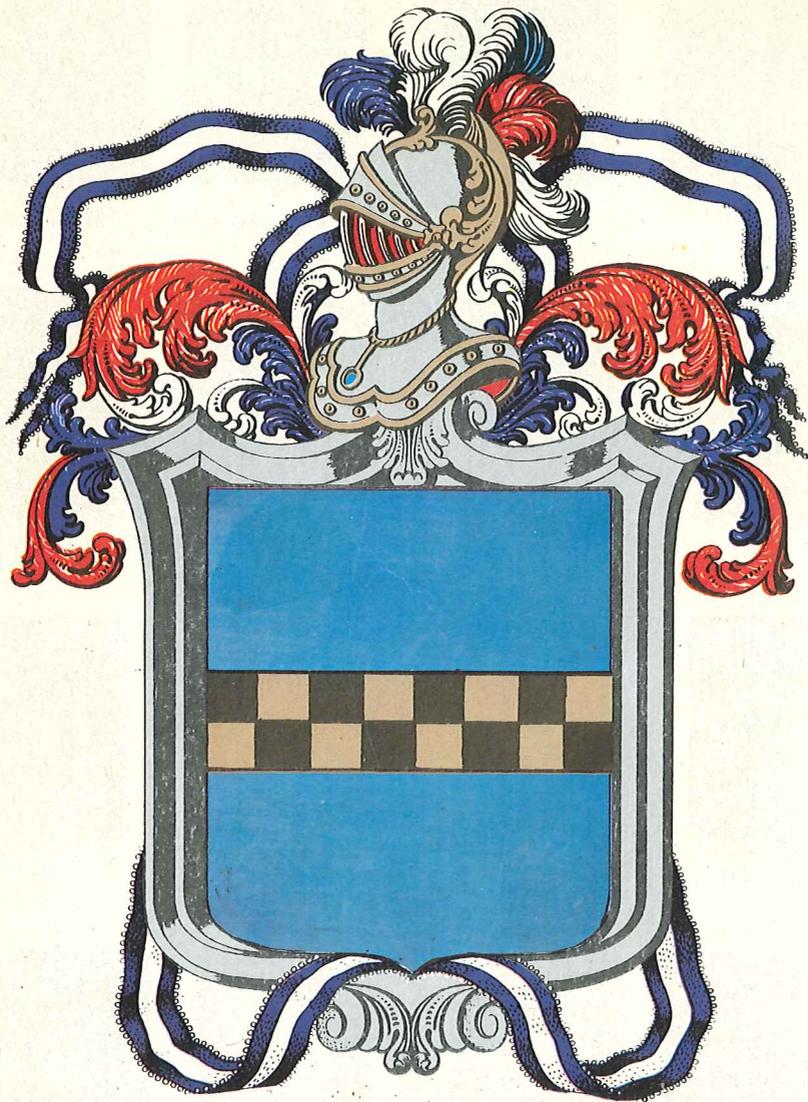


Markina

López de Gamarra  
o de Gomarra



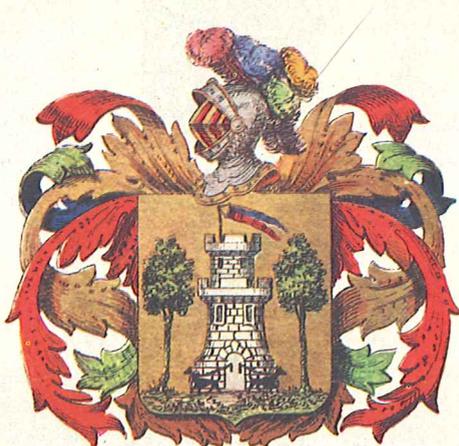
Marquez



**MATEOS**  
*Enclika  
Magrubejs*



Martinez de Bizcaya



Llorente de Alaba y Rioja



Martinez de Bizcaya



Martinez de Nabarra



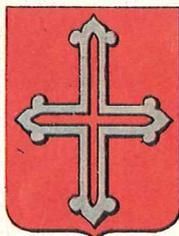
Mazarizketa



Mazarredo de Bilbao



Mazarredo de Bilbao



Medrano



Mendieta



Mendiola



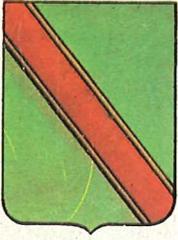
Mendibil



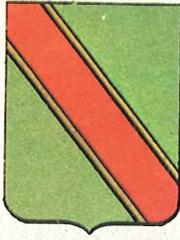
Mendizabal



Mendocino



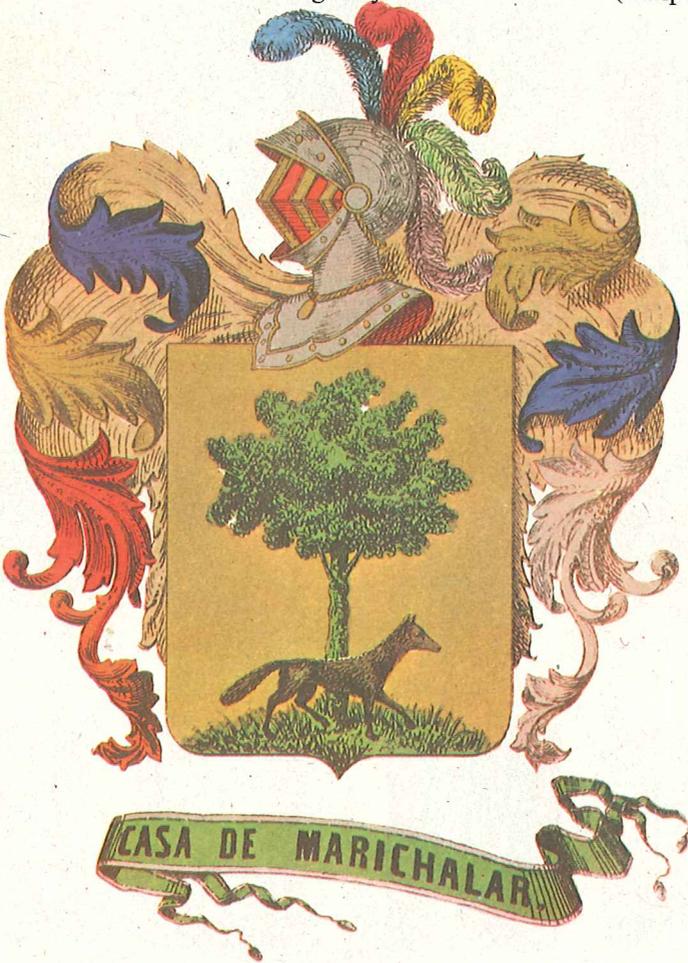
Mendoza de  
Llodio



Mendoza de  
Munguia y Fika



Mendoza de Oñate  
(Guipuzkoa)





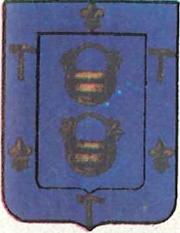
Miura



Mendoza de  
la Vega



Mokoroa



Miranda



Mirandola



Mitarte



Mintegui



Modet



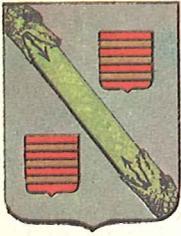
Mogrobejo



Mokerrea



Mogrobejo de  
Bizcaya



Mojika



Mondragon de Alaba



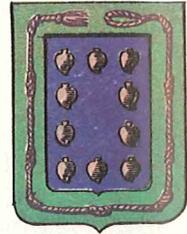
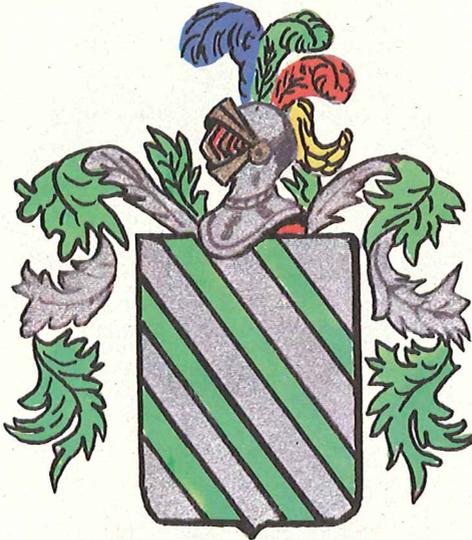
Mondragon de Guipuzkoa



Monreal de Alaba y Navarra



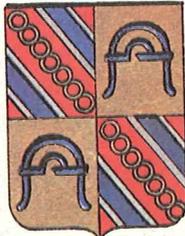
Monreal



Montoya de Alaba



Montoya



Morondo



Montiano



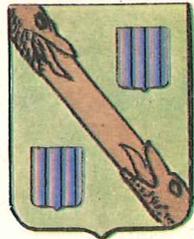
Moro-García



Mugarrieta



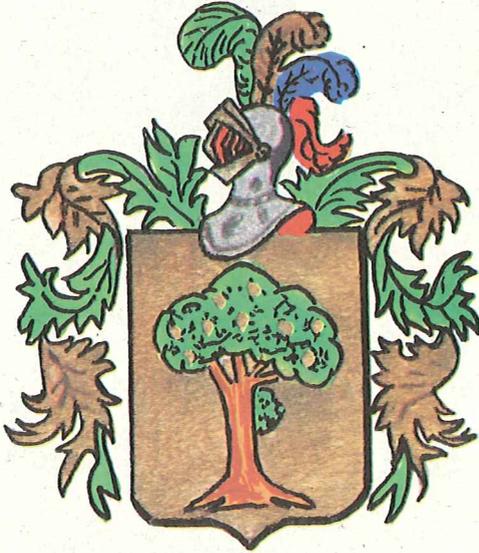
Moyua



Mujika de Idiazabal



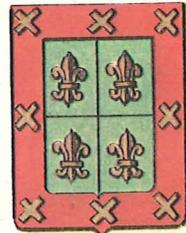
Mugarza



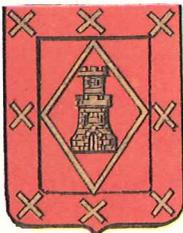
Muguruza



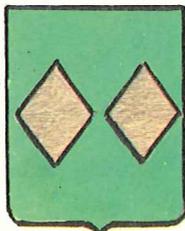
Muguera de Bizcaya



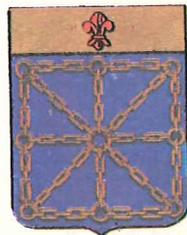
Monarizketa



Naba



Murguia



Muguenza



Nabarlaz



Nabarra



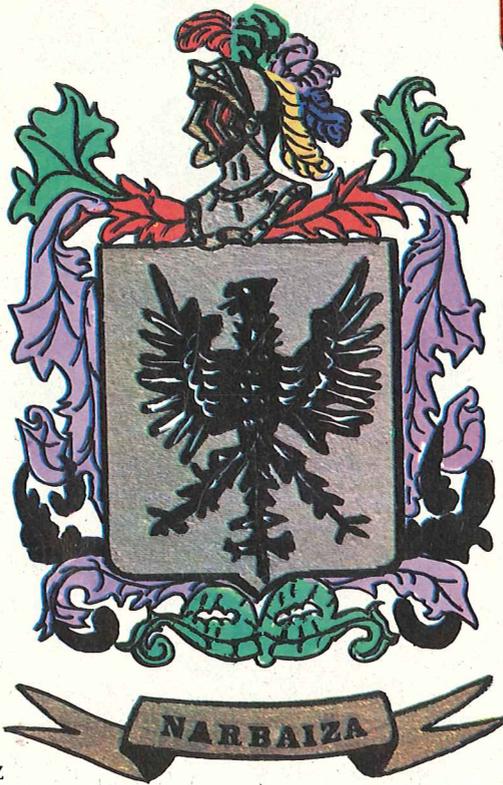
Nabarro



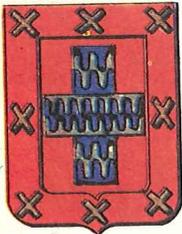
Nabarro



Nabarro y Sanchez



Nabarro-Ayllón



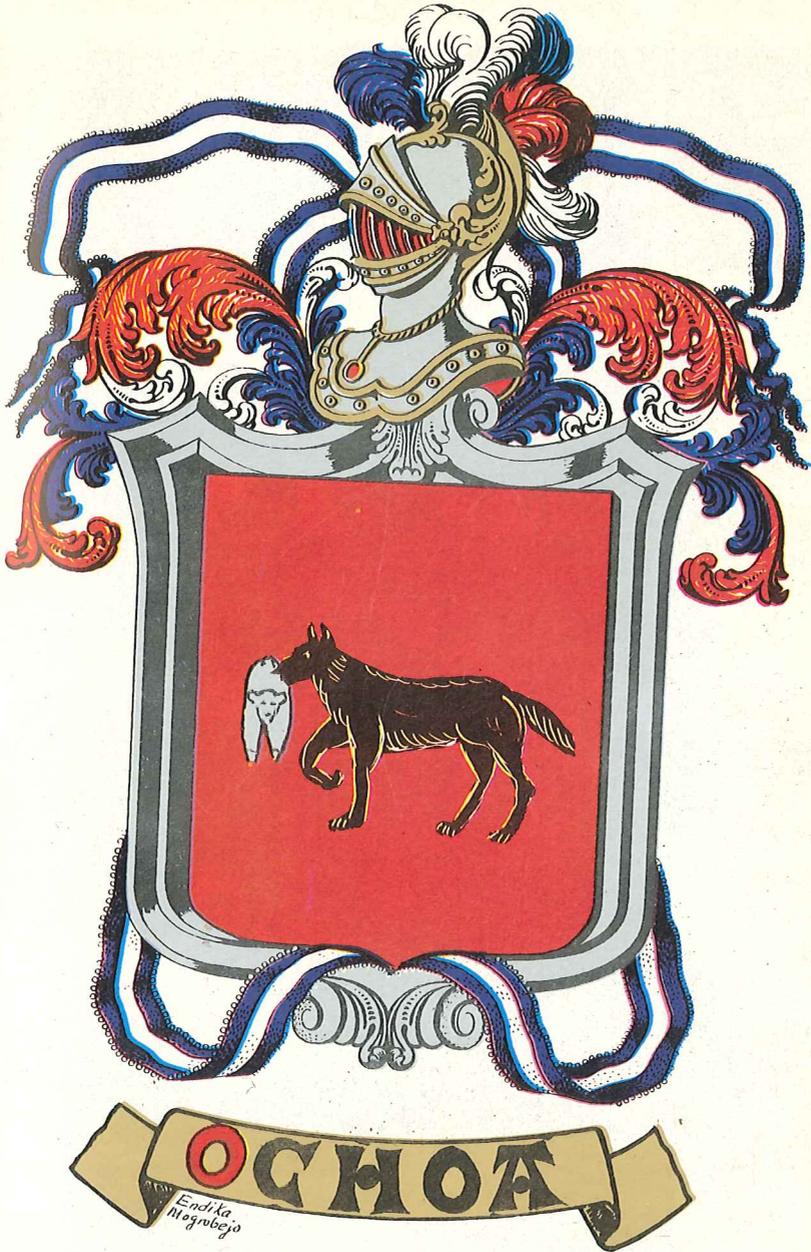
Nabarrete



Nozeta



Nuevas

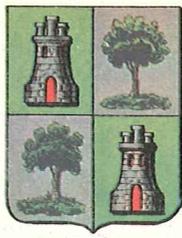




Otxandiano



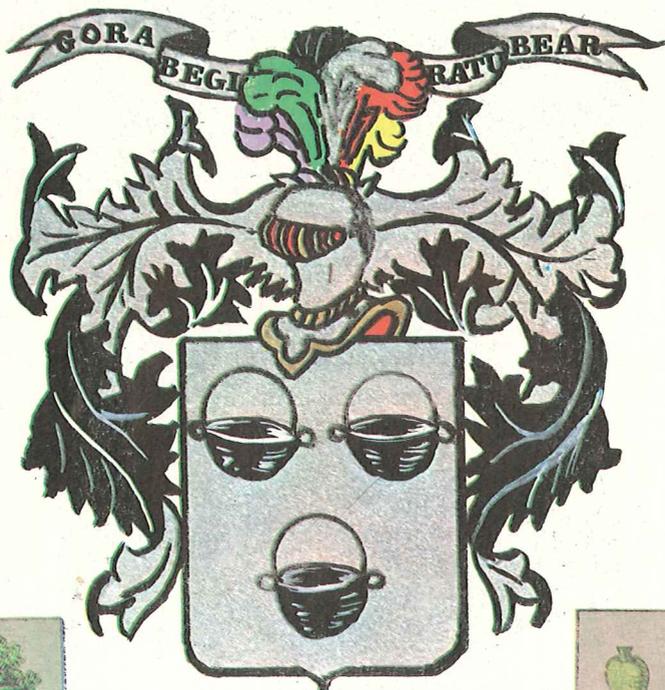
Otxoa de Zuazola



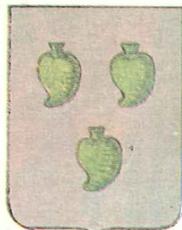
Odriozola



Olalde



Olano



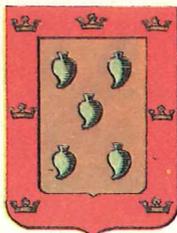
Olaso



Peralta de Navarra



Peralta



Perea



Pereda de Bizcaya



Pereda



Pérez de Pariza

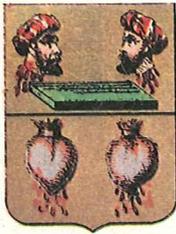


Perurena

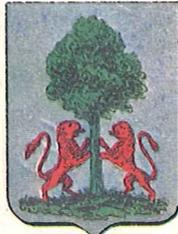




Pikabea de  
Lesaca



Piedra de  
Bizcaya



Piña de Nabarra



Pizarro



Pobeda



Querejeta o Querexeta



Porcel



Presa



Pujana



Pueyo



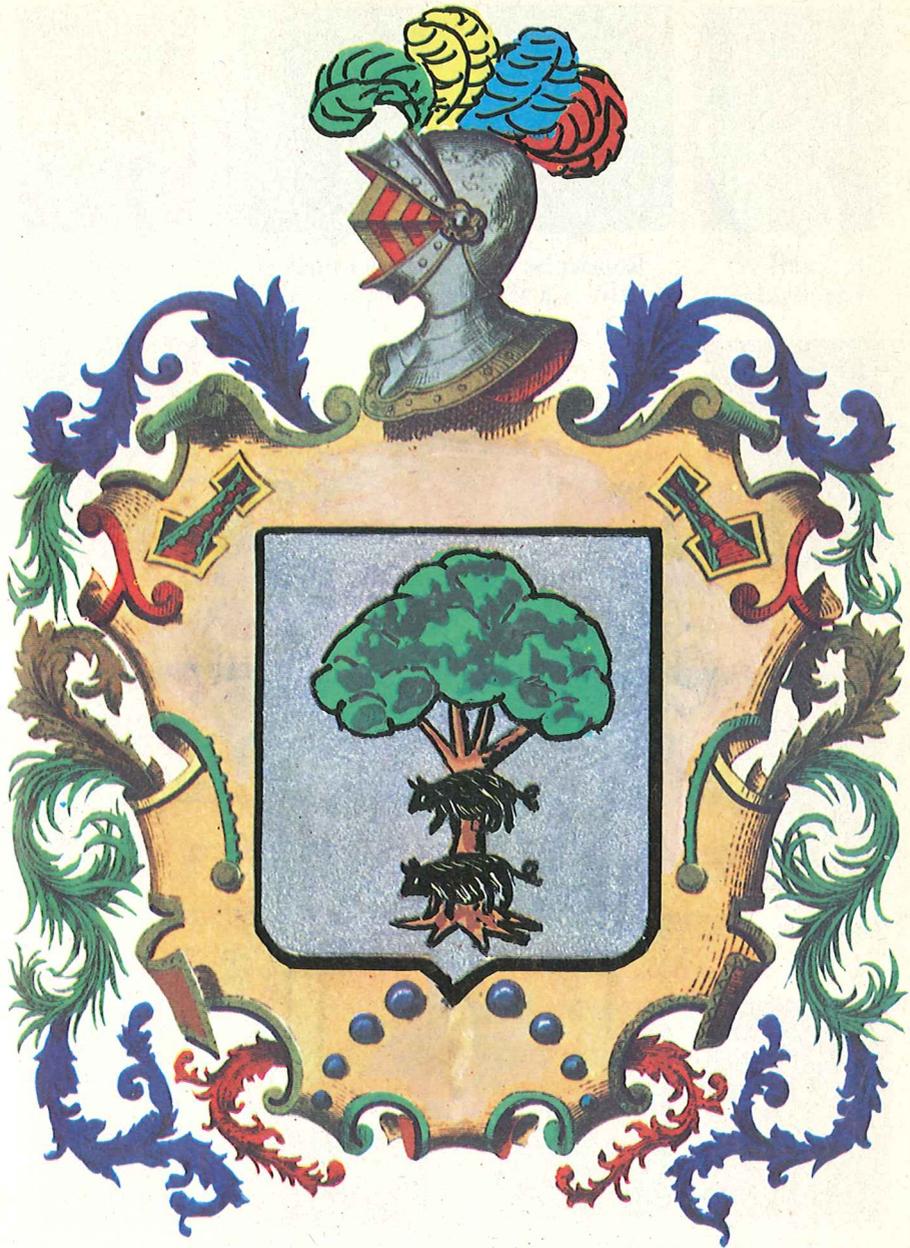
Rada



Randa de Alaba



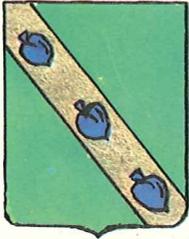
Rekalde de  
Azkoitia y Bergara



Casa de Retola, Retolaza o Erretolaza



Rekalde o Errekalde



Renovales



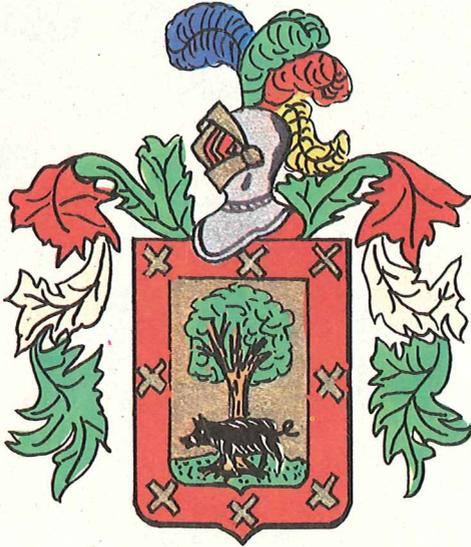
Renteria



Retana



Retegui



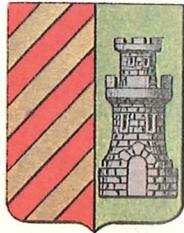
Rementeria o Errementeria



Retes



Rivera de Irun



Riopar



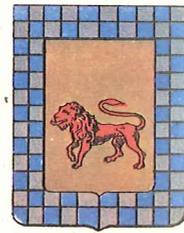
Rikelme de Bizcaya



Ribas



Robles



Rodrigo



Rodriguez-Nabarro



Romero-Moztezuma



Romo de Lekeitio



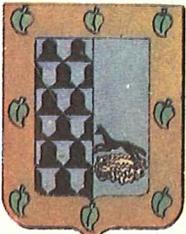
Romo de Bilbao



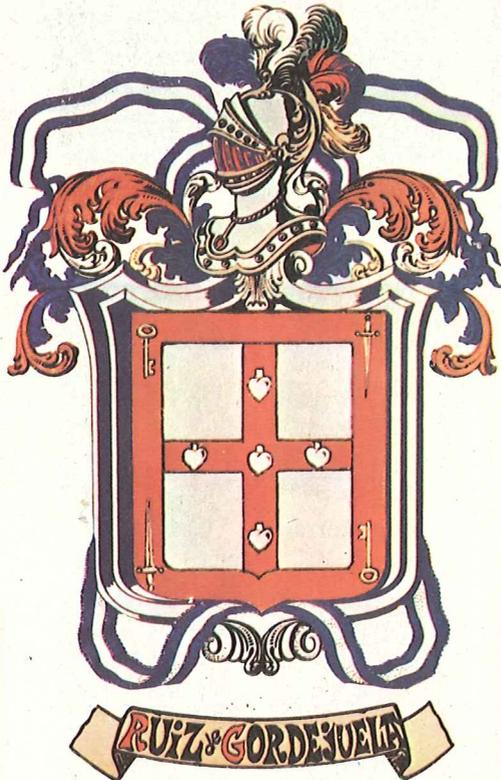
Romo



Ronkal



Rotalde



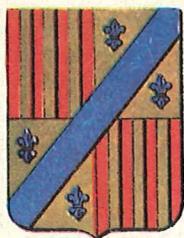
Ruiz de Apodaka



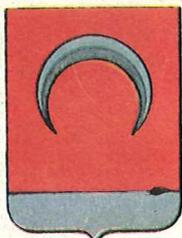
Ruiz de Bergara



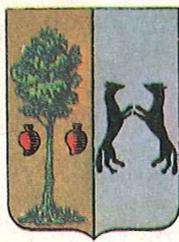
Ruiz de Sarabia



Ruiz de  
Cascante



Sada de  
Nabarra



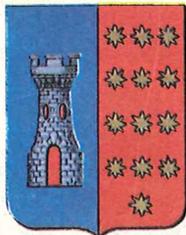
Sáenz de  
Nabarra



Sagastizabal



Salazar de  
Somorrostro



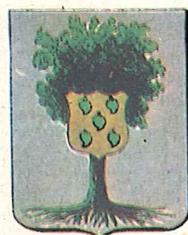
Salazar de  
Nabarra



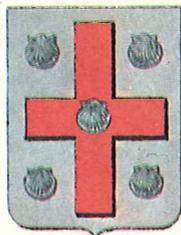
Salazar



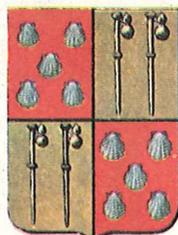
Salazar



Salcedo



Salvatierra



San Jaime



San Juanena



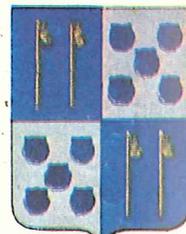
San Miguel



San Millán de  
Cizurquil



San Millán



Santiago



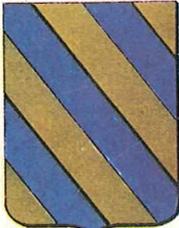
Sanz



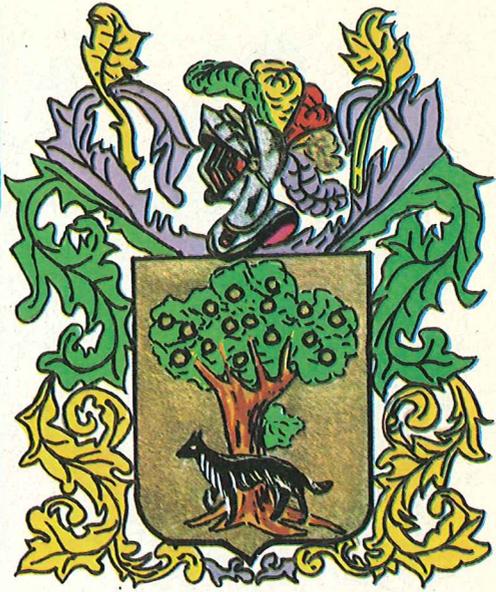
Sarabia



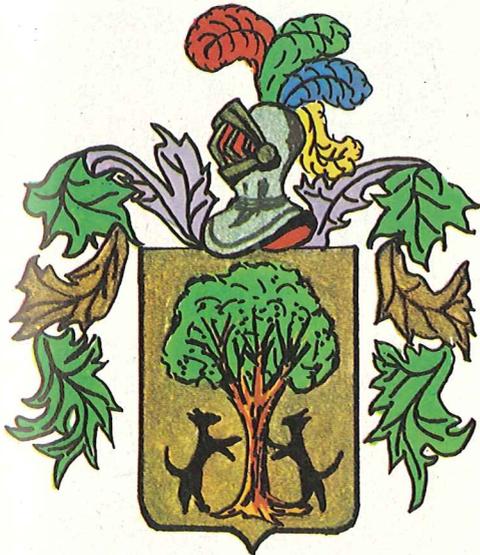
Sarria



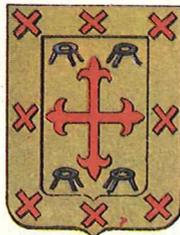
Segarra



Satrústegui



Sologuren



Segura



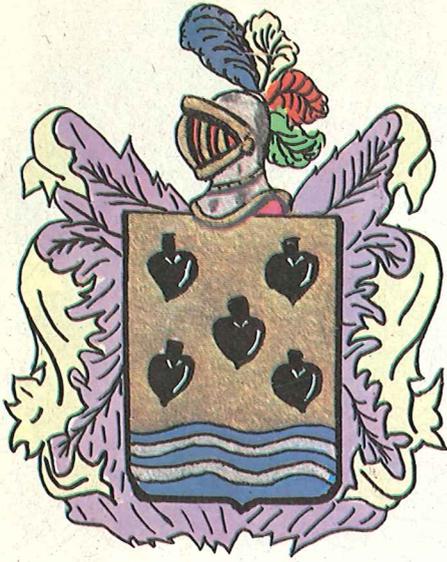
Sojo



Solier



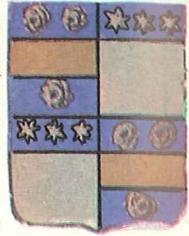
Solora



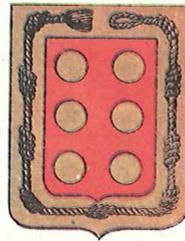
Tellitu



Tamayo



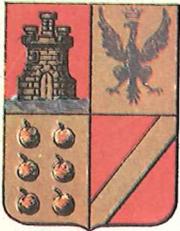
Txapuis de Tolosa



Tabira



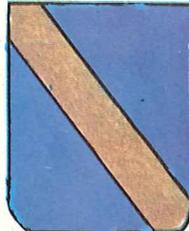
Tejada de Nabarra



Tellez



Terreros



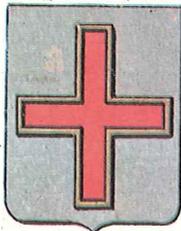
Tirapu



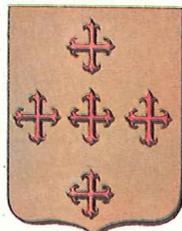
Tobar



Tolosa



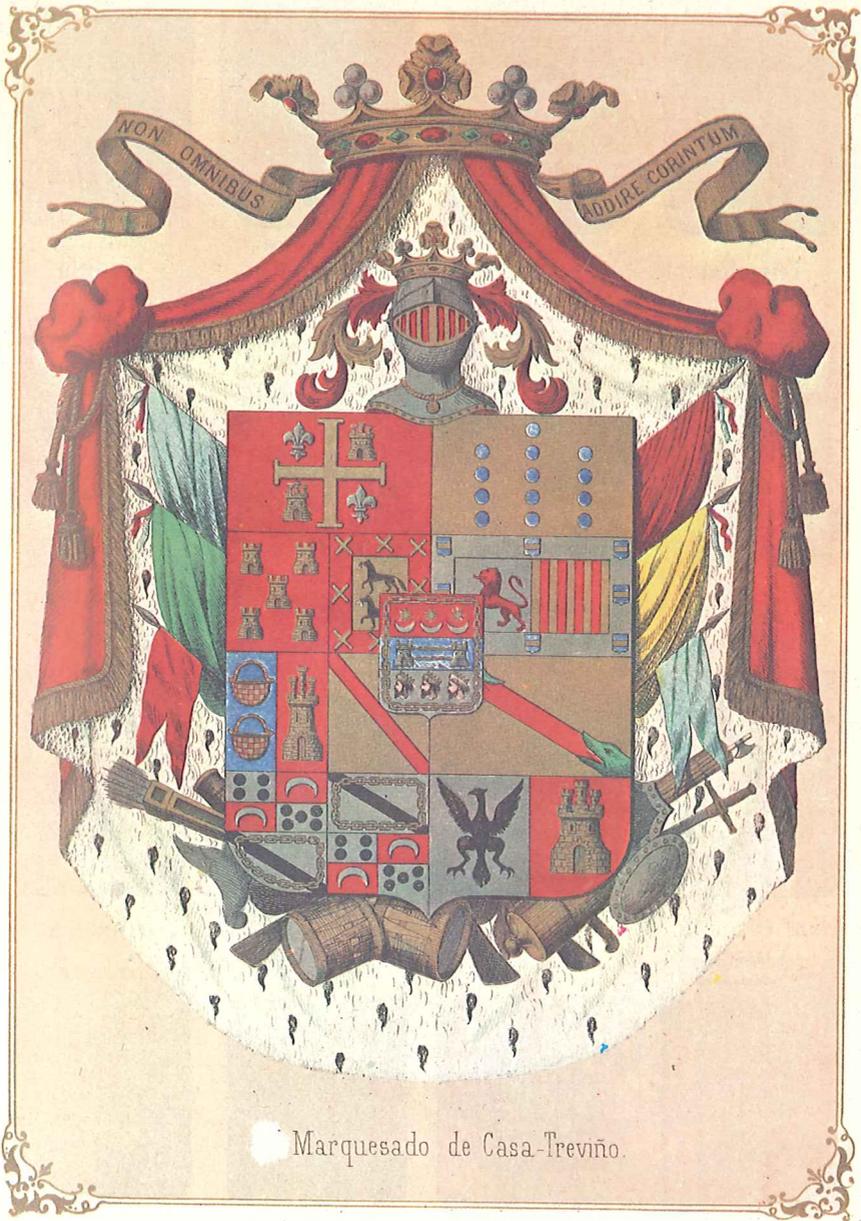
Condado de Tolosa



Tolosano



Topalda



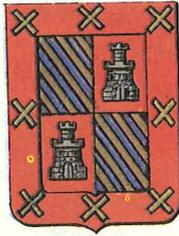
Marquesado de Casa-Treviño.



Torralba



Torre de Navarra



Tudela de Navarra



Tudela



Uceta



Ugarretxena



Ugarte



Ugarteburu de Markina



Ugaritxaga de Yurre



Uguiriza



Uciola o Viciola



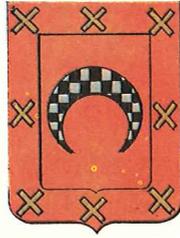
Umendía



Unceta



Uncibay



Undiano



Unzaga



Unzué



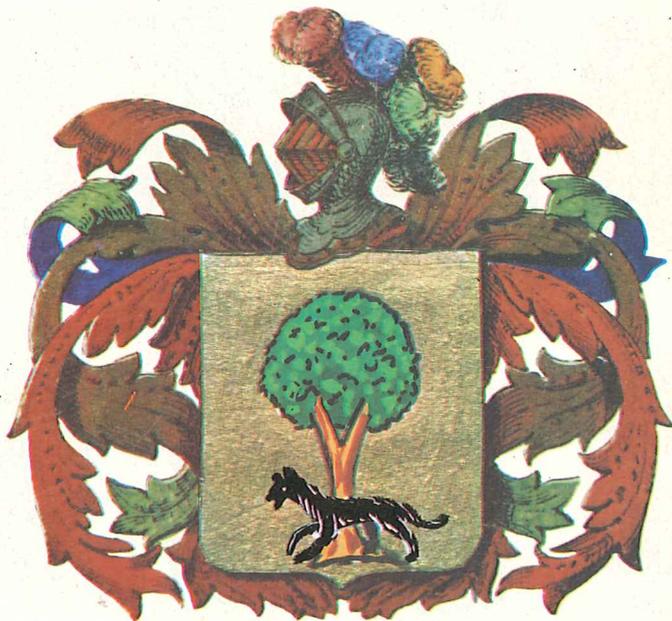
Unzueta



Uralde



Urandurraga



Urbieta de Aizarna



Urbieta



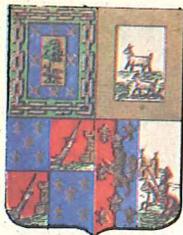
Uranzu



Urazandi



Urbina



Urbina de Orduña



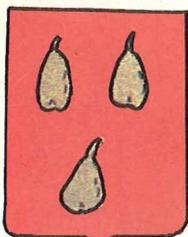
Urbina de Orduña



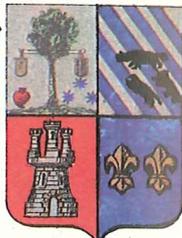
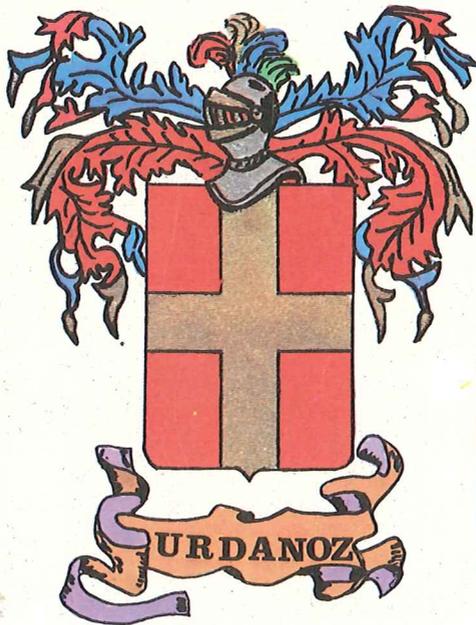
Urbina



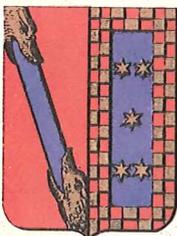
Urbizu



Urkola



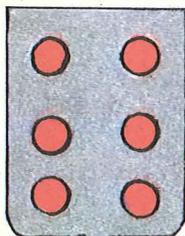
Urdaibay



Urdanibia



Urdax



Urdiain



Urdinzu



Ureta



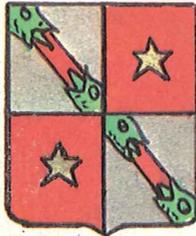
Uretxa



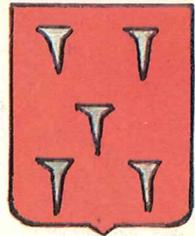
Ureta



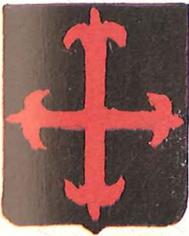
Uria



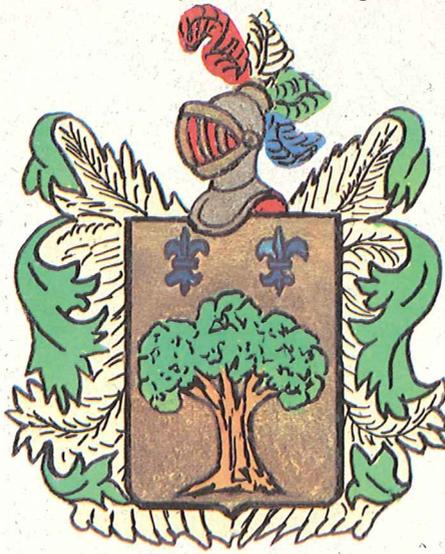
Uriarte de Mondragon



Uribarri



Uribe de Berriz



Urien



Urigoitia



Uriona



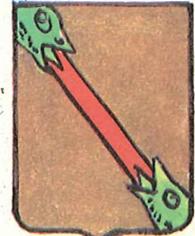
Urizar de Abadiano



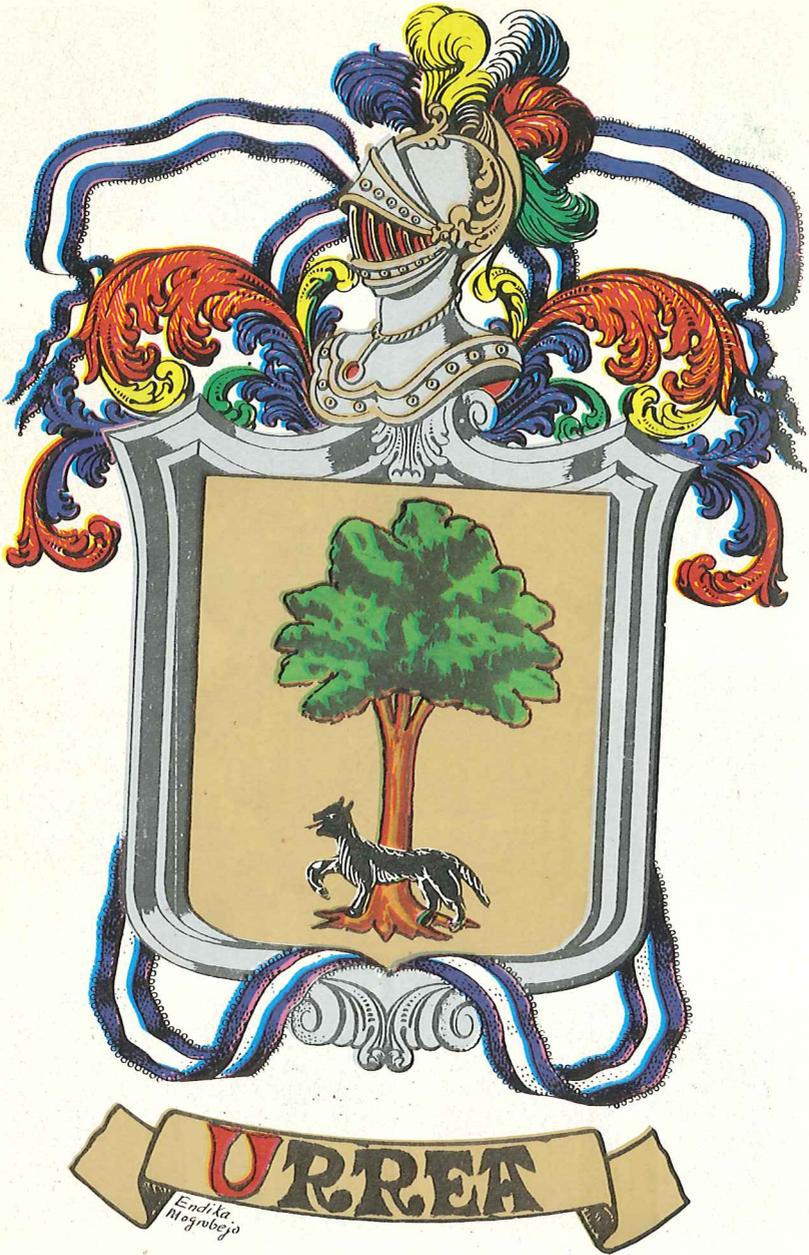
Urnieta



Urkijo



Urkizu





Urraca



Urraria



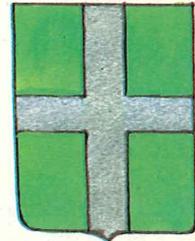
Urrea



Urriztieta de  
Olatz



Urrejola



Urresti de Orio



Urreta



Urries



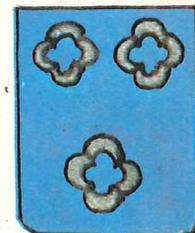
Urriza



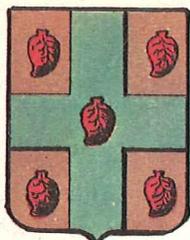
Urroz



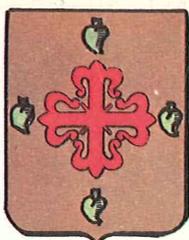
Urruela



Urrutia



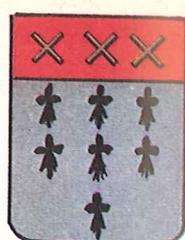
Urrutia de  
Bizcaya y Alaba



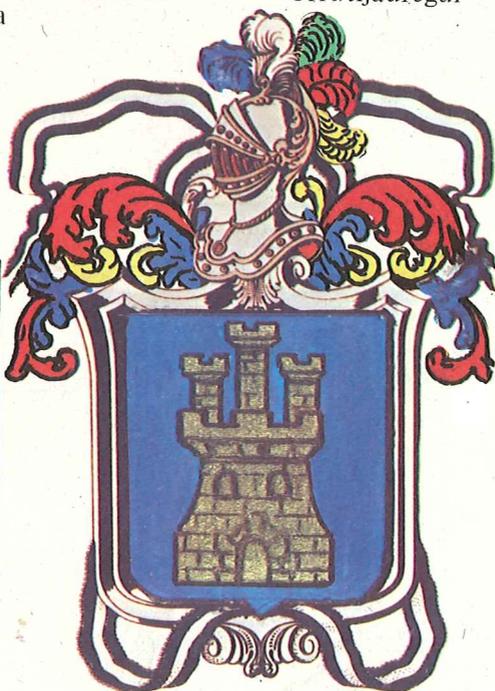
Urrutia



Urrutijauregui



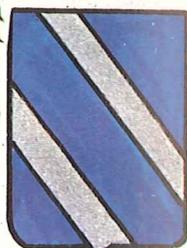
Urtarroz



Urtaza



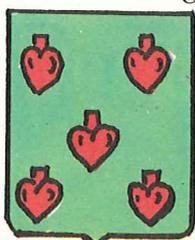
Urtasun o  
Urtazun



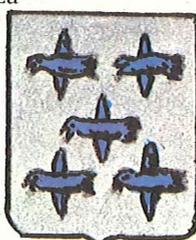
Urtubay o  
Urtubey



Urturi



Usaralde



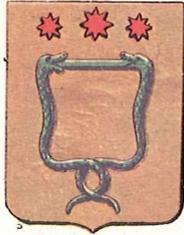
Usandizaga



Ustés



Uxue



Valdivia



Valdivia



Valtierra



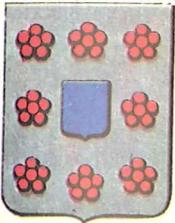
Valle



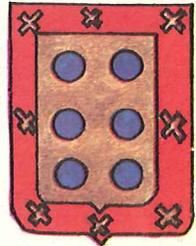
Valverde



Vallejo



Vallés de Nabarra



Vázquez



Velandiz



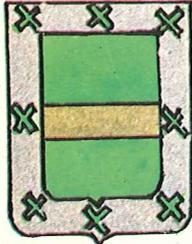
Velasco



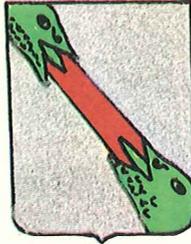
Vélez de Mendizabal



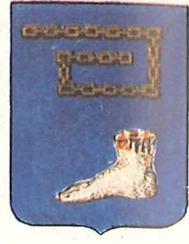
Venesa



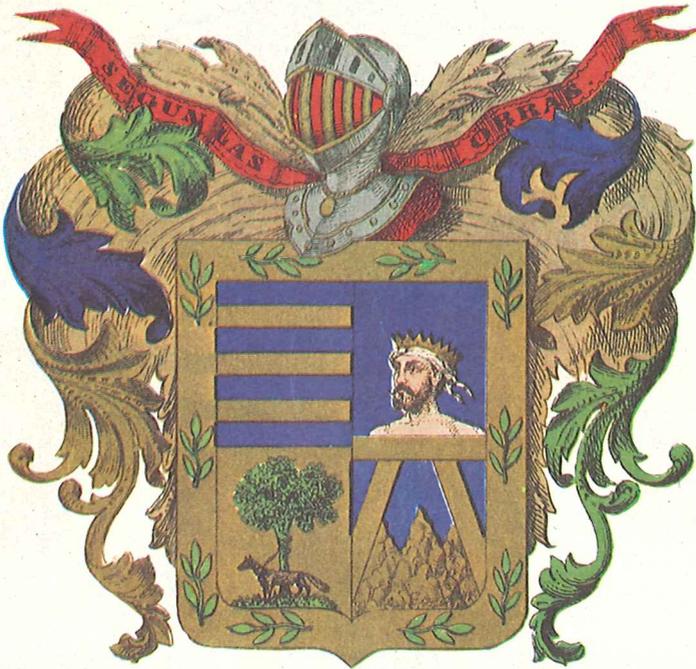
Verdes

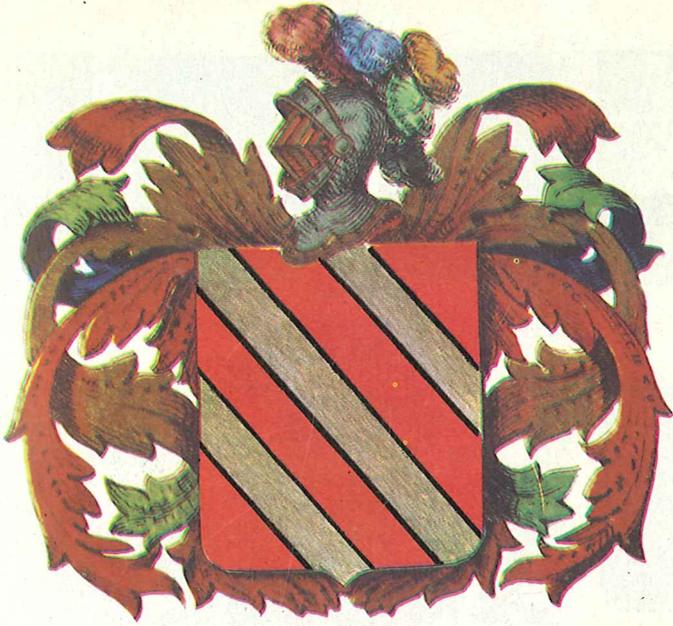


Villabaso de  
Mujika



Villabaso

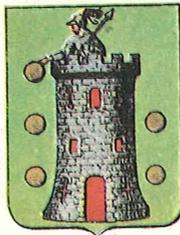




Villareal de Berriz



Villareal



Villasante de Nabarra



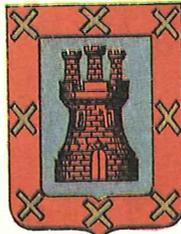
Villate



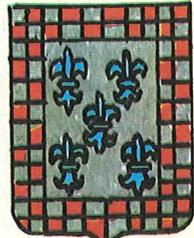
Villachica



Villar



Villares



Villarias



Yábar



Yanguas-Belandia



Yañez



Yarnoz



Yarza



Yurreta



Yeribar



Yerobi



Yerro



Yurramendi



Yurrebaso



Yurrita



Zaarra



Zabala de Bizcaya



Zabala de Bizcaya



Zabalbide



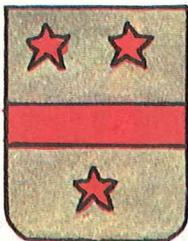
Zabala de Bizcaya



Zabalaga



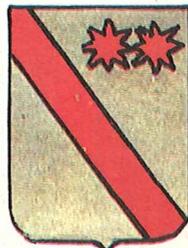
Zabalaibar



Zabale



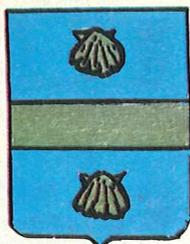
Zabaleta



Zabali



Zabalza



Zabalza



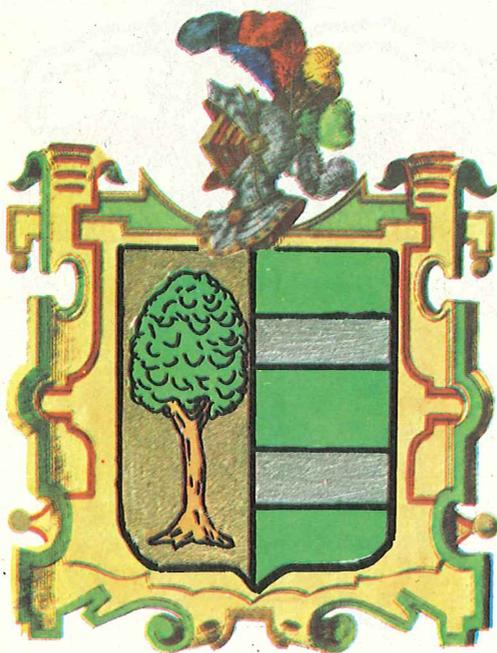
Zabarte



Zaldibia o Zaldivia



Zambrana



Zamakona



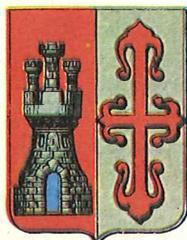
Zambrana



Zamora



Zamora



Zamora



Zamakola



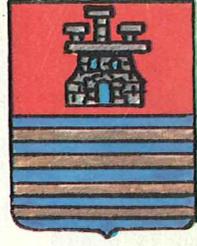
Zamudio



Zamudio de Bizcaya



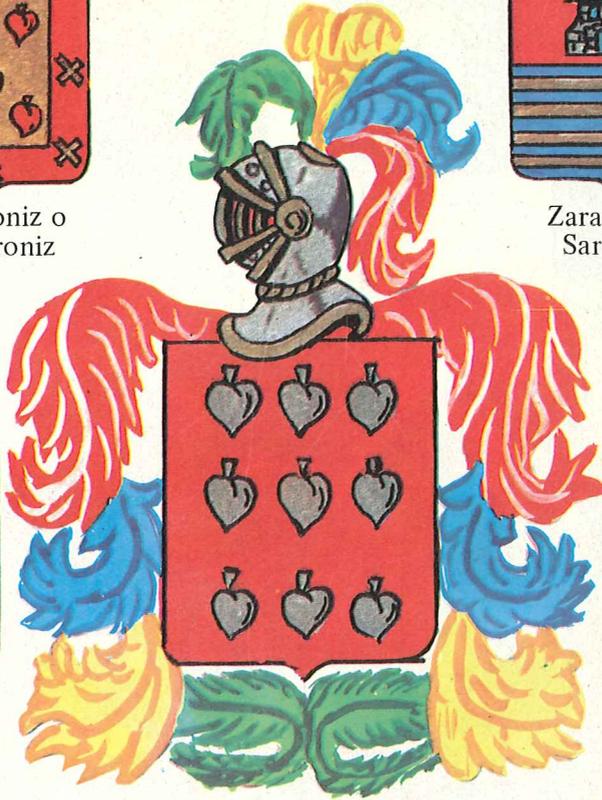
Zangroniz o  
Sangroniz



Zarasúa o  
Sarasúa



Zapirain



Zaraa



Zarate



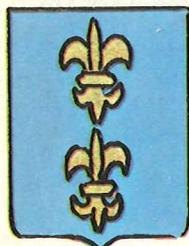
Zarracina



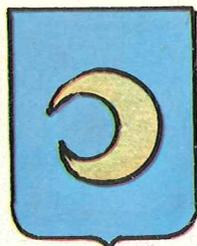
Zarauz



Zarza



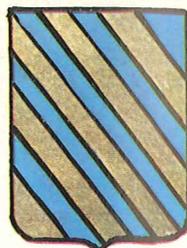
Zelaya



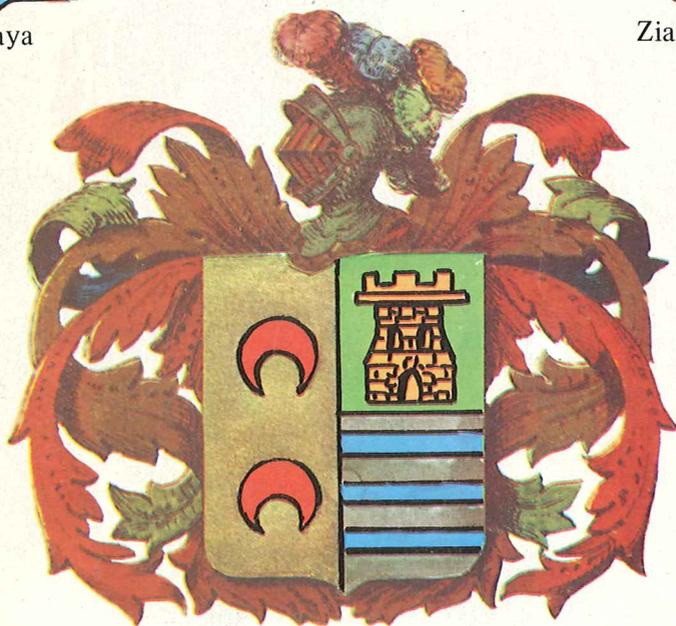
Zelayeta



Zenarruza de Guipuzkoa



Ziauriz



Zorrozueta



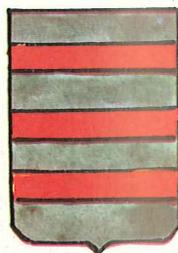
Ziguri



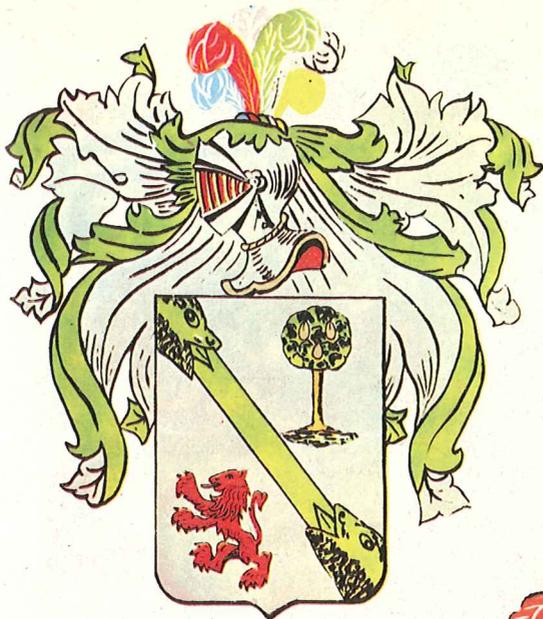
Ziordia o Ciordia



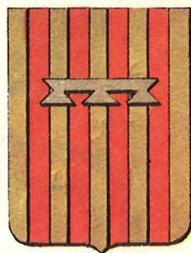
Zorriketa



Zozaya



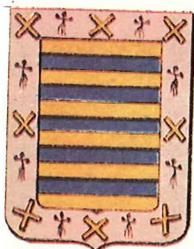
Pérez



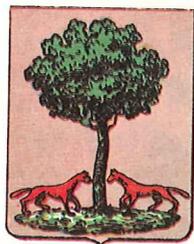
Sánchez



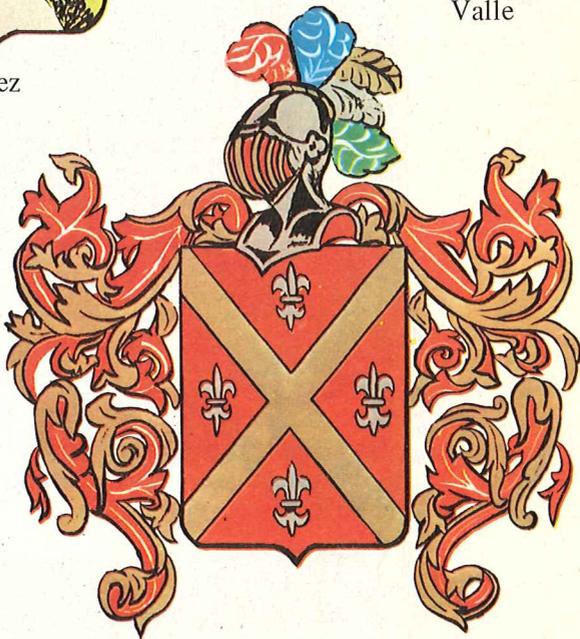
Valle



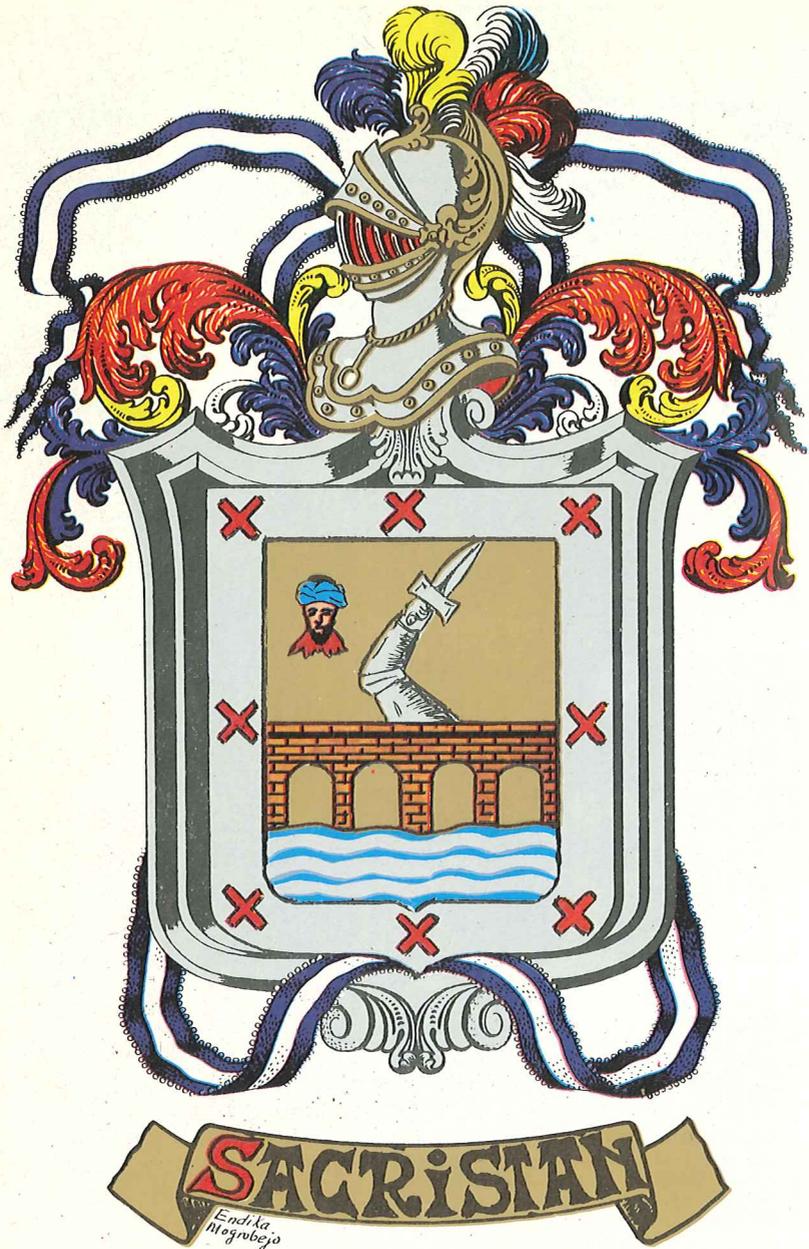
Vallejo



Zorrilla



Rodríguez





## CAPÍTULO X

### De la Casa solar de Echeverri en la Universidad de Ezquioga.



En la Universidad de Ezquioga, plaza de Anduaga, de la Alcaldía mayor de Arerfa, en la Provincia de Guipúzcoa, permanece la Casa solar de Echeverri, una de las originarias y antiguas pobladoras de ella, con voto de patronato para la presentación de la rectoría y Beneficiado de la iglesia parroquial de San Miguel de la dicha Universidad de Ezquioga, y sepultura conocida en ella. Es Casa de cabo de Armerfa, y observa por armas y blasón un escudo con cuatro flores de lis de oro en campo azul y un cisne con piés y pico amarillos de su natural color.

#### Número 1.

Cristóbal de Echeverri, señor de la dicha Casa solar de Echeverri, contrajo matrimonio con Catalina de Marcótegui, hija legítima de la Casa solar de Marcótegui, en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, una de las fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de ella, de cuyo principio y fundación no hay memoria; y tuvieron por su hijo legítimo al Capitán de mar y guerra, Domingo de Echeverri, que sucedió en la Casa.

#### Número 2.

El Capitán de mar y guerra Domingo de Echeverri, que sirvió á los señores Reyes de Castilla en sus Reales Armadas del mar Océano, con grande valor y esfuerzo, contrajo matrimonio con Magdalena de Villaviciosa, natural del lugar del Pasage de la parte y jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, hija legítima

de Juanes de Villaviciosa, natural del mismo lugar, y de la antiquísima é ilustre familia de los Villaviciosas, y de Gracia de Arnaobidao, su mujer, hija legítima de la Casa solar de Arnaobidao, en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, y nieta de Rodrigo de Villaviciosa; y tuvieron por su hijo legítimo á Martín de Echeverri, que sucedió en la Casa.

### Número 3.

Martín de Echeverri, tuvo por su hijo natural al Secretario Domingo de Echeverri, habido en María de Celayandía, natural de la villa de Usúrbil, en la Provincia de Guipúzcoa, hija legítima de Martín Arano de Celayandía y María de Portu y Soroa, su mujer, y nieta de parte paterna de Juanes de Celayandía, hijo legítimo de la Casa solar de Yaguindegui, en la Comunidad de Aguinaga, jurisdicción de la misma villa de Usúrbil, y de Pascuala de Belderrain, su mujer, hija de la Casa solar de Belderrain en la Universidad de Aya, de la misma Provincia de Guipúzcoa, y nieta así bien de parte materna de Juanes de Portu y Soroa, señor de la Casa solar de Portu, en el barrio de Urdayaga, jurisdicción de la dicha villa de Usúrbil, y de Gracia de Illumbe, hija de la Casa solar de Illumbe, en jurisdicción de la misma villa.

### Número 4.

Domingo de Echeverri, Secretario de Su Magestad, que sucedió en la Casa solar de Echeverri, fué Superintendente de fábricas y plantíos en la Provincia de Guipúzcoa, Administrador general del nuevo derecho de lanas en los puertos de ella y del Señorío de Vizcaya y cuatro villas de la costa de la mar; tuvo su vecindad y domicilio en la ciudad de San Sebastián, y contrajo matrimonio con doña Mariana de Rober Salina y Arbolancha, natural de la villa de Bilbao en el mismo Señorío de Vizcaya; y fueron sus hijos legítimos:

1. El General don Juan de Echeverri, Caballero de la Orden de Calatrava, hijo mayor, que sucedió en la Casa, y el año de 1650 fundó la capilla en San Telmo y capitulares á folios 74 y 89, Aramburu.

2. El General don Juan Domingo de Echeverri, hijo segundo, que contrajo matrimonio con doña Mariana Vicenta de Echeverri, su sobrina, hija legítima del dicho don Juan, su hermano.

3. Don Antonio de Echeverri, Maestrescuela y Dignidad, en la S. I. Catedral de la ciudad de Jaen.

4. El Almirante don Jacinto Antonio de Echeverri, cuarto hijo, contrajo matrimonio con doña Micaela de Aguirre, natural y vecina de la misma ciudad de San Sebastián, y falleció sin sucesión.

5. Don José de Echeverri, quinto hijo, murió peleando contra los enemigos de esta Corona en el río Chagre, dejando por su hijo natural á don Vicente Domingo de Echeverri.

6. Doña Mariana de Echeverri, que contrajo matrimonio con don Ignacio de Leizaur, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la dicha ciudad de San

Sebastián, señor de la Casa solar y Palacio de Leizaur, de pariente mayor del bando oñecino en la Provincia de Guipúzcoa, y falleció sin sucesión habiendo otorgado testamento ante Francisco de Larrivaerrea, Escribano del número de la dicha ciudad á los 25 de Junio del año de 1681, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial por mi testimonio en 16 de Enero de 1682.

## Número 5.

Don Juan de Echeverri, Caballero de la Orden de Calatrava, que como hijo mayor sucedió en la Casa solar de Echeverri, fué Capitán General de la Real Armada de la Guardia de las Indias y Conde primero de Villalcázar de Sirga, y contrajo matrimonio con doña Antonia María de Vega Garay y Otañez, Marquesa de Villarrubia de Langre, hija legítima de Bartolomé de Vega Otáñez, señor de la Casa solar de Otáñez, en la montaña, que sucedió en el Marquesado por muerte de don Juan de Garay y Otáñez, su tío, Virrey y Capitan General que fué en el Principado de Cataluña y Capitán General en la Provincia de Guipúzcoa, á quien se hizo la merced de dicho Marquesado por el señor Rey don Felipe IV por su Real decreto de 14 de Agosto del año de 1649, y se despachó el título del Marquesado á la dicha doña Antonia Maria de Vega Garay y Otáñez, en 28 de Abril del año de 1652, firmado de la Real mano de Su Magestad y refrendado de Antonio Carnero, Su Secretario; tuvieron los dichos Conde don Juan de Echeverri y Marquesa doña María Antonia por sus hijos legítimos á

1. Doña Mariana Vicenta de Echeverri, hija mayor, que sucedió en la Casa.
2. Doña Antonia María de Echeverri, hija segunda, contrajo matrimonio con don Miguel Carlos de Oquendo y San Milián, señor del Palacio de San Milián y de las Casas solares de Oquendo y Lasarte, hijo legítimo del General don Miguel de Oquendo y doña Teresa de San Milián, su mujer, y falleció abintestato y sin sucesión.

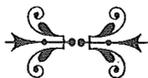
## Número 6.

Doña Mariana Vicenta de Echeverri Garay y Otáñez, Condesa de Villalcázar, Marquesa de Villarrubia, contrajo matrimonio, como se ha referido, con el General don Juan Domingo de Echeverri, su tío, hermano segundo del Conde don Juan, su padre, y tuvieron por su hijo legítimo único á don Luis Beltrán de Echeverri Garay y Otáñez, que sucedió en la Casa y estados; tuvo también el dicho Conde don Juan Domingo por sus hijos naturales al P. Fray Manuel de Echeverri, predicador general de la Orden de Santo Domingo, habido en la villa de Madrid, en Magdalena Balteiro, natural de la ciudad de Segovia, y á don Vicente Timoteo de Echeverri, habido en Josefa Ortiz de Zárate, natural de la ciudad de San Sebastián hija legítima de Antonio Ortiz de Zárate, á los cuales dejó algunos legados la dicha Condesa doña Mariana Vicenta de Echeverri en su último testamento, debajo de cuya disposición falleció, otorgado por mi testimonio á 26 de Mayo del año de 1684, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial por mi testimonio en 15 de Septiembre del mismo año.

## Número 7.

Don Luis Beltrán de Echeverri, Conde de Villalcázar, Marqués de Villarrubia, que sucedió en la Casa y estados á la Condesa, su madre, falleció sin tomar estado en su villa de Villalcázar, habiendo dejado por su heredero universal en los bienes libres de sus padres al dicho don Vicente Timoteo de Echeverri, su hermano natural; y sucedió su tío don Antonio de Echeverri, Maestrescuela y Dignidad de la Santa iglesia de Jaen, que no está ordenado *in sacris*, en el Condado de Villalcázar y sus estados, porque el Marquesado de Villarrubia pasó á los parientes del Capitán General don Juan de Garay y Otáñez, por haber faltado la sucesión legítima de doña Antonia María de Vega Garay y Otáñez, su sobrina, con el fallecimiento del dicho don Luis Beltrán de Echeverri, su nieto; también sucedió el dicho Maestrescuela don Antonio de Echeverri en el vínculo y mayorazgo que su madre doña Mariana de Rober y Salinas fundó en 20 de Agosto del año de 1652, por testimonio de Sebastián de Orcolaga, Escribano del número que fué de la villa de Rentería, por sí y en nombre del Secretario Domingo de Echeverri, su marido, en virtud de facultad Real que obtuvo, así de la dicha Casa solar de Echeverri y otros bienes á que agregó los suyos con gravamen de mayorazgo el Conde primero don Juan de Echeverri, su hijo, juntamente con la capilla de Santo Domingo que dejó fundada en la iglesia del convento de San Telmo, Orden de Santo Domingo de Predicadores, de la dicha ciudad de San Sebastián. Y la dicha doña Mariana de Rober y Salinas llamó en primer lugar á la sucesión de dicho Mayorazgo al dicho Conde don Juan de Echeverri, su hijo mayor, y en falta suya y de sus hijos legítimos, al dicho don Juan Domingo de Echeverri; y á falta suya y de sus hijos al dicho Almirante don Jacinto Antonio de Echeverri; y por la de éste y los suyos al dicho don Antonio de Echeverri; y á falta suya á doña Mariana de Echeverri; y por la suya á don Vicente Domingo de Echeverri, hijo natural de don José de Echeverri, que murió en el río Chagre; y á falta suya y de su descendencia legítima llamó al pariente más propincuo del linaje del dicho Secretario Domingo de Echeverri, su marido, que era doña Magdalena de Plazaola y Achega, y á sus hijos y descendientes legítimos; y en falta de la dicha doña Magdalena y de su descendencia legítima al pariente más cercano del linaje de dicha doña Mariana de Rober y Salinas, que era doña Águeda de Arbolancha y Basurto, su abuela; y excluyó de la sucesión de dicho Mayorazgo á los hijos naturales y bastardos, clérigos, religiosos y monjas; excepto al dicho don Vicente Domingo de Echeverri, su nieto, con quien dispensó.

Consta lo referido en esta genealogía por los papeles de esta Casa que se inventariaron por mi testimonio.





## CAPÍTULO XI

### De la Casa solar de Amasorrain, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.



N el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, permanece la Casa solar de Amasorrain, con jurisdicción extendida. Es una de las pobladoras de la ciudad y fundadora de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de ella, de cuyo principio y fundación no hay memoria, solo se hace mención de ella y de su parroquia y confines y términos, y de algunas Casas solares del referido partido de Artiga y del de Ibaeta, que todas son de aquella parroquia, en una escritura de donación que don Sancho el Mayor Rey de Navarra, hizo de los diezmos de la dicha parroquia de San Sebastián el Antiguo al monasterio de San Salvador de Leire á 17 de Abril del año de 1014; de lo cual y de ser la dicha ciudad de San Sebastián la república más antigua de Guipúzcoa; de cuyo principio y fundación no hay memoria, se infiere la grande antigüedad de este solar, y de los demás de la jurisdicción de la dicha ciudad sus pobladores. Este solar de Amasorrain de la misma ciudad, que así se nombra en todos los instrumentos antiguos y aun en las matriculas de las elecciones, es solar de nobles hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España, y de cabo de Armería, como parece de la certificación que se sigue:

„Yo Geronimo de Villa Rey de Armas del Señor Rey D. Phelipe nuestro señor quarto de este nombre, certifico y hago entera fée y credito á todos quantos esta Carta vieren, como en los libros de Armería y copias de Linages que están en mi poder que Blasonan de los Linages y Armas de los Solares y Casas nobles de estos Reinos de España, parece, y está Escrito en ellos el Linage y Armas de Amasorrain, su thenor del qual es como se sigue. Los de este Linage, y apellido

de Amasorrain son mui buenos, y mui antiguos hixos dealgo naturales de la Provincia de Guipuzcoa, los quales tienen su Casa y Solar de grande antigüedad, sita en la Artiga Jurisdicción de la villa de San Sebastián de la qual han salido mui buenos hixos de algo, á diversas partes y Lugares de estos Reinos y Provincias Donde han hecho su asiento y morada, y de ellos ay en la dicha Provincia de Guipuzcoa, de los quales ha avido hombres de grande esfuerzo, y mui señalados en Armas que han servido mui bien á sus Reyes en ocasiones de Guerra contra Moros en la Conquista del Reyno, y en particular en la del Andaluzia en mui onrrrosos oficios, y por la mar contra los Ereges enemigos de la fée Catholica en servicio de Dios y de sus Reies, y algunos de ellos se hallaron en servicio del Rey D. Alonso de Castilla el Onzeno de este nombre en la gran Batalla del salado que se dió en los Campos de tarifa al Rey Alboazen de Marruecos Lunes á 28 dias del mes de Octubre año de 1340, que fué una de las grandes Vataallas que se han dado en España, á donde se señalaron los de este Linage de Amasorrain como buenos y balientes soldados, haciendo grandés echos en Armas contra Moros dando muestras de su valor; traen por Armas los hijos dalgo de esta Casa, y linage de Amasorrain un Escudo el campo de oro, y en él una Águila de sable que es negra desplegada, volante y rapante, y entorno del Escudo dentellones de Gules que son colorados y estas son sus armas, como están aquí. Y para que de ello conste de pedimento de Sevastian de Amasorrain Señor de la dicha Casa, y vecino de las villas de San Sebastian y Hernani, di esta Carta y certificacion firmada de mi nombre y sellada con mi sello en Madrid á 26 dias del mes de Maio de 1634 años. Geronimo de villa."

### Número 1.

Miguel de Amasorrain, por otro nombre Micheo, que es lo mismo que Miguel, señor de esta Casa solar de Amasorrain, contrajo matrimonio con Catalina de Ecogor, hija legítima de la Casa solar de Ecogor; y fueron sus hijos legítimos:

1. Miguel de Amasorrain, que casó con María de Aramburu, señora de la Casa solar de Aramburu, en el mismo partido de Artiga.
2. Catalina de Amasorrain, que sucedió en este solar.

### Número 2.

Catalina de Amasorrain, señora de este solar, contrajo matrimonio con Miguel de Lasarte, hijo legítimo de la Casa solar de Lasarte de yuso, en la villa de Urnieta, en lo que es jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, y tuvo por su hijo legítimo y único heredero á Juanes de Lasarte Amasorrain.

### Número 3.

Juanes de Lasarte Amasorrain, señor del solar de Amasorrain, contrajo matrimonio con María Domínguez de Fagola, hija legítima de la Casa solar de Fagola, en jurisdicción de la misma ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. Sebastián de Lasarte Amasorrain, que sucedió en la Casa.
2. Catalina, que casó con Juanes de Lugariz.
3. Gracia, que casó con Juanes, señor de la Casa solar de Corbuera de suso, en la población de Alza, jurisdicción de la dicha ciudad.
4. María Domínguez, que casó con Antón de Lugariz, en la misma población de Alza.
5. Domingo, que casó con Ana de Ayerdi en San Sebastián.
6. Domenja, que casó con Juanes de Roncesvalles, señor de la Casa solar de Casares en Alza.
7. Sebastiana, que casó con Sebastián de Aristeguieta.
8. María Esteban, que casó con Juanes, señor de Labao en Alza.
9. Juanes, que casó en San Sebastián con Catalina de Villafranca.
10. Martín, que casó con Francisca de Alquiza, y murieron sin hijos.

### Número 4.

Sebastián de Lasarte Amasorrain, señor de este solar, contrajo matrimonio con Ana de Goyaz, hija legítima de la Casa solar de Goyaz de yuso en el mismo partido de Artiga, y fueron sus hijos legítimos:

1. Gregorio de Lasarte Amasorrain, que sucedió en la Casa.
2. Juanes, que pasó á la Nueva España.
3. Sebastián, que casó con María Martínez de Zabalaga.
4. Catalina, que casó con Sebastián de Oyanume, señor de este solar en Urnieta.
5. María Domínguez, que casó con Juan Pérez de Isturizaga, señor de este solar en la villa de Andoain.
6. Ana, que casó con Domingo de Barrenechea, señor de la Casa solar de Barrenechea en Usúrbil.
7. Catalina, que casó con Domingo, señor de la Casa solar de Irigoyen, en la comunidad de Zubieta, en lo que es jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, el año de 1563. El dicho Sebastián de Lasarte Amasorrain tuvo un hermano legítimo llamado Domingo de Lasarte Amasorrain, que como queda referido, contrajo matrimonio con Ana de Ayerdi, de la cual tuvo por sus hijos legítimos á Pedro de Amasorrain, que casó con Magdalena de Engómez, y á Ascensio de Amasorrain que casó en San Sebastián con Bárbara de Arbelaz, cuya hija legítima fué doña María Pérez de Amasorrain, que contrajo matrimonio con el Capitán Miguel de Vergara, y tuvo por su hijo legítimo á don Juan de Vergara el mayor, que casó con doña Magdalena de Erauso, cuyo hijo legítimo fué don Juan de Vergara el menor, que casó con doña Antonia de Aztiria Lizarza, y es su hijo legítimo el Gobernador don Miguel de Vergara y Erauso.

### Número 5.

Gregorio de Amasorrain, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Margarita de Arrillaga, y tuvo por sus hijos legítimo á Pedro de Amasorrain, que sucedió en la Casa; y á Elena, que casó en Hernani con Domingo de Oyeneder; y á Bartolomé de Amasorrain

## Número 6.

Pedro de Amasorrain, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio con Catalina de Oa, y fueron sus hijos legítimos:

1. Sebastián de Amasorrain, que sucedió en la Casa y fué bautizado en la parroquial de Santa María de San Sebastián á 27 de Diciembre del año de 1588.
2. Agustina de Amasorrain, hija mayor, que fué bautizada en la misma parroquia en 29 de Agosto de 1585.
3. Catalina de Amasorrain, hija segunda, que también fué bautizada en la misma parroquia de Santa María en 20 de Julio de 1591.
4. Catalina de Amasorrain, hija tercera, que fué bautizada en la misma parroquia en 11 de Junio de 1594.
5. Luis de Amasorrain, último hijo.

## Número 7.

Sebastián de Amasorrain, hijo legítimo de los dichos Pedro de Amasorrain y Catalina de Oa, sucedió en este solar de Amasorrain, y contrajo matrimonio en primeras nupcias con Catalina de Unanue, hija legítima de la Casa solar de Unanue, en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. Sebastián de Amasorrain, hijo mayor, que fué bautizado en la parroquial de Santa María de ella por el mes de Septiembre de 1615. Sucedió en la Casa.
2. Pedro de Amasorrain, hijo segundo, que fué bautizado en la misma parroquia de Santa María en 17 de Diciembre de 1617.
3. Domingo de Amasorrain, que fué bautizado en dicha parroquia el 7 de Abril de 1622.
4. Francisco de Amasorrain, que contrajo matrimonio con Dorotea de Arrieta, natural de la dicha ciudad.
5. María de Amasorrain, que fué bautizada en la misma parroquia en 28 de Junio de 1624.
6. María de Amasorrain, que fué bautizada en dicha parroquia en 17 de Agosto de 1628.
7. María de Amasorrain, que fué bautizada en dicha parroquia en 12 de Abril de 1632.

En segundas nupcias contrajo matrimonio el dicho Sebastián de Amasorrain con María Pérez de Ayerdi, natural de la villa de Hernani, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Amasorrain, que fué bautizado en la misma parroquia de Santa María en 3 de Julio de 1635.
2. Martín de Amasorrain, que fué bautizado en dicha parroquia en 31 de Enero de 1637.
3. María Ana de Amasorrain, que contrajo matrimonio con Domingo de Unanue, señor de la dicha Casa solar de Unanue; y tuvo por sus hijos legítimos á Martín de Unanue, que sucedió en la Casa, Antonio, Ignacio, Lorenza y á Catalina de Unanue.

## Número 8.

Sebastián de Amasorrain, hijo legítimo de los dichos Sebastián de Amasorrain y Catalina de Unanue, su mujer, sucedió en este solar de Amasorrain, y contrajo matrimonio con Catalina de Arrillaga, hija legítima de la Casa solar de Lasarte de suso en la villa de Urnieta, en lo que es jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y hermana legítima de Juan López de Arrillaga, que casó con hija heredera de la Casa solar de Oa, en la comunidad de Aguinaga, jurisdicción de la villa de Usúrbil; y fueron sus hijos legítimos:

1. Sebastián de Amasorrain, hijo mayor, que sucedió en la Casa y se halla sin tomar estado.

2. Clara de Amasorrain, hija mayor.

3. . . . . de Amasorrain, segunda hija, que contrajo matrimonio con Ignacio de Aizpurua, señor de la Casa solar de Aizpurua, en la comunidad de Zubieta, en lo que es jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, habiéndose otorgado entre ellos escritura de capitulación matrimonial en 20 de Agosto, año de 1682, por testimonio de Miguel de Ipinza, Escribano del número de la villa de Hernani.

Gregorio de Amasorrain, señor del mismo solar, contenido en el número 5, contrajo matrimonio en segundas nupcias con Catalina de Marcótegui, hija legítima de la Casa solar de Marcótegui, en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián; y tuvo por sus hijos legítimos á Pedro de Amasorrain; María Gómez de Amasorrain, que casó con Pedro de Berozpe, en San Sebastián; María Pérez de Amasorrain, que casó con Domingo de Unanue, hijo mayor de la Casa solar de Unanue, y á Mariana de Amasorrain.

Pedro de Amasorrain, señor de este solar, contenido en el número 6 de esta genealogía del primer matrimonio que contrajo con Catalina de Oa, tuvo también por su hija legítima á María Pérez de Amasorrain; y la hija mayor llamada Agustina contrajo matrimonio con Bartolomé de Gamboa, señor del solar de Gamboa, en la población de Igueldo. En segundas nupcias casó el dicho Pedro de Amasorrain con Magdalena de Idiáquez, como consta del testamento que otorgó ante Martín Pérez de Ayerdi, Escribano del número de la villa de Hernani á 26 de Agosto de 1601, en que mejoró á Sebastián, su hijo mayor.



## CAPÍTULO XII

### De la Casa solar de Miramón, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

**L**A Casa solar de Miramón, sita en el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es de nobles hijosdalgos, notorios de sangre al fuero de España, pobladora de la misma ciudad y una de las fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo; extramuros de ella. Tiene jurisdicción muy extendida con su molino y pertenecido, y es de vínculo y mayorazgo electivo, y de cabo de armería, y observa por armas un jabalí andante, siguiéndole un perro en campo de plata y al timbre debajo de solio dos llaves atravesadas en forma de aspa, como las de San Pedro; fundó vínculo y mayorazgo de este solar de Miramón Juan de Miramón, señor de ella, en virtud de facultad Real en 6 de Julio del año de 1527, por escritura que otorgó ante Juan Martínez de Obanos, Escribano del número de la ciudad de San Sebastián.

#### Número 1.

Martín de Miramón, señor de este solar, contrajo matrimonio con Gracia de Ecogor; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Miramón, que sucedió en la Casa.
2. Martín de Miramón, que casó con María de Aramburu, señora del solar de Aramburu, en el mismo partido de Artiga, expresada en el número segundo del capítulo quinto de este libro.

## Número 2.

Juanes de Miramón, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio con María Esteban de Goyaz, hija legítima de Sancho de Goyaz y de María Juan de Olazábal Jaureguía, su mujer, señores de la Casa solar de Goyaz de suso, en el mismo partido; y fué su hija legítima y única heredera María Esteban de Miramón, Marota de Miramón, que casó con Micheo ó Miguel, señor del solar de Lugariz.

## Número 3.

María Esteban de Miramón, señora de este solar de Miramón, contrajo matrimonio con Cristóbal de Aduriz, hijo legítimo de la Casa solar de Aduriz, en la población de Alza; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Miramón, que sucedió en la Casa.
2. Domingo de Miramón, que casó en San Sebastián con Pascualá de Echeverría.
3. María Esteban de Miramón, que casó con Juan Pérez, señor de la Casa solar de Arriaga, en Alza.
4. María Juan, que casó con Bernardo de Arizabalo, en San Sebastián.
5. Domenja, que casó con Juanes de Añorga, señor de la Casa solar de Añorga, en el mismo partido.

## Número 4.

Juanes de Aduriz Miramón, señor de esta Casa solar de Miramón, contrajo matrimonio con Catalina de Añorga, hija legítima de la dicha Casa solar de Añorga; y fueron sus hijas legítimas:

1. María Juan de Miramón, hija mayor, que sucedió en la Casa.
2. María Esteban de Miramón, hija segunda, que casó con Cristóbal de Aguirre, señor del solar de Aguirre, en el mismo partido de Artiga.

## Número 5.

María Juan de Miramón, señora de este solar, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Juan Pérez de Aguirre, de quien tuvo dos hijas que fallecieron sin sucesión, y también su padre de ellas; y en segundas nupcias contrajo matrimonio la dicha María Juan de Miramón con Martín de Urbieta ó Apelasagasti, natural de la tierra de Asteasu; y fueron sus hijos legítimos.

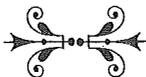
1. Juan López de Miramón, que sucedió en la Casa.
2. Catalina de Miramón, que casó con San Juan de Arizmendi, vecino de la villa de Andoain.

3. Martín de Miramón.
4. Juan Martínez de Miramón.
5. Juanes de Miramón.
6. María Pérez de Miramón.
7. Graciana de Miramón.

## Número 6.

Juan López de Miramón, señor de este solar de Miramón, contrajo matrimonio en primeras nupcias con doña María Paula de Santander, hija natural del Doctor don Esteban de Santander, natural de la ciudad de San Sebastián, del Consejo de S. M. y su oidor en la Real Chancillería de Valladolid, y tuvo por su hija legítima á María Juan de Miramón; y en segundas nupcias casó con Marta de Urbietta, y fueron sus hijos legítimos:

1. Martín de Miramón.
2. Tomás de Miramón, que fué bautizado en la parroquial de Santa María de la dicha ciudad en 24 Junio 1585.
3. Mariana de Miramón, que fué bautizada en la misma parroquia en 25 de Marzo de 1590.





## CAPÍTULO XIII

### De la Casa solar de Añorga, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.



En el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, permanece con notoria antigüedad y nobleza de sangre la Casa solar de Añorga con su molino y mucho pertenecido, pobladora de ella, y una de las fundadoras de la iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, donde tiene como las demás Casas de esta ciudad su asiento y sepultura, y observa por armas en campo de oro, un árbol verde, atravesado un jábalf andante.

#### Número 1.

Juanes de Añorga, señor de esta Casa solar de Añorga, contrajo matrimonio con Domenja de Aduriz Miramón, hija del solar de Miramón; y fueron sus hijos legítimos:

1. Sebastián de Añorga, que casó con Catalina de Loiztegui, señora de este solar en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la misma ciudad.
2. Catalina de Añorga, que casó con Domingo, señor del solar de Munoa, en el dicho partido de Ibaeta.
3. Juanes de Añorga, que casó en San Sebastián con Catalina de Segura.
4. María Juan de Añorga, que sucedió en esta Casa.

#### Número 2.

María Juan de Añorga, señora de este solar, contrajo matrimonio con Juanes de Berreyarza Unanue; y tuvieron por su hijo legítimo á Juanes de Añorga, que sucedió en la Casa.

### Número 3.

Juanes de Añorga, señor de este solar, contrajo matrimonio con María Alonso de Arizabalo, y por el testamento, debajo de cuya disposición falleció, otorgado el año de 1595, por testimonio de Martín Pérez de Ayerdi, Escribano del número que fué de la villa de Hernani, instituyó y fundó vínculo y mayorazgo de todos sus bienes y especialmente de la dicha Casa solar de Añorga y todos sus pertenecidos y á la sucesión de él, llamó en primer lugar á Francisco de Añorga, su hijo legítimo y de María Alonso de Arizabalo, su mujer, en quien tuvo por sus hijos legítimos al dicho

1. Francisco de Añorga, que como primer llamado, sucedió en la Casa.
2. Domingo de Añorga, hijo legítimo segundo, que fué bautizado en la parroquia de Santa María de la dicha ciudad de San Sebastián en 11 de Junio de 1586.
3. María de Añorga, que fué bautizada en la misma parroquia, en 16 de Marzo de 1589,
4. Catalina de Añorga.

### Número 4.

Francisco de Añorga, que, como primer llamado, sucedió en la dicha Casa solar de Añorga, cuyo tercio y quinto se vinculó por su padre, contrajo matrimonio con Catalina de Ozcaiz; y el dicho Francisco de Añorga, en su último testamento con que murió, otorgado en 27 de Enero del año de 1625, por testimonio de Nicolás de Ayerdi, Escribano del número de la villa Hernani, mejoró en el tercio y quinto de sus bienes de la dicha Casa solar de Añorga y sus pertenecidos y demás bienes adquiridos, á Juanes de Añorga, su hijo mayor varón, y en falta suya y de sus hijos á Domingo de Añorga, su hijo legítimo segundo; y en la de éste y sus hijos á María Juan de Añorga, su hija legítima, como parece del testamento referido, que he visto autorizado de Escribano.

### Número 5.

Juanes de Añorga, que como hijo mayor, sucedió en esta Casa y contrajo matrimonio con María Gómez de Eguzquiza; y fueron sus hijos legítimos:

1. Cristóbal de Añorga, hijo mayor, que sucedió en la Casa y tomó posesión judicial de ella el año de 1674.
2. Juanes de Añorga.
3. Sebastián de Añorga.
4. Mariana de Añorga, que casó con Jacinto de Aztina.
5. Catalina Pérez de Añorga, que casó con Bartolomé de Aramburu.
6. María Gómez de Añorga.

## Número 6.

Cristóbal de Añorga, señor de esta Casa, contrajo matrimonio con Jerónima de Gorostiaga, hermana legítima de don Juan Martínez de Gorostiaga, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y Vicario perpetuo de la iglesia parroquial de San Pedro, de la población de Lasarte, jurisdicción de la villa de Hernani; y tiene por sus hijos legítimos á

1. Cristóbal de Añorga, sucedió en esta Casa.
2. José de Añorga, que se halla casado en Lasarte.
3. Don Miguel Antonio de Añorga, Presbítero.
4. Ana María de Añorga, que contrajo matrimonio con José de Mendía, natural de esta ciudad, y son sus hijos legítimos Ventura de Mendía y María Dominga de Mendía; y habiendo fallecido dicho José, contrajo en segundas nupcias con Juan Antonio de Goyeneta, de quien tiene un hijo que se llama Juan Antonio.

## Número 7.

Cristóbal de Añorga, que sucedió en esta Casa, como hijo mayor, contrajo matrimonio con Francisca Antonia de Alcega, y tiene por su hijo legítimo á Agustín de Añorga, que se bautizó en la iglesia parroquial de San Juan Bautista, de la villa de Hernani el día 17 de Noviembre del año de 1708.

Y habiendo fallecido dicha Francisca Antonia de Alcega, casó en segundas nupcias el citado Cristóbal de Añorga con Josefa de Unanue, en quien tuvo por hijos legítimos á Jerónima de Añorga, Martín de Añorga, José de Añorga, Cristóbal de Añorga, María Domingo de Añorga, Juan Antonio de Añorga.

## Número 8.

Agustín de Añorga, señor de este solar, contrajo matrimonio con María Josefa de Sansinenea y Aguirre; y son sus hijos legítimos:

José Manuel de Añorga, que casó con María Josefa de Mendiburu; y por su fallecimiento, sin haber tenido sucesión, casó en segundas nupcias con Juana Teresa de Cardaveraz.

Agustín de Añorga.

Ana María de Añorga.

José Angel de Añorga.

Manuel Vicente de Añorga.

María Josefa de Añorga.

## Número 9.

José Manuel de Añorga.

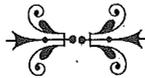


## CAPÍTULO XIV

### De la Casa solar de Zamora, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.

**N**os del apellido y linaje de Zamora tienen su Casa solar en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu, una de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, tan conocida por su antigüedad como venerable por los grandes varones que han tenido y tienen de ella su origen y descendencia. De este solar han salido varones ilustres y muy esforzados, que han merecido honrosos premios, y en los lugares donde han hecho su asiento y morada han sido tenidos y reputados por nobles hijosdalgo, y han gozado y gozan de conocida nobleza, y han emparentado con Casas muy ilustres de estos reinos, entre los cuales fué uno Luis Arias Conde, Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Cuenca, descendiente por línea recta de varón de la Casa de Sirgal, Casa noble é infanzona, de Caballeros hijosdalgo en el valle de Monterroso, del reino de Galicia, Obispado de Lugo, de quien fué señor don Pedro Arias, Conde de Monterroso, y por su fin y muerte sucedió en la misma Casa y solar su hijo mayor don Arias Pérez, Conde de Monterroso, Caballero de la Orden de Alcántara y quinto Maestre del Peruño y Alcántara, que fué casado con doña Isabel de Zamora, señora de grande virtud y prudencia. Fueron sus hijos Julián Arias Conde; Luis Arias Conde, Secretario que fué del Santo Oficio de la Inquisición de la misma ciudad de Cuenca; y Miguel Arias Conde; y don Pedro de Zamora, Oidor que fué de la Coruña; don Alonso de Zamora, Alguacil mayor del Santo Oficio, que fué de la Inquisición de Granada; y Gabriel de Zamora, Colegial del colegio de Santa Cruz de Valladolid; fué hermano de la madre de estos caballeros, y fué suyo aquel insigne varón que comunmente llaman el Presidente Zamora, cuya persona honró el señor Rey don Felipe II, con diferentes títulos y mercedes, que

fueron tan grandes que se pudiera escribir un libro de mucho volumen. Otro insigne y venerable varón de esta familia, fué el doctísimo P. Fray Francisco de Zamora, General de la Orden de San Francisco, hermano de Alonso de Zamora, padre del dicho Presidente. Observa por armas esta Casa solar de Zamora de la Universidad de Irún Uranzu, un escudo en campo de plata, y en él á mano derecha una torre de su natural color, y á mano izquierda un estandarte ó bandera colorada con nueve puntas, y la asta de la bandera de color verde, puesto y asentado todo sobre una puente de tres arcos. Y aunque en la merindad de Marquina, del Señorío de Vizcaya, hay Casa solar de este apellido de Zamora, de nobles hijosdalgo, la originaria y primitiva es la de la dicha Universidad de Irún Uranzu. Consta lo referido por certificación dada por Diego Barreiro, rey de armas del señor Rey don Felipe IV, á 9 de Julio del año de 1650.





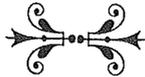
## CAPÍTULO XV

### De la Casa solar de Arruti en la Universidad de Aya.

os de este linaje y apellido de Arruti, son muy buenos y antiguos hijosdalgo originarios de la Provincia de Guipúzcoa, los cuales tienen su Casa y solar de grande antigüedad, sita en la tierra y Universidad de Aya, que se llama la Casa solar de Arruti, de la cual han salido muy buenos hijosdalgo que están repartidos por diferentes partes y lugares de estos reinos y provincias, donde han hecho su asiento y morada y de ellos hay en la dicha provincia de Guipúzcoa, de los cuales ha habido hombres muy señalados en armas, que han servido muy bien á sus reyes en ocasiones de guerra y en la conquista de la Andalucía en honrosos oficios, haciendo grandes hechos en armas contra moros, dando muestra de su valor. Sancho de Arruti, descendiente de la Casa solar de Arruti, se halló con don Diego López de Haro, conde y señor de Vizcaya en servicio del Rey don Alonso de Castilla; don Alonso, noveno de este nombre, cognominado el noble y de otra manera el bueno en la gran batalla de Ubeda, que se dió en las Navas de Tolosa, á Mahomet Aben Jacob Miramamolín de África, rey de Marruecos y de Cartajena de África, el día lunes 16 de Julio año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1212, que fué una de las mayores batallas que se han dado en España y en memoria de haber sido el referido Sancho de Arruti, de los que concurrieron á romper el palenque, que estaba cercado de fortísimas cadenas en que se hallaba amparado el dicho Mahomet Aben Jacob Miramamolín de Africa, Rey de Marruecos y de Cartajena la de África, ganó y acrecentó á su escudo de armas la orla de la cadena de oro de ocho eslabones en campo de sangre, que es colorada en significación de la que derramó de los moros en esta batalla en servicio de Dios y de su Rey: traen por armas los hijosdalgo de esta

Casa solar y linaje de Arruti, un escudo en campo de plata y en él una banda relevada de bleu, que es azul, con tres estrellas de oro de ocho rayos cada una y dragantes de sinopla, que son verdes y lenguas sanguinas y dos lobos andantes negros lampasados de gules que es con lenguas coloradas, el uno en la parte alta de la banda y el otro en la parte baja y al rededor y en torno del escudo una orla colorada y en ella una cadena de oro eslabonada de ocho eslabones.

Consta lo referido por certificación dada por Jerónimo de Villa, rey de armas, en Madrid á 12 de Octubre de 1638.





## CAPÍTULO XVI

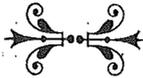
### De la Casa solar de Ormaechea, en jurisdicción de la villa de Zarauz.

**D**os de este linaje y apellido de Ormaechea, son originarios de la provincia de Guipúzcoa, donde tienen su Casa solar antigua de hijosdalgo, situada en jurisdicción de la villa de Zarauz, que se llama Casa solar de Ormaechea, de la cual han salido muy buenos hijosdalgo á diferentes partes y lugares de estos reinos y provincias, donde han hecho su asiento y morada, y de ellos hay en la dicha Provincia de Guipúzcoa, de los cuales ha habido hijosdalgo de grande esfuerzo y muy señalados en armas, que han servido muy bien á sus Reyes en ocasiones de guerra, en la conquista de Andalucía, en muy honrosos oficios y algunos de ellos se hallaron en servicio del Santo Rey don Fernando de Castilla, tercero de este nombre, en el asedio, escaramuzas, rebatos, combates y conquista de la ciudad de Sevilla, cuyo asedio duró quince meses que fueron desde 20 de Agosto día martes, fiesta de San Bernardo del año de 1247 en que se comenzó el sitio y cerco, hasta 23 de Noviembre del año de 1248, en que fué entregado el Alcázar de la dicha ciudad de Sevilla, á donde se señalaron y mostraron los de este linaje de Ormaechea como buenos y valientes soldados, haciendo grandes hechos en armas contra los moros, dando muestras de su valor: traen por armas los hijosdalgos de esta Casa solar y linaje de Ormaechea, un escudo partido en cuatro cuarteles, en el primero, y último cuartel en cada uno en campo azul, cinco estrellas de oro de ocho rayos cada una, puestas en santor, y en los otros dos cuarteles en cada uno en campo de oro, una encina verde, con su fruto de bellotas de oro y lobo andante negro lampasado de gules, que es con lengua co-

lprada arrimado al tronco, y al rededor y en torno del escudo una orla colorada y en ella ocho pañelas de plata.

Consta lo referido de la certificación dada por Jerónimo de Villa, rey de armas, en Madrid á 25 de Febrero del año 1639.

Es poseedor presente de esta Casa, el sargento mayor don Agustín Ignacio de Amézqueta y Laurcain, inmediato sucesor á este Palacio, vecino de la ciudad de San Sebastián.





## CAPÍTULO XVII

### De la Casa solar de Tompes en la Universidad de Irún Uranzu.

**A**os del antiguo y noble linaje de Tompes, son muy buenos hijosdalgos de sangre al fuero de España, y de solar conocido en la Provincia de Guipúzcoa, una de las antiguas pobladoras de ella, que está situada su Casa solar antigua en la Universidad de Irún Uranzu, jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, que es de cabo de armería, y observa por armas un escudo en campo azul, y en él dos leones gritados de oro rapantes. Es tanta la antigüedad de este solar y linaje de Tompes, que se hallan de este apellido muy honrados caballeros que sirvieron á los señores Reyes Católicos en la guerra de Granada, como fueron Juan y Pedro de Tompes con grande esfuerzo y valor, haciendo notables hazañas contra los moros enemigos de nuestra santa fé católica, dando muestras en todas las demás ocasiones que se ofrecieron, de la noble sangre heredada de sus antepasados. Consta lo referido de la certificación dada por Diego Barreiro rey de armas del señor Rey don Felipe, cuarto de este nombre, en Madrid á 8 de Junio del año de 1648.

Don Lázaro de Tompes Larreandi, Caballero de la Orden de Calatrava, natural de la Universidad de Irún Uranzu, por su varonía fué descendiente de esta Casa solar de Tompes, y contrajo matrimonio en la ciudad de San Sebastián con doña Mariana de Amézqueta, natural y vecina de ella, hija legítima del Capitán Martín de Amézqueta y de doña Catalina de Aróstegui, su mujer.



## CAPÍTULO XVIII

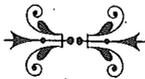
### De la Casa solar de Mencia en la Universidad de Irún Uranzu.

**M**os de este linaje y apellido de Mencia, son muy antiguos hijosdalgo, originarios de la Provincia de Guipúzcoa, donde tienen su Casa y solar que es una de las antiguas y pobladoras de ella, sita en la Universidad de Irún Uranzu, jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, que se llama la Casa solar de Mencia, de donde han salido muy conocidos hijosdalgo á diversas partes y lugares de estos reinos y provincias, donde han hecho su asiento y morada, y de ellos hay en la dicha Provincia de Guipúzcoa, de los cuales ha habido hombres de grande esfuerzo que han servido muy bien á sus Reyes en ocasiones de guerra en la conquista del reino, en honrosos oficios; y por la mar contra los herejes enemigos de la fé católica en servicio de Dios y de sus Reyes; y algunos de ellos se hallaron en servicio del Rey don Ramiro de León, primero de este nombre, en la gran batalla de Clavijo que se dió á los moros por resistir la paga de aquel abominable tributo que el Rey don Mauregato, único de este nombre, puso sobre los cristianos de dar cien doncellas en cada año, las cincuenta de ellas hijasdalgo al Rey Miramamolín de los moros, y continuándose este tributo y resistiendo el dicho Rey don Ramiro la paga de él, salió victorioso de la referida batalla de Clavijo contra la grande multitud de moros, con ayuda del glorioso Apóstol Santiago que la noche antes se le había aparecido, y también el día que se dió la batalla, y desde esta ocasión invocan los españoles el nombre del Santo Apostol; y en memoria de esta victoria dió el dicho Rey don Ramiro á muchos de los linajes nobles que allí se señalaron por orla de sus escudos de armas la insignia de las coquillas de oro, que son veneras de Santiago en campo de sangre, en significación y memoria de la que derramaron de los moros en esta batalla, mostrándose como buenos y valientes soldados en servicio de Dios y de su Rey: traen por armas los

hijosdalgo de esta Casa solar y linaje de Mencia, un escudo, el campo verde y en él una torre de plata con puerta y ventanas coloradas, plantada sobre unas aguas ondeadas de plata y azul y dos leones de oro á los costados de la torre trepando á ella, uno á cada lado, y alrededor y en torno del escudo una orla colorada con perfiles de oro y en ella trece coquillas de oro que son veneras de Santiago, como consta de la certificación dada por Jerónimo de Villa, rey de armas, en Madrid á 25 de Febrero del año de 1639.

Los dueños y descendientes de esta Casa solar de Mencia, han sido y son admitidos á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha Universidad de Irún, privativos y precisos hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España, y cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos, moros y herejes, nuevamente conversos á la fé católica y penitenciados por el Santo Oficio de la inquisición, y de otra secta reprobada por ella. A esta Casa llaman los naturales en el idioma vascongado, Mainziategui.

Esta Casa solar de Mencia poseen los herederos de don Juan de Amézqueta Laurcain, vecino de la ciudad de San Sebastián.





## CAPÍTULO XIX

### De la Casa solar de Celayandia en la villa de Usúrbil.

**L**A Casa solar de Celayandia estuvo fundada en jurisdicción de la villa de Usúrbil, de que no han quedado más que vestigios, por haberse quemado de incendio. Es Casa solar de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa y de cabo de armería, y observa por armas un escudo partido en cuatro cuarteles, en el primero y último en campo colorado, un grifo de oro rapante en cada uno, segundo y tercero en campo de plata, un árbol verde en cada uno, como consta de la certificación dada por Diego Barreiro, rey de armas, en Madrid á 16 de Octubre del año de 1610. El Secretario Domingo de Echeverri, vecino de la ciudad de San Sebastián, progenitor de los Condes de Villalcázar, de parte materna fué descendiente de esta Casa solar de Celayandia, como lo fueron Juanes de Celayandia y Lucas de Celayandia, padre é hijo, vecinos de la misma villa de Usúrbil, donde gozaron los actos honoríficos de paz y guerra de la república, habiendo sido Alcalde ordinario de la dicha villa.

El Conde de Villalcázar, don Juan de Echeverri, Caballero de la Orden de Calatrava, hijo legítimo mayor del dicho Secretario Domingo de Echeverri, hizo las pruebas de su hábito de esta Casa solar de Celayandia, porque María de Celayandia y Soroa su abuela paterna, fué descendiente de esta Casa.



## CAPÍTULO XX

### De la Casa solar de Aliri, en la comunidad de Zubieta.

**L**A Casa solar de Aliri sita en la comunidad de Zubieta, en lo que es jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es de nobles hijosdalgo notorios de sangre, una de las antiguas pobladoras y originarias de la Provincia de Guipúzcoa, de que han salido á diferentes partes muchos caballeros ilustres, y de ella desciende la familia y linaje de los Aliris que viven en la dicha ciudad de San Sebastián, donde sus descendientes han gozado los oficios honrosos de la república. Es solar de cabo de armería y observa por armas un escudo el campo de plata y en él una puente de piedra que llaman la puente de Alliria, sombreada sobre ondas de río, la puente de tres ojos y sobre ella una flor de lis azul y tres panelas verdes en santor en lo alto del escudo, como consta de la certificación que dió Domingo Jerónimo de Mata, rey de armas del señor Rey don Felipe IV, en Madrid á 22 de Junio de 1627, á pedimento de don Antonio de Alirí, Caballero de la Orden de Calatrava, Almirante que fué de las flotas de nueva España y Corregidor de Méjico, natural de la dicha ciudad de San Sebastián y descendiente de la dicha Casa solar de Aliri. Domingo de Aliri, señor de esta casa, contrajo matrimonio con Magdalena de Soroa, natural de la villa de Usúrbil y hermana de Juan de Soroa, Maestro mayor de fábricas en Cantabria, y tuvo por su hijo legítimo á Juan López de Alirí, que sucedió en la casa, el cual se casó con María de Eraustieta Ibarrola, hija legítima de Francisco de Eraustieta Ibarrola, señor de la Casa solar antigua de Ibarrola, en jurisdicción de la dicha villa de Usúrbil, y de Mariana de Ibarrola, su mujer, hija legítima de la Casa solar de

Ilumbe, en jurisdicción de la villa de Usúrbil, habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial á 13 de Enero del año 1628, ante Juan de Hoyos Haedo, Escribano del número de la dicha ciudad de San Sebastián; y tuvieron por sus hijos legítimos á Juanes de Aliri, poseedor presente de la Casa, Magdalena, Catalina y María de Aliri, como parece del testamento que otorgó el dicho Juan López, á 10 de Noviembre del año de 1677. El dicho Juanes de Aliri, contrajo matrimonio con la hija legítima de la Casa solar de Irigoyen, en la misma comunidad de Zubieta.





## CAPÍTULO XXI

### De la Casa solar de Ainciondo, en la tierra de Ibarra.



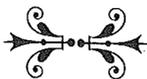
En la tierra de Ibarra, jurisdicción de la villa de Tolosa, permanece con notoria antigüedad y nobleza la Casa solar de Ainciondo, una de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa. Es solar de cabo de armería y observa por armas un escudo, el campo verde y en él, una torre blanca sobre peñascos y una orla colorada y en ella escaques blancos y colorados. Un descendiente de esta Casa concurrió á la población de la dicha villa de Tolosa, como parece de la certificación dada por Diego de Urbina, rey de armas en Madrid, en 3 de Noviembre del año de 1598, á pedimento de Antonio de Ainciondo, vecino de la ciudad de Fuenterrabía, caporal de los artilleros del presidio de ella. Juan Pérez de Ainciondo, descendiente de la misma Casa, fué repostero de los Reyes de Navarra, en tiempo que la dicha Provincia de Guipúzcoa estuvo unida con aquella Corona. Y el mismo Juan Pérez de Ainciondo que estuvo avecindado en la dicha villa de Tolosa, fué Maestre de Campo, nombrado por la misma Provincia para la defensa de esta frontera contra franceses.



## CAPÍTULO XXII

### De la Casa solar de Aranguren en la población de Urrestilla, jurisdicción de Azpeitia.

**L**A Casa solar de Aranguren, sita en la población de Urrestilla, jurisdicción de la villa de Azpeitia, es una de las antiguas pobladoras y originarias de la Provincia de Guipúzcoa, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España y de cabo de armería; observa por armas este solar un escudo dividido en cuatro cuarteles, en el primero y último, dos lobos andantes, los pies ensangrentados y retocados de oro, en campo de plata un lobo en cada uno y en los otros dos cuarteles, una aspa de San Andrés en cada uno, en campo azul, y al rededor del escudo una orla con escaques de oro y azul. Es descendiente de esta Casa por su abuela el gobernador don Nicolás de Yarza. Caballero de la Orden de Santiago, natural de la villa de Usúrbil.



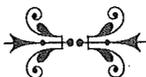


## CAPÍTULO XXIII

### De la Casa solar de Yarza en la villa de Urnieta.

 LA Casa solar de Yarza, sita en jurisdicción de la villa de Urnieta, es una de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de cabo de armería y observa por armas, un escudo, el campo azul y en él una vaca de oro, con su cría ó becerrillo del mismo metal y más arriba de la vaca un brazo de hombre con un mazo de plata en la mano, amagándola con él, como consta de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas de los señores Reyes don Felipe IV y don Carlos II, en Madrid á 24 de Enero del año 1689.

Es señor de esta Casa solar de Yarza y descendiente de ella por su baronía el gobernador don Nicolás de Yarza, Caballero de la Orden de Santiago, Sargento mayor de la dicha Provincia de Guipúzcoa, natural y vecino de la villa de Usúrbil, que está casado con doña María Luisa de Arizpacochaga y Bazán, natural de la villa de Elgoibar. También es descendiente de esta Casa solar de Yarza, don Antonio de Urdinola, natural y vecino del valle de Oyarzun, Caballero de la Orden de Santiago y Sargento mayor de dicha Provincia por medio de Tomás de Yarza, su abuelo materno.





## CAPÍTULO XXIV

### De la Casa solar de Irazábal en la villa de Berástegui.



N jurisdicción de la villa de Berástegui, permanece con notoria calidad de nobleza y antigüedad la Casa solar de Irazábal, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa. Es de cabo de armería y tiene por armas y blasón un escudo, el campo azul y en él, una cadena de oro puesta en forma de banda y dos veneras de oro, una en la parte superior y otra en la inferior del escudo y todo el cercado con una orla formada de dos órdenes de jaqueles de plata y azul, como parece de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas de los señores Reyes don Felipe IV y don Carlos II, en Madrid á 24 de Enero del año de 1689. Es descendiente de esta Casa el Sargento mayor don Antonio de Urdinola, Caballero de la Orden de Santiago, expresado en el capítulo 23 de este libro sexto, por medio de María Martín de Irazábal su abuela materna.





## CAPÍTULO XXV

### De la Casa solar de Arnaobidao, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

 En la población de Alza, llamada en lo antiguo la Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, permanece con notoria antigüedad y calidad conocida de nobleza la Casa solar de Arnaobidao, una de las antiguas pobladoras de la misma ciudad, donde sus hijos y descendientes y originarios han gozado oficios honoríficos de paz y guerra, privativos y precisos de hijosdalgo, y cristianos viejos.

#### Número 1.

Pedro de Arnaobidao, señor, de este solar, juntamente con Martín de Roncesvalles, señor de la Casa solar de Casares en la misma población de Alza, en nombre de ellas y de sus vecinos en virtud de su poder concurrió al ajuste y concordia que se otorgó entre la dicha ciudad de San Sebastián y población de Alza, sobre la venta de las sidras de los vecinos de ella á 7 de Noviembre del año de 1442, por testimonio de Juanes de Roncesvalles, Escribano del número y Ayuntamiento de la misma ciudad. Contrajo matrimonio el dicho Pedro de Arnaobidao, con Gracia de Miramón Aramburu, hija legítima de Martín de Miramón y María de Aramburu, su mujer, señora de la Casa solar de Aramburu en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. Domingo de Arnaobidao, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Juanes de Arnaobidao, que caso con María Pérez de Larrerdi, señora del solar de este apellido en la dicha población de Alza.
3. Martiñun de Arnaobidao, que casó con María de Zaldúa, natural de la ciudad de San Sebastián y tuvo por su hija á María Martín de Arnaobidao, que casó

con Domingo de Arisqueta, vecino de la dicha ciudad, y fueron sus hijos: Francisco de Arisqueta, que casó con Juana de Artola y no tuvieron sucesión y Mariana de Arisqueta, que casó con Juanes de Ayordi, y tampoco tuvieron sucesión.

4. María Martín de Arnaobidao, hija mayor de los dichos Pedro de Arnaobidao y Gracia de Miramón Aramburu, contrajo matrimonio con Esteban de Burbo, vecino del lugar del Pasaje y tuvieron por sus hijas á Catalina de Burbo, que casó con Juanes de Zuazu, vecino del mismo Pasaje, y fueron sus hijos María Pérez, que casó con Juanes de Engomez, vecino del dicho Pasaje, y María Martín, que casó con Tomás de Noblecia, cuyo matrimonio se disolvió sin hijos; y á María Esteban de Burbo, que casó con Antonio de Trencher, vecino también del Pasaje, cuya hija fué María Antón de Trencher, que casó con Juan de Goyaz, vecino del mismo lugar.

5. María Pérez de Arnaobidao, hija segunda de los dichos Pedro de Arnaobidao y Gracia de Miramón Aramburu, contrajo matrimonio con Ramus de Alcaraeta, vecino de dicha ciudad de San Sebastián, y tuvo por sus hijas á María Pérez de Alcaraeta, que casó con Juanes de Alquiza y murió sin hijos; y á María Juan de Alcaraeta, que casó con Juanes de Asteasuain, cuya hija legítima fué María Pérez de Asteasuain, que casó con Domingo de Lizarzaburu, vecino de la dicha ciudad.

6. Gracia de Arnaobidao, hija tercera de los mismos Pedro de Arnaobidao y Gracia de Miramón Aramburu, contrajo matrimonio con Juanot de Villaviciosa, vecino del lugar del Pasaje de la parte de Fuenterrabía y tuvo por sus hijas legítimas á María de Villaviciosa, que casó con Gabriel de Lizardi, vecino del lugar de Pasaje, cuyos hijos fueron Miguel de Lizardi, que casó con Luisa de Carbuera, vecina del dicho lugar del Pasaje; María Martín de Lizardi, que casó con Pedro de Noblecia, vecino de él; y Catalina de Lizardi, Serora que fué de la iglesia de San Pedro del dicho lugar del Pasaje, de la jurisdicción de San Sebastián. Tuvieron también los dichos Juanot de Villaviciosa y Gracia de Arnaobidao, su mujer, por su hija legítima á Magdalena de Villaviciosa, que casó con el Capitán Domingo de Echeverri, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, y tuvieron por su hijo legítimo á Martín de Echeverri, progenitor de los Condes de Villalcázar.

## Número 2.

Domingo de Arnaobidao, señor de este solar, contrajo matrimonio con María de Muñoqui, natural de la villa de Amasa, en la Provincia de Guipúzcoa; y fueron sus hijas legítimas:

1. Catalina de Arnaobidao, su hija mayor, que sucedió en la Casa.
2. Domenja de Arnaobidao, hija segunda, que casó con Juan López de Echave, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, y tuvieron por sus hijos á Pedro de Echave, que casó en ella con Catalina de Parada; á Juan López de Echave, que casó con Ana de Hernando, vecina de la misma ciudad; á Gracia de Echave, que casó con Miguel de Petriarza, vecino de la villa de Usúrbil; á Ana de Echave, que casó con Esteban de Garaño, vecino del valle de Oyarzun; á Simona de Echave, que casó con Pedro de Echeveste, vecino de la villa de Zarauz; y á María Juan

de Echave, que casó con Martín Gómez de Engómez, vecino de la dicha ciudad. Tuvieron también los dichos Juan López de Echave y su mujer, otra hija que no se sabe como se llamó.

3. Gracia de Arnaobidao, hija tercera de los dichos Domingo de Arnaobidao y María de Muñoqui, su mujer, murió sin hijos.

La dicha María Pérez de Burbo, que casó con Juanes de Engómez del Pasaje, expresados en el número primero de este árbol, tuvo por sus hijos legítimos á Juan Gómez de Engómez y á Catalina de Engómez.

La dicha María Antón de Trencher, que casó con Juan de Goyaz, referidos en el número primero de este árbol, tuvieron por sus hijos legítimos á don José de Goyaz, Vicario de la Iglesia de San Pedro del dicho lugar del Pasaje, y á Juanes de Goyaz y á Marta de Goyaz, que casó con Nicolás de la Torre, menor en días, vecino del mismo Pasaje de San Sebastián.

Los dichos Domingo de Lizarzaburu y María Pérez de Asteasuain, su mujer, expresados en el número primero de esta geneología, tuvieron por su hija legítima á doña María Pérez de Lizarza, que casó con Sebastián de Santander, Escribano del número de la dicha ciudad de San Sebastián, hijo legítimo de Ángel de Santander y doña Ana de Ayerdi, su mujer, y nieto legítimo de Sebastián de Santander y doña María Velez de Achega, su mujer, y á Juan Martínez de Lizarzaburu. Los dichos Miguel de Lizardi y Luisa de Carbuera, su mujer, nominados en el número primero de este árbol, tuvieron por sus hijos legítimos á Miguel y Mariana de Lizardi.

Los dichos Pedro de Noblecia y María Martín de Lizardi, expresados en el número primero de esta geneología, tuvieron entre otras por su hija á María Martín de Noblecia.

### Número 3.

Catalina de Arnaobidao, que como hija mayor de los dichos Domingo de Arnaobidao y María de Muñoqui, su mujer, sucedió en este solar de Arnaobidao, contrajo matrimonio con Nicolás de Plazaola, Escribano del número de la dicha ciudad de San Sebastián; y tuvieron por su hijo legítimo único y heredero á Luis de Plazaola.

### Número 4.

Luis de Plazaola, señor de este solar de Arnaobidao, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Ana de Aguirre; y en segundas con doña María Pérez de Berástegui y Latorre, señora de la Casa solar de Latorre, que está dentro de los muros de la dicha ciudad de San Sebastián, y de ninguno de estos dos matrimonios tuvo hijos el dicho Luis de Plazaola, el cual dejó por su heredero único á Luis de Plazaola, su hijo natural, habido en Domenja de Echave, persona noble.

### Número 5.

Luis de Plazaola, segundo de este nombre, que sucedió en este solar de Arnaobidao.

## Número 6.

El Doctor don Nicolás de Plazaola, que sucedió en esta Casa solar de Arnaobidao, fundó vínculo y mayorazgo de ella y de otros bienes, y contrajo matrimonio con doña Magdalena de Idiáquez y Achega, señora de la Casa solar y palacio de Achega, de pariente mayor del bando gamboino, en la villa de Usúrbil; y tuvo por su hija legítima única á doña Magdalena de Plazaola y Achega que sucedió en el palacio de Achega y en la Casa solar de Arnaobidao, y contrajo matrimonio con don Martín de Zavala é Idiáquez, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de las villas de Azpeitia y Azcoitia, señor de las Casas solares de Zavala y Lasao, cuyo hijo legítimo y sucesor fué don Francisco Antonio de Zavala y por su fallecimiento sin hijos legítimos, sucedió en las cuatro casas don José de Aguirre Engómez y Zavala, vecino de la ciudad de San Sebastián.

La Casa solar de Arnaobidao, es de cabo de armería y observa por armas un escudo dividido en cuatro cuarteles; en el primero y último cuartel en campo azul, una torre de oro y en los otros dos cuarteles en cada uno escaques de plata y rojos en forma de ajedrez.

Juanes de Arnaobidao Beizama, natural de la dicha ciudad de San Sebastián, descendiente de la misma Casa solar de Arnaobidao, contrajo matrimonio con doña Margarita de Baquedano, hija legítima de Pedro de Baquedano y de doña María Antón de Ibaizábal, su mujer, vecinos de ella; habiéndose otorgado entre ellos, escritura de contrato matrimonial, ante Miguel de Achega, Escribano del número de ella, en 25 de Abril del año de 1573, y según consta por el testamento que otorgaron de conformidad los dichos Juanes de Arnaobidao, y doña Margarita de Baquedano, su mujer, ante Luis de Lizarra, Escribano del número que fué de la dicha ciudad en 16 de Noviembre de 1591, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial, ante el mismo Escribano en 25 de Mayo de 1594; y por otro testamento que después otorgó la dicha doña Margarita de Baquedano, ante Domingo de Urbizu, Escribano del mismo número en 8 de Enero de 1604, declararon por sus hijos legítimos á don Juan, don Pedro y don Diego de Arnaobidao y á doña Antonia de Arnaobidao y á doña Ángela, que entró monja, y á doña Catalina y doña Margarita y doña Mariana de Arnaobidao.

Doña Ángela de Baquedano, hermana legítima de la dicha doña Margarita de Baquedano, contrajo matrimonio con el Doctor Juanes de Amézqueta, del Consejo de S. M. en el Real de Navarra, habiéndose otorgado entre ellos escritura de Capitulación matrimonial á 14 de Abril del año de 1574, ante el dicho Miguel de Achega; como todo lo referido consta por el pleito que se litigó ante la Justicia ordinaria de la dicha ciudad de San Sebastián, por testimonio de Juan Pérez de Ambulodi, Escribano del número de ella, el año de 1633, á pedimento de Juan López de Argos Aramburu, contra don Miguel de Aguirre, ambos vecinos de la dicha ciudad, sobre la Casa solar de Sarástegui, en jurisdicción de ella y otros bienes, que fueron propios de los dichos Juanes de Arnaobidao y su mujer, expresados en el contrato citado.



## CAPÍTULO XXVI

### De la Casa solar de Casares en la población de Alza, jurisdicción de San Sebastián.

LA Casa solar de Casares, sita en la jurisdicción de Alza, comprendida en la Artiga, es una de las antiguas pobladoras de la ciudad de San Sebastián, en cuya jurisdicción está, de nobles hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España, cuyos señores hijos y descendientes han gozado en la misma población de Alza y en la dicha ciudad de San Sebastián, los oficios honoríficos de paz y guerra de ambas Repúblicas, privativos y precisos de hijosdalgo, notorios de sangre y cristianos viejos. Los hijosdalgo de este solar de Casares, sirvieron por mar y tierra á los señores Reyes de Navarra y Castilla en las guerras contra infieles y especialmente al señor Rey don Alonso VIII de Castilla, en la milagrosa batalla de las Navas de Tolosa, en la cual se hallaron Juan y Pedro de Casares, que los llevaba á su cargo don Diego López de Haro, Señor de Vizcaya y llevando la vanguardia con otros caballeros, obraron con gran valor é hicieron famosos hechos los referidos Juan y Pedro de Casares. Es solar de cabo de armería y observa por armas un escudo dividido en cuatro cuarteles, en el primero y último, un jabalí negro andante en cada uno, en campo de plata y en el segundo y tercer cuartel en campo rojo, una torre de oro, como consta de la certificación dada por Diego Barreiro, rey de armas del señor Rey don Felipe, cuarto de este nombre, su fecha en Madrid á 4 de Julio del año de 1651.

## Número 1.

En esta Casa solar de Casares, faltó la varonía y quedó la Casa en hija mayor, con la cual casó uno del linaje de Roncesvalles de familia ilustre y antiquísima en la dicha ciudad de San Sebastián, y fueron sus hijos legítimos Martín de Roncesvalles, hijo mayor que sucedió en la Casa y Juanes de Roncesvalles, Escribano del número de la misma ciudad de San Sebastián, que contrajo matrimonio con doña Sancha Pérez de Lasarte, hija legítima mayor de Petri Martínez de Lasarte, señor de la Casa solar y torre de Lasarte y sus pertenecidos en la población de Lasarte y de doña Elvira de Ugarte, su mujer, y hermana legítima de Martín Arano de Lasarte, primero de este nombre, que casó con doña María García de Berástegui, hija legítima de la Casa solar y Palacio de Berástegui, como parece en el capítulo tercero del libro quinto.

Contrajo matrimonio el dicho Martín de Roncesvalles y Casares, señor del solar de Casares, con doña Urraca de Goyaz, hija legítima mayor de Juan López de Goyaz, señor de la Casa solar de Goyaz en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián y de doña Catalina de Azcue Tolosa, su mujer, hija legítima de la Casa solar de Azcue, antiquísima de cabo de linaje y de armería en la tierra de Ibarra, jurisdicción de la villa de Tolosa y pobladora de ella: fué el dicho Martín de Roncesvalles, persona muy principal y como tal y señor de la dicha Casa solar de Casares, por sí y en nombre de los vecinos de la dicha población de Alza juntamente con Pedro de Arnaobidao, señor de la Casa solar de Arnaobidao en jurisdicción de ella, otorgó escritura de concordia con la dicha ciudad de San Sebastián, en 7 de Noviembre del año de 1442, sobre la forma de la venta de las sidras de los vecinos de dicha población de Alza, cuyo traslado autorizó el dicho Juanes de Roncesvalles, su hermano, como Escribano del Ayuntamiento de la dicha ciudad por orden de ella, en 10 de Octubre del año de 1450, habiéndola sacado de su original que se había otorgado ante Juan Martínez de Rada, Escribano; tuvo el dicho Martín de Roncesvalles y Casares del matrimonio que contrajo con la dicha doña Urraca de Goyaz, por sus hijos legítimos á

1. Juanes de Roncesvalles y Casares, hijo mayor, que sucedió en la casa.
2. Pedro de Roncesvalles y Casares, hijo segundo, que casó con Catalina de Artola, señora de la Casa solar de Darieta, en el lugar de Lezo, jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía; y tuvo por sus hijos legítimos á Martín de Roncesvalles y Casares, que en el mismo lugar de Lezo se casó con Catalina de Justiz, cuyos hijos legítimos fueron Jaime y Catalina de Roncesvalles y Casares; y á María Ruiz de Roncesvalles y Casares, que casó con Juan Martínez de Lear, vecino también del mismo lugar de Lezo; y á Miguel de Roncesvalles y Casares, que casó con María Pérez de Isué, vecina del mismo lugar, cuyos hijos legítimos fueron Domingo y Catalina de Roncesvalles; la Catalina de Roncesvalles y Casares que casó con Miguel de Juanmartindegui, vecino del mismo lugar, cuya hija legítima fué María Juan de Juanmartindegui: tuvieron también los dichos Pedro de Roncesvalles y Casares y Catalina de Artola por sus hijos legítimos á Domingo y Catalina de Roncesvalles y Casares, que murieron sin sucesión.

3. Martín de Roncesvalles y Casares, hijo tercero de los dichos Martín de Roncesvalles, el mayor, y de doña Urraca de Goyaz, su mujer, contrajo matrimonio con Catalina de Labao, vecina de la dicha ciudad de San Sebastián, y tuvo por sus hijos legítimos, á María Esteban de Roncesvalles y Casares, que casó con Juanes de Carbuera, vecino de la dicha población de Alza, cuyos hijos fallecieron sin sucesión; y á Catalina de Roncesvalles y Casares, que casó con Ramus de Berrasoeta, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, cuya hija fué María Juan de Berrasoeta, que casó con Francisco de Miranda; y á Pedro de Roncesvalles y Casares, que casó con Beatriz de Albíztur y falleció sin sucesión; y á María Juan de Roncesvalles y Casares, que casó con Juanes de Olazábal, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián, cuya hija legítima fué María Pérez de Olazábal.

4. Domingo de Roncesvalles y Casares, cuarto hijo de los dichos Martín de Roncesvalles y Casares y doña Urraca de Goyaz, su mujer, contrajo matrimonio con Catalina de Artola, en la calzada del Pasaje, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y tuvo por sus hijos legítimos á Domingo de Roncesvalles y Casares, que casó con Pascuala de Aizaga, vecina en el término de Loyola, jurisdicción de la dicha ciudad, cuyos hijos legítimos fueron Esteban, Domingo y Petronila de Roncesvalles; y á Catalina de Roncesvalles y Casares, que casó con Juanes de Aguirre, cuyo hijo legítimo fué Juanes de Aguirre.

5. Domenja de Roncesvalles y Casares, hija legítima mayor de los dichos Martín de Roncesvalles y Casares y doña Urraca de Goyaz, su mujer, contrajo matrimonio con Sebastián de Ayet, señor de la Casa solar de Estirón, sita en la dicha población de Alza, y tuvo por sus hijos legítimos á Agustín de Ayet, que casó con Catalina de Zabalegui, y á María Pérez de Ayet, que casó con Juanes de Muniort, cuyo hijo legítimo fué Cristóbal de Muniort, que casó con María Juan, señora de la Casa solar de Arriaga, sita en la dicha población de Alza; y tuvieron por sus hijos legítimos á María Esteban de Muniort, que sucedió en la dicha Casa Arriaga y casó con Martín Pérez de Arrieta, vecino y natural del valle de Oyárzun; y á Catalina de Muniort, que casó con Gabriel de Sagastiberri, natural de la villa de Berástegui; y á Catalina de Muniort y Arriaga, que casó con Juanes de Berástegui, vecino del lugar del Pasaje, de la parte de San Sebastián, cuyos hijos fueron Felipe de Muniort y Arriaga, que casó con Margarita de Veradia; y Pedro Martínez de Arriaga, que casó con Marquesa de Isasa; y Esteban y Juanes de Arriaga.

6. María Martín de Roncesvalles y Casares, hija segunda de los dichos Martín de Roncesvalles y Casares y doña Urraca de Goyaz, su mujer, contrajo matrimonio con Domingo Baztán, señor de la Casa solar de Arzac de yuso, sita en la dicha población de Alza; y tuvo por sus hijos legítimos á Domingo de Baztán, que sucedió en la dicha Casa de Arzac de yuso, y casó con María Gómez de Estibaos, cuyos hijos fueron: Luisa de Baztán, que casó con Domingo de Roncesvalles; y Nicolás de Baztán, que casó con Juana de Aduriz; y Domingo de Baztán. Tuvieron también los dichos Domingo de Baztán y María Martín de Roncesvalles y Casares, su mujer, por su hija legítima á María Martín Baztán, que casó con Nicolás de Igola.

## Número 2.

Juanes de Roncesvalles y Casares, hijo legítimo mayor de los dichos Martín de Roncesvalles y Casares, y de doña Urraca de Goyaz, su mujer, expresados en el número primero antecedente, sucedió en la dicha Casa solar de Casares y sus pertenecidos; fué el dicho Juanes de Roncesvalles y Casares, persona principal y de grande autoridad como su padre, que cuidó mucho de las dependencias de la dicha población de Alza; y por no observarse enteramente la concordia que su padre en nombre de los vecinos de la dicha población, habia otorgado en la dicha ciudad de San Sebastián, sobre la venta de sidras, acudió el dicho Juanes de Roncesvalles y Casares por sí, y en nombre de los demás vecinos de aquella población, el año de 1487, á Diego Arias de Anaya, Juez pesquisidor de la dicha ciudad de San Sebastián, que se hallaba en ella y solicitó y consiguió la observancia y cumplimiento de la dicha concordia que se mandó ejecutar por ordenanza y ley Municipal dispuesta por la dicha ciudad, con asistencia del mismo Juez pesquisidor, que se confirmó por los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, que está en el cuaderno de las ordenanzas de la dicha ciudad. Contrajo matrimonio el dicho Juanes de Casares y Roncesvalles con Domenja de Amasorrain, hija legítima de Juanes de Amasorrain, señor de la Casa solar de Amasorrain, en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y de María Domínguez de Fagola, su mujer, y tuvo por sus hijos legítimos á

1. Juanes de Casares, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Domenja de Casares, hija mayor, que casó con Martín de Lizarza, tuvo por su hija legítima, á Catalina Lizarza.
3. Catalina de Casares, hija segunda, contrajo matrimonio con Amador de Leaburu.
4. Guillen de Casares, hijo también de los dichos Juanes de Casares y Domenja de Amasorrain, su mujer, contrajo matrimonio con Catalina de Aliri, vecina de San Sebastián, y tuvo por sus hijos á Lorenzo, Catalina y María Pérez de Casares.
5. Lázaro de Casares, hijo legítimo también de los mismos Juanes de Casares y Domenja de Amasorrain, contrajo matrimonio con Catalina, señora de la Casa solar de Carbuera de yuso, en la misma población de Alza.
6. María Domínguez de Casares, hija última de los dichos Juanes de Casares y Domenja, de Amasorrain, su mujer, contrajo matrimonio con Martín de Erauso y tuvo por sus hijos legítimos á Juanes, Martín, Miguel y Mariano de Erauso.

## Número 3.

Juanes de Casares, segundo de este nombre, hijo legítimo de los dichos Juanes de Casares y Domenja de Amasorrain, su mujer, expresados en el número antecedente, sucedió en la dicha Casa solar de Casares, y contrajo matrimonio con Ana de Zabalegui, hija legítima de la Casa solar de Zabalegui, sita en el partido

de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Casares, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Domingo de Casares, hijo segundo.
3. Catalina de Casares, hija mayor.
4. Ana de Casares, hija segunda.

### Número 4.

Juanes de Casares, tercero de este nombre, que sucedió en la dicha Casa solar de Casares, contrajo matrimonio con María Juan de Merquelín, hija legítima de la Casa solar de Merquelín, (1) en el partido de Artiga, y fueron sus hijos legítimos:

1. Sebastián de Casares, que sucedió en la Casa.
2. Juan de Casares, que casó en San Sebastián con Magdalena de Peña, y falleció sin sucesión.

### Número 5.

Sebastián de Casares, hijo legítimo de los dichos Juanes de Casares y María Juan de Merquelín, su mujer, sucedió en esta Casa solar de Casares, y contrajo matrimonio con María Pérez de Arrieta, hija legítima de Simón de Arrieta y de Catalina de Espilla, su mujer, y tuvieron por sus hijos legítimos á

1. Don Juan de Casares, Presbítero y Beneficiado de las iglesias parroquiales de la ciudad de San Sebastián.
2. Luis de Casares, murió sin tomar estado.
3. Elena de Casares, hija mayor, serora de la iglesia parroquial de dicha población de Alza.
4. Pascual de Casares, que sucedió en la Casa.

### Número 6.

Pascual de Casares, primero de este nombre, que sucedió en la dicha Casa solar de Casares, contrajo matrimonio con Juana de Arzac, hija de la Casa de Larredí, en dicha población, y tuvieron por sus hijos legítimos á

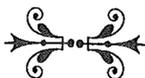
1. Manuela de Casares, hija mayor;
2. Catalina Pérez de Casares, hija segunda.
3. Juan Miguel de Casares, que sucedió en la Casa.
4. María Pérez de Casares, hija tercera.
5. Don Sebastián de Casares, Presbítero y capellán que fué el año de 1717, en la conquista de la isla de Cerdeña y Sicilia, del navío de guerra, nombrado *San Pedro*, donde se ahogó en el naufragio que padeció en la costa de Nápoles.

(1) Léese también en documentos antiguos Merquelain y Marquelain.

## Número 7.

Juan Miguel de Casares, hijo legítimo de los dichos Pascual de Casares y Juana de Arzac, expresados en el número antecedente, sucedió en la dicha Casa solar de Casares y contrajo matrimonio con Ana María de Martiarena y Barrancos, natural del Pasaje, de la parte y jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía; y tuvieron por sus hijos legítimos á

1. María Manuela de Casares, hija mayor.
2. Agustín Felipe de Casares.
3. María Josefa de Casares.
4. Miguel Ignacio de Casares, hijo segundo.
5. María Catalina.
6. María Vicenta.





## CAPÍTULO XXVII

### De la Casa solar de Arriaga en la población de Alza, jurisdicción de San Sebastián.

**L**A Casa solar de Arriaga, sita en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, una de las antiguas pobladoras y originarias de la Provincia de Guipúzcoa, es interesada en todos los decoros de ella y se conserva y permanece en su antigua calidad; y trae por armas y blasón un escudo partido en faja, en lo alto un árbol verde con su fruto de majuelas rojas, y á los lados dos panelas coloradas, una á cada lado, en campo de oro, y en punta que es abajo una cruz de Calatrava, de oro, en campo rojo, en memoria de la cruz milagrosa que apareció en las batallas de las Navas de Tolosa que se ganó á los moros, por haberse hallado en ella un hijo de esta Casa, como parece de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas.

### Número 1.

Juan Pérez de Arriaga, señor de esta Casa solar de Arriaga, contrajo matrimonio con María Esteban de Aduriz Miramón, hija legítima de Cristóbal de Aduriz y de María Esteban de Miramón, señora de la Casa solar de Miramón, su mujer, en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, nieta legítima de Juanes de Miramón, señor del mismo solar de Miramón y de María Esteban de Goyaz, su mujer; y tuvieron por sus hijos legítimos á

1. María Juan de Arriaga, que sucedió en la Casa.

- 2. María Esteban de Arriaga, que casó con Pedro de Bengoechea, señor de la Casa solar de Bengoechea, sita en la población de Igueldo, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián.
- 3. Catalina de Arriaga, que contrajo matrimonio con Juanes de Berástegui, vecino del Pasaje.
- 4. María Miguel de Arriaga, que casó con Juan Pérez de Illarradi, señor de este solar en Alza.
- 5. Domenja de Arriaga, hija última de los dichos Juan Pérez de Arriaga y María Esteban de Aduriz Miramón, fué serora de la iglesia de San Marcial de la dicha población de Alza.

### Número 2.

María Juan de Arriaga, señora de este solar, contrajo matrimonio con Cristóbal de Muniort, hijo legítimo de Juanes de Muniort y de María de Aiet, su mujer; y tuvo por sus hijos legítimos á

- 1. María Esteban de Muniort, que sucedió en la Casa.
- 2. Catalina de Muniort, que casó con Gabriel Sagastiberri, natural de la villa de Berástegui.

### Número 3.

María Esteban de Muniort Arriaga, señora de esta Casa, contrajo matrimonio con Martín Pérez de Arrieta, natural y vecino del valle de Oyárzun, hijo legítimo y descendiente de la Casa solar de Arrieta, en el mismo valle; y fueron sus hijos legítimos.....





Junto a los de la Casa solar de Zabalaga, en jurisdicción de la villa de Hernani, en el partido de la Artiga, y fundadora de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de la ciudad de San Sebastián, es solar conocido de notorios hijosdalgo de sangre al fuero de España, y de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, cuyos señores y descendientes han gozado los oficios honoríficos de paz y guerra de las repúblicas donde han vivido.

**CAPÍTULO XXVIII**

**De la Casa solar de Zabalaga, en jurisdicción de la villa de Hernani.**

**N**o Casa solar de Zabalaga, sita en jurisdicción de la villa de Hernani, una de las del partido de la Artiga, y fundadora de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de la ciudad de San Sebastián, es solar conocido de notorios hijosdalgo de sangre al fuero de España, y de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, cuyos señores y descendientes han gozado los oficios honoríficos de paz y guerra de las repúblicas donde han vivido.

**Número 1.**

- En esta Casa solar de Zabalaga faltó la varonía, y quedó por señora de ella María Juan de Añorga, con la cual contrajo matrimonio Sebastián de Amasorrain Aramburu, hijo legítimo de Miguel de Amasorrain y María de Aramburu, su mujer; señora de la Casa solar de Aramburu, sita en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y hermano legítimo segundo de Domingo de Aramburu, señor de la misma Casa de Aramburu, que fundó el mayrazgo de ella en 18 de Septiembre del año de 1534; y tuvieron por sus hijos legítimos los dichos Sebastián de Amasorrain Aramburu y María Juan de Añorga, su mujer.
- 1.º Martín de Zabalaga, hijo mayor, que sucedió en la Casa de Zabalaga.
  - 2.º Sebastián de Zabalaga, hijo segundo, que casó con María Domínguez..., cuyos hijos fueron Sebastián y Francisco de Zabalaga, que pasaron á las Indias.
  - 3.º María Martínez de Zabalaga, hija mayor, que casó con Miguel de Berra-

soeta, señor de la Casa solar de Echeandía, en la villa de Urnieta, y tuvo por su hijo legítimo á Miguel de Berrasoeta, que sucedió en la dicha Casa de Echeandía, y contrajo matrimonio con Magdalena de Garraza, cuyos hijos legítimos fueron Miguel, Baltasar y Gracia de Berrasoeta.

4. Catalina de Zabalaga, hija segunda, contrajo matrimonio con Juanes de Lasarte, y tuvo por su hijo legítimo á Juanes de Lasarte, que contrajo matrimonio con Catalina de Iparraguirre.

5. Don Juan de Zabalaga, hijo legítimo de los dichos Sebastián de Amasorrain de Aramburu y María Juan de Añorga, su mujer, fué Presbítero y Beneficiado en la iglesia parroquial de San Juan Bautista, de la dicha villa de Hernani.

6. Juana de Zabalaga, hija penúltima, contrajo matrimonio con Martín de Araneder, vecino de la villa de Astigarraga, y murió sin hijos.

7. Tomasa de Zabalaga, hija última, contrajo matrimonio con Juanes, señor de la Casa solar de Altuna, en Urnieta, y también falleció sin hijos.

## Número 2.

Martín de Zabalaga, señor de la Casa solar de Zabalaga, fué mayordomo de la iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, el año de 1581, como consta de un poder que otorgó como tal mayordomo aquel año, ante Martos de Garay, Escribano del número de San Sebastián; y contrajo matrimonio con María Miguel de Barcáiztegui, vecina de la villa de Urnieta, y fueron sus hijos legítimos

1. Martín de Zabalaga, que sucedió en la Casa.

2. Catalina de Zabalaga, hija mayor, contrajo matrimonio con Pascual de Zabalegui, señor de la Casa solar de Zabalegui, en el partido de Artiga, jurisdicción de dicha ciudad de San Sebastián.

3. María Juan de Zabalaga, hija segunda de los dichos Martín de Zabalaga y María Miguel de Barcáiztegui, contrajo matrimonio con Juan López de Orcolaga, señor de la Casa solar de Orcolaga, sita en la villa de Hernani.

4. María Beltrán de Zabalaga, hija tercera, contrajo matrimonio con Juanes de Arzac, señor de la Casa solar de Arzac, en la población de Alza, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; tuvo por sus hijos legítimos á Juanes, Domingo, María Martín, Sebastián y María Martín de Arzac.

5. Juanes de Zabalaga, hijo legítimo de los dichos Martín de Zabalaga y María Miguel de Barcáiztegui, su mujer, contrajo matrimonio con Mariana de Vidaurreta, hija legítima de la Casa solar de Vidaurreta, en jurisdicción de la villa de Hernani. Fué hija de Pedro de Vidaurreta, señor de esta casa.

6. Gregorio de Zabalaga, hijo legítimo de los dichos Martín de Zabalaga y María Miguel de Barcáiztegui, contrajo matrimonio con Catalina de Acelain, vecina de la dicha villa de Hernani, y tuvo por su hijo legítimo y único heredero á Domingo de Zabalaga, que contrajo matrimonio con Mariana de Cardaveraz, hija legítima de Domingo de Cardaveraz y de Mariana de Bengoechea, su mujer, vecino de San Sebastián, habiendo otorgado escritura de contrato matrimonial, en 15 de Abril del año de 1614, ante Martín Pérez de Ayerdi, Escribano del número de la dicha villa de Hernani.

### Número 3.

Martín de Zabalaga, señor de esta Casa solar de Zabalaga, contrajo matrimonio con María Pérez de Arzac, hija legítima de la Casa solar de Arzac, en la población de Alza; y fueron sus hijos legítimos:

1. Pascual de Zabalaga, que sucedió en la Casa.
2. Domingo de Zabalaga.
3. María Beltrán de Zabalaga, que casó á la Casa de Lizarraga.
4. La dicha Catalina de Zabalaga, hermana legítima del dicho Martín de Zabalaga, del matrimonio que contrajo con el dicho Pascual de Zabalegui, señor del solar de su apellido, tuvo por sus hijos legítimos á Juanes, Miguel, Sebastián, Catalina, María Juan y María Miguel de Zabalegui.

La dicha María Juan de Zabalaga, hermana legítima del dicho Martín de Zabalaga, del matrimonio que contrajo con el dicho Juan Pérez de Orcolaga, señor de este solar en Hernani; tuvo por sus hijos legítimos, á Juanes, María Martinez, Domingo, Miguel, Sebastián, Francisco y Martín Pérez de Orcolaga.

### Número 4.

Pascual de Zabalaga, señor de esta Casa, contrajo matrimonio con María Alonso de Unanue, hija legítima de la Casa solar de Unanue en el partido de Ibaeta, hermana legítima de Martín de Unanue, señor de ella; y tuvieron por sus hijos legítimos los que siguen:

1. Diego de Zabalaga, que murió sin sucesión.
2. Catalina de Zabalaga, que sucedió en la Casa.

### Número 5.

Catalina de Zabalaga, señora de esta Casa, contrajo matrimonio con Juanes de Zabalegui, hijo legítimo segundo de Pascual de Zabalegui, señor de este solar y de Domenja de Arguindegui, su segunda mujer; y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Sebastián de Zabalegui, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Pedro de Zabalegui, que casó en la ciudad de San Sebastián y murió sin sucesión.
3. Juanes de Zabalegui, hijo tercero, contrajo matrimonio con la hija de la Casa solar de Oyanume, en la villa de Astigarraga.
4. Ignacio de Zabalegui, cuarto hijo, murió en Indias.

### Número 6.

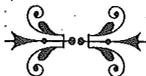
Sebastián de Zabalegui y Zabalaga, señor de esta Casa, contrajo matrimonio con María Pérez de Cardaveraz, hija legítima de Martín de Cardaveraz y de Catalina de Eguzguiza, su mujer, señora de la casa solar de Eguzguiza, en la villa de Hernani; y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Juan de Zabalegui, hijo primero, que casó con doña . . . . . de Larramendi, hija legítima de Francisco de Larramendi y Mariana de Barcáiztegui, vecinos de Hernani.
2. Sebastián, hijo segundo, que casó con doña Josefa de Alcega y Tellería, dueña del solar de Tellería, en Hernani, cuyos hijos legítimos son don Francisco de Zabalegui, capitán que fué en el regimiento de Infantería de Cantabria y se halla casado en la villa de Tolosa, con . . . . .; y Sebastián de Zabalegui, que casó con María Pérez de Urquía, natural de la villa de Urnieta; y tienen sucesión.
3. Catalina de Zabalegui, hija primera, que casó con Pedro de Arrieta, dueño de la Casa de Zubimuzu, en Astigarraga; y tienen sucesión.
4. Josefa de Zabalegui, hija segunda, que casó con Sebastián de Arzac Larrerdi, dueño del solar de Larrerdi, en Alza, y de este matrimonio es hija legítima Josefa de Arzac, que casó con Miguel de Mendiburu, natural de San Sebastián; y el dicho Sebastián contrajo en segundas nupcias con María Juan de Echeveste, natural del lugar de Lezo, hermana legítima de don Juan de Echeveste, Caballero de la Orden de Santiago, que asiste en la ciudad de Cadiz, cuyos hijos legítimos son:

## Número 7.

Juan de Zabalegui, señor del solar de Zabalaga, contrajo matrimonio, como queda referido, con . . . . . de Larramendi, de cuyo matrimonio tuvieron por su hija única á

1. Doña María Ignacia de Zabalegui, que entró religiosa en el convento de Agustinas, de la villa de Hernani, y se halla profesa. Y esta religiosa habiendo hecho donación de la dicha Casa solar de Zabalaga á favor de don Miguel de Arzac Larrerdi, Vicario que fué de la iglesia de San Marcial, de dicha población de Alza, por estos medios es dueño Sebastián de Arzac Larrerdi, su hermano, de dicha Casa de Zabalaga y también de la de Larrerdi.





## CAPÍTULO XXIX

### De la Casa solar de Miranda, en la villa de Astigarraga.

**M**A Casa solar de Miranda, sita en la villa de Astigarraga, es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de notorios hijosdalgo de sangre al fuero de España.

#### Número 1.

Miguel de Miranda, señor de la dicha Casa solar de Miranda, contrajo matrimonio con María Miguel de Aramburu, hija legítima de Miguel de Amasorrain y de María de Aramburu, su mujer, señora de la Casa solar de Aramburu, en el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. María Miguel de Miranda, que sucedió en la Casa de Miranda.
2. Juanes de Miranda, que casó con Catalina de Murguía, vecina de la villa de Astigarraga, y tuvo por su hijo legítimo á Bartolomé de Miranda que casó con María Juan de Illarreta; y fueron sus hijos legítimos Pedro y Catalina de Miranda.
3. Francisco de Miranda, que casó con Domenja de Hernialde, vecina de la ciudad de San Sebastián.
4. Miguel de Miranda, que casó con Catalina de Récalde, vecina de la dicha villa de Astigarraga.

## Número 2.

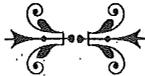
María Miguel de Miranda, que sucedió en este solar de Miranda, contrajo matrimonio con Domingo de Echeandía, vecino de la dicha villa de Astigarraga; y fueron sus hijos legítimos:

1. María Miguel de Miranda, que sucedió en la Casa.
2. Domingo de Miranda, que casó con María Juan de Bulano; y tuvo por sus hijos legítimos á Pedro, Ana, Catalina, Mariana y María Pérez de Echeandía.
3. Catalina de Echeandía, que casó con Juanes de Larramendi, vecino de la misma villa de Astigarraga; y tuvo por sus hijos legítimos á Juanes, Juan Pérez, María y Juana de Larramendi.
4. Juanes de Echeandía, que murió sin tomar estado.
5. María Miguel de Echeandía y Miranda, que casó con Juanes de Arrózpide, vecino de la dicha villa de Astigarraga; y tuvo por sus hijos legítimos á Juanes, Ana, María Miguel, María Martín y Catalina de Arrózpide.

## Número 3.

María Miguel de Miranda y Echeandía, señora de esta Casa solar de Miranda, contrajo matrimonio con Juanes de Arrieta, vecino de la misma villa de Astigarraga; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Arrieta.
2. Miguel de Arrieta.





## CAPÍTULO XXX

### De la Casa solar de Azconobieta, en la villa de Urnieta.

**A** Casa solar de Azconobieta, sita en la villa de Urnieta, en lo que es jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España.

#### Número 1.

Miguel de Azconobieta, señor de este solar, contrajo matrimonio con Pascuala de Aramburu, hija legítima de Domingo de Aramburu, señor de la Casa solar de Aramburu, que fundó el Mayorazgo de ella en 18 de Septiembre del año de 1534, y de María Juan de Garraza, su mujer; y tuvieron por sus hijos legítimos á

1. Miguel de Azconobieta, que sucedió en la Casa.
2. Domenja de Azconobieta, que casó con Esteban de Adarraga, señor de este solar en la villa de Urnieta, y murió sin sucesión.
3. María Dominguez de Azconobieta, que casó con Juanes de Lecuna, señor de este solar en la villa de Urnieta, y tuvo por sus hijos á Juanes de Lecuna, que casó con Graciana de Celaya; y á Miguel de Lecuna, que casó con Isabela de Iriarte; y á Domenja, que casó con Martín Pérez de Galardi, señor de la Casa solar de Galardi; y á Julián, Catalina, Simona, María Juan, Antonio, Esteban y María Martínez de Lecuna.

4. Catalina de Azconobieta, que casó con Martín Arano de Elquezábal, señor de la Casa solar de Elquezábal, en la dicha villa de Urnieta, en lo que es jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y tuvo por sus hijos legítimos á Juanes de Elquezábal, que sucedió en la Casa y casó con Catalina de Barcaiztegui; y á

Pascual de Elquezábal, que casó con María Pérez de Aguirre, como parece del testamento que otorgó el dicho Martín Arano de Elquezábal, en 4 de Marzo del año de 1593, ante Nicolás de Ayerdi, Escribano del número de la villa de Hernani.

5. Gracia de Azconobieta, hija legítima de los dichos Miguel de Azconobieta y Pascuala de Aramburu su mujer, murió sin tomar estado.

### Número 2.

Miguel de Azconobieta, segundo de este nombre, señor del solar de Azconobieta, contrajo matrimonio con María de Arbiza, y fueron sus hijos legítimos:

- 1. Nicolás de Azconobieta.
- 2. Juanes de Azconobieta.
- 3. Miguel de Azconobieta.

4. Domenja de Azconobieta, hija mayor, que casó con Martín de Eguzquiza, señor de la Casa solar de Eguzquiza, en la villa de Andoain.

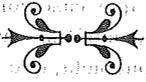
5. María Domínguez de Azconobieta, que casó con Sebastián de Ondarreta, señor de la Casa solar de su apellido, en la dicha villa de Andoain.

6. Magdalena de Azconobieta, que contrajo matrimonio con Juanes de Larramendi, señor de la Casa solar de Larramendi, en la misma villa de Andoain.

- 7. María Juan de Azconobieta.
- 8. Mariana de Azconobieta.

9. Pascuala de Azconobieta, hija menor, que casó con Juan de Aramburu, señor de la Casa solar de Aramburu, en la villa de Andoain.

### FIN





## CAPÍTULO XXXI

### De la Casa solar de Merquelin, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

**N**A Casa solar de Merquelin, sita en el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es una de las originarias y antiguas pobladoras de ella, y fundadora de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de la misma ciudad, y permanece con notoria calidad y nobleza. Es solar de cabo de armería y observa por armas unas llaves atravesadas en aspa, como las de San Pedro, y debajo de estas llaves un jabalí andante y tres perros que le siguen, todo en campo de plata y orla colorada con roeles de oro.

### Número 1.

Martín Pérez de Merquelin, señor de esta Casa solar de Merquelin, en cuyo no consta con quien casó, parece por instrumentos auténticos que tuvo por sus hijos legítimos a

1. El Bachiller don Pedro de Merquelin, Vicario de la parroquial de Santa María de la ciudad de San Sebastián.
2. Juanes de Merquelin, que sucedió en la Casa.
3. Doña Juana de Merquelin, hija mayor, que contrajo matrimonio con Juan Bono de Oquendo, progenitor de la ilustre familia de Oquendo, en la dicha ciudad, cerca del año de 1430, ó algunos antes, y fueron sus hermanos legítimos Martín Pérez de Oquendo, que fué Alcalde de la dicha ciudad el año de 1450, y Domingo Pérez de Oquendo. Tuvieron por sus hijos legítimos los dichos Juan

Bono de Oquendo y doña Juana de Merquelín, su mujer, á Martín Bono de Oquendo, que casó con doña Catalina Pérez de Latorre, cuyo nieto legítimo fué el General Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago; y al Bachiller don Juan Pérez de Oquendo, y á otros que se expresan en el árbol de esta Casa.

4. Domenja de Merquelín, hija segunda, contrajo matrimonio con Juan Bono de Aranguren, vecino de la dicha ciudad, persona principal y de grande calidad en ella.

5. Desiderada de Merquelín, tercera hija.

## Número 2.

Juanes de Merquelín, señor de este solar de Merquelín, contrajo matrimonio con María Domínguez de Aramburu, hija legítima de Domingo de Aramburu, señor de la Casa solar de Aramburu, en el mismo partido de Artiga, que fundó el Mayorazgo de ella en 18 de Septiembre del año de 1534 y de María Juan de Garraza, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Merquelín, que casó con Catalina de Lagarra, en la villa de Astigarraga; y fueron sus hijos legítimos Sebastián, Catalina, Esteban y María Sanzol de Merquelín.

2. Antonio de Merquelín, que sucedió en el solar de Merquelín.

3. Catalina de Merquelín, hija mayor, que casó con Pedro de Iribar, señor de la Casa solar de Iribar, llamada por otro nombre Palacio, sita en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos Antonio y Sebastián de Iribar.

4. María Juan de Merquelín, que casó con Asensio de Berrozpe; y tuvo por sus hijos legítimos á Tomás y Juan López de Berrozpe.

5. Sebastián de Merquelín, último hijo de los dichos Juanes de Merquelín y María Domínguez de Aramburu, su mujer.

## Número 3.

Antonio de Merquelín, que sucedió en este solar de Merquelín, contrajo matrimonio con Tomasa de Aguirre, hija legítima de Cristóbal de Aguirre, señor de la Casa solar de Aguirre, en el mismo partido de Artiga, y de María Esteban de Miramón, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Bárbara de Merquelín, que fué bautizada en la parroquial de Santa María de la dicha ciudad de San Sebastián á 11 de Junio del año de 1584, y contrajo matrimonio con Martín de Arnaobidao, señor de la Casa de Castellun, en la población de Alza, jurisdicción de la misma ciudad, habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial ante Juan Pérez de Ambulodi, Escribano del número de ella en 16 de Agosto del año de 1608.

2. Juan Pérez de Merquelín, que sucedió en este solar.

3. Juanes de Merquelín.

4. María Juan de Merquelín, que casó con Juanes de Casares.

5. Sebastián de Merquelin.
6. Magdalena de Merquelin, que contrajo matrimonio con Miguel de Aramburu, vecino de San Sebastián.

### Número 4.

Juan Pérez de Merquelin, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio con Marquesa de Añorga, hija legítima de la Casa solar de Añorga, en el mismo partido de Artiga; y fueron sus hijos legítimos:

1. Catalina de Merquelin, que fué bautizada en la parroquia de Santa María de la dicha ciudad de San Sebastián en 16 de Julio del año de 1595.
2. Antonio de Merquelin, que fué bautizado en la misma parroquia en 14 de Marzo de 1599.
3. Juan de Merquelin, que fué bautizado en dicha parroquia en 26 de Enero de 1603.
4. Ana de Merquelin, que fué bautizada en la misma parroquia en 1.º de Diciembre de 1607.
5. Martín de Merquelin, murió sin sucesión.
6. Gracia de Merquelin, casó con Francisco de Burdenao.
7. Juan de Merquelin, murió sin sucesión.
8. Mariana de Merquelin, monja lega en San Bartolomé.
9. Jacinto de Merquelin, murió sin sucesión.
10. Graciana de Merquelin, también murió sin sucesión.

### Número 5.

Por fallecimiento de Juan Pérez de Merquelin, señor de este solar, sucedieron en su herencia, por iguales partes, Jacinto, Graciana, Gracia y Mariana de Merquelin, sus hijos legítimos; y en el derecho de todos ellos sucedieron Bárbara de Merquelin, su tía, hermana de su padre, y Juan López de Arnaobidao, su hijo, señor de la Casa solar de Castillun, en la población de Alza, los cuales por escritura que otorgaron en 20 de Septiembre, año de 1639, por testimonio de Sebastián de Urcolaga, Escribano del número de la villa de Rentería, cedieron y traspasaron todos los derechos referidos en Catalina de Arnaobidao, hija legítima de la dicha Bárbara de Merquelin y de Martín de Arnaobidao, su marido, y hermana legítima del dicho Juan López de Arnaobidao, y por este medio sucedió en la dicha Casa solar de Merquelin la dicha Catalina de Arnaobidao, la cual contrajo matrimonio con Martín de Olo, natural de la villa de Rentería, hijo legítimo de Sebastián de Olo, y de Tomasa de Ibarburu, su mujer, vecinos y naturales que fueron de ella, y nieto legítimo por su varonía de Domingo de Olo, hijo legítimo de la Casa solar de Olo, sita en el partido de Artiga, en lo que es jurisdicción de la villa de Hernani, una de las pobladoras de ella, y fundadora de la iglesia parroquia de San Sebastián el Antiguo, y de Mariana de Mosco, su mujer; y tuvieron por sus hijos legítimos los dichos Martín de Olo y Catalina de Arnaobidao, su mujer, los siguientes:

1. Ignacio de Olo, hijo mayor, que fué bautizado en 31 de Marzo, año de 1642, en la iglesia parroquial de Santa María de la ciudad de San Sebastián, y sucedió en la Casa.

## Número 6.

Ignacio de Olo, señor de la Casa solar de Merquelín, es admitido á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la ciudad de San Sebastián, donde también fué admitido Martín de Olo, su padre, habiendo hecho su filiación é hidalguía, conforme á los fueros de Guipúzcoa, como originario de ella y descendiente de la Casa solar de su apellido, en contrario juicio con la dicha ciudad de San Sebastián y su Síndico Procurador general, el año de 1656, por testimonio de Francisco de Sarastí, Escribano del número que fué de ella, que se aprobó por la dicha provincia, en su Junta general, que celebró en la villa de Azeitia por el mes de Mayo del mismo año. Contrajo matrimonio el dicho Ignacio de Olo con Bernarda de Alcega Tellería, hija legítima segunda de la Casa solar de Tellería, en la villa de Hernani, y tiene sucesión.

## Número 7.

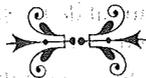
Martín de Olo Merquelín, hijo de los dichos Ignacio de Olo y Bernarda de Alcega Tellería, contrajo matrimonio con Jacinta de Irurtia, natural de esta ciudad, hija legítima de Fermín de Irurtia y Marta Petriarza, vecinos de esta dicha ciudad; y de este matrimonio son sus hijos:

1. Bartolomé Vicente.

2. Lugarda, hija primera.

3. Mariana.

4. María Magdalena.





## CAPÍTULO XXXII

### De la Casa solar de Larrerdi en la población de Alza, jurisdicción de San Sebastián.

 En la población de Alza permanece con notoria antigüedad la Casa solar de Larrerdi, una de las originarias y antiguas pobladoras de la ciudad de San Sebastián, en cuya jurisdicción está. Es solar de nobles hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España y de cabo de armería, y observa por armas un escudo dividido en pal, que es de alto abajo la mitad derecha de él campo de plata, y en ella una encina verde con bellotas de oro y un jabalí negro empinado al tronco, queriendo alcanzar el fruto; y á la mano izquierda, en la otra mitad una torre de plata en campo verde, como consta de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas, en Madrid á 3 de Marzo del año de 1677.

### Número 1.

En esta Casa solar de Larrerdi, faltó la varonía, y quedó por señora de ella María Pérez de Larrerdi, la cual contrajo matrimonio cerca del año de 1442 con Juanes de Arnaobidao, hijo legítimo de Pedro de Arnaobidao, señor de la Casa solar de Arnaobidao, en la misma población de Alza, y de Gracia de Miramón Aramburu, su mujer, hija legítima de la Casa solar de Aramburu, sita en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Arnaobidao, que sucedió en la dicha Casa de Larrerdi.
2. Domingo de Arnaobidao, que casó con María Juan de Fautes, vecina de San Sebastián; y tuvo por sus hijos legítimos á Sebastián de Arnaobidao, que casó con Mariana de Aguirre Blancaflor y á Catalina de Arnaobidao.

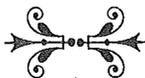
## Número 2.

Juanes de Arnaobidao, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio con María de Carbuera, hija legítima de la Casa solar de Carbuera de yuso, en la misma población de Alza; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes, de Arnaobidao, que casó con Luisa de Alcaizaga, vecina de la misma población.
2. Catalina de Arnaobidao, que sucedió en la dicha Casa de Larrerdi.
3. Martín de Arnaobidao, que murió de una mordedura de sierpe.

## Número 3.

Catalina de Arnaobidao, señora del solar de Larrerdi, contrajo matrimonio con Miguel de Berra, vecino de la dicha población de Alza.





## CAPÍTULO XXXIII

### De la Casa solar de Eche-Erreaga, en jurisdicción de la villa de Hernani.

**E**sta Casa solar de Eche-Erreaga es una de las ocho Casas solares de la Artiga, comprendidas en la jurisdicción de la villa de Hernani, fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de la ciudad de San Sebastián. Es solar de nobles de notorios hijosdalgo de sangre al fuero de España y de cabo de armería, que observa por armas un escudo al campo de plata y en él un roble verde, y atravesado al tronco de él un jabalí negro.

#### Número 1.

En esta Casa solar faltó la varonía, y quedó por señora de ella Margarita de Eche-Erreaga, la cual contrajo matrimonio con Martín de Artola y Aguirre, hijo legítimo de Martín de Artola y de Marota ó Marta de Aguirre, su mujer, señora de la Casa solar de Aguirre, sita en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juan Martínez de Artola y Aguirre, que sucedió en la Casa.

#### Número 2.

Juan Martínez de Artola y Aguirre, que sucedió en el solar de Eche-Erreaga, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Catalina de Garagarza; y fueron sus hijos legítimos:

1. Catalina de Artola y Aguirre, que sucedió en la Casa.
2. María de Artola y Aguirre, que casó con Domingo de Marielus, señor de la Casa solar de Marielus, sita en la dicha villa de Hernani; y tuvo por sus hijos legítimos á Miguel de Marielus, que casó con Jordana de Echave, vecina de la villa de Andoain; á Gracia de Marielus, que casó con Miguel de Asteasuain; y á Catalina, Domingo, Sebastián y Martín de Marielus.
3. En segundas nupcias contrajo matrimonio dicho Juan Martínez de Artola y Aguirre con Gracia de Perucherena Elgorriaga; y tuvo por su hijo legítimo á don Martín, Presbítero y Beneficiado de la parroquia de San Juan Bautista de la dicha villa de Hernani.
4. María de Artola y Aguirre, hija también del primer matrimonio, casó con Miguel de Egurrola, señor de la Casa solar de este apellido en la villa de Urnieta.

### Número 3.

Catalina de Artola y Aguirre, que sucedió en este solar de Eche-Erreaga, contrajo matrimonio con Juanes de Bazcardo, vecino de la villa de Andoain, y tuvo por su hija legítima á Catalina de Bazcardo, que casó con Juan Saenz de Alcega, vecino de la dicha villa de Hernani.





## CAPÍTULO XXXIV

### De la Casa solar de Bengoechea en la población de Igueldo, jurisdicción de San Sebastián.

A Casa solar de Bengoechea, sita en la población de Igueldo, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es una de las antiguas pobladoras de ella, de nobles hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España, y observa por armas dos toros negros atravesados á un árbol verde en campo de oro.

#### Número 1.

Pedro de Bengoechea, por otro nombre Petri, señor de este solar de Bengoechea, contrajo matrimonio con Catalina de Erauso Aguirre, hija legítima de Pedro de Erauso y de Urdina de Artola y Aguirre, su mujer, señora de la Casa solar de Aguirre, sita en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. Pedro de Bengoechea, que sucedió en la Casa.
2. Catalina de Bengoechea, que casó con Esteban de Oa, vecino de la dicha ciudad; y tuvo por sus hijos legítimos á María Saenz de Oa, que casó con Luis de Alcega, vecino de la dicha ciudad; Miguel, que pasó á las Indias; y Domingo, que murió en Terranova.
3. María Miguel de Bengoechea, que casó con Domingo de Gamboa, señor de la Casa solar de Gamboa, en la misma población de Igueldo.
4. María Juan de Bengoechea, que murió sin tomar estado.

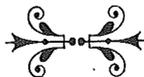
## Número 2.

Pedro de Bengoechea, señor de este solar, contrajo matrimonio con María Esteban de Arriaga, hija legítima de la Casa solar de Arriaga, sita en la población de Alza, jurisdicción de la misma ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. Pedro de Bengoechea, que sucedió en la Casa.
2. Graciana de Bengoechea, que casó con Pedro Arreche, señor de la Casa solar de este apellido, en la población de Igueldo.

## Número 3.

Pedro de Bengoechea, tercero de este nombre, señor de este solar, contrajo matrimonio con Graciana de Arreche, hermana legítima del dicho Pedro de Arreche; y fueron sus hijos legítimos.....





## CAPÍTULO XXXV

### De la Casa solar de Gamboa, en la población de Igueldo, jurisdicción de San Sebastián.

**L**A Casa solar de Gamboa, sita en la población de Igueldo, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es una de las antiguas pobladoras de ella, de nobles hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España, y sus poseedores, hijos y descendientes han sido y son admitidos á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad, privativos y precisos de hijosdalgo y cristianos viejos.

#### Número 1.

Domingo de Gamboa, señor de este solar, contrajo matrimonio con María Miguel de Bengoechea, hija legítima de la Casa solar de Bengoechea, en la misma población de Igueldo; y fueron sus hijos legítimos:

1. Pedro de Gamboa, que sucedió en la Casa.
2. María Pérez de Gamboa, que casó con Francisco de Berreyarza Unanue, señor de la Casa solar de Unanue en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián.

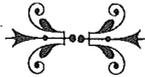
#### Número 2.

Pedro de Gamboa, señor del solar de Gamboa, contrajo matrimonio con Doña Menja de Berreyarza Unanue, hermana legítima del dicho Francisco de Berreyarza Unanue, señor de la dicha Casa solar de Unanue; y fueron sus hijos legítimos:

1. Bartolomé de Gamboa, que sucedió en la Casa.
2. Pedro de Gamboa, hijo mayor, casó con Bárbara de Ecogor, señora de la Casa solar de Ecogor.
3. Domingo de Gamboa, hijo tercero.
4. María Juan de Gamboa, casó con Pedro de Eraumeta, señor de este solar en la población de Igueldo.

### Número 3.

Bartolomé de Gamboa, señor de este solar de Gamboa, contrajo matrimonio con Agustina de Amasorrain, hija legítima de la Casa solar de Amasorrain, sita en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos.....





## CAPÍTULO XXXVI

### De la Casa solar de Unanue en la partido de Ibaeta, jurisdicción de San Sebastián.

L linaje de los del apellido de Unanue es de muy buenos y muy antiguos hijosdalgo, naturales y originarios de la Provincia de Guipúzcoa, donde tienen su Casa solar muy antigua en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, que es una de las fundadoras de la Iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de ella. De este solar han salido y repartídose en muchos hijos por diferentes partes y lugares de la dicha Provincia y otros parajes de estos reinos, y han servido á los señores Reyes de sus tiempos, así por mar como por tierra, contra los herejes y moros enemigos de la fé católica, que tenían oprimida á España, en cuya restauración los hijosdalgo de este linaje hicieron hazañas dignas de su grande valor, en ocasiones de guerra y paz, así en la exaltación de nuestra santa fé y defensa de sus Reyes, como en la dilatación de su monarquía y Patria. Halláronse los de este linaje en aquel tan memorable socorro del Alcázar de Baeza que introdujo don Lope Díaz de Haro, décimosexto señor de Vizcaya, día de San Andrés del año de 1227, antes que amanebiese, con quinientos caballeros hijosdalgo vizcainos y guipuzcoanos que con él estaban en la Corte del Santo Rey don Fernando; y fué de tanta importancia este socorro que no sólo entraron en el dicho Alcázar por la puerta que hoy, en memoria de este caballero, llaman la puerta del Conde, sino que con afrentosa huida y muerte de muchos, hicieron retirar á los moros. Halláronse así bien en servicio del Santo Rey en la conquista de Arjona, Montijar y otras plazas que se conquis-

taron peleando en todas como valerosos soldados, y como lo manifiesta el escudo de sus armas que son en campo de oro un árbol verde con un estrella de plata en la copa, y empinante al árbol un lobo negro, y en lo bajo del escudo unas ondas de aguas de azul y plata, y alrededor del escudo una orla colorada, y en ella ocho aspas de oro, como consta de la certificación que dió Juan Francisco de Ita, rey de armas del señor Rey don Felipe IV, en Madrid á 15 de Mayo del año de 1644 á pedimento de Juanes de Unanue, señor de la dicha Casa solar de Unanue, cuyos hijos y descendientes han sido admitidos á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad de San Sebastián, privativos y precisos de hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España y cristianos viejos, como también consta de los registros de acuerdos y elecciones de la misma ciudad.

## Número 1.

Francisco de Berreyarza Unanue, señor de la Casa solar de Unanue, contrajo matrimonio con María Pérez de Gamboa, hija legítima de Domingo Gamboa, señor del solar de Gamboa, en la población de Igueldo, y de María Miguel de Bengoechea, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Domingo de Unanue, que sucedió en la Casa.
2. Pedro de Unanue, que casó con la señora de la Casa de Estebanienea, en la villa de Usúrbil.
3. María Alonso de Unanue, que casó con el dueño de la Casa solar de Zabala, en jurisdicción de la villa de Hernani. Este Francisco de Unanue expresado en el número primero, fué hijo legítimo de Pedro de Unanue, señor propietario de la dicha Casa solar de Unanue, y de Catalina de Lugariz, hija legítima de la Casa solar de Lugariz, en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián. Tuvo también el dicho Pedro de Unanue, además de dicho Francisco, que sucedió en la Casa, por sus hijos legítimos á Domingo, que casó con María de Gamón, y á Domenja que casó con Pedro de Gamboa, señor de este solar en Igueldo. Y la dicha Catalina de Lugariz en segundas nupcias, contrajo matrimonio con Nicolás de Barrenechea, señor de este solar de Barrenechea, en la comunidad de Zubieta, en lo que es jurisdicción de la villa de Usúrbil; y tuvo por su hija legítima á Catalina de Barrenechea, que sucedió en la Casa solar de Lugariz, en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y contrajo matrimonio con Juanes de Celarain.

## Número 2.

Domingo de Unanue, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio con María Pérez de Amasorrain; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Unanue
2. ....
3. ....

Número 3.

Juanes de Unanue, señor de este solar, contrajo matrimonio con.....; y fueron sus hijos legítimos:

1. Domingo de Unanue, que sucedió en la Casa.
2. ....
3. ....

Número 4.

Domingo de Unanue, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio con María Arano de Amasorrain, hija legítima de Sebastián de Amasorrain, señor de la Casa solar de Amasorrain, y de María Pérez de Ayerdi, su segunda mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Martín de Unanue, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Antonio de Unanue.
3. Ignacio de Unanue.
4. Lorenza de Unanue.
5. Catalina de Unanue.

Número 5.

Martín de Unanue, señor de este solar, contrajo matrimonio con..... de Galarmendi Cachola, señor de la Casa solar de Cachola, sita en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y tiene por sus hijos legítimos á.....





## CAPÍTULO XXXVII

### De la Casa solar de Lasarte de suso, en la villa de Urnieta.

**L**A Casa solar de Lasarte de suso, sita en la villa de Urnieta, en lo que es jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de nobles hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España, y de ella han salido y están repartidos en la misma Provincia y en otras partes de estos reinos muchos ilustres varones que han estado condecorados con hábitos de las Órdenes militares, colegios mayores y otros empleos lustrosos. Es solar de cabo de armería, y observa por armas un escudo partido en pal, en la mitad derecha tres fajas coloradas en campo de oro, y en la otra mitad dos lobos negros andantes en campo de plata y orla colorada con ocho aspas de oro.

### Número 1.

Juanes de Lasarte, señor de esta Casa solar de Lasarte de suso, contrajo matrimonio con María Pérez Aguirre, hija legítima de Juan Pérez de Aguirre, señor del solar de Aguirre, en el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, y de María de Artusa y Celayandia, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. María Miguel de Lasarte, que sucedió en la Casa.
2. Cristóbal de Lasarte, que casó con Bárbara de Sarasti, señora de la Casa solar de Sarasti, en jurisdicción de la villa de Urnieta; y tuvo por sus hijos legítimos á Domingo, Juanes, María Miguel, Domenja y Gracia de Lasarte.

## Número 2.

María Miguel de Lasarte, señora de este solar, contrajo matrimonio con Domingo de Berreyarza Unanue; y fueron sus hijos legítimos:

1. Domingo de Berreyarza Unanue, que sucedió en la Casa.
2. Domingo de Unanue, hijo segundo.
3. Gracia de Unanue, que casó con Juanes de Barrena, señor de la Casa solar de Barrena, en la población de Igueldo.
4. María Pérez de Unanue, que casó con Domingo Aristeguieta, señor del solar de este apellido, en la misma población de Igueldo, y tuvo por sus hijos legítimos á Domingo de Aristeguieta, que sucedió en la Casa y casó con María de Soroa Galardi, hija legítima de Martín Pérez de Soroa Galardi, señor de la Casa solar de Galardi, en la comunidad de Aguinaga, jurisdicción en la villa de Usúrbil, abuelo del Capitán Ignacio de Soroa; y á don Martín de Aristeguieta, que casó con María Gómez de Miravalles; y después de haber enviudado, se ordenó de Misa y fué Vicario de la parroquial de San Pedro, de la dicha población de Igueldo; y á Juan de Aristeguieta, que casó con Mariana de Arriurdin, natural de la dicha ciudad de San Sebastián, que fué bautizada en la parroquial de Santa María, de ella, en 22 de Agosto del año de 1616, hija legítima de Gonzalo de Arriurdin, y María Martín de Alcibar, su mujer, vecinos de la misma ciudad; y á María Gómez de Aristeguieta, que casó con Juanes de Lizardi, señor de la Casa solar de Lizardi, en la población de Alza, jurisdicción de la dicha ciudad; y á Catalina de Aristeguieta. Tuvieron los dichos Juanes de Aristeguieta y Mariana de Arriurdin por su hija legítima á María Gómez de Aristeguieta, que contrajo matrimonio con Juanes de Ostoa Gorriti, vecino de la misma ciudad, y es su hijo legítimo don José de Ostoa Gorriti, Presbítero.
5. María Juan de Unanue, que murió sin hijos.
6. Domenja de Unanue, hija legítima de los dichos Domingo de Berreyarza Unanue y María Miguel de Lasarte, su mujer, que contrajo matrimonio con Sebastián de Soroa, señor de la Casa solar de Iriarte, en la dicha población de Igueldo; y tuvo por su hijo legítimo á Sebastián de Soroa, que murió sin tomar estado.
7. Graciana de Unanue, que casó con el señor de la Casa solar de Anizqueta de yuso, en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián.
8. Martín Pérez de Unanue, hijo legítimo de los dichos Domingo de Berreyarza Unanue y María Miguel de Lasarte, su mujer, contrajo matrimonio con Catalina Pérez de Ermótegui, señora de este solar en la villa de Urnieta; y tuvo por sus hijos legítimos á Martín Pérez de Unanue, que sucedió en la Casa, y á Antonio de Unanue, que casó con Bárbara de Hermina en la ciudad de San Sebastián, cuyas hijas legítimas son: . . . . . de Unanue que se halla viuda de don Félix de Berrotaran, vecino que fué de la villa de Rentería, y doña María Cruz de Unanue, monja profesa en el monasterio de San Sebastián el Antiguo, y doña Agustina de Unanue, hija legítima menor que está casada con Juan Bautista Sazonena, vecino de la dicha ciudad, de quien tiene hijos; y Martín de Unanue, que casó con Mariana de Arizti.



## CAPÍTULO XXXVIII

### De la Casa solar de Barrena en la población de Igueldo, jurisdicción de San Sebastián.

**L**A Casa solar de Barrena, una de las antiguas pobladoras de la ciudad de San Sebastián, permanece en la población de Igueldo, jurisdicción de ella en su antigua calidad y nobleza. Es solar de cabo de armería y observa por armas un escudo, el campo de oro y en él dos robles verdes, y en cada uno un lobo negro, puestas las manos en el árbol como que quiere trepar por él, y en medio de los dichos árboles una flor de lis azul, y al rededor del escudo, una orla colorada y en ella ocho aspas de oro, como consta por la certificación dada por Diego Barreiro, rey de armas.

#### Número 1.

Juanes de Barrena, señor de este solar de Barrena, contrajo matrimonio con Gracia de Berreyarza Unanue, hija legítima de Domingo de Berreyarza Unanue y de María Miguel de Lasarte, su mujer, señora de la Casa solar de Lasarte de suso, en la villa de Urnieta, en lo que es jurisdicción de la ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Barrena, que sucedió en la Casa.
2. Don Martín de Barrena, que murió siendo estudiante.

3. Mariana de Barrena, que casó con Francisco de Aizpurua, señor de la Casa solar de Aizpurua, sita en la comunidad de Zubieta, en lo que es jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián.

4. Gracia Pérez de Barrena, que casó con Juanes, señor de la Casa solar de Adunazabal.

## Número 2.

Juanes de Barrena, segundo de este nombre, que sucedió en el solar de Barrena, contrajo matrimonio con Magdalena de Aizpurua, hermana legítima de Francisco de Aizpurua, expresado en el número antecedente, hija legítima de Domingo de Aizpurua, señor de la dicha Casa solar de Aizpurua y de Catalina de Goyaz, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Francisco de Barrena, que sucedió en la Casa.
2. Martín de Barrena, que falleció siendo de tierna edad.
3. Ana María de Barrena, que también falleció siendo de tierna edad.

## Número 3.

Francisco de Barrena, señor de este solar, contrajo matrimonio con Mariana de Aguirre, vecina de la dicha ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos:

1. El Capitán Francisco de Barrena, hijo mayor, que sucedió en la Casa, y vive en la ciudad de los Reyes del Perú.
2. El Licenciado don Juan Ignacio de Barrena, colegial mayor de San Bartolomé el viejo de la Universidad de Salamanca, donde fué Rector y falleció siendo Canónigo penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, estando para oponerse á la Prebenda magistral de la Santa Iglesia de Toledo.
3. El Capitán Martín de Barrena, que también reside en la misma ciudad de los Reyes del Perú.
4. Doña Josefa de Barrena, hija mayor, que contrajo matrimonio con don Antonio de Aranalde, natural y vecino de la dicha ciudad de San Sebastián; y tiene por su hijo legítimo á don José de Aranalde, que es único.
5. Doña María Magdalena de Barrena, hija segunda, es monja profesa de velo negro, voto y coro, en el convento de Santa Ana, Carmelitas descalzas de la dicha ciudad de San Sebastián.
6. Don Nicolás de Barrena, que murió siendo estudiante.
7. Ignacio de Barrena, que murió sin tomar estado.
8. María Ignacia Barrena, que también falleció sin tomar estado.
9. Ana María de Barrena, que también murió sin tomar estado.

## Número 4.

El Capitán Francisco Barrena, que sucedió en este solar.



## CAPÍTULO XXXIX

### De la Casa solar de Aizpurua en la comunidad de Zubieta, jurisdicción de San Sebastián.



EN la comunidad de Zubieta, en lo que es jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, permanece con notoria antigüedad, calidad y nobleza la Casa solar de Aizpurua, una de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa. Es Casa ilustre y de mucha hacienda y jurisdicción y posee la mitad del molino nombrado de Aizpurua, en la misma comunidad, que en lo antiguo pertenecía enteramente á esta Casa, la cual es de cabo de armería y observa por blasón y armas un escudo, el campo azul y en él una torre con puertas y ventanas coloradas, puesta y sentada sobre peñascos de su natural color, que en el idioma vascongado se llama á la peña, *aiza*, de donde se deriva el apellido de Aizpurua, que significa sobre peña; y en homenaje de la torre tiene una banderilla de oro. El gobernador don Nicolás de Yarza, Caballero de la Orden de Santiago, sargento mayor de la dicha Provincia de Guipúzcoa, vecino de la villa de Usúrbil, es descendiente de esta Casa solar de Aizpurua, porque Pedro de Aizpurua, su abuelo materno, fué hijo legítimo de ella.

### Número 1.

Martín Pérez de Aizpurua, señor de esta Casa solar, floreció con grande estimación en los años de 1509 y siguientes, y aunque no consta con quien casó, parece por instrumentos, que fué su hijo legítimo Domingo de Aizpurua, que sucedió en la Casa.

## Número 2.

Domingo de Aizpurua, señor de este solar, contrajo matrimonio con Catalina de Goyaz, hija legítima de Juanes de Goyaz, señor de la Casa solar de Goyaz, en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y de María Esteban de Miramón, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Francisco de Aizpurua, que sucedió en la Casa.
2. Pedro de Aizpurua, que casó con Sebastiana de Irigoyen, hija de la Casa solar de Saroe, en la villa de Usúrbil.
3. Magdalena de Aizpurua, que contrajo matrimonio con Juanes de Barrena, señor de este solar, y consta en el número 2 de esta Casa.

## Número 3.

Francisco de Aizpurua, señor de este solar, contrajo matrimonio con Mariana de Barrena, hija legítima de Juanes de Barrena, señor de la casa solar de Barrena en la población de Igueldo, y de Gracia de Berreyarza Unanue, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Domingo de Aizpurua, que sucedió en la Casa.

## Número 4.

Domingo de Aizpurua, señor de este solar, contrajo matrimonio con María de Soroa, vecina de la villa de Usúrbil, hermana legítima del Capitán Ignacio de Soroa, vecino que fué de ella en 17 de Enero del año de 1647; y son sus hijos legítimos:

1. Don Francisco de Aizpurua, Rector de la iglesia parroquial de San Salvador, de la dicha villa de Usúrbil.
2. Ignacio de Aizpurua, que está casado en la misma Casa; y la posee enteramente por consentimiento del Rector, su hermano, porque dicho Domingo de Aizpurua, su padre, murió abintestato.

## Número 5.

Ignacio de Aizpurua que está poseyendo este solar, contrajo matrimonio con Clara de Amasorrain, hija legítima segunda de Sebastián de Amasorrain, señor de la Casa solar de Amasorrain, en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y de Catalina de Arrillaga, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Ignacio de Aizpurua, hijo mayor.
2. Domingo de Aizpurua, hijo segundo.



## CAPÍTULO XL

### De la Casa solar de Egurrola, en jurisdicción de la villa de Urnieta.



A Casa solar de Egurrola, sita en jurisdicción de la villa de Urnieta, es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de nobles hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España.

#### Número 1.

Miguel de Egurrola, señor de este solar, contrajo matrimonio con María de Artola y Aguirre, hija legítima de Juan Martínez de Artola y Aguirre, señor de la Casa solar de Eche-Erreaga, una de las del partido de Artiga, de la jurisdicción de la villa de Hernani y de Catalina de Garagarza, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

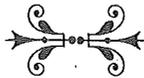
1. Catalina de Egurrola, que sucedió en la Casa.
2. Andrés de Egurrola, que casó con Catalina de Darieta y murió sin hijos.
3. Juan Pérez de Egurrola, que casó con María Martín de Ugalde y falleció sin sucesión.
4. Francisco de Egurrola, que casó con María Domínguez de Elormendi, cuyos hijos fallecieron siendo de tierna edad.

## Número 2.

Catalina de Egurrola, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio con Domingo de Barcardástegui; y fueron sus hijos:

1. María de Barcardástegui, que contrajo matrimonio con Juanes de Egusquiza, hijo legítimo de otro Juanes de Egusquiza, señor de la Casa solar de Egusquiza, sita en la villa de Hernani, y de Gracia de Lasarte, su mmjer, habiéndose otorgado entre ellos escritura de capitulación matrimonial en 7 de Abril del año de 1579, ante Nicolás de Ayerdi, Escribano del número que fué de la dicha villa de Hernani.

2. Gracia de Barcardástegui, fué serora de la ermita de Santa Cruz.
3. Catalina de Barcardástegui, que casó con Martín de Egurrola.
4. Martín de Barcardástegui.
5. Magdalena de Barcardástegui.
6. Francisca de Barcardástegui.
7. Bárbara de Barcardástegui.





## CAPÍTULO XLI

### De la Casa solar de Saroe, en la villa de Usúrbil.

**F**ué siempre de los primeros cuidados de las naciones más políticas del orbe, solicitar generosos empleos de valor, para que á vista de ejemplares gloriosos, procurasen en su posteridad sus descendientes conservar su memoria con realces de nuevas proezas; política tan observada de la celebrada región de Cantabria, en que se comprendían las Provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Álava, Navarra, La Rioja y Montaña de Burgos, como manifiesta el señalado valor de sus esforzados naturales, resistiendo intrépidos las continuas invasiones del Imperio romano, con tan belicosa constancia que ocasionó á su Emperador Octaviano Augusto á venir en persona con tres numerosos ejércitos gobernados de los tres famosos Capitanes Marco Agripa, su yerno; Antistitio y Firmio; á cuyo cuidado dejó la prosecución de su intento, teniendo por mejor, desistir en la subsistencia personal, que experimentar la heroica impugnación de los cántabros, que en ausencia de aquel César obraron no menos progresos. Continuaron los de su esfuerzo más adelante después que el año de 714, el Rey don Rodrigo, último de los godos, perdió la infeliz batalla de Guadalete, cerca de Jerez de la Frontera; y los árabes se señorearon de estos reinos, sirviendo y ayudando en su restauración á sus Católicos Monarcas, desde el glorioso don Pelayo, con tan aventajado crédito, que de común aplauso lo celebran los Cronistas Esteban de Garibay, Baltasar de Echave, Ambrosio de Morales, Fray Juan de la Puente y otros muchos, haciendo de las más participantes en estas glorias á la Provincia de Guipúzcoa, que es singularmente otra no menor calidad en la que resplandecen sus naturales, pues el conocimiento de la pureza con que la han conservado, motivó al señor Emperador don Carlos Máximo, para asegurar mejor su propagación sin mezcla que bajase de quilates el valor de su nobleza, á mandar por su Real cédula, expedida en Valladolid á 13 de Julio de 1527 que en esta Provincia

no fuese admitido por vecino, ni tuviese domicilio ni naturaleza quien no tuviese la calidad conocida de hijodalgo de sangre, limpio de toda mala raza. Una, pues, de las Casas solares condignas de la comunicación de tantas prerrogativas, es la del apellido de Saroe, situada en la villa de Usúrbil, en el barrio de Eleizalde, una de las de la dicha Provincia, por ser como es de sus originarias, procedida de los primeros pobladores, por haber concurrido con valor y fineza en las ocasiones que miraron á la conservación, y defensa de sus términos, sus fueros, prerrogativas, honores y privilegios, y por haberse propagado con sucesiva y asegurada nobleza, y no contentándose con tanto interés haber procurado adelantar sus méritos en el real servicio, siendo de los primeros que dieron á conocer este afecto, después que en el año de 1200 la Provincia de Guipúzcoa se encomendó al señor Rey don Alonso VIII de Castilla, ó en otra calculación nono, cognominado el noble, saliendo á servir á la guerra de Andalucía, y acompañándole en la gran batalla de las Navas de Tolosa que en el año de 1212, juntamente con los señores Reyes don Sancho VIII de Navarra, cognominado el fuerte, y don Pedro II, ó en otro cómputo tercero de Aragón, dió á Mahomed Aben Jacob, cognominado el verde, Miramamolín de África, Rey de Marruecos y de Cartagena, la de África otros treinta Reyes, y uno de los numerosos ejércitos que en España tuvieron los moros, venciendo los Príncipes Católicos su formidable muchedumbre de 200.000 mahometanos, y prisió de 185.000, solo á costa de 25 soldados de nuestra Sagrada Religión, por conocido favor divino y presencia de una gloriosa cruz que en el cielo se apareció, á cuya reverente memoria se instituyó estos reinos la festividad del triunfo de la Cruz que en 16 de Julio se celebra; en siendo también motivo glorioso para que los señalados en tan feliz victoria, preciosamente enriqueciesen sus escudos con señal tan soberana, observándolo entre los demás, los progenitores de la Casa solar de Saroe, que tomaron por blasón una cruz roja y floreteada como la de Calatrava, colocándola sobre campo de oro, como refiere Jerónimo de Villa, rey de armas del señor Rey don Felipe IV, que esté en gloria, en la segunda parte de su Nobiliario, folio 316; y más adelante no fué menos señalado otro gran varón de esta Casa solar de Saroe, cuyo propio nombre no expresan los genealogistas, sirviendo al señor Rey don Alonso, último de Castilla, año 1340, en la gran batalla del Salado, que acompañado del señor Rey don Alonso IV de Portugal, dió á los Reyes moros José Aben Ainet de Granada y Ali Alboazen de Marruecos, cuyos dos ejércitos constaban, según lo más recibido, de 600.000 infantes y 60.000 caballos, venciendo tanta muchedumbre los señores Reyes Católicos, por particular auxilio del cielo, con muerte de 400.000 mahometanos, y sólo pérdida de 20 católicos, y resultando grande aprecio de los que fueron parte para lograr victoria tan dichosa atenuando fuerzas tan descompasadas de los moros; y como uno de ellos le mereció el de la Casa solar de Saroe, como refieren Jerónimo de Villa, en el lugar citado, y Jorge de Montemayor, en su libro segundo de blasones, contestando en pertenecer á esta Casa el que queda referido; y fué buena insinuación haber colocado la cruz de su blasón en campo de oro, con cuyo metal dieron á conocer, según las heráldicas leyes, autorizar el poder, acierto y constancia en sus operaciones, y conocida nobleza en su sangre, siendo de ella tan expresa señal el oro, que por ley del reino está prohibido usar

de él ni cosa dorada en escudos de armas, los que no fueren hijosdalgo ó armados caballeros.

Esta Casa solar está situada, como se ha dicho, en el barrio de Eleizalde, de la villa de Usúrbil, enfrente de su iglesia parroquial de San Salvador, donde tiene su asiento conocido de varón y sepultura. Su edificio es 44 codos en cuadro; es de piedra sillar; el más suntuoso de los que hay en Guipúzcoa; tiene muchas tierras sembradías y jurisdicción extendida; y á espaldas de la misma casa, huerta y jardín de mucha recreación. Es cabeza de vínculo y Mayorazgo perpetuo, fundado por el Capitán Ignacio de Soroa, último poseedor; y están comprendidos en este vínculo el Palacio de Urdayaga y otros muchos bienes.

### Número 1.

Habiendo faltado la varonía en esta Casa solar de Saroe, sucedió en ella María Miguel de Saroe, y contrajo matrimonio con Domingo de Irigoyen, descendiente de la Casa solar de Irigoyen, sita en la comunidad de Zubieta, en lo que es jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, cerca de los años de 1530, y fueron sus hijos legítimos Miguel de Irigoyen que sucedió en la Casa, y Catalina de Irigoyen, que casó con Juan García de Isasi, vecino de la misma villa de Usúrbil.

### Número 2.

Miguel de Irigoyen, señor de esta Casa solar de Saroe, contrajo matrimonio con Magdalena de Illumbe, hija legítima de la Casa solar de Illumbe, en jurisdicción de la misma villa de Usúrbil, hermana legítima de Domingo de Illumbe, señor de ella, que fué Alcalde de aquella villa, como lo fué el dicho Miguel de Irigoyen, el cual del matrimonio que contrajo con la dicha Magdalena de Illumbe, tuvo por sus hijos legítimos á

1. Domingo de Irigoyen, que sucedió en la Casa.

2. Juanes de Irigoyen, que casó en la población de Igueldo, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián con María Pérez de Barrena, y fueron sus hijos legítimos Santiago de Irigoyen y Domingo de Irigoyen. Santiago casó con Magdalena Araneder, y son sus hijos legítimos don Pedro de Irigoyen, Presbítero, y Santiago de Irigoyen; Domingo casó con . . . . . Fueron también hermanas de los dichos Santiago y Domingo, Magdalena de Irigoyen, que casó con Pedro de Iturralde; y María de Irigoyen, que casó con Pedro Miravalles. Sebastiana de Irigoyen hija legítima de los dichos Miguel de Irigoyen y Magdalena de Illumbe, contrajo matrimonio con Pedro de Aizpurua y fueron abuelos maternos del gobernador don Nicolás de Yarza.

### Número 3.

Domingo de Irigoyen, señor de este solar de Saroe, contrajo matrimonio en 12 de Febrero del año de 1601, con María Pérez de Urrizmendi, hija legítima y descendiente de la Casa solar de Urrizmendi, sita en la comunidad de Astigarraga, jurisdicción de la dicha villa de Usúrbil; y fueron sus hijas legítimas:

1. Catalina de Irigoyen, hija mayor, que fué bautizada por el mes de Febrero de 1601 y sucedió en la Casa.

2. Magdalena de Irigoyen, hija segunda, que casó con Pedro de Arrillaga, hijo legítimo de Domingo de Arrillaga y Estefanía de Zavala, su mujer, señora de la Casa solar de Zavalchipi, en la misma comunidad de Aguinaga, habiéndose otorgado entre ellos con asistencia de sus padres, escritura de contrato matrimonial ante Andrés de Olaeta, escribano del número de la ciudad de San Sebastián, en 9 de Mayo de 1621.

3. Lucía de Irigoyen, hija tercera de los dichos Domingo Irigoyen y María Pérez de Urrizmendí, su mujer, contrajo matrimonio con Pedro de Gaztañaga, señor de la Casa solar de Gaztañaga en la villa de Usurbil, como parece de la escritura de renunciación de legítimas que otorgaron en 18 de Octubre de 1636, ante Juan de Echeveste, Escribano del número de la dicha villa de Usurbil y tuvieron por sus hijos legítimos al Doctor don Domingo de Gaztañaga, Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo y á doña Catalina de Gaztañaga, que murió monja profesa en el convento de San Agustín, de la villa de Hernani.

## Número 4.

Catalina de Irigoyen, señora de este solar de Saroe, contrajo matrimonio en 18 de Junio de 1621 con Juan de Soroa, maestro mayor por Su Magestad de fábricas de galeones en la Provincia de Guipúzcoa, hijo legítimo de Martín Pérez de Soroa Galardi y de María de Arrillaga, su mujer, señores de la Casa solar de Galardi, en la comunidad de Aguinaga, cuyo poseedor es el Capitán Jerónimo de Echeveste; y fueron sus hijos legítimos:

1. El Capitán Ignacio de Soroa, que sucedió en la Casa.

2 y 3. Don Esteban y don José de Soroa, que fallecieron el uno en Roma y el otro en Salamanca.

4. María de Soroa, hija única, que contrajo matrimonio en 17 de Enero de 1647 con Domingo de Aizpurua, señor de la Casa solar de Aizpurua, en la comunidad de Zubieta, hijo legítimo de Francisco de Aizpurua y Mariana de Barrena, su mujer, habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial, en 26 de Octubre de 1645 ante Sebastián de Olaeta, Escribano del número de la dicha ciudad de San Sebastián; y tuvieron por sus hijos legítimos á don Francisco de Aizpurua, Rector de la iglesia parroquial de San Salvador de la dicha villa de Usurbil, y á Ignacio de Aizpurua, que está casado en la misma Casa.

## Número 5.

El Capitán Ignacio de Soroa, señor de este solar de Saroe, en quien subsistió la contemplación de los finos, leales y esforzados actos que se han insinuado de sus progenitores por esta Casa, pues en atención á los servicios que hizo á Su Magestad en las fábricas de navos en los astilleros de la Provincia de Guipúzcoa, señorío de Vizcaya cuatro villas de la costa de la mar y para las Reales Armadas del mar Océano y de las Indias occidentales, por espacio continuo de mu-

chos años y por la asistencia que tuvo á la disposición de las embarcaciones y obras que se hicieron para las entregas Reales de la señora Reina cristianísima doña María Teresa de Austria en el casamiento con el señor Rey cristianísimo Luis XIV, el año de 1660 y en las funciones que en aquella celebraron, se ofrecieron señaladamente en el gobierno de la falúa y góndola Real, en que se embarcaron el señor Rey don Felipe IV el grande, y la señora Reina cristianísima su hija; y últimamente en la fábrica del galeón nombrado *Santiago* para capitana Real de la Armada del Océano y en consideración de los servicios que había hecho Juan de Soroa, padre del dicho Capitán Ignacio, siendo maestro mayor de fábricas Reales en Cantabria, en las que se ofrecieron hacer sus astilleros y particularmente en haber fabricado otro galeón que fué capitana Real de España; fué servida la señora Reina doña Mariana de Austria, como tutora y curadora del señor Rey don Carlos II de este nombre y Gobernadora de estos Reinos, hacer merced al dicho Capitán Ignacio de Soroa, de Capitán de la Maestranza de fábricas en Cantabria con veinte y cinco escudos de sueldo cada mes, por cédula Real expedida en Madrid á 3 de Agosto del año de 1672, firmada de la Real mano de la Reina nuestra señora y refrendada por Bartolomé de Legasa, su Secretario.

No contrajo matrimonio el dicho Capitán Ignacio de Soroa; y falleció habiendo fundado vínculo y mayorazgo de sus bienes, dejando por sus hijos naturales á los siguientes:

1. Don Ignacio de Soroa, primer sucesor en el mayorazgo, hijo natural habido en Catalina de Irigoyen, hija legítima de Baltasar de Irigoyen y Mariana de Irigoyen, su mujer, vecinos y naturales de la dicha villa de Usúrbil.

2. Doña María Rosa de Soroa, inmediata sucesora en el mayorazgo, habida en Magdalena de Arriola, natural de la dicha villa de Usúrbil, que contrajo matrimonio con don Juan Beltran de Portu y Jausoro, vecino de la villa de Zarauz y Azcoitia, señor de la Casa solar de Jausoro y su mayorazgo; y poseedor del que fundó su abuelo, hijo legítimo de don Juan Beltrán de Portu y Jausoro y de..... hija legítima de la Casa solar y Palacio de Ozaeta, en la villa de Vergara.

3. Don Miguel de Soroa, Teniente General de la Artillería de los presidios de la Provincia de Guipúzcoa, habido en María de Achega, natural de la misma villa de Usúrbil, que contrajo matrimonio con doña Antonia de Andueza, hija legítima de Juan de Andueza, descendiente del Palacio de Andueza, en el reino de Navarra, y de Magdalena de Eleizalde, con quien tiene hijos:

4. Doña María Cruz de Soroa, habida en Josefa de Berecochea, natural de la dicha villa de Usúrbil.

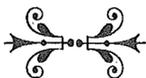
5. Doña María Manuela de Soroa, habida en la dicha Catalina de Irigoyen, que se halla con hábito de religiosa novicia, sin profesar por no tener edad, en el monasterio de San Bartolomé, de la Orden de San Agustín, extramuros de la ciudad de San Sebastián. Entró religiosa y se halla profesá.

6. Doña María de Soroa, hija mayor habida en Catalina de Oa, natural de la misma villa, es monja profesá en el convento de San José, Carmelitas descalzas de la villa de Zumaya, habiendo otorgado escritura de renunciación y futura sucesión ante Nicolás de Echeveste, Escribano del número de la ciudad de San Sebastián.

## Número 6.

Don Ignacio de Soroa, como primer llamado, sucedió en el mayorazgo fundado por su padre y contrajo matrimonio con doña María Josefa Pérez de Isava, natural de la ciudad de San Sebastián, hija legítima de Domingo Pérez de Isava y de Josefa de Gorriaran, vecinos de la dicha ciudad; y son sus hijos:

1. Don José Joaquín, que sucedió en el mayorazgo.
2. Doña Mariana de Soroa, hija primera que contrajo matrimonio con don Miguel Antonio de Zuaznavar natural de la villa de Hernani, que se halla de camarero del señor Príncipe.
3. Doña Rita de Soroa, hija segunda, que contrajo matrimonio con don Manuel de Ipenza, viudo, natural de esta ciudad, que se hallan en la corte de Madrid.





## CAPÍTULO XLII

### De la Casa solar de Orcolaga, jurisdicción de la villa de Hernani.

**L**A Casa solar de Orcolaga, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España, permanece con antigüedad notoria en jurisdicción de la villa de Hernani, en el partido de hacia la ermita de Nuestra Señora de Cicuñaga, cuyos dueños hijos y descendientes, han sido y son admitidos á la ve-cidad y oficios honoríficos de paz y guerra de la misma villa de Hernani; y de la ciudad de San Sebastián y villa de Rentería, privativos y precisos de hijosdalgo, limpios de toda mala raza.

#### Número 1.

Juan López de Orcolaga, señor de la Casa solar de Orcolaga, contrajo matrimonio con María Juan de Zabalaga, hija legítima de Martín de Zabalaga, señor de la Casa solar de este apellido, en jurisdicción de la dicha villa de Hernani y de María Miguel de Barcáiztegui, su mujer; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Orcolaga, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Sebastián de Orcolaga, que casó en la ciudad de San Sebastián.
3. Martín Pérez de Orcolaga, que casó en la villa de Rentería.
4. Francisco de Orcolaga, que pasó á Castilla.
5. María Martínez de Orcolaga, que fué serora de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, de la villa de Hernani.

## Número 2.

Juanes de Orcolaga, señor de este solar de Orcolaga, contrajo matrimonio con Catalina de Larramendi, hija legítima de la Casa solar de Larramendi; y por el testamento que otorgó el dicho Juanes de Orcolaga el 2 de Mayo del año de 1607, por testimonio de Martín Pérez de Ayerdi, Escribano del número de la dicha villa de Hernani, fundó vínculo y mayorazgo del tercio y quinto de la dicha Casa solar de Orcolaga, en la forma y con las circunstancias que contiene la cláusula siguiente: „Y en el remanente de todos los dichos mis bienes, muebles y raizes, derechos y acciones, nombro é instituo por mi heredero vniversal á Martín de Orcolaga mi hixo maior, y de la dicha Catalina Larramendi mi muger, mejorandole como le mejoro en el tercio y quinto de todos los dichos mis bienes, para que los aia y heredede con la vendicion de Dios y con la mía, Y en falta de él nombro en la dicha mejora al dicho Juan Martinez; y en falta de él al dicho Domingo; y en falta de él dicho Alonso, y en falta de él al dicho Anton de Orcolaga de maior en menor; Y en falta de todos ellos á la Catalina de Orcolaga mi hixa maior; Y en falta de ella á la dicha Gracia; Y en falta de ella á la dicha Maria Juan de Orcolaga mi hija menor de grado en grado, segun que mejor puedo y devo de derecho.“

## Número 3.

Martín de Orcolaga, hijo legítimo mayor de los dichos Martín de Orcolaga y Catalina de Larramendi, su mujer, como primer llamado, sucedió en la dicha Casa solar de Orcolaga, y contrajo matrimonio con Mariana de Arrozpide, vecina de la villa de Astigarraga; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Orcolaga, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Juana de Orcolaga, que casó con Juanes de Zamora, vecino de la villa de Astigarraga.

## Número 4.

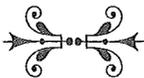
Juanes de Orcolaga, señor de este solar, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Ana de Lazcano, y en segundas con María Juan de Miner, hija legítima de Álvaro de Miner y María Miguel de Echeveste, su mujer, vecinos de la dicha villa de Hernani; y en el testamento que otorgó el dicho Juanes de Orcolaga en 19 de Julio del año de 1672, ante Francisco de Aguirre, Escribano del número de la dicha villa de Hernani, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial en 21 del mismo mes y año, ante el dicho Escribano, declaró por sus hijos habidos legítimos en ambos matrimonios, los siguientes:

1. Juan López de Orcolaga, hijo legítimo mayor, habido del primer matrimonio contraído con la dicha Ana de Lazcano.
2. Bautista de Orcolaga, hijo segundo del primer matrimonio.
3. María Francisca de Orcolaga, hija legítima única del segundo matrimonio- contraído con la dicha María Juan de Miner.

## Número 5.

Juan López de Orcolaga, hijo legítimo mayor de los dichos Juanes de Orcolaga y de Ana de Lazcano, su primera mujer, sucedió en esta Casa solar de Orcolaga, y litigó pleito sobre la sucesión de ella con María Francisca de Orcolaga, su hermana, en la Real Cancillería de Valladolid, y contrajo matrimonio con Jacinta de Amitesarobe, vecina de la dicha villa de Hernani, la cual después del fallecimiento del dicho Juan López, su marido, continuó el pleito sobre la sucesión, y obtuvo carta Real ejecutoria en 28 de Septiembre de 1676, refrendada de Santiago de Palencia, Escribano de Cámara; tuvieron por sus hijos legítimos los dichos Juan López de Orcolaga y Jacinta de Amitesarobe, su mujer, á

1. José de Orcolaga, que sucedió en la Casa.
2. Ana Francisca de Orcolaga.
3. Agustina de Orcolaga.





## CAPÍTULO XLIII

### De la Casa solar de Eguía, en la Universidad de Aya.

 En jurisdicción de la tierra y Universidad de Aya, permanece con notoria antigüedad y calidad conocida de nobleza la Casa solar de Eguía, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa. Es de cabo de armería y observa por blasón y armas un escudo dividido en cuatro cuarteles; en el primero y último, en cada uno, una vaca colorada andante, en campo de plata; y en los otros dos cuarteles, en cada uno, en campo azul, una caldera de oro; cuyo blasón es de ricos hombres, y de tanta preeminencia y honor como refieren las historias; y consta de la certificación dada por Juan Francisco de Hita, rey de armas del señor Rey don Felipe IV, en Madrid á 23 de Julio de 1644.

#### Número 1.

Domingo de Eguía, descendiente de esta Casa solar de Eguía, contrajo matrimonio con María de Echeverría, señora de la Casa solar de este apellido, en la misma Universidad de Aya, y tuvieron por su hijo legítimo á Martín de Eguía que fué bautizado en la parroquial de San Esteban, de ella, á 13 de Marzo del año de 1575.

#### Número 2.

Martín de Eguía, primero de este nombre, expresado en el número antecedente, contrajo matrimonio con Mariana de Echenagusia, hija legítima de Juan de Echenagusia y María Miguel de Yeribar, su mujer, habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial en 2 de Julio del año de 1609, ante Juan

de Oñaz, Escribano del número de la villa de Azpeitia, por la cual la dicha María Miguel de Yeribar, para este matrimonio, hizo donación á la dicha Mariana de Echenagusia, su hija, de la Casa solar de Yeribar, su molino y demás pertenecidos, sita en jurisdicción de la misma Universidad de Aya, con gravamen de vínculo y mayorazgo perpetuo; y la dicha Mariana de Echenagusia llevó al matrimonio por bienes dotales propios suyos, 300 ducados de que Su Magestad se sirvió hacerla merced para su dote y casamiento. Concurrió en esta capitulación Diego de Echenagusia, hermano legítimo de la dicha Mariana, que estuvo avecindado y casado en la dicha villa de Azpeitia, donde fué Alcalde ordinario el año referido de 1609, y fiel Síndico en el de 1614, que son los actos más principales lustrosos y honoríficos de paz y guerra de aquella República, privativos y precisos de hijosdalgo y cristianos viejos limpios de toda mala raza; fué el dicho Martín de Eguia persona muy principal y admitida á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha Universidad de Aya, donde ejerció el acto honorífico de Regidor en el año de 1615, y el de Síndico Procurador general en el de 1621—en el de 1625 fué de Teniente de Alcalde, y ejerció el cargo en ausencia del propietario, en la salida que las compañías de la Coronela de la dicha Provincia de Guipúzcoa hicieron en el mismo año de 1625, al paso de Behobia, para la defensa de esta frontera contra franceses, siendo Coronel el Secretario Martín de Aróztegui; fué el dicho Martín de Eguia Alférez de la compañía de la misma Universidad de Aya. Otorgó su testamento el dicho Martín de Eguia en 24 de Noviembre de 1627, ante Domingo de Echániz, Escribano del número de la Alcaldía de Sayaz, por ser cerrado se abrió con autoridad judicial ante el mismo Escribano en 23 de Marzo del año de 1632, por el cual en conformidad de lo capitulado en el contrato matrimonial citado, llamó á la sucesión de la dicha Casa solar de Yeribar por la orden de preferir el varón á la hembra, y el mayor al menor, á sus hijos legítimos y de la dicha Mariana de Echenagusia, su mujer, que fueron los siguientes:

1. Martín de Eguia, hijo mayor que fué bautizado en la parroquia de la dicha Universidad, en 29 Septiembre de 1616.
2. Francisco de Eguia, hijo segundo.
3. Antonia de Eguia, hija única.

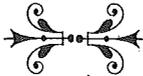
### Número 3.

Martín de Eguia, segundo de este nombre, hijo legítimo mayor de los dichos Martín de Eguia y de Mariana de Echenagusia, su mujer, pasó á vivir á la ciudad de San Sebastián, donde contrajo matrimonio en primeras nupcias con Catalina de Usandivaraza, natural y vecina de ella, hija legítima de Martín de Usandivaraza, natural del lugar de Ichasu, en la provincia de Labort, del reino de Francia, y de Catalina de Irigoyen, su mujer, natural de la dicha ciudad de San Sebastián; habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial en 15 de Agosto del año de 1639, ante Juan de Aramburu, Escribano del número que fué de la misma ciudad; y en segundas nupcias contrajo matrimonio con Agustina de Olaeta, hija legítima de....., naturales y vecinos de la dicha ciudad; y el dicho Martín de Eguia, por el testamento último, debajo de cuya disposición falleció,

otorgado ante Francisco de Larrivaherrera, Escribano del número de ella, á 13 de Junio del año de 1660, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial ante el mismo Escribano en 22 de Diciembre del año de 1661, declaró por sus hijos legítimos habidos en ambos matrimonios á los siguientes:

1. Don José de Eguia, hijo legítimo del primer matrimonio.
2. El Sargento mayor don Joaquín de Eguía, que reside en Filipinas, del mismo matrimonio.
3. Don Gabriel de Eguia, del primer matrimonio.
4. Don Juan Bautista de Eguia, del primer matrimonio.
5. Doña María Josefa de Eguia, hija del primer matrimonio, monja profesa en el monasterio de San Bartolomé de la Orden de San Agustín, extramuros de San Sebastián.
6. Doña Josefa Antonia de Eguia, hija legítima y única heredera del segundo matrimonio, que casó con el Licenciado don Antonio Diaz de Junguito Zárate, Abogado de los Reales Consejos, natural de la ciudad de Vitoria.

El dicho Martín de Eguia, el segundo, habiendo hecho su filiación é hidalguía, conforme á los fueros de la Provincia de Guipúzcoa, ante la Justicia ordinaria de la dicha ciudad de San Sebastián, por testimonio de Sebastián de Olaeta, Escribano del número de ella, el año de 1648, fué admitido á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad, y fué Escribano del número de ella.





## CAPÍTULO XLIV

### De la Casa solar de Isasti, en el valle de Oyarzun.

**N**os de este linaje y apellido de Isasti, son naturales de la Provincia de Guipúzcoa, donde tienen su Casa y solar antiguo de hijosdalgo, sita en el valle de Oyarzun, que se llama la Casa de Isasti. Es Casa solar y de armería, que tiene sus escudos, insignias y paveses y es una de las conocidas y nobles que hay en el dicho valle de Oyarzun de la cual han salido muy buenos hijosdalgo á diversas partes y lugares de estos reinos y provincias, donde han hecho su asiento y morada y de ellos hay en la dicha Provincia de Guipúzcoa, de los cuales ha habido hijosdalgo de grande esfuerzo que han servido muy bien á sus Reyes en ocasiones de guerra, en la conquista de Andalucía en muy honrosos oficios y por la mar, contra los herejes enemigos de la fé católica en servicio de Dios y de sus Reyes; y algunos de ellos se hallaron en servicio de los señores Reyes católicos don Fernando y doña Isabel, en el cerco de Loja y en la toma de Jaraiva y en la conquista de otros pueþlos del reino de Granada, hasta que se ganó de los moros el año de 1492, á donde se mostraron los de este linaje de Isasti, como buenos y valientes soldados, haciendo grandes hechos de armas contra los moros, dando muestras de su valor. Traen por armas los hijosdalgo de esta Casa y linaje de Isasti, un escudo al campo de oro y en él un castillo ahumado de su color, plantado y asentado sobre unas ondas de mar azules y blancas; y al rededor y en torno del escudo, una orla de gules, que es colorada y en ella ocho aspas de oro, por haberse hallado don Martín de Isasti de este linaje, con don Lope Diaz de Haro, Conde y señor de Vizcaya, en servicio del santo Rey don Fernando de Cas-

tilla, tercero de este nombre, en la conquista de Ubeda y Baeza, el año de 1227, víspera de San Andrés, el cual mostró bien su nobleza, peleando con grandísimo ánimo y á todos los que hicieron allí cosas memorables, les dió el santo Rey por orlas de sus escudos de armas estos santos ó aspás en campo de sangre, en significación de la que derramaron de los moros en servicio de Dios, y de su Rey. Consta lo referido, de la certificación dada por Jerónimo de Villa, rey de armas del señor Rey don Felipe, cuarto de este nombre, á pedimento del Capitán Juan López de Olaiz, natural del mismo valle de Oyarzun, su fecha en Madrid es 27 de Febrero de 1634.

Añadieronse á este escudo, otras armas de que hizo merced la señora Reina doña Juana, al Capitán Juanes de Isasti, vecino de la villa de Rentería, descendiente por su varonía de la Casa solar de Isasti, como parece del privilegio Real que se sigue: „D.<sup>a</sup> Juana por la Gracia de Dios Reina de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Jibraltar, é de las Islas de Canaria, é de las Indias, Islas, é tierra firme del mar Oceano, Princesa de Aragón, de las dos Zecilias, de Jerusalem, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña y de Brabante, Condesa de flandes, é de Tirol, Señora de Vizcaia é de Molina, etc. Por facer bien é merced á vos Juanes de Isasti vecino de la villa de Rentería que es en la Provincia de Guipuzcoa, á catamdo los muchos buenos, é leales servicios que me aveis fecho en la Guerra de los moros enemigos de la nuestra Santa fé Catholica, e conquista de Africa, é en la toma de la ciudad de Bugía é Tripol, en las quales dichas tomas me servistes con dos naos é al tiempo que se entró e tomó e ganó la dicha Ciudad de tripol de Berberia, vos tomastes á los moros que en ella estaban tres vanderas que tenian puestas en una torre é dos torrezillas que estaban junto con ellas. Por ende mi merced é voluntad es que porque de vuestros servicios quede memoria por que otros aian gana de me servir en la dicha guerra é conquista é de arriscar sus personas é las poner á todo peligro, é por vos satisfacer los dichos servicios, que aora é de aqui adelante para siempre jamás vos é vuestros hixos é nietos é subzesores é los que de vos e de ellos vinieren y deszendieren, traiais por Armas demías de las Armas que vos pertenezzen por razon de ser home hixo dalgo, las dichas tres Banderas con la dicha torre, é dos torrecillas junto con ella en unas ondas de la mar, las dichas tres Banderas en un Escudo dentro en él, segun que aqui van pintadas, las quales dichas armas podais traer é traigais en vuestros reposteros, é en todas las otras cosas que los homes hixos dalgo de estos mis Reinos las suelen é acostumbra traer, é podais husar é huseis de ellas como de vuestras armas propias. E por esta mi carta e por su traslado signado de Escribano público mando al Ilustrisimo Principe D. Carlos mi mui Caro é mui amado hixo y á los infantes, Duques, Condes, Marqueses, Prelados, Ricos homes, Maestres de las Ordenes é á los de mi Consejo é Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa é Corte é Chancillerias, é á los Comendadores é sub comendadores, Al caides de los Castillos é Casas fuertes é Llanas é á todos los Conzejos Corregidores, asistentes, Alcaldes é otras Justicias é oficiales qualesquier de todas las Ciudades, villas é Lugares de los mis Reinos é Señorios, que vos guarden é cumplan é fagan guardar é cumplir esta merced

que vos yo fago, segun que en esta mi carta se contiene, é contra el tenor é forma de ella vos no vaian; ni pasen ni consientan hir ni pasar agora ni de aqui adelante, é los unos ni los otros no fagades ni fagan endeal por alguna manera, so pena de la mi merced, é de 10.000 maravedises para la mi Cámara, é demas, mando al home que vos esta mi Carta mostrare, que vos emplaze que parezcades ante mi en la mi Corte do quier que yó sea del día que vos emplazare fasta quinze dias primeros siguientes, só la qual dicha pena mando á qualquier Escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa, en como se cumple mi mandado. Dada en la m. n, é m, l, Ciudad de Sevilla á 17 dias del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil é quinientos é onze años. Yo la Reyna.= Yó Lope Conchillos secretario de la Reyna Nuestra Señora, la fize escribir por mandado del Rey su Padre. Licenciatus Zapata. Lizençiatius Mugica. Doctor Carvaxal. Licenciatus Santhiago. El Doctor Palacios Rubios. Lizenciatus de Sosa= Doctor Cabrero. Registrada Licenciatus Ximenez. Castañeda Chanziller.“

El privilegio original de esta merced paró en poder de Juanes de Isasti, Escribano del número del dicho valle de Oyarzun, dueño y señor de la dicha Casa solar de Isasti, y á su pedimento por mandado de la Justicia ordinaria de la ciudad de Fuenterrabia en 2 de Febrero del año de 1557, Martín de Lesaca, Escribano del número de ella, sacó traslado fehaciente de dicho privilegio y merced que está en mi poder, en que se hallan iluminadas las armas que contiene el privilegio en campo verde. En el escudo de esta Casa y solar de Isasti, dividido en pal se han de poner en la mitad de la mano derecha las armas primitivas de la Casa, y en la otra mitad, á mano izquierda, las que contiene el privilegio.

## Número 1.

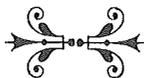
María Martín de Isasti, señora de esta Casa solar de Isasti, contrajo matrimonio con Esteban de Alza, y tuvieron por su hija legítima á Catalina de Alza, que casó con Pascual de Urdinola, y para este matrimonio donó la dicha Casa solar de Isasti, á la dicha Catalina de Alza, su hija, por escritura de contrato matrimonial que se otorgó en 3 de Diciembre año de 1603, ante Juan de Arpide, Escribano del número que fué del valle de Oyarzun.

## Número 2.

Pascual de Urdinola y Catalina de Alza, su mujer, señores de esta Casa solar de Isasti, tuvieron por su hijo legítimo á

1. Esteban de Urdinola que sucedió en la Casa, y habiendo contraído matrimonio con Domenja de Yarza, vecina y natural de la ciudad de San Sebastián, hija legítima de Tomás de Yarza y de María Martín de Irazábal, su mujer, tuvo por sus hijos legítimos á don Tomás de Urdinola, Vicario que al presente es de la iglesia parroquial de San Esteban, del mismo valle de Oyarzun; y el

2. Sargento mayor don Antonio de Urdinola, Caballero de la Orden de Santiago, que está casado con..... hija legítima de don Francisco de Zulaica Ayalde, Caballero que fué de la misma Orden y de doña Catalina de Aliri Guarnizo, su mujer, vecinos de la dicha ciudad de San Sebastián, y tiene sucesión.

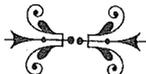




## CAPÍTULO XLV

### De la Casa solar de Zornoza, en jurisdicción del valle de Oyarzun.

**N**os de este linaje y apellido de Zornoza, son muy buenos y muy antiguos hijosdalgo, naturales de la Provincia de Guipúzcoa, donde tienen su Casa y solar de grande antigüedad, sita en el valle de Oyarzun, á donde hay de este linaje de Zornoza muy buenos hijosdalgo y de ellos están repartidos por diferentes partes y lugares de estos reinos y provincias, donde han hecho su asiento y morada. De esta Casa y linaje de Zornoza, ha habido hombres muy señalados en armas que han servido muy bien á sus Reyes en ocasiones de guerra por mar y tierra en muy honrosos oficios. Traen por armas los hijosdalgo de esta Casa y linaje de Zornoza, un escudo, el campo colorado y en él tres dados de plata, con sus puntos negros y una orla escacada de dos órdenes de jaqueles de plata y de azul. Consta lo referido de la certificación dada por Jerónimo de Villa, rey de armas, del señor Rey don Felipe cuarto de este nombre, á pedimento del Capitán Juan López de Olaiz, natural del dicho valle de Oyarzun, su fecha en Madrid á 27 de Febrero de 1634.





## CAPÍTULO XLVI

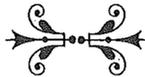
### De la Casa solar de Arsu, en jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía.

**L**A Casa solar de Arsu, sita en jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, es una de las ilustres y antiguas pobladoras de ella, de calidad conocida de nobles hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España, y de cabo de armería, y observa por armas las que contiene la certificación siguiente:

„Yo Diego de Urbina llamado Castilla Rey de Armas del Rey D. Phelipe tercero de este nombre, certifico y hago entera fée y credito á todos quantos esta Carta vieren como en los Libros y copia de Linage que yo tengo de estos Reinos, parece y está Escrito en ellos el Linage, y Armas de Arsu, su thenor del qual es como se sigue. Reinando en Navarra D. Sancho el octavo Cognominado el fuerte, en cui devoción estubo algunos años la Provincia de Guipuzcoa, envió por Governador de ella á un Cavallero frances llamado Mos de Arneten; mostrose este en el Gobierno tan aspero y tirano que obligó á los Guipuzcoanos á privarle de la vida y salir de la ovediencia, y encomienda del Rey, y union de su Reino de Navarra como lo hizieron, y deseando ajudar favorecer y servir al de Castilla, se encomendaron al Rey D. Alonso el noveno que lo era á la sazón en el año del Señor de mil y doscientos, viniendo el mismo en persona al conzierto; y desde este año adelante ha continuado siempre Guipuzcoa esta vnion con la Corona de Castilla; pasados setenta años subcedió que en la era de 1308, año de nuestro Señor Jesuchristo de 1270, murio D. Tibaut ó D. Teobaldo segundo de este nombre Rey de Navarra, para cui subzesion levantaron por Rey los tres Estados á D. Enrique el primero su hermano cognominado el gordo, en principio del año siguiente

de 1271. Este lo fué poco mas de tres años y medio porque murió por Julio del de 1274, dejando por unica heredera, y subzesora en el Reino á la Prinzeza D.<sup>a</sup> Juana su hixa, que por ser de mui tierna edad, quedó devajo de la tutela de Phelipe tercero Rey de francia que la casó con su hijo primogenito, que despues por este matrimonio fué Rey de Navarra primero de este nombre cognominado el ermoso. Durante el tiempo de la tutela el referido D. Phelipe tercero Rey de francia, embió el año de 1280 sus Embajadores á D. Sancho el Bravo Rey de Castilla, pidiendole diese livrtad y soltura á los Infantes D. Alonso, y D. Fernando de la Zerda nietos del mismo Rey D. Alonso de Castilla, y sobrinos hixos de hermana del de francia que habia mas de dos años estavan presos en el Castillo de Jativa por el Rey de Aragon á contemplacion del de Castilla. Acordose por los Embajadores se viesen ambos Reies en Baiona de francia, por el mes de Diziembre: el de Castilla con sus hijos pasó por Guipuzcoa con mucho acompañamiento, y guardia de los naturales á Baiona, y el de francia llegó á Salvatierra de Bearne, y antes que se juntasen se ablaron por interpretes, y medianeros, para que los infantes saliesen de la Prisión, y no acabando de concertarse reusaron las vistas, y el de Castilla volvió á Guipuzcoa. Sentió el Rey de francia que no huviese valido su interzesion para la livrtad de los sobrinos, y intentó como poderoso darsela el solo, y dióse tanta prisa para esto que antes que el Rey D. Sancho IV. que aun se detenia en San Sebastian lo acabase de creer pasando á Guipuzcoa intentó destruir-la ó reducirla por fuerza á la ovediencia de Navarra, y puso sitio á fuenterravia en 20 de Diciembre del mismo año, y haciendo el daño posible en su Comarca, tomó un paso estrecho á la parte del poniente de la villa, y alojó sobre él su gente, estendiendola asta el término llamado Cornuz á la falda oriental del Promontorio Olearso, sin pensar que de la parte superior de la sierra de Jasquibel le pudiesen hacer algún daño ni entrar donde estava alojado con su Ejército. Savidor por el Rey D. Sancho su intencion juntó á consejo de las personas de mas experiencia y platica que de los pasos del alojamiento de frances hubiese, y despues de haver escuchado las razones de los demás, siguió el parecer y buen consejo de un Cavallero llamado Machin de Arsu señor del Palacio, y Casa de Arsu en el mismo termino de Cornuz el qual dixo al Rey D. Alonso, que si queria le llevaria por paso que estando muy seguros los franceses pudiese ser señor de ellos, y que el paso hera tan bueno que podia hir gente de acavallo, y que para no sersentidos de los enemigos mandase, que las erraduras de los Cavallos fuesen cubiertas con Paños para que no hiziesen ruido Asta que estuviesen sobre ellos, y para que fuesen conocidos entre si sobre vistiesen sus camisas y caminasen con silencio, y veria como subzederia bien. Visto por el Rey el buen ardid del Cavallero Machin de Arsu, mandó á todos los de su Campo se pusiesen en orden, y comenzando á caminar llegaron antes de amanecer al paso de los enemigos sin ser sentidos, y dieron en ellos con tanta impetu y valor que les fué forzado dexar su tienda y despojos, y ponerse en huida, en cuio lance el cavallero Machin de Arsu obró también hiriendo y matando hasta llegar á la tienda del dicho Rey de francia que estava zerca de un Rio ó arroyo, que defendiendose, mató á Cinco Cavalleros de Alta guisa de los mas privados del Rey, al qual puso en gran aprieto de perder la vida. Conociendo el Rey D. Sancho lo bien que habia echo el dicho Martin de

Arsu, y que por el se havia dado orden de desbaratar el Campo de su contrario, le quiso hazer grandes mercedes, y le dió el termino llamado Cornuz con un gran pedazo de fuenterravia con ciertas rentas en otra parte, y por armas un Castillo de oro en Campo de Gules que es colorado al pié de un Rio con cinco cavezas cortadas, y en lo alto del Castillo tres flores de lis de oro, y por orla ocho pane- las verdes en Campo de oro, que eran las armas que antes tenia la Casa y Pala- cio de Arsu, de donde dezienden Asta oy los del apellido de Arsu en la Provincia de Guipuzcoa. Y para que conste de ello, de pedimento de Miguel de Arsu en la Provincia de Guipuzcoa, y vezino de fuenterravia dueño y Señor del Palacio de Arsu di esta Carta y Certificacion firmada de mi nombre, y de mi titulo y sellada con el sello de mi oficio en Madrid á 24 de Marzo de 1620=Diego de Urbina.“



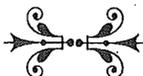


## CAPÍTULO XLVII

### De la Casa solar de Berra, en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

 El apellido de Berra, es muy antiguo y noble, y de notorios hijosdalgo de la Provincia de Guipúzcoa y de las antiguas pobladoras de ella, donde tienen su Casa solar de grande antigüedad y nobleza en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, y tiene por armas un escudo partido en pal, á mano derecha en campo azul, una torre de plata y atravesado á la puerta un jabalí negro andante; y á la siniestra en campo rojo, una cruz de oro floreteada como la de Calatrava, como parece de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas de los señores Reyes don Felipe IV y Carlos II de estos nombres, que original he visto.

Domingo de Berra, poseedor presente de este solar y José de Berra, descendiente de él y dueño de la Casa solar de Arriaga, sita en la misma población; y otros de este linaje, han sido y son admitidos á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad de San Sebastián, como parece de los registros de acuerdos y elecciones de ella.

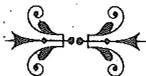




## CAPÍTULO XLVIII

De la Casa solar de Atodo, en la jurisdicción de la  
villa de Albiztur.

 EN jurisdicción de la villa de Albiztur, permanece con notoria antigüedad y calidad de nobleza é hidalguía de sangre la Casa solar de Atodo, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa y de cabo de armería; y observa por armas un león rapante de su natural color en campo rojo y sobre la celada ó morrión, un oso también de su natural color con espada en la mano.





## CAPÍTULO XLIX

### De la Casa solar de Uranzu, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.

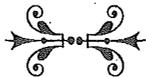


En la Universidad de Irún, Uranzu, jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, permanece la Casa solar de Uranzu, una de las antiguas pobladoras de ella, de muy conocida y notoria calidad de nobleza é hidalguía de sangre. Por observaciones y memorias antiguas manuscritas y fidedignas, consta que de este solar tomó el nombre la universidad. Es solar de cabo de armería y observa por armas, un escudo partido en faja y en cabeza tres flores de lis de oro en campo rojo, que un hijodalgo de este solar ganó en campaña á un caballero francés; y en punta del escudo, que es abajo, tres ondas azules y plateadas en campo verde y orla colorada, con catorce aspas de oro. Don Miguel Lucas de Uranzu, natural de la villa de Usúrbil en la Provincia de Guipúzcoa, quinto Condestable de Castilla, descendiente por su varonía de esta Casa solar de Uranzu, fué doncel del señor Rey don Enrique IV, que vivió en su real casa, sirviéndole mucho tiempo, é hizo de su persona tanta estimación, que le hizo grandes mercedes y habiéndole nombrado por Condestable de Castilla como refieren Esteban de Garibay, en el tomo segundo del Compendio historial de España, página 413, y el Doctor Salazar de Mendoza, en las Dignidades seglares de Castilla, página 129 vuelta, le casó el señor Rey don Enrique en la ciudad de Jaen, según refiere Alonso López de Haro, en el tomo segundo de su nobiliario, en el capítulo del Conde del Villar, página 213, con doña Teresa de Torres, señora de esta ilus-

tre Casa y señorío del Villar don Pardo y Escañuela, y casas y mayorazgos de la dicha ciudad de Jaen, prima hermana de doña María de Torres, mujer legítima que fué de don Pedro de Portugal, hijo legítimo del Infante don Dionisio de Portugal y la dicha doña María de Torres, fué hija de Hernán Ruiz de Torres, señor del Villar don Pardo y Escañuela y de doña Inés Solier, su mujer, nieta de Pedro Ruiz de Torres, Adelantado de Cazorla, y Alcaide de los alcázares de Ubeda y Jaen, señor del Villar, don Pardo y Escañuela y de doña Isabel Mendez de Biezma, su mujer. Fué doña Teresa de Torres, mujer del dicho Condestable don Miguel Lucas, hija legítima de Carlos de Torres y de doña Yomar Carrillo, su mujer, hermano segundo de la dicha doña María de Torres. El señor Rey don Enrique hizo tanta estimación del Condestable don Miguel Lucas, que le nombró por mayordomo mayor suyo y por Condestable de Castilla que fué el quinto y le dió el escudo de sus armas, que son un escudo dividido con faja verde, aunque otros dicen banda, y en la parte superior del escudo un castillo de oro en campo rojo, y abajo un león morado, en campo de plata, que son las mismas armas que traen los que se llaman de Castilla.

Don Miguel Lucas de Emparan y Uranzu, Presbítero, hijo legítimo y descendiente este solar de Uranzu, fué Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de la misma Universidad de Irún Uranzu, á cuyas pruebas asistí yo como Notario del santo oficio, juntamente con don José de Illarradi y Amézqueta, Comisario del santo oficio en la ciudad de San Sebastián y sus puertos.

En el apellido, origen y descendencia del Condestable don Miguel Lucas de Uranzu, padecieron equivocación, todos los autores que trataron y escribieron de él.





## CAPÍTULO I

### De la Casa solar de Urazandi, en jurisdicción de la villa de Zumarraga.



En jurisdicción de la villa de Zumarraga, permanece la Casa solar de Urazandi, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de notorios hijosdalgo de sangre al fuero de España.

El Doctor Salazar de Mendoza, en el libro tercero, capítulo 27, folio 140, columna primera de las Dignidades seculares de Castilla, refiere que don Álvaro de Luna, gran privado del señor Rey don Juan el segundo de Castilla, fué hijo de María de Urazandi y nieto de parte materna de Pedro Fernández de Jaraba y de otra María de Urazandi, su mujer, natural de la dicha villa de Zumarraga, hija legítima y descendiente de la misma Casa solar de Urazandi. Alonso López de Haro en el tomo primero de su Nobiliario, folio número 148, refiere también que el dicho don Alvaro de Luna, Caballero aragonés descendiente de la nobilísima y antigua Casa de Luna en el reino de Aragón, fué hijo de don Álvaro de Luna, copero mayor del Rey don Enrique el tercero, señor de la villa de Cañete, Corvago y Jubera, habido en la dicha María de Urazandi. Fué don Álvaro de Luna el primer Conde de Santesteban de Gormaz, cuarto Condestable de Castilla y Maestro de Santiago y Duque de Trugiljo y Marqués de la ciudad de Villena, cuya dignidad ducal como tan conjunta á la corona Real, anduvo en estos reinos en sus primeros Duques que fueron hijos de Reyes. Gobernó don Álvaro de Luna 33 años el Reino, que en los 30 no se hizo ni se despachó provisión en lo espiritual ni temporal que no fuese por su mano y consentimiento, haciendo á muchos bien.

A la abuela materna de don Alvaro, y á su madre, que ambas se llamaron María de Urazandi, comumente son llamadas en la Crónica del señor Rey don Juan, María de Coñete, porque la madre de don Alvaro nació en aquella villa donde vivieron los padres de ella.



## CAPÍTULO LI

### De la Casa solar de Iguiniz, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.

 EN la Universidad de Irún, Uranzu, está fundada la Casa solar de Iguiniz, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa. Es Casa muy principal, antiquísima y noble, con extendida jurisdicción y término redondo. Observa por armas, un escudo partido en cuatro cuarteles, en el primero y último en cada uno en campo de oro una cruz colorada como la de Calatrava, y en los otros dos cuarteles, dos lobos negros andantes en cada uno, con lenguas sanguinas, como parece de la certificación dada por Diego de Urbina, rey de armas del señor Rey don Felipe, segundo de este nombre, en Madrid á 2 de Agosto del año de 1596.

#### Número 1.

Pedro de Iguiniz, señor de esta Casa solar de Iguiniz, contrajo matrimonio con María de Alzubide, hija legítima de la Casa solar de Alzubide, sita en la misma Universidad de Irún y tuvieron entre otros por su hijo legítimo á

#### Número 2.

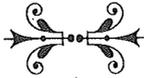
Juan de Iguiniz, vecino de la misma Universidad, que contrajo matrimonio con Beatriz de Zuaznavar, hija de la Casa solar de Zuaznavar, en el valle de Oyarzun; y fueron sus hijos legítimos:

1. El Capitán Esteban de Iguiniz, que contrajo matrimonio en la ciudad de

San Sebastián, con doña María Gómez de Galarraga, vecina de ella; y tuvieron por su hija legítima á doña María de Iguiniz, que casó con el Capitán Antonio de Oquendo el menor, vecino de la misma ciudad,

2. Guillen, Juanes y Martín de Iguiniz, que tuvieron su habitación en la villa de Rentería.

Consta lo referido de la filiación é hidalguía que el dicho Capitán Esteban de Iguiniz, por sí y en nombre de los dichos sus hermanos, hizo ante la Justicia ordinaria de la dicha ciudad de San Sebastián, por testimonio de Andrés de Olaeta, Escribano del número de ella el año de 1580 y se aprobó por la Provincia en su Junta general que celebró en la villa de Guetaria, por el mes de Noviembre del mismo año. Y en su virtud fué admitido el dicho Capitán Esteban de Igniniz á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad de San Sebastián, donde fué Alcalde y Regidor.





## CAPÍTULO LII

### De la Casa solar de Izaguirre, en jurisdicción de la villa de Urnieta.

**L**A Casa solar de Izaguirre, sita en jurisdicción de la villa de Urnieta, es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, y observa por armas un escudo, el campo verde, y en él una torre de oro sobre aguas azules y blancas y una orla colorada con ocho armiños de plata, como consta de la certificación dada por Diego de Urbina, rey de armas del señor Rey don Felipe II, su fecha en Madrid á 2 de Agosto de 1594.

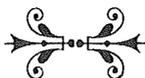




## CAPÍTULO LIII

### De la Casa solar de Luebana, en jurisdicción de la villa de Hernani.

**L**A Casa solar de Luebana, situada en jurisdicción de la villa de Hernani, es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa de conocida calidad, nobleza é hidalguía de sangre. Observa por armas este solar, un escudo campo azul y en él, una banda de oro con dragantes verdes y en la parte alta de la banda un lucero ó estrella de oro, y en la parte baja una flor de lis de oro, como consta de la certificación dada por Diego de Urbina, rey de armas del señor Rey don Felipe, segundo de este nombre, su fecha en Madrid á 2 de Agosto de 1594.

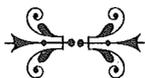




## CAPÍTULO LIV

### De la Casa solar de Eraustieta, en jurisdicción del lugar de Soravilla.

N jurisdicción del lugar de Soravilla, permanece con notoria calidad de antigüedad y nobleza la Casa solar de Eraustieta, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa. Observa este solar por blasón y armas un escudo, el campo de plata y, en él una encina verde, con fruto de oro y dos osos naturales empinados al árbol, y sobre la copa de la encina, una flor de lis de oro y al rededor del escudo, una orla verde y en ella cadena de oro, como consta de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas de los señores Reyes don Felipe IV y don Carlos II, su fecha en Madrid, á 20 de Septiembre del año de 1670.

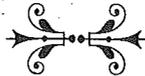




## CAPÍTULO LV

### De la Casa solar de Loiti, en jurisdicción de la villa de Elgueta.

**LA** Casa solar de Loiti, sita en jurisdicción de la villa de Elgueta, es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, que observa por armas un escudo dividido en cuatro cuarteles; en el primero y último cuartel un jabalí negro andante en campo azul, y en los otros dos cuarteles un castillo de su natural color en campo rojo. Es descendiente de este solar don Antonio de Loiti, Presbítero y Beneficiado de la iglesia parroquial de la villa de Mondragón, y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición.





## CAPÍTULO LVI

### De la Casa solar de Olózaga en la tierra de Hernialde, jurisdicción de la villa de Tolosa.



N la tierra de Hernialde, jurisdicción de la villa de Tolosa, permanece con notoria antigüedad y conocida calidad de nobleza la Casa solar de Olózaga, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa. Es solar de cabo de armería, y observa por armas. . . . .

#### Número 1.

Domingo de Olózaga, descendiente de la dicha Casa solar de Olózaga, contrajo matrimonio en la villa de Alegría, de la dicha Provincia de Guipúzcoa, en primeras nupcias con Catalina de Murua, y de su matrimonio tuvo por sus hijas legítimas á María y Teresa de Olózaga, que fallecieron sin sucesión. El dicho Domingo de Olózaga, en el testamento último, debajo de cuya disposición falleció, otorgado á 16 de Octubre del año de 1552 por testimonio de Juan Ochoa de Zorrobiaga, Escribano, declaró que había contraído matrimonio en segundas nupcias con Ana de Recalde, descendiente de la Casa solar de Recalde, y tenía por sus hijos legítimos á

1. Miguel de Olózaga.
2. Pedro de Olózaga, que sucedió en los bienes de sus padres.

#### Número 2.

Pedro de Olózaga, hijo legítimo de los dichos Domingo de Olózaga y Ana de Recalde, contrajo matrimonio con María de Bidasola, natural de la misma villa de Alegría, hija legítima de Juan de Bidasola, descendiente de la Casa solar de

Bidasola, sita en jurisdicción de la villa de Baliarrain, en la Provincia de Guipúzcoa, y de Gracia de Irazusta, su mujer, natural de la misma villa de la Alegría, y descendiente de la Casa solar de Irazusta, sita en la villa de Orendain, como consta de la escritura de contrato matrimonial que entre ambos se otorgó en 6 de Diciembre del año de 1587, por testimonio de Domingo de Aburruza, Escribano del número que fué de la villa de Tolosa. Fué el dicho Pedro de Olózaga, persona principal y llevó al matrimonio muchos bienes raíces que poseía en la dicha villa de Alegría, y gozó en ella los oficios honoríficos de Regidor en el año de 1604, fiel mayordomo en el de 1608, Regidor también en los de 1611 y 1613, Fiel en el de 1615, y Alcalde ordinario en los de 1617 y 1621. Otorgó su testamento el dicho Pedro de Olózaga á 7 de Abril del año de 1622, por testimonio de Juan de Arbizu, Escribano del número que fué de la misma villa de Alegría, en el cual declaró por sus hijos legítimos y de la dicha María de Bidasola, su mujer, los siguientes:

1. Juan Martínez de Olózaga.
2. Martín Pérez de Olózaga.
3. Martín de Olózaga.
4. Pedro de Olózaga.
5. Francisco de Olózaga, que casó con Miguel de Munita, señor de la Casa solar de Veracibia, vecino de la villa de Tolosa, y se disolvió el matrimonio sin hijos, y dejó por su heredero la dicha Francisca al dicho Martín de Olózaga, su hermano, por el testamento que otorgó en 30 de Abril de 1624 ante Juanes de Lizardi, Escribano del número que fué de la villa de Villabona.
6. Teresa de Olózaga, hija segunda.

### Número 3.

Martín de Olózaga, hijo legítimo de los dichos Pedro de Olózaga y María de Bidasola, su mujer, contrajo matrimonio en la ciudad de San Sebastián con doña Ana Arizmendi, vecina y natural de ella, hija legítima de Martín de Arizmendi y de Juana de Iriarte, su mujer. Fué el dicho Martín de Olózaga, familiar del número del Santo Oficio de la Inquisición en la misma ciudad de San Sebastián, en virtud del título despachado por el Santo Tribunal de la Inquisición de Logroño en 14 de Octubre, año de 1628, que exhibió en el Ayuntamiento de la dicha ciudad á 15 de Noviembre del mismo año. El dicho Martín de Olózaga fué Alcalde ordinario de la villa de Alegría el año de 1640; y en la ciudad de San Sebastián fué Regidor los años de 1646, 1649, 1652 y 1654, y tuvo por sus hijos legítimos, según consta del vínculo y mayorazgo que fundó por el testamento que otorgó ante Francisco de Sarasti, Escribano del número que fué de la misma ciudad, que por ser cerrado se abrió con autoridad judicial ante Fernando de Sarasti, Escribano del mismo número en 16 de Octubre, año de 1666, los siguientes:

1. El Licenciado don Martín de Olózaga, Vicario de la iglesia parroquial de Santa María de la ciudad de San Sebastian, que primero lo fué de la de San Vicente de ella.
2. Don Domingo de Olózaga, que sucedió en el mayorazgo fundado por su padre como primer llamado.

3. Don Miguel de Olózaga Arizmendi, hijo legítimo menor, contrajo matrimonio con doña María Josefa de Beinza, vecina y natural de la misma ciudad, hija legítima de Martín de Beinza, natural de la ciudad de Pamplona, del reino de Navarra, y de doña Magdalena de Presa, su mujer, vecina y natural de la de San Sebastián, nieta legítima de parte paterna de Miguel de Beinza y María de Elizalde, su mujer, que vivieron en la parroquia de San Nicolás de la misma ciudad de Pamplona; y por la materna, nieta así bien legítima de Andrés de Presa y de doña Bárbara de Berástegui, su mujer, vecinos de San Sebastián. Otorgóse escritura de capitulación matrimonial entre los dichos don Miguel de Olózaga y doña Josefa de Beinza, su mujer, en 20 de Abril, año de 1658, por testimonio del dicho Francisco de Sarasti; y tuvieron por sus hijos legítimos al Capitán de Infantería española don Vicente Miguel de Olózaga, Caballero de la Orden de Santiago, y á doña Bernarda de Olózaga, que se hallan sin tomar estado.

4. Doña Jacinta de Olózaga, hija legítima de los mismos Martín de Olózaga y doña Ana de Arizmendi, contrajo matrimonio con don Pedro de Elizagarate y Aldabe, natural de la Universidad de Irún Urazzu, y se disolvió el matrimonio sin hijos por fallecimiento de don Pedro.

5. Doña Ana María de Olózaga, hija legítima de los mismos, fué religiosa profesa en el monasterio de.....

### Número 4.

Don Domingo de Olózaga, primer sucesor en el mayorazgo fundado por su padre, contrajo matrimonio con doña María de Espilla, vecina y natural de la villa de Vergara, hija legítima de Juan de Espilla y de doña Úrsula de Ganchaegui, su mujer, vecinos de la misma villa, nieta legítima de parte paterna de Domingo de Espilla y de doña Marina de Loyola, su mujer, vecinos de la villa de Placencia; y por la materna, nieta así bien legítima de Martín Fernández de Ganchaegui y de doña María Pérez de Ondarza, su mujer, vecinos de la dicha villa de Vergara, habiéndose otorgado entre ellos escritura de capitulación matrimonial por testimonio de Juan de Olariaga, Escribano del número de ella, en 24 de Febrero, año de 1653. Fué el dicho don Domingo de Olózaga Alcalde ordinario de San Sebastián, el año de 1664 y Diputado general de la Provincia de Guipúzcoa, elegido y nombrado el mismo año en la Junta general que se celebró en la villa de Vergara, en que concurrió como Caballero, Procurador juntero de San Sebastián. El dicho don Domingo de Olózaga, según consta del poder para testar que otorgó por testimonio de Francisco de Larriva Herrera, Escribano del número de la misma ciudad de San Sebastián, á 12 de Enero año de 1669, dejó por sus hijos legítimos, los siguientes:

1. El Padre Domingo de Olózaga, primogénito, entró en la religión de la Compañía de Jesús, donde fué lector de teología y murió.

2. Don Martín de Olózaga y Espilla, hijo segundo, sucedió en la Casa y mayorazgo, por fallecimiento de su hermano mayor.

3. Don Juan Bautista de Olózaga, hijo legítimo, tercero, falleció sin tomar estado.

4. Doña Josefa de Olózaga, hija mayor, religiosa en el monasterio de San Bartolomé, extramuros de la ciudad de San Sebastián.
5. Doña María Ignacia, hija segunda, religiosa en el mismo convento.
6. Doña Antonia de Olózaga, también religiosa en San Bartolomé.
7. Doña María Olózaga, también religiosa en Hernani.
8. Doña Petronila de Olózaga, también en Hernani.
9. Doña Lucía de Olózaga, en Lasarte.
10. Doña Agustina de Olózaga contrajo matrimonio con el Licenciado don Joaquín de Ezaguirre, Abogado de los Reales consejos, vecino de la villa de Tolosa y falleció dejando por su hija legítima única, á doña Manuela de Ezaguirre y Olózaga.
11. Doña Manuela de Olózaga, que se halla sin tomar estado.

### Número 5.

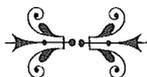
Don Martín de Olózaga y Espilla, que sucedió en el mayorazgo fundado por su abuelo, es Alguacil mayor del Santo oficio de la Inquisición de la ciudad de San Sebastián y sus puertos en mis ausencias y enfermedades; y familiar del número del Santo oficio. Fué Alcalde ordinario de la villa de Alegría el año de 1684 y Diputado general de la Provincia de Guipúzcoa el de 1689; y Regidor de la dicha ciudad de San Sebastián, el año de 1694. Contrajo matrimonio este Caballero con doña Manuela de Zuaznavar, hija legítima de don Alberto de Zuaznavar y de doña Clara Jacinta Gurmendi, su mujer, y tienen sucesión.

### Número 6.

1. Don Domingo de Olózaga y Zuaznavar.
2. Don Francisco Olózaga, hijo segundo, sacerdote.
3. Don Joaquín de Olózaga.
4. Doña Clara de Olózaga, monja en San Bartolomé.
5. Doña Josefa Olózaga, también monja en San Bartolomé.

### Número 7.

Don Domingo de Olózaga y Zuaznavar, sucedió en el mayorazgo. Contrajo matrimonio con doña Magdalena de Veroiz, hija legítima de D. Bernardo Veroiz.





## CAPÍTULO LVII

### De la Casa solar de Espilla, en jurisdicción de la villa de Placencia.



En jurisdicción de la villa de Placencia, está situada la Casa solar de Espilla, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España, y de cabo de armería, como consta de la certificación siguiente:

„Yo Jerónimo de Villa, Rey de Armas, del Rey D. Phelipe nuestro Señor cuarto de este nombre, certifico y ago entera fée y credito á todos quantos esta carta vieren, como en los Libros de Armería y copias de Linajes que estan en mi poder que Blasonan de los Linajes y Armas de los solares y Casas nobles de estos Reynos de España, pareze y está Escrito en ellos el Linage y armas de Espilla, su thenor del qual es como se sigue:

„Los de este Linage y apellido de Espilla son mui buenos y antiguos hijos dalgo, naturales de la Provincia de Guipuzcoa donde tienen su Casa y solar antigua de hijos dalgo, sita en la villa de Plazencia que se llama la Casa solar de Espilla, de donde han salido mui buenos hijos dalgo de diversas partes y Lugares de estos Reinos y Provincias donde han echo su asiento y morada, y de ellos Ay en la dicha Provincia de Guipuzcoa, de los quales ha avido hijos dalgo mui señalados en armas que han servido mui bien á sus Reies en ocasiones de Guerra contra moros en la Conquista de la Andalucia en mui Onrrosos officios, y algunos de ellos se hallaron en servicio del Santo Rey D. fernando de Castilla terzero de este nombre en el Asedio, Escaramuzas, Rebatos, Combates, y conquista de la Ciudad de Sevilla cuio Asedio duró quinze meses que fueron desde 20 de Agosto día martes fiesta de San Bernardo del año de 1247, en que se comenzó el zercos hasta 23 de

noviembre día lunes del año de 1248, en que fué entregado el Alcazar de la dicha Ciudad de Sevilla, adonde se señalaron los de este Linage de Espilla como buenos y valientes soldados, haciendo grandes echos en armas contra moros, dando muestras de su valor. Traen por armas los hijos dalgo de esta Casa y Linage de Espilla, un Escudo el Campo de plata, y en el una lisonja de Blao que es azul con una aguilá de oro desplegada volante y rapante, y en los quatro ángulos del Escudo quatro Armiños de sable que son negros uno en cada ángulo, y al reedor y en torno del escudo una orla de gules que es colorada, y en ella ocho panelas de plata, y estas son sus armas así como estan aqui. Y para que de ello conste de pedimento de Juan de Espilla vecino de las villas de Bergara y de San Sebastian, y natural de la villa de Plazencia en la Provincia de Guipuzcoa, di esta Carta y Certificación firmada de mi nombre, y sellada con mi sello en Madrid á 7 dias del mes de Agosto de 1634.=Geronimo de Villa.“

### Número 1.

Domingo de Espilla, señor de esta Casa solar de Espilla, contrajo matrimonio con doña María de Barrenechea; y fué su hijo legítimo:

1. Domingo de Espilla.

### Número 2.

Domingo de Espilla, segundo de este nombre, sirvió á los señores Reyes de Castilla en muchos años con el empleo de Pagador de las Reales fábricas de armas de la dicha villa de Placencia, y contrajo matrimonio con doña Marina de Loyola, hija legítima y descendiente de la casa solar de Loyola, sita en la misma villa de Placencia, llamada por otro nombre Loyolaecha; y antes de pasar á la sucesión de ellos es preciso dar noticia del lustre y grande calidad de este nobilísimo solar. El P. Maestro Gabriel de Henao, de la Compañía de Jesús, Teólogo y Maestro de Escritura Sagrada en el colegio Real de la Universidad de Salamanca, en el capítulo 33, libro 3.º, tomo II, de las *Antigüedades de Cantabria*, refiere con remisión á otros capítulos, que un hermano de Juan Pérez de Loyola, señor de la Casa solar y Palacio de Loyola, en la villa de Azpeitia, cuarto abuelo del glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola, y hermano también de Gil López de Oñaz, señor de la Casa solar de Larrea, en la villa de Amasa, caudillo principal de la batalla de Beotivar, fué premiado por el señor Rey don Alonso XI de Castilla con heredamientos y pensiones en la dicha villa de Placencia, cercanas á ella, y con suelos dentro de la misma villa, por haberse esmerado mucho en los combates de las Algeciras, año de 1343, y que el hermano de los referidos Juan Pérez y Gil López fundó en la misma villa de Placencia la dicha Casa solar de Loyola, adornándola con las armas de sus padres en Azpeitia, que hoy se conservan en Placencia y en otras partes de Guipúzcoa, y se refieren con todo lustre de nobleza al origen inmediato de la de Loyola de Placencia, cuyo poseedor último fué don Sebastián de Jáuregui, Caballero de la Orden de Santiago, señor de la

Casa solar y Palacio de Unzueta, en la villa de Eibar, por medio de una abuela suya, descendiente de la misma Casa solar de Loyolaecha, que también descendían de ella otras muy ilustres personas, las cuales habfan pasado á levantar casa en la villa de Vergara con apellido de Loyolas de Placencia, y de ellas venía doña Francisca Ignacia de Loyola, que casó con don Juan de Andicano, natural de la villa de Mondragón, colegial que fué en el mayor del Arzobispo de Salamanca, Caballero de la Orden de Santiago de los Consejos Supremos de Castilla y Guerra, Conde de Monterrón y señor de Villanueva, en tierra de Guadalajara.

Domingo de Espilla y doña Marina de Loyola, su mujer, ya nombrados, de su matrimonio, tuvieron, entre otros, por sus hijos legítimos á Juan de Espilla, que fué bautizado en la iglesia parroquial de Santa María de Placencia en 24 de Octubre del año de 1603.

### Número 3.

Juan de Espilla, hijo legítimo de los referidos Domingo de Espilla y doña Marina de Loyola, contrajo matrimonio con doña Úrsula de Ganchaegui, hija legítima de Martín Fernández de Ganchaegui y de doña María Pérez de Ondarza, su mujer, vecinos de la villa de Vergara, habiéndose otorgado escritura de capitulaciones matrimoniales á 24 de Septiembre del año de 1632, ante Juan de Olariaga, Escribano del número de ella, en la cual concurrió Gaspar Martínez de Loyola, vecino de la misma villa de Vergara, como poderdatario de Domingo de Espilla y doña Marina de Loyola, su mujer, padres del dicho Juan de Espilla, y le dotó para el matrimonio con los bienes que contiene la escritura. Tuvieron los dichos Juan de Espilla y doña Úrsula de Ganchaegui por sus hijos á

1. Doña María de Espilla, que fué bautizada en la parroquial de San Pedro de la dicha villa de Vergara en 16 de Diciembre de 1638.
2. .... de Espilla, que casó en la misma villa de Vergara con el Capitán don Ignacio de Urrutia, vecino de ella, cuyos hijos legítimos son.....

### Número 4.

Doña María de Espilla, contrajo matrimonio con don Domingo de Olózaga, natural y vecino de la ciudad de San Sebastián, habiéndose otorgado escritura de contrato matrimonial ante el dicho Juan de Olariaga en 24 de Febrero del año de 1653, de cuya sucesión se da noticia en el capítulo 36 de este libro.

Juan de Espilla, padre de doña María, fué Síndico Procurador general y Teniente de Alcalde de la dicha villa de Vergara en el año de 1636; y como tal Síndico fué Alferez de la Compañía de la misma villa, en la invasión que hizo el Ejército de España en el reino de Francia; fué Alcalde ordinario de la dicha villa de Vergara, elegido el día de San Miguel, 29 de Septiembre del año de 1643.

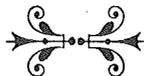


## CAPÍTULO LVIII

### De la Casa solar de Bidasola, en jurisdicción de la villa de Baliarrain.

LEBRAN uniformemente con aplauso general los más clásicos historiadores y diligentes genealogistas la nobleza de la Provincia de Guipúzcoa, por deducirse de los primeros pobladores de nuestra España, Tubal, nieto del Patriarca Noé, que con sus compañeros armenios y caldeos la dieron principio 142 años después del general diluvio y 2.163 antes de nuestra redención, por las repetidas proezas de sus naturales y habitantes ilustremente singulares impugnando las continuas invasiones del poder romano, siendo tan admirable tesaoro el émulo más capital de las innumerables glorias de aquel imperio en la mayor sojuzgación, pues no pudiendo hacerla (como de lo más principal del orbe) de esta Provincia de Guipúzcoa y las demás que comprendía la decantada región, motivó el conocimiento de tan árdua conquista al belicoso Emperador Octaviano Augusto á solicitar su gloria, pasando á ella con tres numerosos ejércitos acaudillados de los tres celebrados Capitanes Antistio, Firmio y Marco Agripa, yerno del mismo César, siendo su costosa demostración el mejor testimonio del valor cantábrico, con cuya experiencia desengañado, deliberó desistir de la prosecución, encargándola á su tres Capitanes, y no subsistir en el intento, á vista de tan no creída y admirable resistencia tan repetida después á las invasiones de aquellos caudillos que dieron nueva fama á sus nombres; y últimamente por la propagación con que acendrada y con integridad ha conservado su calidad, sus leyes, sus costumbres, su primitivo idioma y sus antiguos trajes, cuyas circunstancias son bien lustrosos abonos de la nobleza y esplendores de que constan las Casas solares de Guipúzcoa, siendo una de las que dignamente obtienen estos decoros la del

apellido de Bidasola, sita en jurisdicción de la villa de Baliarrain, por ser de las antiguas originarias y primitivas de esta Provincia, por estar muy interesada en sus antiguos y comunes progresos, y por haber logrado otros particularmente memorables sus descendientes, ya acompañando á los señores de Vizcaya, y ya sirviendo á nuestros Príncipes en la feliz recuperación de estos reinos, señalándose especialmente, año 860, entre los demás guipuzcoanos que se hallaron con don Zuria, primer señor de Vizcaya, en la batalla que en Padura (hoy llamada Arrigorriaga, lo mismo en el idioma vascongado que piedras bermejas, en significación de la mucha sangre que en ellas se derramó), dió al Conde don Ordoño de Asturias, hijo del Rey don Alonso el Magno de León, precediendo á atravesar dos lobos por delante del ejército de don Zuria, y habiéndolos éste tenido (por ser vencimiento la representación de este animal), por dichoso anuncio del que con efecto logró del Conde, usar de ellos por armas en su escudo, dando digno motivo á los que le acompañaron con valor á señalar y dejar memorable el que tuvieron adornando los suyos con la misma insignia más ó menos en número, y entre los demás, á los de la Casa de Bidasola, que aumentaron en el escudo de sus antiguas armas tres lobos negros, dividiéndole en faja, la mitad alta en pal que es partida de alto abajo, y poniendo en la parte derecha en campo de oro un roble verde con fruto del mismo metal, originarias de esta Casa, y bien irrefragable testimonio de su venerable antigüedad, pues es símbolo de ella y la duración; y en la siniestra los tres lobos en triángulo mayor en campo de plata; y en la mitad baja del escudo un banda de oro en campo rojo. Después los de este linaje de Bidasola, en continuación de sus méritos, se señalaron entre otras particulares ocasiones, año 1340, en servicio del señor Rey don Alonso XI de Castilla en la memorable batalla del Salado, en que aquel Príncipe con don Alonso IV de Portugal, vencieron á los Reyes moros de Granada y de Marruecos. Consta lo referido de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas, á pedimento de Martín de Olózaga y Bidasola, vecino de la ciudad de San Sebastián, y de la villa de Alegría, su fecha en Madrid á veinte de Julio de 1663.





## CAPÍTULO LIX

### De la Casa solar de Ganchaegui de yuso, en jurisdicción de la villa de Vergara.

 En jurisdicción de la villa de Vergara, permanece con notoria antigüedad y calidad de nobleza conocida la Casa solar de Ganchaegui de yuso, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, y de cabo de armería, que observa por armas un escudo de oro con dos fajas rojas: en lo alto del campo una cruz flor de lisada roja; en medio del campo dos lises azules y en lo bajo del mismo un lobo negro.

#### Número 1.

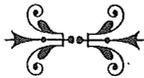
Miguel Fernández de Ganchaegui, natural y vecino de la dicha villa de Vergara, é hijo legítimo y descendiente de la dicha Casa solar de Ganchaegui de yuso, contrajo matrimonio con Margarita de Aldasoro, y tuvieron por su hijo legítimo y natural á otro Miguel Fernández de Ganchaegui.

#### Número 2.

Miguel Fernández de Ganchaegui, segundo de este nombre, contrajo matrimonio con María Martínez de Urtubía, y tuvieron por su hijo legítimo á otro Miguel Fernández de Ganchaegui, tercero de este nombre.

## Número 3.

Miguel Fernández de Ganchaegui, tercero de este nombre, pasó á vivir á la ciudad de San Sebastián, y ante la Justicia ordinaria de ella, en contradictorio juicio con la dicha ciudad, y su Síndico Procurador general que fué Martín de Santiago, litigó pleito sobre su filiación, nobleza é hidalguía y pureza de sangre, por testimonio de Miguel de Achega, Escribano del número que fué de ella el año de 1574, y en su virtud fué admitido á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad de San Sebastián, y gozó en ella diferentes actos lustreros de la república. Contrajo matrimonio el dicho Miguel Fernández de Ganchaegui.....





## CAPÍTULO LX

### De la Casa solar de Lugariz, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

**R**EMANECE la Casa solar de Lugariz en el partido de Artiga, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, una de las antiguas fundadoras de la antiquísima iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extramuros de ella, y pobladora de la misma ciudad, en su antigua nobleza y calidad. Es solar de cabo de armería y observa por blasón y armas un escudo el campo de oro, y en él tres encinos verdes, el uno de ellos más alto y superior, puestos sobre frondoso verde, y dos cruces coloradas, como la de Calatrava, sobre las copas de los dos encinos menores, que tienen en medio la copa del encino superior, y en cada tronco del encino una coquilla ó venera de plata, que añadieron á su escudo antiguo de los tres encinos, en memoria de haberse hallado y obrado con valor y esfuerzo los hijosdalgo de este solar en la batalla que los señores Reyes don Alonso IX de Castilla y de don Pedro II de Aragón y don Sancho VIII de Navarra dieron al gran Rey Miramamolín de Marruecos, y á otros treinta Reyes moros en las Navas de Tolosa, año de 1212, y en la santa batalla de Clavijo, como consta de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas de los señores Reyes don Felipe IV y don Carlos II. Los hijos y descendientes de esta Casa solar de Lugariz, han sido y son admitidos á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad de San Sebastián, privados y precisos de nobles hijosdalgo notorios de sangre al fuero de España y cristianos viejos, como parece de los registros de acuerdos y elecciones de ella.

## Número 1.

Miqueo de Lugariz, que es lo mismo que Miguel, señor de este solar de Lugariz, contrajo matrimonio con Marota ó Marta de Miramón, hija legítima segunda de Juanes de Miramón, señor de la Casa solar de Miramón en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; y tuvo por su hijo legítimo y único heredero á Juanes de Lugariz, que sucedió en la Casa.

## Número 2.

Juanes de Lugariz, que sucedió en este solar de Lugariz, contrajo matrimonio con Catalina de Arizabalo, y fueron sus hijos legítimos:

1. Miqueo de Lugariz, que sucedió en la Casa.
2. Ana de Lugariz, que casó en San Sebastián con San Juan de Nunciaga.
3. Catalina de Lugariz, que en primeras nupcias contrajo matrimonio con Pedro de Unanue, señor de este solar en el mismo partido de Ibaeta, y en segundas con Nicolás de Barrenechea, señor de este solar en la comunidad de Zubieta, en lo que es jurisdicción de la villa de Usúrbil.
4. Domenja de Lugariz, que casó con Juanes de Ayet, señor de este solar en el partido de Artiga, jurisdicción de la dicha ciudad.

## Número 3.

Miqueo de Lugariz, segundo de este nombre, que sucedió en este solar de Lugariz, contrajo matrimonio con María Pérez de Irigoyen y falleció sin hijos, dejando por su heredera á la dicha María Pérez, su mujer, que volvió á casarse con Juanes de Aizpurua, hijo legítimo de la Casa solar de su apellido en la dicha comunidad de Zubieta, y por su fallecimiento sin hijos sucedió en este solar de Lugariz la dicha Catalina de Lugariz, hermana de Miqueo.

## Número 4.

Catalina de Lugariz, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio, como queda referido, en primeras nupcias con Pedro de Unanue, señor de este solar, y tuvo por sus hijos legítimos á los que se expresan en el capítulo de aquel solar; y en segundas nupcias contrajo matrimonio con el dicho Nicolás de Barrenechea, de quien, entre otros, tuvo por su hija legítima á Catalina de Barrenechea, que sucedió en este solar de Lugariz.

## Número 5.

Catalina de Barrenechea, señora de este solar de Lugariz, contrajo matrimonio con Juanes de Zelarain, de la casa de Zelarain, sita en la misma tierra; y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Miguel de Zelarain Lugariz, que fué bautizado en la parroquia de Santa María de la dicha ciudad de San Sebastián, y sucedió en la Casa; su bautismo á 28 Septiembre de 1588.

2. Domingo de Zelarain Lugariz, que fué bautizado en la misma parroquia de Santa María á 21 de Marzo de 1590.

3. Juanes de Zelarain, que fué bautizado en dicha parroquia á 10 de Octubre de 1596, y renunció sus legítimas paterna y materna á favor del dicho Domingo de Zelarain Lugariz, su hermano mayor, por escritura que otorgó ante Juan de Beogran, Escribano del número que fué de la ciudad de San Sebastián en 10 de Junio de 1624, que después aprobó esta renunciación por otra escritura que otorgó ante Juan de Aramburu, Escribano del número de ella, en 15 de Abril del año de 1630.

4. Juan Martín de Zelarain Lugariz, que también renunció sus legítimas paterna y materna en el dicho Domingo de Zelarain, su hermano mayor, en la misma escritura otorgada ante Juan de Beogran.

5. Domenja de Zelarain Lugariz, que fué bautizada en la dicha parroquia de Santa María á 19 de Abril del año de 1594. Esta Domenja de Zelarain Lugariz contrajo matrimonio con Esteban de Durandegui, señor de la Casa solar de Fagola de....., en el partido de....., jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, y tuvo por sus hijos legítimos á Juan Pérez de Durandegui, que casó en San Sebastián con María Pérez de Aduriz, y á Esteban de Durandegui y á Ana María de Durandegui, como consta de la escritura de renunciación de legítimas paterna y materna que otorgaron los dichos Tomás y Esteban de Durandegui, por sí y en nombre de Ana María, su hermana, en favor del dicho Domingo de Zelarain, su tío, hermano mayor de su padre, ante Francisco de Larriva Herrera, sobre que después litigaron en Valladolid, no obstante la dicha renunciación, su fecha á 17 de Abril del año de 1664, y por el pleito de filiación é hidalguía que litigaron los dichos Juan Pérez Tomás y Esteban de Durandegui, hermanos ante la Justicia ordinaria de la dicha ciudad de San Sebastián, por testimonio del mismo Francisco de Larriva Herrera el año de 1673, que se aprobó por la Provincia de Guipúzcoa en la Junta general que se celebró por el mes de Noviembre del mismo año en la villa de Segura, y en su virtud fueron admitidos al goce de los oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad.

6. Catalina de Zelarain Lugariz, que fué bautizada en la dicha parroquia de Santa María á 5 de Septiembre de 1605.

## Número 6.

Miguel de Zelarain Lugariz, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio con María de Eiza Lasarte, hija legítima de Francisco de Eiza Lasarte, vecino que fué de la villa de Usúrbil, y se disolvió el matrimonio sin hijos, y por fallecimiento del dicho Miguel, sucedió en este solar el dicho Domingo de Zelarain Lugariz, su hermano mayor.

## Número 7.

Domingo de Zelarain Lugariz, señor de este solar, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Agustina de Alcaizaga, vecina de la dicha ciudad de San Sebastián, hermana legítima de don Juan de Alcaizaga, Presbítero, y de Fray Domingo de Alcaizaga, religioso de la Orden de Santo Domingo de Predicadores. Otorgó su testamento la dicha Agustina de Alcaizaga en 12 de Octubre del año de 1629, ante Juan de Aramburu, Escribano del número que fué de la dicha ciudad de San Sebastián, y en él dió facultad al dicho Domingo de Zelarain, su marido, para que hiciese mejora de tercio y quinto de los bienes de ella, en los hijos legítimos de ambos, que fueron los siguientes:

1. Domingo de Zelarain Lugariz, que sucedió en la Casa.
2. Margarita de Zelarain Lugariz.
3. María Pérez de Zelarain Lugariz.
4. María de Zelarain Lugariz.

En segundas nupcias contrajo matrimonio el dicho Domingo de Zelarain Lugariz, mayor, con María Alonso de Goicoechea; y fueron hijos legítimos de ambos los que se siguen, según declaró el dicho Domingo de Zelarain, mayor, en el testamento debajo de cuya disposición falleció, otorgado en 17 de Abril del año de 1664, ante Francisco de Larriva Herrera, Escribano del número que fué de la dicha ciudad de San Sebastián.

1. Juan Martínez de Zelarain Lugariz, que según consta del mismo testamento, contrajo matrimonio con Catalina de Lizardi en primeras nupcias, habiéndose otorgado escritura de contrato matrimonial ante el dicho Francisco de Larriva Herrera; y en segundas nupcias contrajo matrimonio el dicho Juan Martínez con...

2. Marta de Zelarain, que contrajo matrimonio con Francisco de Arrillaga Arrazain, hijo legítimo mayor de Domingo de Arrillaga Arrazain, señor de la Casa solar de Arrazain, sita en jurisdicción de la villa de Usúrbil y de Catalina de Grez, su mujer, habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial en 16 de Septiembre del año de 1662 ante el dicho Francisco de Larriva Herrera.

Contrajo matrimonio en terceras nupcias el dicho Domingo de Zelarain Lugariz, mayor, con Catalina de Goyaz, viuda de..... Ondaldagorri, y se disolvió este matrimonio sin hijos, habiendo dejado el dicho Domingo, según declaró en su testamento, por sus hijos naturales habidos en María de Arrillaga, viuda, á Miguel y á Domingo de Zelarain Lugariz, á los cuales dejó por vía de legado doscientos ducados de vellón, ciento para cada uno.

## Número 8.

Domingo de Zelarain Lugariz, segundo de este nombre, sucedió en este solar de Lugariz, habiéndole mejorado en tercio y quinto el dicho Domingo, su padre, al tiempo que contrajo matrimonio con Isabel de Ondaldagorri, hija legítima de los dichos..... de Ondaldagorri y Catalina de Goyaz, su mujer. señores de la

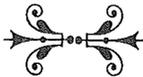
---

Casa solar de Zubimusu en el partido de Ibaeta, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián; tuvieron por sus hijos legítimos los dichos Domingo de Zelarain Lugariz, el segundo, é Isabel de Ondaldagorri, su mujer, á los que se siguen:

1. Antonio de Zelarain Lugariz, que sucedió en la Casa.
2. Vicente de Zelarain Lugariz.
3. Isabel de Zelarain Lugariz, que contrajo matrimonio con Martín Pérez de Lubia, vecino que fué de la dicha ciudad en el barrio de San Martín, extramuros de ella.

## Número 9.

Antonio de Zelarain Lugariz, señor de este solar, contrajo matrimonio.





## CAPÍTULO LXI

### De la Casa solar de Galarmendi, en jurisdicción de la Universidad de Aya.

LA Casa solar de Galarmendi, sita en jurisdicción de la Universidad de Aya, es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España, y de cabo de armería, que observa por armas un escudo, el campo de plata, y en él dos bandas azules, y entre ellas cuatro armiños negros, como refiere don Juan de Mendoza, rey de armas en su certificación.





## CAPÍTULO LXII

### De la Casa solar de Larreche, en jurisdicción de la villa de Deva.

**L**A Casa solar de Larreche, una de las antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España, permanece en la tierra de Arrona, jurisdicción de la villa de Deva, y observa por armas un escudo dividido en pal, que es de alto abajo, la mitad derecha de oro, con una encina verde con fruto del mismo metal de oro y dos jabalíes negros empinados para alcanzar las bellotas de la encina; y la siniestra colorada con una torre de plata, cercada la torre con una orla de oro, y en ella cinco estrellas azules, como consta de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas.



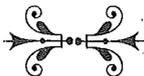


## CAPÍTULO LXIII

### De la Casa solar de Noblezia, en jurisdicción de la villa de Astigarraga.



EN jurisdicción de la villa de Astigarraga, permanece con notoria antigüedad y calidad conocida de nobleza de sangre, la Casa solar de Noblezia, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, que es de cabo de armería, y observa por armas un escudo, el campo verde, y en él un pelicano de oro, picándose en el pecho y vertiendo sangre, con la cual se van manteniendo tres polluelos del mismo metal, y alrededor y en torno del escudo una orla de oro, y en ella ocho rosas coloradas, como parece de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas.

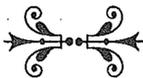




## CAPÍTULO LXIV

### De la Casa solar de Echeverría, en jurisdicción de la villa de Amézqueta.

LA Casa solar de Echeverría, una de las antiguas pobladoras y originarias de la Provincia de Guipúzcoa, permanece en jurisdicción de la villa de Amézqueta, y observa por blasón y armas un escudo partido en cuatro cuarteles con perfiles de oro, en el primero y último cuartel en cada uno en campo colorado una lisonja de oro, y en ella un roble verde y atravesado á él en el tronco un oso al natural de su color andante y en los cuatro rincones del cuartel cuatro clavos de plata, uno en cada rincón; y en los otros dos cuarteles en cada uno, en campo azul, una casa formal de plata, con puertas y ventanas negras. Consta lo referido por certificación dada por Jerónimo de Villa, rey de armas, en que dice que los descendientes de esta Casa proceden de un hijo segundo de la Casa solar y Palacio de Amézqueta, sita en la misma villa, que fué el que fundó esta Casa de Echeverría, y que pueden usar de las armas de ambas Casas.





## CAPÍTULO LXV

### De la Casa solar de Leguía, en jurisdicción de la Universidad de Irún.

A Casa solar de Leguía está radicada en la Universidad de Irún Uranzu, y es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, participante en los lucimientos y nobleza de ella. Señaláronse los hijosdalgo de esta Casa, entre otras facciones, en la batalla que el año de 1227 se ganó á los moros por San Fernando, Rey de Castilla y León, en el socorro de Ubeda y Baeza que tenfan sitiadas ambas plazas los moros, y se introdujo el socorro por los católicos el día del glorioso Apóstol San Andrés; y en memoria del valor que en esta ocasión manifestaron los de esta Casa solar de Leguía, tomaron por aumento de armas ocho aspas de oro en una orla colorada, siendo las primeras armas de este solar un escudo, el campo de plata, con cuatro saqueles azules y una estrella de oro de seis rayos sobre cada saquel, como parece de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas; su fecha en Madrid á 20 de Julio de 1671.





## CAPÍTULO LXVI

### De la Casa solar de Olazábal, en jurisdicción de la Universidad de Irún.



En la Universidad de Irún Uranzu, jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, en la Provincia de Guipúzcoa, florece con inmemorial antigüedad la Casa solar de Olazábal, distinguiéndose de otras, aunque muy conocidas por su calidad que con el mismo apellido permanecen en la tierra de Alzo, y en las villas de Azpeitia y Tolosa de la misma Provincia de Guipúzcoa. Es la Casa solar de Olazábal de la Universidad de Irún, deducida de los antiguos pobladores de España, interesada en las heroicas proezas de Cantabria, concurriendo los de esta Casa entre los caballeros guipuzcoanos en las batallas conseguidas de los moros; concurriendo también Andrés de Olazábal, hijo de esta Casa, con los demás guipuzcoanos en la batalla de Beotivar, tan celebrada, contra los navarros y franceses. Son las armas de la dicha Casa solar de Olazábal de la Universidad de Irún Uranzu, un escudo, el campo de oro, con una encina verde, y al pié de él un jabalí negro andante atravesado al tronco, y tres panelas rojas alrededor de la copa de la encina, una en lo alto y las dos á los lados, en que se distingue de algunas de la Casas de Olazábal, especialmente de la del lugar de Alzo y villa de Azpeitia, aunque tienen conformidad con otras, y en cuanto á la encina y jabalí con todas, como refiere don Juan de Mendoza, rey de armas de los señores Reyes don Felipe IV y don Carlos II, dada en Madrid á 20 de Julio del año de 1671.

Don Juan de Olazábal, Caballero de la Orden de Alcántara, es descendiente por su varonía de esta Casa solar de Olazábal.

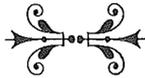


## CAPÍTULO LXVII

### De la Casa solar de Alatrística, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.

**N**os del linaje y apellido de Alatrística, son muy antiguos hijosdalgo, originarios de la Provincia de Guipúzcoa, donde tienen su Casa y solar de grande antigüedad, sita en la Universidad de Irún Uranzu, jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, que se llama la Casa solar de Alatrística. Es solar de armería, de las conocidas y nobles que hay en la dicha Provincia de Guipúzcoa, de la cual han salido muy buenos hidalgos, y ha habido muy señalados en armas que han servido con grande valor á sus Reyes en ocasiones de guerra y en la conquista de la Andalucía en muy honrosos oficios, haciendo grandes hechos en armas contra moros, dando muestras de su valor, y algunos de ellos se hallaron en servicio del Rey don Alonso de Castilla, el noveno de este nombre, cognominado el noble, y de otra manera el bueno, en la gran batalla de Úbeda que se dió en las Navas de Tolosa á Mahòmed Aben Jacob Miramamolín de África, Rey de Marruecos y de Cartajena; la de África el día 16 del mes de Julio, año de 1212; y en memoria de haber sido los de este linaje de Alatrística de los principales que concurrieron á romper el palenque que estaba cercado de fortísimas cadenas en que se hallaba defendido aquel Rey moro, añadieron á su escudo de armas la orla de la cadena de oro eslabonada de ocho eslabones, en campo de sangré, en significación y memoria de la que derramaron de los moros en esta batalla, mostrándose como valientes soldados en servicio de Dios y de su Rey. Traen por ar-

mas los hijosdalgo de de esta Casa y linaje de Alatrística, un escudo partido en cuartel, y en él tres alas de águila en los dos cuarteles de arriba en cada uno en campo azul, ambas alas de oro; y en el cuartel de abajo, en campo de oro, una ala azul, y alrededor del escudo la orla colorada con la cadena de oro, de ocho eslabones, como consta de la certificación dada por Jerónimo de Villa, rey de armas del señor Rey don Felipe IV, en Madrid á 27 de Febrero del año de 1636, á pedimento de don Martín de Alatrística, natural y vecino que fué de la dicha Universidad de Irún Uranzu.





## CAPÍTULO LXVIII

### De la Casa solar de Errazu, en jurisdicción de la villa de Hernani.



En jurisdicción de la villa de Hernani, florece con notoria antigüedad y calidad de nobleza conocida la Casa solar de Errazu, una de las originarias, y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa. Es solar de cabo de armería, y observa por armas.....

#### Número 1.

Juanes de Vidaurreta y María Martínez de Alcega, su mujer, y ella señora propietaria de este solar de Errazu, y todos sus pertenecidos, y de una Casa perteneciente al mismo solar en la calle de la dicha villa de Hernani, llamada Errazuecha, tuvieron por su hijo legítimo, á Juan de Vidaurreta.

#### Número 2.

Juan de Vidaurreta, contrajo matrimonio con Juana de Alquiza, hija legítima de Juan Martínez de Alquiza y de Catalina de Ayerdi, su mujer, vecinos de la misma villa, y para este matrimonio en la escritura de contrato matrimonial que se otorgó en 8 de Febrero del año de 1531, ante Juan López de Alzega, Escribano del número de la dicha villa, la dicha María Martínez de Alzega hizo donación al dicho Juan de Vidaurreta, su hijo, de esta Casa solar de Errazu, y de la de Errazuecha, perteneciente á ella; tuvieron por sus hijos legítimos los dichos Juan de Vidaurreta y Juana de Alquiza, su mujer á

1. Baltasar de Vidaurreta, que sucedió en la Casa.
2. María Juan de Vidaurreta, que casó con Sebastián de Galarreta, señor de la Casa solar de Echeerreaga en jurisdicción de la misma villa de Hernani; y tuvo por sus hijos legítimos á Luis de Galarreta, que sucedió en este solar de Echeerreaga, y á Luisa de Galarreta.

### Número 3.

Baltasar de Vidaurreta, que sucedió en este solar de Errazu y sus pertenecidos, contrajo matrimonio con Domenja de Barcaitzegui; y fueron sus hijos legítimos:

1. Domingo de Vidaurreta, que murió en Indias sin sucesión.
2. Ana de Vidaurreta, que sucedió en la Casa.
3. Petronila de Vidaurreta, que no se sabe si dejó sucesión.

### Número 4.

Ana de Vidaurreta, señora de este solar de Errazu, contrajo matrimonio con Luis de Irigoyen Yanci, vecino de la misma villa de Hernani y descendiente de la Casa solar de Irigoyen sita en la villa de Yanci, del reino de Navarra; y fueron sus hijos legítimos, el Capitán Juan López de Irigoyen Yanci, que contrajo matrimonio en la ciudad de San Sebastián, con doña Josefa de Portu, natural y vecina de ella, y se disolvió el matrimonio sin hijos, habiendo dejado el dicho Capitán Juan López de Irigoyen por su heredera universal, á la dicha doña Josefa, su mujer, en el testamento que otorgó á 29 de Enero del año de 1649, ante Francisco de Sarasti, Escribano del número que fué de la dicha ciudad de San Sebastián, que por ser cerrado se abrió ante la Justicia ordinaria de la dicha villa de Hernani, por testimonio de Juan López de Araeta, Escribano del número de ella, en 13 de Diciembre del mismo año.

2. Don Luis de Irigoyen Yanci, Presbítero, que falleció siendo Beneficiado de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, de la dicha villa de Hernani, habiendo otorgado su testamento en 14 de Septiembre del año de 1650, ante el dicho Juan López de Araeta, en que instituyó por su heredera universal, á María Juan de Irigoyen, su hermana legítima.

3. María Juan de Irigoyen, hija legítima de los dichos Luis de Irigoyen y Ana de Vidaurreta, su mujer, sucedió en la Casa.

### Número 5.

María Juan de Irigoyen, señora del solar de Errazu y sus pertenecidos, contrajo matrimonio con Domingo Alcega, hijo legítimo segundo de Juanes de Alcega, señor de la Casa solar de Alcega, en jurisdicción de la dicha villa de Hernani, y de Magdalena de Azconovieta, su mujer, habiéndose otorgado entre ellos escritura de capitulación matrimonial en 24 de Junio del año de 1600, ante Miguel de Arbide, Escribano del número de la misma villa de Hernani; y fueron sus hi-

jos legítimos, según consta del testamento que otorgó ante Sebastián de Izturrizaga, Escribano del número que fué de la dicha villa, en 22 de Diciembre de 1658, los siguientes:

1. Juan Martínez de Alcega Errazu, sucedió en la Casa.
2. Juan López de Alcega, que después de haber servido á Su Magestad en su Real Armada del Océano, contrajo matrimonio con Catalina de Lubelza, señora de la Casa solar de Tellería, en jurisdicción de la dicha villa de Hernani.
3. Juanes de Alcega, que murió sin sucesión, sirviendo á Su Magestad en su Real Armada del Océano, del cargo del General don Antonio de Oquendo, por los años de 1640 ó 42.
4. El Capitán Antonio de Alcega, que también falleció sin sucesión, en la misma Armada.
5. Catalina Pérez de Alcega, que contrajo matrimonio con Francisco de Rota, vecino de la dicha villa de Hernani.
6. Francisca de Alcega, que murió sin sucesión, siendo serora de la ermita de Nuestra Señora de Cicuñaga, en jurisdicción de la misma villa.
7. Mariana de Alcega, que casó con Nicolás de Inza, vecino de dicha villa.
8. María Miguel de Alcega, que casó con Miguel de Icuza, señor de la Casa solar de Goicoechea, en la villa de Urnieta.

## Número 6.

Juan Martínez de Alcega, que sucedió en este solar de Errazu y sus pertenidos, contrajo matrimonio con María Esteban de Arzac, hija legítima de Juan de Arzac y Mariana de Echeverría, su mujer, señores de la Casa solar de Arzac la mayor en la población de Alza, jurisdicción de la dicha ciudad de San Sebastián, habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial en 16 de Abril del año de 1646, ante Sebastián de Sasoeta, Escribano del número de la dicha villa de Hernani; y el dicho Juan Martínez de Alcega Errazu en su último testamento, debajo de cuya disposición falleció, otorgado ante el mismo Sebastián de Izturrizaga, en 3 de Agosto del año de 1657, fundó vínculo y mayorazgo de sus bienes, y llamó á la sucesión de él á sus hijos legítimos y de la dicha María Esteban de Arzac, su mujer, que fueron los siguientes:

1. Alonso de Alcega, primer llamado, que falleció sin sucesión.
2. Josefa de Alcega Errazu, hija mayor, segunda llamada, que por fallecimiento de su hermano, sucedió en la Casa.
3. Doña Ana María de Alcega Errazu, monja profesa en el convento de San Agustín, de la dicha villa de Hernani.
4. Mariana de Alcega Errazu, última llamada, falleció sin sucesión.

## Número 7.

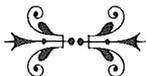
Josefa de Alcega Errazu, que sucedió en este solar de Errazu y sus pertenidos, contrajo matrimonio con Sebastián de Cardaveraz, hijo legítimo de Juanes de Cardaveraz, señor de la Casa solar de Eguzquiza, en jurisdicción de villa de

Hernani, y de María Pérez de Zabalegui, su mujer, hija legítima de la Casa solar de Zahalaga, en jurisdicción de la misma villa; y tienen por sus hijos legítimos, á

**1.** Sebastián de Cardaveraz, Escribano de Su Magestad y del número de la dicha villa de Hernani, hijo mayor, que ha contraído matrimonio con María Manuela de Elgorriaga, natural de la ciudad de San Sebastián, hija legítima de Martín de Elgorriaga, descendiente de la Casa solar de Elgorriaga, en la villa de Berástegui y de Graciana de Iriarte, su mujer.

**2.** Don Martín de Cardaveraz, Presbítero.

**3.** Ana María de Cardaveraz.





## CAPÍTULO LXIX

### De la Casa solar de Eguzquiza, en jurisdicción de la villa de Hernani.



La jurisdicción de la villa de Hernani, permanece con notoria antigüedad y calidad conocida de nobleza la Casa solar de Eguzquiza, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, y de cabo de armería, que observa por armas.....

#### Número 1.

María Pérez de Eguzquiza, señora de este solar de Eguzquiza y sus pertenecidos, contrajo matrimonio con Miguel de Eguzquiza, y por el testamento que la dicha María Pérez otorgó en 26 de Diciembre del año de 1567, por testimonio de Juan Martínez de Alquiiza, Escribano del número que fué de la dicha villa, declaró por sus hijos legítimos y del dicho Miguel de Eguzquiza, su marido, á los siguientes:

1. Juanes de Eguzquiza, que sucedió en la Casa.
2. Domenja de Eguzquiza.

#### Número 2.

Juanes de Eguzquiza, que sucedió en este solar, contrajo matrimonio en vida de la dicha su madre, con Gracia de Lasarte; y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Eguzquiza, que sucedió en la Casa.
2. Domenja de Eguzquiza, hija mayor.
3. María Miguel de Eguzquiza, hija segunda.

### Número 3.

Juanes de Eguzquiza, segundo de este nombre, señor de este solar, contrajo matrimonio con María de Barcardaztegui y Egurrola, hija legítima de Domingo de Barcardaztegui y de Catalina de Egurrola, su mujer, señora de la Casa solar de Egurrola, en la villa de Urnieta, habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial en 27 de Abril del año de 1579, ante Nicolás de Ayerdi, Escribano del número de la dicha villa de Hernani; y fueron sus hijos legítimos los que se siguen:

1. Juanes de Eguzquiza, que falleció sin sucesión.
2. Catalina de Eguzquiza, que sucedió en la Casa.

### Número 4.

Catalina de Eguzquiza, señora de este solar, contrajo matrimonio con Martín de Cardaveraz, hijo legítimo de Domingo de Cardaveraz y de..... de Bengoechea, su mujer, vecino de la ciudad de San Sebastián; y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Juanes de Cardaveraz, que sucedió en la Casa.
2. María Pérez de Eguzquiza, que casó con Sebastián de Zabalegui, señor del solar de Zabalaga.
3. Sebastián de Cardaveraz, que casó con..... de Guardia, señora de la Casa solar de Aranederra, en la villa de Urnieta.
4. Jacinta de Cardaveraz, que casó con Miguel de Barcaztegui, señor de la Casa solar de Guruceta, en la misma villa de Urnieta.

### Número 5.

Juanes de Cardaveraz, señor del solar de Eguzquiza, contrajo matrimonio con María Pérez de Zabalegui, hija legítima de Juanes de Zabalegui y Catalina de Zabalaga, su mujer, señora de la casa solar de Zabalaga, en jurisdicción de la dicha villa de Hernani, habiéndose otorgado entre ellos escritura de contrato matrimonial en 10 de Febrero del año de 1639, por testimonio de Juan López de Araeta, Escribano del número de la dicha villa, con asistencia de Martín de Cardaveraz, que fué Alcalde ordinario de la dicha villa de Hernani, en el mismo año, y de la dicha Catalina de Eguzquiza, su mujer, padres legítimos del dicho Juanes de Cardaveraz, el cual tuvo por sus hijos legítimos y de la dicha María Pérez de Zabalegui, su mujer, los siguientes:

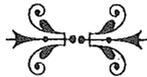
1. Sebastián de Cardaveraz, hijo mayor, que sucedió en la Casa.
2. Catalina Pérez de Cardaveraz, que casó con Martín de Sarobe.
3. Juana de Cardaveraz.
4. Magdalena de Cardaveraz, religiosa lega en el convento de Hernani.
5. Jacinta de Cardaveraz, murió sin tomar estado.
6. Josefa de Cardaveraz, que casó con Sebastián de Miranda, tiene por sus hijos á Sebastián, Juan Martín, Luis, Antonio, Catalina Pérez y Jacinta de Miranda.

---

## Número 6.

Sebastián de Cardaveraz, que sucedió en el solar de Eguzquiza, contrajo matrimonio con Josefa de Alcega Errazu, expresada en el capítulo LXVIII de este libro; y son sus hijos legítimos:

1. Sebastián de Cardaveraz, hijo mayor.
2. Don Martín de Cardaveraz, Presbítero.
3. Ana María de Cardaveraz, hija única.





## CAPÍTULO LXX

### De la Casa solar de Echeverría, en jurisdicción del lugar de Soravilla.



En jurisdicción del lugar de Soravilla, de la Alcaldía de Aiztondo, está situada la Casa solar de Echeverría, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, que es de cabo de armería, y observa por armas un escudo, el campo azul, y en él un cisne blanco de plata y cuatro flores de lis de oro, dos arriba y dos abajo, como consta de la certificación dada por Diego de Urbina, rey de armas del señor Rey don Felipe, tercero de este nombre, á pedimento de Juanes, Domingo, Antonio, Cristóbal y Alonso de Echeverría y Larrachao, vecinos de los lugares de Alza y Pasajes, su fecha en Madrid á 26 de Diciembre del año de 1615, que he visto originalmente.

#### Número 1.

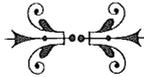
Juanes de Echeverría, primero de este nombre, hijo legítimo y descendiente de la dicha Casa solar de Echeverría, contrajo matrimonio con María Martínez de Berreyarza, señora de la Casa solar de Berreyarza de medio, en la comunidad de Aguinaga, jurisdicción de la villa de Usúrbil; y entre otros tuvieron por su hijo legítimo á Juan de Echeverría.

#### Número 2.

Juan de Echeverría, segundo de este nombre, contrajo matrimonio con María Juan de Larrachao, hija legítima de la Casa solar de Larrachao en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, y fueron sus hijos legítimos:

1. Juanes de Echeverría Berreyarza.
2. Domingo de Echeverría Berreyarza, señor de la Casa solar de Lizardi, en la misma población de Alza.
3. Cristóbal de Echeverría Berreyarza, señor de la Casa solar de Amoreder, en la misma población de Alza.
4. Alonso de Echeverría Berreyarza.

Consta lo referido por el pleito de filiación é hidalguía que estos cuatro hermanos litigaron conforme á los fueros de la dicha Provincia de Guipúzcoa, ante la Justicia ordinaria de la dicha ciudad de San Sebastián, por testimonio de Juan de Guarnizo, Escribano del número de ella, el año de 1603, que se aprobó por la dicha Provincia en su Junta general que celebró en la villa de Tolosa á ocho de Mayo de 1604, y en su virtud fueron admitidos los dichos Domingo y Cristóbal de Echeverría Berreyarza á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad de San Sebastián.

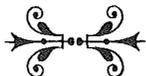




## CAPÍTULO LXXI

De la Casa solar de Larrachao en la población de Alza,  
jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

A Casa solar de Larrachao, sita en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es una de las antiguas pobladoras de ella, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España, y de cabo de armería, que observa por armas un escudo partido en banda; en la parte de arriba, en campo de oro, una aguileta colorada rapante; y en la parte de abajo, en campo colorado, una aguileta de oro rapante; como parece de la certificación dada por Diego de Urbina, rey de armas del señor Rey don Felipe, tercero de este nombre, su fecha en Madrid á 26 de Diciembre del año de 1615.



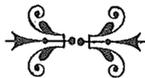


## CAPÍTULO LXXII

### De la Casa solar de Arzac de yuso en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.

**A** Casa solar de Arzac de yuso, sita en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, es una de las antiguas pobladoras de ella, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España. De este solar salió un hijo suyo alentado varón por los años de 958, cuya antigüedad impidió á los genealogistas el conocimiento de su propio nombre, y sirvió al señor Rey de Navarra don García Sánchez de Navarra, atendiendo á la unión que tuvo Guipúzcoa con aquella Corona, y lo ejecutó con tanto valor y fineza que fué uno de los más señalados que le acompañaron en la gran batalla que tuvo en las llanas de Valpierre á poca distancia de la ciudad de Nájera, con el señor Conde de Castilla, don Fernán González, siendo así, que cuantos escribieron de ella celebran el esfuerzo de los que intervinieron con el señor Rey don García, en buen argumento de lo bien que dió á conocer su valor como refiere Jorge de Monte, mayor, ilustre escritor en el reinado del señor Rey don Felipe II, en la parte segunda de su „Nobiliario“, folio 27, no habiendo sido de menor estimación en esta Casa solar de Arzac de yuso, haber producido á Andrés de Arzac, hijo de ella, por ser uno de los señalados que entre la gente de Guipúzcoa, acompañaron al Coronel don Juan Manrique de Lara, en la batalla que el año de 1521 dieron los Gobernadores de estos reinos de Castilla, y don Antonio Manrique de Lara Duque de Nájera, virrey de Navarra, al Mariscal Andrés de Fox, señor de Esparroso, Capitán General del ejército francés, que se había apoderado del reino de Navarra. En la aldea de Noain, una legua distante de la ciudad de Pamplona, en que fué vencido el ejército del

Rey cristianísimo, cuyo Capitán General era el referido Mariscal, con muerte de 8.000 soldados y entre ellos muchos de cuenta de aquella nación y del reino de Navarra, acreditando bien en su disputa Andrés de Arzac las obligaciones y empeño de su sangre, como escribe Antonio de Soto, mayor rey de armas del señor Rey don Felipe II, en la cuarta parte de su „Nobiliario“, folio 130. Observa por armas y blasón este solar de Arzac de yuso, un escudo, el campo de oro y en él un árbol verde y sobre su copa, un gallo negro con cresta roja y empinado al tronco del árbol un oso de su natural color, como consta de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas del señor Rey don Felipe IV, su fecha en Madrid á 3 de Marzo de 1677.





## CAPÍTULO LXXIII

### De la Casa solar de Urdanibia, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.

**U**NA familia de Urdanibia es interesada en los decoros de antigüedad, actos valerosos y calidad continuada de los cántabros, deduciéndose de los pobladores de nuestra España, Tubal con sus compañeros armenios y caldeos, habiendo concurrido entre las demás calificadas de la Provincia de Guipúzcoa á la defensa de la región cantábrica, sacudiendo el pesado yugo de los romanos y rechazando la grande invasión del emperador octaviano Augusto César. Tiene esta Casa de Urdanibia con su herrería, molino y gran pertenecido en la Universidad de Irún Uranzu, jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía en la dicha Provincia de Guipúzcoa, donde florece con tanta antigüedad como sucesión y conocida calidad, siendo no menos que estimada por muy otro acreditada en especiales méritos de sus hijos. y descendientes, ya ocupados en el servicio real en puestos militares y políticos, ya unidos con los demás guipuzcoanos, defendiendo esta Provincia de las invasiones francesas y las demás que han ocurrido de que aquí nos valdremos solo por consecuencia de lo mucho que esta Casa supo merecer, de que habiendo salido de ella á servir al señor Rey don Alonso el último de este nombre entre los de Castilla y León, año de 1340, Juan de Urdanibia, como refiere Alonso de Santa Cruz, Cronista de la Católica Magestad del señor Rey don Felipe II en su „Nobiliario“ folio 54—6 Martín de Urdanibia, como escribe Diego de Urbina, Regidor de Madrid, y rey de armas de la misma magestad y del señor Rey don Felipe III, en la tercera parte del suyo folio 97,—acompañó á aquel Príncipe en la gran batalla del Salado que cerca de Tarifa, auxiliado del

señor Rey don Alonso IV de Portugal, dió á los reyes moros Joseph Aben Amet de Granada y Alf Alboazen, de Marruecos; y su formidable ejército de sesenta mil caballos y seiscientos mil infantes, consiguiendo los Príncipes católicos, la victoria con muerte, según la más recibida opinión, de 400.000 mahometanos, solo á costa de 20 de nuestra sagrada religión católica, de que resultó muy debida estimación en los caballeros que en ella se señalaron, extendiéndose á que el señor Rey don Alonso de Castilla tomase por medio para premiar á algunos y honrarlos con la inclita orden y caballería de la banda, que diez años antes—en el de 1330—el mismo Rey don Alonso de Castilla había instituido, favor de que hicieron tanto aprecio por la autoridad de la orden, que en aquellos principios se daba solo á los hijos de los ricos homes, dignidad que es notorio se mudó en España en grande, y á las cabezas de linajes y caballeros notorios que para asegurar en la posterioridad la noticia de haber conseguido aquella honra, pusieron en los escudos de sus armas la misma banda, desde cuyo tiempo observa la Casa de Urnanibia de la Universidad de Irún, entre las suyas, una banda azul que aunque difiere en el color por ser roja la de aquella orden, tiene conveniencia con haberse hallado Juan ó Martín de Urnanibia, en la batalla del Salado, y constar que después de ella aumentó esta banda la Casa de Urnanibia, que hasta allí tuvo por primeras armas en escudo azul, cinco estrellas de oro cercadas con una orla de dos órdenes de jaqueles de rojo y colorado, y también porque puso y colocó la banda en dos bocas de dragones verdes, como lo hicieron muchos á quien le fué concedida para manifestar el valor con que la merecieron. Más adelante no fueron inferiores los méritos de esta Casa, pues saliendo de ella Juan de Urnanibia y acompañando, año de 1512, á los esforzados Capitanes Iñigo Martínez de Zaldivia, Ambolodi, y Azcue, habiendo entrado poderosamente el francés con su ejército en la dicha Provincia de Guipúzcoa, invadido la ciudad de Fuenterrabía y puesto sitio á la de San Sebastián; que habiéndose defendido una y otra plaza con el valor que acostumbran, obligando al francés á levantar el sitio y retirarse, aunque ejecutando algunas hostilidades y quemas de lugares, hasta que saliendo estos Capitanes y uniéndose entre otros de los guipuzcoanos, con Juan de Urnanibia en su alcance, castigaron tanta arrogancia con muerte de muchos franceses y restitución de la gran presa que llevaban, obligando á los restantes á salir de Guipúzcoa, con notable aceleración, según refiere Alonso de Santa Cruz en el lugar citado; y de que trata el Doctor Pedro Salazar de Mendoza, en su epítome de las grandezas de la dicha Provincia de Guipúzcoa, capítulo XIV, que manuscrito tengo en mi poder. Son las armas que hoy observa la dicha Casa solar de Urnanibia, un escudo dividido en pal, que es de alto abajo, la mitad derecha, campo de oro con la referida banda azul, en bocas de los dos dragones verdes y la siniestra campo azul, con las cinco estrellas de oro puestas en santor, todo cercado con la orla de dos órdenes de jaqueles de oro y rojo.



## CAPÍTULO LXXIV

### De la Casa solar de Portu, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.

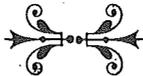
 En la Universidad de Irún Uranzu, jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, florece con notoria antigüedad y conocida calidad de nobleza, la Casa solar de Portu, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, que está situada cerca del río y paso de Behobia que divide á España de Francia. Los señores de este solar de Portu estuvieron siempre en la atalaya y guardia, espiando los enemigos que entraban en la tierra, contra los cuales procedieron en varias ocasiones con grande esfuerzo y valor. Observa por armas esta Casa solar de Portu un escudo partido en pal, que es de alto á abajo, y á mano derecha, en campo de oro, un roble verde con bellotas de oro, y al pié del roble, empinado á él, un lobo negro con lengua, uñas y miembro colorado; en el segundo cuarto á mano izquierda, en campo azul, una torre de plata con puertas y ventanas coloradas, y alrededor de todo el escudo una orla colorada y en ella ocho aspas de oro. Un hijodalgo de esta Casa y solar de Portu, en memoria de la guardia y centinela que siempre hicieron los suyos desde la Casa, puso por cimera y de yusa, sobre su yelmo ó celada, una grulla levantado el pié derecho con una piedra en él, y en el pico un letrero en letras de oro, que dice: „Guardia velador,“ como consta de la certificación dada por Juan de España, rey de armas del señor Rey don Felipe II, á pedimento de Juan Pérez de Portu, señor de dicha Casa; su fecha en Madrid á 12 de Enero del año de 1585.



## CAPÍTULO LXXV

### De la Casa solar de Marielus, en jurisdicción de la villa de Hernani.

**M**A Casa solar de Marielus, sita en jurisdicción de la villa de Hernani, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de conocida calidad y nobleza, observa por armas un escudo el campo de oro, y en él un roble verde con dos lobos negros andantes, atravesados al tronco, y cuatro estrellas azules en la parte alta del escudo puestas en franja, como consta de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas de los señores Reyes don Felipe IV y don Carlos II, en Madrid á 20 de Septiembre de 1670.





## CAPÍTULO LXXVI

### De la Casa solar de Ercilla, en el Concejo de Olaverría.

**A** Casa solar de Ercilla la mayor, sita en jurisdicción del Concejo de Olaverría, en la Provincia de Guipúzcoa, es una de las originarias y antiguas pobladoras de ella, de conocida calidad y de cabo de armería, que observa por armas dos caballos ensillados de color castaño claro, empinados por cada lado á un árbol verde, y debajo de sus piés un jabalí muerto, patas arriba sobre frondoso verde, todo en campo azul.

#### Número 1.

El Licenciado Juan Pérez de Ercilla, Abogado de los Reales Consejos, descendiente de la referida Casa solar de Ercilla, fué Alcalde ordinario de la ciudad de San Sebastián los años de 1572 y 1576, y Regidor en los de 1584, 1587 y 1591. Contrajo matrimonio con doña María Gómez de la Borda, natural y vecina de la misma ciudad, señora de gran calidad, descendiente de la Casa solar de Borda-andia, en el lugar de Lezo, jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía; y tuvieron por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Miguel de Ercilla, hijo mayor.
2. Juan Pérez de Ercilla, hijo segundo.

#### Número 2.

Miguel de Ercilla, primero de este nombre, contrajo matrimonio con doña Bárbara de Veroiz, vecina y natural de la ciudad de San Sebastián; y fueron los hijos legítimos:

1. El Capitán Miguel de Ercilla, hijo mayor.

2. Miguel de Ercilla, mayordomo de la artillería y tenedor de bastimentos de la misma ciudad de San Sebastián, hijo segundo, que contrajo matrimonio con doña Ángela de Santander, vecina de ella, hija legítima de Ángelo de Santander y de doña Ana de Ayerdi, su mujer, y tuvo por su hijo legítimo único á don Buenaventura de Ercilla, que falleció sin sucesión.

### Número 3.

El Capitán Miguel de Ercilla contrajo matrimonio con doña Marina de Isasa, señora propietaria de la Casa solar de Isasa, en el valle de Oyarzun; y fueron sus hijas legítimas:

1. Doña Mariana de Ercilla, que sucedió en el solar de Isasa
2. Doña Bárbara de Ercilla, religiosa en el monasterio de San Bartolomé de la ciudad de San Sebastián.

### Número 4.

Doña Mariana de Ercilla, señora de la Casa solar de Isasa, contrajo matrimonio con don Juan Bautista de Aguirre y Gamarra, natural de la ciudad de Estella, en el reino de Navarra, hijo legítimo de Juan de Aguirre y Gamarra y de doña Úrsula de Murugarren, su mujer, vecinos y naturales de la misma ciudad, habiéndose otorgado entre ellos escritura de capitulación matrimonial en 21 de Abril, año de 1646, por testimonio de Martín Munarriz, Escribano del número de la dicha ciudad de Estella. El dicho don Juan Bautista de Aguirre y Gamarra fué admitido á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la dicha ciudad de San Sebastián, donde fué Regidor el año de 1663; Alcalde ordinario del valle de Oyarzun el año de 1665, y Jurado mayor de él en el de 1671; procrearon por sus hijos legítimos los dichos don Juan Bautista de Aguirre Gamarra y doña Mariana de Ercilla, su mujer, los siguientes:

1. El Capitán de Infantería española don Lorenzo Aguirre y Gamarra, hijo mayor, casó con la señora propietaria de la Casa solar de Zivola, en la villa de Goizueta, del reino de Navarra.
2. Don José de Aguirre y Gamarra, Canónigo de la santa iglesia patriarcal de la ciudad de Sevilla, que habiendo renunciado la prebenda, entró en la religión de los Capuchinos.
3. Don Miguel de Aguirre y Gamarra, hijo tercero, Caballero de la Orden de Santiago, contrajo matrimonio en Madrid.
4. Doña Teresa de Aguirre y Gamarra, hija legítima única, sucedió en la Casa de Isasa y contrajo matrimonio con don José de Zubiaurre Landacaranda y Sagastizábal.

### Número 5.

Doña Teresa de Aguirre y Gamarra, señora de la Casa solar de Isasa, contrajo matrimonio con don José de Zubiaurre Landacaranda y Sagastizábal; y fué su hija legítima y única:

1. Doña María Teresa de Zubiaurre y Landacaranda, hija única, que sucedió en la Casa de Isasa, por testamento que otorgó don José de Aguirre y Gamarra, al tiempo que entró en la religión de los Capuchinos, y en caso que ella no tuviese sucesión, llamó á su hermano don Miguel de Aguirre y Gamarra, que contrajo matrimonio en Madrid con doña Ana de Contreras.

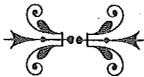
### Número 6.

La referida doña María Teresa de Zubiaurre contrajo matrimonio con don Bernardo de Veroiz, natural de esta ciudad; y son sus hijos:

1. Don José de Veroiz y Zubiaurre.
2. Doña María Magdalena, hija primera, que contrajo matrimonio con don Domingo de Olózaga, natural de esta ciudad, Alguacil mayor del Tribunal de la Santa Inquisición.
3. Doña Agustina, hija segunda, que contrajo matrimonio con don José de Azcue, natural de la villa de Azpeitia.

### Número 7.

Don José de Veroiz y Zubiaurre, señor de la Casa solar de Isasa, natural de esta ciudad, contrajo matrimonio con doña Ana Francisca de Ayerdi, natural de la villa de Hernani, hija legítima primera de don Miguel Antonio de Ayerdi.





## CAPÍTULO LXXVII

### De la Casa solar de Irizar, en el Concejo de Gaviria.



En jurisdicción del Concejo de Gaviria florece con notoria antigüedad y conocida calidad de nobleza la Casa solar de Irizar de Garrochategui, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, que observa por armas un escudo dividido en cuatro cuarteles; en el primero y último cuartel un lobo negro andante con lengua y uñas bermejas en campo de oro, y en los otros dos cuarteles en campo de oro, tres barras coloradas en cada uno, cercado todo el escudo con una orla de oro, y en ella ocho aspas rojas, como consta de la certificación dada por don Bernardo de Fonseca, rey de armas del señor Rey don Carlos, segundo de este nombre, su fecha en Madrid á 13 de Mayo del año de 1685.

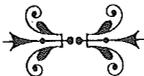
#### Número 1.

Juan Beltran de Irizar, natural de esta ciudad, descendiente de dicha Casa y dueño de ella, contrajo matrimonio con Graciana de Garate, fué Escribano numeral de esta ciudad y diferentes veces Alcalde y Regidor en ella; y tuvo por su hija legítima á doña Teresa, única.

#### Número 2.

Doña Teresa de Irizar, hija única, sucedió en dicha Casa, y en los demás bienes, habiendo fundado vínculo y mayorazgo de todos ellos, y contrajo matrimonio con don Domingo Gregorio de Yuni Barbía, natural de la villa de Legorreta, de cuyo matrimonio son:

1. Doña María Teresa, hija primera, que entró monja en el convento de Santa Teresa, carmelitas descalzas de esta ciudad.
2. Doña María Jesús, hija segunda, que contrajo matrimonio con don José de Abarfá, vecino de Villafranca, de quien hubo dos hijas y murió la una en esta ciudad; y habiendo fallecido también el referido don José, la dicha doña María Jesús en segundas nupcias contrajo matrimonio con don Manuel de Irizar, natural de la villa Vergara, su segundo primo, con dispensación de Su Santidad y tiene sucesión.
3. Don Juan Antonio, primer hijo.
4. Doña Graciana, hija tercera, que contrajo matrimonio con don Manuel Ignacio de Lili, natural de la villa de Vergara, habiendo fallecido la referida doña Graciana, sin dejar sucesión.
5. Don José, hijo segundo, que entró en la religión de la Compañía de Jesús.
6. Don José, hijo tercero, que sirve en la Real armada, de guardia marina.
7. Doña María Magdalena, hija cuarta, que entró monja en el convento de Santa Teresa, carmelitas descalzas de esta ciudad.
8. .... hija quinta, que es religiosa en el convento de San Sebastián el Antiguo.
9. .... hija sexta, que también es religiosa en el convento del Antiguo.
10. Don Joaquín, que se halla estudiando en Villagarcía.

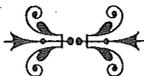




## CAPÍTULO LXXVIII

### De la Casa solar de Oraá, en jurisdicción de la villa de Zumarraga.

**L**A Casa solar de Oraá, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de conocida calidad y nobleza, observa por armas un escudo dividido en faja, la parte alta roja, con un castillo de plata, puesto sobre ondas de aguas de este metal y azul, y la baja de este color con cuatro fajas de oro, en punta que es abajo y en cada una tres estrellas azules, divididos los campos con perfil de oro, como escribe García Alonso de Torres, en su libro de blasones, folio 274.





## CAPÍTULO LXXIX

### De la Casa solar de Atibar, en jurisdicción de la villa de Villarreal.

**L**A Casa solar de Atibar, sita en jurisdicción de la villa de Villarreal de Urrechú, en la Provincia de Guipúzcoa, es una de las originarias y antiguas pobladoras de ella, y observa por armas un escudo dividido en cuatro cuarteles, el primero alto derecho rojo, con una águila natural volante desplegadas las alas; el cuarto siniestro de plata con un lobo andante negro; y los contrapuestos de los otros dos cuarteles azules, con tres estrellas de plata, como refiere don Juan de Mendoza, rey de armas, en su certificación.

#### Número 1.

Martín de Atibar, hijo de este solar; tuvo por su hijo legítimo á Juan Martínez de Atibar.

#### Número 2.

Juan Martínez de Atibar contrajo matrimonio con doña Domenja de Abendaño, hija de Juan de Abendaño, señor de este solar en la villa de Azcoitia y de doña Gracia de Aranzadi, su mujer; y fué su hijo legítimo Juan Sánchez de Atibar.

#### Número 3.

Juan Sánchez de Atibar contrajo matrimonio con doña María de Irigoyen; y fué su hijo legítimo don Martín Pérez de Atibar.

### Número 4.

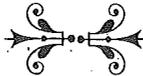
Don Martín Pérez de Atibar contrajo matrimonio con doña Magdalena de Arriarán, hija legítima de la Casa solar y Palacio de Arriarán; y fué su hija legítima doña Petronila de Atibar.

### Número 5.

Doña Petronila de Atibar y Arriarán contrajo matrimonio con el sargento mayor Miguel de Aizpuru, señor de la Casa solar y Torre de Aizpuru, en jurisdicción de la villa de Zumarraga, que sirvió al señor Rey don Felipe II muchos años en el reino de Sicilia, de donde pasó á los estados de Flandes, y el año de 1578 ascendió á Sargento mayor del tercio de Sicilia; tuvieron por su hija legítima y sucesora en la Casa solar de Aizpuru á doña Gracia de Aizpuru.

### Número 6.

Doña Gracia de Aizpuru y Atibar contrajo matrimonio con Pedro de Abendaño, señor de las Casas solares de Eztenaga y Abendaño, y tuvieron entre otros por su hijo legítimo y sucesor en las tres Casas á don Lorenzo de Abendaño, que casó con doña María de Aranguren, y fué su hija legítima y sucesora doña Gracia de Abendaño, que sucedió en las tres Casas y después en la de Atibar, y contrajo matrimonio con Ignacio de Oyarbide, de cuya sucesión se da noticia en el capítulo IV, lib. 4.º, folio 337 del primer tomo de este „Nobiliario,“ en la Casa solar de Eztenaga.

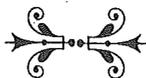




## CAPÍTULO LXXX

### De la Casa solar de Oyarbide, en jurisdicción de la villa de Idiazábal.

**LA** Casa solar de Oyarbide de allende, sita en jurisdicción de la villa de Idiazábal, en la Provincia de Guipúzcoa, es una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de conocida calidad y nobleza, y observa por armas un escudo, el campo de plata, y en él dos lobos negros andantes, lampasados de gules, que es colorado, y en lo alto del escudo dos flores de lis azules puestas en faja, todo orlado, con ocho aspas de oro en campo colorado, como refiere don Juan de Mendoza, rey de armas de los señores Reyes don Felipe IV y don Carlos II.





## CAPÍTULO LXXXI

### De la Casa solar de Gurmendi, en jurisdicción de la villa de Zarauz.

 En jurisdicción de la villa de Zarauz, en el término de Urteta, florece con notoria antigüedad y conocida calidad de nobleza la Casa solar de Gurmendi, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, con extendida jurisdicción y término redondo y patronato, juntamente con otras casas, de la ermita antiquísima de San Martín de Urteta. Observa por blasón y armas este solar un monte de oro de tres piezas, y en la parte superior del escudo un cometa de plata, con su pié ó cola inclinada directamente á la parte baja sobre el monte y una estrella de diez rayos, todo en campo rojo, como refiere Garci Alonso de Torres, rey de armas de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel y del señor Emperador don Carlos V, en su libro de blasones, folio 199.

#### Número 1.

Simón Gurmendi, señor de la Casa solar de Gurmendi, contrajo matrimonio con María de Zarauz, descendiente de la Casa solar y Palacio de Zarauz, del bando gamboino, en la villa de Zarauz, y por el testamento que otorgó en 30 de Enero, año de 1564, por testimonio de Martín de Elcano, Escribano del número que fué de ella, declaró por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Martín de Gurmendi, que sucedió en la Casa.
2. Jorge de Gurmendi, que fué Alcalde ordinario de la dicha villa de Zarauz en los años de 1577, 1605, 1608, 1611, 1629 y 1634.
3. Andrés de Gurmendi, que también fué Alcalde ordinario de la misma villa los años de 1596 y 1606.

## Número 2.

Martín de Gurmendi, señor de esta Casa solar, contrajo matrimonio con Francisca de Caminos, natural y vecina de la ciudad de San Sebastián, habiendo otorgado escritura de capitulación matrimonial en 16 de Abril, año de 1587, ante Martín Pérez de Huaque, Escribano del número de ella; y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Gregorio de Gurmendi, Presbítero y Beneficiado de las iglesias parroquiales de la dicha ciudad de San Sebastián.

2. Tomás de Gurmendi, que sucedió en la Casa y bienes de sus padres.

Tuvo también el dicho Martín de Gurmendi por su hijo natural, habido en Gracia de Subizar, descendiente de la Casa solar y Palacio de Subizar, en la villa de Sumbilla, del reino de Navarra, al Capitán Juan de Gurmendi, el cual contrajo matrimonio con Mariana de Urteta Vizquí, vecina y natural de la dicha ciudad de San Sebastián, hija legítima de Miguel de Urteta Vizqui y de Catalina de Macuso, su mujer, vecinos de ella; y tuvieron por sus hijos legítimos á don Jacinto de Gurmendi, Presbítero y Beneficiado de las iglesias parroquiales de la dicha ciudad; y á don Bernardo de Gurmendi, Caballero de la Orden de Santiago, que pasó en la ciudad de los Reyes, del Perú.

## Número 3.

Tomás de Gurmendi, señor de esta Casa solar, contrajo matrimonio con doña Clara de Irazusta, natural de la ciudad de San Sebastián, hija legítima de Juan de Irazusta, natural de la villa de Alegría, y de María Juan de Michelena, su mujer, natural de la dicha ciudad; y tuvieron por sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Martín de Gurmendi, Presbítero y Beneficiado de la dicha ciudad.

2. Doña Clara Jacinta de Gurmendi, hija legítima única, contrajo matrimonio con el Capitán don Alberto de Zuaznavar, natural y vecino de la misma ciudad, y tuvo por sus hijos legítimos al Licenciado don Domingo de Zuaznavar y Gurmendi, que murió siendo colegial mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca; y á don Alberto de Zuaznavar, que se halla sin tomar estado; y á doña Manuela de Zuaznavar, que contrajo matrimonio con don Martín de Olóza-ga y Espilla, vecino y natural de la dicha ciudad, de quien tiene sucesión.

## Número 4.

D. Alberto de Zuaznavar y Gurmendi, por muerte de su tío D. Martín de Gurmendi sucedió en esta Casa solar; contrajo matrimonio con doña María Bautista de Altuna, hija legítima del Licenciado don Juan Bautista de Altuna, Abogado de los Reales Consejos, y de doña..... de Olaverrieta, naturales, el primero de la villa de Azpeitia, y ella de esta ciudad; de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos:

1. Don Alberto, que murió.

2. ...., hija primera, que contrajo matrimonio con don Alberto de Lardizábal, natural de la villa de Amézqueta, y tienen sucesión.

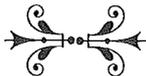
3. ...., hija segunda, que contrajo matrimonio con don José de Eraso y Amézqueta, señor del Palacio de Murguinduetta y del de Amézqueta, patrono de su parroquia.



## CAPÍTULO LXXXII

### De la Casa solar de Urretavizcaya, en jurisdicción de la villa de Gainza.

**LA** Casa solar de Urretavizcaya, sita en jurisdicción de la villa de Gáinza, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa, de calidad conocida de nobleza, observa por armas un escudo dividido en cuatro cuarteles: el primero, que es el alto de la parte derecha, de oro, y en él dos trozos de cadena de su ordinario metal puestos en santor, que forman una aspa; el segundo cuartel, que es el alto de la siniestra, azul con una águila de oro volante, desplegadas las alas; el tercer cuartel que es el bajo de la parte derecha, de plata, con una cruz negra floreteada como la de Calatrava; y el último cuartel, que es el bajo de la siniestra, rojo con una torre de oro, como refieren Jorge de Montemayor, en la segunda parte de su „Nobiliario,“ folio 229; Jerónimo de Villa en la segunda del que escribió, folio 351; don Lázaro del Valle y de la Puerta, Cronista del señor Rey don Felipe IV, en la tercera parte de su „Libro de blasones,“ folio 30.

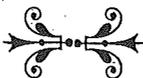




## CAPÍTULO LXXXIII

### De la Casa solar de Macuso, en jurisdicción del valle de Oyarzun.

**L**A Casa solar de Macuso, sita en jurisdicción del valle de Oyarzun, en la Provincia de Guipúzcoa, es una de las originarias y antiguas pobladoras de ella, que observa por armas un escudo, el campo de oro, y en él un espino verde, y en la parte superior del escudo una cruz llana roja, como refiere Gregorio de Villa, rey de armas, á folio 402 de la segunda parte de su „Nobiliario.“





## CAPÍTULO LXXXIV

### De la Casa solar de Aldabalde, en jurisdicción de la villa de Abalcizqueta.



ENTRE las antiguas y nobles Casas solares de la Provincia de Guipúzcoa, pobladoras de ella, florece una que es la Casa solar de Aldabalde, sita en la villa de Abalcizqueta, en la misma Provincia, que á diferencia de otras del mismo apellido, por haber producido famosos varones, que así en lo político como en lo militar, se han señalado en servicio de sus Príncipes en grandes proezas, finezas señaladas y relevantes servicios, sus armas son: un escudo, el campo de oro, y en él una cruz azul llana, y en los cuatro ángulos de la cruz en cada uno un lobo negro andante; siendo insignias que con evidencia manifiestan los méritos de esta Casa y sus hijos, pues trae la cruz en memoria de haber sido aquellos de los hijosdalgo que el año de 1212, se señalaron en servicio del señor Rey don Alonso, nono de Castilla, en la batalla de las Navas de Tolosa, como consta de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas del señor Rey don Felipe IV, su fecha en Madrid á 3 de Junio del año de 1659. Fué descendiente de esta Casa solar Baltasar de Aldabalde, Escribano del número del Santo Oficio de la Inquisición en ella, como consta del título que se le despachó por el Santo Tribunal de la Inquisición de la ciudad de Logroño, en 17 de Octubre del año de 1659, mediante lo cual añadió al escudo de sus armas la insignia y hábito del Santo Oficio.



## CAPÍTULO LXXXV

### De la Casa solar de Zaldúa, en jurisdicción de la villa de Legazpia.

**L**A Casa solar de Zaldúa, sita en jurisdicción de la villa de Legazpia, en la Provincia de Guipúzcoa, es una de las originarias y antiguas pobladoras de ella, y observa por armas un escudo dividido en cuatro cuarteles; en el primer cuartel una torre de su natural color en campo de oro, con un letrero que atraviesa el homenaje de la torre, en que dice: „Zaldúa.“ El segundo cuartel campo azul, y en él un Rey sentado en la silla con cadena de oro al pesquezo, sobre ondas azules y blancas, y orla colorada, y en ella cuatro piezas de artillería; y en el tercer cuartel una encina verde, y atravesada al tronco un lobo negro con un corderillo sangrando en la boca, en campo azul, como consta de la carta ejecutoria de hidalguía que en la sala de hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid obtuvo Miguel de Zaldúa, vecino de la villa de Arnedo, abuelo paterno que fué de Vicente de Zaldúa, vecino de la ciudad de San Sebastián, y bisabuelo de don Manuel de Zaldúa, Caballero de la Orden de Santiago, siendo la fecha de dicha ejecutoria en Valladolid á 17 de Marzo del año de 1610, y estando referendada por Juan Bautista de Zamora, Escribano mayor de hijosdalgo de la dicha Real Chancillería.



## CAPÍTULO LXXXVI

### De la Casa solar de Isasa, en jurisdicción del valle de Oyarzun.

 LA Casa solar de Isasa, sita en jurisdicción del valle de Oyarzun, en la Provincia de Guipúzcoa, es una de las originarias y antiguas pobladoras de ella, de notoria calidad y nobleza: algunos de este linaje se hallaron en servicio de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel en el cerco de Loja, en la toma de Tajuña, y en la conquista de Hornos, pueblo del reino de Granada, hasta que la ganaron de los moros el año de 1492, á donde se mostraron los nobles hijosdalgo de este linaje de Isasa como buenos y valientes soldados, haciendo grandes hechos en armas. Observa por blasón esta Casa solar de Isasa un escudo, el campo de oro, y en él un castillo ahumado, plantado sobre unas ondas de mar, sobre ondas azules y blancas, y una orla colorada en torno del escudo con ocho santores de oro, que son aspas de San Andrés, por haberse hallado don Martín de Isasa, hijo de esta Casa, en el socorro de Baeza, con don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, año de 1227; como refiere Diego de Urbina, Regidor de Madrid y rey de armas de los señores Reyes don Felipe II y III en su „Nobiliario,“ folio 516, y don Pedro de Salazar, rey de armas del señor Rey don Carlos II, en su certificación dada en Madrid á 27 de Agosto del año de 1668.

### Número 1.

Miguel de Isasa, señor de esta Casa solar de Isasa, fué Capitán de Infantería de la gente con que el valle de Oyarzun sirvió á Su Magestad el año de 1558, para la entrada que las armas de España hicieron en Francia y quema de San Juan de Luz, siendo Coronel de Guipúzcoa el Comendador don Juan de Borja, señor

de las Casas solares de Oñaz y Loyola, como parece de la lista de la gente con que esta ocasión sirvieron las repúblicas de Guipúzcoa, que están en el archivo de la ciudad de San Sebastián. Contrajo matrimonio el dicho Miguel de Isasa con doña María García de Zuaznavar, hija de este solar en el mismo valle de Oyarzun, y fué su hijo legítimo Sebastián de Isasa.

### Número 2.

Sebastián de Isasa, señor de esta Casa, contrajo matrimonio con doña María Ruiz de Alquiza, hija de este solar, en la ciudad de Fuenterrabía; y tuvieron por su hija legítima y sucesora á doña Marina de Isasa.

### Número 3.

Doña Marina de Isasa, señora de este solar, contrajo matrimonio con el Capitán Miguel de Ercilla, vecino y natural de la ciudad de San Sebastián, y fueron sus hijas legítimas.

1. Doña Mariana de Ercilla, que sucedió en la Casa de Isasa.
2. Doña Bárbara de Ercilla, monja profesa en el monasterio de San Bartolomé, de la ciudad de San Sebastián.

### Número 4.

Doña Mariana de Ercilla, señora del solar de Isasa, contrajo matrimonio con don Juan Bautista de Aguirre y Gamarra, natural de la ciudad de Estella, en el reino de Navarra, y fueron sus hijos legítimos: don José de Aguirre y Gamarra, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla, que entró en la religión de los Capuchinos; el Capitán de Infantería don Lorenzo de Aguirre y Gamarra, que contrajo matrimonio en la Casa solar de Zivola, en la villa de Goizueta, del dicho reino de Navarra; don Miguel de Aguirre y Gamarra, Caballero de la Orden de Santiago, que casó en la villa de Madrid; y doña Teresa de Aguirre y Gamarra, que sucedió en la Casa solar de Isasa, contrajo matrimonio con don José de Zubiaurre Sagastizábal y Landacaranda, y falleció dejando una hija que se llamó doña María Teresa.

### Número 5.

Doña María Teresa de Zubiaurre Sagastizábal y Landacaranda, sucedió en la Casa de Isasa. Contrajo matrimonio con don Bernardo de Veroiz, natural de la ciudad de San Sebastián; y tuvieron por su hijo legítimo á don José de Veroiz, que sucedió en la Casa.

### Número 6.

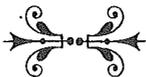
Don José de Veroiz, dueño de la Casa solar de Isasa y su mayorazgo, contrajo matrimonio con doña Ana Francisca de Ayerdi, natural de la villa de Hernani, hija legítima de don Miguel Antonio de Ayerdi y doña..... de Sasoeta, vecinos de Hernani, en quien recayó el mayorazgo; tienen por sus hijos legítimos á.....



## CAPÍTULO LXXXVII

De la Casa solar de Alquiza, en jurisdicción de la ciudad  
de Fuenterrabía.

**L**A Casa solar de Alquiza, sita en jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía, en la Provincia de Guipúzcoa, es una de las originarias y antiguas pobladoras de ella, de nobles hijosdalgo, notorios de sangre al fuero de España, y observa por armas y blasón un escudo, el campo colorado, y en él una cruz de oro como la de Calatrava, y alrededor y en torno del escudo una orla azul, y en ella ocho estrellas de oro, como refiere Diego de Urbina, rey de armas, en su certificación dada en Madrid á 10 de Marzo del año de 1593.





## CAPÍTULO LXXXVIII

### De la Casa solar de Tellería, en jurisdicción del valle de Oyarzun.



En jurisdicción del valle de Oyarzun, de la Provincia de Guipúzcoa, florece con notoria calidad de nobleza la Casa solar de Tellería, una de las originarias y antiguas pobladoras de ella. Los hijosdalgo de este solar se han señalado en militares empresas en servicio de nuestros Príncipes en la restauración de estos reinos, especialmente en la de Andalucía, en el del Santo Rey don Fernando III de Castilla, acompañándole en varias recuperaciones y conquistas de sus plazas, siendo tan dignas de memoria sus proezas en la de la ciudad de Baeza, en compañía de don Lope Díaz de Haro, décimosexto señor de Vizcaya, año de 1227, que para dejarla permanente en las futuras edades aumentaron en su escudo tres aspás rojas á imitación del mismo don Lope Díaz, y otros muchos de los caballeros que se hallaron en aquella victoria, y en memoria de haberse conseguido día del glorioso Apóstol San Andrés, ilustraron con aspás los suyos, siendo el primitivo de esta Casa solar de Tellería un escudo, el campo de plata, y en él, un lobo negro atravesado á un roble, el cual pusieron en medio de él, y al rededor de la copa las tres aspás, una en la parte alta y las dos á los lados, como parece de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas del señor Rey don Carlos II, en su certificación dada á 30 de Abril del año de 1660.

#### Número 1.

Martín de Tellería, descendiente de esta Casa solar, vecino y natural del valle de Oyarzun, contrajo matrimonio con Graciana de Macazaga, vecina y natural del mismo valle, habiéndose otorgado entre ambos escritura de capitulación matri-

monial en 27 de Febrero, año de 1558, ante Francisco de Echeverría, Escribano del número de él; y según consta del testamento otorgado por la dicha Graciana de Macazaga en 21 de Septiembre, año de 1604, por testimonio de Martín de Echeverría, Escribano del número del mismo valle, tuvieron entre otros por su hijo legítimo á Esteban de Tellería.

### Número 2.

Esteban de Tellería, hijo legítimo mejorado de los dichos Martín de Tellería y de Graciana de Macazaga, su mujer, como descendiente de la Casa solar de Tellería y originario de Guipuzcoa, habiendo probado su nobleza é hidalguía y pureza de sangre en contradictorio juicio, fué admitido á la vecindad y oficios honoríficos de paz y guerra de la ciudad de San Sebastián, privativos y precisos de hijosdalgo, notorios y limpios, en regimiento de 16 de Noviembre, año de 1609. Contrajo matrimonio en la ciudad de San Sebastián con María Juan de Arana, natural de la Universidad de Irún Uranzu, hija legítima de Martín de Arana y Gracia de Izaguirre, ambos vecinos de la misma Universidad, habiéndose celebrado este matrimonio en la parroquial de San Vicente de la dicha ciudad, en 24 de Marzo, año de 1596; y tuvieron por su hijo legítimo á Santiago de Tellería.

### Número 3.

Santiago de Tellería fué Síndico Procurador general de la ciudad de San Sebastián el año de 1629; Regidor en los de 1636, 1647 y 1656; Teniente de Alcalde en el de 1639; y Jurado mayor en el de 1680. Fué sargento de la Compañía de Infantería con que la dicha ciudad de San Sebastian sirvió á Su Magestad en la entrada que su ejército hizo el año de 1636, y según parece por certificación de la Secretaría del Consejo de Guerra, parte de mar, asistió el dicho Santiago de Tellería al desembarco y recibo de la Infantería irlandesa, valona y alemana, que del Norte llegó á los puertos de la Provincia de Guipúzcoa, y á su arribo á Cataluña y á otras partes, como también en el pasaje de diferentes cabos militares á Flandes, y en la prevención de bajeles para conducir Infantería á aquellos estados, pliegos de Su Magestad á Holanda, Inglaterra y Canarias, teniendo la misma asistencia con la gente, bastimentos, pertrechos y artillería que se embarcaron para Burdeos, Burque y otros puertos de Francia; siendo conocida su inteligencia y mucho el ahorro que la Real hacienda tuvo por su actividad, como en acreditar la satisfacción de fletes por no haber efectos de Su Magestad. Consta también que dispuso con su actividad el breve despacho de un navío de aviso que se envió desde el puerto del Pasaje á Indias, y la prevención de otras embarcaciones para ir en busca de la flota del cargo de don Diego de Egües, y que habiendo el año de 1650 llegado la Real Armada del Océano al puerto del Pasaje, en virtud de orden especial que obtuvo, así á la compra de pertrechos y materiales para las carenas, como bastimentos, anticipó dinero para ello, movido de su celo al Real servicio, que también cuando llegaron á Guipúzcoa los árboles de pino,

tablas, jarcia y pasaje para la composición de la Capitana Real y otro navío con bizcocho para la gente de ella, intervino á la entrega de todo, como también al bote de ella y á la prevención de bastimentos para su viaje, y ocupándose en otros empleos del Real servicio. El Barón de Vateville, Capitán General que fué en Guipúzcoa, en carta para el señor Rey don Felipe IV de 15 de Mayo, año de 1660, representó á Su Magestad los méritos y servicios del dicho Santiago de Tellería en las ocupaciones referidas, con todo desvelo y celo, por lo que le vió obrar en cuanto se ofreció del Real servicio, y en algunas acreditando por su persona algunos bastimentos, y que merecían sus atenciones toda gratitud. Contrajo matrimonio el dicho Santiago de Tellería con doña María de Arancibia, natural de la misma ciudad, hija legítima de Martín de Arancibia y de María Pérez de Alcayaga, su mujer, vecinos de ella, habiéndose otorgado entre ambos escritura de capitulación matrimonial en 21 de Diciembre, año de 1630, por testimonio de Tomás de Astigarraga, Escribano del número que fué de la dicha ciudad; y tuvieron por sus hijos legítimos los siguientes:

1. El Gobernador don Martín de Tellería, que como consta por fés de oficios y patentes, empezó á servir con plaza sencilla de soldado en la Armada de la guardia de las Indias en 10 de Febrero de 1650, y que con ella, y entre diferentes compañías de su guarnición lo ejecutó hasta 11 de Marzo del de 1659, que le fué preciso hacer ausencia por haberle el señor Rey don Felipe IV, por patente firmada de su Real mano, y refrendada del Secretario Juan Bautista Navarrete en 24 de Abril, año de 1659, elegido por Capitán de los 100 infantes que en aquel año se levantaron en la ciudad de San Sebastián para conducirlos al puerto de Buenos Aires, para su guarnición y defensa, y que en el navío nombrado „Nuestra Señora de Aránzazu“ se embarcó con esta gente, y con el mando de Capitán y de la gente de mar ejecutó la navegación hasta Buenos Aires. Y don Pedro de Beigorri, Capitán General de aquella provincia y los Oficiales reales de ella, en certificaciones de 9 y 12 de Enero de 1660, refieren: que don Martín llegó á aquel puerto ejerciendo el puesto de Capitán de los 100 infantes en virtud de la dicha Real patente, é hizo la entrega de ellos en conformidad de lo que se le ordenó, y que se detuvo allí hasta el 20 de Septiembre del año siguiente de 1661, que le dió licencia don Alonso de Mercado, Gobernador de dicha provincia, para venir á estos reinos de España, y la Reina nuestra señora doña Mariana de Austria, en atención al mérito hecho en este viaje, y al celo que manifestó en haber fabricado en Guipúzcoa el año de 1664, de caudal suyo, un galeón nombrado „Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y Santiago,“ fué servida volverle á dar segunda patente firmada de su Real mano y refrendada del Secretario don Juan del Solar en 9 de Noviembre año de 1666, nombrándole por Capitán de Infantería y de la gente de mar y guerra del referido galeón que fabricó, con el cual navegó el mismo año á Indias hasta el 2 de Enero del año de 1668 que volvió en salvamento á España, y cesó en su ejercicio por haberle ascendido al gobierno de la isla de la Margarita, por otro título firmado de Su Magestad y refrendado del Secretario don Gabriel Bernardo de Quirós en 19 de Febrero, año de 1669, y continuó el Real servicio hasta que falleció sin tomar estado y sin sucesión.

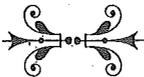
2. Don Miguel de Tellería, hijo legítimo de los mismos Santiago de Tellería

y de doña María de Arancibia, su mujer, Caballero de la Orden de Santiago, sirvió á Su Magestad por Capitán de Infantería, fué Gobernador de Condesuyos de Arequipa con grado de Maestre de Campo, y habiendo contraído matrimonio en Potosí con la hija legítima de don Pedro Vázquez de Velasco, Presidente de las Charcas, dejó sucesión.

3. El Doctor don Agustín de Tellería, hijo legítimo de los mismos, fué colegial mayor y Rector del colegio de Santispiritus de Oñate, y al presente es Beneficiado entero de las iglesias parroquiales de la ciudad de San Sebastián; fué también Catedrático de Teología en dicho colegio y Universidad.

4. Doña Ángela de Tellería, hija legítima mayor de los mismos, contrajo matrimonio en primeras nupcias con el Capitán Juan de Jaureguiendo, natural de la ciudad de Estella, en el reino de Navarra, y tuvo por su hijo legítimo á don Juan Antonio de Jaureguiendo, Caballero de la Orden de Santiago, que casó con doña Teresa de Aristeguieta, hija legítima del Capitán Miguel de Arizteguieta, y de doña Mariana Pérez su mujer, y tiene sucesión. Casó en segundas nupcias la dicha doña Ángela con don José de Villanueva, su primo, vecino de ella, proveedor general de Armadas y fábricas en la Provincia de Guipúzcoa, y se disolvió el matrimonio sin hijos por fallecimiento de don José, en cuya herencia sucedió doña Ángela, su mujer, y en la de ella don Juan Antonio, su hijo.

5. Doña Catalina de Tellería, hija legítima de los mismos, contrajo matrimonio con don Joaquín Manuel de Astigarraga y Aguirre, natural y vecino de la dicha ciudad, hijo legítimo de don Tomás de Astigarraga, descendiente de la Casa solar de Astigarraga, en la villa de Ataun, y de doña María Ignacia de Aguirre, su mujer, hija legítima de la Casa solar de Aguirre, en el partido de Artiga, jurisdicción de la misma ciudad.





## CAPÍTULO LXXXIX

### De la Casa solar de Urdinola, en el valle de Oyarzun.

**LA** Casa solar de Urdinola, una de las originarias y antiguas pobladoras de la Provincia de Guipúzcoa y de notoria calidad y nobleza, florece en el valle de Oyarzun. Es solar de cabo de armería y observa por armas y blason un escudo, el campo de plata, y en él una lisonja ó billete azul, y dentro dentro de ella una águila de oro volante, desplegadas las alas, y en los cuatro ángulos que deja la lisonja un armiño negro en cada uno, y orlado el escudo, y en la orla que es colorada, cadena de oro, como parece de la certificación dada por don Juan de Mendoza, rey de armas de los señores Reyes don Felipe IV y don Carlos II, á 24 de Enero de 1689.

### Número 1.

Martín Pérez de Urdinola, señor de este solar, contrajo matrimonio con María Juan de Azpilleta, natural del valle de Oyarzun, y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Pascual de Urdinola.
2. María Juan de Urdinola, madre legítima que fué de don Ignacio de Maleo y Aguirre, Caballero de la Orden de Santiago, señor de la Casa solar de Aguirre en el mismo valle.

### Número 2.

Pascual de Urdinola, hijo legítimo de los dichos Martín Pérez de Urdinola y de María Juan de Azpilleta, su mujer, contrajo matrimonio con Catalina de Alza, natural del mismo valle, descendiente de la Casa solar de Alza, sita en él, hija legítima de Esteban de Alza y de María Martín de Isasti, su mujer, señora del solar de Isasti en el dicho valle de Oyarzun; y tuvieron por su hijo legítimo á Esteban de Urdinola.

### Número 3.

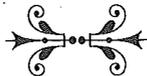
Esteban de Urdinola, que sucedió en la Casa solar de Isasti y contrajo matrimonio con Domenja de Yarza, natural de la ciudad de San Sebastián, descendiente de la Casa solar de Yarza, en la villa de Urnieta, hija legítima de Tomás de Yarza y de María Martín de Irazábal, su mujer, descendiente de la Casa solar de Irazábal, en la villa de Berástegui; y fueron sus hijos legítimos los siguientes:

1. Don Tomás de Urdinola, Vicario de la iglesia parroquial de San Esteban, del valle de Oyarzun.
2. Don Antonio de Urdinola, que sucedió en el solar de Isasti.

### Número 4.

Don Antonio de Urdinola, Caballero de la Orden de Santiago, que sucedió en la Casa solar de Isasti, su molino y demás pertenecidos, y después en la de Urdinola, por muerte de don Ignacio de Maleo, su tío; sirvió a Su Magestad en el presidio de la ciudad de Fuenterrabía y en su Real Armada del Océano, habiendo sido Alférez de la compañía de mar y guerra del Capitán Ignacio de Morales, en el socorro que se introdujo á la plaza de Orán el año de 1677, y en cuya remiunación el Rey nuestro señor le hizo merced de ocho escudos de ventaja al mes; fué sargento mayor del presidio y fuerte de Esteco, de la gente española que servía en él de cuenta de Su Magestad; y actualmente es sargento mayor de la Provincia de Guipúzcoa, y su padre Esteban de Urdinola fué sargento de la compañía del valle de Oyarzun, en la entrada que las armas de Su Magestad hicieron en la provincia de Labort, del reino de Francia, el año de 1636, siendo Coronel de la gente de Guipúzcoa don Diego de Isasi Sarmiento.

Contrajo matrimonio el dicho don Antonio de Urdinola con doña María Teresa de Zulaica Ayalde, natural de la ciudad de San Sebastián, hija legítima de don Francisco de Zulaica Ayalde, Caballero de la Orden de Santiago, y de doña Catalina de Aliri Guarnizo, su mujer, y tiene sucesión.



Don José Monturiol y Genorio, Archivero,  
Bibliotecario y Anticuario. <sup>(1)</sup>

*Certifico: Que la presente copia está fielmente sacada y confrontada de otra del original, la cual se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, volumen 7.º, de la Colección de Vargas Ponce.*

*Madrid 3 de Julio de 1895.*

*José Monturiol.*

---

(1) NOTA.—Esta certificación se refiere á la copia manuscrita que ha servido para esta edición.

# ÍNDICE

	Páginas.
CAPÍTULO I.—De la Casa solar y Torre de Engómez, en la ciudad de San Sebastián .....	7
CAPÍTULO II.—De la Casa solar de Oquendo, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián .....	13
CAPÍTULO III.—De la Casa solar y Torre de Lasarte, en la población de Lasarte .....	35
CAPÍTULO IV.—De la Casa solar de Latorre, en la ciudad de San Sebastián.	39
CAPÍTULO V.—De la Casa solar de Aramburu, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián .....	43
CAPÍTULO VI.—De la Casa solar de Goyaz de yuso, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián .....	51
CAPÍTULO VII.—De la Casa solar de Aguirre, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián .....	57
CAPÍTULO VIII.—De la Casa solar de Aguirre de yuso, en la villa de Usúrbil.	67
CAPÍTULO IX.—De la Casa solar de Santiago, en el lugar del Pasaje de la parte de Fuenterrabía .....	71
CAPÍTULO X.—De la Casa solar de Echeverri, en la Universidad de Ezquioga.	77
CAPÍTULO XI.—De la Casa solar de Amasorrain, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián .....	81
CAPÍTULO XII.—De la Casa solar de Miramón, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián .....	87
CAPÍTULO XIII.—De la Casa solar de Añorga, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián .....	91
CAPÍTULO XIV.—De la Casa solar de Zamora, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu .....	95
CAPÍTULO XV.—De la Casa solar de Arruti, en la Universidad de Aya .....	97
CAPÍTULO XVI.—De la Casa solar de Ormaechea, en jurisdicción de la villa de Zarauz .....	99
CAPÍTULO XVII.—De la Casa solar de Tompen, en la Universidad de Irún Uranzu .....	101
CAPÍTULO XVIII.—De la Casa solar de Mencia, en la Universidad de Irún Uranzu .....	103
CAPÍTULO XIX.—De la Casa solar de Celayandía, en la villa de Usúrbil .....	105
CAPÍTULO XX.—De la Casa solar de Aliri, en la comunidad de Zubieta .....	107
CAPÍTULO XXI.—De la Casa solar de Ainciendo; en la tierra de Ibarra .....	109
CAPÍTULO XXII.—De la Casa solar de Aranguren, en la población de Urrestilla, jurisdicción de Azpeitia .....	111
CAPÍTULO XXIII.—De la Casa solar de Yarza, en la villa de Urnieta .....	113
CAPÍTULO XXIV.—De la Casa solar de Irazábal, en la villa de Berástegui.	115
CAPÍTULO XXV.—De la Casa solar de Arnaobidao, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián .....	117
CAPÍTULO XXVI.—De la Casa solar de Casares en la población de Alza, jurisdicción de San Sebastián .....	121
CAPÍTULO XXVII.—De la Casa solar de Arriaga en la población de Alza, jurisdicción de San Sebastián .....	127
CAPÍTULO XXVIII.—De la Casa solar de Zabalaga, en jurisdicción de la villa de Hernani .....	129

	Páginas.
CAPÍTULO.—XXIX.—De la Casa solar de Miranda, en la villa de Astigarraga .....	133
CAPÍTULO XXX.—De la Casa solar de Azconobieta, en la villa de Urnieta.	135
CAPÍTULO XXXI.—De la Casa solar de Merquelin, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.....	137
CAPÍTULO XXXII.—De la Casa solar de Larrerdi en la población de Alza, jurisdicción de San Sebastián.....	141
CAPÍTULO XXXIII.—De la Casa solar de Eche-Erreaga, en jurisdicción de la villa de Hernani.....	143
CAPÍTULO XXXIV.—De la Casa solar de Bengoechea en la población de Igueldo, jurisdicción de San Sebastián.....	145
CAPÍTULO XXXV.—De la Casa solar de Gamboa en la población de Igueldo, jurisdicción de San Sebastián.....	147
CAPÍTULO XXXVI.—De la Casa solar de Unanue en el partido de Ibaeta, jurisdicción de San Sebastián.....	149
CAPÍTULO XXXVII.—De la Casa solar de Lasarte de suso, en la villa de Urnieta.....	153
CAPÍTULO XXXVIII.—De la Casa solar de Barrena en la población de Igueldo, jurisdicción de San Sebastián.....	155
CAPÍTULO XXXIX.—De la Casa solar de Aizpurua en la comunidad de Zubieta, jurisdicción de San Sebastián.....	157
CAPÍTULO XL.—De la Casa solar de Egurrola, en jurisdicción de la villa de Urnieta .....	159
CAPÍTULO XLI.—De la Casa solar de Saroe, en la villa de Usúrbil.....	161
CAPÍTULO XLII.—De la Casa solar de Orcolaga, jurisdicción de la villa de Hernani.....	167
CAPÍTULO XLIII.—De la Casa solar de Egufa, en la Universidad de Aya..	171
CAPÍTULO XLIV.—De la Casa solar de Isasti, en el valle de Oyarzun.....	175
CAPÍTULO XLV.—De la Casa solar de Zornoza, en jurisdicción del valle de Oyarzun .....	179
CAPÍTULO XLVI.—De la Casa solar de Arsu, en jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía.....	181
CAPÍTULO XLVII.—De la Casa solar de Berna en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.....	185
CAPÍTULO XLVIII.—De la Casa solar de Atodo, en jurisdicción de la villa de Albíztur.....	187
CAPÍTULO XLIX.—De la Casa solar de Uranzu, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.....	189
CAPÍTULO L.—De la Casa solar de Urazandi, en jurisdicción de la villa de Zumarraga.....	191
CAPÍTULO LI.—De la Casa solar de Iguiniz, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.....	193
CAPÍTULO LII.—De la Casa solar de Izaguirre, en jurisdicción de la villa de Urnieta.....	195
CAPÍTULO LIII.—De la Casa solar de Luebana, en jurisdicción de la villa de Hernani.....	197
CAPÍTULO LIV.—De la Casa solar de Eraustieta, en jurisdicción del lugar de Soravilla.....	199
CAPÍTULO LV.—De la Casa solar de Loiti, en jurisdicción de la villa de Elgueta.....	201
CAPÍTULO LVI.—De la Casa solar de Olózaga, en la tierra de Hernialde, jurisdicción de la villa de Tolosa.....	203
CAPÍTULO LVII.—De la Casa solar de Espilla, en jurisdicción de la villa de Placencia.....	207
CAPÍTULO LVIII.—De la Casa solar de Bidasoa, en jurisdicción de la villa de Baliarrain.....	211
CAPÍTULO LIX.—De la Casa solar de Ganhaegui de yuso, en jurisdicción de la villa de Vergara.....	213

	Páginas
CAPÍTULO LX.—De la Casa solar de Lugariz, en jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.....	215
CAPÍTULO LXI.—De la Casa solar de Galarmendi, en jurisdicción de la Universidad de Aya.....	221
CAPÍTULO LXII.—De la Casa solar de Larreche, en jurisdicción de la villa de Deva.....	223
CAPÍTULO LXIII.—De la Casa solar de Noblezia, en jurisdicción de la villa de Astigarraga.....	225
CAPÍTULO LXIV.—De la Casa solar de Echeverría, en jurisdicción de la villa de Amézqueta.....	227
CAPÍTULO LXV.—De la Casa solar de Leguía, en jurisdicción de la Universidad de Irún.....	229
CAPÍTULO LXVI.—De la Casa solar de Olazábal, en jurisdicción de la Universidad de Irún.....	231
CAPÍTULO LXVII.—De la Casa solar de Alatrística, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.....	233
CAPÍTULO LXVIII.—De la Casa solar de Errazu, en jurisdicción de la villa de Hernani.....	235
CAPÍTULO LXIX.—De la Casa solar de Eguzquiza, en jurisdicción de la villa de Hernani.....	239
CAPÍTULO LXX.—De la Casa solar de Echeverría, en jurisdicción del lugar de Soravilla.....	243
CAPÍTULO LXXI.—De la Casa solar de Larrachao, en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.....	245
CAPÍTULO LXXII.—De la Casa solar de Arzac de yuso, en la población de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián.....	247
CAPÍTULO LXXIII.—De la Casa solar de Urdanibia, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.....	249
CAPÍTULO LXXIV.—De la Casa solar de Portu, en jurisdicción de la Universidad de Irún Uranzu.....	251
CAPÍTULO LXXV.—De la Casa solar de Marielus, en jurisdicción de la villa de Hernani.....	253
CAPÍTULO LXXVI.—De la Casa solar deErcilla, en el Concejo de Olaverria.	255
CAPÍTULO LXXVII.—De la Casa solar de Irizar, en el Concejo de Gaviria.	259
CAPÍTULO LXXVIII.—De la Casa solar de Oraá, en jurisdicción de la villa de Zumarraga.....	261
CAPÍTULO LXXIX.—De la Casa solar de Atibar, en jurisdicción de la villa de Villarreal.....	263
CAPÍTULO LXXX.—De la Casa solar de Oyarbide, en jurisdicción de la villa de Idiazábal.....	265
CAPÍTULO LXXXI.—De la Casa solar de Gurmendi, en jurisdicción de la villa de Zarauz.....	267
CAPÍTULO LXXXII.—De la Casa solar de Urretavizcaya, en jurisdicción de la villa de Gainza.....	269
CAPÍTULO LXXXIII.—De la Casa solar de Macuso, en jurisdicción del valle de Oyarzun.....	271
CAPÍTULO LXXXIV.—De la Casa solar de Aldabalde, en jurisdicción de la villa de Abalcizqueta.....	273
CAPÍTULO LXXXV.—De la Casa solar de Zaldua, en jurisdicción de la villa de Legazpia.....	275
CAPÍTULO LXXXVI.—De la Casa solar de Isasa, en jurisdicción del valle de Oyarzun.....	277
CAPÍTULO LXXXVII.—De la Casa solar de Alquiza, en jurisdicción de la ciudad de Fuenterrabía.....	279
CAPÍTULO LXXXVIII.—De la Casa solar de Tellería, en jurisdicción del valle de Oyarzun.....	281
CAPÍTULO LXXXIX.—De la Casa solar de Urdinola, en el valle de Oyarzun.....	285